



Subsecretaría de
Fortalecimiento Institucional

Catálogo de servicios esenciales a la Ciudadanía

SEPARATA COVID- 19

“EL ESTADO PRESENTE”: NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Marzo 2020 – Noviembre 2021



Autoridades

Presidencia de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidencia de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefatura de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Secretaría de Gestión y Empleo Público

Dra. Ana Gabriela Castellani

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional

Mg. Beatriz de Anchorena

Dirección Nacional Mejora de los Servicios a la Ciudadanía

Dr. Maximiliano Rey



Introducción

La Separata COVID-19 del Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía presenta una descripción concisa de un conjunto amplio -aunque no exhaustivo- de los servicios y regulaciones más relevantes que el Estado argentino desplegó en función de la situación de pandemia actualmente vigente. Constituye una manifestación de la capacidad de respuesta del Estado frente a la emergencia. Sin la acción estatal de los diferentes organismos que componen el Sector Público Nacional, los derechos de la ciudadanía serían letra muerta.

En esta Separata la ciudadanía encuentra de forma clara y efectiva:

- a) la forma en que brindan servicios los distintos organismos del Estado argentino en la pandemia de coronavirus, principalmente a través de su adecuación hacia canales virtuales.
- b) las regulaciones más importantes vinculadas a la emergencia
- c) la normativa aplicada.
- d) las fuentes a las que se puede apelar para conocer más detalles.

Por tanto, la Separata COVID-19 del Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía permite disponer, en un único lugar, de la información y de las modificaciones que los organismos del Estado nacional realizaron en la prestación de sus servicios para dar respuesta a las medidas de prevención frente a la pandemia de coronavirus.

Es una herramienta de integración que organiza y agrupa la oferta de servicios y las regulaciones estatales más importantes, como por ejemplo los canales para realizar consultas al Ministerio de Salud, los servicios de ANSES o AFIP que se pueden gestionar a través de canales electrónicos como el Ingreso Familiar de Emergencia (para Monotributistas y trabajadores informales) o las regulaciones sobre el transporte de media y larga distancia.

La Separata COVID-19 forma parte del “Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía” instituido por Decisión Administrativa N° 1926/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación¹ y forma parte del “Sistema de Información Mapa de la Acción estatal” instituido por esa misma decisión administrativa. El Catálogo es un instrumento de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público (JGM), elaborado en colaboración con la “Red Interinstitucional de Fortalecimiento de la Gestión Pública”² que integran los organismos estatales nacionales, con el objetivo fortalecer las capacidades institucionales y de acción estatal mediante el acompañamiento y asistencia técnica a los diferentes organismos públicos con herramientas para mejorar la gestión: planificación estratégica, políticas de calidad, interoperabilidad, reingeniería de procesos, seguimiento y evaluación de políticas públicas y dispositivos de integridad y transparencia.

En la emergencia, nuestro equipo continúa colaborando y prestando asistencia –a distancia– a los diferentes organismos para lograr mejoras en la gestión pública. Estamos trabajando para lograr un Estado presente, fortalecido e inteligente, un Estado con capacidad de gestión para resolver las demandas de los ciudadanos, un Estado al servicio del desarrollo del país.

¹ Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236506/20201026>

² Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236506/20201026>



CONTENIDO

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL	40
MINISTERIO DE SALUD	47
Trámites y servicios	47
Línea 120 de información y consultas sobre el COVID 19	47
Vacuna COVID-19	47
Consultá la información oficial de cada jurisdicción	47
Los participantes de ensayos clínicos de vacunas contra COVID-19 autorizadas o registradas en el país podrán acceder al certificado de vacunación	48
La credencial de vacunación digital de Mi Argentina será la acreditación internacional de vacunación contra COVID-19	48
Las personas vacunadas en el exterior podrán obtener una constancia del ministerio de salud de la nación a través de la web Mi Argentina	49
Monitor Público de Vacunación Covid-19	49
Observatorio de monitoreo del plan de vacunación contra COVID-19	49
Registro de datos abiertos para seguir online las dosis aplicadas contra el COVID-19 en todo el país	49
¿Por qué es tan importante la vacunación contra la COVID-19?	49
¿Quiénes tienen prioridad para recibir la vacuna?	50
Definición del alcance de la vacunación para el personal estratégico	50
¿Qué vacunas se van a aplicar contra la Covid-19?	50
¿Cómo sabemos si las vacunas son seguras?	50
Calendario Nacional de Vacunación	50
Vacuna Antigripal 2021	50
Vacunatorio Amigable en Tecnópolis	51
Vacuna contra el neumococo	51
Fiebre amarilla	52
Primeros Auxilios	52
Línea 0800 Salud Sexual	52
Salud sexual y reproductiva	52
VIH-Sida e Infecciones de transmisión sexual	53
VIH - Sida: prevención, diagnóstico y tratamiento	53
Certificado de turismo	53
Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina	53
Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos	53
Nuevas medidas generales de prevención	54
Excepción del cumplimiento del requisito del oportuno y completo esquema de vacunación	54
Se amplía al 100% la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos en espacios al aire libre	54
Modificaciones en los protocolos de prevención de la COVID-19	54
Habilitaciones, autorizaciones para el ingreso al país y viajes al exterior	55
Posibilidad de retorno a la actividad laboral presencial para trabajadoras y trabajadores vacunados	55

Certificado digital de hechos vitales	55
El Ministerio de Salud no autoriza la utilización de dióxido de cloro	55
Programa Federal de Salud Digital “IMPULSA”	55
Programa SUMAR	56
Programa Telediabetes	56
Recomendaciones para las personas que tienen diabetes en el contexto de la pandemia de COVID-19	56
Recomendaciones para las personas que comparten un espacio laboral en el contexto de pandemia	56
Plan Nacional de Cuidado de trabajadores/as de la Salud	57
Síntomas para casos sospechosos de COVID-19	57
Definición de contacto estrecho COVID 19	57
Donación voluntaria de sangre durante la pandemia	57
Las víctimas de violencia de género pueden salir para hacer denuncias y pedir ayuda	58
Uso de plasma de pacientes recuperados	58
Recomendaciones para evitar noticias falsas sobre la pandemia del nuevo Coronavirus	58
Aplicación CUIDAR - COVID 19	58
Cuidar Escuelas	58
Matriz de indicadores de monitoreo para el acceso a cuidados esenciales de la salud	59
Detectar Federal	59
Reportes diarios de la situación del coronavirus	59
Pacientes COVID-19	59
Salud definió a qué tipo de pacientes administrar el suero equino y el plasma de recuperados en consenso con sociedades científicas	59
Uso de plasma de convalecientes en pacientes con COVID-19	60
Uso de plasma de pacientes recuperados	60
Pacientes de otras enfermedades:	60
Estrategias de acceso a la medicación para pacientes con VIH durante la pandemia de COVID-19	60
Registro Nacional de personas autorizadas al cultivo controlado con fines medicinales y/o terapéuticos	60
Servicios gratuitos para electrodependientes	60
Cómo inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud	60
Programa Remediar	61
Prescripción de medicamentos para pacientes con tratamientos oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)	61
Recomendaciones para el cuidado de las personas con cáncer durante la pandemia de COVID-19	61
Cáncer: prevención y detección temprana	61
Constancia de enfermedad celíaca	62
Dengue, Zika y Chikungunya	62
Instituciones de Salud	62
Buenas prácticas para la mejora de la calidad en los servicios de salud	62
Sistema nacional de evaluación de la calidad en salud - programa nacional de garantía de calidad de la atención médica	62



Estudio de vigilancia sanitaria de COVID-19	63
Personal de Salud	63
Acreditaciones de residencias - prórroga vigencia	63
Convocatoria a proyectos de investigación Salud Investiga 2021-2022	63
Concurso de proyectos para la promoción de la salud integral de adolescentes y jóvenes	64
Plan de desarrollo de los servicios farmacéuticos en Administración Primaria de la Salud (APS)	64
Proveedores Insumos Médicos	65
Ventiladores mecánicos invasivos	65
Banco de recursos y campañas	65
Plataforma tecnológica Legisalud	65
Leyes de Interrupción Voluntaria del Embarazo y de los 1000 Días para el cuidado integral de personas gestantes, niñas y niños	66
Actualización del protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo”	66
Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales	66
Guía de práctica clínica sobre alimentación complementaria para los niños y niñas menores de 2 años	66
Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES-ES)	67
Intoxicación por monóxido de carbono	67
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS – MALBRÁN)	67
Atención a la Ciudadanía - ANLIS - MALBRÁN	67
Servicios de ANLIS	69
Información de ANLIS sobre variantes de SARS-COV 2	69
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	69
Atención a la ciudadanía - Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)	69
Trámites y Servicios ante la SSS	70
La SSS, servicio esencial y trabajo presencial	70
Atención presencial obligatoria por parte de Obras Sociales	70
Comunidad	70
Cobertura para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)	70
Cobertura asistencial de tratamiento frente a casos confirmados o sospechosos de COVID-19	72
Obras Sociales y Prepagas deben cubrir los tests diagnósticos (PCR y/u otros)	72
Derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad	72
Solicitud de prestaciones para las personas con discapacidad	73
Provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas	73
Cobertura médica para los recién nacidos	73
Coseguros por prestaciones médicas	73
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	74
Concientización sobre la accesibilidad a sitios web por parte de las personas con discapacidad.	75



Reapertura de la atención presencial a prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad	75
Nuevo servicio de Whatsapp de ANDIS	75
Reapertura del Centro de Atención Local de C.A.B.A.	76
Actualización aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones para la Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad	76
Convocatoria de solicitud para perros de asistencia	76
Continuación del estímulo económico de carácter excepcional para los transportistas de personas con discapacidad	77
Plan Accesar	77
Programa Equiparar	77
Información para personas con discapacidad sobre vacunación contra la COVID-19.	78
Vacunación contra Covid- 19 para personas con discapacidad	80
Se exceptúa la presentación del permiso de supervivencia a los beneficiarios de la Ley N° 25.869	81
Nueva Guía de cuidado y acompañamiento a personas en situación de calle que atraviesan consumos problemáticos de sustancias psicoactivas	81
Material informativo sobre el proceso de vacunación para personas con autismo	81
Actualización de condiciones de suspensión temporaria de pensiones no contributivas por vínculo laboral formal.	82
Otorgamiento del CUD para personas con Fibrosis Quística	82
Símbolo Internacional de Acceso Digital	82
Digitalización masiva de expedientes de pensiones no contributivas	83
Protocolo específico de búsqueda de expedientes en formato papel de pensiones no contributivas	83
Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para trabajar en forma conjunta en el territorio	83
Símbolo Internacional de Acceso	83
Reapertura de las actividades recreativas, deportivas y físicas de la ANDIS	84
Vencimientos de los Certificados de Discapacidad	85
Prórroga del vencimiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD)	85
Información importante sobre los Centros terapéuticos y/o de Rehabilitación durante el ASPO y el DISPO	85
Atención en Bancos	86
Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas	86
Nueva declaración jurada pensiones no contributivas por invalidez	86
Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad	86
Nuevo mail de consultas para trámites de pensiones	86
Suspensiones y prórrogas	87
Viaje gratuito en el transporte público terrestre nacional	87
Prestaciones a distancia	87
Guía para el Tratamiento de la Discapacidad en medios	87
ANDIS garantiza la igualdad de trato y el acceso a apoyos a personas con discapacidad diagnosticadas con COVID-19	88



Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad en clínicas por COVID-19	89
Servicios Esenciales Críticos e Indispensables	89
Asignación de estímulo económico de excepción a las instituciones comprendidas en la Resolución N° 428/20	90
Prórroga de la suspensión de las prestaciones del Programa Federal de Salud	90
Se declara como esencial al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez	90
Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad	90
Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros	91
INCUCAI - INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE	91
Atención a pacientes	91
Credenciales digitales	91
Inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH- (Médula Ósea)	92
Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA)	92
Plan Nacional de resolución de la Lista de Espera para Trasplante de Córneas	93
Plan nacional de resolución de la lista de espera para trasplante de córneas	93
El Sistema Nacional de Donación y Trasplante incorpora nuevas técnicas de determinación PCR Sars - CoV2	93
Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante del INCUCAI.	93
Inscripción en lista de espera para trasplantes	94
Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en establecimientos públicos – 2021	94
Resultados de carga de registros Covid-19	94
PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	95
Atención a los afiliados	95
Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9)	95
Conocé PAMI	95
App PAMI	95
Dengue: Cuidados y Prevención	95
Protocolos	95
Medicamentos gratis para jubilados/as y pensionados/as	96
Vademecum PAMI	96
Recetas y acceso a la medicación en farmacias	96
Nueva modalidad de receta médica electrónica	96
Campaña de vacunación contra el Covid 19	96
Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2021	97
Telemedicina	97
Nueva línea de crédito para médicas y médicos de cabecera de PAMI	98



Odontología UBA es un nuevo prestador	98
Nuevas medidas para seguir cuidándonos	98
Aprendé a hacer tu trámite web	99
Las medidas adoptadas por PAMI	99
Consultas de trámites	99
Comunidad	99
Preguntas frecuentes - PAMI	99
Residencias cuidadas, Residencias vacunadas	99
Casa propia - Casa activa para personas mayores	100
Viviendas Colaborativas	100
Campaña por el Buentrato a las Personas Mayores	100
Portal de capacitación en gerontología	101
Actividades para personas afiliadas	101
Comunidad Pami	101
Actividades Presenciales	102
Previaje – PAMI	102
Mi Pami	102
Aprender y compartir	102
PAMI – CineAR PLAY	103
Programa Alimentario PAMI	103
ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	103
Atención Virtual	103
Trámites que podés realizar	103
Cómo acceder	105
Cómo solicitar la atención	105
Clave de la Seguridad Social para representantes (Relaciones familiares y curatela)	105
Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web	106
Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social	106
Descarga la APP de ANSES	106
Oficinas abiertas al público	106
Unidades de Atención Móvil	106
Tutorial para consultas de Atención Virtual	107
Puntos de atención ANSES en Barrios Vulnerables	107
Declaración de la línea 130 como servicio esencial	107
Denuncias y reclamos	108
Beneficios ANSES	109
Tarifa Social Para Servicios Públicos	109
Para titulares de Jubilaciones y Pensiones	110
Nuevo aumento para jubilaciones, pensiones y asignaciones	110
Complemento mensual para el Salario Familiar	110
Cobro de haberes	110
Haberes que no superen los \$ \$29.135	111
Haberes superiores a los \$29.135	111
Asignación Familiar por Hijo y Asignación Universal por Hijo	111
Asignación por Embarazo	111



Asignación por Prenatal y Asignación por Maternidad	111
Asignaciones de pago único: matrimonio, adopción y nacimiento	112
Pensiones no Contributivas	112
Asignaciones Familiares de Pensiones no Contributivas	112
Desempleo	112
Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado – ANSES	112
Jubilación Anticipada	113
Suspensión trámite de fe de vida	113
Certificado digital de hechos vitales	113
Asignación Universal por Hijo	113
Extensión de la Asignación Por Embarazo Para Protección Social de 6 a 9 Meses	115
Asignación Universal por Hijo (AUH): ampliación de la cobertura	115
Pago del complemento del 20% de la Asignación Universal por Hija e Hijo	116
Libreta de Asignación Universal	116
Anses habilitó el uso del certificado de pre-identificación para la gestión de AUH y otros trámites	116
ANSES prorroga de forma automática el plazo de autorizaciones para el cobro de haberes previsionales	117
Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes – Ley 27.452	117
Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género	117
Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas	117
Inscripción al PROGRESAR	118
Más Cultura	118
Procrear	118
Certificado de Vivienda Familiar RENABAP	118
Subsidio de servicios públicos para jubilados y pensionados	119
Tarjeta Alimentar: convenio de intercambio de información con ANSES	119
Unificación de pago Tarjeta Alimentar con Asignación Universal por Hija o Hijo	119
Potenciar Trabajo	119
Programa ANSES va a tu trabajo (AVATT)	120
Progresar	120
Las asociaciones civiles bonaerenses podrán registrarse en ANSES	120
Programas	120
Información sobre Créditos	120
Créditos ANSES	120
Consulta por el cobro del ATP	121
Beneficios del ATP	121
Las actividades que se sumaron a este nuevo ATP son:	121
Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	121
Consultas del Ingreso Familiar de Emergencia	122
Fecha y lugar de cobro	122
Recomendaciones	122
AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	123
Atención a la ciudadanía	123

Canales de comunicación	123
Atención virtual	124
Domicilio Fiscal Electrónico	125
Nueva línea telefónica para denuncias por trata de personas, explotación infantil y servidumbre.	126
Gratuita y anónima. Disponible las 24 horas	126
Servicios web	126
SIRE	126
Audiencias laborales remotas	127
Procedimiento	127
Billetera electrónica AFIP	127
Servicios síndicos F-735	128
Nuevo servicio web para obtener la cuit de forma digital	128
Personas jurídicas	128
Telegramas laborales	128
Simplificación de trámites	129
Compra de insumos para proyectos de investigación en ciencia y tecnología	129
Más seguridad para la clave fiscal	130
Token AFIP	130
Córdoba: Registración y obtención unificada de CUIT para las SRL en esta provincia	131
Género y diversidad	131
CUIT y CUIL: Los nuevos números dejan de distinguir el género de las personas	131
Inscripciones	132
Inscripción de las cooperativas y mutuales	132
Solicitudes de Inscripción ante el IANES	132
Solicitud de CUIT ante AFIP	133
Procedimientos administrativos	133
Las empresas con deudas previsionales pueden tomar créditos bancarios	133
Empresas deben registrar la cbu de trabajadores y trabajadoras	134
Prórroga y suspensión de plazos	134
Plazo para informar reorganizaciones societarias	134
Impuesto a las Ganancias	134
Fiscalización laboral	135
Nueva herramienta para la fiscalización laboral	135
Guías y preguntas frecuentes	135
La moratoria para monotributistas permite regularizar deudas en hasta 60 cuotas.	135
Clave fiscal	137
Inscripción Digital	138
Cómo obtener la CUIT y la clave fiscal	138
Telegrama laboral digital	138
Casas Particulaes	139
¿Cómo solicitar el CETA con clave fiscal?	140
Guía para realizar el trámite online	140
¿Cómo realizar una presentación digital?	141
Herramienta para realizar trámites online	141



¿Cómo adherir servicios?	143
Con CUIT y clave fiscal	143
¿Cómo adherirse al Monitributo Unificado?	144
¿Cómo adherirse al Régimen de Ingresos Brutos Simplificado?	144
¿Cómo reimputar un pago de Monotributo?	145
Certificado Pyme	145
Facturación y Registración	146
Adecuación de Sistemas	146
Controladore fiscales	147
Solicitud del plazo especial	147
Facturar a Monotributitas con IVA discriminado	148
Medidas de Alivio Fiscal	148
Beneficios Impositivos	148
AFIP habilita la condonación de deudas y la moratoria	149
Más tiempo para que fintech renueven inscripción en registro y mantengan beneficios	150
Programa registradas	151
Beneficios para Monotributistas y Empresas afectdas por la Pandemia.	151
Exclusiones	152
Trámites	152
Ley de Biotecnología Moderna	153
Implementación de beneficios	153
Optimización de procedimientos para acceder a beneficios previstos en la Ley de Biotecnología	153
Régimen de Promoción de la economía del conocimiento	154
Derechos por prestación de Servicios	155
Ley de Economía del Conocimiento	155
¿Cómo se solicita una reimputación?	155
Beneficios fiscales de la Ley de Economía del Conocimiento	156
Procedimiento para acceder al régimen de promoción	156
Inscripción en el Registro EDC	156
Revalidación anual	157
Consulta e imputación de los bonos de crédito fiscal	157
Información de incumplimientos	157
Compra de insumos para proyectos de investigación en ciencia y tecnología	157
Amortización acelerada para PYMES	158
Beneficios para contribuyentes cumplidores previstos en la Moratoria 2020	158
La AFIP extiende los beneficios de asistencia para contribuyentes afectados por la bajante del Río Paraná	159
Medidas de alivio para zonas afectadas por incendios forestales	160
Planes de facilidades de pagos	161
Planes de pagos permanentes	161
Medida de alivio para productores de peras y manzanas	161
Beneficios para la cadena citrícola	162
Plan de pagos para regularizar deudas	162
Sector Citricola	163

Extensión de plazos para acceder a beneficios y facilidades de pago	163
Asistencia al trabajo y la producción	164
REPRO II	164
Mecanismos para restituir el Salario Complementario	164
Fiscalización y control	164
Aportes y contribuciones	165
Reducción en la contribuciones patronales para empleadores del Norte Grande	165
Empleadores Sector Salud	166
Se prorrogan beneficios para actividades relacionadas con la salud	166
Faena bovina y bubalina	166
Compensaciones, devoluciones y reintegro	167
Regimen especial de compensación del IVA	167
Aumenta el reintegro a sectores vulnerados	167
Vigente hasta el 31 de diciembre e incorporan gastos en farmacia	167
Plan Gas	168
Empresas del Sector Transporte	169
Ejecuciones fiscales y embargos	169
Medidas de alivio para pequeñas empresas y actividades críticas	169
Suspensión de embargos y el inicio de ejecuciones fiscales	169
Empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial	170
Prórroga en la suspensión de ejecuciones fiscales hasta junio 2022	170
Beneficios impositivos	170
Cambios en el impuesto a las ganancias	170
Planes de facilidades de pago	171
Facilidades para regularizar el impuesto a las ganancias y bienes personales	171
Servicios Web	171
Ganancias Personas Juridicas	171
Nueva versión del aplicativo que permite generar la declaración jurada anual	171
Alicuotas	172
Impuesto a las ganancias sociedades	172
Nueva alícuota para dividendos y utilidades	172
Impuesto a las ganancias	172
Aporte solidario y extraordinario	173
Los bancos abrirán cuentas especiales para la repatriación de fondos	173
Otros trámites	173
Entidades financieras	173
Cuentas de repatriación de fondos destinados al Aporte Solidario y Extraordinario	173
Monotributo	174
Beneficios impositivos	174
Beneficios para Monotributistas	174
Más tiempo para acceder a beneficios para monotributistas	174
Créditos a tasa cero para monotributistas	176
Crédito a tasa cero para Monotributistas	177
Monotributo	177
Planes de facilidades de pago	178



Pasos para adherir a la moratoria	178
Red Federal	178
Monotributo unificado	178
Más de 1 millón de contribuyentes beneficiados	178
Monotributo unificado en Provincia de Buenos Aires: ¿Quiénes deben obtener una nueva credencial de pago?	179
Modificación del Código Único de Revista	179
Precios de transferencia	180
Simplificación de trámites	180
Prórroga de los vencimientos	180
Informe Maestro	181
Precios de transferencia	181
Implementación F.2672	181
Regímenes de información	182
Intercambio automático de información	182
Entidades financieras	182
Dirección General de Aduanas	183
Canales de comunicación	183
Aduana. implementación de turnos web	183
Servicios web	183
Régimen de identificación de mercaderías	183
Nuevo trámite aduanero digital	183
Solicitud de estampillas de identificación aduanera	184
Comunicaciones aduaneras a través del SICNEA	184
La aduana simplifica trámites de exportación para pymes	185
Simplificación de trámites aduaneros	185
Facilitan la exportación de productos agrícolas	185
Digitalización de trámites aduaneros	186
Declaración jurada de venta al exterior	186
Carta de porte electrónica	187
Permisos de exportación	187
Exclusión de la obligación para determinados insumos médicos	187
Inscripciones	188
Registro especial aduanero	188
Más plazo para presentar garantías de los operadores aduaneros	188
Prórroga y suspensión de plazos	188
Suspensión de plazos en materia aduanera	188
Ingreso y egreso de vehículos	189
Control aduanero	189
Mejora en el sistema de control de valor de las exportaciones	189
Hidrovia Paraguay- Paraná	190
Nuevas medidas de control aduanero	190
Documentación aduanera	190
Desafectación de documentación aduanera	190
Cómo recibir medicamentos por código postal internacional	190



Anexo de novedades	191
Inclusión social	191
Puente de inclusión al régimen simplificado para pequeños contribuyentes	191
Capacitación en Atención a Contribuyentes	191
Atención a personas con discapacidad	192
Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural	193
Primer Mapa Federal de Cuidados en Argentina	194
Reactivación económica	194
Pre viaje: la AFIP participa del programa que incentiva el turismo interno	194
Canales de atención	195
Intercambio de información	195
Avances en materia de intercambio de información	196
La AFIP y el Municipio de Ensenada firmaron convenio para simplificar trámites	196
Uso de imágenes satelitales para potenciar la fiscalización del Estado	197
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	197
Trabajadores esenciales	197
Contra de la Trata y la Explotación de personas	199
Línea 145 - Servicio de detección/Denuncia	199
El Estado en tu Barrio	200
Cuidar Escuelas	200
Vuelta a la cancha	200
Certificado de circulación - coronavirus COVID-19	200
Mesa de ayuda del Certificado Único Habilitante de Circulación	201
¿La aplicación Cuidar te bloqueó el certificado de circulación?	201
Plataforma Correo Compras	201
Firma Digital	201
Mi Argentina	202
Certificado digital de vacunación COVID-19	202
Obtención de constancia del Ministerio de Salud de la Nación para personas vacunadas en el exterior	202
Certificado de vacunación para participantes de ensayos clínicos de vacunas contra COVID-19 autorizadas o registradas en el país	202
Credencial digital de vacunación internacional COVID-19	203
Cuid.AR	203
Autenticar	203
Certificado turismo para viajar	204
Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR	204
Puntos Digital	206
Proveedores	207
Oficina Nacional de Contrataciones - Modificaciones	207
SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO	209
Programa Practica	210
Guías de Trabajo Remoto y Recomendaciones para el Trabajo Presencial	210
Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años	210



SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICA	210
Plataforma “CONFIAR”	210
Sinergia	211
Comité ejecutivo de lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas	211
Servicios de Detección/Denuncias: Línea 145	211
Whatsapp de atención del Comité Ejecutivo de Lucha en Contra de la Trata	211
Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022	211
SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL	212
Servicios y herramientas para las Organizaciones de la Sociedad Civil	212
INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES	212
Casa de Juventudes	212
Latiendo!	212
Espacio de Orientación y Acompañamiento	212
Gestionar Futuro: fondos federales para proyectos culturales asociativos	213
Hablemos de todo	213
Reconstruyen2: Juventudes Solidarias	213
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	213
Consulta sobre obligaciones de pago con ENACOM	214
Atención a la ciudadanía	214
Línea 120: nueva vía telefónica informativa por el COVID-19	214
Programa Ciudadanía Activa	215
Registro FOMECA	215
Relevamiento de registro dominial de medios comunitarios	215
Comunidad	216
Plan Básico Universal Obligatorio (PBU)	216
Empresas Telecomunicaciones	217
Servicios postales	217
Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes	217
Programa de Bonificación de Créditos para MiPyMES y cooperativas TIC	218
AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	219
Trámites y Servicios	220
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	220
Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos	220
Vuelta a clases	220
Retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional	220
Cuidar escuelas	221
Alumnos	221
Becas Ministerio de Educación-FLACSO para investigación en América Latina y el Caribe	221



Becas de Integración Regional para estancias de investigación en América Latina y el Caribe	221
Becas Internacionales	222
Becas de apoyo escolar - Ahijados/as presidenciales	222
Becas de apoyo escolar - Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas	222
Becas de apoyo escolar - estudiantes con Medidas de Protección de Derechos y/o en conflicto con la Ley Penal	222
Becas de apoyo escolar - alumnos pertenecientes pueblos originarios	222
Programa Casas Argentinas en el exterior	222
Plan Nacional de Lecturas	223
Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral	223
Informes de situación sobre la presencialidad escolar durante 2021	223
Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)	223
Programa Seguimos Educando	223
Ampliación de medios para la emisión de Seguimos Educando	224
Línea educativa en WhatsApp para acompañar las políticas de continuidad pedagógica	224
Trámite para legalización del certificado de Estudio Secundario y/o Terciario	224
Trámite de convalidación de títulos secundarios de países con convenio	225
Trámite de convalidación de títulos secundarios de países sin convenio	225
Trámite de convalidación estudios secundarios de intercambio estudiantil	225
Revalidación de título técnico superior no universitario obtenido en el exterior	225
Revalidación de título docente no universitario obtenido en el exterior	225
Trámite de convalidación de títulos universitarios obtenidos en el extranjero	226
Conocé el estado de tu diploma universitario	226
Guía de Carreras Universitarias	227
Cursos EDUC.AR	227
Docentes	227
Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)	227
Formación Continua para Docentes de Educación Técnico Profesional (EnFoCo)	227
Inscripción al taller “Abordar las Ciencias Naturales en espacios de apoyo escolar”	227
Actualización Académica en Gobierno y Gestión de las Instituciones Educativas.	228
Programa de la semana federal de formación para el personal educativo	228
Obras complementarias para infraestructura universitaria	228
Stand de la Secretaría de Políticas Universitarias en Tecnópolis	229
Comunidad	229
Convocatoria a consultores/as	229
Programa de prevención de adicciones para todos los niveles educativos	229
Conversatorios para profesores y formadores de nivel secundario	230
Inscripción al Programa PROGRESAR	230
Información y respuestas a preguntas frecuentes - Becas Progresar	230
Programa PROGRESAR - Calendario de pagos:	231
Programa PROGRESAR - Monto de becas:	231
Becas Progresar - Programa Más Cultura	231
Progresar Trabajo: becas para cursos de formación profesional	231
Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) – Becas Progresar	231



Programa Nacional de Formación de Enfermería: se incorpora el Centro de Recursos Didácticos PRONAFE	231
El Programa Progresar se extiende a alumnas y alumnos de escuelas privadas	232
Programa Egresar, para finalizar tus estudios secundarios	232
Becas Egresar - Cronograma de pagos	232
Programa Nacional de Formación Docente	232
Plan Federal Conectar Igualdad - Juana Manso	232
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS	233
Lanzamiento de la Biblioteca Digital	233
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	233
Protocolo para el acceso por Mesa de Entradas	234
Guía para elaborar contenidos con perspectiva de géneros y diversidad	234
Diversidad Sexual	234
Plan Argentina contra el Hambre	235
Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios (ReNaCoM)	235
Tarjeta Alimentar	235
Tarjeta Alimentar: informamos el cronograma de acreditación	236
Tarjeta Alimentar: comienza la acreditación para madres con 7 hijos o más que perciben Pensiones No Contributivas	236
Alimentar Saberes	237
Plan Federal de Ferias: desarrollo de la economía popular	237
Tarifa diferencial de servicios públicos para entidades de bien público	237
Adultos Mayores	238
Guía de recomendaciones para evitar la propagación en barrios populares y el cuidado de adultos mayores	238
Adultos mayores: La experiencia cuenta	238
Hogares para adultos	238
Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios	238
Programas	239
Programa: Presentar un Proyecto de Lotes con Servicios	239
Proyecto OVOP: Un pueblo Un producto Argentina 2020 – 2024	240
Potenciar Trabajo	240
Potenciar Trabajo: Actualización de datos	240
Reemplazo del IFE	241
Potenciar Inclusión Joven	241
Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE)	241
Programa Pro Huerta	242
Programa Sembrar Soberanía Alimentaria	242
Entrega de semillas para el desarrollo de huertas agroecológicas	242
Potenciar Empleo Verde	242
Niñez y Adolescencia	243
Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452	243
Primera Infancia	243



Centro de Adolescentes	243
Programa de desarrollo de proveedores de alimentos de la Economía Popular Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar progresivamente el acceso de los productos de la economía popular a las góndolas de los supermercados y almacenes.	244
Diplomatura de Tecnologías y Territorios en convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA	244
Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia	244
Sistema penal juvenil	245
Línea 102 para la protección de niños, niñas y adolescentes	245
Relevamiento sobre la situación de los dispositivos penales juveniles y su población	245
Certificado de Vivienda Familiar	245
Comunidad	246
Feria Nuestra - Inauguración en Tecnópolis	246
ALERTA por fraudes y estafas	246
Tramitar subsidio para proyectos Manos a la obra	247
Incorporar o actualizar un barrio dentro del Registro Nacional de Barrios Populares	248
Acceder a un microcrédito	248
Solicitar la transcripción de materiales didácticos a Braille	248
Adherir al monotributo social	249
Monotributo Social: Visualización de aportes desde la Web	249
Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)	249
Potenciar Trabajo: Acceso para víctimas de trata y violencia de género	249
Acuerdo para promover Almacenes Populares en todo el país	250
Programa Potenciar Acompañamiento	250
Programa El Barrio cuida al Barrio	250
Convocatoria: Productores de todo el país para sumarse a la Canasta Ahorro	251
Ciclo de talleres de la capacitación en “Perspectiva de Abordaje en Curso de Vida: Proceso Gestante y Niñez”.	251
Armado de un Gabinete de Tierras	251
Reconversión o cambio de titularidad de asignaciones (Adenda 63)	252
Solicitar el acceso al Programa Hogar (Garrafa) para organizaciones	252
Foro de Ministerio Abierto	252
Programa “Construir trabajo e igualdad”	252
Programa “Mejor Barrio”	252
Programa Mi Pieza para refaccionar, mejorar y ampliar viviendas en los barrios populares	253
Abierta la inscripción para el programa Mi Pieza	253
Proyectos para personas con diagnóstico de enfermedad celíaca	253
Inclusión social para personas en situación de calle	253
Convocatoria a investigadores e investigadoras	254
Vinculación de planes sociales con empleo genuino	254
Programa de integración y desarrollo humano "Participar en Comunidad"	254
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	254
Medidas en el marco de la emergencia COVID-2019	254
Mesa General de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo	254



Comunidad	255
Argentina Programa	255
Súper Cerca	255
Nuevos créditos para agricultoras familiares	256
Medios electrónicos para actos jurídicos vinculados a la Ley de Transferencia de Tecnología en el ámbito del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	256
Creación del Programa “Crédito a Tasa Cero 2021”	256
Campaña Tolerancia Cero del Ministerio de Desarrollo Productivo	256
Nuevo marco normativo FONDEP	256
Empresas que comercializan vía internet o teléfono dispondrán un “botón de arrepentimiento”	257
Te sumo	257
Compra mejor	257
Ahora 12	257
Audiencias del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC)	258
Protección de las y los consumidores hipervulnerables	258
Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios	258
Relanzamiento FAE Seguros	258
Control de precios	259
Listado de Precios Cuidados	259
Precios Cuidados: productos de cuidado contra el COVID	259
Precios Máximos por jurisdicción	259
Intimación a empresas grandes a producir hasta el máximo de su capacidad instalada	259
Control de precios y abastecimiento	259
Créditos	260
Nueva línea de créditos para PyMEs turísticas	260
Comercio Exterior	260
Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico	260
MiPyMEs	260
Ampliación de plazos en el Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs	260
Facilidades para créditos hipotecarios (Incluye MiPyMEs)	260
Red de Asistencia Digital a PyMEs	260
Inscribirse en el Registro Único de la Matriz Productiva	261
Cooperativas y Economía Social	261
Programa Industria por Argentina (mesas virtuales)	261
Minería	261
Fideicomiso del Fondo Fiduciario Aceitero	261
Ventanilla Única Federal	261
Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne	262
Creación del Mercado Federal Ambulante	262
El mercado en tu barrio	262
Creación del Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva	263
Creación del Programa de Fomento para la Promoción de los Sectores de Fabricación de Indumentaria y Calzado en las Provincias de La Rioja y Catamarca	264



Aprobación del protocolo para la toma de audiencias a distancia en procedimientos sumariales del MDP	264
Convocatoria Crédito Fiscal para Capacitación	264
Suspensión de medidas antidumping	265
Creación del programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO)	265
Creación del programa Música Argentina para el Mundo	265
Parámetros Mínimos Obligatorios de Calidad para los Servicios de Atención y Comunicación a Distancia	265
Fijación temporal de precios máximos	266
Creación del programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas	266
Aprobación del proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MiPyME	266
Convocatoria a gobernadores e intendentes para el control de precios	266
Otras disposiciones	266
Créditos BICE para asistir a Municipios en el fortalecimiento del sistema de salud	266
Creación de la Mesa Interministerial para la Investigación, Desarrollo y Producción de Vacunas, Tratamientos, Diagnóstico y Otras Tecnologías Sanitarias	267
Modificaciones en los procedimientos y plazos para la obtención del Certificado de Tipificación de Importación Temporal (C.T.I.T.)	267
DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES	267
Atención a la ciudadanía	267
Iniciar un trámite	267
Comprá mejor	268
Conocé tus derechos	268
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL	268
Atención a la ciudadanía Mesa de Entrada	268
Atención presencial en mesa de entrada con turnos	268
Creación Comisión Técnica de Empresas Recuperadas en INAES	268
Generación de CUIT para nuevas cooperativas y mutuales	268
Nuevo fondo de inversión para mutuales y cooperativas	269
Nuevas líneas de créditos para cooperativas	269
Nueva Plataforma de Banco de Proyectos	269
Autorización a cooperativas y mutuales para utilizar fondos en proyectos que afronten necesidades por el COVID-19	270
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	270
Atención a la Ciudadanía	270
Notificaciones del INPI a través del Boletín de Marcas	271
Notificaciones del INPI a través del Boletín de Patentes	271
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS – ANMAC	271
Atención a la ciudadanía en sedes	271
Prevención Ciudadana	271
Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego (CLUSE)	272
Tarjeta de control de consumo de municiones	272
Tenencia de armas de fuego	272

Certificados Psicofísicos	272
Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones	272
Protocolo de contención sanitaria para la atención a la ciudadanía y desarrollo de tareas presenciales en la sede central de la ANMAC	272
ANMaC avanza en la implementación de la firma digital	273
Aprobación de reglamento de exámenes para inscripción, reinscripción y/o cambio de categoría de instructores de tiro.	273
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE	273
Nuevas herramientas de atención al ciudadano	273
El ENRE habilitó un canal de atención Callback para usuarios y usuarias del servicio eléctrico	275
Prolongación del congelamiento de tarifas y de la suspensión de los cortes de suministro por falta de pago	275
Incluyen a los Centros de Jubilados en la excepción de corte	275
El ENRE habilitó trámites online y personalizados para solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago	276
El ENRE instruyó la suspensión del cobro de Consumo No Registrado (CNR)	276
Medios para reclamos y consultas	276
Comunidad	277
Buenas prácticas para el ahorro energético en verano	277
Mesas de Innovación Tecnológica	277
Tarifa social de luz	277
Consumo No Registrado (CNR): qué es y en qué casos corresponde reclamar ante el ENRE	277
Inscripción en el Registro de Electrodependientes	278
Ampliar monto de recarga a usuarios y usuarias del sistema de servicio prepago EDENOR	278
Medidores prepagos: nuevas disposiciones que garantizan el acceso a la energía eléctrica	278
Calculá tu consumo eléctrico en kWh	278
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS	278
Medios para reclamos y consultas	279
Mesa de Entradas del ENARGAS	279
Comunidad	279
Reducción de las tarifas de gas en zonas de bajas temperaturas	279
Tarifa Social de gas	280
Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento podrán acceder a la Tarifa Diferenciada	280
Transparencia de información para usuarios inquilinos	280
Resoluciones sobre consumo	280
ENARGAS Advierte: Tomar fotos al medidor de gas es muy peligroso y no es necesario para hacer las Declaraciones Juradas	281
Creación de la Comisión de Usuarios Inquilinos	281
Usuarios GNC	281
Renovación y revisión de vehículos con obleas de GNC	281
Operatoria de GNC	282



Se amplió la operatoria en el ámbito del GNC	282
MINISTERIO DE ECONOMIA	282
Lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales	282
Nueva Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2020-2023)	283
Eximición transitoria del Impuesto a las Ganancias al personal de Salud y fuerzas de Seguridad	283
Exportaciones industria automotriz	283
Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria	284
Primera Edición del Premio MECON	284
INDEC – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	285
Vías de contacto y respuestas a preguntas frecuentes	285
INDEC inaugura "Las estadísticas y vos" podcast con audios sobre información estadística	285
Medidas de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) adoptadas para la prestación del servicio estadístico oficial	285
Calendario INDEC	286
BANCO CENTRAL	286
Atención bancaria	286
Regulación Operatoria Compra-Venta de Dólares Estadounidenses	286
Apertura de los locales de cobro de servicios	286
Comunidad	288
Continuidad del servicio de las entidades financieras	288
Suspensión de cargos para operar en cajeros	288
Argentinos en el exterior: uso de tarjetas y cuentas bancarias	289
Prórroga para el no cobro de intereses punitivos sobre cuotas de créditos impagos	290
El BCRA fijó una tasa mínima para los plazos fijos	290
PyMES	290
Fondo de \$ 70 millones para respaldar proyectos de PyMEs y emprendedores/as	290
BANCO NACIÓN	291
Atención en sucursales	291
Plan Mi Moto del Banco Nación	292
Operatoria on-line y canales de atención	292
MINISTERIO DE TRANSPORTE	292
Atención al Ciudadanía - Ministerio de Transporte	292
Trámites y servicios ante el Ministerio de Transporte	293
Política Antisoborno – denuncias	293
Transporte público gratuito en fechas de elecciones PASO 2021	293
Servicios de Transporte - COVID-19: ¿Quiénes pueden viajar?	293
Las 10 medidas en transporte ante la emergencia sanitaria por COVID-19	294
Protocolos e infografías para el transporte de pasajeros aéreo, automotor y ferroviario	294
Protocolo para el Transporte Automotor	294
Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga	294



Ampliación de servicios ferroviarios y frecuencias	294
Subtes: reapertura de estaciones	295
Transporte público: medidas de reanudación	295
Bebés, niñas y niños transportados en cochecitos – Ingreso puerta central	295
Vuelos regulares internacionales a la Argentina	296
Vuelos internacionales: nuevos requisitos para argentinos o extranjeros residentes y no residentes	296
Plan de Modernización del Transporte	296
Circunvalar Santa Fe del Belgrano Cargas	297
El tren Belgrano Sur llegará hasta Constitución	297
El tren Belgrano Sur llega a Marcos Paz	297
Tren línea Roca	297
Paradas Seguras de Buses Urbanos	297
Aeropuertos con nuevo sistema de seguridad aérea	298
Plan de Seguridad Aeroportuaria	298
Programa “PAR.AR”: asistencia en ruta al autotransporte, paradores con servicios	299
Carta de Porte Electrónica	299
Usuarios	299
Centros de atención TARJETA SUBE	299
Tarjeta SUBE: carga mediante homebanking, app, o cajero automático	300
SUBE: nuevas implementaciones	300
Sube Tarifa Social	300
Comunidad	301
Tren Sanitario	301
Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor	301
Programa de Infraestructura Nodal (PIN) para el transporte público	302
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	302
Atención a la Ciudadanía - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	302
Línea 149 de atención telefónica a víctimas de siniestros viales	302
Nueva base de la ANSV: Tecnópolis	303
Licencia nacional de conducir	303
Licencias de conducir: acuerdo de reciprocidad entre Argentina y Chile	303
LIINTI: información sobre tramitaciones	303
En el siguiente acceso se detalla la información en relación a la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional, las reprogramaciones de fechas, y los cursos y exámenes psicofísicos:	303
Capacitación virtual de conducción segura para todo el país	303
Bicicletas: curso online para el uso responsable, en el sitio de la ANSV	303
BoPE para pagar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT – ANSV	304
Circulación segura de tráileres: nueva disposición	304
AEROLINEAS ARGENTINAS	304
Atención	305
Listos para cuidarte	305
Vuelos nacionales	305
Vuelos Internacionales	306



Política de cambio de vuelo	307
Ahora podés hacer tus cambios online	307
Declaración jurada para pasajeros que ingresen o egresen de Argentina	307
Aerolíneas Argentinas trasladará a personas en situación de violencia de género	307
Cancelación de viajes	307
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	308
Consultas	308
Trámites DNV	308
Atención al usuario - DNV	308
Corredores Viales Concesionados	309
Estado de rutas	309
Transporte de cargas	309
Guardias mínimas en la atención Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central	309
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE	310
Liberación de vehículos retenidos	310
Aforo en servicios de transporte público automotor y ferroviario	310
Protocolo para el Transporte Automotor	310
Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga	311
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	311
Atención a la Ciudadanía - Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)	311
Casillero Aeronáutico digital (CAD) ANAC	311
Licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto	312
Renovación de Certificación Médica Aeronáutica (CMA)	312
Comercialización de Servicios Regulares de Transporte Aéreo	312
Vuelos regulares internacionales a la Argentina	312
Operaciones aéreas Internacionales	312
Credencial de vacunación digital con acreditación internacional	313
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	313
Información	313
Solicitud de turnos para atención presencial en el Servicio de Conciliación Laboral	313
Servicios Esenciales Críticos e Indispensables Agencias Territoriales - MTEySS	314
Nuevos horarios de atención de las Agencias Territoriales	314
Reglamentación de los requisitos para ingresos a los programas Te sumo y programas Educativos y de Formación Profesional.	314
Convocatoria Programa Crédito Fiscal 2021 – MTEySS	315
Extensión del el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en sectores críticos.	316
Actualización del monto de ayuda el monto mensual de la Línea I del Programa de trabajo Autogestionado	316
Ampliación de la asistencia económica extraordinaria a trabajadores y trabajadoras del Programa Trabajo Autogestionado	316
Programa Fomentar Empleo para asistir a personas en su búsqueda laboral	317
Actualización del salario mínimo, vital y móvil y de la prestación por desempleo.	317



Los números de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) ya no van a identificar género en su codificación.	318
Incorporación de mejora las condiciones laborales de las personas con discapacidad en los Talleres Protegidos de Producción.	318
Portal Empleo	318
Prórroga prohibición de los despidos y suspensiones por Desempleo	318
Ministerio de Trabajo dispone que ante una situación de desvinculación colectiva los trabajadores perciban el Seguro por Desempleo	319
Retorno a la escolaridad presencial y licencias parentales	319
Firma del acta acuerdo para la implementación del Programa “Construir trabajo e igualdad”	319
Programa Jóvenes y MiPYMES	320
El Gobierno actualizó las ayudas económicas en el marco del Programa Jóvenes, Seguro de Capacitación y Empleo y Promover	321
El gobierno nacional presentó el programa de agencias móviles	321
Centro de Orientación al Ciudadano	321
SECCLO, Asistir, el Tribunal de Trabajo para Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental comienzan a atender de forma presencial	321
Solicitar asesoramiento jurídico gratuito para trabajadores y trabajadoras (Asistir)	322
Se estableció la modalidad virtual para las audiencias conciliatorias del Tribunal Doméstico	322
El SECCLO facilita el cierre de actas de conciliaciones laborales	322
Beneficios jubilatorios para el personal vinculado a actividades técnico-científicos	322
Trabajo y AFIP fijaron reducción de aportes para nuevos empleos	322
Eximición de aportes patronales a las empresas adheridas al Repro II	323
Se podrá iniciar de forma virtual el trámite de adhesión al Acuerdo 223 bis	323
Otorgamiento de un monto económico no remunerativo a las trabajadoras y trabajadores del Programa Trabajo Autogestionado	323
Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo	323
La DNAS comienza a trabajar con firma electrónica	324
Trabajadores	324
Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural	324
Comenzarán nuevos cursos gratuitos de Formación Profesional	324
Mejoras para trabajadores y trabajadoras con discapacidad del Promover Igualdad	324
Dictarán nuevos cursos de formación profesional	324
Asistencia en el marco del Programa Intercosecha	325
Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”	325
El Gobierno Nacional promulgó la ley que ratifica el Convenio 190 de la OIT	325
Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II)	325
Ampliación del monto y alcance del programa REPRO II	326
Actualización de los criterios de ingreso Al REPRO II	326
Actualización de los criterios de ingreso Al REPRO II	327
Acceso al REPRO 2 de los beneficiarios/as del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur)	328



Actualización del piso salarial para el pago del Impuesto a las Ganancias	328
Inscripción al REPRO 2 para el mes de septiembre	329
El Gobierno Nacional extiende la doble indemnización por 180 días	329
Incremento en la suma percibida por los trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales en el adheridos al Programa “REPRO II”	329
El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones	330
Se actualizan los montos del Programa de Inserción Laboral	330
La SRT lanzó una campaña de difusión sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales	330
El Gobierno estableció el cupo laboral trans en el sector público nacional	330
Protocolo para la prevención del COVID-19 en la SRT	330
Recomendaciones para trabajar desde casa	330
Trabajadores y trabajadoras de edificios	330
Remuneraciones para trabajadoras de casas particulares	331
Incremento salarial para trabajadoras de casas particulares	331
Deber de asistencia al lugar de trabajo	331
Consultas laborales	331
Comunidad	331
Desempleo Cobro por transferencia bancaria de la prestación por desempleo para trabajadores y trabajadoras rurales.	332
Prórroga del vencimiento del Seguro de Desempleo	332
Incremento en la prestación por desempleo para los trabajadores rurales	333
Programas de Empleo	333
El MTEySS promueve la modalidad a distancia para programas de empleo	333
Información de las ART a sus empleadores afiliados sobre el coronavirus	333
Empleadores	333
Modificaciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal)	333
Pago de contribuciones patronales	334
Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)	334
El Servicio de Conciliación Laboral dispone una modalidad virtual para sus procedimientos	334
Celebración de audiencias y actuaciones administrativas – Plataformas virtuales	334
Asesoramiento sobre violencia laboral	334
REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES	335
Restablecimiento de actividad presencial	335
Solicitud de certificaciones de Servicios Laborales para tramitar de la jubilación de trabajadores/as rurales	336
Acciones para evitar la propagación del Coronavirus entre trabajadores migrantes	337
Protocolos para el trabajo rural y recomendaciones para combatir la propagación del Coronavirus	337
Eximición de presentar Libreta de Trabajo Rural	338
Plan de facilidades de pago para empleadores rurales	339
Pase sanitario rural (PASAR) en la provincia de San Juan	339
RENATRE pone a disposición una aplicación móvil y un bot de WhatsApp	339



El pago de las prestaciones por desempleo será por transferencia bancaria	340
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO	340
Atención a la Ciudadanía - Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT)	340
La SRT pone en marcha un sistema de turnos online	340
Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales ante el covid 19	341
Homologaciones virtuales de acuerdos por incapacidades laborales y fallecimientos.	341
La SRT reabre sedes en el AMBA	341
Atención de las Comisiones Médicas	342
Excepción a la suspensión de plazos administrativos	342
¿Cuál es mi ART?	342
Prevención	342
Normas sobre Prevención y Seguridad en el trabajo	342
La SRT brinda recomendaciones para la reincorporación al trabajo	342
Protocolo general para la actividad teatral y musical en vivo con público.	343
Nueva reglamentación para las denuncias por COVID-19	343
Cobertura COVID-19 de las ART para trabajadores de salud y de actividades exceptuadas	344
Denuncias en ART por afección COVID-19	344
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	344
Servicio de la #Línea144	344
Nuevo protocolo de intervención en casos de violencias de género en el marco de la pandemia	345
Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional	345
Interrupción Voluntaria del Embarazo, el nuevo derecho para las mujeres y otras personas gestantes, cuenta con protocolo	346
Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país	346
Conocé el Mapa Federal del Cuidado	346
Programa Nacional Sembrar Igualdad para mujeres y LGBTI+ en la ruralidad	346
Programa Registradas	347
Guía de recursos para organizaciones sociales y comunitarias	347
Presentación del "Programa Igualar"	347
Programa Formar Igualdad - Capacitaciones para la igualdad de mujeres y LGBTI+ en el sector privado	348
Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género	348
Programa Acompañar: Operativos Territoriales	348
Programa Acercar Derechos para mujeres y LGBTI+ (PAD)	349
Se crea el Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario	349
Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad "Macachas y Remedios"	349
Talleres federales del Registro Nacional Tejiendo Matria	350
"Programa Articular" para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad	350



Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil	350
Medidas de articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género	350
Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad"	351
Barbijos Rojos	351
Lazos comunitarios y solidarios	351
Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes	352
Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional	352
Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+	352
Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género	353
Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023	353
Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género	353
Publicación de contenidos culturales	354
Feria Feminista Itinerante	354
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	354
Protocolo de prevención del COVID-19 en obras de construcción	354
Créditos Casa Propia Construcción	354
El Gobierno Nacional lanzó la línea "Casa Propia - Casa Activa" para jubilados	354
Presentación de Terrenos para la Generación de Suelo Urbano	355
Oferta de suelo apto para vivienda unifamiliar de particulares	355
Inscripción Abierta para acceder a viviendas en distintos Desarrollos Urbanísticos de Procrear II.	355
Procrear II	355
Procrear: descuentos de hasta el 20% en materiales	356
Plan Casa Propia	356
Abrió la inscripción para el curso "Instrumentos de Gestión de Suelo: la Prescripción Administrativa"	356
Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina	357
Sorteos Casa Propia y Procrear II	357
Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo-Registro de instituciones vinculadas políticas de suelo	357
Nueva Ley de Alquileres	358
Protocolo de Alerta Temprana de Desalojos (Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo)	358
Protocolo para el abordaje de las violencias por motivos de género en el sector público nacional	358
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	359
Mesa de Entradas Digital	359
Atención al usuario Red Vial Nacional	359
Plan Argentina Hace	359
Mapa de Inversiones argentina	360



Participación y Control Ciudadano en Obras Públicas	360
Suscripción de Convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas	360
Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad	360
Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19	360
MINISTERIO DE SEGURIDAD	360
911 Emergencias	361
Línea 134	361
Monitoreo del SINAGIR ante la bajante del Río Paraná	361
El gobierno nacional anunció el protocolo para la vuelta del público a los estadios de fútbol	362
Pasos internacionales - Estado de los pasos fronterizos entre la República Argentina y los países limítrofes	362
Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)	362
Programa de Inmunización para las Fuerzas Federales	362
COVID-19: Ayuda a las fuerzas de seguridad	363
Información para ingresantes a las Fuerzas Federales	363
Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE)	363
Programa de Fortalecimiento de la Seguridad	363
Programa Buscar	363
Búsqueda de personas extraviadas	364
Alerta SOFÍA	364
¿Qué tenés que hacer si no aparece un familiar?	364
Información y recomendaciones para Riesgos Frecuentes - Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR)	364
10 recomendaciones para la seguridad en el uso de Internet	364
MINISTERIO DE DEFENSA	365
Atención a la ciudadanía	365
Gestión cultural de la defensa - Ministerio de Defensa	365
MINISTERIO DEL INTERIOR	365
Atención a la ciudadanía	365
Canal único de contacto	366
Certificado digital de hechos vitales	366
Información sobre feriados 2021	366
Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones	366
Programa Federal Municipios de Pie	366
Programa Federal de Preinversión	367
Plan Ganadero	367
Certificado digital	367
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	367
Chateá con Migraciones	367
Nuevos canales de atención no presenciales	367
Informes	367
Información útil	368
COVID-19 Quiénes pueden viajar	368



Denunciar situaciones de explotación / violencia	369
Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional	369
Declaración jurada	369
Autorización de viaje electrónica	370
Entrada y salida del país	370
Habilitación de salida	370
Permisos de Ingreso	370
Residencias	371
Certificaciones	371
Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia	371
Trámites de Radicación: Turnos RADEX, Exentos y Refugiados. Nuevo Certificado de Residencia Precaria Electrónico	371
Co.Na.Re	372
Delegaciones	372
Políticas públicas vinculadas con la comunidad migrante	373
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER	373
Trámites online	374
Contacto	374
Turnos	374
Trámite con Atención Rápida – RENAPER	374
Tarifas de trámites.	374
Centro de contacto para Capital Federal	375
Centro de contacto para Provincia	375
Certificado de Pre-identificación de Renaper	375
Plataforma Digital Federal de Generación de Certificados de Hechos Vitales	375
Atención y canales de contacto de Registros Civiles provinciales	376
Tramitar el DNI	376
Tramitar el Pasaporte	376
DNI 24 hs	376
Solicitud y emisión en forma remota de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad	377
DNI Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años	377
Sábado Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años	377
Solicitar mi DNI de acuerdo con mi identidad de género	378
DNI para personas No binarias	378
DNI para extranjeros	378
Validá el DNI en tu Celular	378
Operativos de documentación sin Turno	378
SID - Sistema de Identidad Digital	378
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	379
Atención a la ciudadanía, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	379
Campaña para la prevención de la transmisión del COVID-19 por aerosoles	379
Guía de recomendaciones para las instituciones educativas en tiempos de pandemia	379
Vuelve Tecnópolis	379
Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología	380



El Centro Cultural de la Ciencia C3 con modalidad mixta	380
Contenidos audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	380
Guía para la gestión de residuos reciclables en contexto de COVID-19	380
Guía para la detección de SARS-CoV-2 en animales	381
Guía de manejo de fauna silvestre en contexto de COVID-19	381
Portal de información de Ciencia, Tecnología e Innovación	381
Agenda de Ciencia Tecnología e Innovación	381
Convocatorias abiertas del MinCyT	381
Convocatoria a participar de la plataforma colaborativa CienciaXMetas	382
Cooperativas de la economía social: producción de materiales	382
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION (AGENCIA I+D+i)	382
Atención a la ciudadanía – ANPIDTI	382
Agencia Escucha, canal de comunicación de Agencia I+D+i	382
Agencia I+D+i, Convocatorias abiertas	382
Agencia I+D+i, Financiamiento de proyectos	383
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)	383
Atención a la ciudadanía – CONAE	383
Direcciones de correo electrónico:	383
Cursos virtuales 2021 sobre uso de imágenes satelitales	384
CONAE, Catálogo de Imágenes y Productos	384
CONAE, charlas virtuales	384
CONAE, cursos y capacitaciones	384
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)	384
Atención a la ciudadanía – CONICET	384
Repositorio Institucional CONICET Digital	385
Suscribirse a la Agenda CONICET	385
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS	385
Atención a la Ciudadanía - Banco Nacional de Datos Genéticos	385
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	385
Líneas telefónicas y Programas	385
Atención telefónica y virtual de los Centros de Acceso a Justicia	386
Agenda de operativos de atención presencial	387
Atención presencial de trámites	388
El Ministerio suma a los CAJ al operativo de vacunación en la provincia de Buenos Aires	388
Servicios	388
Certificado de antecedentes penales	388
Contrato de Prenda 100% digital	388
Programa Central de Emergencias para Barrios Populares	388
Central de Atención Telefónica para Barrios Populares	389
Programa de Abordaje contra las Violencias Extremas	389
Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata	390



Avances en la campaña nacional contra el Grooming	390
Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming a nivel Nacional	391
Instructivo para la toma de denuncias por violencia de género durante la Pandemia	391
Agenda de políticas contra la Violencia Institucional	392
Secretaría de Derechos Humanos	392
Guardia Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de DDHH “Dr. Fernando Ulloa”	392
Guardia Registro Nacional de Chic@s Extraviad@s	393
Guardia Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI)	393
Archivo Nacional de la Memoria	393
Museo Sitio de Memoria ESMA	393
Dirección de Sitios de Memoria	393
Atención al público Dirección Nacional del Derecho de Autor	393
Dirección Nacional del Registro Nacional de Tierras Rurales	394
Registro de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia	394
Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos	394
Guía para la Realización de Mediaciones a Distancia	394
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ)	394
Guía de trámites - Inspección General de Justicia	394
Régimen especial de atención en los colegios profesionales	395
Retiro de Constituciones urgentes	395
Régimen especial de atención en IGJ: COVID-19	395
Novedades en la presentación de oficios judiciales	395
Declaración jurada de domicilio electrónico (RG IGJ 41/20)	395
Atención presencial IGJ	396
Plan de Regularización de Asociaciones Civiles	396
Paridad de género en las entidades civiles y sociedades comerciales	396
Reuniones a distancia para sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en IGJ	397
Presentación de trámites	397
Entidades civiles	399
Presentación de balances	399
Presentación de dictamen legalizado por el Colegio de Abogados o el Consejo de Ciencias Económicas de la CABA	399
Servicio de relatoría	399
Fiscalización a distancia	399
Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados	400
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	401
Levantamiento de la feria judicial extraordinaria	401
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	403
Registros Seccionales	403
Atención a la ciudadanía en los Registros Seccionales	404
Horario de atención al público de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios	404
Prórroga de la vigencia de las matrículas de la DNRPA	405

Prórroga de permisos de circulación para motovehículos	405
Recomendaciones para salir a la ruta este verano	405
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	405
Publicidad Digital – Registro de la Propiedad del Inmueble	405
Nuevos canales de comunicación	405
Atención a la ciudadanía	406
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA	406
Certificado de antecedentes penales e información judicial online	406
INADI- INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.	407
168, la nueva línea INADI	407
Delegaciones del INADI	407
Asesoramiento/Denuncias sobre discriminación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19	408
Otras medidas de importancia	408
Procedimiento de mediación a distancia	409
Padrón Nacional de Organizaciones de la Comunidad Afroargentina	409
Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación	409
Campus Virtual.	410
Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)	410
Cupo laboral para los Colectivos de Género y Diversidad en el Banco Nación	410
Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional	410
Guía INADI: recursos y derechos para personas trans en contexto de pandemia	411
Trámites accesibles en el Estado para personas sordas	411
SEDRONAR	411
Línea 141 y consultas	412
Programa federal de articulación en materia de consumos problemáticos	412
Localización de los espacios de atención y tratamientos de adicciones del Sedronar	412
Atención remota del centro de asistencia inmediata:	412
Implementación de supervisiones virtuales de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)	413
Sedronar habilita nueva plataforma de capacitación	413
Potenciar Deporte en los dispositivos territoriales de la SEDRONAR	413
Protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en Sedronar	414
Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos	414
Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia	414
Guías y material de consulta	415
Aumento de subsidios a los dispositivos que integran la red de atención de SEDRONAR en todo el país	415
CANCILLERÍA	415
Atención a la ciudadanía	415
Situación de Fronteras	415



Apostillas y Legalizaciones en línea	415
Emergencias Consulares de ciudadanas y ciudadanos argentinos en el exterior	416
Certificado de vacunación COVID-19 para viajar al exterior	416
Inscripción de entidades religiosas en el Registro Nacional de Cultos	416
Legalización de documentos eclesiásticos	416
Verificación de Apostilla o Legalización	416
Cambio de domicilio en el exterior	416
Certificado de Residencia en el Exterior	417
Certificado de Supervivencia en el exterior	417
Inscripción Consular	417
Opción de Nacionalidad Argentina para hijos de argentinos nativos nacidos en el exterior	417
Pasaporte Provisorio de Lectura Mecánica	417
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	417
Protocolos de Turismo y Deportes frente al COVID-19	417
Asistencia a turistas, nuevas vías de comunicación habilitadas ante la emergencia	418
Turismo, cronograma de feriados 2022	418
PreViaje	418
Previaje, Registro de Prestadores	418
Turismo Social, Temporada 21/22	418
Turismo y Deportes, capacitaciones virtuales	419
Observatorio Social del Deporte, se encuentran disponibles dos nuevas capacitaciones	419
Turismo y Deportes, Convocatoria de especialistas	419
Programa de derechos de niñas, niños y adolescentes en ámbitos deportivos	419
Agencias de Turismo	419
Presentar una denuncia contra una agencia de viajes	420
Nueva etapa del Programa de ayuda económica para Prestadores Turísticos (APTUR V)	420
Sexta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR VI)	420
Beneficiarios y beneficiarias de la sexta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR) podrán acceder al REPRO 2	420
Prórrogas para Agencias de Viaje y otras medidas	421
Atención de agencias de viajes a través de canales electrónicos	421
Turismo, requisitos de cada destino	421
Viajes de turismo estudiantil	421
Comunidad	421
Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT)	421
Sector turístico: reducción del 100 por ciento en contribuciones patronales	421
Medidas en Turismo frente al COVID-19	422
MINISTERIO DE CULTURA	422
Regreso de actividades en cines, teatros y salas de espectáculos de centros culturales	422
Actividades con público en los museos nacionales	422
El crédito de PreViaje también podrá utilizarse en actividades culturales	422
Cultura y Trabajo anuncian apoyo complementario al REPRO II	422
Cultura Solidaria	423
Activar Cultura	423

Argentina Florece	423
Más Cultura	423
Créditos para PYMES	424
Recomendaciones para la conservación de bienes patrimoniales en tiempos de COVID-19	424
Unísono, la música federal llega a tu casa	424
Servicios	424
Posta de vacunación Tecnópolis	424
10.ª edición de Tecnópolis	425
Registro de Museos Argentinos (RMA)	425
Registro Federal de Cultura	426
Compartir Cultura - Quedate en casa	426
Formar Cultura	426
Cultura en Casa: teatro para descargar y leer en el hogar	427
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)	427
Plataforma INCAA en línea	427
Solicitud de Reconocimiento de Coproducción Internacional	427
Régimen de presentaciones de Costos durante el plazo que duren las medidas restrictivas por el Coronavirus-COVID 19	427
El INCAA ante la Emergencia Sanitaria	428
Requisitos para acceder al “Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria”	428
Convenios de asistencia.	429
PAMI – CineAR PLAY	429
Concursos y Convocatorias	429
Convocatoria del INCAA a Festivales Nacionales	429
Postulantes para comités	430
Se anunció el Plan Federal de Cultura y se presentó el Programa Fortalecer Cultura	430
Aumento en los topes	430
Apoyo al Lanzamiento	431
Actualización del financiamiento a los documentales	431
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA	431
Banco de Música Nacional e Independiente	431
Ampliación de los beneficiarios y beneficiarias de la “Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020”	431
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	432
Centro de Información Ambiental	432
Información pública ambiental	432
Visar documentación técnica y calidad del vertido de obra existente	432
Visar documentación técnica para establecimientos sin vuelco	432
Tramitar solicitud de certificado de cumplimiento	432
Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos hidrocarburíferos en plataforma continental	432
Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos en el Puerto de Buenos Aires	433
Tramitar certificado de exportación o importación de recursos genéticos	433



Tramitar certificado de autorización de acceso - Nación	433
Tramitar alta o baja de dominios	433
Solicitar movimiento transfronterizo de muestras	433
Solicitar la realización de ensayo de control de emisiones gaseosas vehiculares	433
Exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	434
Solicitar C.U.D.E	434
Seguro Ambiental Obligatorio - Trámite inicial	434
Renovar con modificaciones o fuera del plazo el Certificado Ambiental Anual Si sos responsable de la generación, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, tenés que renovar el certificado ambiental todos los años.	434
Renovación del certificado Ambiental Anual	434
Renovación de Seguro Ambiental Obligatorio con modificación en NCA	435
Residuos peligrosos	435
Declaración jurada anual de efluentes líquidos industriales	435
Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos livianos	435
Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados	435
Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – motores pesados	435
Obtener el certificado provisional para traslado de mercaderías importadas de fauna silvestre	435
Obtener el certificado de flora silvestre	436
Obtener el Certificado Ambiental Anual por primera vez	436
Obtener certificado de importación, exportación o reexportación de trofeos de caza de fauna silvestre	436
Registro Nacional de Consultores en Evaluación Ambiental	436
Inscribirse en el Registro de profesionales de la Dirección de Inspecciones	436
Registro de Importación y Exportación de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (RIESAO)	437
Registro de Empresas Importadoras de Aire Acondicionado	437
Importar equipos de aire acondicionado	437
Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados	437
Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos livianos	437
Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – motores pesados	437
Empadronar un establecimiento industrial y/o especial	438
Autorizar importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	438
Autorizar importación de pilas y baterías	438
Autorizar importación de mercurio	438
Autorizar generación eventual de residuos peligrosos	438
Acreditar mercaderías, transferir y solicitar guías de tránsito de fauna silvestre	438
Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental – motores pesados	439
Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental – vehículos livianos	439
Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados	439
Ampliar categorías sometidas a control	439
Ampliar operaciones de tratamiento	439



Autorizar exportación de mercurio	440
Autorizar exportación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	440
Autorizar exportación de residuos no peligrosos	440
Autorización de exportación de residuos peligrosos	440
Programa de Gobernanza Ambiental	440
Plan Integral “Casa Común”	441
Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU)	441
Contenidos y materiales sobre la acción ambiental	442
Cambio climático: un compromiso frente a la crisis global	442
Economía circular: todo junto es basura pero separado son recursos	443
Fauna: políticas de conservación y lucha contra el tráfico ilegal	443
Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto	443
Educación ambiental	444
Ambiente y géneros	444
Lunes Verdes - sumate a los #LunesVerdes	444
Red de asistencia y rescate de fauna marina	445
Centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre	445
Proyecto binacional "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay"	446
Guía de Ciudades Sostenibles para gobiernos locales	446
Posgrados y cursos de extensión.	447
Convocatoria a entidades gestoras de aparatos eléctricos y electrónicos para ser cesionarias gratuitas de esos bienes	447
Diplomatura de posgrado en gestión integral del cambio climático	447
Programa de Fortalecimiento de Centros de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre	448
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES	448
Derechos de acceso a Parques Nacionales	448
Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno	448
Preguntas Frecuentes sobre los Parques Nacionales	449
Recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria:	449
Nueva plataforma para gestionar permisos de investigación en los Parques Nacionales	450
Eximición de pagos para permisionarios, guías y transportistas	450
Recomendaciones para actividades de montaña	450
Mapa de los Parques Nacionales de Argentina	450
Turismo sostenible - Parques Nacionales	450
Educación ambiental	451
Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas	451
Curso de Formación de Guardaparques Nacionales	451
Trámites para prestadores de servicios turísticos	451
Medidas de seguridad ante nevadas en el Parque Nacional Los Glaciares	452
Solicitar visado de planos de mensura	452
Programa de Donaciones de Parques Nacionales	453
App de Parques Nacionales Y plataforma 360°	453



Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en áreas protegidas	453
ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO	453
Atención a la ciudadanía	453
Reclamos por el servicio o las tarifas de AYSA	453
Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), Defensoría del usuario	454
Renovación automática de la Tarifa social de agua	454
Solicitar Tarifa Social de agua	454
ACUMAR	454
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo	454
Relaciones Institucionales	454
Prevención de los mosquitos en primavera	455
Informes de calidad ambiental: Estado del agua superficial y subterránea e informe integrado sobre la calidad del aire de la Cuenca del segundo trimestre	455
Presentamos el Programa de Gobernanza Ambiental para la Cuenca	455
Ya podés adherirte a la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca – RAAC.	456
Abrimos la inscripción al Programa Escuelas por la Cuenca	456
Nuevo Plan Sanitario de Emergencia de ACUMAR	456
Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero	456
Cavas, información y prevención	456
Novedades para establecimientos - Se prorrogó por un año la obligación de actualizar datos	457
A partir del 1 de diciembre los establecimientos deberán actualizar sus datos ante ACUMAR	457
Consultar los datos del personal de fiscalización de Acumar en nuestra web	457
Contactos	457
Salud	457
Monóxido de carbono: cuidados a tener en cuenta	457
Continúa abierta nuestra Mesa de Entradas Virtual en Acumar	458
Denuncias por daños ambientales	458
Las y los vecinos de la Cuenca pueden realizar denuncias a través de la web	458
Solicitar información	458
Controlá	459
Para Establecimientos	459
Registro de empresas recuperadas y cooperativas productivas de la cuenca	459
Plan de Adecuación	459
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	460
Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL)	460
Proyecto de inclusión socio- económica en áreas rurales (PISEAR)	460
Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)	460
Programa Nacional de Desarrollo Acuícola Sustentable (PRONADACS)	460
Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el sistema agroindustrial rural (GIRSAR)	461



Programa de Inserción Económica de los productores familiares del Norte argentino (PROCANOR)	461
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)	461
Programas y Proyectos vigentes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	461
Fondagro – Operatorias vigentes	462
Líneas de financiamiento para el sector agropecuario	462
Sello Alimentos Argentinos	462
Sello Bioproducto Argentino	462
Mapa Nacional de Cultivos Extensivos	463
INTA Digital	463
Procedimiento para la presentación de las DJEC	463
SENASA	464
Sistema integral de atención a la ciudadanía	464
Extensión a la Comunidad	465
Trámites frecuentes	466
Sanidad Animal	466
Protección Vegetal	467
Inocuidad y calidad Agroalimentaria	468
Productos Veterinarios	470
Productos Agroquímicos y Fertilizantes	470
Laboratorios	471
Noticias	472
Inscripción en el Registro Fitosanitario Algodonero para el período 2021–2022	472
Prórroga autorización uso de fitosanitarios para control de plagas	472
Control de Lobesia botrana en la provincia de San Juan	473
Plataforma tecnológica de visualización de movimientos de animales	473



“EL ESTADO PRESENTE”: NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL POR EL CORONAVIRUS COVID-19

(ACTUALIZACIÓN N°105 24/11/2021)

El Decreto 678/2021 (01/10/2021) de Prórroga el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, impacta sobre los plazos y normativa de respaldo de las acciones estatales incluidas en este Catálogo, las cuales se irán actualizando próximamente, de acuerdo a las modificaciones dispuestas por cada organismo o jurisdicción.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247815/20210807>

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL

- **DECRETO 241/2021. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN
DECNU-2021-241-APN-PTE - DECRETO N° 235/2021. MODIFICACIÓN**
- **DECRETO 260 /2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=9CDA1397F3FCDF04AC18832B42B92217?id=335423>
- **DECRETO 274 / 2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335479>
- **DECRETO 287/2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613>
- **DECRETO 297/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FACC0C7F64184C16DA0ED53BD9DA4A04?id=335741>

Se suspendió la atención presencial en todos los organismos, salvo las actividades y servicios exceptuados en el mismo.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA 450/2020. AMPLIASE EL LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DECLARADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA**
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>



Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación:

1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.

Las personas alcanzadas por esta Decisión Administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 468/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLÍA LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA: OBRA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=49F72E633BA7DD2ECF46847721A6F8F8?id=336116>

Ampliase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética. Los desplazamientos de las trabajadoras y de los trabajadores alcanzados por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de dicha actividad.

En todos estos casos, los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.

Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 467/2020. AMPLÍA LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 297/2020 - ACTIVIDAD NOTARIAL**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336192/norma.htm>

El gobierno nacional dispuso la ampliación del listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y



servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.

Todo requerimiento de servicio notarial, tendiente a evitar el traslado o circulación de personas consideradas de riesgo por la normativa vigente, efectuado por los titulares y las titulares de un beneficio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para el cobro de Jubilaciones, Pensiones, Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo, Ingreso Familiar de Emergencia o beneficio similar que se dictare en el futuro será otorgado en forma gratuita.

Las personas alcanzadas por la presente decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID 19 o el que corresponda en la jurisdicción de que se trate, de acuerdo a la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

- **DECRETO N° 367/2020. COVID 19. ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL NO LISTADA**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=3C1A102D517E68B06B8DE6E3015F0C3B?id=336262>

La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto.

Las ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1° del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

En los casos de trabajadoras y trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS- CoV-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico. Esta presunción y la prevista en el artículo 1° del presente rigen, para este sector de trabajadores y trabajadoras, hasta los SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la vigencia de la declaración de la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria realizada en el Decreto 260/20, y sus eventuales prórrogas.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020. EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, EN EL ÁMBITO DE DETERMINADAS PROVINCIAS, PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DETALLADOS**



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000339999/336467/norma.htm>

Se exceptúa, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de las PROVINCIAS de LA PAMPA, NEUQUÉN, FORMOSA, SANTA CRUZ, CORRIENTES, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SALTA, SAN JUAN, CÓRDOBA, JUJUY, LA RIOJA, CHUBUT, CATAMARCA, RÍO NEGRO, ENTRE RÍOS, MENDOZA, SANTA FE, CHACO, BUENOS AIRES, SAN LUIS y MISIONES y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan, en los términos establecidos en la presente decisión administrativa:

1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
2. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística.
En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.
5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
7. Ópticas, con sistema de turno previo.
8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias.
En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Las actividades y servicios mencionados quedan autorizados para funcionar, sujetos a la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales.

En todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus.

Los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente normativa deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados por la presente. Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de



higiene y seguridad establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.

Cada Jurisdicción provincial deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, pudiendo limitar el alcance de las mismas a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios o establecer requisitos específicos para su desarrollo, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus.

Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19, con excepción de aquellas que se dirijan a los establecimientos consignados en los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 1°, que circularán con la constancia del turno otorgado para su atención. Tampoco requerirán el mencionado certificado quienes se desplacen a los fines previstos en el apartado 1, siempre que se trate de establecimientos de cercanía al domicilio; y quienes lo hagan para solicitar atención por violencia de género.

Las excepciones otorgadas podrán ser dejadas sin efecto por cada Gobernador o Gobernadora o por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de su competencia territorial, en forma total o parcial, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial y conforme la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar tal decisión al Jefe de Gabinete de Ministros.

- **LEY 27548: PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DE SALUD ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338400>

Declaración de interés nacional. declárese prioritario para el interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

- **LEY 27549: BENEFICIOS ESPECIALES A PERSONAL DE SALUD, FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y OTROS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338404>

Beneficios especiales a personal de salud, fuerzas armadas, de seguridad y otros ante la pandemia de COVID-19. Disposiciones.

- **EMERGENCIA PÚBLICA**

Decreto 529/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338562>

Establecerse que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la ley de contrato de trabajo n° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo



223 bis de la ley, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el decreto n° 297/20 y sus prorrogas.

- **PROTOCOLO PARTICULAR PLAN DE EMERGENCIA COVID-19**

Resolución conjunta 4/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338687>

Apruébese el “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)”, que como Anexo I (IF-2020-36822275-APN-UGA#MTR) forma parte integrante de la presente medida.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-EXCEPCIONES**

Decisión Administrativa 1056/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=8A9D478110B2694F33A14663C2087240?id=338804>

Exceptuase del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a la práctica deportiva desarrollada por los atletas argentinos y por las atletas argentinas que se encuentran clasificados y clasificadas para los xxxii juegos olímpicos.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-EXCEPCIONES**

Decisión Administrativa 1061/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338805>

Exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a la actividad de vuelo o simuladores de vuelo.

- **TELETRABAJO**

Decreto 235/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1>

Se fomentará el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad.



- **ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN LUGARES CON ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO**

Decreto 235/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1>

Quedan suspendidas durante la vigencia del presente decreto, en los departamentos y partidos de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, las siguientes actividades:

- a. Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados.
- b. Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) personas.
- c. La práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes.

Las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados dónde participen más de 10 (DIEZ) personas o que no permitan mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes podrán desarrollarse siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales, según corresponda.

- d. Actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas.
- e. Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las VEINTITRÉS (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.

- **CIERRE DE FRONTERAS. PRÓRROGA**

Decreto 235/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1>

Prorrógase, hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21.

SEPARATA COVID-19 DEL BOLETIN OFICIAL:

http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/Separata_Coronavirus_COVID-19_2603.pdf

Debido a la dinámica de la situación epidemiológica, se recomienda dirigirse a los siguientes sitios para obtener información actualizada sobre los servicios y regulaciones que el Estado despliega para contener la pandemia actualmente vigente:

Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Noticias y publicaciones relacionadas a Coronavirus/COVID-19:



<https://www.argentina.gob.ar/tags/covid-19>
<https://www.argentina.gob.ar/tags/coronavirus>

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución 198/2021

Resolución 938/2020 Modificación

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348857>

Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 938/2020. Y otras modificaciones.

Resolución 116/2021

Sobre aprobación del “Plan Estratégico para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de competencia del Ministerio de Transporte 2020- 2023”.

MINISTERIO DE SALUD

<https://www.argentina.gob.ar/salud>

0800-222-1002 Salud Responde

WhatsApp: +54 9 11 2256-0566

Línea 120

Trámites y servicios

Gestiones habituales para profesionales y establecimientos de salud y para la ciudadanía en general.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/tramites-y-servicios>

Línea 120 de información y consultas sobre el COVID 19

El Ministerio de Salud pone a disposición de la ciudadanía la Línea 120 para consultas e información de medidas preventivas sobre COVID-19. Funciona las 24 hs., en todo el país.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos>

Vacuna COVID-19

La vacunación se llevará a cabo en etapas, de acuerdo con los grupos establecidos y se realizará en forma gratuita, equitativa y voluntaria.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna>

Consultá la información oficial de cada jurisdicción

Buenos Aires: <https://vacunatepba.gba.gob.ar/>

Catamarca: <https://coronavirus-dengue.catamarca.gob.ar/#/vacunacion/canal/31/mensajes>

Chaco: <https://elijovacunarme.chaco.gob.ar/>

Chubut: <https://www.vacunate.chubut.gov.ar/>



Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/vacunacion-covid-19>

Córdoba: <https://vacunacioncovid19.cba.gov.ar/>

Corrientes: <https://vacunate.corrientes.gob.ar/vacunate>

Entre Ríos: <https://www.entrerios.gob.ar/msalud/#/ms-%C2%BD>

Formosa: <https://www.formosa.gob.ar/coronavirus>

Jujuy: <http://salud.jujuy.gob.ar/coronavirus/>

La Pampa: <https://vacunate.lapampa.gob.ar/>

La Rioja: <https://salud.larioja.gob.ar/web/>

Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/vacunacion-covid-19/>

Misiones: <https://salud.misiones.gob.ar/>

Neuquén: <https://www.saludneuquen.gob.ar/campana-de-vacunacion-contra-el-coronavirus/>

Río Negro: <https://vacunate.rionegro.gob.ar/>

Salta: <https://vacunate.salta.gob.ar/>

San Juan: <https://sisanjuan.gob.ar/vacunacionsanjuan>

San Luis: <http://vacunacioncovid.sanluis.gov.ar/>

Sa Cruz: <https://www.santacruz.gob.ar/vacunarparaprevenir>

Santa Fe: <https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/>

Santiago del Estero: <http://www.msaludsgo.gov.ar/web2/>

Tucumán: <https://www.tucuman.gob.ar/coronavirus/8545cead-253b-454a-92e8-97b40018f2c0>

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/vacunatdf/>

Los participantes de ensayos clínicos de vacunas contra COVID-19 autorizadas o registradas en el país podrán acceder al certificado de vacunación

Las personas que formaron parte de un estudio de vacunas aprobadas y permitidas para su uso por ANMAT podrán solicitar el registro de su aplicación a través del sitio Mi Argentina para su validación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-participantes-de-ensayos-clinicos-de-vacunas-contra-covid-19-autorizadas-o-registradas>

La credencial de vacunación digital de Mi Argentina será la acreditación internacional de vacunación contra COVID-19

El Gobierno nacional lo comunicó a cancillerías del mundo, direcciones de migraciones y autoridades de sanidad de fronteras en pos de su aceptación. También solicitó que los países envíen sus modelos de credencial para verificar la documentación de las personas que deseen ingresar al país.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-credencial-de-vacunacion-digital-de-mi-argentina-sera-la-acreditacion-internacional-de-0>



Las personas vacunadas en el exterior podrán obtener una constancia del ministerio de salud de la nación a través de la web Mi Argentina

Para quienes hayan recibido en el exterior una vacuna contra la COVID-19 autorizada para su uso en nuestro país o precalificada por la OMS. La constancia se extenderá en base a la declaración jurada de las personas vacunadas.

https://mapaaccionestatal.jefatura.gob.ar/cms/items_catalogos/edit/6155b38797fd9321223ece77

Monitor Público de Vacunación Covid-19

El Ministerio de Salud está publicando a través de un tablero en tiempo real las vacunas contra el COVID-19 que se aplicaron por provincia y en el país.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

Observatorio de monitoreo del plan de vacunación contra COVID-19

El Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina tiene como propósito general la vacunación de la población en forma escalonada, con incorporación simultánea de grupos de manera progresiva. En ese sentido y ante la necesidad de contar con datos útiles en tiempo y forma, evitar errores programáticos y realizar el seguimiento adecuado, el Ministerio de Salud de la Nación, establece la creación de un observatorio de monitoreo. El mismo, que incluirá a organismos externos de relevancia sanitaria y/o académica, tendrá facultades para emitir recomendaciones tendientes a mejorar los procesos y el desarrollo de la estrategia. Los y las integrantes del observatorio cumplirán sus funciones con carácter ad honorem.

Registro de datos abiertos para seguir online las dosis aplicadas contra el COVID-19 en todo el país

<http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina>

Con el objetivo de transparentar y facilitar el acceso a información pública relativa al Plan Estratégico Nacional para la Vacunación contra el COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación publica en datos abiertos los registros de vacunación con toda la información disponible sobre el proceso de inmunización más importante de la historia sanitaria argentina, para su conocimiento, análisis y estudio.

Los datos publicados en articulación con la secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete, se conforman a partir de los registros realizados por las 24 jurisdicciones en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NoMiVac), que son las responsables de la vacunación en el territorio a través de los distintos centros de vacunación dispuestos para desarrollar la campaña.

¿Por qué es tan importante la vacunación contra la COVID-19?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/importancia>



¿Quiénes tienen prioridad para recibir la vacuna?

Al inicio del plan de vacunación, algunos grupos tendrán prioridad sobre otros de acuerdo con la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tengan o por los riesgos que presenten. La vacunación será en etapas, voluntaria y sin importar si la persona ya tuvo o no la enfermedad.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/prioridad>

Definición del alcance de la vacunación para el personal estratégico

El Ministerio de Salud de la Nación definió a quiénes se debe considerar personal estratégico y cuál es el procedimiento para que accedan a la vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-firmo-resolucion-que-define-el-alcance-de-la-vacunacion-para-el-personal>

¿Qué vacunas se van a aplicar contra la Covid-19?

Para que una vacuna pueda aplicarse en nuestro país, la ANMAT, agencia de prestigio internacional, analiza primero los datos de los ensayos clínicos y luego decide si concede la autorización para su uso en la Argentina.

Por lo tanto, todas las vacunas que se apliquen en nuestro país estarán autorizadas por la ANMAT, que dará fe de su seguridad y eficacia.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

¿Cómo sabemos si las vacunas son seguras?

Para que una vacuna pueda aplicarse en nuestro país, la [ANMAT](#), agencia de prestigio internacional, analiza primero los datos de los ensayos clínicos y luego decide si concede la autorización para su uso en la Argentina.

Por lo tanto, todas las vacunas que se apliquen en nuestro país estarán autorizadas por la [ANMAT](#), que dará fe de su seguridad y eficacia.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales>

Calendario Nacional de Vacunación

Todas las vacunas del Calendario Nacional son obligatorias, gratuitas y se aplican en los vacunatorios, centros de salud y hospitales públicos del país.

Dado el actual contexto de COVID-19 y la normativa vigente de aislamiento social, preventivo y obligatorio, consultá en forma telefónica en el sistema de salud de tu localidad la modalidad de vacunación establecida para los diferentes grupos de referencia. Para conocer el Calendario Nacional de Vacunación ingresá al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas>

Vacuna Antigripal 2021

Muy importante

Si ya recibiste la vacuna contra la COVID-19 te recomendamos respetar un intervalo mínimo de 14 días antes de la aplicación de otras vacunas, incluida la vacuna antigripal.



La vacuna antigripal está disponible en forma gratuita para el personal de salud, mayores de 65 años, personas gestantes y puérperas, niñas y niños de 6 a 24 meses y personas de 2 a 64 años con condiciones de riesgo como obesidad, diabetes, enfermedades respiratorias, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, pacientes oncohematológicos, trasplantados o personas con insuficiencia renal crónica en diálisis. Como en los años precedentes la vacunación de la población objetivo podrá realizarse de manera sucesiva y/o simultánea dependiendo de la disponibilidad de dosis, capacidades operativas y respondiendo a un orden dinámico.

Con el fin minimizar los contactos innecesarios de esta población con el sistema de salud, así como de evitar la circulación y aglomeración en los vacunatorios, se define como prioridad:

Promover la vacunación de personas pertenecientes a grupos de riesgo en centros públicos o privados, SIN la necesidad de presentación de la prescripción médica como un requisito excluyente para dicho acto. Se incorporará, como estrategia adicional y en su reemplazo, la presentación por parte del ciudadano de cualquier documentación que certifique la existencia de enfermedades pre-existentes incluidas entre los factores de riesgo enumerados.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas/antigripal>

Vacunatorio Amigable en Tecnópolis

Se trata de un espacio pensado para favorecer el acceso a las vacunas del Calendario Nacional y sensibilizar sobre la importancia de completar los esquemas de vacunación. Dispone de cinco consultorios y estará abierto en los días y horarios de funcionamiento del parque.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-inauguro-un-vacunatorio-amigable-en-tecnopolis>

Vacuna contra el neumococo

Muy importante

Si ya recibiste la vacuna contra la COVID-19 te recomendamos respetar un intervalo mínimo de 14 días antes de la aplicación de otras vacunas, incluida la vacuna antigripal.

La vacuna protege de infecciones graves causadas por la bacteria neumococo (como neumonía y meningitis) y de sus potenciales complicaciones.

Con el fin minimizar los contactos innecesarios de esta población con el sistema de salud, así como de evitar la circulación y aglomeración en los vacunatorios, se define como prioridad:

Promover la vacunación de personas pertenecientes a grupos de riesgo en centros públicos o privados, SIN la necesidad de presentación de la prescripción médica como un requisito excluyente para dicho acto. Se incorporará, como estrategia adicional y en su reemplazo, la presentación por parte del ciudadano de cualquier documentación que certifique la existencia de enfermedades pre-existentes incluidas entre los factores de riesgo.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas/neumococo>



Fiebre amarilla

Qué es, cómo se transmite, cómo prevenirla, la vacuna, dónde vacunarse.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/fiebreamarilla>

Primeros Auxilios

En algún momento, en cualquier lugar, alguien puede necesitar tu ayuda. Actuar a tiempo salva vidas.

Ante una emergencia siempre llama al:

- 107
- 911

Líneas gratuitas del servicio público de emergencias

Averiguá cuál es el número de emergencias médicas de tu localidad y tenelo siempre a mano

<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios>

Línea 0800 Salud Sexual

El servicio de atención 0800 Salud Sexual es un espacio de consulta tanto para la población como para los equipos de salud sobre salud sexual y salud reproductiva. Es gratuito y tiene el objetivo de brindar atención personalizada y oportuna para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país.

La línea es atendida por un grupo de operadores especializados que pueden escuchar, contener, informar, asesorar y derivar a la población en el marco del respeto y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

0800-222-3444 De lunes a viernes de 9 a 21 hs.

Sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs

En todo el país. La llamada es gratis.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/lineasaludsexual>

Salud sexual y reproductiva

Todxs tenemos derecho a gozar de una salud sexual y reproductiva libre, con información y sin discriminación ni violencia.

Conocé más sobre:

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Información para equipos de salud

Preguntas frecuentes

Diversas formas de vivir la sexualidad

Métodos anticonceptivos

Sexualidad libre de violencias

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

Acceso a la interrupción del embarazo: IVE/ ILE

Ingresando a:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual>



VIH-Sida e Infecciones de transmisión sexual

Información sobre VIH-Sida y otras infecciones de transmisión sexual.

0800-3333-444

Si necesitás ayuda o información podés llamarnos.

Es gratis, confidencial y anónimo

Atendemos de lunes a viernes de 9 a 21 hs.

y sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-its>

VIH - Sida: prevención, diagnóstico y tratamiento

Si necesitás hacerte un test de VIH, buscar preservativos gratis o realizar alguna consulta con el equipo de salud, podés comunicarte con el programa de tu provincia para saber cuáles son los centros de referencia durante la pandemia de Covid-19.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/listado-referentes-provinciales>

Certificado de turismo

Chequeá qué provincias te piden como requisito obligatorio que gestiones el Certificado Turismo. Si el lugar al que viajás lo solicita, gestionalo con los datos de tu estadía: lo hacés rápido, viajás más tranquilo y los destinos están mejor preparados para recibirte. El registro se habilitará, de manera progresiva, con tres semanas de anticipación a tu viaje.

<https://www.argentina.gob.ar/circular/turismo>

Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina

El Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema de salud, ha diseñado el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina”, teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales disponibles hasta el momento. Este documento, que pretende brindar información dinámica, ágil y flexible, se irá actualizando a medida que avance el conocimiento de los resultados de los ensayos clínicos que se están llevando a cabo con las vacunas candidatas, y de las vacunas presentadas a ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), así como también todos los avances en la información sobre la inmunidad adquirida por haber padecido la enfermedad o por producto de la vacunación. Asimismo, contar con mayor detalle sobre las características de conservación y otros aspectos a considerar para la planificación de los aspectos logísticos.

[Más información en: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacunacion](https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacunacion)

Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos

Si sos docente, no docente, personal directivo o de apoyo de una institución educativa oficial de cualquier nivel, desde inicial hasta superior, registrá tus datos.

Elegí la provincia donde vivís y completá tus datos personales y los del establecimiento educativo donde trabajás. Si lo hacés en varios, informá el establecimiento en el que tenés más horas.



Tené en cuenta que **no estás sacando un turno ni haciendo una reserva para que te apliquen la vacuna.**

Cuando las dosis estén disponibles y el cronograma de vacunación confirmado, **vas a recibir una notificación de las autoridades de tu jurisdicción.**

Esta información va a ayudar a las autoridades sanitarias de todo el país a organizar la distribución de vacunas para el personal de las instituciones educativas de acuerdo con la demanda y con las prioridades acordadas por el Consejo Federal de Educación.

Si vivís en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis o Tucumán, debés consultar los respectivos sitios provinciales.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/docentes>

Nuevas medidas generales de prevención

Considerando la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación en el país, el Gobierno Nacional establece nuevas medidas generales de prevención en relación al contexto actual de pandemia, que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. En este sentido se sostienen las reglas generales de conducta y se hace especial hincapié en los aforos y protocolos de las actividades de mayor riesgo. De igual modo se establece una apertura de fronteras para residentes de países limítrofes a partir del 1 de octubre y una apertura para extranjeros no residentes a partir del 1 de noviembre de 2021, cumpliendo los requisitos correspondientes en todos los casos.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250368/20211001>

Excepción del cumplimiento del requisito del oportuno y completo esquema de vacunación

Condiciones generales para que los extranjeros no residentes no vacunados, puedan acceder a la excepción del cumplimiento del requisito del oportuno y completo esquema de vacunación requerido para ingresar al país.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356494/norma.htm>

Se amplía al 100% la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos en espacios al aire libre

La medida se da en función de la mejora en la situación epidemiológica del país y el avance del Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y comienza a regir a partir del 16 de noviembre.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-amplia-al-100-la-capacidad-autorizada-de-personas-para-asistir-eventos-masivos-en>

Modificaciones en los protocolos de prevención de la COVID-19

En función de la situación epidemiológica del país y el avance del Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, el Ministerio de Salud recomienda la actualización de algunas medidas de cuidado y establece los requerimientos sanitarios para los viajes de egresados.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/modificaciones-en-los-protocolos-de-prevencion-de-la-covid-19>



Habilitaciones, autorizaciones para el ingreso al país y viajes al exterior

Ingreso de la Argentina a la lista blanca de la Unión Europea, la eliminación del test de antígeno al ingreso al país, la autorización para el ingreso con transporte terrestre y la habilitación del 100% del aforo en eventos masivos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-realizo-anuncios-sobre-habilitaciones-autorizaciones-para-el-ingreso>

Posibilidad de retorno a la actividad laboral presencial para trabajadoras y trabajadores vacunados

En el marco del desarrollo del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina” y teniendo en cuenta que las vacunas utilizadas en nuestro país demostraron una adecuada eficacia para la prevención de los cuadros graves de la enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, resulta posible el retorno paulatino a las actividades presenciales. En este sentido el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establecen la posibilidad de que las empleadoras y los empleadores convoquen al retorno a la actividad laboral presencial a las trabajadoras y los trabajadores que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación. Aquellas trabajadoras y trabajadores que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudiere originar a los empleadores o empleadoras.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242821/20210409>

Certificado digital de hechos vitales

Desarrollada por el RENAPER, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y la ANSES, la plataforma agilizará la confección y emisión de Certificados de Hechos Vitales y permitirá la notificación en tiempo real a los organismos que corresponda.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales>

El Ministerio de Salud no autoriza la utilización de dióxido de cloro

Su ingesta puede causar irritación en el esófago y estómago, dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea e intoxicaciones severas, que pueden incluir graves trastornos hematológicos, cardiovasculares y renales.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-no-autoriza-la-utilizacion-de-dioxido-de-cloro>

Programa Federal de Salud Digital “IMPULSA”

Nuevo programa del Ministerio de Salud de la Nación que promueve la **transformación digital del sistema sanitario**, a través del uso de **nuevas tecnologías de la información y la**



comunicación, para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional.

Las herramientas claves que se pondrán a disposición en el marco de la llegada de impulsa a las jurisdicciones, entre ellas: la implementación de la Historia Clínica Digital en 4.000 establecimientos de salud, conectividad a internet para 4.000 establecimientos de salud y 10.000 computadoras para equipar los mismos; una inversión de \$5 mil millones en hardware, software, asistencia técnica, capacitación, conectividad y transferencias de fondos a provincias para el período 2020-2023.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/impulsa>

Programa SUMAR

El Programa **Sumar** es una política pública que promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.

El nuevo Plan de Servicios de Salud (PSS) del Programa Sumar incluye la cobertura para las personas mayores de 64 años sin obra social, la ampliación de 20 líneas de cuidado de la salud vigentes y la inclusión de nuevas intervenciones para dengue, COVID-19 y EPOC, y la incorporación de más de 110 prestaciones médicas junto a otras modalidades de atención como el cuidado domiciliario, actividades de salud comunitaria y la telemedicina. Además de la ampliación para toda la población de la cobertura de intervenciones quirúrgicas para pacientes que sufren una cardiopatía congénita.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/sumar>

Programa Telediabetes

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/telesalud-supero-las-100-mil-consultas-y-fue-lanzado-el-programa-telediabetes>

Se implementó el Programa “Telediabetes”, para fortalecer la respuesta a los pacientes que tienen este tipo de patologías. El objetivo es brindar una atención integral a las personas con Diabetes Mellitus, promoviendo calidad, acceso y equidad a la prestación de servicios asistenciales.

Recomendaciones para las personas que tienen diabetes en el contexto de la pandemia de COVID-19

Es fundamental mantener el tratamiento, las medidas de higiene personal, una alimentación saludable y la actividad física. Las personas con diabetes tienen que continuar en contacto con el equipo médico.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-las-personas-que-tienen-diabetes-en-el-contexto-de-la-pandemia-de>

Recomendaciones para las personas que comparten un espacio laboral en el contexto de pandemia

La importancia es que los empleadores cuenten con un plan y que lo evalúen con frecuencia. Es necesario “identificar a las personas que puedan estar en riesgo y brindarles apoyo, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación” como así también promover el trabajo a distancia y “disminuir al máximo la cantidad de personas”. También es



fundamental contar con un protocolo para saber cómo actuar si un trabajador manifiesta síntomas de COVID-19 y considerar las consecuencias sociales y el impacto en la salud mental que podría generar un caso. “No hay que acudir al trabajo si se tiene síntomas”.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-las-personas-que-comparten-un-espacio-laboral-en-el-contexto-de>

Plan Nacional de Cuidado de trabajadores/as de la Salud

El objetivo central del plan es guiar a las instituciones efectoras de salud a realizar acciones para prevenir las infecciones por COVID-19 y las consecuencias indirectas que la pandemia ocasiona en la salud de los trabajadores. Abarcará el universo de trabajadores/as, voluntarios/as que realicen sus tareas laborales en los planos de gestión, asistencia, docencia, investigación, tareas auxiliares como también considerar acciones proactivas para sus familiares.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-plan-nacional-de-cuidado-de-trabajadores-y-trabajadoras-de-la-salud>

Síntomas para casos sospechosos de COVID-19

La definición de caso es dinámica y varía según la situación epidemiológica. Se debe sospechar de la enfermedad en toda persona que presente dos o más de los síntomas descritos y resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada. También a todo aquel que requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-actualiza-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19>

Se incluye un nuevo criterio pediátrico para facilitar la detección precoz de personas con el nuevo coronavirus, con el fin de prestar cuidados de manera oportuna y realizar aislamientos para interrumpir la transmisión.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/actualizacion-de-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19>

Se agrega dolor muscular como nuevo síntoma. Además, se podrá confirmar como caso COVID positivo a través de criterios clínicos-epidemiológicos a toda persona que comience con pérdida repentina del gusto o del olfato

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-actualizacion-de-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19>

Definición de contacto estrecho COVID 19

Se considera contacto estrecho a las personas que hayan estado con un caso confirmado de COVID-19 mientras presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de estos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-amplio-la-definicion-de-contacto-estrecho-de-covid-19>

Donación voluntaria de sangre durante la pandemia

A través de la campaña "Es amor lo que sangra", el Ministerio de Salud de la Nación convoca a todas las personas a continuar donando sangre para garantizar las distintas prácticas



médicas. La sangre es un componente insustituible y depende del acto altruista de cada uno de nosotros. Un donante salva 4 vidas.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanza-campana-es-amor-lo-que-sangra-para-promover-la-donacion-voluntaria-de-sangre>

Las víctimas de violencia de género pueden salir para hacer denuncias y pedir ayuda

Más allá del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente destinado a minimizar la propagación del virus que provoca la enfermedad COVID-19, las mujeres tienen acceso a la protección de las fuerzas de seguridad, a la justicia y a la salud. “Si están atravesando una situación de violencia pueden salir de sus casas, pueden ir a pedir ayuda”. Mujer, niña, niño o adolescente que esté sufriendo violencia o abuso, que no duden en intervenir. “Pueden llamar por teléfono y mandar mensajes si hay una persona en peligro”, recomendó y agregó que “el distanciamiento no es indiferencia”.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-victimas-de-violencia-de-genero-pueden-salir-para-hacer-denuncias-y-pedir-ayuda>

Uso de plasma de pacientes recuperados

Se puso en marcha un Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanzo-plan-para-el-uso-de-plasma-de-pacientes-recuperados-de-covid-19-con-fines>

Recomendaciones para evitar noticias falsas sobre la pandemia del nuevo Coronavirus

Según la Organización Mundial de la Salud el surgimiento de la enfermedad COVID-19 estuvo acompañado por una infodemia, es decir de una gran cantidad de noticias sobre el tema, tanto verdaderas como falsas. El objetivo “no es contar la verdad sino dar alguna idea que inflame nuestras emociones como el miedo o la ilusión”. También las noticias falsas juegan con la idea de conspiraciones y con los prejuicios.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-evitar-noticias-falsas-sobre-la-pandemia-del-nuevo-coronavirus>

Aplicación CUIDAR - COVID 19

La aplicación Cuidar - Covid 19 posibilita el autodiagnóstico de síntomas, brinda asistencia y recomendaciones en el caso de compatibilidad con coronavirus y proporciona herramientas de contacto de esos casos a las autoridades sanitarias. Además, Cuidar se vincula con el Certificado de Circulación y permite tramitarlo.

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus>

Cuidar Escuelas

Nuevos servicios digitales para la gestión de la pandemia de COVID-19 en el país: la plataforma Cuidar Escuelas, para el registro de casos sospechosos y confirmados con el virus SARS-CoV-2 en establecimientos educativos; la credencial digital de vacunación

contra la mencionada enfermedad y el registro para que el personal que trabaja en instituciones educativas pueda registrar su voluntad de recibir la vacuna.

La plataforma Cuidar Escuelas fue creada con el objetivo de brindar una alerta temprana sobre casos registrados para servir a las acciones de prevención, control y monitoreo de la situación de COVID-19. La plataforma se conecta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

Matriz de indicadores de monitoreo para el acceso a cuidados esenciales de la salud

El Ministerio de Salud de la Nación realizó un encuentro virtual en el que se presentó la herramienta, en el marco de las acciones que lleva adelante con el objetivo de integrar el sistema de salud. Con esto se busca avanzar en la generación de información que posibilite la toma de decisiones basadas en la evidencia, mejorando el acceso al sistema, la calidad y equidad. Se busca fortalecer la articulación entre los distintos subsectores que componen el sistema de salud, con el objetivo de garantizar el acceso de manera equitativa a servicios de salud de calidad, independientemente del tipo de cobertura.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-matriz-de-indicadores-de-monitoreo-para-acceso-cuidados-esenciales-de-la-salud>

Detectar Federal

Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino. Dada la situación generada por el nuevo coronavirus es necesario establecer estrategias especiales para el abordaje territorial en los Barrios Populares o en áreas definidas donde se detecta o estima un incremento en el número de casos.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/detectar>

Reportes diarios de la situación del coronavirus

El Ministerio de Salud pone a disposición de toda la ciudadanía los reportes diarios de la situación del coronavirus en la Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario>

Pacientes COVID-19

Salud definió a qué tipo de pacientes administrar el suero equino y el plasma de recuperados en consenso con sociedades científicas

Se debe considerar el estadio de la enfermedad para indicar las nuevas terapias alternativas.

A través de las resoluciones 2021-8-APN-SCS#MS y 2021-9-APN-SCS#MS publicadas hoy en el Boletín Oficial, el Ministerio de Salud de la Nación determinó en qué estadio de la enfermedad podrá administrarse a pacientes con COVID-19 el suero equino -técnicamente las inmunoglobulinas equinas fragmentos F (ab')₂ anti SARS-CoV-2- y el plasma de convalecientes.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-definio-que-tipo-de-pacientes-administrar-el-suero-equino-y-el-plasma-de-recuperados>



Uso de plasma de convalecientes en pacientes con COVID-19

Frente al contexto de pandemia y la campaña nacional para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19, es importante aclarar que, por tratarse el plasma de una fracción de la sangre, está enmarcado en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/uso-de-plasma-de-convalecientes-en-pacientes-con-covid-19>

Uso de plasma de pacientes recuperados

Se puso en marcha un Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanzo-plan-para-el-uso-de-plasma-de-pacientes-recuperados-de-covid-19-con-fines>

Pacientes de otras enfermedades:

Estrategias de acceso a la medicación para pacientes con VIH durante la pandemia de COVID-19

La Dirección de Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis y Tuberculosis, junto a los referentes de las jurisdicciones y a organizaciones sociales, desarrolló distintas acciones para asegurar la entrega de tratamientos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/estrategias-de-acceso-la-medicacion-para-pacientes-con-vih-durante-la-pandemia-de-covid-19>

Registro Nacional de personas autorizadas al cultivo controlado con fines medicinales y/o terapéuticos

El Ministerio de Salud de la Nación creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) para que usuarios y usuarias puedan inscribirse con el fin de obtener autorización para cultivar la mencionada planta con fines medicinales para sí o a través de otra persona o de una organización civil autorizada a esos efectos.

Más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-creo-el-registro-del-programa-de-cannabis-para-el-cultivo-controlado>

Servicios gratuitos para electrodependientes

En el contexto de la pandemia de COVID-19, Salud difunde opciones para que las personas electrodependientes cuenten con el servicio en forma gratuita.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-difunde-opciones-para-que-las-personas-electrodependientes-cuenten-con-el-servicio-en>

Cómo inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud

Las autoridades sanitarias informan que se encuentra vigente la posibilidad de inscribirse en el RECS para acceder a la provisión gratuita de energía para todas aquellas personas que necesiten este suministro para vivir.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-inscribirse-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>



Programa Remediar

Remediar es un programa que contribuye a garantizar tu derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa a los **Centros de Salud**.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar>

Modelo de Convenio para la adhesión de las Instituciones al PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351031/disp1.pdf>

Prescripción de medicamentos para pacientes con tratamientos oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)

Se autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227339/20200401>

Recomendaciones para el cuidado de las personas con cáncer durante la pandemia de COVID-19

Es importante que los pacientes con cáncer sigan las medidas de prevención como quedarse en casa, aplicarse las vacunas contra la gripe y el neumococo y consultar a su médico tratante.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-el-cuidado-de-las-personas-con-cancer-durante-la-pandemia-de-covid-19>

Cáncer: prevención y detección temprana

Una vida saludable ayuda a prevenir varios tipos de cáncer y un diagnóstico temprano favorece el tratamiento y aumenta las posibilidades de cura.

El cáncer puede PREVENIRSE, TRATARSE y CURARSE. Varios tipos de cáncer pueden prevenirse. Otros pueden ser detectados de manera temprana lo que favorece el tratamiento y la curación. Un diagnóstico de cáncer no debe ser sinónimo de dolor y muerte ya que más de la mitad de las personas afectadas por estas problemáticas se curan y en otros casos, las personas pueden tener una buena calidad de vida.

Línea gratuita

0800-333-3586

Por consultas sobre prevención de cáncer cérvico uterino, PAP, test de VPH, cáncer de mama, prevención de cáncer colorrectal y cuidados paliativos comunícate con nosotros. La llamada es **gratuita desde cualquier lugar del país**.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/cancer>



Constancia de enfermedad celíaca

La ley N° 27.196 y sus modificatorias establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga de cubrir el costo de las harinas y premezclas u otros alimentos industrializados certificados como libres de gluten.

Todas las personas diagnosticadas con enfermedad celíaca pueden acceder a este beneficio, descargando la constancia médica de enfermedad celíaca. Esta constancia debe estar firmada por el médico/a y se debe presentar en la obra social o prepaga.

Si no se dispone de cobertura explícita, y se tiene cobertura pública, podés presentar la constancia en la dependencia de Desarrollo Social que corresponda a su jurisdicción.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/celiaquia/constancia-de-enfermedad-celiaca>

Dengue, Zika y Chikungunya

Información y recomendaciones para prevenir las enfermedades transmitidas por mosquitos.

Si necesitás ayuda o información podés llamarnos al **0800-222-0651**.

Atendemos de lunes a viernes de 8 a 22hs y sábados, domingos y feriados de 9 a 18hs.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/mosquitos>

Instituciones de Salud

Buenas prácticas para la mejora de la calidad en los servicios de salud

Herramienta para la autoevaluación, instrumento de evaluación de buenas prácticas para la mejora de la calidad en los servicios de salud y proceso de reconocimiento como “establecimientos de salud comprometidos con la calidad”.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351107/norma.htm>

Sistema nacional de evaluación de la calidad en salud - programa nacional de garantía de calidad de la atención médica

Se creó el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad en Salud, cuyos objetivos son:

- a. Promover la evaluación de la calidad en los establecimientos, servicios, sistemas informáticos, datos, herramientas y procesos digitales, administradores de servicios de salud, tecnologías, dispositivos y demás actores del Sistema de Salud de la República Argentina, en base a los estándares que se establezcan.
- b. Evaluar y registrar las entidades de evaluación externa en salud en sus diversas modalidades, incluyendo salud digital y telesalud.
- c. Promover crecientes niveles de calidad, seguridad y excelencia de los diferentes actores, tecnologías y dispositivos digitales del sistema de Salud.
- d. Promover estrategias de autoevaluación, autocontrol institucional y acreditación de la calidad, seguridad y seguridad informática.
- e. Promover el desarrollo de la cultura de la calidad en los integrantes de todos los niveles del sistema sanitario de la República Argentina.



- f. Generar procesos que garanticen los derechos del paciente, su participación en el sistema de salud, y promuevan la transparencia y el desarrollo de la información sanitaria.
- g. Establecer mecanismos que garanticen la protección y salvaguarda de datos sensibles tanto en registros digitales como en registros no informatizados.
- h. Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos, gestión de datos, herramientas digitales y resultados producidos en los Servicios y Establecimientos de Salud teniendo en cuenta los criterios de universalidad, equidad, efectividad, eficacia, eficiencia, oportuna y centrada en la persona.
- i. Generar procesos de reconocimiento a nivel federal e internacional de las diferentes formas de evaluación de la calidad en salud y en tecnologías digitales asociadas.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351616/norma.htm>

Estudio de vigilancia sanitaria de COVID-19

El estudio será anónimo y evaluará a mayores de 18 años sin síntomas en los últimos 21 días.

El mismo permitirá conocer la proporción de personas con serología positiva para el nuevo coronavirus, entre las que utilizan transporte público en distintos momentos, según las fases del aislamiento social preventivo y obligatorio.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-estudio-de-vigilancia-sanitaria-de-covid-19-sera-anonimo-y-evaluara-mayores-de-18-anos>

Personal de Salud

Acreditaciones de residencias - prórroga vigencia

Prorrogase de manera excepcional hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia de las acreditaciones de residencias cuyo vencimiento debía operar entre el 20 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2022.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350822/norma.htm>

Convocatoria a proyectos de investigación Salud Investiga 2021-2022

Convocatoria a Becas Salud Investiga 2021-2022 de la Dirección de Investigación en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

- Se dispondrá de 300 becas, distribuidas entre las categorías de Estudios Individuales, Estudios de Múltiples Investigadores (EMI) y Convocatoria Especial de EMI para Hospitales Nacionales.
- Los lineamientos temáticos se centrarán en aspectos de Salud Pública y también en el impacto sanitario y social de la pandemia por COVID-19, orientados hacia un enfoque participativo y federal.
- Las propuestas de investigación se deberán presentar en primera instancia como Notas Conceptuales (NC), un pequeño documento guía donde se sintetizarán los



objetivos de la investigación, el marco de conocimiento, el planteo metodológico y su potencial impacto sanitario.

- Las NC serán evaluadas por un Comité Revisor que realizará una preselección que habilitará al envío de las propuestas completas definitivas.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/convocatorias-becas-de-investigacion-salud-investiga/convocatoria-2021-2022>

Programa 10 mil voluntarios por la vacunación contra COVID-19

Integrantes de las carreras de salud y de 54 universidades nacionales se capacitarán para poder participar del proceso de vacunación más grande de la historia del país.

Para registrarse como voluntario: <https://voluntarios.msal.gov.ar/start>

Más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-programa-10-mil-voluntarios-por-la-vacunacion-contra-covid-19>

Concurso de proyectos para la promoción de la salud integral de adolescentes y jóvenes

Concurso de proyectos para la obtención de seis (6) subsidios por hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) cada uno para la promoción de la salud integral de adolescentes y jóvenes. La recepción de la documentación y los proyectos estará habilitada hasta el 25 de julio de 2021 a las 23.59hs. Consulta de las condiciones en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351883/res1929.pdf>

Plan de desarrollo de los servicios farmacéuticos en Administración Primaria de la Salud (APS)

La Atención Primaria en Salud abarca el conjunto de principios y valores que orientan el desarrollo de los sistemas de salud basados en el individuo, la familia y la comunidad, y el primer nivel de atención, como el servicio de salud más cercano a la población y que atiende las necesidades básicas y más frecuentes.

Objetivos del Plan de desarrollo de los servicios farmacéuticos en APS:

1. Promover que los Servicios Farmacéuticos en Atención Primaria de la Salud desarrollen acciones que tiendan al mejor logro de los objetivos del cuidado de la salud, tanto individual como colectiva, concordantemente con políticas públicas en materia de promoción de la salud; especialmente en todo lo relacionado con los sistemas de suministro, la dispensa, el seguimiento farmacoterapéutico, el uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, la seguridad del paciente, la notificación de eventos adversos, la vacunación a la población y la optimización del uso de antimicrobianos.
2. Propiciar la incorporación y participación de las y los farmacéuticos en el equipo de Atención Primaria de la Salud, en vistas de procurar una mejor atención sanitaria y la salud de la población.
3. Convocar a una mesa de trabajo a instituciones profesionales y académicas farmacéuticas a fin de desarrollar una agenda que establezca lineamientos para la reformulación del rol de los servicios farmacéuticos en el contexto de los servicios de salud, con enfoque de Atención Primaria de la Salud, y de Redes Integradas de Servicios de Salud,



en el marco del documento de posición de OPS sobre SF de 2013 y la carta de Brasilia de 2019.

4. Promover en conjunto con las asociaciones profesionales y académicas la capacitación para la incorporación de las competencias profesionales necesarias.

5. Impulsar estrategias orientadas a fortalecer, jerarquizar y promover todas aquellas acciones que incluyan servicios farmacéuticos en Atención Primaria de la Salud para avanzar hacia la prestación de servicios de salud mas equitativos, integrales y de mayor calidad para todos los habitantes.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356495/norma.htm>

Proveedores Insumos Médicos

Ventiladores mecánicos invasivos

Resolución N°695/2020

Las empresas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de ventiladores mecánicos invasivos no podrán hacer entrega de unidades sin previa autorización expresa del MINISTERIO DE SALUD.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227338/20200401>

Prohibición de aumento de precios del oxígeno líquido medicinal

Frente al contexto de emergencia sanitaria y con el objetivo prioritario de garantizar la provisión de los insumos necesarios para el sistema de salud en todo el país, los Ministerios de Salud y Desarrollo Productivo, establecieron el congelamiento de precios del oxígeno líquido. De esta forma, se dispone que los sujetos que integran la cadena de producción, transporte, distribución y acarreo de oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo no podrán aumentar sus precios de venta y/o prestación de servicios, estableciéndose como precio máximo de venta el vigente al momento de la publicación de esta normativa. A su vez, se intima a las empresas que forman parte integrante de esta cadena a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte, distribución y comercialización en todo el país durante el período que dure la emergencia sanitaria. La medida contempla, a su vez, la creación de la “Comisión de Monitoreo de Insumos Críticos para la atención de Covid-19” que estará integrada por los titulares de los Ministerio de Salud y Desarrollo Productivo.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243748/20210429>

Banco de recursos y campañas

Materiales de comunicación para equipos de salud y población en general.

<https://bancos.salud.gob.ar/>

Plataforma tecnológica Legisalud

Con el propósito de posibilitar el acceso libre, transparente y en tiempo real a la normativa sobre COVID-19 en nuestro país, el Ministerio de Salud de la Nación presentó la nueva plataforma tecnológica Legisalud. La herramienta será de utilidad para la toma de decisiones de los equipos de salud, en un marco de libre acceso a la información legislativa en materia sanitaria. De esta forma, tanto las autoridades del sector, como de los tres

poderes de los Estados Nacional, de la CABA y provinciales, y la comunidad en general, dispondrán de una ventana a través de la cual acceder a la normativa vigente.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentaron-la-nueva-plataforma-tecnologica-legisalud-acceso-libre-y-universal-la>

Leyes de Interrupción Voluntaria del Embarazo y de los 1000 Días para el cuidado integral de personas gestantes, niñas y niños

Fueron publicados en el Boletín Oficial los decretos 515 y 516 que aprueban la reglamentación de estas dos normas fundamentales para la salud sexual y reproductiva y el cuidado de la primera infancia.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-reglamentaron-las-leyes-de-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-y-de-los-1000-dias-para>

Actualización del protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo”

Se trata de una guía práctica destinada a los equipos y establecimientos de salud tanto para llevar adelante los procedimientos de interrupción legal del embarazo (ILE), como para dar cumplimiento a la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y atención posaborto, en el contexto del compromiso del Estado nacional para favorecer el acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-presento-la-actualizacion-del-protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con>

Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales

Protocolo incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, actualización 2021.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352257/res2003.pdf>

Guía de práctica clínica sobre alimentación complementaria para los niños y niñas menores de 2 años

La GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 2 AÑOS tiene como propósito actualizar determinadas recomendaciones existentes para la alimentación de los niños sanos menores de 2 años de edad, pretendiendo contribuir a reforzar conceptos acerca de la alimentación y nutrición de esta población y promoviendo pautas de alimentación saludable.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350423/res1533.pdf>

Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES-ES)

La iniciativa tiene como fin promover la prevención de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en escuelas, universidades y lugares de trabajo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-impulsa-la-estrategia-nacional-de-entornos-saludables>

Intoxicación por monóxido de carbono

El monóxido de carbono es un gas muy tóxico para las personas y los animales. Ingresa al organismo a través de los pulmones y desde allí pasa a la sangre, ocupando el lugar del oxígeno. Reduce la capacidad para transportar oxígeno de la sangre y hace que las células no puedan utilizar el oxígeno que les llega. La falta de oxígeno afecta principalmente al cerebro y al corazón.

Puede provocar intoxicaciones graves, incluso la muerte.

El monóxido de carbono se produce por la combustión incompleta de cualquier material que contenga carbono: gas, petróleo, carbón, kerosén, nafta, madera, plásticos, etc.; en un ambiente con una concentración de oxígeno escasa o insuficiente.

Cualquier artefacto que utilice material combustible (gas, petróleo, carbón, kerosén, nafta, madera, plásticos) puede producir monóxido de carbono cuando se quema en forma incompleta.

La insuficiente ventilación es un factor siempre presente en las intoxicaciones con monóxido de carbono.

Es muy importante la correcta evacuación de gases al exterior. Esto evitará la acumulación de gases tóxicos en el interior de las viviendas. Por eso fundamental el control de la instalación y el buen funcionamiento de artefactos y además:

Mantener los ambientes bien ventilados

Si se encienden brasas o llamas de cualquier tipo, no dormir con éstas encendidas. Siempre apagarlas fuera de la casa.

No usar el horno u hornallas de la cocina para calefaccionar el ambiente.

No mantener recipientes con agua sobre la estufa, cocina u otra fuente de calor.

El calefón no debe estar en el baño, ni en espacios cerrados o mal ventilados.

No encender motores a combustión (grupos electrógenos, motosierra, etc.) en ambientes cerrados, en sótanos o garajes.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/glosario/intoxicacionpormonoxidodecarbono>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS – MALBRÁN)

Atención a la Ciudadanía - ANLIS - MALBRÁN

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS)

Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Conmutador: +54-11-4303-1807/11 | +54-11-4303-4856

E-mail: direccionanlis@anlis.gov.ar



<http://www.anlis.gov.ar/>

Institutos dependientes de ANLIS:

- Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos (CNCCB)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4301 7426/1288
E-mail: cnccb@anlis.gov.ar
- Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo Epidemias (CENDIE)
Dirección: Avenida Paseo Colón 568. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4342 0216
E-mail: cendie@anlis.gov.ar
- Centro Nacional de Genética Médica «Dr. Eduardo E. Castilla» (CENAGEM)
Dirección: Avenida Las Heras 2670. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (01) 4801 2326/4488
E-mail: cngm@anlis.gov.ar
- Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales (CNIN)
Dirección: República de Siria 247. Provincia de Salta
Teléfono: (0387) 4311730/4314185
E-mail: cnin@anlis.gov.ar
- Centro Nacional Red de Laboratorios (CNRL)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4303 3168
E-mail: cnrl@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Epidemiología “Dr Juan H. Jara” (INE)
Dirección: Ituzaingó 3520. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (0223) 473 2100
E-mail: comunicacionine@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas “Dr. Carlos G. Malbrán” (INEI)
Dirección: Avenida Veléz Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4303 2382/2817
E-mail: inei@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “DR. Emilio Coni” (INER)
Dirección: Avenida Blas Parera 8260. Provincia de Santa Fe
Teléfono: (0342) 4892827
E-mail: direccionconi@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui” (INEVH)
Dirección: Monteagudo 2510. Pergamino. Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (02477) 429712/13/14
E-mail: inevhmaiztegui@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Parasitología “Dr. Mario Fatala Chaben” (INP)
Dirección: Avenida Paseo Colón 568. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4331 4010/4016
E-mail: fatala@anlis.gov.ar
- Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Teléfono: (011) 4303-2492/1732/0128

E-mail: inpb@anlis.gov.ar

Servicios de ANLIS

La ANLIS es un organismo que ejecuta las políticas sanitarias del Ministerio de Salud en lo que respecta a la prevención, diagnóstico referencial, investigación y tratamiento de enfermedades toxo-infecciosas, de base genética, de base nutricional y no transmisibles. Asimismo, tiene responsabilidad en la producción y control de calidad de inmunobiológicos, en la ejecución de programas sanitarios vinculados a su área de incumbencia, en la coordinación de redes de laboratorio del país, en la realización de estudios epidemiológicos y en la docencia y capacitación de recursos humanos en sus relaciones laborales.

<http://www.anlis.gov.ar/mision-vision-y-objetivos/>

Información de ANLIS sobre variantes de SARS-COV 2

Antes las versiones periodísticas que circulan sobre una nueva variante local de SARS-COV 2 que se encuentra en estudio en ANLIS Malbrán, el instituto desestima esa información y permanece trabajando activamente en la vigilancia genómica del virus reportando al Ministerio de Salud de la Nación los resultados obtenidos de muestras secuenciadas para evaluar las variantes que circulan en nuestro país. Publicado 14/04/2021.

<http://www.anlis.gov.ar/comunicado/>

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud>

La SSS está destinada a la regulación y control de las Obras Sociales Nacionales y Entidades de Medicina Prepaga y tiene como objetivo garantizar los derechos de los Usuarios/beneficiarios a las prestaciones.

Atención a la ciudadanía - Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)

La SSS ofrece atención a distancia para la realización de varios trámites y gestiones (atención virtual).

Consultas, reclamos y gestiones sin necesidad de acercarse a las oficinas.

Para asistencia presencial, se debe gestionar un turno por Web.

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud>

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud/centro-atencion-virtual>

Nuevos centros de atención de la SSS:

La SSS continua con la apertura de nuevos puntos de atención en distintas localidades del país.

En Provincia de Buenos Aires, se agregan los municipios de Monte Hermoso, Benito Juárez y Guaminí.

Próximamente se agregarán los municipios correntinos de Mercedes, Felipe Yofre, Bompland, Esquina, San Roque y Santa Lucía.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-centros-de-atencion-en-los-municipios-de-monte-hermoso-benito-juarez-y-guamini>



Asimismo, se suman nuevos puntos de atención en Tucumán, en los municipios de Aguilares, Famailla y Tafi Viejo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-puntos-de-atencion-en-tucuman>

Trámites y Servicios ante la SSS

La diversidad de trámites que pueden realizarse ante la SSS puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/sssalud/tramites-y-servicios>

Si tenés que realizar un trámite o un reclamo, seleccioná tu perfil (Usuario, Obra Social Nacional, o Entidad de Medicina Prepaga) y consultá los pasos a seguir. También podés sacar turnos o hacer trámites en línea a través de TAD.

La SSS, servicio esencial y trabajo presencial

La SSS ha sido declarada como Servicio Esencial, y se dispuso la convocatoria a las trabajadoras y trabajadores del organismo a concurrir de manera presencial rotatoria, en cumplimiento de las medidas preventivas y de cuidado establecidas en la “Guía de Trabajo Seguro de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación ante la contingencia COVID- 19”, aprobada mediante Disposición N° 8/20 de la Gerencia General de este organismo y la normativa vigente del Ministerio de Salud.

Resolución 520/2021:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=347852>

Atención presencial obligatoria por parte de Obras Sociales

Ante la creciente cantidad de reclamos recibidos de beneficiarios respecto de la falta de atención en muchas Obras Sociales, la Superintendencia de Servicios de Salud recuerda a los Agentes del Seguro de Salud que tienen la obligación y responsabilidad de tener sus sedes abiertas brindando atención presencial a sus afiliados.

El reclamo recurrente de los beneficiarios es que encuentran oficinas cerradas, envían mails, no reciben respuestas y no logran recibir asesoramiento telefónico dado que nadie responde los teléfonos.

Las Obras Sociales tienen la obligación y la responsabilidad de brindar a sus afiliados cobertura de salud, información y atención personalizada. Ante el incumplimiento de estos deberes, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/obras-sociales-brindar-atencion-presencial-es-una-obligacion>

Comunidad

Cobertura para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

Conforme a la ley N° 27.610, las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud, deben garantizar a partir del 24 de enero de 2021 la prestación incorporando la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo, en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda.



La Ley establece que, una vez solicitada la prestación por parte de la beneficiaria/afiliada, la O.S. o Empresa de Medicina Prepaga tiene un plazo máximo de diez (10) días corridos para cumplir con la prestación.

Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

La SSS conformó un equipo interdisciplinario dedicado a responder y asesorar los reclamos de beneficiarias y afiliadas relacionados con la aplicación de esta ley.

Pueden realizarse consultas y reclamos online o al 0800-222-72583 (SALUD) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. La llamada es sin cargo y confidencial.

Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>

Protocolo para la interrupción voluntaria y legal del embarazo

Se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1535/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, que aprueba el protocolo para la “Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo” y que se incorpora al programa nacional de garantía de calidad de la atención médica.

El protocolo fija estándares de acceso y calidad en la atención de las personas en situación de interrupción del embarazo y postaborto, como también de apoyo y respaldo a las instituciones que garantizan este derecho.

Publicado el miércoles 02 de junio de 2021

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/fue-presentado-el-protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con-derecho-la>

Prepagas: baja de Prepagas, del Registro de Prepagas

En la página principal de la SSS (INFORMACION IMPORTANTE – EDICTO), se informan las entidades de medicina prepaga dadas de baja:

<https://www.argentina.gob.ar/sss salud>

A fin de resguardar los derechos de potenciales afiliados, se convoca a toda persona que se considere con derecho a recibir prestaciones de salud por parte de alguna de las entidades mencionadas para que informe tal situación dentro del plazo de DIEZ (10) días, a cuyo efecto deberán enviar un correo electrónico a beneficiarios@sss salud.gob.ar, remitiendo copia de DNI, carnet de afiliación y constancia de pago de última cuota.

Opción de cambio de Obra Social

Mediante Decreto 438/2021 se modifica la opción de cambio de Obra Social.

La opción de cambio podrá ejercerse solo UNA (1) vez al año durante todo el año calendario y se hará efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la formalización de la solicitud.

Decreto 438/2021: DCTO 2021-438-APN-PTE - Decreto N° 504/1998. Modificación.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351763/norma.htm>

Nuevo procedimiento de opción de cambio de obra social - ágil, cómodo y transparente



Mediante la Resolución N° 1216/2020 - SSSALUD las autoridades de la Superintendencia de Servicios de Salud se ocupan concretamente de dos aspectos fundamentales que rodean al ejercicio del derecho de libre elección de obra social: la transparencia y la accesibilidad. A la vez que continúa con el proceso de despapelización y digitalización ya iniciado.

Con este nuevo Procedimiento el beneficiario realiza directamente en forma sencilla, ágil, cómoda y transparente, su opción de cambio de obra social en el portal MI SSSalud del sitio web de la Superintendencia de Servicios de Salud. Solo deben darse de alta en el portal utilizando CUIL y Clave Fiscal 2.

A la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema, los beneficiarios tendrán instructivos disponibles en el sitio web y una mesa de ayuda a disposición.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-procedimiento-de-opcion-de-cambio-agilcomodo-y-transparente>

Cobertura asistencial de tratamiento frente a casos confirmados o sospechosos de COVID-19

La Superintendencia de Servicios de Salud recuerda a los beneficiarios y usuarios, así como a todos aquellos Prestadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores, Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga que, ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente y con respecto a los requerimientos prestacionales de sus afiliados, dichos financiadores deberán cubrir la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad. Esta obligación incluye, a título ejemplificativo, la realización de tests diagnósticos, traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cobertura-asistencial-de-tratamiento-frente-casos-confirmados-o-sospechosos-de-covid-19>

Obras Sociales y Prepagas deben cubrir los tests diagnósticos (PCR y/u otros)

La SSS reitera a los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga que, ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente, tienen la obligación de cubrir en todo el país la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad.

Esta obligación incluye, la realización de tests diagnósticos (PCR y/u otros), traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc.

Las Resoluciones N° 326/2020 - SALUD y 1095/2020 - SSSALUD, establecen los módulos prestacionales de atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 y los valores de reintegro a que podrán acceder los Agentes del Seguro de Salud que los brinden.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-obras-sociales-y-prepagas-deben-cubrir-los-tests-diagnosticos-pcr-yu-otros>

Derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad

En el siguiente acceso se detallan derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/conozca-los-derechos-las-prestaciones-basicas-para-personas-con-discapacidad>



Solicitud de prestaciones para las personas con discapacidad

La solicitud de prestaciones para las personas con discapacidad ante los Agentes del Seguro de Salud y/o Entidades de Medicina Prepaga, para el período del año 2022, deberá efectuarse conforme las pautas establecidas en el ANEXO I (IF-2021-92409000-APN-SSS#MS), que forma parte integrante de la 1731/2021.

Resolución 1731/2021 - RESOL-2021-1731-APN-SSS#MS - 12/10/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250941/20211014>

Provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas

El organismo estableció que, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20, los Agentes del Seguro de Salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria, procurando que la entrega supere los periodos habituales, de manera tal de evitar la concurrencia de los beneficiarios a los establecimientos farmacéuticos. A tal efecto, se entenderán prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas si las hubiere, y hasta TREINTA (30) días posteriores a su finalización.

Resolución 281/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227377/20200402>

Cobertura médica para los recién nacidos

La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD dispone, con carácter excepcional, que todos los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a la finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020, y por los cuales no se haya podido completar el trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI), con la sola acreditación del nacimiento y parentesco, mediante presentación de la Partida de Nacimiento, Certificado Médico de Nacimiento expedido por el establecimiento médico asistencial de gestión pública o privada suscripto por el médico, obstétrica o agente sanitario habilitado al efecto que hubiere atendido el parto, o cualquier otro instrumento que, en copia u original, permita tener por acreditada, razonablemente, la ocurrencia del nacimiento.

Normativa de referencia: Resolución 233/2020. Esquema reducido de atención al público.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335684>

Coseguros por prestaciones médicas

Se recuerda a los beneficiarios y/o afiliados de Empresas de Medicina Prepaga y a todos aquellos Prestadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores, que no deben abonar ningún tipo de coseguro por fuera de los autorizados por el Ministerio de Salud por



las prestaciones médico asistenciales contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO). Los valores de coseguros, se encuentran actualizados en:

<https://www.argentina.gob.ar/sssalud/obras-sociales/valores-copagos>

Más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coseguros-solo-estan-vigentes-los-autorizados-por-el-ministerio-de-salud-por-las>

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/andis>

Incorporación de las personas con discapacidad al Plan de Campaña Nacional de Vacunación.

Se incluyeron en la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, a las personas con discapacidad que se encuentren en hogares y residencias dentro del grupo de personas entre 18 y 59 años que presentan factores de riesgo.

La vacuna será aplicada por etapas, teniendo en cuenta que algunos grupos tendrán prioridad sobre otros de acuerdo con la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tengan o por los riesgos que presenten.

Para más información sobre los lineamientos de la campaña de vacunación ingresá a:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/actualizacion-de-los-lineamientos-tecnicos-campana-nacional-de-vacunacion-contra-la-covid>

Acta 397 Directorio del sistema de prestaciones básicas

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_397_directorio_del_sistema_de_prestaciones_basicas.pdf

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que se abrió un nuevo y exclusivo canal de comunicación destinado a personas con discapacidad y sus familias, que busca evacuar dudas sobre el coronavirus, brindando información emitida por el Ministerio de Salud de la Nación. Pueden hacernos llegar sus consultas a infocoronavirus@andis.gob.ar

La Agencia Nacional de Discapacidad habilitará guardias mínimas para atención presencial. La medida tiene por objeto brindar respuesta a las personas que necesitan tramitar su Certificado Único de Discapacidad (CUD) por primera vez a través de turnos previos.

Se otorgará también turnos con antelación para el Registro Nacional de Prestadores de Personas con Discapacidad, brindando atención a través de guardias mínimas.

Circular Andis - Guardias mínimas

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular_andis_guardias_minimas.pdf

El ANDIS por medio de la Resolución 651/2020 dispone la excepción los titulares del beneficio instituido mediante Ley N° 25.869 (Beneficio para Hemofílicos Infectados con HIV) de la presentación del certificado de supervivencia correspondiente a los meses septiembre de 2020 y marzo de 2021. Tal motivo se establece en virtud de la extensión por el plazo de un (1) año de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por decreto n° 260/2020.



Concientización sobre la accesibilidad a sitios web por parte de las personas con discapacidad.

La Secretaría de Legal y Técnica de Presidencia de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad establecieron un convenio para garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad a los sitios de Internet de dominio “.ar”.

En nuestro país contamos con la Ley N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, además de ser un principio reconocido en el artículo 3 y 9 de la Convención Nacional de Personas con Discapacidad.

Las personas con discapacidad forman parte del universo de usuarios y consumidores. Por ello, garantizar la accesibilidad web no sólo promueve su autonomía, sino que, además, equipara oportunidades de acceso a otros derechos como a la educación, la cultura y la recreación.

Reapertura de la atención presencial a prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-14-de-diciembre-se-reanuda-la-atencion-prestadores-de-servicios-de-atencion-y-rehabilitacion-para-personas-con-discapacidad>

El ANDIS retoma la atención presencial, en la sede de la Agencia Nacional de Discapacidad ubicada en Ramsay 2250 de CABA, a los prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad de instituciones localizadas en las provincias de Buenos Aires, Neuquén, Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los trámites relacionados a categorización y recategorización.

Las actividades que podrán realizarse incluyen entrega de documentación para expedientes en trámite, toma de vista de expedientes y entrega de constancias de inclusión para prestadores encuadrados en la Resolución N° 33/2011; y las mismas se contemplarán para los expedientes que NO se encuentren iniciados a través de la plataforma Trámites a Distancia.

El público interesado deberá concurrir con turno previo, que puede solicitarse a través del correo electrónico prestadores@andis.gob.ar

Los turnos serán concedidos según la actividad a realizar, en los siguientes días y horarios:

- Para entrega de documentación, los días martes y viernes de 09:00 a 12:00 horas (días y horarios previstos por Mesa de Entradas).
- Para toma de vista de expedientes, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para garantizar el orden y el cumplimiento de las normas de bioseguridad ante el Covid-19, al ingresar al predio los concurrentes deberán presentar el correo electrónico que confirme fecha y horario del turno previamente asignado.

Nuevo servicio de Whatsapp de ANDIS

Desde el 24 de abril se establece un servicio de WhatsApp para responder consultas y atender urgencias en el marco de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19. El horario de funcionamiento es de lunes a viernes de 8 a 18 horas, está orientado de forma exclusiva a personas con discapacidad y sus familias de todo el país. El número correspondiente para comunicarse es: **11-2478-4746**.



Reapertura del Centro de Atención Local de C.A.B.A.

La Agencia Nacional de Discapacidad pone a disposición de la ciudadanía la opción de solicitar turno para consultas presenciales y trámites sobre pensiones no contributivas en su sede de Hipólito Yrigoyen 1447, C.A.B.A. de lunes a viernes de 8 a 17 horas a través de los teléfonos: 4379-4889 / 4379-4839 / 4379-4869

También por Whatsapp: (+54911) 2478-4746 de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

Actualización aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones para la Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad

La Agencia Nacional de Discapacidad estableció un incremento del 30% en el valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones para la Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, acumulando un total acordado durante 2021 de 78,35%.

La actualización arancelaria se hará efectiva en tres partes acumulativas de 10% que comenzarán a abonarse en octubre y noviembre de este año, y febrero del 2022

También, se actualizaron los aranceles base sobre las prestaciones de Hogar con Centro de Día y Hogar con Centro Educativo Terapéutico. Se equipará el monto de la prestación combinada a la suma de esas prestaciones por separado, y sobre dicha resultante, se aplican los tramos de aumento del 30% acumulativo.

El nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad establece cuestiones de vital importancia para las personas en Argentina que cuentan con el Certificado Único de Discapacidad según la Ley 22431, entre las que se encuentran prestaciones que van desde la estimulación temprana y el maestro de apoyo hasta la internación por rehabilitación, pasando por la alimentación, hogares, residencias, escolaridad, centro educativo y formación laboral.

Video accesible del aumento adicional de 30% para las prestaciones básicas.

https://www.youtube.com/watch?v=mkU6sD8_k0g&t=5s

Convocatoria de solicitud para perros de asistencia

La Agencia Nacional de Discapacidad junto a al Programa Huellas de Esperanza perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, abren la convocatoria para la solicitud de perros de asistencia para personas con discapacidad motriz.

El programa Huellas de Esperanza se aplica desde el 2011 y está basado en el proyecto Dog Prison Program, creado por la hermana Pauline Quinn en Estados Unidos, y tiene como propósito el adiestramiento de perros de asistencia que luego son entregados a personas con discapacidad motriz de manera gratuita y en calidad de comodato.

Los requisitos mínimos para la postulación son:

- Para que un perro de asistencia sea considerado tal, el can debe poder realizar acciones/conductas concretas que estén relacionadas a mejorar la calidad de vida de su usuario, por lo que los postulantes para obtener un perro de asistencia deben, al momento de considerar postularse, contemplar en qué acciones determinadas el perro podría ayudarles (por ejemplo, en el caso de una discapacidad motriz, alcanzar objetos del suelo, o prender un interruptor).
- Movilidad para trasladarse a Ezeiza una o dos veces por semana a los fines de acoplarse con el can.
- Lenguaje entendible como para poder dar los comandos al perro, y movilidad suficiente para manipular y poder entrenar con el mismo.



- No poseer otros perros en el hogar. Consultar por otros animales de distinta especie.
- Si bien en Huellas de Esperanza no tenemos una edad mínima como requisito, concebir y asimilar las pautas de entrenamiento para llevar a cabo todo el proceso de acople con el perro hace necesario un desarrollo cognitivo determinado. Normalmente no se recomiendan niños menores a 10 años aproximadamente.

Para más información contactarse vía mail a: huellasdeesperanza31@spf.gov.ar

Continuación del estímulo económico de carácter excepcional para los transportistas de personas con discapacidad

Por medio de la Resolución 1747/2021, la Agencia Nacional de Discapacidad establece la extensión del estímulo económico de emergencia para los transportistas de personas con discapacidad que había sido otorgado a través de la Resolución N° 438/2020.

Plan Accesar

Es un Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local (Plan ACCESAR) establecido por medio de la Resolución 1200/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad. Tiene como objetivo garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, a partir de la promoción de entornos accesibles e inclusivos, en articulación con los gobiernos locales y considerando las características de cada territorio.

El plan se implementará a través de las siguientes líneas:

- ✓ Línea de Fortalecimiento de la Gestión Municipal y Territorial;
- ✓ Línea de Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local;
- ✓ Línea de Apoyo a las Iniciativas Locales para la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.

El presente plan deberá ser implementado por los gobiernos municipales en tres etapas:

- 1- La primera etapa contemplará el diagnóstico institucional y territorial, el fortalecimiento de las áreas municipales de discapacidad y la construcción del plan municipal de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local.
- 2- La segunda etapa resultará del plan municipal y contendrá las acciones de promoción y protección de derechos de las personas con discapacidad.
- 3- La tercera etapa resultará del plan municipal y desarrollará las iniciativas para la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.

Resolución 1200/2021

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/248023/20210812>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-plan-accesar>

Programa Equiparar

La Agencia Nacional de Discapacidad junto al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, pone en marcha el Programa para la Promoción de la Igualdad en Mujeres y LGBTI+ con discapacidad (Equiparar) para que puedan acceder a sus derechos y desarrollar



vidas libres de violencia. En tal sentido, busca promover la accesibilidad de mujeres y LGBTI+ con discapacidad eliminando las barreras de acceso a la educación, al mundo del trabajo, a la justicia, al hábitat y a la salud integral, a partir de articulación de las políticas públicas que contemplen el pleno desarrollo de sus proyectos biográficos y laborales, tanto en ámbitos urbanos como rurales.

Se prevé que el programa brinde asistencia técnica a los organismos públicos, organizaciones sociales y territoriales a partir de la transversalización del enfoque de igualdad y diversidad en la planificación y ejecución de programas, proyectos y acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad; facilitará la accesibilidad a políticas públicas destinadas a garantizar el acceso y la inclusión a la educación, a la justicia, al hábitat, a la salud y a las nuevas tecnologías de información (TIC) para mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

Información para personas con discapacidad sobre vacunación contra la COVID-19.

Buenos aires

Buenos Aires Vacunate: www.vacunate.ms.gba.gov.ar/

Avenida 51 #1120 La Plata (1900)

Consultas: vacunatepba@ms.gba.gov.ar

Inscripción por la App Vacunate PBA: www.vacunatepba.gba.gob.ar

Registro en la web por el Portal de la ciudadanía: www.sso.gba.gob.ar/web/login/SALUD

Otras consultas por la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: vacunatedirecciondeacceso@gmail.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Online: www.buenosaires.gob.ar/vacunacovid

Teléfono: Línea 147 (de lunes a viernes de 7:30 a 21:00 horas y los sábados, domingos y feriados de 8:30 a 14:30 horas).

Vacunación para personas entre 12 y 17 años:

www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/vacunacion-covid-19/menores-de-edad

Catamarca

www.vacunacion-covid19.catamarca.gob.ar

Chaco

Las vías de registro son de lunes a viernes de 8 a 16 horas por:

Llamada telefónica 3624-749224/3624-749102/3624-338600

Formulario digital Registro de Personas con Discapacidad para vacunación Covid-19

Luego del registro:

Después de unos días de registrarse, la persona deberá consultar su turno con DNI en www.elijovacunarme.chaco.gob.ar

Chubut

www.vacunate.chubut.gov.ar/people/new

chubutvacunate@gmail.com

Córdoba

Inscripción: www.vacunacioncovid19.cba.gov.ar/

Ciudadano Digital (CiDi)

Corrientes

Inscripción para vacunación: www.vacunate.corrientes.gob.ar/vacunate/inscripcion



Línea Oficial COVID-19: 0800-444-0978. Atención las 24 horas.

Línea Celular: 379-4895124.

Entre Ríos

Inscripción para vacunación:

www.vacunacion.argentina.gob.ar/vacunacion/inscripcion/ar-e

Línea Vacunación: 0800-888-8228. Atención de 8 a 14 horas de lunes a viernes. Consultas sobre inscripción, modificación o corrección del registro de la voluntad de vacunación.

Línea oficial COVID 0800-777-8476. Atención de lunes a viernes de 8 a 18 horas. Sábados de 8 a 13 horas. Consultas sobre atención Covid.

Formosa

www.formosa.gob.ar/coronavirus/inscripcionvacunacion

covid19@formosa.gob.ar

Número de covid 19: 107

Número de atención ciudadana: 0800-999-9147

Dirección de discapacidad: Fortin Yunka 50. Formosa / Cel: 0370 436-0043

incluirsalud.formosa@gmail.com

Jujuy

www.salud.jujuy.gob.ar/vacunatejujuy/

Número de teléfono/horario de atención: 0388-4245500 int 5620

Mail: discapacidad@msaludjujuy.gov.ar

WhatsApp: +5493884044345

Facebook: Ministerio de Salud de Jujuy

La Pampa

www.vacunate.lapampa.gob.ar/

Coronavirus La Pampa

Llamar al 0800-333-1135.

Llamar a alguno de los siguientes teléfonos celulares:

2954-604986 / 2954-619130 / 2302-531304

Dirección de discapacidad

discapacidad_lapampa@yahoo.com.ar

02954 - 453953 / 242121

Incluir Salud UGP

incluirsaludlp@hotmail.com

coordinacion-islapampa@hotmail.com

La Rioja

Portal de prevacunación: http://67.205.186.198/vacunas_c19/

Mendoza

www.mendoza.gov.ar/vacunacion-covid-19/

Misiones

Turnos por la Aplicación AlegraMed

[Android bit.ly/alegraapp](https://bit.ly/alegraapp)

[iOS bit.ly/alegraios](https://bit.ly/alegraios)

Neuquén

Sitio web: www.saludneuquen.gob.ar/campana-de-vacunacion-contra-el-coronavirus/

Formulario de inscripción para Personas con Discapacidad:



<https://app.andes.gob.ar/vacunacion/inscripcion/discapacidad>

Teléfono: 0800-333-1002

SMS o WhatsApp sólo para Personas con Discapacidad Auditiva o Personas Sordas:
2996122510 y 2995073858

Río Negro

Sitio web para anotarse: www.vacunate.rionegro.gov.ar/

Teléfono: 0800-999-0946 de 8 a 22 horas.

Correo electrónico: vacunacovid19@salud.rionegro.gov.ar

Salta

www.vacunate.salta.gob.ar/

San Juan

www.sisanjuan.gob.ar/vacunacionsanjuan

San Luis

vacunacioncovid.sanluis.gov.ar/Inscripcion

Santa Cruz

[www.santacruz.gob.ar/vacunarparaprevenir#Enfermedades Cronicas](http://www.santacruz.gob.ar/vacunarparaprevenir#Enfermedades_Cronicas)

Santa Fe

www.santafe.gob.ar/santafevacunacovid/inicio

Número de teléfono/horario de atención: 0800-555-6768 - Lunes a viernes de 8 a 18 horas
Santiago del Estero

www.vacunarse.sde.gob.ar/condriesgo.aspx

Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur

www.tierradelfuego.gob.ar/vacunatdf/

www.vacunate.tierradelfuego.gob.ar/

Tucumán

www.vacunartuc.gob.ar/

Vacunación por demanda espontánea en nodos.

La vacunación se realizará en la Junta Evaluadora de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública ubicada en Calle Alberdi 416, los convocados deben asistir con su documento. Todas aquellas personas que no hayan dejado anotado su teléfono o lo hubiesen cambiado, deben enviar un correo al mail discapacidadycomorbilidad@msptucuman.gov.ar y dejar un teléfono para que se puedan comunicar y así indicarle el día de su inmunización.

Vacunación contra Covid- 19 para personas con discapacidad

Se incluyeron en la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, a las personas con discapacidad que se encuentren en hogares y residencias dentro del grupo de personas entre 18 y 59 años que presentan factores de riesgo.

La vacuna será aplicada por etapas, y abarca:

A las personas con síndrome de Down mayores de 40 años.

Las personas con discapacidad intelectual y de desarrollo que:

Se encuentre con internación institucionalizada o domiciliaria,

Requieran asistencia profesional domiciliaria o

Tenga dificultad para ejecutar, comprender o sostener las medias de autocuidado para prevenir el contagio.



Se exceptúa la presentación del permiso de supervivencia a los beneficiarios de la Ley N° 25.869

Por medio de la Resolución 1347/2021 la Agencia nacional de Discapacidad establece la excepción de la presentación del permiso de supervivencia para aquellas personas hemofílicas que han sido infectadas con HIV (Ley N° 25.869).

Resolución 1347/2021 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=353713>

Nueva Guía de cuidado y acompañamiento a personas en situación de calle que atraviesan consumos problemáticos de sustancias psicoactivas

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar/prevencion-y-cuidado/personas-en-situacion-de-calle-que-atravesan-consumos>

El SEDRONAR pone disposición de la comunidad la nueva Guía de acompañamiento para personas en situación de calle que atraviesan un consumo problemático. Esta guía se encuentra orientada a fortalecer el trabajo y brindar herramientas a aquellos equipos de trabajo de dispositivos y espacios de atención que se encuentren acompañando a personas en situación de calle atravesadas por los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

El abordaje propuesto por la guía está centrado en las personas, sus trayectorias de vida y el vínculo que las personas tienen con las sustancias psicoactivas, desplegándose en redes de trama mixta entre Estado, organizaciones y comunidad; y en los ámbitos cotidianos donde sus vidas transcurren. Se entiende los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas como un fenómeno multidimensional y complejo en tanto se asienta sobre procesos históricos, económicos, sociales y culturales; y particularmente, en la sociedad de consumo, en la que vivimos todos y todas actualmente

Para descargar la guía ingresar a:
https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_cuidados_y_acompanamiento_para_personas_en_situacion_de_calle.pdf

Material informativo sobre el proceso de vacunación para personas con autismo

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-andis-presento-el-material-informativo-sobre-el-proceso-de-vacunacion-para-personas-con>

Con el objetivo acompañar a personas con autismo y a sus familias a transitar de la mejor manera por el proceso de vacunación en el marco de la pandemia, el ANDIS pone a disposición de la ciudadanía una guía que recorre, a través de lectura fácil y el uso de representaciones y escenarios, las distintas etapas de cómo es vacunarse para personas y es el primer paso para avanzar en forma conjunta en la construcción de materiales, contenidos y señalización de este tipo.

La accesibilidad es uno de los principios contemplados en la Convención Internacional de Personas con Discapacidad y la accesibilidad cognitiva hace referencia a un conjunto de elementos para que sea más sencilla y comprensible la información de contenidos, entornos, productos y servicios.

Video accesible y explicativo sobre los PICTOGRAMAS

[https://youtu.be/ PRoVpPxfvY](https://youtu.be/PRoVpPxfvY)

Cuadernillo informativo sobre el proceso de vacunación en accesibilidad cognitiva para personas con TEA/CEA.



https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/cuadernillo_informativo_de_vacunacion_contra_covid_en_pictogramas_para_personas_con_tea_cea_en_a4_a_curvas.pdf

Actualización de condiciones de suspensión temporaria de pensiones no contributivas por vínculo laboral formal.

La Agencia Nacional de Discapacidad, por medio de la Resolución N° 36/2021, dispone que los titulares de pensiones que accedan a un vínculo laboral formal, cualquiera sea su modalidad, verán suspendido temporalmente el beneficio, y no caducado. Se amplía así, lo establecido mediante Resolución 34/2020. Ello permitirá que, una vez finalizado dicho vínculo, se pueda solicitar el restablecimiento inmediato del pago de la pensión sin necesidad de realizar nuevamente el trámite para su obtención.

Para hacerlo efectivo, las personas deberán notificar, dentro de los 15 días hábiles desde su inicio, el comienzo del vínculo laboral, remitiendo un correo electrónico a la casilla suspensionpnc@andis.gob.ar

También pueden comunicarse telefónicamente al 43794860 o 43794861 o enviar un WHATSAPP al 1124770975.

De este modo, las Pensiones No Contributivas quedarán suspendidas por el tiempo que dure la relación laboral, pudiendo restituirse una vez finalizada.

Consulta el texto completo de la Resolución 36/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346538>

Video explicativo:

https://www.youtube.com/watch?v=Nd4ggYPkQJo&feature=emb_title

Otorgamiento del CUD para personas con Fibrosis Quística

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-regula-el-otorgamiento-del-cud-para-personas-con-fibrosis-quistica>

Mediante la Resolución Conjunta 1/2021 del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, se aprueban los requisitos para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) a las personas con diagnóstico confirmado de Fibrosis Quística.

Resolución Conjunta 1/2021 y el Anexo.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239668/20210108>

Símbolo Internacional de Acceso Digital

Se implementó oficialmente el Símbolo Internacional de Acceso Digital, está diseñado como un código de respuesta rápida (QR) que la persona con discapacidad podrá solicitar en la sección MIS TRÁMITES del perfil digital del ciudadano en la aplicación [Mi Argentina](#) y que, una vez finalizado el trámite a distancia, deberá imprimir y colocar en el parabrisas del automotor.

La solicitud del Símbolo Internacional de Acceso estará activa a partir del lunes 14 de diciembre y la aplicación del trámite se irá actualizando conforme las distintas plataformas y sistemas para garantizar el correcto y efectivo funcionamiento de la herramienta.

Consulta el texto completo de la [Resolución 1094/2020](#)

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso-digital>



Digitalización masiva de expedientes de pensiones no contributivas

La Andis formalizó recientemente la contratación de un servicio complementario de digitalización y gestión documental masiva de Expedientes, que permitirá tramitar Pensiones No Contributivas postergadas desde el año 2016. Esta digitalización potenciará el trabajo de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS para la evaluación y otorgamiento de estos beneficios.

En tal sentido relevaron más de 130 mil pensiones pendientes, lo que generó la necesidad de promover medidas concretas y urgentes a los fines de restituir los derechos a quienes esperan la resolución de las solicitudes iniciadas, muchas de ellas desde hace cuatro años. Actualmente fueron evaluadas y otorgadas más de 24 mil pensiones no contributivas. Durante los próximos 6 meses se avanzará en la tramitación de las restantes 105 mil.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/digitalizacion-masiva-de-expedientes-de-pensiones-no-contributivas>

Protocolo específico de búsqueda de expedientes en formato papel de pensiones no contributivas

Por medio de la Resolución 854/2020, se establece el protocolo para la tarea de búsqueda de expedientes, en formato papel, de pensiones no contributivas por invalidez. El presente protocolo tiene por finalidad establecer las pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19, las que deberán ser observadas por el personal de la institución.

Resolución 854/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=343433>

Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para trabajar en forma conjunta en el territorio

La ANDIS y el Ministerio de Desarrollo Social firmaron un acuerdo que establece vínculos de colaboración, articulación, asistencia y cooperación entre ambas organizaciones. Este compromiso permite optimizar los recursos disponibles para la gestión de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a la protección social de personas vulnerables. En tal sentido los Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social ubicados en las provincias y las ciudades, están habilitados para tramitar el acceso a pensiones, certificados y apoyo del Estado Nacional para las personas con discapacidad.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/acuerdo-con-la-agencia-nacional-de-discapacidad-para-trabajar-de-forma-conjunta-en-el>

Símbolo Internacional de Acceso

Como es de público conocimiento a través del Decreto N° 297 de fecha de 19 de marzo de 2020, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, y 520/20, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a todas las personas que habitan en el país. Por ello la Agencia Nacional de Discapacidad, hasta tanto se restablezca la atención al público de forma presencial o vía correo postal, ofrece la posibilidad de realizar el trámite de símbolo internacional de acceso vía TAD (Trámite a Distancia), para todos los habitantes de la República Argentina. Una vez aprobado y finalizado su trámite, le serán enviados los símbolos vía correo postal a su domicilio oportunamente declarado.



Informamos que se elimina el turno electrónico para tramitar el Símbolo Internacional de Acceso. Asimismo, a las personas con discapacidad mayores de 18 años no se les requerirá ningún procedimiento judicial que determine la capacidad jurídica para obtenerlo.

Si tenés un certificado de discapacidad podés tramitar el símbolo internacional de acceso para el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio).

Este documento consiste en dos ejemplares que deberán ser expuestos uno en el parabrisas delantero y el otro en la luneta trasera del vehículo.

Para mayor información ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso>

Becas Progresar para estudiantes con discapacidad

Desde los 18 años en adelante podés inscribirte, hasta el 30 de abril, para acceder a las becas que establece el programa Progresar. Tenés cuatro tipos de becas a las que podés presentarte:

- Progresar superior: para estudiantes terciarios y universitarios
- Progresar Obligatorio: para finalizar estudios primarios y secundarios
- Progresar Enfermería: para estudiantes de enfermería
- Progresar Trabajo: para cursos de formación profesional.

En el caso de becas Progresar Trabajo, la inscripción está abierta hasta el 30 de noviembre. El monto de la beca varía según a el nivel y el año que estés cursando

Podés inscribirte en la página del programa:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar> o Descargar la app Progresar+ desde Play Store desde <https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.com.progresar>

Reapertura de las actividades recreativas, deportivas y físicas de la ANDIS

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), comenzará a partir del 7 de abril la reapertura gradual de actividades recreativas y deportivas al aire libre para todas las personas con discapacidad.

A la brevedad estarán disponibles y se difundirán los horarios de las actividades que contarán con cupos limitados.

Las actividades contempladas son:

- Danza
- Gimnasia
- Taller de juegos
- Caminata o circuito en silla de ruedas y flexibilidad
- Estadía recreativa, en turnos asignados, con distanciamiento social, con acompañamiento de grupos en “burbujas” por parte de profesores/as, en espacios autorizados.

También se ofrecerán horarios para actividades por plataforma virtual, a distancia.

La única entrada habilitada es el acceso peatonal y vehicular de las calles Juramento y Dragones. La salida podrá realizarse por el mismo acceso y/o por la peatonal de la calle Echeverría.



Para ver los requisitos, los pasos necesarios para completar el trámite de inscripción y descargar la documentación solicitada ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/reapertura-de-las-actividades-recreativas-deportivas-y-fisicas-de-la-andis>

Video:

<https://www.youtube.com/watch?v=ErlrpDHIqIE&t=1s>

Vencimientos de los Certificados de Discapacidad

La Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó los vencimientos de Certificados de Discapacidad y Símbolos Internacionales de Acceso por un año, a través de la resolución N° 209/2020 de fecha 6 de junio del 2020. Prorrogase por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Prórroga del vencimiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Por medio de la Resolución 1919/2021 la Agencia Nacional de Discapacidad establece, a partir del 23 de noviembre del presente año, la prórroga por un año del vencimiento de aquellos CUD que se encuentren próximos a vencer durante los primeros 6 meses del año 2022. Es decir, si **el CUD vence (originalmente) entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, el mismo será prorrogado por un año.**

Recordemos que por la pandemia COVID 19, durante el año 2020 mediante la Resolución ANDIS 209/20 fueron prorrogados todos los CUD cuyo vencimiento ocurrían desde el 1/1/2020 al 31/12/2020.

Asimismo, durante el transcurso de este año, se prorrogó por un año todos los CUD cuyo vencimiento se dieran entre el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive.

Video accesible de la prórroga del vencimiento del Certificado Único de Discapacidad

<https://www.youtube.com/watch?v=LrXyAu5yQ2k&t=9s>

Resolución 1919/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=357007>

Información importante sobre los Centros terapéuticos y/o de Rehabilitación durante el ASPO y el DISPO

La ANDIS a través del Directorio de Prestaciones básicas de Atención Integral a favor de las Personas con discapacidad elaboró una serie de recomendaciones que son un recurso técnico para las autoridades sanitarias que deban efectuar los protocolos correspondientes en sus respectivas jurisdicciones. En tal sentido, los Centros Terapéuticos y/o de Rehabilitación podrán realizar actividades siempre y cuando posean un protocolo de funcionamiento aprobado por las autoridades sanitarias provinciales con respecto a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. En estas situaciones, se encuentran restringidas el uso de las superficies cerradas hasta un 50 por ciento de su capacidad.

Para mayor información, puede consultar el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/informacion-importante-sobre-los-centros-terapeuticos-yo-de-rehabilitacion-durante-el-0>



Atención en Bancos

A partir del 1 de junio los bancos del país deberán atender por ventanilla, bajo el sistema de turnos, a las personas con discapacidad que se presenten con su Certificado Único de Discapacidad vigente. La medida fue dispuesta por el Banco Central (BCRA) a través de la Comunicación A 7028.

Además, las entidades financieras podrán recibir por ventanilla pagos en efectivo de préstamos siempre que en ninguna de sus casas operativas atiendan a clientes beneficiarios de haberes previsionales.

Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas

Apruébase el documento denominado “Protocolo específico de digitalización de expedientes de pensiones no contributivas”. Resolución 218/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338673>

Nueva declaración jurada pensiones no contributivas por invalidez

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a través de la resolución 134/2020, establece nuevo modelo de formulario de declaración jurada de situación patrimonial, familiar y social para solicitar las pensiones no contributivas por invalidez.

En el anexo III de la presente norma están los requisitos que se deben cumplir para el inicio de una pensión no contributiva por invalidez y la guía de trabajo para la confección del Certificado Médico Obligatorio (CMO).

Es importante recordar que el CMO puede ser realizado de manera digital o en papel, incluso no tenerlo al momento del inicio, pudiéndolo enviar posteriormente por la mesa de entradas de ANDIS para incorporarlo al expediente.

Resolución 134/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229434/20200518>

Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad

Las Prestaciones a Domicilio por parte de los Prestadores Profesionales a Domicilio para atender a personas con discapacidad solo se podrán realizar en estricto cumplimiento a las siguientes normas reglamentarias:

- a. Solo se realizarán en forma presencial aquellas prestaciones de estricta necesidad, impostergables, y que no admitan su realización en modo virtual.
- b. No se podrá hacer uso de este tipo de prestaciones si la persona que recibirá la misma, alguno o alguna de sus convivientes, o el profesional respectivo, posee síntomas de COVID-19 o se encuentra alcanzado por alguna de las circunstancias descriptas en el artículo 2° de la presente. Esta limitación se extiende si algún conviviente con el paciente presentara los síntomas.
- c. Durante la realización de las prestaciones se deberá cumplir con las recomendaciones en materia sanitaria, vigentes para la prevención de COVID-19.

Nuevo mail de consultas para trámites de pensiones

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS habilitó una nueva vía de contacto para realizar



consultas sobre el estado de trámite de pensiones no contributivas. El mail es consultatupension@andis.gob.ar.

En los términos de la ley 27.275, la Agencia Nacional de Discapacidad comunica que continúa regularizando los pagos del **Programa Federal Incluir Salud**.

Suspensiones y prórrogas

Por medio de la Resolución N°209/2020 la ANDIS prórroga por el término de un año desde su fecha de vencimiento original, la validez de los certificados de discapacidad que hayan vencido entre el 1 de enero de 2.020 y hasta el 31 de diciembre de 2.020, inclusive.

Al mismo tiempo, todos los Símbolos Internacionales de Acceso emitidos en virtud de la ley N°19.279 y Decreto 1313/93, que se encuentren vencidos o estén próximos a hacerlo durante este año 2.020, también contarán con la prórroga de un año desde su vencimiento, para su renovación.

Resolución N°209/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230354/20200609>

Viaje gratuito en el transporte público terrestre nacional

A partir del 2 de mayo de 2018, las personas con discapacidad podrán acceder al Transporte Público Gratuito solamente con la presentación del Certificado de Discapacidad vigente, no siendo necesaria su legalización.

En caso de pérdida o extravío del cuerpo del certificado o del certificado completo, dirigirse a la Agencia Nacional de Discapacidad (Ex Servicio Nacional de Rehabilitación), ingresando a www.argentina.gob.ar/cud o llamando al 0800-555-3472.

Recordá que los medios de transporte en los que el viaje es gratuito son los siguientes:

Colectivos de la Región Metropolitana: líneas 1 a 199.

Trenes de la Región Metropolitana.

Colectivos de media y larga distancia.

No se incluyen a las líneas de colectivo interurbanas provinciales.

Prestaciones a distancia

Asimismo, la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD garantizará a todos los beneficiarios del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD las prestaciones que las personas con discapacidad necesiten en modalidad a distancia y pudieran realizar los Centros de día; Centros educativos terapéuticos, Centros de formación laboral, Aprestamiento laboral, Escolaridad Inicial, Educación general básica, Centros de rehabilitación ambulatorios, Prestaciones de consultorio, Servicios de estimulación temprana en consultorio y a domicilio, Prestaciones de apoyo escolar, Módulo de maestro de apoyo, Módulo de apoyo a la integración escolar, Escuelas especiales y Transporte; en todas sus modalidades, respetando la suspensión con criterio epidemiológico y garantizando el aislamiento social preventivo y obligatorio de las personas que no se encuentran exceptuadas por el Decreto N° 297 de fecha **19 de marzo de 2020**.

Guía para el Tratamiento de la Discapacidad en medios

La Guía es una iniciativa realizada de manera conjunta entre la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



y la Agencia Nacional de Discapacidad. Tienen como propósito que los medios garanticen la accesibilidad en sus contenidos y velen por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Descargar la guía ingresar a:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/recomendaciones_para_el_tratamiento_responsable_sobre_la_discapacidad_0.pdf

Video:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-de-la-guia-para-el-tratamiento-de-la-discapacidad-en-medios>

Comité de Análisis sobre el impacto de la pandemia COVID-19 en la población con discapacidad.

Mediante la resolución 965/2021, la Agencia Nacional de Discapacidad establece un espacio para la investigación y planificación de medidas de contención de la pandemia COVID-19 en las personas con discapacidad.

Entre sus funciones, se destaca el brindar asesoramiento sobre la implicancias biopsicosociales de la pandemia en las personas con discapacidad; elaborar informes y recomendaciones sobre el impacto de la misma a corto, mediano y largo plazo; sugerir líneas de acción que contribuyan a disminuir y prevenir las secuelas derivadas del coronavirus en este sector de la población y desarrollar estrategias para promover políticas y programas sociales destinados a morigerar el impacto de la crisis generada por el COVID-19.

Resolución 965/2021:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247001/20210719>

ANDIS garantiza la igualdad de trato y el acceso a apoyos a personas con discapacidad diagnosticadas con COVID-19

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/andis-garantiza-la-igualdad-de-trato-y-el-acceso-apoyos-personas-con-discapacidad>

La Agencia Nacional de Discapacidad solicita a los hogares y residencias que albergan personas con discapacidad que en caso de la existencia de diagnósticos positivos de COVID-19 en sus instalaciones, estos sean notificados dentro de las 24 horas a través de los mecanismos que informarán oportunamente y según corresponda la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios y la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud. De esta manera, la ANDIS podrá realizar los controles necesarios para el seguimiento de las prestaciones médicas dentro de los centros de salud y garantizar la igualdad de trato y el acceso a los apoyos que las personas con discapacidad puedan necesitar en condición de internación.

En los casos en que la internación sea para personas con discapacidad que no se encuentren institucionalizadas, los familiares o personas a cargo podrán informar a nuestro mail casosurgenciascovid19@andis.gob.ar indicando su nombre y apellido, el DNI, la empresa que realizó el traslado, obra social y/o medicina prepaga a la que pertenece, teléfono de contacto y el lugar a donde fue trasladado para que la Agencia pueda tener el seguimiento y garantizar sus derechos.

Circular obligaciones covid-19 hogares y residencias



https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular-obligaciones_covid-19_hogares_y_recidencias.pdf

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad en clínicas por COVID-19

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad les acercamos el protocolo de recomendaciones elaborado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) para la atención de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental que se encuentren cursando una derivación y/o internación en un establecimiento hospitalario.

Para ello les facilitamos algunas de las recomendaciones efectuadas por el PAMI:

- Proporcionar información accesible a las personas internadas acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de mantenerlos informados, y que los mensajes no alteren su estabilidad emocional.
- Ayudar a las personas a mantener contacto con los familiares ya sea por llamadas telefónicas, videollamadas o redes sociales, así como permitir el acompañamiento de los mismos durante la internación.

Recomendaciones PAMI para la atención de personas con discapacidad y salud mental en PDF accesible

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_pami_para_la_atencion_de_personas_con_discapacidad_y_salud_mental.pdf

Servicios Esenciales Críticos e Indispensables

El ANDIS a través de la resolución 255/2020 declara como servicios críticos, esenciales e indispensables al Programa Federal de Salud “Incluir Salud” y a las actividades desarrolladas por las Direcciones de Afiliaciones y de Prestaciones Médicas, dependientes de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud. Por tal motivo, se deberán llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta quince (15) agentes por turnos, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el covid-19 por la normativa vigente, a cuyo efecto deberá establecerse un protocolo específico.

Resolución 255/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339136/norma.htm>

El ANDIS a través de la resolución 19/2021 declara cómo servicios críticos, esenciales e indispensables la tarea de atención al público en el Centro de Atención Local y pedidos de Documentación de trámites de Pensiones No Contributivas por Invalidez” en la sede de la calle Yrigoyen N° 1447- CABA. La misma se realizará de manera presencial, con un máximo de hasta tres (3) agentes, en el caso de atención en el CAL, y hasta seis (6) agentes para el caso de las Pensiones No contributivas por Invalidez. Para ambas situaciones se debe dar cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Resolución 19/2021:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346327>



Asignación de estímulo económico de excepción a las instituciones comprendidas en la Resolución N° 428/20

Por medio de la Resolución N° 1514 la Agencia Nacional de Discapacidad se establece la asignación de un estímulo económico de excepción, a ser liquidado únicamente para el año en curso, destinado a las instituciones educativas de formación laboral (jornada doble y/o simple), escolaridad pre-primaria (jornada doble y/o simple) y escolaridad primaria (jornada doble y/o simple), de acuerdo a lo estipulado en la presente resolución.

En el anexo de la presente resolución se encuentra las condiciones, criterios, requisitos y procedimiento de acceso y liquidación del estímulo excepcional mencionado.

Resolución N° 1514

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354321>

Prórroga de la suspensión de las prestaciones del Programa Federal de Salud

Se declara como esencial al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez

Resolución 142/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337706>

La ANDIS declaró como crítico, esencial e indispensable para su funcionamiento el servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta DIEZ (10) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad

Resolución 145/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337762>

Se mantiene vigente la suspensión, por criterios epidemiológicos, bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus respectivas prórrogas.

Quedan exceptuadas de la suspensión mencionada aquellas prestaciones del nomenclador de la Ley N° 24.901 que impliquen alojamiento de las personas con discapacidad, y las que sean debidamente autorizadas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 459/2020.

Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cupo-laboral-para-personas-travestis-transexuales-y-transgeneros>

El ANDIS, por medio de la resolución 54/2021, establece el proceso de implementación y monitoreo del cupo laboral destinado a las personas travestis, transexuales y transgéneros, hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen. Esta acción estatal acompaña la decisión del Estado nacional plasmada en el



Decreto 721/2020 en donde se dispone del Plan Estratégico en materia de cupo laboral destinado a las personas travestis, transexuales y transgéneros en el ámbito de la Administración pública.

Resolución 54/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346922>

Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros

El objetivo de esta unión y colaboración entre los dos consiste en desarrollar un Plan Estratégico de acción conjunta para incrementar y mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional y la promoción de sus derechos.

Para ello, se acordó la creación de una Unidad de Coordinación bilateral, la cual se encargará de velar por los objetivos específicos de lograr el cumplimiento del cupo laboral del 4% de la Administración Pública establecido por la Ley 25.689; articular políticas efectivas de acompañamiento para el desarrollo de la carrera laboral de las personas con discapacidad y desarrollar un esquema de trabajo operativo interministerial.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/firma-de-convenio-entre-la-agencia-nacional-de-discapacidad-y-la-secretaria-de-gestion-y>

INCUCAI - INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incuca>

Atención a pacientes

La atención a pacientes en lista de espera y trasplantados se realizará exclusivamente a distancia de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

WhatsApp: (+54 9) 11.2154.8518/ 11.2156.4910/ 11.2156.5667/ 11.6653.4136

Correo electrónico: pacientes@incuca.gov.ar

Credenciales digitales

Desde Mi Argentina podés acceder a tu credencial digital con la misma validez que la física. Podés descargar la aplicación de Mi Argentina, validar tu identidad y así llevarla en tu teléfono. Más información ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/mi-argentina>

Manifestar la voluntad de donación de órganos y tejidos

Expresar la voluntad de donar órganos implica ejercer el derecho de dejar asentado tu deseo respecto al destino de tus órganos y tejidos después de la muerte.

Si aún no estás registrado y querés convertirte en donante, podés registrar tu voluntad ahora. Es fácil y rápido.

Enterate más sobre este servicio ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/donarorganos>



Inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH- (Médula Ósea)

Donar CPH es un acto solidario, voluntario y altruista que les da una oportunidad a los pacientes que no tienen donante compatible en su familia.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/donar-medula>

Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA)

<https://sintra.incucai.gov.ar/>

Es el sistema informático para la administración, gestión, fiscalización y consulta de la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito nacional.

Sus objetivos generales son:

1. Registrar, crear y mantener los registros nacionales relacionados con la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en la República Argentina.
2. Fiscalizar, brindar a cada Organismo Jurisdiccional de Ablación e Implante, al INCUCAI y a todas las instituciones que lo requieran, una herramienta que permita fiscalizar la actividad y trazar los diferentes procesos involucrados.
3. Control de Gestión, brindar a las autoridades sanitarias y a la comunidad profesional una herramienta que permita evaluar y realizar diferentes análisis con el objetivo de ayudar a la toma de decisiones y a la investigación científica.
4. Transparencia, ofrecer a la sociedad la garantía de transparencia de la actividad, permitiendo el acceso y consulta a la información con diferentes niveles de complejidad y contenido, para satisfacer las diferentes necesidades de la comunidad.

Todo paciente puede realizar el seguimiento de su situación pre y post trasplante ingresando a su ficha personal a través de la web con una clave de acceso personal que se otorga al momento de iniciar el proceso de inscripción en lista de espera. Los datos a los que podrá acceder son: datos personales, situación en la lista de espera, participación operativa, situación clínica y fecha de evaluación anual.

Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal

<https://irct.incucai.gov.ar/public/Modulo1.do>

El Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT) tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de pacientes con insuficiencia renal crónica, que están o estuvieron bajo algún tipo de tratamiento dialítico en el ámbito nacional.

Registro Nacional de Procuración y Trasplante

<https://procura.incucai.gov.ar/public/Modulo3.do>

El **Registro Nacional de Procuración y Trasplante** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de procesos de donación en el ámbito nacional, incluyendo la distribución y asignación de órganos y tejidos.

Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos

<https://sintra.incucai.gov.ar/donar/>



El **Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos (RENADON)** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de ciudadanos que expresaron su voluntad hacia la donación de órganos y/o tejidos en el ámbito nacional.

Registro Nacional de Donantes de CPH (médula ósea)

<https://sintra.incucai.gov.ar/cph/>

El **Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de donantes voluntarios y receptores de CPH en el ámbito nacional y mantener la conexión con los registros internacionales.

Central de Reportes y Estadísticas del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) (CRESI)

<https://cresi.incucai.gov.ar/Inicio.do>

El CRESI es la **Central de Reportes y Estadísticas del SINTRA**. Aquí Usted podrá obtener toda la información relacionada con la actividad de procuración y trasplante en el ámbito nacional. Cuenta con reportes flexibles y dinámicos que le permiten obtener información en tiempo real.

Plan Nacional de resolución de la Lista de Espera para Trasplante de Córneas

El Plan Nacional de Resolución de la Lista de Espera para Trasplante de Córneas tiene como objetivo optimizar el proceso de donación y trasplante, disminuyendo el tiempo en lista de espera de los pacientes que requieren un trasplante de córneas.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-de-resolucion-de-la-lista-de-espera-para-trasplante-de-corneas>

Plan nacional de resolución de la lista de espera para trasplante de córneas

Lineamientos para resolver la lista de espera de pacientes en situación clínica de ceguera, se llevará a cabo a través de las medidas que se detallan entrando en el siguiente enlace:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=356492>

El Sistema Nacional de Donación y Trasplante incorpora nuevas técnicas de determinación PCR Sars - CoV2

En el marco de un acuerdo de cooperación con el INCUCAI, organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el Hospital Nacional Posadas y el Hospital San Martín de La Plata realizarán en forma rápida los estudios de determinación de PCR Sars Cov2 para potenciales donantes, receptores y personal del sistema sanitario en la Provincia de Buenos Aires.

Para más información ingresa al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-sistema-nacional-de-donacion-y-trasplante-incorpora-nuevas-tecnicas-de-determinacion-pcr>

Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante del INCUCAI.

El Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07) tiene como objetivo cooperar con las provincias argentinas para la cobertura del tratamiento de inmunosupresores que requieran los pacientes trasplantados con cobertura pública



exclusiva, beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD (ex PROFE) (Res. MS N° 974/09) y pacientes de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) (Res. MS N° 336/12).

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaiprograma-seguimiento-postrasplante>

Inscripción en lista de espera para trasplantes

El ingreso a lista de espera es un proceso que tiene 6 etapas.

El proceso empieza cuando el médico te informa sobre los beneficios, riesgos, cuidados y controles necesarios para un trasplante.

Cuando das tu consentimiento y aceptás ingresar en lista de espera, el médico del equipo de trasplante inicia la apertura del proceso en el SINTRA y comienza la evaluación pre-trasplante.

Más información en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaipacientes/inscripcion-lista-de-espera>

Inscripción en lista de espera para trasplantes - Pacientes extranjeros

Para ingresar a lista de espera para trasplante de órganos y/o tejidos cadavéricos, si naciste en otro país debés cumplir los siguientes requisitos:

- Tener formalmente otorgada por la Dirección General de Migraciones la “residencia permanente” en Argentina.
- No estar en la lista de espera de tu país de origen.

Para acceder a un trasplante de órganos con donante vivo (hepático o renal), tanto el receptor como el dador extranjero deberán acreditar la “residencia temporaria o residencia transitoria” en la subcategoría “tratamiento médico” expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaipacientes/pacientes-extranjeros>

Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en establecimientos públicos – 2021

Antecedentes, objetivos, alcances e instrumentación del Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en establecimientos sanitarios públicos - 2021.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351887/res177-1.pdf>

Resultados de carga de registros Covid-19

Se pueden consultar los resultados de la carga de registros de Covid-19 en el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA):

Lista de espera de órganos y tejidos

Gestión de pacientes

Registro Nacional de Procuración y Trasplante

Programas y registros

Registro de insuficiencia renal crónica terminal

Consultas online

Registro Nacional de donantes de CPH

menú inicial

La consulta pueden realizarla los centros de diálisis, los equipos de trasplante y las jurisdicciones.



<https://sintra.incucai.gov.ar/nota.php?id=48>

PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

<https://www.pami.org.ar/>

Atención a los afiliados

Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9)

Disponible para que las personas mayores puedan realizar consultas sobre el nuevo coronavirus y acceder a la información respectiva a las recomendaciones específicas para el cuidado de su salud.

<https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>

Conocé PAMI

PAMI acompaña a cinco millones de jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, sus familiares a cargo, personas con discapacidad y veteranos de guerra de Malvinas. Podés enterarte más y afiliarte a esta obra social ingresando al siguiente link:

<https://www.pami.org.ar/conocepami>

App PAMI

Se creó una aplicación para el celular para que los afiliados y afiliadas puedan gestionar sus trámites y consultas y acceder a toda la información necesaria respecto al COVID-19, teniendo acceso directo al sitio oficial de argentina.gob.ar

Podés ingresar a descargarla en el siguiente link

<https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.org.pami.app>

Dengue: Cuidados y Prevención

El dengue es una enfermedad viral que se transmite a través de la picadura de un mosquito perteneciente al género Aedes, principalmente el Aedes aegypti. La transmisión es predominantemente doméstica.

Existen cuatro variantes, los serotipos 1, 2, 3 y 4. La infección con un serotipo determinado confiere inmunidad permanente contra el mismo y sólo por unos meses contra el resto de los serotipos. Cualquier serotipo puede producir formas graves de la enfermedad, aunque los serotipos 2 y 3 han sido asociados a la mayor cantidad de casos graves y fallecidos.

Conoce más sobre el ciclo de transmisión, síntomas y más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/dengue>

Protocolos

Las recomendaciones fueron elaboradas por profesionales de PAMI de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación.

Consideramos fundamental el rol de cada persona para la correcta implementación de las recomendaciones dispuestas y agradecemos la participación activa para contener entre todas y toda la situación actual.



Las recomendaciones se modificarán permanentemente y aquí siempre encontrará información actualizada.

Descargá las recomendaciones sanitarias haciendo click en cada ítem en el siguiente link:
<https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>

Medicamentos gratis para jubilados/as y pensionados/as

<https://www.pami.org.ar/medicamentos>

El plan Medicamentos Gratis garantiza el derecho al acceso a la salud de jubiladas y jubilados.

Con la medida las afiliadas y afiliados se ahorran, en promedio, \$4.200 mensuales que pueden destinar para su consumo personal.

Medicamentos Gratis incluye todas las modalidades de dispensa: Subsidio por Razones Sociales, Tratamientos Especiales, Vías de Excepción y el Nuevo Vademécum PAMI a partir del cual duplicamos, respecto al 2019, el acceso a la cobertura total de medicamentos.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/cumplimos/>

Vademecum PAMI

https://www.pami.org.ar/pdf/nuevo_vademecum_pami.pdf

Recetas y acceso a la medicación en farmacias

Nueva modalidad de receta médica electrónica

<https://prestadores.pami.org.ar/receta-electronica.php>

PAMI implementó un nuevo sistema provisorio para que las personas afiliadas tengan acceso a los medicamentos de forma simple y sin necesidad de acercarse al consultorio de su médica o médico de cabecera para la prescripción de sus recetas.

La red de profesionales deberá garantizar durante esta etapa su atención telefónica o por mail y prescribir recetas que se enviarán por sistema firmadas electrónicamente de forma automática a las farmacias para que los medicamentos puedan retirarse sin necesidad de presentar la orden en papel.

Podés solicitar tu medicamento y otros trámites disponibles para realizar por la web ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/tramitesonline>

También podés encontrar más reclamos y denuncias ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/reclamos>

Campaña de vacunación contra el Covid 19

PAMI está vacunando en el operativo de inmunización contra el COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza con vacunatorios preparados para tal fin, lo que permitirá complementar la campaña para llegar a más personas mayores con más dosis provistas por el gobierno nacional. En la provincia de Buenos Aires también lleva adelante la vacunación en residencias de larga estadía. Es importante que todas las afiliadas y los afiliados tengan en cuenta que deben utilizar el canal oficial de cada jurisdicción para inscribirse. Las personas que viven en la Provincia de Buenos Aires deben registrarse en vacunatepba.gba.gob.ar y les asignarán un turno para el vacunatorio de



PAMI. El instituto está trabajando articuladamente con el Gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales, como ha sucedido desde el inicio de la pandemia.

Cada provincia diagrama su propio operativo de vacunación, que informarán de manera oportuna.

Para conocer más ingresá al siguiente enlace: <https://www.pami.org.ar/vacunacion-covid>

Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2021

<https://www.pami.org.ar/antigripal>

La campaña antigripal 2021 se llevará a cabo en simultáneo con la vacunación contra el COVID-19. Es importante evitar la superposición entre los dos tipos de vacunas y darle prioridad a la inmunización contra el nuevo coronavirus.

Recordá respetar un intervalo de al menos 15 días (previo o posterior) entre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y la vacuna antigripal.

¿CÓMO ME VACUNO?

Implementamos un sistema de preinscripción para que puedas vacunarte de forma cuidada, segura y gratuita.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREINSCRIBIR?

La preinscripción es necesaria para garantizar el distanciamiento físico e informarnos si ya recibiste o vas a recibir la vacuna contra el COVID-19.

¿QUÉ PASOS TENGO QUE SEGUIR?

- Preinscribite ingresando con tu DNI y número de afiliación <https://vacunacion-antigripal.pami.org.ar/login>
- Recibí la confirmación de tu preinscripción
- Vacunate en tu farmacia habitual con tu DNI y credencial PAMI

¿QUÉ OCURRE SI RECIBO LA CONFIRMACIÓN PARA APLICARME LA VACUNA CONTRA EL COVID-19?

Dale prioridad a la inmunización contra el COVID-19. Una vez cumplido el intervalo de 15 días, debés acercarte a tu farmacia habitual para aplicarte la vacuna antigripal.

Telemedicina

<https://www.pami.org.ar/telemedicina>

La plataforma de telemedicina de PAMI te garantiza atención médica a distancia, en un momento en el que es muy importante que sigas cuidándote para evitar contagios de COVID-19.

Mediante una computadora, celular o tablet vas a poder mantener una videoconsulta confidencial, segura y efectiva con tu médica o médico de cabecera.

El servicio de telemedicina de PAMI permite el **seguimiento habitual de consultas médicas no urgentes**.

En una primera etapa, los turnos para videoconsulta serán asignados por cada profesional, que también podrá decidir realizar la consulta en forma presencial de acuerdo con el criterio médico.

Acceder a telemedicina es muy simple:



Comunicate con tu médica o médico de cabecera para reservar un turno



Vas a recibir un mail o un WhatsApp de confirmación con el enlace al que tenés que acceder para la videoconsulta



Conectate el día y horario asignado

Nueva línea de crédito para médicas y médicos de cabecera de PAMI

Si sos médica o médico de cabecera de PAMI y querés acceder a la línea de créditos para renovar tu computadora personal, hace clic en el siguiente enlace:

<https://www.bna.com.ar/Home/Telemedicina>

Odontología UBA es un nuevo prestador

PAMI incorporó hoy a la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) como prestador de salud del instituto mediante la firma de un convenio que posibilitará una atención gratuita y de calidad a favor de diez mil personas afiliadas. Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/1041>

Nuevas medidas para seguir cuidándonos

A partir del contexto epidemiológico actual, PAMI implementó nuevas medidas para que las personas afiliadas no tengan que acercarse a las agencias o UGL para realizar algunos trámites.

La sección trámites web permite realizar la mayoría de los trámites de forma online

<https://www.pami.org.ar/tramitesonline>

➤ Ahora no deberás hacer trámites para:

- Activación automática de todas las credenciales: Todas las credenciales tanto las provisorias como las plásticas están automáticamente validadas y podrán ser utilizadas sin requerir trámite adicional.
- Renovación automática de medicamentos, excepto los que corresponden a tratamientos oncológicos que requieren de un trámite presencial.

Con la **nueva modalidad de receta electrónica** podés retirar sus medicamentos directamente en la farmacia sin tener que pasar al consultorio a buscar la receta en papel. Para más información ingresá al siguiente enlace <https://www.pami.org.ar/tramitesonline>



➤ **Turnos para atención en agencias y UGL:**

Si necesitás hacer un trámite en tu agencia o UGL, que no puede realizarse a través de la web de PAMI, deberás pedir un turno on line para poder ser atendido/a, en el siguiente enlace: <https://turnos.pami.org.ar/>

Además, también podés seguir gestionando de manera virtual:

1. **Inicio de trámite de afiliación:** Las personas que deseen afiliarse al PAMI podrán iniciar el trámite de manera online desde la página web del Instituto. Para hacerlo ingresa al siguiente link <https://www.pami.org.ar/afiliacion-crm>
2. **Certificación negativa de PAMI digital:** Las personas que requieran un certificado que acredite que no es afiliado/a de PAMI, podrá auto gestionarlo desde el sitio web. <https://www.pami.org.ar/constancia-afiliacion-negativa>
3. **Impresión de credencial online:**

Las personas que requieran su credencial podrán imprimirla desde la página web.

<https://www.pami.org.ar/credencial-provisoria>

Aprendé a hacer tu trámite web

PAMI te explica en un paso a paso como realizar los servicios que tiene disponibles. Enterate más ingresando al siguiente enlace: <https://www.pami.org.ar/como-realizar-tramites>

Las medidas adoptadas por PAMI

PAMI tomó varias medidas durante el aislamiento obligatorio para poder seguir estando presente, conocé cuáles son ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/medidas>

Consultas de trámites

Desde la plataforma de PAMI, ahora podés ver el estado trámite que iniciaste. Enterate como hacerlo ingresando al siguiente

enlace: <https://www.pami.org.ar/tramites/consultar>

Comunidad

Preguntas frecuentes - PAMI

En esta sección PAMI brinda las respuestas a las preguntas que pueden surgir sobre los servicios que ofrece. Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/preguntas-frecuentes>

Residencias cuidadas, Residencias vacunadas

<https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

Residencias Cuidadas fue creado específicamente en el marco de la pandemia de COVID-19 para cuidar a las personas afiliadas que habitan en los establecimientos de estadía prolongada (residencias para personas mayores y centros de discapacidad y salud mental), y en el marco de este programa implementamos:



Protocolos específicos



Comité de Contingencia para el Tratamiento de Coronavirus conformado por expertos



Comunidad de cuidados - Consejo de seguimiento institucional y comunitario



Plan de trabajo articulado con gobiernos provinciales y municipales

Para conocer el programa completo, descargalo:

https://www.pami.org.ar/pdf/programa_residencias_cuidadas.pdf

Casa propia - Casa activa para personas mayores

Casa Propia-Casa Activa es una iniciativa pública que integrará complejos de viviendas confortables, seguros y libres de barreras arquitectónicas, con equipamientos en espacios comunes donde se podrán llevar adelante actividades educativas, deportivas y de recreación.

Las viviendas se entregarán en comodato a personas de más de 60 años, que no pueden acceder a una solución habitacional definitiva y/o se encuentran imposibilitadas de obtener un crédito hipotecario en razón de la edad.

Para conocer más ingresa al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/1018>

Viviendas Colaborativas

En Escobar construirán 32 viviendas colaborativas y un centro de día para adultos mayores en el marco del programa Casa Propia- Casa Activa, que financia el ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/1042>

Campaña por el Buentrato a las Personas Mayores

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Inssjp) lanzan conjuntamente la décima **Campaña Nacional de Buentrato hacia las Personas Mayores**, que tiene como objetivo destacar el **rol activo de este grupo etario durante la campaña de vacunación contra el COVID-19 y la promoción de sus derechos**.

Esta es la décima edición de la campaña que promueve la “cultura del buentrato” que desarrolla la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) de la SENAF y la segunda que se realiza junto al PAMI, con eje en la valorización de las personas mayores, su papel activo en la sociedad y contribución al desarrollo. Año a año, la campaña



busca destacar la participación de las personas mayores, su autonomía, contribución a la comunidad y en el último tiempo también su adaptación a los requerimientos de cuidados durante la pandemia por COVID-19.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-y-pami-lanzan-la-campana-por-el-buentrato-las-personas-mayores>

Portal de capacitación en gerontología

PAMI lanzó el portal de capacitación en gerontología, destinado a profesionales y no profesionales que trabajan con las personas mayores, a través del cual se brindarán cursos de derechos humanos, buentrato, actualizaciones en geriatría, modelos innovadores de atención, herramientas de gestión para residencias de larga estadía y abordaje de las violencias.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:
<https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/1037>

Actividades para personas afiliadas

El sedentarismo y la falta de movimiento y recreación son las principales causas de enfermedad; por eso, para prevenirla, podés visitar tu Agencia o UGL y encontrar toda la información sobre talleres, actividades culturales y físicas o colonias de verano, entre otras actividades.

También podés entrar en la página de Facebook de PAMI para encontrar consejos sobre cómo cuidar tu salud: recetas saludables, tutoriales y toda la información que necesitás para cuidarte y vivir mejor.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/servicios/actividades-preventivas>

Comunidad Pami

<https://comunidad.pami.org.ar/>

Comunidad PAMI es una plataforma de contenidos especializada en personas mayores, un espacio organizado para compartir inquietudes, herramientas de aprendizaje y experiencias personales.

Esta Iniciativa, pensada para acercarse dentro del contexto de distancia social obligatorio, es también una oportunidad para desarrollar conjuntamente habilidades digitales y estar en contacto con personas de todo el país.

Es por eso es que te invitan a sumarte desde las siguientes modalidades:

- Quiero ser voluntario: El aislamiento social obligatorio puede generar dificultades en aquellas personas mayores que se encuentran solas. Debemos disminuir los efectos negativos del aislamiento social, y vos podés ayudarnos. Desde tu lugar vas a poder colaborar llamando por teléfono, mandando un mensaje o compartiendo contenido. Postúlate ingresando al siguiente link:
<https://comunidad.pami.org.ar/formulario/postulacion>
- Quiero que me llamen: Si estás viviendo sola, solo o conocés a una persona mayor que necesite de acompañamiento, dejanos tus datos para que desde PAMI puedan ponerse en contacto con vos y sumarte a esta experiencia. Inscríbete en el siguiente link: <https://comunidad.pami.org.ar/formulario/simple>



Actividades Presenciales

Las **recomendaciones sanitarias de prevención contra el COVID 19**, diseñadas por el área de Epidemiología y Riesgo Sociosanitario de PAMI y distribuidas a la red de 4200 centros de jubiladas y jubilados, **establecen pautas** para que las personas afiliadas puedan permanecer en esas sedes **de manera segura y cuidada**.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/1033>

Previaje – PAMI

Pami te reintegra el 70% del valor de tu viaje en crédito para viajar, desde noviembre de 2021 y durante todo el 2022.

¿DE QUÉ SE TRATA?

- Por cada comprobante que presentes de tus compras en el circuito turístico vas a recibir un **reintegro del 70%**
- El reintegro se brinda en forma de crédito en una tarjeta precargada expedida por el **Banco de la Nación Argentina** o en la **Billetera Electrónica BNA+**
- Podés utilizar el crédito en todo el circuito turístico del país desde la fecha elegida para tu viaje y durante todo el 2022
- Vas a poder elegir entre una gran variedad de actividades y prestadores turísticos inscriptos

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.pami.org.ar/previaje>

Mi Pami

Mi PAMI es un portal de autogestión online que te permite realizar trámites y consultar información personal de forma más simple y rápida, por internet, a través de una computadora o un celular, sin tener que acercarte a tu Agencia.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/mi-pami>

Aprender y compartir

Información sobre el proceso de inscripción

Los cursos y talleres son gratuitos y no requieren estudios previos.

Debido a la pandemia por el nuevo coronavirus, todos los cursos y talleres se realizan a distancia (modalidad online).

Para los cursos de UPAMI podés inscribirte desde cualquier punto del país, en tanto los talleres cuidados solo vas a poder inscribirte en los que pertenezcan a tu provincia/UGL.

Talleres cuidados

Un espacio impulsado por centros de jubilados y pensionados para aprender, pensar, moverse y compartir desde casa. Más de 5900 talleres dictados por talleristas de todo el país.

[CONOCÉ MÁS](#)

Cursos Universitarios UPAMI

Docentes de más de 50 universidades nacionales te invitan a seguir estudiando y compartiendo a distancia desde cualquier punto del país con una oferta de más de 850 cursos.

[CONOCÉ MÁS](#)



GRATIS Y SIN ESTUDIOS PREVIOS

Debido a la pandemia por el nuevo coronavirus, todos los cursos y talleres se realizan a distancia (modalidad online).

Los cupos están disponibles de acuerdo a la oferta de cada institución.

Conocé como más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/comunidad/inicio>

PAMI – CineAR PLAY

PAMI – CineAR PLAY presentan una selección de contenidos gratuitos, que se encuentran disponibles en la plataforma de cine argentino del Incaa vía streaming, bajo el título “Apto para Mayores”.

Encontrá más ingresando al siguiente link:

<http://www.incaa.gov.ar/pami-cinear-play-presentan-apto-para-mayores>

Programa Alimentario PAMI

Todas las afiliadas y los afiliados mayores de 85 años con un haber jubilatorio mínimo se incorporan al Programa Alimentario, que ya supera a las 600.000 personas alcanzadas y apuesta a la universalización de la medida.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.pami.org.ar/programa-alimentario>

ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<https://www.anses.gob.ar/>

Atención Virtual

Sistema de Atención Virtual para realizar trámites de jubilaciones y pensiones, asignaciones, desempleo, entre otros.

<https://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-virtual>

Trámites que podés realizar

Jubilaciones y pensiones

- Inicio de jubilación / Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).
- Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad.
- Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión
- Activación de una jubilación o pensión suspendida
- Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión.
- Reajuste por fallo judicial.
- Citación para agregar documentación o cese de servicios.
- Cambio de obra social para jubilados y pensionados.
- Retiro por invalidez.
- Reclamo por Suspensión de beneficio por invalidez.



- Jubilación trabajadores con ceguera.
- Jubilación trabajadores minusválidos.
- Pensión Honorífica Veteranos de Guerra.
- Acrecimiento de pensión.

Asignaciones Familiares

- Asignación por Embarazo para Protección Social.
- Asignación Prenatal.
- Asignación por Maternidad / Maternidad Down.
- Autorización para el cobro de asignaciones por hijo con discapacidad.
- Pago Único (Matrimonio, Nacimiento o Adopción).

Desempleo

- Prestación por Desempleo.

Apoderados

- Apoderado para jubilados y pensionados.
- Apoderado para Asignaciones Familiares.
- Abogados: solicitar poder para tramitar.

Tené en cuenta que la designación de apoderados se realiza con certificación de firma por parte de un agente de ANSES en el domicilio.

Otros trámites

- Actualización de datos personales y familiares.
- Cambio de obra social para trabajadores.
- Subsidio de contención familiar.
- Reclamos generales de Programa Hogar (períodos impagos, agregar un apoderado o cambiar la boca de pago).
- Pago de honorarios para abogados.

Trámites sobre los que podés solicitar asesoramiento

- Jubilación
- Pensión
- Reajustes de beneficios previsionales
- Matrimonio/Convivencia
- Subsidio de Contención Familiar
- Poderes
- Asignación Universal por Hijo
- Asignación Familiar por Hijo
- Asignación por Nacimiento y Adopción
- Pensión no contributiva para madre de 7 hijos



- Régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes - Ley 27.452

Cómo acceder

La **Clave de la Seguridad Social** es la contraseña que mantiene tus datos personales a salvo del acceso de terceros, y resulta necesaria para ingresar a determinados servicios como la **Atención Virtual**, o al portal de gestión **MI ANSES**, y realizar allí tus trámites y consultas de manera segura sin necesidad de presentarte en una Oficina de ANSES.

Debés ingresar con tu número de CUIL y Clave de la Seguridad Social. Para gestionarla podés ingresar al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/tramite/obtener-clave-de-la-seguridad-social>

Cómo solicitar la atención

Una vez que hayas ingresado, deberás seleccionar el tipo de atención que requerís, cargar la foto del frente y dorso de tu DNI, y describir brevemente el motivo de tu trámite.

En la plataforma de Atención Virtual podrás visualizar tus trámites de acuerdo a estas categorías:

- **En proceso:** son aquellos que se encuentran en tratamiento actual.
- **Necesitan información:** en los casos que un operador de ANSES te solicite una respuesta para continuar el trámite.
- **Finalizados:** donde se visualiza tu historial de trámites realizados y desde donde podrás descargar la constancia de los mismos en los casos que fuera posible.

Clave de la Seguridad Social para representantes (Relaciones familiares y curatela)

A partir de ahora podés acceder a los servicios de ANSES que utilizan Clave de la Seguridad Social, en nombre de las personas a quienes representas.

Esto es posible porque se incorporó una nueva funcionalidad a la Clave de la Seguridad Social, que te va a permitir acceder tanto en nombre propio, como en el de la o las personas a quien representes, ingresando al servicio con tu propia clave.

Con esta clave familiares y curadores podrán acceder a Atención Virtual y Mi ANSES en nombre de los representados en cambio los abogados y gestores solo tendrán acceso a Atención Virtual. Enterate cómo ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/tramite/clave-de-la-seguridad-social-para-representantes>

Atención al público durante la emergencia

<https://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-al-publico-durante-la-emergencia-sanitaria>

ANSES no realiza llamados telefónicos para solicitarte datos personales ni de tu tarjeta de débito o cuenta bancaria

Te recordamos que no es necesario acercarse a las entidades bancarias para cobrar tus haberes. Con la tarjeta de débito podés retirar el dinero en efectivo en cualquier cajero automático o en comercios adheridos, evitando hacer filas en los bancos.



Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web

- Fecha y lugar de cobro
- Constancia de CUIL
- Certificación negativa
- Consulta de expediente
- Consulta Obra Social (CODEM)
- Sentencias judiciales

Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social

- Actualización de datos de contacto
- Cambio de lugar de cobro
- Presentación de Libreta de Asignación Universal
- Certificado Escolar de la Ayuda Escolar Anual
- Progresar para educación obligatoria
- Progresar para cursos de formación profesional
- Programa Hogar
- Tarifa Social de Gas
- Crédito ANSES para Asignación Universal por Hijo
- Crédito ANSES para Asignación Familiar por Hijo
- Certificado de Vivienda Familiar RENABAP
- Pensión por fallecimiento de un jubilado
- Consulta de aportes – Historia Laboral
- Consulta de recibo de cobros
- Consulta de descuento de mutuales y otras entidades
- Consulta de turnos

Ante dudas y consultas, comunicarse al 130.

Descarga la APP de ANSES

Ingresando al siguiente enlace podés descargar la APP Mi Anses y gestionar tus servicios desde allí:

https://play.google.com/store/apps/details?id=com.MiANSES&hl=es_AR

Oficinas abiertas al público

ANSES se encuentra realizando la apertura paulatina de sus oficinas para la atención de los turnos programados. Para solicitarlo tenes que ingresar al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-o-consultar-turnos-en-anses>

También, podés consultar las oficinas más cercanas a tu domicilio que ya se encuentran en funcionamiento, ingresando al siguiente enlace:

<https://www.anses.gob.ar/oficinas-atencion-al-publico>

Unidades de Atención Móvil

Buscá los puntos móviles para realizar tus trámites sin turno

<https://www.anses.gob.ar/atencionmovil>



Tutorial para consultas de Atención Virtual

Nuevo tutorial para que puedas realizar tus consultas por medio de la web, para verlo ingresa al siguiente de ANSES

<https://www.youtube.com/watch?v=-FNRCKcLN30>

Puntos de atención ANSES en Barrios Vulnerables

Por acuerdo con los curas villeros y acompañando el operativo territorial de ANSES se habilitaron los siguientes puntos de atención:

Matanza:

- Virrey del Pino: Barrio Nicolle de 8 a 14 hs
- Tablada: Ciudad Evita Monoblocks. De 8 a 14 hs
- Villa Palito: De 8 a 14 Hs

Moreno:

- Club Mariano: Padre Fahy y San Luis. De 10 a 14 Hs
- Paso del Rey: Esteban Bongiovani y Deán Funes, Barrio Bongiovani, Capilla San Cayetano. De 10 a 14 Hs.
- Trujui: Nestor Kirchner 2050. De 10 a 14 Hs.
- Trujui: Magdalena y Pericles, Barrio Villanueva, frente a la Escuela 69. De 10 a 14 Hs
- Trujui: Ginés de la Quintana y Vicente Yañez Pinzón, Plaza de barrio Mariló. De 10 a 14 Hs

Tigre:

- Hogar de Cristo: Catamarca 2198-2000. De 10 a 14 Hs

Ezeiza:

- Barrio Vista Alegre: Roca 1581, ENTRE mariposas y el grillo. De 10 a 12 Hs

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Barrio Ricciardelli: Parroquia Santa María madre del pueblo. Avenida Perito Moreno 1734, Manzana 3 Casa 1. De 9 a 15 hs
- Soldati: Avenida Mariano Acosta 2333. De 9 a 15 hs
- 21/24: Parroquia Virgen de los milagros de Caacupe. Osvaldo Cruz 3470. De 9 a 15 hs
- Constitución: SEDE UTEP (CABA) Pedro Echague 1265. De 11 a 15 hs.

Declaración de la línea 130 como servicio esencial

Resolución 90/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=B653B791917B00A360C180330F867B9F?id=336328>

ANSES declaró al “Servicio de Atención Telefónica” mediante su Línea 130, como servicio esencial e indispensable para la comunidad.

La línea 130 de ANSES funcionará con dos esquemas de atención una automática y otra personalizada. La atención automática funcionará las 24hs y los 365 días del año. La atención personalizada operará de lunes a viernes de 8 a 16 horas mientras dure el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

La atención automática permitirá operar las siguientes gestiones:

- ✓ Información general sobre prestaciones y programas.
- ✓ Fecha y lugar de cobro de las prestaciones.



- ✓ Consulta estado de expediente.
- ✓ Consulta obra social.

La atención telefónica personalizada resolverá las siguientes gestiones:

1) El Asesoramiento de mayor complejidad comprende las siguientes temáticas/beneficiarios:

- Asesoramiento Personalizado con montos: consulta de liquidación de todos los beneficios, CUNA, PROGRESAR, DESEMPLEO, HOGAR, PROGRESAR, Jubilados y Pensionados de SIPA, PUAM, PNC y sus créditos en caso de tenerlos vigentes.
- Asesoramiento Personalizado "Consulta Diferida": sobre todo tipo de gestiones, trámites y programas relativos al organismo, se cargan, se gestionan en CRM y se resuelven por llamada saliente al solicitante en forma descentralizada desde cada UDAT.

2) Trámites en Línea:

- Cambios de Boca de Pago para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM, PNC), Hogar y Progresar.
- Cambio/alta de Boca de Pago CUNA.
- Empadronamiento y actualización de datos de Obra social, SIPA, PUAM y PNC.
- Reclamos de Impagos para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM y PNC), Hogar y Progresar.
- Pensión Derivada Automática.
- Liquidación de Asignación Familiar por Matrimonio, Nacimiento/adopción.
- Reemisión de Impago de Asignación Familiar por Matrimonio, Nacimiento/adopción.
- Reclamos CUNA (impagos / ajustes).
- Reempadronamiento de terceras entidades (mutuales) para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM y PNC)
- Trámites Administrativos:
 - Derivación transferencia de haberes de una sucursal bancaria a otra de la misma entidad.
 - PROGRESAR: Baja de CBU vigente y carga de Boca de Pago.
 - Reclamos Prestacionales.
 - Actualización de Datos en el Administrador de Datos a Monotributistas para liquidación de Asignaciones Familiares ADEMA (padrón de empleadores de AFIP).
- Envío de Cartillas/Formularios de público acceso en la web.
- Recepción de Denuncias para elevar a la Dirección de Asuntos Penales, Investigación y Sumarios (suscriptas y anónimas).

Denuncias y reclamos

Denuncias

Podés realizar una denuncia, a tu nombre o anónima, a través de los siguientes medios:

- Por **internet** ingresando a Mi ANSES, eligiendo la opción "Hacer una denuncia" en la sección "Denuncias y Reclamos".



- Por **teléfono** al número 130.
- Por escrito mediante correo postal en la Av. Paseo Colón 329, 5° Piso, CABA, de 8 a 16 hs.
- **Personalmente** en Av. Paseo Colón 329, 5° piso, CABA o en la oficina de ANSES más cercana.

Reclamos prestacionales

ANSES se compromete a cumplir con plazos máximos para la realización de sus trámites, recibiendo el reclamo formal de los ciudadanos en caso de no cumplir los tiempos.

Principales trámites y plazos de cumplimiento

Trámites	Plazo máximo
Pensión por fallecimiento de un jubilado	Dentro de los 2 meses
Trámite completo de jubilación	Dentro de los 3 meses
Reconocimiento de servicios	Dentro de los 3 meses
Pensión por fallecimiento de un afiliado	Dentro de los 4 meses
Retiros transitorios por invalidez	Dentro de los 6 meses
Prestación por Desempleo	En el momento

Podés realizar tu reclamo a través de los siguientes medios:

- Por **internet** ingresando a Mi ANSES, eligiendo la opción "**Hacer un reclamo o sugerencia**" en la sección "Denuncias y Reclamos".
- Por **teléfono** al número 130.
- **Personalmente** en la oficina de ANSES más cercana.

Dentro de los 10 días de realizado el reclamo, el área correspondiente de ANSES se pondrá en contacto con el ciudadano para brindar una respuesta sobre la situación planteada.

Beneficios ANSES

Si cobras una prestación de la ANSES, tenés beneficios. Podés acceder a descuentos en los comercios de cercanía adheridos, comprando con la tarjeta de débito que usás para cobrar tu prestación.

Todos los lunes tenés un 10% de reintegro en alimentos, farmacias, indumentaria, electrodomésticos, materiales de construcción y muchos rubros más. El tope máximo de devolución es de hasta \$1000 por cada compra y no hay límites en la cantidad de operaciones que podés realizar. El monto ahorrado lo recibirás dentro de los 7 días hábiles en tu cuenta bancaria.

<https://www.anses.gob.ar/beneficios-anses>

Tarifa Social Para Servicios Públicos

Línea de subsidios para servicios públicos: Programa Hogar, Tarifa Social de Gas, Tarifa Social Federal de Transporte.

Para conocer cómo acceder a estos subsidios ingresa al siguiente enlace:

<https://www.anses.gob.ar/tarifa-social>



Para titulares de Jubilaciones y Pensiones

Nuevo aumento para jubilaciones, pensiones y asignaciones

Con el aumento del 12,11% que regirá a partir de diciembre, las jubilaciones alcanzan un incremento anual del 52,7%.

El incremento que se implementará a partir de diciembre es el cuarto que reciben las jubilaciones y pensiones con la nueva Ley de Movilidad (N° 27.609).

<https://www.anses.gov.ar/nuevo-aumento-para-jubilaciones-pensiones-y-asignaciones>

Complemento mensual para el Salario Familiar

Para trabajadoras y trabajadores registrados, monotributistas y titulares de la Prestación por Desempleo con hijas y/o hijos a cargo con ingresos familiares de hasta \$115.062.

El primer pago del Complemento mensual para el Salario Familiar se efectuará de forma complementaria en el mes de octubre, alcanzando a 2.1 millones de trabajadoras y trabajadores y a un total de 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes.

Está destinado a: trabajadoras/es registradas/os con ingresos familiares de hasta \$115.062, monotributistas (categorías A, B, C y D) y titulares de la Prestación por Desempleo que tengan hijas y/o hijos a cargo y que estén cobrando asignaciones familiares.

<https://www.anses.gov.ar/complemento-mensual-para-el-salario-familiar>

Cobro de haberes

<https://www.anses.gov.ar/consulta/calendario-de-pagos>

La ANSES informa que, de acuerdo con la Ley N° 17.040, los titulares de jubilaciones y pensiones que tengan designada a una persona, familiar o no, como “Apoderado para Percibir”, podrán cobrar sus haberes por ese medio.

Asimismo, se recuerda que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su Comunicación 6462, estableció que los bancos deberán proveer sin cargo una tarjeta que permita operar en los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones bancarias tanto al titular de la cuenta de la seguridad social como a su apoderado.

En este contexto, la ANSES informa que las fechas de pago de haberes no se modificaron y recomienda que los jubilados y pensionados retiren su jubilación por cajero automático con su tarjeta de débito, sin tener que acudir a su lugar de cobro y hacer filas para cobrar por caja.

Primer bono de 1500 pesos para jubilaciones y pensiones

La ANSES paga el **primer bono de 1500 pesos para titulares de Pensiones No Contributivas con DNI finalizados en 0, 1, 2 y 3**, sumándose al aumento del 8,07 por ciento de la fórmula de movilidad vigente de marzo.

Luego, **el mencionado bono se otorgará con el calendario habitual**. De esta forma, el haber mínimo será de **22.071 pesos en abril y mayo**.

Esta medida alcanzará, por decisión del Gobierno Nacional, a 4,8 millones de jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas con ingresos de hasta **30.856 pesos**, es decir, al 70 por ciento de las personas del régimen general. De esta forma, el Estado realizará una inversión de 14,4 mil millones de pesos (por abril y mayo) para proteger los ingresos e impulsar el consumo.



El segundo bono de 1500 pesos se otorgará el próximo mes.

<http://noticias.anses.gob.ar/noticia/la-anses-paga-el-primer-bono-de-pesos-para-jubilaciones-y-pensiones-3852>

Haberes que no superen los \$ \$29.135

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NOVIEMBRE	08/11	09/11	10/11	11/11	12/11	15/11	16/11	17/11	18/11	18/11

Haberes superiores a los \$29.135

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE	19/11	23/11	24/11	25/11	26/11

Asignación Familiar por Hijo y Asignación Universal por Hijo

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NOVIEMBRE	08/11	09/11	10/11	11/11	12/11	15/11	16/11	17/11	18/11	19/11

Asignación por Embarazo

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NOVIEMBRE	10/11	11/11	12/11	15/11	16/11	17/11	18/11	19/11	23/11	24/11

Asignación por Prenatal y Asignación por Maternidad

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE	10/11	11/11	12/11	15/11	16/11

Asignaciones de pago único: matrimonio, adopción y nacimiento

MES A COBRAR	TODOS LOS DOCUMENTOS	
	1º QUINCENA	2º QUINCENA
NOVIEMBRE	05/11 al 09/12	19/11 al 09/12

Pensiones no Contributivas

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE	01/11	02/11	03/11	04/11	05/11

Asignaciones Familiares de Pensiones no Contributivas

MES A COBRAR	TODAS LAS TERMINACIONES DE DNI
	NOVIEMBRE

Desempleo

Desempleo Plan 1

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE	23/11	24/11	25/11	26/11	29/11

Desempleo Plan 2 y 3

MES A COBRAR	TODAS LAS TERMINACIONES DE DNI
	NOVIEMBRE

Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado – ANSES

El reconocimiento de aportes por tareas de cuidado visibiliza y repara una desigualdad histórica y estructural en la distribución de las tareas de cuidado, reconociendo y valorando el tiempo que las mujeres destinaron y destinan a la crianza de sus hijas e hijos.

Esta medida iguala oportunidades y genera las condiciones necesarias para que miles de mujeres puedan acceder al derecho a jubilarse.

Corresponde a:



Mujeres con hijas y/o hijos, en edad de jubilarse (60 años o más) que no cuenten con los años de aportes necesarios.

Podrán acceder a esta medida aquellas mujeres que no cuenten con una jubilación ya otorgada o en trámite.

Para sacar el turno para realizar el trámite, ingresa al siguiente enlace:

<https://www.anses.gov.ar/reconocimiento-de-aportes-por-tareas-de-cuidado>

Jubilación Anticipada

Es una política pública que garantiza la cobertura previsional a personas que aportaron toda su vida.

Está destinada a personas que cuenten con 30 años de aportes, les falte hasta 5 años para jubilarse y que estuvieran desempleadas al 30 de junio de 2021.

La Jubilación Anticipada consiste en garantizar el 80% del haber jubilatorio que le correspondería percibir a cada titular, hasta que alcance la edad establecida para jubilarse. Al momento de llegar a la edad requerida, comenzará a percibir el 100% del haber jubilatorio de manera automática.

Para conocer los requisitos para realizar el trámite, ingresa al siguiente enlace:

<https://www.anses.gov.ar/jubilacion-anticipada>

Suspensión trámite de fe de vida

<https://www.anses.gov.ar/tramite/supervivencia-fe-de-vida>

Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2021** la suspensión del trámite de supervivencia / fe de vida para el cobro de las jubilaciones y pensiones. Esto significa que los beneficiarios y beneficiarias no deben concurrir a los bancos para hacer el trámite. A partir de esa fecha, **las entidades bancarias deberán ofrecer alternativas no presenciales** para que las y los titulares de jubilaciones y pensiones ya no tengan que concurrir a las sucursales o centros de pago para hacer este trámite.

Se establece que titulares residentes en el exterior pueden presentar de forma excepcional el certificado de supervivencia semestral ante el banco apoderado también hasta el último día del año.

Certificado digital de hechos vitales

Desarrollada por el RENAPER, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y la ANSES, la plataforma agilizará la confección y emisión de Certificados de Hechos Vitales y permitirá la notificación en tiempo real a los organismos que corresponda. Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales>

Asignación Universal por Hijo

Es una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años. La cobra uno solo de los padres priorizando a la mamá. Para cobrar cada mes tenés que presentar una vez al año la Libreta de cada hijo.

Al padre o madre que viva con los menores que esté en alguna de las siguientes situaciones:



- Desocupado.
- Trabajador no registrado (sin aportes).
- Trabajador del servicio doméstico.
- Monotributista social.
- Inscripta en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

El padre o madre a cargo puede cobrar directamente sin contar con el consentimiento del otro padre o madre, presentando el [Formulario de cobro de Asignaciones Familiares](#).

Complemento Mensual respecto de la Asignación Universal por Hijo

Decreto 719/2021

El Complemento Mensual se abonará a:

- a) Los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.
- b) Los beneficiarios y las beneficiarias de la Prestación por Desempleo de las Leyes Nros. 24.013 y 25.371, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.
- c) Los y las contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que tributen en las categorías A, B, C o D.
- d) Las personas titulares comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 592/16 que perciban las asignaciones familiares del primer o del segundo rango fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 3°- El monto del Complemento Mensual que se abonará en el mes de octubre de 2021 consistirá:

- a) En una suma no remunerativa equivalente a PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$5063), para las personas comprendidas en el artículo 2° del presente decreto cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del primer rango de ingresos o que tributen en las categorías A, B o C del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
- b) En una suma no remunerativa equivalente a PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$3415), para las personas comprendidas en el artículo 2° del presente decreto cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del segundo rango de ingresos o que tributen en la categoría D del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

ARTÍCULO 4°- El monto de las sumas no remunerativas mencionadas en el artículo precedente, a partir del mes de noviembre de 2021, se adecuará de la siguiente forma:

- a) Para las personas comprendidas en el inciso a. del artículo 3° del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$ 10.126), incluido el valor general de la Asignación por Hijo



correspondiente al primer rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

- b) Para las personas comprendidas en el inciso b. del artículo 3° del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 6830), incluido el valor general de la Asignación por Hijo correspondiente al segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 5°- El Complemento Mensual que se otorga por el presente decreto se abonará siempre que sus titulares hayan generado derecho al cobro de la Asignación por Hijo y/o de la Asignación por Hijo con Discapacidad y no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251389/20211020>

Extensión de la Asignación Por Embarazo Para Protección Social de 6 a 9 Meses

En el marco de la implementación de la primera etapa de la Ley de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (Plan 1000 días), a partir del mes de noviembre se extiende la Asignación Por Embarazo Para Protección Social de 6 a 9 meses. Esta extensión se realiza en forma automática y no es necesaria la realización de ningún trámite.

¿A quiénes les corresponde la Asignación por Embarazo?

- Mujeres y personas gestantes desocupadas
- Trabajadoras informales
- Monotributistas sociales
- Trabajadoras de servicio doméstico registradas

¿Cómo hacer el trámite?

Se puede hacer de manera online en anses.gob.ar o acercándose a una oficina de ANSES con turno previo.

<http://noticias.anses.gob.ar/noticia/se-extendio-la-asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social-de-a-meses-4065>

Asignación Universal por Hijo (AUH): ampliación de la cobertura

La AUH es una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años. La cobra uno solo de los padres priorizando a la mamá. Para cobrar cada mes tenés que presentar una vez al año la Libreta de cada hijo.

Actualmente llega a 4 millones de beneficiarios y es un derecho que alcanza a chicas y chicos de hasta 18 años de edad cuya madre o padre están desocupados, son trabajadores no registrados, del servicio doméstico o son monotributistas sociales e Inscriptos en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Ante la necesidad detectada, la misma se amplió a más de un millón de niños, niñas y adolescentes que no tienen cobertura por parte del Estado, a través del Decreto N° 1602/09 firmado el 30 de octubre del 2020:

<https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

Pago del complemento del 20% de la Asignación Universal por Hija e Hijo

El nuevo pago del complemento del 20% de la Asignación Universal por Hija e Hijo comienza el 7/10 y se extiende hasta el 22/10, según la terminación del DNI.

Las y los titulares de la Asignación Universal por Hija e Hijo que completaron la declaración jurada durante el mes de agosto van a recibir el complemento de forma automática en la misma cuenta o lugar de cobro de la asignación, según el siguiente calendario de pago:

Terminación de DNI	Fecha	Terminación de DNI	Fecha
0	7/10	5	18/10
1	12/10	6	19/10
2	13/10	7	20/10
3	14/10	8	21/10
4	15/10	9	22/10

Quienes aún no hayan completado la declaración jurada **tienen tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021** para presentarla a través de mi ANSES, con CUIL y Clave de la Seguridad Social.

<https://www.aneses.gob.ar/informacion/pago-del-complemento-del-20-de-la-asignacion-universal-por-hija-e-hijo>

Libreta de Asignación Universal

<https://www.aneses.gob.ar/tramite/libreta-de-asignacion-universal>

Las y los titulares de la Asignación Universal por Hijo/a deberán presentar la declaración jurada en reemplazo de la Libreta Nacional de la Seguridad Social, Salud y Educación, correspondiente al año 2020. Tendrán tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Pueden hacerlo desde su celular o desde una computadora con Internet, sin salir de casa, ingresando a Mi ANSES con su CUIL y Clave de la Seguridad Social.

El cobro del complemento del 20% acumulado de la AUH se hará efectivo dentro de los 60 días de realizada la declaración jurada.

Anses habilitó el uso del certificado de pre-identificación para la gestión de AUH y otros trámites

La Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) oficializó la admisión del Certificado de pre-identificación (CPI) para el inicio de gestiones de algún tipo de beneficio previsional, a través de la resolución 388. El mismo será destinado exclusivamente para aquellas personas cuyo nacimiento hubiera ocurrido en el país y aún no cuenten con



registros de identificación alguna y gozará de una validez de seis meses, renovables, contados a partir del día de su emisión.

ANSES prorroga de forma automática el plazo de autorizaciones para el cobro de haberes previsionales

La ANSES dispuso prorrogar en forma automática la vigencia de las autorizaciones a tutores, curadores, apoyos de asistencia o representación de jubilados, pensionados y otros beneficiarios, para el cobro de prestaciones previsionales, mientras dure la cuarentena.

La decisión quedó establecida por medio de la Resolución 130/2020, publicada en el Boletín Oficial.

La prórroga se aplica a todas las autorizaciones dispuestas por sentencia o resolución judicial sujeta a plazo, cuando su vencimiento se haya producido a partir de enero de 2020 y mientras se mantengan las circunstancias que dieron origen al aislamiento social, preventivo y obligatorio, salvo que el juez, por sentencia o resolución judicial designe otro representante.

Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes – Ley 27.452

Reparación económica mensual para hijos/as de víctimas de violencia de género o intrafamiliar. La cobrará directamente el hijo/a entre los 18 años y hasta los 21 años, o bien la persona adulta responsable que quede a cargo del hijo/a menor de edad o con discapacidad sin límite de edad, en caso de requerirlo. Conocé cuales son los requisitos ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452>

Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género

Se ha creado el “Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género” (ACOMPañAR), con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Para conocer más sobre este beneficio ingresa al siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas

Se firmó un convenio para implementar este programa que permite que instituciones de bien público como comedores, merenderos, clubes de barrio, centros de atención infantil y grupos comunitarios, accedan a un subsidio para comprar garrafas.

Para información detallada sobre el registro por parte de las instituciones, en forma gratuita, puede consultarse el siguiente enlace:



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-hogar-las-entidades-de-bien-publico-podran-acceder-garrafas-subsidiadas>

Inscripción al PROGRESAR

El Ministerio de Educación extendió el plazo de inscripción al Progresar en su línea “Finalización de la Educación Obligatoria”, hasta TREINTA (30) días posteriores a la finalización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Para conocer cómo realizar el trámite de inscripción, ingresa al siguiente enlace:

<https://www.anses.gob.ar/progresar-educacion-obligatoria>

Más Cultura

Es una política pública que iguala las oportunidades en el acceso a la cultura de las y los jóvenes de la Argentina, impulsando la reactivación de este sector, protegiendo y creando miles de puestos de trabajo para artistas, productores y trabajadores de la cultura de nuestro país.

Esta medida está destinada a titulares de Progresar y a jóvenes de entre 18 y 24 años titulares de:

- Asignación Universal por Hija/o
- Asignación por Embarazo
- Pensiones no Contributivas por Invalidez

Ingresa al siguiente enlace para conocer cómo realizar el trámite:

<https://www.anses.gob.ar/mas-cultura>

Procrear

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.anses.gob.ar/procrear-2020>

Certificado de Vivienda Familiar RENABAP

Es un documento que acredita tu domicilio si vivís en un barrio popular que te permite solicitar servicios públicos y realizar diversos trámites.

Quiénes pueden solicitarlo y obtenerlo

- Quienes residan en un Barrio Popular y hayan sido encuestados en sus domicilios. Consultá si vivís en un Barrio Popular.
- Las personas que no hayan participado de la encuesta pueden solicitar ser relevadas. Deben hacerlo a través de Mi ANSES o bien personalmente en una oficina de ANSES sin turno.

Para qué sirve

- Acreditar tu domicilio ante cualquier autoridad pública nacional, provincial, municipal o empresa privada que lo solicite.



- Solicitar la instalación de servicios como agua corriente, electricidad, cloacas o red de gas; generar el CUIL en ANSES o el CUIT en AFIP; y acceder a prestaciones de salud, educativas y previsionales.

<https://www.anses.gov.ar/tramite/certificado-de-vivienda-familiar-renabap>

Subsidio de servicios públicos para jubilados y pensionados

Los jubilados y pensionados que reciban el haber mínimo y sean titulares de una única prestación pueden solicitar el subsidio de servicios públicos.

Para solicitar el subsidio debe ser usuario residencial de alguno de los servicios (luz, gas o agua).

Tendrán que presentar la siguiente documentación en la oficina de ANSES más cercana al domicilio:

- DNI (original y copia).
- Última factura paga de algún servicio a tu nombre: luz, gas o agua.
- Si el domicilio no coincide con el documento, deberás presentar constancia del domicilio actualizado.

Para buscar la oficina más cercana ingresá al siguiente enlace:

<https://www.anses.gov.ar/tramite/subsidio-de-servicios-publicos-para-jubilados-y-pensionados>

Tarjeta Alimentar: convenio de intercambio de información con ANSES

En el marco de la emergencia social y sanitaria por el COVID-19, la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación acordaron intercambiar información con el objetivo de promover y optimizar la implementación del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y de Desarrollo Local Potenciar Trabajo. Si quieres conocer más sobre este beneficio podés ingresar al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarjeta-alimentar-convenio-de-intercambio-de-informacion>

Unificación de pago Tarjeta Alimentar con Asignación Universal por Hija o Hijo

Desde el mes de noviembre el monto de la Tarjeta Alimentar pasará a depositarse en la misma cuenta y con el mismo cronograma de pago de la Asignación Universal por Hija o Hijo.

A partir de ahora cada familia podrá disponer del dinero en forma física o electrónica para poder direccionarlo al consumo. Con esta medida, se va a beneficiar el consumo directo en los almacenes, carnicerías y verdulerías de los barrios y ferias de emprendedoras y emprendedores.

<http://noticias.anses.gov.ar/noticia/se-unifica-el-pago-de-la-tarjeta-alimentar-con-la-asignacion-universal-por-hija-o-hijo-4051>

Potenciar Trabajo

Los programas Hacemos Futuro y Proyectos Productivos Comunitarios se unificaron en Potenciar Trabajo. Este programa busca mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas



propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias con el fin de promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Enterate más sobre este nuevo programa y los requisitos ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/potenciar-trabajo>

Programa ANSES va a tu trabajo (AVATT)

Con el objetivo de acompañar a las trabajadoras de casas particulares y facilitar la realización de diversos trámites, ANSES acordó con la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP) incorporarlas al programa ANSES va a tu trabajo. Para realizar diferentes trámites de la ANSES en su espacio laboral. Acelerando, de esta manera, los tiempos de resolución, sin tener la necesidad de trasladarse a una delegación del organismo.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/avatt>

Progresar

Acompañamos a los y las jóvenes para que terminen sus estudios. Desde el estado nacional buscamos garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias educativas de jóvenes que quieran formarse profesionalmente, finalizar su educación obligatoria o estén estudiando una carrera de nivel superior.

En 2021 se extiende el pago de Progresar a los 12 meses del año y aumentan los montos de las becas.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/progresar>

Las asociaciones civiles bonaerenses podrán registrarse en ANSES

<http://noticias.anses.gob.ar/noticia/las-asociaciones-civiles-podran-registrarse-en-la-anses-3840>

Quienes deseen conformar asociaciones de tipo club de barrio, centro de jubilados, centro cultural, jardín comunitario, sociedad de fomento u organización de comunidades migrantes de la Provincia de Buenos Aires, podrán tramitar su registración en cualquier delegación de la ANSES.

ANSES podrá extender actas constitutivas y estatutos de adhesión para el establecimiento de las asociaciones civiles, las que estarán sujetas a la posterior legitimación y registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Justicia y DDHH.

Programas

Encontrá información de los diferentes programas que brinda ANSES ingresando al siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/programas>

Información sobre Créditos

Créditos ANSES

<https://www.anses.gob.ar/creditos-anses>



Programas de préstamos personales para jubilados, pensionados y quienes cobran Asignaciones por Hijo.

Consulta por el cobro del ATP

ANSES habilitó la posibilidad de realizar la consulta en la web oficial con el número de CUIL y el sistema informa si fue aprobado el pago, además figurará la fecha de acreditación del mismo. Para encontrar esta información se deberá ingresar al siguiente <https://servicioscorp.anses.gob.ar/ATPConsulta/>

Beneficios del ATP

- Reducción o postergación del 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino
- Acceso a un crédito a tasa subsidiada para empresas.
- La posibilidad de que el crédito en el punto anterior se transforme en subsidio del Estado para incentivar la creación de empleo.

Las actividades que se sumaron a este nuevo ATP son:

- Servicios para la aeronavegación; de hangares y estacionamiento de aeronaves; y complementarios para el transporte aéreo.
- Alquileres de automóviles sin conductor; de vehículos automotores y de equipo de transporte, sin conductores ni operarios; y de equipos de transporte para vías acuática y aérea, sin operarios ni tripulación.
- Elaboración de vinos
- Fabricación y confección de accesorios y prendas de vestir de cuero
- Terminación y teñido de pieles y fabricación de artículos de piel.
- Ventas al por menor de prendas de cuero.
- Artículos de talabartería y artículos regionales; y de marroquinería y paraguas.

Las personas de algún plan o programa caracterizado como ayuda social, no podrán comprar los 200 dólares por mes al estar dentro de esta nómina, restringida por las últimas medidas del Banco Central de la República Argentina.

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Resolución N° 84/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FCC1F435679F77F10A9B15E3CFDFD351?id=336093>

La ANSES aprobó las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de percepciones indebidas del “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)”, que fuera instituido por el Decreto N° 310 de fecha 23 de marzo de 2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8 de fecha 30 de marzo de 2020.

Uno de los principales cambios que tendrá este nuevo IFE será que no se entregaría en todo el territorio nacional, sino que estaría designado a aquellas zonas donde la cuarentena esté en las fases más bajas.

Respecto al monto, continuaría siendo de 10.000 como las tres ediciones pasadas.



En cuanto a los nuevos requisitos, continuarán aquellos cambios que se aplicaron en el tercer pago del IFE:

- Las personas privadas de la libertad no podrán acceder al beneficio.
- Cuando él o la solicitante tenga menos de 25 años y el domicilio de residencia registrado en la ANSES sea igual al domicilio de sus padres registrado en dicho organismo, el grupo familiar se considerará compuesto por el o la solicitante y sus padres a los efectos de los requisitos.
- Los menores de 25 años deben firmar una declaración jurada para informar que ya no viven con sus padres.
- La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), requerirá a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la realización de la evaluación socioeconómica y patrimonial a fin de determinar la pertinencia de cada solicitud.

La ANSES advirtió sobre varios intentos de estafa con relación al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es por esto que se anunció que está habilitado diferentes canales para poder presentar la denuncia. Estas pueden realizarse por escrito en Av. Paseo Colón 329, 5° Piso, CABA, de 8 a 16, por teléfono llamando a la línea 130, en el horario de 7 a 20 o por correo electrónico a denuncias@anses.gob.ar. Con el objetivo de evitar posibles estafas y fraudes, el organismo recordó que:

Todos los trámites son gratuitos y no requieren la intervención de gestores ni intermediarios.

No debe abonarse suma alguna de dinero para acceder al beneficio.

ANSES no solicita telefónicamente ni por WhatsApp **datos personales de cuentas bancarias, ni claves de ningún tipo**, en ningún caso.

No debe entregarse a terceras personas: clave de la Seguridad Social, DNI original o fotocopia ni ningún tipo de datos.

El beneficiario deberá **corroborar que la información personal cargada en la cuenta de MI ANSES sea correcta.**

Las **entidades bancarias no deben efectuar ningún tipo de descuento sobre el IFE**

Consultas del Ingreso Familiar de Emergencia

Si necesitas realizar consultas sobre tu IFE, puedes ingresar al siguiente enlace con tu número de CUIL y la Clave de Seguridad Social:

<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=CENSOINDEP>

Fecha y lugar de cobro

Para conocer la fecha y dónde cobrarás el beneficio al que te encontrás inscrito, ingresa al siguiente link: <https://www.anses.gob.ar/fecha-de-cobro-beneficio>

Recomendaciones

- No concurrir a los bancos y utilizar la tarjeta de débito para el cobro de jubilaciones, pensiones y asignaciones, y la compra en comercios.
- Los bancos dedicarán las dos primeras horas a la atención exclusiva de jubilados y pensionados, según una disposición del Banco Central. Recomendamos que sea tu apoderado quien se acerque a las entidades bancarias.



LÍNEAS TELEFÓNICAS HABILITADAS POR LOS BANCOS:

- **Banco Nación 0810-666-4444** (para gestionar una nueva tarjeta o blanquear la clave)
- **Banco Superville 0800-999-5999** (disponible de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los sábados de 9 a 14 hs tanto para gestionar una nueva tarjeta en caso de robo o extravío como el blanqueo de la clave en caso de que no la haya utilizado)
- **Banco Patagonia 0810-888-8500** (como opción para denunciar la pérdida de la tarjeta, reclamar el envío de una nueva a domicilio o pedir el blanqueo de la clave)
- **BBVA 0800-333-0303**
- **HSBC 0810-333-4722**
- **Itaú 0810-345-4999**
- **Macro 0810-555-2355**
- **Piano 0810-122-2770**

Normativa de referencia

- Resolución 70/2020. Atención al público.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335472/norma.htm>
- Resolución 79/2020. Suspende trámite de fe de vida.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335753/norma.htm>

AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

<https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/default.asp>

Atención a la ciudadanía

Canales de comunicación

Canales de atención

La atención es exclusivamente con turno previo y los trámites para los que se puede solicitar turno se habilitarán en forma secuencial y coordinada.

El resto de los trámites o consultas podrán continuar realizándose a través del servicio con clave fiscal Presentaciones Digitales y el servicio de Consultas Web.

Solicitud de turno:

Se podrá solicitar un turno web por alguna de las siguientes modalidades:

- Desde la opción "Turnos" que se encuentra en la esquina superior de la página web del Organismo www.afip.gob.ar
- Desde el servicio con clave fiscal Portal Ciudadano



- Desde el botón verde “Solicitar turno”.

El turno se obtiene ingresando a la opción turnos que se encuentra en la esquina superior de la página web del Organismo, o bien ingresando al servicio con clave fiscal Portal Ciudadano.

El sistema solicita la identificación mediante el ingreso de algún tipo de documento y luego se debe elegir el trámite a realizar, seleccionar lugar, la fecha y el horario; además es posible consultar los requisitos correspondientes al trámite en cuestión.

Para saber cuál es la oficina de AFIP más cercana al domicilio, existe un buscador de dependencias donde se encuentra esa información.

Modificación y cancelación:

Ingresando con clave fiscal al servicio “Portal del ciudadano” se puede:

- Visualizar los turnos solicitados y pendientes de atención
- Modificar o cancelar los turnos
- Consultar el histórico de turnos y atenciones recibidas en la dependencia
- Si no contás con clave fiscal, podés cancelar el turno en caso de ser necesario, ingresando al link que figura en el mail que te enviamos con los datos del turno tomado.

Para más información ingresá en www.afip.gob.ar/atencion/

Atención virtual

Nuevo canal para realizar trámites

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó un nuevo canal de atención virtual al público que permitirá realizar trámites en forma remota sin necesidad de concurrir a las agencias del organismo. La asistencia que brindarán los trabajadores de la AFIP se concretará a través de la página web de la AFIP. Los turnos podrán solicitarse desde el 2 de agosto.

La implementación del nuevo canal de atención virtual será progresiva. Durante la primera etapa será posible requerir asistencia para realizar cuatro de los trámites más frecuentes como son la inscripción de personas jurídicas, la cancelación de inscripción por fallecimiento, la vinculación de claves y las consultas de altas retroactivas en impuestos y/o regímenes. Para acceder al turno será necesario contar con clave fiscal nivel 2.

¿En qué consiste la atención virtual?

La atención virtual ofrece a los contribuyentes la posibilidad de recibir asistencia a través de un sistema de conferencia web. La herramienta que estará disponible a partir de agosto de 2021 permite contactar con agentes del organismo de manera remota y sin necesidad de concurrir a una dependencia.

¿En qué agencias está disponible?

La nueva herramienta estará disponible en esta primera instancia para aquellos contribuyentes inscriptos en ocho de las agencias que dispone la AFIP en todo el país. La información y experiencia que se recabe permitirá extender la atención virtual a todas las dependencias del organismo.



Agencia 14 - Morón, provincia de Buenos Aires
Agencia 51 - CABA, provincia de Buenos Aires
Agencia 63 - Adrogué, provincia de Buenos Aires
Agencia 66 - Tigre, provincia de Buenos Aires
Agencia Sede Neuquén - provincia de Neuquén
Agencia Río Gallegos - provincia de Santa Cruz
Agencia Sede Santa Fe - provincia de Santa Fe
Agencia Sede Tucumán - provincia de Tucumán

¿Quiénes pueden solicitar la atención virtual?

Podrán acceder a la modalidad de atención virtual los contribuyentes que estén inscriptos en alguna de las dependencias listadas para esta primera etapa.

¿Qué trámites y consultas pueden realizarse?

Inscripción de personas jurídicas
Cancelación de inscripción por fallecimiento
Vinculación de claves
Consulta de alta retroactiva en impuestos y/o regímenes.
Consulta sobre Monotributo
Consulta sobre Régimen de Casas Particulares

¿Cómo se solicita un turno?

Los contribuyentes deberán solicitar un turno web y completar los datos solicitados por el sistema. Luego seleccionar alguna de las dependencias disponibles e indicar la modalidad de atención virtual.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir?

Para poder solicitar un turno para la modalidad de atención virtual es necesario contar con:
CUIT, CUIL o CDI
Acceso a internet
Acceso a una computadora o un dispositivo móvil con cámara y micrófono
Clave fiscal con nivel de seguridad 2, como mínimo
Domicilio fiscal electrónico
Obligatorio registrarlo y confirmarlo
Para más información ingresá en: www.afip.gob.ar/atencion/atencion-virtual/

Domicilio Fiscal Electrónico

Obligatorio registrarlo y confirmarlo

La Administración Federal de Ingresos Públicos amplió el universo de contribuyentes que deberá registrar y confirmar su Domicilio Fiscal Electrónico. La medida busca facilitar y agilizar las comunicaciones en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. El Domicilio Fiscal Electrónico es un domicilio virtual, gratuito, seguro y obligatorio utilizado por la AFIP y otros organismos del Estado para contactar a los contribuyentes. Para registrarlo se debe ingresar en afip.gob.ar con clave fiscal al servicio Domicilio Fiscal Electrónico, cargar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular. La confirmación del trámite es un paso imprescindible para activar el canal de comunicación.



El Domicilio Fiscal Electrónico es obligatorio y produce, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, por lo que, a través de las comunicaciones que se reciban por este medio, se considerará al contribuyente como efectivamente notificado. La medida prevista en la Resolución General N° 4.820/2020 elimina las excepciones para la registración del Domicilio Fiscal Electrónico que existían para contribuyentes que declararon ante la AFIP su domicilio en localidades de menos de 1000 habitantes.

Resolución General N° 4.820/2020

Nueva línea telefónica para denuncias por trata de personas, explotación infantil y servidumbre.

Gratuita y anónima. Disponible las 24 horas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) incorporó la línea 0800-999-3368 para denuncias por casos de trabajo ilegal, explotación infantil y servidumbre que se encuentra activa las 24 horas del día.

El nuevo canal de contacto es anónimo y gratuito y la información que se brinde será completamente confidencial. Esta línea se suma al correo electrónico para denuncias: tratalaboral@afip.gob.ar

Durante el año 2020, la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, desarrolló áreas específicas abocadas al combatir el trabajo ilegal que están abocadas a la investigación y persecución de casos de trata de personas con fines de explotación laboral, reducción a la servidumbre y toda forma de explotación infantil.

El trabajo conjunto con los distintos organismos ha permitido el rescate de trabajadores víctimas de la explotación laboral en todo el país. Además, se promovió la detención de tratantes de personas y se han articulado medidas de prevención, fiscalización y prosecución de acciones con otros organismos del Estado, como la Dirección Nacional de Migraciones, el Comité de Lucha contra la Trata de Personas, el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación así como la Fiscalía especializada PROTEX que depende del Ministerio Público Fiscal.

Servicios web

SIRE

Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del IVA

Se extiende el plazo para adecuarse al uso del SIRE (Sistema Integral de Retenciones Electrónicas) para todas las operaciones del IVA.

Para las retenciones la obligatoriedad regirá a partir de los 3 meses de recibida la notificación en el Domicilio Fiscal Electrónico.

En el caso de las percepciones de IVA, el uso obligatorio será notificado a partir del 1º de noviembre.

El SIRE es optativo para aquellos contribuyentes que tengan adecuados sus sistemas.



Resolución General N° 4.938/2021

Audiencias laborales remotas

Agiliza procedimiento para detectar irregularidades

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó la posibilidad de realizar audiencias remotas durante los procesos de fiscalización del trabajo no registrado. La nueva herramienta permitirá a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social tomar declaraciones informativas y testimoniales en forma virtual. El nuevo mecanismo facilita avanzar con mayor celeridad para garantizar que los trabajadores no vean afectados sus derechos laborales. El mecanismo garantiza mayor celeridad en los procedimientos destinados a constatar irregularidades laborales. El protocolo, estipulado a través de la Disposición 87 publicada en el Boletín Oficial, será utilizado en forma optativa para llevar a cabo audiencias y garantizar la continuidad de los procedimientos que pudieran verse afectados por las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria.

La realización de audiencias de manera remota para la toma de declaraciones informativas y testimoniales permite avanzar con mayor celeridad en los procesos necesarios para detectar relaciones laborales sin declarar, así como distintas irregularidades referidas a la remuneración, fecha de inicio del vínculo laboral y duración de la jornada, entre otras.

Procedimiento

Un agente del organismo notificará, con al menos 10 días de antelación, a los involucrados detallando día, horario y datos de contacto para la realización de la audiencia, especificando que se llevará a cabo bajo la modalidad remota.

Por su parte las personas que deban declarar, contarán con un plazo de 5 días luego de recibida la notificación para informar sus datos de contacto al agente interviniente que permita la organización de la audiencia virtual. Asimismo, tendrán la prioridad para decidir la plataforma virtual que les resulte de más fácil acceso y disponibilidad.

Posibilitado el inicio de la audiencia, los agentes solicitarán al declarante que proceda a su identificación, mediante la exhibición de su DNI frente a la cámara y ratificación del número telefónico y correo electrónico de contacto informado. Acto seguido se dará inicio a la solicitud de testimonio, dando cumplimiento a todas las formalidades y procedimientos contemplados por la normativa vigente para el tipo de acto a celebrarse.

El protocolo establece que, una vez finalizada la audiencia, los funcionarios de la AFIP deberán exhibir el acta y luego será enviada por correo electrónico o a través del Domicilio Fiscal Electrónico.

Disposición N° 87/2021

Billetera electrónica AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso, a través de la Resolución General 4.901/2021, la incorporación de los aportes personales de los trabajadores autónomos y monotributistas al listado de obligaciones que pueden ser canceladas con el crédito registrado en la "Billetera Electrónica AFIP".



Asimismo, se aclara que para estas obligaciones el crédito registrado sólo podrá ser afectado a obligaciones propias.

Resolución General N° 4.901/2021

Servicios síndicos F-735

Se pone en funcionamiento el servicio web para la presentación por las sindicaturas de concursos preventivos y quiebras del Formulario 735 al que podrá accederse con clave fiscal.

El servicio es de uso necesario para formalizar las obligaciones descritas en el Artículo 1 de la Resolución General N° 1.975, tendiente a informar los datos del sujeto concursado, del expediente judicial y las deudas por tributos y gravámenes aplicados, percibidos y fiscalizados por la AFIP.

La nueva versión del servicio incorpora diversas novedades para facilitar y mejorar la presentación a cargo de los profesionales.

Nuevo servicio web para obtener la cuit de forma digital

Personas jurídicas

La AFIP habilitó un nuevo servicio web para que las personas jurídicas obtengan la CUIT de forma digital, sin necesidad de concurrir a una dependencia. La decisión representa un nuevo avance en el proceso de simplificación y digitalización impulsado con la irrupción de la pandemia del COVID-19.

La normativa prevé facilidades en el procedimiento que deben realizar las entidades sin fines de lucro, como clubes de barrio y cooperativas, que redundarán en una reducción del costo de sus trámites.

El nuevo servicio web para las personas jurídicas unifica la solicitud de la CUIT, la inscripción en los distintos impuestos, la modificación de los datos y la obtención del Domicilio Fiscal Electrónico. Los trámites, que antes debían hacerse por separado, podrán realizarse mediante el servicio denominado **“Inscripción y modificación de personas jurídicas”**, al que se accede desde el sitio del organismo con clave fiscal nivel de seguridad 3.

El nuevo servicio web **“Inscripción y modificación de personas jurídicas”** permitirá el ingreso digital de los distintos datos requeridos por el organismo. Toda la documentación deberá estar certificada digitalmente por un escribano público o por Juez de Paz.

La medida contempla que las entidades sin fines de lucro podrán adjuntar la documentación original y será la AFIP la que otorgue la certificación. De esta forma, evitarán el pago de tasas y honorarios.

Resolución General N° 4.991/2021

Telegramas laborales

La Administración Federal de Ingresos Públicos implementa un nuevo servicio web denominado Telegramas Laborales con el objetivo de ofrecer una vía alternativa para que



los trabajadores remitan al organismo la copia del requerimiento laboral enviado a su empleador en virtud de lo establecido en la legislación vigente.

Se podrá acceder al servicio a través de la página web de este organismo, con clave fiscal nivel 2 o superior, o mediante la plataforma web del banco con el que opere el trabajador, a fin de realizar la carga virtual del telegrama y cumplir con la debida notificación.

Resolución General N° 4.747/2020

Simplificación de trámites

Compra de insumos para proyectos de investigación en ciencia y tecnología

Simplificación de trámites

Con el objetivo de facilitar el acceso a los insumos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación (PDI) en ciencia y tecnología, el Gobierno lanzó una tarjeta precargada para investigadoras e investigadores a cargo de iniciativas financiadas por la Agencia I+D+i. La herramienta permite que los gastos en moneda extranjera asociados a los PDI estén exentos del pago del impuesto PAIS y de la percepción del 35% de pago a cuenta de Ganancias y Bienes Personales. El instrumento, que simplifica los trámites a los investigadores, es el resultado de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la AFIP, la Agencia I+D+i y el Banco Nación.

La tarjeta prepaga para investigadores responsables de proyectos de inversión financiados por la Agencia I+D+i fue presentada en un evento en el que participaron el ministro de Ciencia y Tecnología e Innovación, Daniel Filmus; la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, el presidente del Banco de la Nación Argentina, Eduardo Hecker; y el presidente de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), Fernando Peirano. Durante el evento en la casa central del BNA, los funcionarios hicieron entrega de la primera tarjeta prepaga a las científicas Mónica Lacarrieu y Natalia Rojas.

Los gastos asociados a proyectos de investigación efectuados por investigadores están exceptuados del Impuesto PAIS y de la percepción del 35% de pago a cuenta de Ganancias y Bienes Personales. Hasta ahora, los investigadores de la Agencia I+D+i debían solicitar la devolución para cada operación que realizaban con moneda extranjera. La nueva tarjeta prepaga, que será emitida por el Banco Nación, permite que los gastos abonados con ese instrumento se vean exceptuados en forma automática.

El Registro de Gastos Asociados a Proyectos de Investigación (REGAPI) de la AFIP llevará la nómina de proyectos que accederán a la tarjeta prepaga. Las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) dependientes de la Agencia I+D+i entregarán a cada investigador responsable una tarjeta que servirá para cubrir todos los gastos asociados al proyecto de investigación.

La simplificación de los trámites a través de la tarjeta prepaga para los investigadores se suma a las mejoras en la operatoria para importar insumos y equipos destinados a investigaciones científicas o tecnológicas que no sean producidos en el país, implementados desde el año pasado gracias al trabajo conjunto entre la Dirección General de Aduanas (DGA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT). Así, todas las importaciones destinadas al sistema científico y tecnológico argentino canalizadas a



través del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) puedan realizarse mediante el servicio puerta a puerta, más allá de que excedan los límites de peso y valor vigentes para ese tipo de envíos.

Resolución General Conjunta N° 5.085/2021

Más seguridad para la clave fiscal

Token AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) lanza una aplicación para celulares que permite generar contraseñas de un solo uso para acceder a los servicios con clave fiscal. La herramienta ofrece un nivel adicional de seguridad para los contribuyentes al combinar como método de autenticación la CUIT con la contraseña alfanumérica y el código temporal generado por la aplicación.

El software Token fortalece el acceso seguro a los servicios de la AFIP. La herramienta reduce las posibilidades del robo o uso fraudulento de la clave fiscal. El uso de la aplicación que incrementa el nivel de seguridad al momento de acceder a los servicios web del organismo es optativo. Los contribuyentes que hoy cuentan con una clave fiscal con niveles de seguridad 1, 2 y 3 pueden seguir con el sistema de autenticación actual.

Quienes ya se encuentran obligados a utilizar un mecanismo de segundo factor de autenticación vigente son la mayor parte de los operadores de comercio exterior que realizan transacciones con los sistemas aduaneros. El nuevo sistema, previsto en la Resolución General N°5048, simplificará las tareas de esos usuarios.

La aplicación Token de la AFIP estará disponible desde septiembre en Google Play o App Store. Aquellos contribuyentes que descarguen y validen el nuevo sistema elevarán a 4 el nivel de seguridad de su clave fiscal.

¿Cómo es el procedimiento para activar y utilizar la aplicación?

Los ciudadanos que descarguen la aplicación tendrán dos formas de validar su identidad: en un cajero automático o en una agencia. En el caso de las personas jurídicas deberán hacerlo mediante la clave fiscal de su representante legal.

Cuando los contribuyentes realicen el trámite en un cajero automático deberán ingresar en la opción "gestión de claves", que generará un código. Luego tendrán 48 horas para ingresarlo en la aplicación.

En el caso de la validación presencial, la aplicación ofrecerá la opción de solicitar un turno para dirigirse a cualquier dependencia de AFIP. Deberán concurrir en el día y horario seleccionado, con el dispositivo móvil y el DNI digital, en formato tarjeta o tapa celeste.

En cada acceso, la aplicación requerirá que los usuarios ingresen el mecanismo de desbloqueo de su dispositivo (huella dactilar, reconocimiento facial, patrón o clave numérica).

Resolución General N° 5.048/2021



Córdoba: Registración y obtención unificada de CUIT para las SRL en esta provincia

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba continúan con el proceso de simplificación de trámites de inscripción implementado para sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas, asociaciones civiles y fundaciones con domicilio en esa provincia.

La Resolución General Conjunta 5020/2021 incorpora a las sociedades de responsabilidad limitada dentro del procedimiento de registración y obtención de CUIT. Con esta decisión se unifica el proceso para las sociedades domiciliadas en la provincia de Córdoba.

¿Cómo se realiza la inscripción?

La solicitud de inscripción se realizará a través de la plataforma “Ciudadano Digital” de la provincia de Córdoba, a la cual se ingresa con clave fiscal al “Portal de trámites”. El responsable deberá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico, designar un administrador de relaciones e informar datos sobre la sociedad que se va a formar y de los socios, responsables y administradores.

¿Cómo se genera la CUIT?

La AFIP y la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas verificarán la información consignada y una vez validada, la AFIP generará la CUIT y habilitará el servicio de Domicilio Fiscal Electrónico. Luego el organismo informará a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba los resultados del trámite y su finalización para que sean comunicados al solicitante.

¿Cómo puedo conocer el estado del trámite?

Los ciudadanos podrán consultar el estado de la solicitud o, en su caso, los motivos del rechazo y el organismo que lo efectuó, con el número de trámite asignado a través de la plataforma “**Sistema Único de Atención al Ciudadano**”.

¿Cómo se modifican los datos registrados?

Las modificaciones de los datos registrados como la razón social, cambio de domicilio legal o designación de nuevas autoridades, deberán informarse realizando del mismo procedimiento que al momento de la inscripción.

Resolución General Conjunta N° 5.020/2021

Género y diversidad

CUIT y CUIL: Los nuevos números dejan de distinguir el género de las personas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecieron que los prefijos utilizados para la generación de los nuevos números de CUIT Y CUIL serán asignados de forma aleatoria. La medida permite que ambas claves sean de carácter genérico y no binarias en términos de sexo/género.

La resolución fue rubricada por las titulares de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, y de la ANSES, Fernanda Raverta, y contó con la presencia de la ministra de las Mujeres Géneros y



Diversidad, Elisabeth Gómez Alcorta, y el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Claudio Moroni. La medida abandona el criterio binario de asignación de prefijos para las nuevas CUIT y CUIL que se otorguen. De esta forma, los números que se anteponen en dichas claves al DNI dejarán de distinguir el género de las personas.

Al finalizar el evento la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, destacó que “la decisión del Gobierno argentino representa un avance para garantizar la libertad de todas las personas a la hora de ejercer el género autopercebido”. En ese sentido, la funcionaria resaltó la importancia de “trabajar en la implementación de políticas y programas con enfoque de diversidad y de género para promover el respeto a los derechos de las personas, su aceptación e inclusión social”.

El nuevo sistema de generación de números de CUIL y CUIT entrará en vigencia en un plazo de 180 días. La medida impulsada por las autoridades de la AFIP y la ANSES ante el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueve condiciones de igualdad y no discriminación hacia quienes no necesariamente se sienten representados en las categorías binarias sexogenéricas, como personas trans, intersex y no binarias.

La norma establece que quienes lo requieran podrán solicitar la emisión de nuevos números de CUIT y CUIL genéricos, cuyos prefijos serán asignados de modo aleatorio. A tal fin se conformará una Comisión de Trabajo que determinará los procedimientos y plazos para garantizar la trazabilidad de los datos y que estará integrada por distintos ministerios y organismos de gobierno.

Asimismo, la normativa rubricada entre la AFIP y la ANSES se enmarca en la decisión de incluir la perspectiva de género y diversidad en los planes estratégicos de ambos organismos y forma parte de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad (2021/2023) elaborado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad conjuntamente con todos los organismos públicos. La medida implicó un trabajo de articulación con diferentes áreas del gobierno que utilizan en sus sistemas de gestión datos vinculados con los números de CUIT y CUIL.

Resolución General Conjunta N° 5.007/2021

Inscripciones

Inscripción de las cooperativas y mutuales

La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social establecieron la interacción, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la constitución de cooperativas y mutuales con relación al procedimiento registral y de asignación de la CUIT a través de servicios “web”.

Solicitudes de Inscripción ante el IANES

Las solicitudes de inscripción se realizarán por cualquiera de los modos autorizados por el ordenamiento jurídico del Instituto.

Los solicitantes deberán consignar en el acta del órgano de administración de la cooperativa o mutual en la que se distribuyan cargos, la información de los integrantes del



órgano directivo, el Domicilio Fiscal de la entidad, su adhesión al “Domicilio Fiscal Electrónico” y la designación de un Administrador de Relaciones (AR).

Solicitud de CUIT ante AFIP

El INAES, remitirá -de corresponder- la solicitud a la AFIP mediante a efectos de su verificación y asignación de la CUIT.

Recibida la solicitud, la AFIP procederá a validar la CUIT, CUIL o CDI de todos los componentes, verificará que el Organismo Registral haya completado la totalidad de los datos que resulten de su competencia y, de superarse los controles, generará la CUIT de la cooperativa o mutual, registrará la vinculación del Administrador de Relaciones (AR) con la respectiva Clave Fiscal, y habilitará el servicio “Domicilio Fiscal Electrónico”.

Asimismo, informará al INAES la CUIT asignada, a efectos de su comunicación al solicitante junto con la respectiva finalización del trámite de inscripción, mediante el mismo servicio “web” utilizado para requerir la inscripción.

En caso de no superar los controles, se notificará al Organismo Registral las causales que determinaron su rechazo.

Resultará de aplicación para todas las solicitudes de inscripción u otorgamiento de CUIT que se efectúen a partir del 27 de noviembre de 2020.

Resolución General N° 4.860/2020

Procedimientos administrativos

Las empresas con deudas previsionales pueden tomar créditos bancarios

Financiamiento productivo

Las empresas que al momento de solicitar un préstamo bancario tengan deudas previsionales están habilitadas a tomar créditos. La normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispone que las entidades financieras no deben restringir el acceso al financiamiento ante la existencia de obligaciones previsionales impagas siempre y cuando el tomador del crédito requiera la afectación total o parcial de la financiación a la cancelación total de dichas deudas.

A través de la Comunicación “C” 90926, el BCRA reiteró a las entidades financieras los procedimientos para la gestión crediticia para el caso de deuda y el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

La nota remitida a las entidades financieras remarca la vigencia de la Resolución General N° 4128 de la AFIP que establece la obligación de ingresar con clave fiscal al servicio “Consulta para Entidades Financieras de Deudores Previsionales”, para verificar la inexistencia de deuda líquida y exigible por aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Las verificaciones deben realizarse con relación a los solicitantes de préstamos que revistan el carácter de empleadores del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

La comunicación remitida a los bancos precisa que si como resultado de dicha consulta surge la existencia de deudas, deberán notificar tales incumplimientos al solicitante del



préstamo, comunicándole que las mismas podrán cancelarse mediante el procedimiento indicado en la normativa de la AFIP.

El BCRA enfatiza que el tomador del crédito podrá requerir a la entidad financiera interviniente la afectación total o parcial de la financiación a la cancelación total de las deudas previsionales.

Comunicación "C" BCRA N° 90926

Empresas deben registrar la cbu de trabajadores y trabajadoras

Actualización de información

Con el fin de que la base de datos del Sistema Simplificación Registral se encuentre actualizada, la AFIP solicita a los empleadores de todo el país que procedan a mantener correctamente informada la Clave Bancaria Uniforme (CBU) correspondiente a cada uno de sus trabajadores.

La carga de la información requerida se realiza a través del servicio web "Simplificación Registral - Empleadores", con clave fiscal nivel 2 o superior. Al momento suministrar y/o actualizar los datos, deberá seleccionar la solapa "Relaciones Laborales" y dentro la de la misma, la opción "Modificar los Datos Complementarios del Trabajador". En caso de no poseer un perfil habilitado deberá incorporarlo a través del "Administrador de Relaciones con Clave Fiscal".

La CBU debe corresponder a una cuenta bancaria válida, donde el trabajador figure como titular o cotitular. No es necesario que se trate de una cuenta sueldo.

Plazo de gracia

Abrogación del beneficio

Se deja sin efecto la posibilidad de realizar presentaciones de escritos y aportes de prueba dentro de las 2 primeras horas del horario administrativo habilitado para la atención al público, para considerarlas en término cuando el plazo original previsto para el ejercicio hubiere vencido al finalizar el día hábil inmediato anterior.

Resolución General N° 4.884/2020

Prórroga y suspensión de plazos

Plazo para informar reorganizaciones societarias

Impuesto a las Ganancias

La AFIP restablece el plazo de 180 días corridos para que los contribuyentes informen la reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o explotaciones. La Resolución General N°5063 da por finalizado el plazo adicional de 90 días corridos que se había dispuesto el año pasado como parte de las medidas para facilitar las tareas de cumplimiento de las empresas en el marco del aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio.

De esta forma, para las reorganizaciones societarias registradas a partir de la vigencia de la Resolución General N°5063, regirán las mismas condiciones, plazos y requisitos que establece la Resolución General N°2513, y la comunicación deberá cumplirse dentro de los 180 días corridos contados a partir de la fecha de la reorganización, entendiéndose por esta



última la fecha de comienzo por parte de la o las empresas continuadoras, de la actividad o actividades que desarrollaban la o las antecesoras.

Resolución General N° 5.063/2021

Fiscalización laboral

Nueva herramienta para la fiscalización laboral

Se estableció el Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT) para los servicios postales privados

La Administración Federal de Ingresos Públicos creó un nuevo Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT) para los servicios postales privados que permite mejorar la capacidad de fiscalización laboral del organismo sobre la actividad. La incorporación del indicador eleva a 90 los IMT que dispone la AFIP para determinar la cantidad mínima de trabajadores, así como las remuneraciones correspondientes en distintas actividades y sectores.

La nueva herramienta fue presentada por la administradora federal, Mercedes Marcó del Pont, y el titular de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, Carlos Castagnetto. Los funcionarios estuvieron acompañados por representantes de la Asociación de Empresas de Correo de la República Argentina (AECA) y la Federación Argentina de Entidades de Transporte y Logística (FAETyL). También participaron autoridades del Ministerio de Trabajo, el Enacom y el Correo Oficial.

Los IMT son un instrumento que le permite a la AFIP establecer la cantidad mínima de trabajadores y trabajadoras que deben afectarse a una actividad económica en un período determinado. La herramienta que está vigente para actividades como la construcción, call centers, frigoríficos, supermercados, estaciones de servicio, restaurantes y bares también contempla montos de las remuneraciones de los asalariados.

La Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social aplica los IMT de oficio para fijar los aportes y contribuciones a la seguridad social que debe abonar un empleador que no declaró trabajadores y trabajadoras o cuando las personas declarados fueran insuficientes. La utilización de los IMT como herramienta de fiscalización laboral de la AFIP permiten la regularización laboral y la inclusión social de los trabajadores más desprotegidos.

La medida establece que el indicador para los servicios postales privados está sectorizado en 11 regiones, de acuerdo a la densidad poblacional de cada una de ellas, ya que es la variable de mayor incidencia en el servicio. Además la normativa determina la cantidad de trabajadores necesarios para los servicios de cartas simple, certificadas o expreso, encomiendas y puerta a puerta.

Guías y preguntas frecuentes

La moratoria para monotributistas permite regularizar deudas en hasta 60 cuotas.

La adhesión es hasta el 30 de noviembre

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió hasta el **30 de noviembre** el plazo para que los monotributistas accedan a la moratoria que les permite regularizar



deudas en hasta 60 cuotas con una tasa de interés máxima de 1,5%. Los contribuyentes pueden regularizar a través de los planes de pago obligaciones vencidas hasta el 30 de junio de 2021. La moratoria también permite reformular planes de pago vigentes para acceder a las condiciones de plazos y tasas previstas en la nueva herramienta.

Para poder adherir a la moratoria los pequeños contribuyentes deberán tener declarados ante la AFIP el Domicilio Fiscal Electrónico y la CBU de la cuenta bancaria de la que se debitará cada una de las cuotas.

¿Cuáles son las cantidades máximas de cuotas y las tasas de interés?

La cantidad máxima de cuotas y la tasa de interés a acceder dependerá de la categoría en la que se encuentren los monotributistas de acuerdo a la siguiente tabla:

- **Condición al momento de adhesión:**
Categorías A a D: Hasta 60 cuotas máximas - Tasa efectiva mensual 1,25%
- **Categorías E a K y sujetos no inscriptos en el régimen simplificado:** Hasta 48 cuotas máximas - Tasa efectiva mensual 1,50%

Las cuotas a abonar serán mensuales, iguales y consecutivas, excepto la primera de ellas, a la que se le sumarán los intereses financieros desde el día de la consolidación del plan hasta su vencimiento. El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a 100 pesos. La fecha que se tendrá en cuenta para calcular la consolidación de la deuda será la correspondiente a la fecha de la solicitud de adhesión. Las cuotas vencerán el 16 de cada mes a partir del mes siguiente al de consolidación.

Además de las obligaciones específicas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes devengadas al 30 de junio de 2021 (componente impositivo, aporte previsional, de obra social, infracciones por los conceptos precedentes) es posible reformular planes de pagos anteriores:

- **Planes puros:** Se trata de planes de pagos vigentes al 22 de julio cuya deuda corresponde en su totalidad a conceptos del monotributo. Al reformular el plan y confirmarlo, implica que queda vigente el nuevo plan en los términos de la moratoria para monotributistas en curso. Las cuotas del nuevo plan vencerán a partir del día 16 del mes siguiente de efectuada la reformulación.
- **Planes mixtos:** Se trata de planes de pagos vigentes al 22 de julio cuya deuda no corresponde en su totalidad a conceptos del monotributo. La confirmación de la reformulación significará la presentación del nuevo plan de facilidades de pago en los términos de la moratoria para monotributistas y la disminución del valor de las cuotas del plan original. Este último conservará las condiciones que se otorgaron en su momento, con excepción del monto mínimo de cuota y sus cuotas mantendrán los vencimientos originales.

¿Cuáles son los pasos para adherir a la moratoria?

1. Ingresar con clave fiscal al servicio "Mis facilidades".
2. Ingresar en "Validación de deuda". Allí se deberá convalidar, modificar, incorporar y/o eliminar la obligación adeudada a regularizar. Luego "Confirmar y generar plan".
3. Elegir el plan "Régimen de regularización de deudas para pequeños contribuyentes".
4. Seleccionar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) a utilizar, la cual debe encontrarse previamente informada.



5. Consolidar la deuda y seleccionar la forma de pago, que podrá ser:
 - Plan de Facilidades de Pago: deberá elegir la cantidad de cuotas y enviar la solicitud de adhesión.
 - Pago al contado: se generará un VEP que tendrá validez hasta la hora 24 del día de su generación
6. Confirmar el envío del plan. El sistema generará el formulario de declaración jurada N° 1003 junto con el acuse de recibo de la presentación realizada.

¿Cómo adherir el servicio “Mis Facilidades”?

Los contribuyentes deberán tener habilitado el servicio “Mis Facilidades”.

1. Ingresar con clave fiscal al “Administrador de relaciones de clave fiscal”.
2. En la opción “Adherir servicios”, seleccionar el logo de la AFIP y luego “Servicios interactivos”. En el listado que se desplegará, buscar “Mis facilidades” y confirmar el alta. Por último, deberán cerrar la sesión y volver a acceder con clave fiscal.

Clave fiscal

Cómo obtenerla por primera vez

La clave fiscal es una contraseña para realizar los trámites de AFIP (presentar declaraciones juradas, efectuar pagos, adherir al Monotributo, solicitar el alta o baja en impuestos o regímenes.). Se puede operar desde cualquier PC, tablet o teléfono celular.

Tiene 4 niveles de seguridad diferentes, de acuerdo a la transacción que se requiera hacer.

¿Cómo solicitar la clave fiscal por primera vez?

Nivel de seguridad 1

- 1) Ingresar a la página web de AFIP www.afip.gob.ar
- 2) Completar el CUIL/CUIT/CDI
- 3) Generar una clave que debe contener letras y números, y al menos 10 caracteres.

Recordá que el sistema distingue entre mayúsculas y minúsculas.

Nivel de seguridad 2

Se puede obtener desde el homebanking.

Nivel de seguridad 3

Desde la aplicación móvil “Mi AFIP” (disponible para Android o iOS), Es indispensable contar con DNI argentino en formato tarjeta.

Ingresar al menú “Herramientas”, opción “Solicitud y/o recupero de clave fiscal”. Luego, deberás escanear el código de tu DNI y tomar fotografías de tu rostro.

Tengo clave fiscal pero no olvidé la contraseña, ¿Cómo hacer para recuperarla?

Aplicación móvil

Se puede recuperar desde la app “Mi AFIP”. Se otorgará nivel de seguridad 3.

Homebanking

Se realiza desde el acceso provisto por la entidad bancaria. Se debe seleccionar "Servicios AFIP", opción "Blanqueo de Clave Fiscal". Para este método de recupero se asignará el nivel de seguridad 2 en forma posterior a la realización del cambio de contraseña.



Cajero automático

Desde un cajero automático habilitado, se realiza el recupero a través del acceso provisto por el banco. Hasta el 31 de julio esta opción mantiene el nivel de seguridad 3, aunque previamente se tenga el 2.

¿Cuáles son los trámites que se pueden realizar de acuerdo a cada nivel de seguridad?

Nivel de seguridad 1: Los ciudadanos pueden enviar el currículum a través del servicio “Currículum Vitae AFIP”.

Nivel de seguridad 2: Los contribuyentes pueden pagar sus impuestos, presentar deducciones y declaraciones juradas. Además, pueden consultar sus datos registrados en la AFIP y efectuar la solicitud o modificación a través del “Sistema Registral”. También pueden consultar los aportes de seguridad social mediante el servicio “Aportes en línea”.

Nivel de seguridad 3: Permite adherir el Domicilio Fiscal Electrónico, generar planes de facilidades de pago, facturar desde el servicio comprobantes en línea y registrar el contrato de alquiler, entre otros servicios. Además, se pueden realizar todos los trámites comprendidos en los niveles de seguridad 1 y 2.

Inscripción Digital

Cómo obtener la CUIT y la clave fiscal

Las personas que necesiten inscribirse en la AFIP pueden hacerlo online. Para realizar el trámite es necesario contar con el DNI digital y una constancia de domicilio. De esta forma, los contribuyentes procederán a obtener la CUIT y la clave fiscal que les permitirá iniciar una actividad económica y darse de alta en los impuestos correspondientes.

¿Cómo obtener la Clave Fiscal?

El primer paso para que las personas se inscriban en la AFIP es obtener la clave fiscal. Para hacerlo en forma electrónica es necesario instalar la aplicación “Mi AFIP” en un dispositivo móvil.

Una vez en la aplicación, ingresar a “Herramientas”, opción “Solicitud y/o recupero de clave fiscal”; luego se debe escanear el código del DNI y realizar el reconocimiento facial que solicita la aplicación.

¿Cómo obtener la CUIT online?

La CUIT es la Clave Única de Identificación Tributaria. Para comenzar hay que ingresar los datos del DNI y adjuntar las fotos. Además, hay que informar y validar una dirección de correo electrónico y adjuntar una constancia de domicilio.

Después debe seleccionarse la actividad económica a desarrollar. En caso de realizar más de una, también deberá informarse e indicar cuál es la principal.

Telegrama laboral digital

Herramienta para realizar la carga online

El servicio web Telegramas Laborales es una herramienta para que los trabajadores carguen digitalmente la copia de los telegramas que hayan enviado a sus empleadores por



irregularidades laborales. Una vez enviada a la AFIP, la intimación cumple los efectos legales previstos en la ley.

Los trabajadores pueden optar por cargar su telegrama a través del sitio web de AFIP, luego de ingresar su clave fiscal y contraseña. También se puede cargar por homebanking. En ambos casos y para finalizar la carga, se deberá adjuntar la imagen del telegrama laboral. Cabe destacar que el telegrama debe ser ingresado en el sistema dentro de las 24 hs de enviado al empleador.

Para realizar la carga a través de la web de la AFIP, el trabajador deberá ingresar con su CUIT y clave fiscal al servicio Telegramas Laborales. Allí, deberán ser consignados los mismos datos detallados anteriormente (opción homebanking).

Guía paso a paso: Carga de telegrama a través de la web de afip

Para realizar la carga a través de homebanking se deberá ingresar a través de la web de su banco en la opción "servicios AFIP". Luego seleccionar la opción Telegramas Laborales y consignar allí todos los datos del telegrama:

- Número de telegrama o número de carta documento (carga opcional), consignados en los formularios pre impresos.
- Número de CD (carga obligatoria): código de identificación que figura en la etiqueta que pega el correo el seguimiento y acreditación de su envío. Este dato es obligatorio.

Para poder continuar con la carga, el sistema requerirá la carga del número de CUIT y domicilio del empleador - en caso de no tener esos datos, se deberá seleccionar la opción "sin datos del empleador" - permitiendo además que el empleado agregue las observaciones que crea conveniente.

Casas Particulaes

Cómo abonar salarios y aguinaldo

El empleador debe abonar todos los meses el salario a las empleadas de casas particulares como también los aportes y contribuciones al régimen de seguridad social y al Sistema de Riesgos del Trabajo. Los conceptos se abonan a mes vencido.

Los pagos se pueden realizar desde la aplicación para celulares "Casas Particulares", disponible para Android o iOS. Es necesario contar con clave fiscal nivel de seguridad 2 como mínimo.

¿Cómo se genera el recibo de sueldo?

Ingresar con CUIT y Clave Fiscal al servicio de "Casas Particulares".

En la tarjeta "Trabajadores a cargo" seleccionar "Generar recibo de sueldo"

Completar:

- Período mensual que se está abonando
- Modalidad de liquidación (diaria, semanal, quincenal, mensual)
- Remuneración por el período liquidado
- Cantidad de horas
- Solo para los meses en que se abone el aguinaldo, se completará el SAC
- Adicionales y descuentos correspondientes (viáticos, descuentos obra social, etc.)
- Número de comprobante de pago de los aportes
- Presionar "Generar recibo"



- Imprimir en duplicado y firmar por ambas partes.

¿Cómo abonar los aportes y contribuciones?

Se puede consultar el siguiente tutorial de Youtube de menos de un minuto.

Seleccionar la opción “Pagar mes actual” para generar el comprobante de pago de los aportes y contribuciones del período en curso.

Seleccionar el personal a cargo y el medio de pago (manual o electrónico). El sistema mostrará las alternativas de sitios de pago: Red Link, Pago Mis cuentas, Banelco, tarjeta de crédito, etc.

Una vez elegida la entidad elegir la opción “Generar VEP”.

Pagar el VEP en la plataforma de la entidad de pago.

¿Cómo se calcula el aguinaldo?

El Sueldo Anual Complementario (SAC) o aguinaldo, consiste en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual, por todo concepto, que se abona dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre, respectivamente. El empleador podrá abonarlo hasta el último día hábil del mes de junio y diciembre, respectivamente.

En el caso que la relación laboral no abarque el semestre completo, se calculará el proporcional de tiempo trabajado sobre el 50% de la mejor remuneración.

No resulta necesario un mínimo de horas que deban ser trabajadas para percibir el SAC.

¿Cuáles son los beneficios para el empleador?

El empleador que tenga personal de casas particulares a su cargo puede deducir, en el Impuesto a las Ganancias, la remuneración y las contribuciones patronales abonadas incluidas en la cotización fija mensual. El monto máximo de la deducción prevista para 2021 es \$167.678,40

¿Cuáles son los beneficios para el trabajador?

El empleado puede acceder a una obra social, jubilación, vacaciones, aguinaldo y ART.

¿Cuáles son las actividades que se consideran dentro del régimen de casas particulares?

Las tareas de limpieza, mantenimiento u otras actividades típicas del hogar. La asistencia personal y acompañamiento a miembros de la familia o a quienes conviven en el mismo domicilio del empleador. Además, contempla el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad.

¿Cómo solicitar el CETA con clave fiscal?

Guía para realizar el trámite online

Las personas que vendan un automóvil usado por un valor superior a \$800.000 deben tramitar el Certificado de Transferencia de Automotores (CETA). El CETA es un documento obligatorio y gratuito que deben solicitar las personas humanas, jurídicas y sucesiones indivisas.



Para hacerlo, deben acceder con su clave fiscal a www.afip.gob.ar, ingresar al servicio “Transferencia de Bienes Muebles Registrables” y luego optar por la opción CETA. Luego, deberán ingresar a la opción “Emisión de Certificado” y consignar la siguiente información:

Tipo de automotor y dominio (patente)

Valor de la transferencia

Datos del transferente (vendedor)

Datos personales del adquirente (comprado)

Una vez completados todos los datos requeridos, se desplegará en pantalla el código asignado para el “Certificado de Transferencia de Automotores”. Este código deberá ser consignado en el rubro “Observaciones” de la solicitud que corresponda ser presentada en la Seccional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

El CETA se puede modificar o anular en caso de error. Para hacerlo debe ingresarse al servicio “Transferencia de Bienes Muebles Registrables”.

Más información en www.afip.gob.ar/ceta/

¿Cómo realizar una presentación digital?

Herramienta para realizar trámites online

El servicio Presentaciones Digitales, es una plataforma que permite a los contribuyentes realizar gestiones online sin necesidad de concurrir a una dependencia. La AFIP recibe más de 120.000 comunicaciones mensuales por esta vía. El servicio ofrece la posibilidad de iniciar un nuevo trámite o completar información de uno anterior, visualizar en qué estado se encuentra, cancelarlo o guardar una copia de respaldo, entre otras opciones.

¿Qué trámites pueden realizarse a través de una presentación digital?

Existen más de 90 trámites disponibles para realizar a través de una presentación digital. El servicio incluye los trámites más frecuentes como:

- Vinculación de claves
- Modificaciones de categorías de monotributo
- Inscripción y modificación de datos de personas jurídicas
- Corrección de CUIL
- Ejecuciones fiscales
- Certificados de exención y no retención de impuestos

¿Cuáles son los requisitos para realizar una presentación digital?

Para poder realizar una presentación digital es necesario tener:

- CUIT, CUIL o CDI.
- Clave fiscal con nivel de seguridad 2 o superior. En caso de no contar con clave fiscal se puede consultar la guía paso a paso [¿Cómo obtengo la clave fiscal?](#) o bien [¿Cómo recupero la clave fiscal a través del homebanking?](#) Y [¿cómo recupero la clave fiscal a través del cajero automático?](#)
- Domicilio Fiscal Electrónico. Para adherirlo se puede consultar la guía paso a paso [¿Cómo me adhiero al domicilio fiscal electrónico?](#)



¿Cómo utilizar el servicio?

Para utilizar el servicio los contribuyentes deben ingresar con su CUIT, CUIL o CDI, y clave fiscal en el sitio web. Luego, seleccionar la opción "Mis Servicios" y tipear "Presentaciones Digitales" en la barra de búsqueda. En caso de no tenerlo habilitado clicar sobre la opción "Agregar".

Una vez dentro del servicio elegir la opción "Ingresar", dentro de "Nueva presentación digital".

Luego el sistema permitirá elegir el trámite a realizar y ver los requisitos o documentación necesaria. En el recuadro de "Descargo" se deberá detallar la solicitud.

Cuando los datos estén completos, se deberá presionar el botón "Enviar" para generar la presentación.

¿Cómo consultar el estado de una presentación?

En la pantalla de inicio del servicio estará disponible la opción "Presentaciones digitales en curso" donde se podrán visualizar todas las presentaciones y comunicaciones realizadas. Están organizadas por número, fecha, tipo de trámite y estado.

Estados de la presentación:

Cada estado indica el proceso en el que se encuentra una determinada presentación o comunicación. Pueden ser:

- **Borrador:** Significa que la presentación todavía no fue enviada. En este caso, es posible modificar los datos necesarios o eliminarla si es incorrecta o no corresponde su presentación.
- **Asociada a principal:** Significa que la presentación está complementando otro trámite ya presentado.
- **Enviada:** Significa que la presentación ya fue enviada para ser evaluada por la agencia. En este caso, el sistema emitirá un número de solicitud para el seguimiento del trámite.
- **En curso:** Significa que la presentación digital fue recibida en la agencia. La respuesta al trámite será enviada al Domicilio Fiscal Electrónico.
- **Puesta a disposición de otros sistemas:** Significa que la presentación digital está derivada para ser verificada por otros sistemas internos de AFIP.
- **Finalizada:** Significa que la presentación digital está resuelta.

Los resultados pueden ser:

Denegada
Gestionada
Desistida
Rechazada
Archivada

En cualquiera de estos casos, la respuesta al trámite y los motivos serán enviados al Domicilio Fiscal electrónico.



¿Cómo adherir servicios?

Con CUIT y clave fiscal

Los servicios AFIP son las diferentes herramientas a las cuales se puede acceder desde el sitio web para realizar acciones como, por ejemplo, solicitar el alta de actividades o impuestos, presentar declaraciones juradas y cargar deducciones, entre otros. Para hacerlo los contribuyentes deben adherirlos a través de la página web. Deben ingresar con su número de CUIT, CUIL o CDI y clave fiscal. Existen más de 500 servicios disponibles.

¿Qué se debe tener en cuenta a la hora de agregar un nuevo servicio?

A la hora de realizar una adhesión de servicios, los contribuyentes deberán verificar previamente si el nivel de seguridad requerido es compatible con el nivel de seguridad de su clave fiscal. Por ejemplo, para agregar el servicio “Bienes Personales Web”, los contribuyentes deberán contar con un nivel 2 de seguridad, mientras que si se necesitan adherir el servicio “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital” se les requerirá un nivel 3 de seguridad.

¿Cómo se realiza la adhesión a un nuevo servicio AFIP?

Para adherir a un nuevo servicio AFIP, el contribuyente deberá ingresar con Clave Fiscal a "Servicios Administrativos Clave Fiscal" e ingresar al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal". Allí, deberá seleccionar la opción “Adherir servicio” y luego optar por AFIP.

¿Cómo se corrobora si el servicio fue adherido correctamente?

Una vez confirmada el alta del servicio seleccionado, el contribuyente podrá visualizar en pantalla y/o imprimir el formulario F 3283/E, como constancia del alta del servicio. Cuando el contribuyente vuelva a ingresar al sistema con su CUIT/CUIL y Clave Fiscal tendrá habilitado el servicio para operar.

¿Cómo se realiza una delegación de un servicio?

Para incorporar servicios cuya utilización será delegada en otro usuario, los contribuyentes deberán ingresar al “Administrador de Relaciones Clave Fiscal” y seleccionar la opción “Nueva Relación”.

Esta delegación se realiza cuando el contribuyente necesita generar una autorización para que otra persona pueda acceder a un servicio determinado y realizar gestiones a su nombre.

Una vez confirmada la delegación, los contribuyentes podrán visualizar el formulario F 3283/E, como constancia de la delegación del servicio. Para poder utilizar el servicio delegado, el autorizado deberá ingresar a la página Web AFIP, ingresar su CUIT y Clave Fiscal y aceptar la delegación.

¿Qué tipos de servicios se pueden agregar?

Pueden adherirse servicios interactivos (representan a la mayoría de los servicios a utilizar y están relacionados a trámites que un usuario puede realizar ingresando su CUIT y clave fiscal en la web oficial) o web services (tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones).



¿Cómo adherirse al Monitributo Unificado?

Más de 1 millón de contribuyentes beneficiados

El monotributo unificado es una herramienta que permite simplificar y unificar trámites nacionales y provinciales como el pago de impuestos. La AFIP y la provincia de Buenos Aires firmaron una resolución que permite que más de 1 millón de monotributistas bonaerenses abonen en un único pago el monotributo e Ingresos Brutos provincial. El trámite es 100% digital.

Para adherirse al monotributo unificado los pequeños contribuyentes bonaerenses deben inscribirse y/o darse de alta en el Régimen de Ingresos Brutos Simplificado de la provincia.

El monotributo unificado reduce la carga administrativa y representa un ahorro económico para los contribuyentes. Durante agosto, los monotributistas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires, podrán adherir al beneficio que comenzará a regir en septiembre.

¿Cómo adherirse al Régimen de Ingresos Brutos Simplificado?

Para adherirse los contribuyentes deben:

Ingresar en el sitio web de [ARBA arba.gov.ar/IBSimplificado/](http://ARBA.arba.gov.ar/IBSimplificado/) y seleccionar “Adherite”.

Ingresar la CUIT/CUIL/CDI, la Clave de Identificación Tributaria (CIT) y seleccionar la opción “Adhesión”.

Tildar la opción “Confirmando adhesión”.

El contribuyente recibirá un correo electrónico con el resultado y una notificación al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) de ARBA.

También deberán seguir estos pasos aquellos monotributistas de la provincia de Buenos Aires que no tengan el alta en el impuesto a los Ingresos Brutos provincial.

En tanto quienes no estén inscriptos en el monotributo deberán primero darse de alta en monotributo.afip.gob.ar y luego ingresar al sitio de ARBA para completar la adhesión.

No podrán adherirse las personas jurídicas.

¿Qué permite abonar un solo pago el monotributo unificado?

El monotributo unificado permite pagar en una única cuota mensual unificada el:

Monotributo

Ingresos Brutos provincial

¿Cuáles son los beneficios?

Los contribuyentes bonaerenses no deberán presentar la declaración jurada mensual y anual de Ingresos Brutos.

No se aplicarán retenciones en las cuentas bancarias como tampoco en tarjetas de débito y crédito.

Pagarán una cuota mensual fija, de acuerdo al monotributo nacional.

No se aplicarán retenciones en compras a proveedores

¿Cuáles son los medios de pago?

La cuota mensual del monotributo unificado puede abonarse mediante transferencia electrónica de fondos, débito automático, débito en cuenta mediante cajeros automáticos,



pago electrónico mediante tarjeta de crédito/débito y todos los medios de pago electrónicos admitidos por el BCRA.

¿Cómo reimputar un pago de Monotributo?

Guía para abonar impuestos con saldo a favor

Cuando un monotributista disponga de un saldo a favor podrá utilizar esos fondos para pagar el período que correspondía originalmente o para saldar deudas. El procedimiento se realiza a través de la Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos (CCMA). Los saldos a favor se mostrarán en color verde y las deudas en rojo. Los conceptos que pueden ser reimputados son:

Impuesto integrado (código 20)

Monotributo autónomo - Aporte para la jubilación (código 21)

Obra social (código 24)

Las modificaciones introducidas al servicio permiten reimputar los saldos contra otros impuestos que no sean los administrados a través de la CCMA.

¿Qué se necesita?

Para poder reimputar los pagos por internet es necesario tener:

CUIT.

Clave fiscal con nivel de seguridad 2 o superior.

Servicio habilitado con clave fiscal **“CCMA – Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos”**.

¿Para qué sirve?

El trámite de reafectación sirve para corregir los pagos que hubieran sido mal generados o utilizar los saldos a favor. Por ejemplo:

- Si se volvió a pagar un mismo período del monotributo
- Si existe un saldo a favor en un impuesto y deuda en otros.

¿Cómo se usa el servicio?

Guía paso a paso **“¿Cómo reimputar saldos a favor en Monotributo o Autónomos?”**

Certificado Pyme

Las empresas podrán obtener el certificado que otorga beneficios impositivos y el acceso a líneas de asistencia y financiamiento

El Certificado MiPyme es el documento que acredita la condición de pequeña y mediana empresa ante la AFIP, el Ministerio de Desarrollo Productivo y otros organismos.

El documento puede ser solicitado por monotributistas, emprendedores, profesionales, comerciantes, sociedad y otro tipo de persona jurídica que cumplan con los siguientes requisitos:

- CUIT
- Clave fiscal
- Estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General
- Estar adherido a TAD (Trámites a distancia)



El certificado otorgado tendrá vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. En caso de necesitar una renovación, deberán recategorizar tu PyME durante ese mes.

Una vez obtenido el certificado, los contribuyentes podrán descargar y consultar el documento a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

¿Para qué sirve el certificado?

Las Pymes que obtengan el certificado tendrán acceso a líneas de financiamiento, beneficios impositivos y programas de asistencia para su empresa, como por ejemplo:

- IVA: pago a 90 días y certificado de no retención
- Alícuota reducida para contribuciones patronales
- Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias
- Reducción de retenciones para micro empresas de comercio

¿Cómo se obtiene el certificado?

El certificado puede solicitarse en la web www.afip.gob.ar. Allí, los interesados deberán habilitar el servicio, a través del servicio “Administrador de Relaciones” y luego seleccionar la opción “Servicios Interactivos”, servicio “PYMES - Solicitud de Categorización y/o Beneficios”. Podés consultar las pantallas del procedimiento para habilitar el servicio en la guía paso a paso:

¿Cómo uso la clave fiscal y cómo agrego nuevos servicios?

Para finalizar, el usuario deberá cerrar su sesión y volver a ingresar al servicio web con su clave fiscal, seleccionar “Nuevo” y luego la opción “Aceptar” para completar los datos requeridos en el Formulario 1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios.

Facturación y Registración

Adecuación de Sistemas

Controladores fiscales

Más tiempo para adecuar la tecnología

La AFIP amplió los plazos previstos en el cronograma de reemplazo de los “Controladores fiscales”. La decisión del organismo busca facilitar que los sujetos que poseen una menor cantidad de equipos -en general pequeños comercios- procedan a su recambio.

La medida alcanza a aquellos contribuyentes que utilizan “Controladores Fiscales” para la emisión de los comprobantes respaldatorios de sus operaciones.

El nuevo cronograma de reemplazo obligatorio de “vieja tecnología” a “nueva tecnología” es el siguiente:

Mayor o igual a 50 equipos de “vieja tecnología” habilitados: 30 de junio 2021

Entre 11 y 49 equipos de “vieja tecnología” habilitados: 31 de agosto 2021

Entre 5 y 10 equipos de “vieja tecnología” habilitados: 31 de octubre 2021

3 o 4 equipos de “vieja tecnología” habilitados: 31 de diciembre 2021

1 o 2 equipos de “vieja tecnología” habilitados: 28 de febrero 2022



Los contribuyentes que requieran más tiempo para el recambio de controladores fiscales podrán solicitarlo antes del vencimiento de la fecha establecida en el cronograma mediante el servicio “Presentaciones Digitales” en la opción “Facturación - Recambio Tecnológico- Solicitud plazo especial”.

Resolución General N° 4.955/2021

Controladore fiscales

Mayor plazo para reemplazar los controladores fiscales de vieja tecnología

Se establece que los sujetos que registren alguna de las actividades que se detallan a continuación, podrán usar por dichas actividades, los “Controladores Fiscales” de “vieja tecnología” hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive; excepto que el cronograma establecido por el artículo 30 de la RG 3.561/13, fije una fecha posterior, en cuyo caso registrá la allí dispuesta:

551021: Servicios de alojamiento en pensiones

551022: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público

551023: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público

551090: Servicios de hospedaje temporal n.c.p.

552000: Servicios de alojamiento en “camping”

En caso que se produzca el agotamiento de la memoria fiscal de los equipos Controladores Fiscales de “vieja tecnología” con anterioridad al día 31 de diciembre de 2021 inclusive, no se podrá efectuar un recambio de la misma, debiéndose implementar el recambio tecnológico de emisión de comprobantes mediante la modalidad de factura electrónica o a través de equipos de “nueva tecnología”.

Solicitud del plazo especial

Se establece que aquellos contribuyentes que deban implementar el recambio tecnológico de emisión de comprobantes mediante la modalidad de factura electrónica o a través de la “nueva tecnología” de Controladores Fiscales, en 11 o más puntos de venta o emisión, y que no puedan cumplir con el cronograma establecido en el citado Art. 30 podrán solicitar antes del vencimiento de la fecha allí indicada, una extensión de la misma, mediante el servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Facturación-Recambio Tecnológico-Solicitud plazo especial”.

En dicha presentación deberán informar los siguientes datos:

Cantidad de puntos de venta o emisión asociados a Controladores Fiscales de “vieja tecnología”.

Cantidad y detalle de puntos de venta o emisión destinados al recambio tecnológico.

Marca y modelo de los Controladores Fiscales de “nueva tecnología” que se incorporarán en caso de efectuar la actualización tecnológica por ese medio de emisión de comprobantes. Asimismo, deberá acompañarse una nota firmada por la empresa



proveedora autorizada de dichos controladores, en la que conste la falta del equipamiento adquirido por el contribuyente y la respectiva orden de compra o factura.

Motivo de la dificultad para cumplir con el cronograma dispuesto.

Plan de implementación/instalación propuesto, con el detalle de los puntos de venta o emisión.

El juez administrativo competente en el ámbito de la DGI evaluará la procedencia de la solicitud y resolverá su aceptación o denegatoria, dentro de los 10 días hábiles de efectuada la presentación.

El contribuyente podrá efectuar el seguimiento del estado de gestión de la presentación realizada a través del servicio “Presentaciones Digitales”. El estado “finalizada” de dicha presentación será notificado en el Domicilio Fiscal Electrónico, con el aviso de la denegatoria o aprobación de la solicitud.

Resolución General N° 5.027/2021

Facturar a Monotributitas con IVA discriminado

Más tiempo para adecuar sistemas informáticos

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extiende hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para que los responsables inscriptos en el IVA adecúen sus sistemas de facturación de forma que puedan emitir comprobantes “A” a los monotributistas. La medida busca garantizar que los contribuyentes accedan a los beneficios de la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes que armonizan la transición hacia el régimen general (autónomos), tanto en términos administrativos como en los montos de las obligaciones que deben afrontar los contribuyentes.

La Resolución General N° 5022 permite que mientras avanzan con el proceso de adaptación de sus sistemas de facturación, los responsables Inscriptos en IVA emitan facturas tipo B a los monotributistas incorporando al comprobante la leyenda “Receptor del comprobante - Responsable Monotributo”.

Dichos comprobantes permitirán a los pequeños contribuyentes que se conviertan en autónomos contar con crédito fiscal que amortizará su carga tributaria al cambiar de régimen, como prevé la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

La normativa garantiza así el acceso a los beneficios de la ley que creó un régimen permanente que hace menos gravoso pasar al régimen general. La normativa sancionada por el Congreso habilitó un “puente” que permite a los monotributistas que se conviertan en autónomos experimentar un ahorro significativo en su carga tributaria con relación al monto que deberían pagar si no se introducen los cambios propuestos. Los beneficios previstos en la normativa también contemplan reducciones del IVA y Ganancias por tres años para los contribuyentes que pasen de régimen.

Resolución General N° 5.022/2021

Medidas de Alivio Fiscal

Beneficios Impositivos



AFIP habilita la condonación de deudas y la moratoria

Beneficios y herramientas de la ley de alivio fiscal

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) pone en marcha los beneficios y herramientas de la ley de alivio fiscal. La normativa del organismo contempla la condonación de deudas inferiores a 100 mil pesos para pequeños contribuyentes y las micro y pequeñas empresas. La resolución también amplía la moratoria para incluir la posibilidad de regularizar obligaciones vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 y el mecanismo para rehabilitar planes de pago caducos. Asimismo, instrumenta los beneficios para contribuyentes cumplidores previstos en la Ley 27.653, así como la implementación de mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de los procesos de fiscalización.

La AFIP también dispuso la extensión de la suspensión de las ejecuciones fiscales y la traba de medidas cautelares hasta el 31 de diciembre de 2021. Este beneficio alcanza exclusivamente a las micro y pequeñas empresas, así como a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades afectadas en forma crítica.

Condonación de deudas

La Resolución General N° 5101/2021, que se publicará este viernes en el Boletín Oficial, contempla las medidas previstas en la ley de alivio fiscal para fortalecer el proceso de reactivación económica. Una de las principales herramientas que habilita la normativa de la AFIP es la condonación de deudas tributarias, aduaneras y de seguridad social vencidas al 31 de agosto.

La medida alcanza a distintas entidades y organizaciones sin fines de lucro como clubes de barrio, cooperativas de trabajo y escolares, bibliotecas populares y organizaciones comunitarias. La condonación de deudas inferiores a \$100.000 también alcanza a monotributistas que cumplan con las condiciones previstas en la normativa, así como a las micro y pequeñas empresas que cuentan con el Certificado MiPME. Los contribuyentes podrán realizar la solicitud desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 2 de marzo de 2022 a través de la página web de la AFIP.

Moratoria

La normativa de la AFIP, que se publica una semana después de la promulgación de la ley, también instrumenta la ampliación de la moratoria para permitir la regularización de obligaciones vencidas al 31 de agosto en hasta 120 cuotas con una tasa inicial de 1,5%, dependiendo del tipo de contribuyente. La adhesión al plan de regularización estará habilitada entre el 29 de noviembre de 2021 y el 15 de marzo de 2022. La primera cuota vencerá el 16 de abril de 2022 y las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes. La Resolución General N° 5101/2021 también prevé la posibilidad de rehabilitar de manera extraordinaria y por única vez, planes de facilidades de pago formulados en el marco del régimen de regularización dispuesto por la Ley N° 27.541 y sus modificaciones, cuya caducidad haya acaecido hasta el 31 de agosto de 2021.



Regularización de multas

La normativa también estipula los mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de los procesos de fiscalización. De esta forma, se podrán regularizar a través de planes de pago los ajustes y multas resultantes de la actividad fiscalizadora del organismo.

Beneficio para contribuyentes cumplidores

La reglamentación de la ley de alivio fiscal contempla los beneficios para distintos tipos de contribuyentes cumplidores que podrán tramitarse desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022. Los monotributistas podrán acceder a la eximición del componente impositivo del pago mensual que se efectuará a partir del período fiscal mayo de 2022. El beneficio varía de acuerdo a cada categoría. La ley establece para el resto de personas humanas y sucesiones indivisas una deducción, por un período fiscal, de las ganancias netas de un importe adicional equivalente al 50% del mínimo no imponible. El beneficio será aplicado a la declaración jurada correspondiente a 2021. Por su parte las micro y pequeñas empresas podrán realizar amortizaciones aceleradas por inversiones en bienes muebles y obras de infraestructura realizadas entre el 11 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. La adhesión a los beneficios se efectúa a través del sitio web de la AFIP.

Resolución General N° 5.101/2021

Más tiempo para que fintech renueven inscripción en registro y mantengan beneficios

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió **hasta 15 de enero de 2022** el plazo para que las firmas proveedoras de servicios de pago, empresas de cobranza y sus agentes renueven su inscripción en el Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias. La decisión abarca a las compañías que están encuadradas en uno de los beneficios previstos por el Decreto N° 301/21.

La prórroga, dispuesta en la Resolución General 5089 de la AFIP, busca que estas empresas puedan mantener beneficios fiscales y cuenten con el tiempo suficiente para llevar a cabo la inscripción.

¿Cómo se realiza la inscripción?

Cada contribuyente debe acceder con clave fiscal al servicio **“Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias”** e ingresar los datos requeridos por el sistema.

Luego el sistema verificará la información existente en sus bases de datos y la situación fiscal declarada por el contribuyente. De superarse los controles, el sistema indicará si corresponde aportar documentación adicional en la dependencia en la que el solicitante se encuentre inscripto.

La solicitud tendrá una vigencia de 120 días corridos durante los cuales podrán aportarse los elementos indicados. Cumplido dicho plazo caducará y se deberá iniciar nuevamente el trámite a los fines del usufructo del beneficio.

Si como consecuencia de los controles el trámite resulta rechazado, el sistema emitirá un mensaje en el que indicará los motivos del rechazo y, de subsanarse la situación que le dio origen, se podrá formalizar una nueva solicitud de inscripción.

Cuando corresponda concurrir a la dependencia, dentro de los 5 días de efectuada la presentación de la documentación respectiva, se notificará al ciudadano la aceptación o el



rechazo de la solicitud en su Domicilio Fiscal Electrónico. Al aprobarse la solicitud, la AFIP enviará una notificación al Domicilio Fiscal Electrónico y los efectos de la inscripción se producirán a partir del día siguiente.

Resolución General N° 5.089/2021

Programa registradas

Formalización de trabajadoras de casas particulares

Con el objetivo de promover la formalización del empleo de las trabajadoras de casas particulares, el Gobierno Nacional pone en marcha Registradas. El programa consiste en la transferencia de una suma entre el 30% y 50% del salario durante 6 meses a las nuevas trabajadoras que sean registradas por sus empleadores. La iniciativa busca reducir la informalidad del sector, garantizar la permanencia en un empleo registrado y promover la bancarización. La inscripción al programa debe ser solicitada por la parte empleadora a través de la página web de la AFIP **hasta el 31 de diciembre**.

El Programa Registradas fue anunciado en Casa Rosada por la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta; el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Claudio Moroni; el ministro de Economía, Martín Guzmán; y la titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Mercedes Marcó del Pont. También estuvo presente el presidente del Banco Nación, Eduardo Hecker.

Para acceder al Programa Registradas la parte empleadora debe inscribir a la trabajadora en la AFIP y pagar la ART, los aportes y contribuciones. Una vez realizada el alta de la relación laboral podrá tramitar el beneficio para que el Estado pueda transferir durante seis meses entre el 30% y 50% del salario a una cuenta sueldo gratuita a nombre de la trabajadora en el Banco de la Nación de la Argentina. La parte empleadora deberá transferir a la trabajadora el porcentaje restante del sueldo que corresponda.

El porcentaje del sueldo que paga el Estado dependerá del ingreso mensual de las y los empleadores. Cuando los ingresos brutos mensuales sean menores a \$122.500, la transferencia será del 50% de la remuneración neta mensual según el convenio colectivo del sector. En los casos que el ingreso se ubique entre \$122.500 y \$175.000, será del 30% de la remuneración neta mensual. En todos los casos, el beneficio no podrá superar los \$15.000 mensuales.

El programa Registradas es compatible con la AUH, la Asignación Universal por Embarazo, la Tarjeta Alimentar, el Progresar y Potenciar Trabajo. Para acceder al Registradas las trabajadoras deben dedicar un mínimo de 12 horas semanales declaradas por la parte empleadora. Asimismo, deben desempeñar tareas enmarcadas dentro de las categorías "Personal para tareas específicas", "Caseros y caseras", "Asistencia y cuidado de personas" o "Personal para tareas generales".

Decreto N° 660/2021

Beneficios para Monotributistas y Empresas afectadas por la Pandemia.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mejora las condiciones de sus planes de facilidades de pago. Como parte de un conjunto de medidas contempladas en tres resoluciones generales publicadas en el Boletín Oficial, el organismo suspendió por tres meses las exclusiones de oficio del monotributo y dispuso que ningún pequeño



contribuyente sea dado de baja por falta de pago de sus obligaciones entre agosto y noviembre.

“Estamos abocados a seguir llevando alivio a los sectores más afectados para acompañar desde el Estado el proceso de recuperación del empleo y la actividad que ya está en marcha”, indicó la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont. La AFIP renovó asimismo la vigencia de un conjunto de herramientas que facilitan y agilizan distintos trámites realizados por los contribuyentes.

Exclusiones

La AFIP suspendió por tres meses, hasta el 1º de diciembre de 2021, las exclusiones de oficio de monotributistas. La Resolución General 5056 también estableció que ningún monotributista será dado de baja del régimen por falta de pago entre agosto y noviembre de 2021.

Planes de Facilidades: La Resolución General 5057, por su parte, extiende los beneficios en las condiciones de los planes permanentes de pagos para quienes desarrollan actividades críticas. La normativa que busca asistir a las empresas afectadas por la pandemia suspende hasta el 30 de noviembre el requisito que establece que las cuotas mensuales de los planes no pueden superar el 25% del promedio de ingresos mensuales de cada contribuyente.

La AFIP definió asimismo extender la vigencia de los beneficios en materia de tasas de interés, cantidad de cuotas y calificación de riesgo para los planes permanentes de pago de deuda administrativa y/o judicial e incrementar, transitoriamente, la cantidad de cuotas para regularizar obligaciones resultantes de fiscalizaciones.

Los beneficios que continuarán vigentes consisten en permitir obtener hasta 10 planes de pago y un máximo de 8 cuotas para las micro, pequeñas y medianas empresas con una tasa de intereses máxima del 3% mensual. Sin la extensión de los beneficios definida por la AFIP, las empresas podrían acceder a un máximo de planes de entre 2 y 6, con un tope de entre 4 y 8 cuotas. Y, además, una tasa de interés más elevada que surgiría de la calificación del riesgo SIPER. Respecto de los demás contribuyentes, los beneficios extendidos por la AFIP consisten en permitirles obtener hasta 6 planes y un máximo de 6 cuotas. Si no se aplicara la prórroga, estos contribuyentes tendrían un máximo de planes de 1 a 3 y un máximo de cantidad de cuotas de 4 a 6, según la calificación de SIPER.

Trámites

La Resolución General 5055 renueva el uso obligatorio de las Presentaciones Digitales para realizar gestiones online sin necesidad de concurrir a una dependencia. El servicio ofrece la posibilidad de iniciar un nuevo trámite, completar la información de uno anterior, visualizar en qué estado se encuentra, cancelarlo o guardar una copia de respaldo, entre otras opciones. Inclusive permite a los ciudadanos acreditar la condición de apoderados o representantes legales de empresas. La normativa también extiende hasta el 30 de noviembre de 2021 la vigencia de la excepción de registrar los datos biométricos (no es necesario concurrir a las dependencias para registrar foto, firma y huella dactilar).

Resolución General N° 5.055/2021, N° 5.056/2021 & N° 5.057/2021



Ley de Biotecnología Moderna

Implementación de beneficios

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció las condiciones y definió los pasos a seguir para que los titulares de proyectos de investigación, desarrollo y producción de bienes o servicios accedan a beneficios impositivos previstos en la Ley de Biotecnología.

La normativa incorpora la posibilidad de aplicar la amortización acelerada en el impuesto a las Ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido en una cuota en lugar de tres.

Asimismo, la resolución de la AFIP establece el procedimiento para utilizar el beneficio de bonos de crédito fiscal emitidos por la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, que consisten en el 50% de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con instituciones pertinentes del sistema público nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Los bonos de crédito fiscal podrán aplicarse a la cancelación del impuesto a las Ganancias y del IVA, en concepto de anticipos o de saldos de declaraciones juradas correspondientes a los ejercicios fiscales cuyos vencimientos se produzcan durante el período de vigencia de dichos bonos. Cuando se trate de importaciones, los instrumentos podrán utilizarse para cancelar los impuestos asociados a dicha operación así como de sus respectivas retenciones y percepciones, siempre que se originen en la adquisición de insumos, bienes de capital, partes y/o componentes destinados a la fabricación local de bienes, relativos al ámbito del sector de la biotecnología o de algún otro que contribuya, de forma directa, al desarrollo de ésta.

Las medidas impulsadas por el Gobierno para el sector tienen por objeto promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna, entendida como toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos.

Resolución General N° 5.059/2021

Optimización de procedimientos para acceder a beneficios previstos en la Ley de Biotecnología

Con el objetivo de promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna la Ley 26.270 contempla distintos beneficios tributarios para las personas físicas o jurídicas que presenten proyectos de investigación, aplicación o ejecución sobre dichas temáticas.

Entre las herramientas previstas por la ley figuran la aplicación de una amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias de los bienes adquiridos con destino al proyecto y/o la devolución anticipada y/o acreditación del Impuesto al Valor Agregado abonado por la compra de los mismos.



Para optimizar el acceso a la devolución de IVA, el procedimiento que antes se hacía a través del servicio de “Presentaciones Digitales” desde ahora se simplifica a través del Sistema Integral de Recuperos. Desde ahí se genera el “Formulario F. 8129 - Solicitud de Beneficio IVA para la Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología. Ley 26.270”.

Son requisitos para gozar de los beneficios previstos en la Ley de Biotecnología:

Contar con el alta en IVA y en Ganancias

Mantener actualizado el domicilio fiscal y el código de la actividad desarrollada

Poseer domicilio fiscal electrónico

No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas

Haber presentado todas las declaraciones juradas de Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, Bienes Personales, IVA y de la seguridad social que le correspondan.

Haber presentado, en caso de corresponder, la garantía a favor de AFIP dispuesta por la Autoridad de Aplicación.

Resolución General N° 4.934/2021

Régimen de Promoción de la economía del conocimiento

Certificado de exclusión de los regímenes de retención y percepción del IVA

El Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por la Ley 27.506, apunta a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de pymes y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.

Entre los beneficios establecidos por la ley figura la posibilidad de exclusión de los regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado. La normativa estableció el procedimiento para solicitar el certificado que acredite dicha exclusión.

Los sujetos que se encuentren inscriptos y habilitados en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y que hayan realizado una o más operaciones de exportación en los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, podrán pedir el certificado.

Deberán solicitarlo a través del servicio “Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado”, a partir del 10 de mayo de 2021.

Una vez aprobada la solicitud se publicará en el sitio web de AFIP el nombre y la CUIT del beneficiario, así como también la duración de la exclusión, lapso durante el cual los agentes de retención y/o percepción del IVA quedarán exceptuados de realizar dichas operaciones.

Resolución General N° 4.958/2021



Derechos por prestación de Servicios

Ley de Economía del Conocimiento

La AFIP habilitó el beneficio de derechos de exportación cero para las firmas exportadoras de servicios que están alcanzadas por la Ley de Economía del Conocimiento. Las firmas que podrán acceder al beneficio son aquellas que con anterioridad tributaban un 5%. Asimismo, instrumentó el procedimiento que deben seguir las empresas para acceder a la utilización de los excedentes pagados hasta el momento.

La Resolución General 5013 de la AFIP operativiza el beneficio establecido en el decreto 1034/20 de reducción de la alícuota. Allí se fija el derecho de exportación en 0% para prestaciones de servicios realizadas en el país, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, siempre que sean efectuadas por los inscriptos en el “Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.

El Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por la Ley 27.506, apunta a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de pymes y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento. Las modificaciones a la ley otorgaron un carácter más progresivo, equitativo, federal y solidario.

¿Quiénes pueden acceder al beneficio?

Para acceder al beneficio de derecho de exportación cero, las firmas deben estar inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Registro EDC).

En el caso de beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software que hayan ratificado su voluntad de continuar con la adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, la alícuota del 0% será aplicable a las exportaciones realizadas a partir del 22 de diciembre de 2020, inclusive, debiendo cumplir con la obligación de determinación de los respectivos derechos de exportación.

Cuando se trate de exportadores que hubieran abonado los derechos de exportación previstos en el Decreto N° 1201/18, por operaciones alcanzadas por la alícuota del 0%, para su aplicación este organismo confeccionará, de corresponder, una declaración jurada F. 1318 rectificativa por cada período mensual comprendido.

Este formulario se pondrá a disposición a partir del mes inmediato siguiente a la fecha en que la autoridad de aplicación informe a la AFIP la inscripción del beneficiario en el Registro EDC, para su conformidad y presentación.

¿Cómo se solicita una reimputación?

Para la utilización de los pagos bancarios realizados en exceso, como consecuencia de la conformación y presentación de las declaraciones juradas rectificativas, se deberá solicitar la reimputación de los mismos, mediante la transacción “Reimputación de Pagos” obrante en el “Sistema Cuentas Tributarias”, pudiendo optarse por:

- a) Aplicarlos para cancelar derechos de exportación adeudados por exportaciones de servicios.
- b) Autorizar a esta Administración Federal para la registración del crédito en la “Billetera Electrónica AFIP”, para su posterior afectación por parte del exportador a la cancelación de sus obligaciones propias mencionadas en el artículo 3° de la Resolución General N° 4.335 y



sus modificatorias, o para solicitar su devolución, de acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada norma.

En caso de baja o revocación de la inscripción en el Registro EDC, los exportadores deberán determinar e ingresar los respectivos derechos de exportación considerando la alícuota vigente de conformidad con el segundo párrafo del artículo 726 del Código Aduanero, desde la fecha de solicitud de baja o aquella en la que se configure el supuesto que hubiere dado lugar a la baja de régimen, según corresponda.

Las rectificaciones de las declaraciones juradas F. 1318 por baja retroactiva, se pondrán a disposición del exportador a partir del mes inmediato siguiente a la fecha en que la autoridad de aplicación comunique a este Organismo dicha situación, para su conformidad e ingreso de los montos adeudados con los intereses que pudieren corresponder.

Resolución General N° 5.013/202

Beneficios fiscales de la Ley de Economía del Conocimiento

Procedimiento para acceder al régimen de promoción

Se estableció el procedimiento para que las empresas accedan a beneficios fiscales previstos en la Ley de Economía del Conocimiento. La normativa habilitó además el registro donde deben inscribirse los distintos contribuyentes para adherir al régimen de promoción como también los mecanismos de coordinación con la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo.

La Ley de Economía del Conocimiento, sancionada en octubre de 2020, apunta a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de pymes y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.

El régimen prevé la emisión de un bono de crédito fiscal intransferible por un monto equivalente de hasta el 70% o el 80% -según el caso- de las contribuciones patronales pagadas que podrá ser utilizado para pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos nacionales durante los 24 meses posteriores a su emisión, prorrogables por 12 meses más.

Para acceder a los beneficios, los interesados deben inscribirse en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (“Registro EDC”).

Inscripción en el Registro EDC

Se realiza a través del servicio “Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento - Solicitud de Inscripción/Revalidación anual”. Al completar la inscripción, se autorizará a la AFIP a entregar a la Subsecretaría de Economía del Conocimiento la información necesaria para emitir los bonos de crédito fiscal. La AFIP verificará la información en forma sistémica. Los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software que hayan ratificado su voluntad de continuar con la adhesión al régimen deberán, también, inscribirse en el Registro EDC. Estos contribuyentes podrán mantener vigentes hasta su



agotamiento los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019.

Revalidación anual

Una vez al año tendrá que acreditarse el cumplimiento de requisito relacionado con el mantenimiento o incremento de la nómina de personal afectado a las actividades promovidas. Para esto, los beneficiarios deberán completar y enviar por transferencia electrónica de datos el Formulario 1278, el cual se encontrará disponible en el servicio “Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento - Solicitud de Inscripción/Revalidación anual”. Esta presentación deberá hacerse dentro de los 30 días anteriores a que se cumpla 1 año de la fecha de inscripción en el registro y hasta los 30 días subsiguientes a la misma fecha.

Consulta e imputación de los bonos de crédito fiscal

Para consultar o imputar los bonos fiscales, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar al servicio “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales”. Podrán imputarse los bonos fiscales al seleccionar de la nómina de pendientes de imputación aquellos que corresponda aplicar. Luego habrá que ingresar los datos y el importe de la obligación a cancelar. Los bonos podrán imputarse en forma total o parcial.

Información de incumplimientos

La detección de posibles incumplimientos que surjan a raíz de la verificación y fiscalización de la AFIP será informada a la autoridad de aplicación. Asimismo, la AFIP podrá realizar acciones de control respecto de los resultados tributarios que surjan como consecuencia de la operatoria con bonos fiscales. Cuando la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo aplique una sanción que involucre la anulación de bonos emitidos lo comunicará a la AFIP a través del Servicio “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales - módulo Organismo”. Si además contemplara la baja de alguno de los beneficios establecidos por el régimen deberá comunicar tal circunstancia a la Administración Federal.

Resolución General N° 4.949/2021

Compra de insumos para proyectos de investigación en ciencia y tecnología

Exenciones impositivas

El Gobierno creó el Registro de Gastos Asociados a Proyectos de Investigación (REGAPI) con el objetivo de facilitar el acceso a los insumos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación (PDI) en ciencia y tecnología.

La medida establece la creación de una tarjeta prepaga, que será emitida por el Banco Nación. Los gastos abonados con ese instrumento estarán exentos automáticamente del impuesto PAIS y la percepción del 35% de pago a cuenta de Ganancias y Bienes Personales. La iniciativa es un trabajo conjunto entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, la AFIP, el Banco de la Nación Argentina, y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).



Los investigadores e investigadoras deberán poseer CUIT y el domicilio fiscal electrónico. Para realizar la inscripción la Agencia I+D+i deberá ingresar al servicio con clave fiscal "Registro de gastos asociados a proyectos de investigación - Ley 27.541". La información a ingresar es la siguiente:

Denominación del proyecto de investigación.

Partida presupuestaria asignada al proyecto.

Fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto (Vigencia del proyecto).

Denominación de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) o la Unidad Administradora a cargo del Proyecto.

CUIT de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) o Unidad Administradora.

Nombre y apellido del investigador responsable del proyecto.

CUIT del investigador responsable.

Modalidad de contratación del investigador responsable.

Número de la Tarjeta Prepaga asociada al proyecto

CUIT de la entidad emisora de la Tarjeta Prepaga.

Monto total asignado a cada proyecto.

Monto disponible para gastos a la fecha de la solicitud

Luego la Agencia I+D+i deberá presentar dentro de los 10 días hábiles la documentación de respaldo de la información ingresada, ante la AFIP, que aprobará o rechazará el trámite ingresado.

Resolución General Conjunta N° 5.085/2021

Amortización acelerada para PYMES

Beneficios para contribuyentes cumplidores previstos en la Moratoria 2020

Se habilitó el servicio "SIR Sistema Integral de Recuperos" para que las micro y pequeñas empresas puedan obtener el beneficio de las amortizaciones aceleradas por las inversiones en bienes muebles y obras de infraestructura realizadas entre el 26 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

El beneficio, entre otros, está previsto en la Ley 27.562 de la Moratoria 2020 y se reglamentó a través de la Resolución General N° 4971.

Las micro y pequeñas empresas que no registraron incumplimientos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias desde el primer día hábil del 2017 fueron beneficiadas con la posibilidad de realizar la amortización acelerada, que se incluirá en las declaraciones juradas de los ejercicios finalizados a partir del 31 de diciembre de 2021.

Los contribuyentes que soliciten la amortización acelerada deberán contar con el alta en el impuesto a las Ganancias, no registrar incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2017 y tampoco deberán tener incumplimientos de presentación de declaraciones juradas informativas, entre otros requisitos.

Los contribuyentes deberán informar los comprobantes que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de los bienes muebles y obras de infraestructura involucradas en los beneficios.



Además, se deberá presentar un informe especial extendido por contador público independiente, que deberá ser validado por el profesional. Para hacerlo deberá ingresar con su propia clave fiscal al servicio "SIR Sistema Integral de Recupero", opción "Contador Web - Informes Profesionales". La presentación se podrá realizar hasta el último día del mes anterior al del vencimiento de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias.

El sistema efectuará controles para determinar si corresponde acceder o no al beneficio y comunicará las novedades a través del Domicilio Fiscal Electrónico.

Aquellos contribuyentes que no cumplan con el procedimiento establecido deberán rectificar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias en las cuales ejercieron la opción de amortización acelerada de los bienes, e ingresar, de corresponder, la diferencia de impuesto resultante más los intereses y multas que correspondan.

Resolución General N° 4.971/2021

La AFIP extiende los beneficios de asistencia para contribuyentes afectados por la bajante del Río Paraná

Emergencia hídrica

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió **hasta el 17 de diciembre** el plazo para solicitar los beneficios fiscales para las localidades de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, afectadas por la bajante del río Paraná. El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil será el encargado de definir las localidades alcanzadas por la normativa.

La medida forma parte de las herramientas previstas en el marco del Decreto 482/2021 que declaró el "estado de emergencia hídrica" para los sectores abarcados por la región de la cuenca del río Paraná.

El vencimiento original para realizar las presentaciones era el 31 de octubre. El nuevo plazo está previsto en la Resolución General N°5093 publicada en el Boletín Oficial y contempla además la suspensión de embargos y ejecuciones fiscales **hasta el 1° de febrero de 2022**.

Las medidas benefician a contribuyentes de las localidades de la región de la cuenca del río Paraná ubicadas en las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Las localidades de la región alcanzadas por las medidas serán definidas por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

La asistencia prevista por la AFIP contempla un plazo especial para el pago de los anticipos de los impuestos a las ganancias, bienes personales e IVA así como para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, al régimen previsional de trabajadores autónomos y los monotributistas.

Los vencimientos y pagos de las declaraciones juradas fijados entre el 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022, se considerarán cumplidos en término siempre que se efectivicen hasta las fechas que se indican a continuación:

- Obligaciones vencidas del 27 de julio al 31 de agosto de 2021 - Fecha de vencimiento: **24 de enero de 2022**
- Obligaciones vencidas del 1 al 30 de septiembre de 2021 - Fecha de vencimiento: **24 de febrero de 2022**



- Obligaciones vencidas del 1 al 31 de octubre de 2021 - Fecha de vencimiento: **25 de marzo de 2022**
- Obligaciones vencidas del 1 al 30 de noviembre de 2021 - Fecha de vencimiento: **25 de abril de 2022**
- Obligaciones vencidas del 1 al 31 de diciembre de 2021 - Fecha de vencimiento: **24 de mayo de 2022**
- Obligaciones vencidas del 1 al 31 de enero de 2022 - Fecha de vencimiento: **24 de junio de 2022**

Aquellos contribuyentes que hubieran optado por el pago mediante débito directo en cuenta bancaria o débito automático en tarjetas de crédito, podrán solicitar la suspensión del débito ante las respectivas instituciones de pago (entidad bancaria o administradora de tarjeta de crédito). Los beneficiarios de estas medidas de alivio podrán acceder a través del sitio web de la AFIP con clave fiscal. En “Presentaciones Digitales” deberán optar por el trámite “Zona de Emergencia-Acreditación”.

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos y condiciones serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “515 - Emergencia Hídrica - Decreto 482/2021”.

Resolución General N° 5.093/2021

Medidas de alivio para zonas afectadas por incendios forestales

Beneficios para localidades patagónicas

La AFIP dispuso una serie de medidas de alivio para localidades patagónicas afectadas por los incendios forestales que tuvieron lugar durante el verano pasado. La medida, que complementa a las definidas por el organismo en marzo de este año, alcanza a los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales, el fondo para la educación y promoción cooperativa y el monotributo. Las herramientas benefician a los contribuyentes departamento de Cushamen, en Chubut, y en la zona de El Bolsón, en Río Negro.

El organismo estableció que para esas obligaciones cuyos vencimientos generales operaban entre el 30 de abril y el 26 de octubre de 2021 se considerarán cumplidas en término siempre que el pago se efectúe **hasta el 20 de enero de 2022, inclusive**.

Quienes en la actualidad estén adheridos al pago mediante débito directo o pago automático a través de tarjetas de crédito, podrán solicitar la suspensión de los pagos ante las respectivas instituciones bancarias. Los contribuyentes alcanzados por la emergencia podrán cancelar sus obligaciones a través de un plan de facilidades de hasta 48 cuotas.

La medida, que se enmarca en la Ley 27.616 aprobada en abril, contempla además la suspensión **hasta el 27 de octubre** de los embargos, la traba de medidas cautelares y la iniciación de los juicios de ejecución fiscal.

Estas medidas se complementan con las definidas por la AFIP en marzo de este año, cuando el organismo definió medidas de alivio para las zonas afectadas por los incendios forestales.

La Ley 27.616, aprobada en abril de este año, declaró zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva al departamento de Cushamen y en la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche, de las provincias del Chubut y Río Negro.



Los contribuyentes alcanzados por estos beneficios podrán registrar su solicitud **hasta el 15 de octubre de 2021**, inclusive, a través del servicio con clave fiscal “Presentaciones Digitales”, opción “Zona de Emergencia - Acreditación”.

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos y condiciones para acceder a estos beneficios serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “509 - Ley 27.616 - Zona de emergencia por incendios forestales”.

Resolución General N° 5.073/2021

Planes de facilidades de pagos

Planes de pagos permanentes

Mejores condiciones para sectores críticos y extensión de beneficios

La AFIP flexibiliza las condiciones de los planes permanentes de pagos para quienes desarrollan actividades críticas. Con el objetivo de coadyuvar a la recuperación de los distintos sectores afectados, se suspendió hasta el 30 de noviembre el requisito que establece que las cuotas mensuales de los planes no pueden superar el 25% del ingreso mensual de cada contribuyente.

El organismo definió asimismo extender la vigencia de los beneficios en materia de tasas de interés, cantidad de cuotas y calificación de riesgo para los planes permanentes de pago de deuda administrativa y/o judicial.

La normativa establece que no se considerarán, para determinar la cantidad máxima de planes admitidos, aquellos que hubieran caducado hasta el 30 de abril de 2021.

El plan de pagos permanente es un régimen de facilidades para la regularización de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

Mejores condiciones para los sectores críticos

Hasta el 30 de noviembre de 2021 no se considerará la restricción en cuanto al monto máximo de cada cuota en relación con el promedio de ingresos del solicitante. El beneficio será de aplicación exclusiva para quienes, al 19 de abril de 2021 o al momento de adhesión al plan registraran como actividad principal alguna de las afectadas en forma crítica.

Las herramientas se suman a las distintas políticas de asistencia como el REPRO II y la exención de las contribuciones patronales para los sectores críticos.

Resolución General N° 5.056/2021

Medida de alivio para productores de peras y manzanas

Prórroga del plazo para acceder al plan de facilidades de pago

El plazo para que los productores de peras y manzanas puedan postergar el pago de aportes y contribuciones y acceder a planes de facilidades se extendió hasta el **30 de noviembre, inclusive**.

La medida beneficia a trabajadores y productores de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. La decisión apunta a garantizar el acceso de los pequeños productores a las medidas de asistencia y contribuir al proceso de recuperación del sector. La postergación del pago de aportes y contribuciones alcanza a los vencimientos que operen entre el 1 de junio de 2020 al 30 junio de 2021. La solicitud deberá realizarse en la



web de la AFIP mediante el servicio “Presentaciones Digitales” y seleccionar el trámite “Programa de Asistencia a Productores de Peras y Manzanas - Caracterización”.

Para acceder al beneficio de la prórroga de aportes y contribuciones, los ingresos de las empresas solicitantes no deben haber superado los 7 millones de pesos en 2016. A su vez, las firmas que decidan solicitar el alivio tienen que acreditar el ingreso a un plan de mejora de la competitividad desarrollado por los respectivos gobiernos provinciales.

Resolución General N° 5.081/2021

Beneficios para la cadena citrícola

Plan de pagos para regularizar deudas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó un plan de pagos de hasta 90 cuotas para productores, empacadores, comercializadores e industrializadores de la cadena citrícola. La herramienta de alivio fiscal prevista como parte de la emergencia sectorial beneficia a las provincias las Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy, Salta, Buenos Aires, Tucumán y Catamarca. Los distintos actores de la cadena citrícola podrán cancelar las obligaciones vencidas al 19 de junio de 2021. El plan de facilidades permite regularizar deudas impositivas y de la seguridad social, entre otros tributos.

¿Qué obligaciones se pueden incluir?

Se podrán incluir en el plan las obligaciones: impositivas, aportes y contribuciones de la seguridad social, autónomos y monotributo.

¿Cuáles son las características de los planes?

- Hasta 90 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que se calcularán conforme a la fórmula que se publicará en el Micrositio “Mis Facilidades”.
- El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a \$1.000.
- La tasa de financiamiento efectiva mensual será del 1%.

¿Cuáles son las características de los planes?

- Hasta 90 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que se calcularán conforme a la fórmula que se publicará en el Micrositio “Mis Facilidades”.
- El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a \$1.000.
- La tasa de financiamiento efectiva mensual será del 1%.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

A los fines de la adhesión al régimen de facilidades de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener presentadas las declaraciones juradas de las obligaciones que se pretenden adherir al plan.
- Declarar en el servicio con clave fiscal “Declaración de CBU” la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.



- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido. En el caso de que se haya constituido el domicilio fiscal electrónico sin declarar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular, se deberán informar estos datos mediante el servicio “Sistema Registral”.
- Contar en el “Sistema Registral” con el código de caracterización “440” o “480”.

¿Cómo se solicita la adhesión al plan?

Para poder adherir al plan de pagos se deberá:

- Ingresar con clave fiscal al servicio “Mis Facilidades”, y luego a la opción “Plan Emergencia Económica para la Cadena de Producción de Cítricos”.
- Convalidar, modificar, incorporar y/o eliminar las obligaciones adeudadas a regularizar.
- Elegir el plan de facilidades de pago conforme al tipo de obligación que se pretende regularizar.
- Seleccionar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) a utilizar.
- Consolidar la deuda. Una vez confirmada la deuda, se calcularán los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes.
- Realizar el envío del plan.
- Descargar, a opción del contribuyente, el formulario de declaración jurada N° 1.003 junto con el acuse de recibo de la presentación realizada.

Los contribuyentes y responsables que hubieran presentado planes de facilidades de pago generales establecidos por la RG 4.623 podrán solicitar su anulación -con motivo de la extensión de la emergencia dispuesta por la Ley N° 27.569- hasta el 23 de septiembre de 2021, inclusive, y efectuar una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la presente.

La solicitud de anulación deberá realizarse mediante el servicio el servicio “Presentaciones Digitales”. “Planes de Pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras”.

En el supuesto de haber efectuado el ingreso en concepto de cuotas de planes de facilidades de pago, las mismas podrán ser imputadas a la cancelación de las obligaciones que el contribuyente considere, sin que puedan ser afectadas a la cancelación de pago a cuenta y/o cuotas de planes de facilidades de pago.

Resolución General N° 5.030/2021

Sector Citricola

Extensión de plazos para acceder a beneficios y facilidades de pago

Los productores, empacadores, comercializadores e industrializadores de la cadena citrícola disponen de más tiempo para acceder a los beneficios y planes de facilidades de pagos previstos en el marco de la Ley de Emergencia Citrícola. La herramienta de alivio fiscal beneficia a las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy, Salta, Buenos Aires, Tucumán y Catamarca.

Los distintos actores de la cadena citrícola podrán solicitar los beneficios previstos por la AFIP hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive. Entre los beneficios otorgados al sector se encuentran la suspensión de la emisión y gestión de intimaciones por falta de



presentación de declaraciones juradas y/o pago, así como la iniciación de juicios de ejecución fiscal, traba de nuevas medidas cautelares y el cobro de las deudas reclamadas en los mismos, levantamientos de embargos.

Además, se extiende hasta el 30 de diciembre de 2021 el plazo para la adhesión a los planes de facilidades de pago previstos por la Resolución General N° 5.030/2021 que mediante la cual la AFIP instrumentó un plan de pagos de hasta 90 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y una tasa de financiamiento efectiva mensual del 1%. El plan prevé que los actores de la cadena citrícola puedan cancelar las obligaciones vencidas al 19 de junio de 2021. Permite regularizar deudas impositivas y de la seguridad social, entre otros tributos. Resolución General N° 5.033/2021

Asistencia al trabajo y la producción

REPRO II

Reducción de contribuciones patronales para quienes realicen actividades críticas

El Programa de Reactivación Productiva es una de las medidas implementadas por el gobierno nacional para dar alivio a los contribuyentes en el marco de la pandemia, consiste en el pago de una suma mensual para aquellos trabajadores cuyos empleadores, cumpliendo con las condiciones establecidas, soliciten tal asistencia.

A ese beneficio se suma, a partir de mayo y hasta diciembre de 2021, la reducción del 100% de las contribuciones patronales con destino al SIPA para los empleadores que, habiendo solicitado y obtenido el acceso al programa, realicen actividades afectadas en forma crítica. En ese caso, serán caracterizados en el sistema registral como “485 - Beneficio Decreto 323/2021. Beneficio reducción de contribuciones SIPA”, situación que podrán verificar ingresando al mencionado servicio, en la opción consultas > datos registrales > caracterizaciones.

Al momento de realizar la determinación de la nómina y el ingreso efectivo de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, deberá utilizarse el release 1 de la versión 43 del aplicativo SICOSS o, de corresponder, el sistema “Declaración en línea”, a efectos de aplicar de forma automática el beneficio.

Las declaraciones juradas correspondientes a los períodos comprendidos entre mayo y diciembre de 2021, ambos inclusive, que fueran presentadas con anterioridad al otorgamiento de la reducción, podrán ser rectificadas hasta el 28 de febrero de 2022 sin que resulte necesario presentar la nota aclaratoria establecida por la Resolución General 3.093.

Resolución General N° 5.005/2021

Mecanismos para restituir el Salario Complementario

Fiscalización y control

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció el mecanismo para que las empresas que incumplieron las condiciones previstas en el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) restituyan los fondos correspondientes al salario complementario. Los procedimientos de control realizados a partir de distintas fuentes de



información provistas por el Banco Central y la Comisión Nacional de Valores, permitieron determinar la caducidad del beneficio para unos 2000 empleadores. Las firmas serán notificadas por el organismo para reintegrar los recursos y podrán hacerlo a través de un plan de pagos.

El Programa ATP representó un esfuerzo inédito del Estado argentino que permitió amortiguar el impacto económico de la pandemia del COVID-19 y las medidas dispuestas para garantizar los cuidados. Con el objetivo de sostener ingresos y puestos de trabajo en el sector privado, el Estado invirtió más de \$220 mil millones de pesos durante 2020 para financiar el salario complementario.

Los criterios para acceder y conservar los beneficios previstos en el Programa ATP fueron establecidos por el Comité de Evaluación y Monitoreo que encabezó la Jefatura de Gabinete junto con la AFIP y los ministerios de Economía, Desarrollo Productivo y Trabajo. La imposibilidad para la distribución de dividendo y la recompra de acciones fueron algunas de las condiciones que, por un determinado período de tiempo, debían cumplir los empleadores beneficiados.

La normativa del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP también establecía que los beneficiarios no podían adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior y tampoco realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.

La Resolución General N° 5035 establece el procedimiento para que los empleadores que no cumplieron con las condiciones establecidas por el Comité de Evaluación y Monitoreo, restituyan los fondos correspondientes al salario complementario. Las firmas que reciban una notificación de AFIP tendrán un plazo de 15 días hábiles para reintegrar las sumas percibidas mediante un plan de pagos a través del servicio “Mis Facilidades”.

La financiación contempla un pago a cuenta del 20% de la deuda consolidada y hasta 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a excepción de la primera, que incluirá los intereses financieros desde el día de la consolidación del plan hasta su vencimiento. La tasa efectiva mensual será del 2%.

Resolución General N° 5.035/2021

Aportes y contribuciones

Reducción en la contribuciones patronales para empleadores del Norte Grande

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) reglamentó la reducción de las contribuciones patronales para las diez provincias que forman parte del norte argentino. La medida implementada a través del Decreto 191/201 reconoce las asimetrías de la región y ofrece beneficios fiscales para promover la creación de empleo en Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero o Tucumán.

La normativa de la AFIP reglamenta la reducción, gradual y temporaria, en las contribuciones patronales pagadas por los empleadores de las provincias del Norte Grande. El decreto presidencial estableció que para acceder a los beneficios los empleadores deberán producir incrementos en su nómina de personal. La normativa de la AFIP dispuso



asimismo las adecuaciones necesarias en los aplicativos para facilitar el acceso a los beneficios.

La reducción en las contribuciones patronales que se pagan por aquellos trabajadores incorporados entre abril de 2021 y abril de 2022, ambos inclusive, se aplicará de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada persona mujer, travesti, transexual o transgénero contratada, la reducción será:

80% durante el primer año

55% durante el segundo año

30% durante el tercer año

Por cada persona varón contratada la reducción será:

70% durante el primer año

45% durante el segundo año

20% durante el tercer año

Por los trabajadores contratados a tiempo parcial, los beneficios mencionados anteriormente se reducirán.

No gozarán de los beneficios establecidos los empleadores que se encuentren incorporados en el REPSAL, reincorporen empleados que se hubieran desvinculado en los 12 meses anteriores o produzcan sustituciones de personal para encuadrar como beneficiarios.

Quienes contraten nuevos trabajadores con discapacidad mantendrán en forma conjunta el beneficio por tales ingresos y el beneficio de creación de un puesto nuevo establecido por el presente régimen, durante el plazo que corresponda cada uno.

Resolución General N° 4.984/2021

Empleadores Sector Salud

Se prorrogan beneficios para actividades relacionadas con la salud

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones del Decreto 34/2021 respecto a la eximición en el pago de las contribuciones patronales que se destinen al SIPA para los empleadores y las empleadoras pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.

Decreto N° 242/2021

Faena bovina y bubalina

Se actualiza el monto del pago a cuenta de las contribuciones patronales

A partir del **01 de octubre de 2021**, el valor del pago a cuenta de las contribuciones patronales correspondiente al régimen de pago de las operaciones de faena de las especies bovina y bubalina será de \$132.

Los empleadores -personas humanas o jurídicas o cualquier otro ente colectivo- que sean propietarios, locatarios, arrendatarios, concesionarios o cualquier otro titular bajo cuyo nombre y responsabilidad jurídico-económica funcionen los establecimientos de faena de



las especies bovina y/o bubalina están obligados al régimen de pago a cuenta de las contribuciones patronales con destino a la seguridad social.

Excluidos

Están excluidos del ingreso del pago a cuenta los siguientes empleadores:

- El Estado Nacional, los estados provinciales y municipales y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las cooperativas de trabajo.

Determinación del pago a cuenta

El monto del pago a cuenta se calcula multiplicando el promedio mensual de animales propios o de terceros pertenecientes a las especies bovina y/o bubalina, faenados en la totalidad de las plantas explotadas -aunque no se produzca la venta posterior de la carne por cualquier causa- durante el trimestre anterior al mes en que corresponda el ingreso del pago a cuenta, por el importe de \$105.

Si en alguno de los meses del trimestre no hubo faena, se tomará el promedio de los meses de dicho trimestre en que hubo efectiva faena. No corresponde ingresar el pago a cuenta cuando no se registre faena de animales propios o de terceros en ninguno de los tres meses del trimestre anterior al mes en que corresponda el ingreso.

Más información

- Micrositio actividades agropecuarias > Sector pecuario.
- Consultas y respuestas frecuentes sobre el registro fiscal de operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y bubalinas.
- Resolución General N° 4152/2017

Compensaciones, devoluciones y reintegro

Regimen especial de compensación del IVA

En el marco de la emergencia alimentaria nacional y con el objetivo de evitar aumentos en el precio de los productos lácteos, se creó un régimen especial de compensación para supermercados, hipermercados, minimercados y todo comercio que tenga como actividad la venta al por menor de productos lácteos, siempre que revista la condición de responsable inscripto frente al IVA.

En este sentido, se determinan los procedimientos que deberán cumplir los beneficiarios, a fin de remitir los comprobantes asociados para su verificación y posterior cálculo de la compensación, información que se extenderá a la Secretaría de Comercio Interior.

Para ello, se utilizará el servicio con clave fiscal SIR Sistema Integral de Recuperos, generando el formulario 8.127 a través de la opción "Solicitud de verificación de comprobantes vinculados a la liquidación de subsidios, compensaciones especiales y/o fondos por asistencia económica".

Resolución General N° 4.778/2020

Aumenta el reintegro a sectores vulnerados

Vigente hasta el 31 de diciembre e incorporan gastos en farmacia

El reintegro a sectores vulnerados por consumos realizados con tarjeta de débito se incrementó un 70%. El nuevo monto de \$1200 mensuales definido por el Gobierno fue instrumentado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). El beneficio



alcanza a las personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo y titulares de AUH y la asignación universal por embarazo. La herramienta estará vigente hasta el 31 de diciembre. Junto con el aumento y la extensión del plazo, el Gobierno definió incorporar los gastos realizados en farmacias.

La actualización y ampliación del beneficio ofrece un impulso adicional a los consumos que realizan todos los meses más de 1,3 millones de personas.

En esta nueva etapa, se aumenta el monto del reintegro hasta \$1200 mensuales por beneficiario, con un valor máximo de \$2400 para titulares de la AUH con 2 o más hijos. Además en esta etapa se incorporan las compras realizadas en farmacias, que se suman a las vigentes operaciones realizadas en mini, súper e hipermercados, kioscos y almacenes. Los fondos reintegrados se acreditan en forma automática cuando las personas beneficiarias realizan sus compras con tarjeta de débito mientras que también están alcanzadas las operaciones abonadas con esas tarjetas bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI) o códigos de respuesta rápida (QR). La medida favorece el acceso a servicios financieros y así permite coadyuvar a la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género.

La extensión de la vigencia del mecanismo hasta el 31 de diciembre se concretó a través de la Resolución General N° 5023. El reintegro a sectores vulnerados fue creado por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva como una herramienta para apuntalar la demanda. El instrumento complementa distintas políticas implementadas por el Gobierno y representa un mecanismo adicional para amortiguar los efectos de la pandemia del COVID-19.

La ampliación del beneficio para sectores vulnerados entra en vigencia el 1° de julio. Las compras efectuadas entre el 1° y el 11 de julio serán reintegradas el 12 de julio en la cuenta bancaria en la que se percibe el beneficio de la jubilación, pensión o asignación. Finalizado ese período de adecuación de los sistemas de las empresas, el reintegro se acreditará, como máximo, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a efectuada la compra, según el horario en que se haya realizado.

Para más información, ingresar al micrositio Reintegro a sectores vulnerados.

Resolución General N° 5.023/2021

Plan Gas

La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentó el procedimiento para la aplicación de los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía en forma electrónica previstos en el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino 2020-2024 que podrán ser utilizados para el pago de impuestos.

La Resolución General 4.939 especifica que estos certificados podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones impositivas, en concepto de saldo de declaración jurada y/o anticipos, más sus intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y demás accesorios.

La implementación de la normativa prevé que la Secretaría de Energía informe a la AFIP la nómina de los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía emitidos. Dichos certificados serán registrados por el organismo en el servicio "Administración de Incentivos y Créditos Fiscales".



Cuando los certificados adquieran el estado “Válido” tendrán para los contribuyentes y/o responsables el carácter de crédito a su favor y podrán aplicarse a la cancelación de las obligaciones impositivas. Los certificados pueden ser cedidos siempre y cuando el contribuyente que los ceda no posea deudas exigibles con esta AFIP, no haya utilizado o imputado parcialmente el certificado e informe el precio de venta del certificado mediante el servicio “web” denominado “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales”.

La reglamentación del procedimiento de la aplicación de estos certificados entra en vigencia con su publicación en el Boletín Oficial. El sistema informático “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales” se encontrará disponible desde el día 15 de marzo de 2021.

Resolución General N° 4.939/2021

Empresas del Sector Transporte

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, el plazo para suministrar la información adicional requerida a los prestatarios del servicio público de transporte alcanzados por el régimen dispuesto por el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a fin de solicitar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos la acreditación, devolución y/o transferencia de los saldos técnicos acumulados a su favor.

Resolución General N° 5.051/2021

Ejecuciones fiscales y embargos

Medidas de alivio para pequeñas empresas y actividades críticas

Suspensión de embargos y el inicio de ejecuciones fiscales

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspende hasta el 30 de noviembre, inclusive, el inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares. Los beneficios alcanzan exclusivamente a las micro y pequeñas empresas, así como a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades afectadas en forma crítica. El listado de sectores puede consultarse en Medidas de Alivio.

La AFIP mantiene habilitada la posibilidad de realizar ejecuciones fiscales y solicitar medidas cautelares sobre las personas alcanzadas por el Aporte solidario y extraordinario que no cumplieron con sus obligaciones. La normativa también contempla la posibilidad de avanzar con reclamos referidos al Impuesto sobre los Bienes Personales.

La medida ofrece un instrumento adicional para que las micro y pequeñas empresas así como las firmas que desarrollan actividades críticas puedan amortiguar los efectos económicos de la pandemia sobre los contribuyentes.

La resolución suspende para el universo de empresas beneficiadas la traba de embargos sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar.

Resolución General N° 5.052/2021



Empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial

Prórroga en la suspensión de ejecuciones fiscales hasta junio 2022

El plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con deudas de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2022, inclusive. La decisión apunta a favorecer la recuperación de las pymes y el sostenimiento de los puestos de trabajo. Las deudas alcanzadas son aquellas generadas hasta el período fiscal 2015, cualquiera sea el estado en que se encuentren, y que se hayan originado por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior al reconocido.

El procedimiento determina que para acceder a la condonación las empresas beneficiadas deberán solicitar la emisión del Certificado de Cumplimiento Promocional, por lo que la prórroga establecida permitirá contar mayor tiempo para su emisión, revisión y evaluación.

Resolución General N° 5.021 /2021

Beneficios impositivos

Cambios en el impuesto a las ganancias

Beneficio para más de 1,2 millones de trabajadores

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) reglamentó el incremento del nivel de ingresos salariales a partir del cual los trabajadores empiezan a pagar Impuesto a las Ganancias. La modificación comenzará a regir con los salarios de septiembre que se pagan en octubre. De esta forma, quienes perciban una remuneración bruta mensual de hasta \$175.000 no se verán alcanzados por el tributo. La medida beneficia a más de 1.200.000 personas. La normativa también excluye del cálculo del impuesto al pago del Salario Anual Complementario que se abona en diciembre.

“Las modificaciones en el Impuesto a las Ganancias apuntalan la recuperación del poder de compra de los salarios de los trabajadores, esta medida se suma a las distintas herramientas impulsadas por el Gobierno para fortalecer el proceso de recuperación económica”, sostuvo la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont.

La Resolución General N° 5076 de la AFIP reglamenta el Decreto 620/2021 que actualizó los valores de la deducción especial para promover que el Impuesto a las Ganancias no neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida por el Gobierno en orden a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los salarios y impulsar la demanda interna.

De acuerdo a la normativa de la AFIP, cuando un empleador hubiera realizado la liquidación de los haberes devengados en septiembre con anterioridad al dictado la normativa, la devolución del saldo a favor del trabajador deberá realizarse en el primer pago que se le realice.

La normativa también contempla que las personas con remuneraciones mensuales entre \$175.000 y \$203.000 brutos afronten una menor carga tributaria. La medida también exime



del pago del Sueldo Anual Complementario a los trabajadores cuya remuneración promedio mensual del segundo semestre no supere los \$175.000.

Decreto N° 620/2021 - Resolución General N° 5.076/2021

Planes de facilidades de pago

Facilidades para regularizar el impuesto a las ganancias y bienes personales

Se podrá acceder a las mejores condiciones del plan

La AFIP dispuso que hasta el **30 de noviembre** no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) de los contribuyentes al momento de tramitar planes para regularizar obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales.

La Resolución General N° 5080 garantiza a los contribuyentes que lo soliciten, la posibilidad de regularizar sus obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales en hasta tres cuotas y con un pago a cuenta del 25%, sin verse condicionadas por su perfil de riesgo.

El beneficio alcanza a los contribuyentes incluidos en las categorías A, B, C o D y excluye a quienes estén categorizados como "riesgo muy alto", categoría E. La medida que apunta a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables forma parte de las herramientas puestas a disposición por la AFIP para amortiguar el impacto económico de la pandemia del Covid-19.

Resolución General N° 5.080/2021

Servicios Web

Ganancias Personas Jurídicas

Nueva versión del aplicativo que permite generar la declaración jurada anual

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso la actualización del aplicativo web "Ganancias Personas Jurídicas" utilizado para generar la declaración jurada anual. La nueva versión incorpora modificaciones para que los contribuyentes puedan aplicar distintos beneficios previstos en leyes recientemente sancionadas.

El aplicativo incorpora la amortización acelerada y la reducción de alícuota del Impuesto a las Ganancias previstos en las modificaciones efectuadas por las leyes de ampliación de la Moratoria 2020 y la del régimen de promoción de Economía del Conocimiento.

Los contribuyentes deberán utilizar el aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 19.0". Esta nueva versión estará disponible desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación para las declaraciones juradas -originales o rectificativas- que se presenten a partir de esa fecha.

Las modificaciones que se introducen son, en "Total de Inmuebles", "Total de Rodados", "Total de Instalaciones" y "Total de Otros Bienes de Uso", el campo "Amortización Acelerada Ley 27541 Ley de Solidaridad Social - Beneficio cumplidores". Se actualiza también la Tabla Regímenes de Retención/Percepción.



En la pantalla “Datos Descriptivos - Proyectos Promovidos” se añade la posibilidad de seleccionar, dentro del campo “Tipo Promoción”, el proyecto de “Ley de Economía del Conocimiento”.

Resolución General N° 4.968/2021

Alicuotas

Impuesto a las ganancias sociedades

Nueva alícuota para dividendos y utilidades

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) avanza con la instrumentación de las modificaciones referidas a las alícuotas para los dividendos y utilidades del Impuesto a las Ganancias Sociedades introducidas por la ley 27.630. La nueva alícuota, del 7% establecida por el Congreso, comenzará a regir para el período fiscal 2021.

La Resolución General N° 5060 establece el procedimiento para el ingreso de la retención del Impuesto a las Ganancias derivada del pago o puesta disposición de dividendos y utilidades. La normativa instrumenta el cambio de la alícuota prevista en la normativa anterior del 13% al 7%. Las modificaciones son aplicables sobre los dividendos y utilidades pagados o puestos a disposición de personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país y beneficiarios del exterior, siempre que estos se hayan generado en períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018.

La ley 27.630 del impuesto a las ganancias de sociedades profundiza la progresividad del Impuesto a las Ganancias Sociedades al contar con un esquema diferenciado de alícuotas de acuerdo al tramo de ganancia de la empresa. Además, estableció una alícuota sobre distribución de dividendos de 7% para todas las empresas, que es lo que ahora se instrumenta.

Resolución General N° 5.060/2021

Impuesto a las ganancias

Indemnizaciones o gratificaciones laborales

La AFIP aclaró mediante la circular 4/2021 publicada en el Boletín Oficial en qué casos las indemnizaciones o gratificaciones laborales motivadas por la extinción del vínculo laboral están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias.

La norma específica que cuando se trata de empleados que no desempeñan cargos directivos o ejecutivos, las indemnizaciones o gratificaciones abonadas con motivo de la desvinculación laboral no están alcanzadas por el gravamen.

Para el caso de empleados que desempeñan cargos directivos o ejecutivos, las indemnizaciones o gratificaciones abonadas con motivo de la desvinculación laboral se encuentran gravadas por el tributo, sólo en el monto que exceda los importes indemnizatorios previstos en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.



Para todos los empleados, las sumas abonadas por el empleador en ocasión de la desvinculación laboral por conceptos devengados con motivo de la relación laboral (vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario, bonificaciones convencionales, indemnización por preaviso, sueldos atrasados, entre otros) se encuentran alcanzadas por el gravamen.

Circular N° 4/2021

Aporte solidario y extraordinario

Los bancos abrirán cuentas especiales para la repatriación de fondos

La repatriación es el ingreso al país de las tenencias de moneda extranjera y de los resultados de la venta de activos financieros en el exterior.

A estos fines, el Banco Central estableció la apertura de cuentas especiales para la repatriación de fondos a nombre de las personas humanas o sucesiones indivisas alcanzadas por el aporte que decidan realizar el procedimiento mencionado.

Estas cuentas se utilizarán exclusivamente para la acreditación y mantenimiento de los fondos, que permanecerán en la moneda en la que se efectivice la repatriación y deberán provenir únicamente de transferencias del exterior en las que el originante sea el propio titular.

Los importes acreditados tendrán que permanecer en la cuenta hasta el 31 de diciembre de 2021 o afectarse a alguno de los destinos permitidos.

Todos los movimientos que se realicen en estas cuentas serán informados a la AFIP.

Comunicación "A" BCRA N° 7.225/2021

Otros trámites

Entidades financieras

Cuentas de repatriación de fondos destinados al Aporte Solidario y Extraordinario

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que las entidades financieras deberán informar al organismo las cuentas utilizadas para la repatriación de fondos vinculados al Aporte solidario y extraordinario, como los movimientos que se registren.

La Resolución General N° 4960, incorpora que las entidades financieras deberán informar a la AFIP la "Cuenta especial repatriación de fondos - Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605".

Los datos que las entidades financieras tendrán que detallar sobre las cuentas son:

Monto en moneda original y en moneda nacional de cada uno de los créditos y débitos efectuados en estas cuentas.

Origen y destino de afectación de los fondos acreditados y/o debitados.

Datos identificatorios de las cuentas de origen o destino de los fondos.

Número de operación, número de cuenta asociada y tipo, denominación, código y cantidad del instrumento operado.



Saldo resultante en la cuenta, en moneda original y en moneda nacional, de cada una de las operaciones.

Fecha de realización de cada uno de los créditos y débitos informados.

Serán considerados agentes de información las entidades financieras, los agentes de liquidación y compensación registrados en la Comisión Nacional de Valores, las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, la Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión.

Resolución General N° 4.960/2021

Monotributo

Beneficios impositivos

Beneficios para Monotributistas

Reintegro del componente impositivo

Los monotributistas que durante 2021 hayan abonado en tiempo y forma 9 meses las obligaciones mensuales accederán al reintegro de un mes del componente impositivo pagado a lo largo de este año. La decisión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) facilita las condiciones para acceder al beneficio previsto para los pequeños contribuyentes que cancelan el monotributo a través de débito directo de cuenta bancaria o tarjeta de crédito. La medida reduce, de manera excepcional, de 12 a 9 meses del año la condición para percibir el reintegro.

La Resolución General 5100 garantiza que los monotributistas puedan gozar del beneficio del reintegro que se efectivizará el próximo año. El reintegro para quienes hayan abonado en tiempo y forma al menos 9 meses será acreditado automáticamente en las cuentas bancarias o tarjetas de crédito adheridas como medio de pago por cada uno de los contribuyentes cumplidores.

Este año la AFIP reintegró más de \$973 millones a más de 484 mil pequeños contribuyentes que abonaron durante 2020 sus obligaciones por débito automático o tarjeta de crédito. El reintegro se suma a distintas medidas implementadas para los monotributistas como los Créditos a Tasa Cero o la moratoria que permite regularizar deudas en hasta 60 cuotas.

Resolución General N° 5.100/2021

Más tiempo para acceder a beneficios para monotributistas

Medidas de alivio

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió los plazos para que los monotributistas accedan a los beneficios implementados por la Ley de Alivio Fiscal y la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal. El organismo encabezado por Mercedes Marcó del Pont dispuso que los pequeños contribuyentes tendrán tiempo hasta el 30 de noviembre para adherir a la moratoria para obligaciones vencidas hasta el 30 de junio de 2021, con un plan de hasta 60 cuotas.

La normativa de la AFIP también extiende los plazos para ejercer las opciones de permanencia, reintegro al monotributo y de beneficios para contribuyentes cumplidores.



La Resolución General 5079 publicada en el Boletín Oficial prorroga por dos meses los plazos previstos originalmente.

Moratoria para monotributistas

Los pequeños contribuyentes pueden, hasta el 30 de noviembre, regularizar sus deudas en hasta 60 cuotas con una tasa de interés máxima de 1,5%. El plan de facilidades para que monotributistas regularicen obligaciones vencidas hasta el 30 de junio de 2021 contempla la condonación de intereses y multas.

Para poder adherir a esta moratoria los pequeños contribuyentes deberán:

Poseer domicilio fiscal electrónico.

Declarar en el servicio “Declaración de CBU” de la página web de la AFIP la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

La cantidad máxima de cuotas y la tasa de financiamiento a acceder dependerá de la categoría de las y los monotributistas:

Condición al momento de adhesión:

Categorías A a D:

Hasta 60 cuotas máximas - Tasa efectiva mensual 1,25%

Categorías E a K y sujetos no inscriptos en el régimen simplificado: Hasta 48 cuotas máximas
- Tasa efectiva mensual 1,50%

Permanencia y reingreso en el régimen simplificado

Las leyes 27.618 y 27.639 disponen un programa que facilita la permanencia en el monotributo para quienes fueron excluidos por diversos motivos. Los contribuyentes que cumplan con las condiciones previstas podrán ejercer la opción de permanencia a través del portal Monotributo.

La iniciativa establece que podrán permanecer en el monotributo quienes hayan estado inscriptos al 30 de junio en el régimen simplificado y que en algún período anterior hubieran excedido los valores máximos de facturación. También incluye a contribuyentes que entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021 fueron excluidos y registrados en el régimen general.

Asimismo, la normativa dispuso que podrán optar por continuar en el monotributo quienes superaron los límites de su categoría y pasaron a autónomos o comunicaron su renuncia entre el 1° de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2021.

Para permanecer en el régimen simplificado deberán ingresar una cuota especial que variará según la categoría en la que se encuentran registrados, además de cumplir con un conjunto de condiciones.

Si se encuentran en las categorías E, F y G deberán pagar 1 cuota mensual de su categoría y si están en H, I, J y K tienen que abonar el equivalente a 2 cuotas. Los A, B, C y D que se encuentren en esa situación irregular conservarán su condición de monotributistas sin pagar cuota especial.

Las condiciones que deben cumplir son no haber superado el límite de ingresos brutos permitidos en 1,5 cantidad de veces la categoría máxima prevista por la nueva ley y no



deben poseer bienes por más de \$6,5 millones en 2020. A tal efecto no será considerada la casa habitación.

En caso de no cumplir con estas condiciones, las y los contribuyentes podrán optar por volver a adherirse al monotributo cuando los ingresos brutos devengados en el régimen general en ese mismo período no hubieran excedido en ningún momento el 25% del límite superior de la categoría máxima de monotributo de la actividad desarrollada, de acuerdo a la Ley 27.618.

Beneficio cumplidores

Los contribuyentes que voluntariamente se hayan excluido del monotributo o hayan renunciado y solicitado el alta en el Régimen General para convertirse en autónomos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 podrán, hasta el 30 de noviembre, adherirse nuevamente al régimen simplificado o acceder a una reducción del saldo técnico de IVA.

En el caso de optar por permanecer en el Régimen General podrán acceder a una reducción del saldo técnico de IVA durante 3 años - contados desde el primer día del mes siguiente al que se ejerza la opción- en forma decreciente. El primer año una reducción del 50%, el segundo año una reducción del 30% y el tercer año del 10%.

En caso de haberse excedido en más del 25% de los ingresos brutos de la máxima categoría que corresponda a la actividad desarrollada, pero sin exceder el 50% del límite de ventas anuales para la categorización de microempresa, si bien no podrá optar por adherirse nuevamente al Régimen Simplificado sin tener que esperar los 3 años previstos por Ley, podrá contar con el beneficio de la reducción de IVA durante los tres años contados a partir del primer día del mes siguiente al que se produzca la exclusión.

Resolución General N° 5.079/2021

Créditos a tasa cero para monotributistas

Los monotributistas ya pueden solicitar Créditos a Tasa Cero por hasta \$150.000. Más de 1 millón de pequeños contribuyentes están habilitados para iniciar el trámite a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las entidades bancarias acreditarán los fondos solicitados en un solo desembolso en la tarjeta de crédito de cada monotributista. Los préstamos contarán con 6 meses de gracia y la devolución se realizará en 12 cuotas sin intereses.

Los pequeños contribuyentes tienen tiempo para el trámite ante la AFIP hasta el 31 de diciembre de 2021 y dispondrán hasta el 20 de enero de 2022 para completar la solicitud en la entidad bancaria emisora de su tarjeta de crédito. Aquellos monotributistas que no cuenten con dicho medio de pago deberán seleccionar una entidad bancaria que le emitirá una tarjeta para continuar el trámite.

El monto máximo de los Créditos a Tasa Cero depende de la categoría en la que se encontraba registrado cada monotributista al 30 de junio (previo a la última recategorización):

Categoría A hasta \$90.000

Categoría B: hasta \$120.000

Resto de las categorías: hasta \$150.000



En tanto, el mínimo de los Créditos a Tasa Cero previsto por la normativa es de \$10.000.

¿Cómo solicitar el Crédito a Tasa Cero?

Para tramitar un Crédito a Tasa Cero las y los pequeños contribuyentes tienen que ingresar con clave fiscal en afip.gob.ar o desde el portal de Monotributo y acceder desde el buscador al servicio “Crédito Tasa Cero”.

El sistema le informará a cada monotributista si cumple con los requisitos previstos por el Ministerio de Desarrollo Productivo para solicitar un Crédito a Tasa Cero. El servicio le informará los motivos a quienes no pueden solicitar el crédito. Quienes inicien el procedimiento deberán contar con el Domicilio Fiscal Electrónico registrado.

1º paso: Indicar el monto del crédito que desea tramitar cada contribuyente.

2º paso: Informar un correo electrónico y seleccionar la entidad bancaria a la cual pertenece la tarjeta de crédito donde se acreditará el crédito. Quienes no cuenten con dicho medio de pago deberán seleccionar una entidad bancaria que le emitirá una tarjeta para recibir allí el crédito.

3º paso: Corroborar los datos y, de ser necesario, editarlos desde la opción “Modificar datos”.

4º paso: Descargar la constancia del trámite de la solicitud.

5º paso: Contactar, a partir del día siguiente, a la entidad bancaria elegida para finalizar el procedimiento.

Más información en www.afip.gob.ar/credito-tasa-cero

Resolución General N° 5.058/2021

Crédito a tasa cero para Monotributistas

Ampliación del universo elegible de beneficiarios

Con el objetivo de que más personas puedan obtener los Créditos a Tasa Cero, se flexibilizaron los requisitos para acceder a los préstamos por hasta \$150.000. Los monotributistas que hayan estado inscriptos al 31 de mayo de este año serán elegibles para acceder a los Créditos a Tasa Cero. La Resolución General 626 del Ministerio de Desarrollo Productivo dejó sin efecto el requisito mediante el cual se verificaba que la facturación de los pequeños contribuyentes no fuera superior a 1,2 veces del promedio mensual del límite inferior de su categoría durante el primer semestre de 2021. Tampoco será impedimento para su elegibilidad haber prestado servicios al sector público nacional, provincial o municipal, por lo que no se considerará el porcentaje de la facturación total que se haya emitido en favor de entes estatales.

Será condición para acceder al beneficio que el monotributista no se encuentre, al momento de la solicitud del Crédito a Tasa Cero, en una categoría del Régimen Simplificado mayor a la que registraba al 30 de junio de 2021.

En la guía “¿Cómo tramitar el Crédito a Tasa Cero?” se pueden conocer en detalle los pasos para tramitar este beneficio

Resolución N° 626/2021

Monotributo

Exclusiones y bajas de oficio



Hasta el 1º de diciembre de 2021 se suspendieron las exclusiones de oficio a monotributistas. Tampoco serán dados de baja por falta de pago entre agosto y noviembre de 2021.

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/>

Planes de facilidades de pago

Pasos para adherir a la moratoria

Ingresar con clave fiscal al portal Monotributo

Seleccionar en “Estado de Cuenta” la opción “Mis Facilidades”

Convalidar, modificar, incorporar y/o eliminar la obligación adeudada a regularizar.

Elegir el plan correspondiente a la Resolución General 5034.

Seleccionar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) a utilizar.

Consolidar la deuda y seleccionar la forma de pago, que podrá ser:

Plan de Facilidades de Pago: deberá elegir la cantidad de cuotas y enviar la solicitud de adhesión.

Pago al contado: se generará un VEP que tendrá validez hasta la hora 24 del día de su generación.

Red Federal

Monotributo unificado

Más de 1 millón de contribuyentes beneficiados

Una medida conjunta de la AFIP y la ARBA beneficia a más de 1 millón de contribuyentes de la provincia de Buenos Aires que podrán pagar el monotributo e ingresos brutos en una sola operación. La implementación del monotributo unificado simplificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducirá la carga administrativa de los bonaerenses. La puesta en marcha de la herramienta en la provincia fue anunciada por el gobernador Axel Kicillof junto con la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, y el director ejecutivo de la ARBA, Cristian Girard.

El monotributo unificado es una herramienta que permite simplificar y unificar trámites nacionales y provinciales como el pago de impuestos. Con la firma de la resolución conjunta entre la AFIP y la ARBA, Buenos Aires pondrá a disposición de sus contribuyentes los beneficios a los que ya acceden Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Río Negro, San Juan y Salta. La medida permitirá abonar en forma simultánea en un único pago el monotributo e ingresos brutos. Durante agosto los contribuyentes deberán adherirse al nuevo monotributo unificado que comenzará a regir a partir de septiembre.

La implementación del monotributo unificado redundará en menor carga administrativa para los bonaerenses que, por ejemplo, utilizarán una única Constancia de Inscripción. Quienes adhieran al régimen también dejarán de presentar declaraciones juradas mensuales y anuales de ingresos brutos. Además, a esos contribuyentes ya no se les practicarán retenciones ni percepciones por los movimientos que realicen en sus cuentas bancarias ni en las operaciones con tarjetas de crédito.

Resolución General Conjunta N° 5.041/2021



Monotributo unificado en Provincia de Buenos Aires: ¿Quiénes deben obtener una nueva credencial de pago?

Modificación del Código Único de Revista

Los pequeños contribuyentes que hayan adherido al monotributo unificado en la Provincia de Buenos Aires deben obtener su nueva credencial. El trámite permitirá reflejar los beneficios del sistema que simplifica las tareas de cumplimiento ya que la nueva credencial incluye los componentes unificados del monotributo, impuesto sobre los ingresos brutos y el régimen simplificado de la contribución municipal y comunal. Para hacerlo es necesario ingresar al www.monotributo.afip.gob.ar con la clave fiscal y seleccionar la opción “Constancias” y luego “Credencial de pago”.

La AFIP y la provincia de Buenos Aires habilitaron el sistema que permite cancelar en el monotributo e ingresos brutos en un único pago. El monotributo unificado es una herramienta que simplifica los trámites que hacen todos los meses los bonaerenses para cumplir con sus obligaciones. Agiliza el pago de las obligaciones nacionales y provinciales, y también reduce la carga administrativa de los contribuyentes de la provincia.

La inscripción en el monotributo unificado implica la modificación del Código Único de Revista que pasa a tener 12 dígitos. Por eso, la credencial anterior deja de tener vigencia. Este código, que es el que figura en la credencial de pago del Monotributo, se utiliza para realizar el pago de la obligación mensual del Monotributo a través del Volante de Pago Electrónico (VEP) o en las entidades de cobro.

El monotributo unificado es un régimen que permite a los contribuyentes cumplir en forma simultánea con la presentación y pago correspondiente al:

- Monotributo nacional
- Impuesto sobre los ingresos brutos provincial
- La tasa que retribuye los servicios de seguridad e higiene de los municipios de las provincias adheridas

¿Cuáles son los beneficios?

- No se deberá presentar la declaración jurada mensual y anual de ingresos brutos.
- No se aplicarán retenciones en las cuentas bancarias ni en tarjetas de débito y crédito.
- Se pagará una cuota mensual fija, de acuerdo con el monotributo nacional.

¿Cómo inscribirse?

Las personas que ya estén inscriptas como monotributistas y cumplan con los requisitos podrán adherirse al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por medio del sitio web de ARBA web.arba.gov.ar/

Los ciudadanos que aún no estén inscriptos deberán realizar la adhesión al monotributo unificado desde el www.monotributo.afip.gob.ar.

En tanto, quienes ya se encontraban inscriptos tanto en el monotributo como en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fueron dados de alta de oficio en el monotributo unificado.



Precios de transferencia

Simplificación de trámites

Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales y se prorrogan vencimientos

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) simplificó los trámites de las empresas que realizan operaciones internacionales y extendió los plazos para que las compañías multinacionales presenten los informes y formularios donde deben demostrar la correcta determinación de los precios en las transacciones internacionales realizadas con firmas vinculadas.

Así, los contribuyentes obligados a presentar el estudio de precios de transferencia y la declaración jurada de operaciones internacionales podrán reemplazar el cumplimiento de ambas obligaciones mediante el Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales. Lo podrán hacer siempre que no se vean obligados a presentar el “Informe País por País” o el “Informe Maestro”, cuando se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones definidas por la Resolución General N° 5.010.

La presentación se realizará a través del servicio con clave fiscal “Presentación de DDJJ y Pagos”, mediante el F.2672, declarando que los precios de las operaciones del período fueron determinados como si hubieran sido realizadas por partes independientes y sin la intervención de intermediarios internacionales.

El contribuyente obligado que opte por el Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales no deberá presentar el Estudio de Precios de Transferencia ni el formulario de declaración jurada F. 2668.

Las fechas de vencimiento para cumplir con lo mencionado, para el período fiscal cerrados 2020 y 2021, quedan fijadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Terminación de CUIT 0- 1: Vencimiento hasta el 23 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 2 - 3: Vencimiento hasta el 24 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 4 - 5: Vencimiento hasta el 25 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 6 - 7: Vencimiento hasta el 26 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 8 - 9: Vencimiento hasta el 27 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal

Si alguna de las fechas coincidiera con un día inhábil, se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente. Este traslado correrá, correlativamente, todas las fechas siguientes.

Prórroga de los vencimientos

Los sujetos que no se encuentren comprendidos en el Régimen Simplificado y deban presentar las declaraciones juradas de precios de transferencia y de operaciones internacionales, se verán beneficiados con la prórroga en las fechas de vencimiento para el cumplimiento de tales obligaciones.

Las declaraciones juradas mencionadas correspondientes a períodos fiscales cerrados 2020 y 2021 podrán presentarse, de manera excepcional y considerándose en término, hasta la fecha que surja del siguiente detalle:



- Terminación de CUIT 0 - 1: Vencimiento hasta el 23 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 2 - 3: Vencimiento hasta el 24 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 4 - 5: Vencimiento hasta el 25 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 6 - 7: Vencimiento hasta el 26 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal
- Terminación de CUIT 8 - 9: Vencimiento hasta el 27 del noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal

Si alguna de las fechas coincidiera con un día inhábil, se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente. Este traslado correrá, correlativamente, todas las fechas siguientes.

Informe Maestro

Se modifican los requerimientos necesarios para quedar obligado a presentar el "Informe Maestro". La normativa establece que los contribuyentes alcanzados deberán presentar el informe cuando:

1. El total de los ingresos anuales consolidados del grupo supere los 4 millones de pesos en el ejercicio anterior al de la presentación; y
2. Las transacciones realizadas con sujetos vinculados del exterior superen, en su conjunto en el período fiscal, el monto equivalente a 3 millones de pesos o individual de 300 mil pesos.

Asimismo, se simplifica el procedimiento que deberán realizar los contribuyentes que no presenten modificaciones en el período a informar respecto de la información brindada en el último Informe Maestro presentado.

Se podrá optar por presentar una nota con carácter de declaración jurada mediante la cual ratifiquen la información suministrada en el último informe presentado, que debe ser acompañado por la documentación correspondiente. Esta opción podrá ser ejercida ingresando con clave fiscal al servicio "Presentaciones Digitales", opción "Precios de Transferencia – Presentación de Informe Maestro".

Resolución General N° 5.010/2021

Precios de transferencia

Implementación F.2672

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) puso a disposición el formato de registro para la presentación del F.2672, correspondiente al Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales, establecido en el Título I de la RG 5010/2021.

La presentación del formulario se realizará a través del servicio con clave fiscal "Presentación de DDJJ y Pagos", utilizando el formato de registro correspondiente.

Los contribuyentes obligados a presentar el estudio de precios de transferencia y la declaración jurada de operaciones internacionales F.2668, podrán reemplazar el



cumplimiento de ambas obligaciones mediante el Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales. Lo podrán hacer siempre que se cumplan las condiciones definidas por la Resolución General N° 5.010.

Regímenes de información

Intercambio automático de información

Entidades financieras

La AFIP instrumentó nuevas medidas de control interno para las entidades financieras locales sujetas a reportar. Las mejoras están en línea con las prácticas internacionales referidas al intercambio automático de información financiera. Las modificaciones alcanzan al régimen de información que deben cumplir las entidades financieras respecto de las cuentas y operaciones cuyos titulares sean sujetos no residentes. Los cambios se introducen en el marco de la experiencia recogida por el organismo y de recomendaciones efectuadas por el Foro Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Los principales ejes abordados por la Resolución General 5065/2021 son las siguientes:

Pautas para documentar los procedimientos de control interno para la adecuada aplicación de los procedimientos de debida diligencia a cargo de las instituciones financieras alcanzadas por la normativa, entre los que se incluyen:

Control, políticas y procedimientos de los requisitos de debida diligencia y presentación de informes.

Procedimiento para actualizar los controles internos en función de cambios propios de su actividad o en las leyes locales.

Capacitación para que los empleados conozcan sus responsabilidades y la manera en que deben llevar a cabo las tareas.

Evaluación de los sistemas de debida diligencia, mantenimiento de registros, y presentación de informes, teniendo en cuenta los segmentos comerciales correspondientes

Revisión y evaluación periódica e independiente de los controles, de los resultados registrados y la descripción de las acciones realizadas para corregir las deficiencias.

Certificación de Cumplimiento: Procedimiento alternativo que reemplaza al anterior, en el caso de las Entidades Financieras obligadas que hayan reportado en los 4 períodos fiscales anteriores una cantidad inferior a 100 cuentas, consistente en una Certificación de Cumplimiento suscripta por un Oficial de Cumplimiento designado a tal efecto en los términos de la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, quién será el responsable de asegurarse de que la Institución Financiera cumplimente con las tareas requeridas por la presente resolución general.

Pautas aplicables a esquemas de residencia o ciudadanía por inversión: En el caso que una Institución Financiera tenga dudas sobre la residencia fiscal de un Titular de Cuenta o Persona Controlante, relacionadas con el hecho de que el titular de la cuenta o la persona que ejerce el control reclama su residencia en una jurisdicción que ofrece un esquema de residencia o ciudadanía por inversión, se establece una serie de preguntas adicionales, para



ayudar a determinar si la autocertificación o la evidencia documental proporcionada resulta incorrecta o no confiable.

Las modificaciones introducidas, junto con el listado de jurisdicciones que otorgan residencia o ciudadanía por inversión, como también así una guía para facilitar el cumplimiento por parte de las Instituciones Financieras, podrán consultarse en el micrositio Información financiera de sujetos no residentes.

Vigencia: El día de su publicación en el Boletín Oficial.

Aplicación: Año 2022 y siguientes, con excepción de las Pautas para documentar los procedimientos de control interno y la Certificación de cumplimiento, que serán aplicables a partir del 1 de diciembre de 2021.

Resolución General N° 5.065/2021

Dirección General de Aduanas

Canales de comunicación

Aduana. implementación de turnos web

A partir del 30 de noviembre sólo podrán concurrir a las oficinas del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros quienes soliciten previamente un turno web.

Durante toda la visita los ciudadanos deberán utilizar tapabocas y respetar todas las medidas de prevención indicadas. El sistema de turnos fue programado para evitar la circulación en los edificios del Organismo y facilitar el cumplimiento de las distancias previstas en los protocolos.

Servicios web

Régimen de identificación de mercaderías

Nuevo trámite aduanero digital

Los operadores de comercio exterior tendrán la posibilidad de presentar la solicitud de verificación de estampillas fiscales en forma digital mediante el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA).

Será requisito obligatorio para su recepción adjuntar como documentación complementaria en la presentación del trámite el formulario interactivo OM 2283.

Para realizar esta gestión se deberá ingresar con clave fiscal al Sistema Informático de Trámites Aduaneros. Desde ahí acceder al trámite "Multinota Electrónica Aduanera" y luego al subtrámite "Solicitud de Verificación Estampillas Fiscales". Cualquier comunicación con el usuario se efectuará por medio del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).

Resolución General N° 2.522/87



Solicitud de estampillas de identificación aduanera

El trámite puede realizarse de manera digital en todas las aduanas del país

Todas las aduanas del país podrán recibir en forma digital la solicitud de las estampillas de identificación de mercadería declaradas en el despacho de importación. El trámite se encuentra habilitado en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) bajo el nombre “Solicitud de Estampillas de Identificación Aduanera” para ser gestionado por los importadores.

La selección de la dependencia deberá coincidir con la aduana de registro de la declaración. Asimismo, para generar la solicitud, la destinación de importación debe estar en estado “cancelada” y encontrarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de cancelación.

Comunicaciones aduaneras a través del SICNEA

La Aduana profundiza el proceso de digitalización que permite imprimir celeridad a distintos trámites. El organismo incorporó la notificación automática de las comunicaciones en el SICNEA (Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera). La medida ofrece mayor celeridad y eficacia a las notificaciones electrónicas aduaneras utilizadas por los operadores de comercio exterior y demás usuarios del servicio aduanero.

El SICNEA es el sistema a través del cual se dan a conocer distintas novedades como los actos de los procesos de gestión y control, y las liquidaciones de tributos aduaneros, entre otros. Todas las notificaciones que pueden cursarse a través de este sistema se encuentran especificadas en la Resolución General 3474.

Con las modificaciones, los usuarios del SICNEA serán notificados cuando abran la novedad. Cuando esto no suceda, los usuarios se considerarán formalmente notificados el lunes posterior a que la comunicación esté disponible en el sistema. La normativa específica que registrará lo que ocurra primero de estas dos opciones.

Las medidas entrarán en vigencia el octavo día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará aplicable incluso a las comunicaciones y notificaciones en curso que aún no se encuentren perfeccionadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, siempre que, a dicha fecha, las mismas se encuentren disponibles para conocimiento del destinatario en el sub-módulo “Oficina de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas Aduaneras”.

El servicio “web” SICNEA se accede con Clave Fiscal con nivel de seguridad 3. Para acreditar la comunicación o notificación el sistema los registrará y posibilitará la emisión de una constancia que se podrá imprimir.

Los sujetos obligados a adherir este servicio web a los efectos de constituir domicilio electrónico SICNEA son:

Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

Los comprendidos en el artículo 109 del Código Aduanero, incluidas las entidades inscriptas en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías -Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y sus complementarias- que emiten garantías por obligaciones aduaneras. Importadores y exportadores que sean usuarios o pretendan el acceso a regímenes que requieren condiciones calificadas para adherir a ellos, los que se detallan en el Anexo III de la presente.

Los restantes importadores y exportadores.



Los apoderados de los sujetos enumerados precedentemente.

Los abogados que actúan en carácter de letrados patrocinantes o en el doble carácter de patrocinantes y apoderados en actuaciones ante el servicio aduanero.

Resolución General N° 4.966/2021

La aduana simplifica trámites de exportación para pymes

Documento de Exportación Simplificada

La Dirección General de Aduanas (DGA) optimizó el funcionamiento de la plataforma que facilita las exportaciones a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas. Con los cambios introducidos, se simplifican los procesos al tiempo que se potencia la fiscalización y el control aduanero de las operaciones de comercio exterior.

La nueva versión del Exporta Simple 2.0 es el resultado del trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y está disponible **desde el 1° de noviembre**. Los principales cambios guardan relación con la simplificación en la confección de la factura de venta al exterior, que ahora será gestionada por el propio exportador sin necesidad de recurrir a un operador logístico.

Asimismo, las modificaciones permiten una mayor participación de operadores logísticos con el ingreso de nuevos actores de manera de que los exportadores cuenten con mayor diversidad en su elección.

Al llevar a cabo una exportación a través de la plataforma Exporta Simple 2.0, el portal emitirá el nuevo "Documento de Exportación Simplificada" (DES), que reemplazará la factura proforma.

Más de 2600 usuarios ya utilizan la herramienta de simplificación de exportaciones de pequeñas y medianas empresas. Las operaciones de venta al exterior se hicieron por un promedio de 2810 dólares cada una y con un peso de 37,5 kilos. Son más de 120 los destinos de las exportaciones a través de este régimen, con predominio de las ventas a Estados Unidos, Chile, Uruguay, México y Perú

Simplificación de trámites aduaneros

Facilitan la exportación de productos agrícolas

La Dirección General de Aduanas (DGA) simplifica trámites para los exportadores de productos agrícolas al incorporar en una misma Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) la posibilidad de registrar más de un ítem.

La Resolución General 5053 adecua las pautas de registración de la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) con un proceso que favorece la competitividad y el comercio exterior.

Los cambios normativos agilizan los trámites para las firmas exportadoras sin afectar los mecanismos de control y fiscalización. Las modificaciones establecidas permiten registrar en la misma DJVE más de un ítem en la destinación de exportación.

Por otra parte, cuando el exportador lleve a cabo el cierre de la DJVE podrá informarlo a través del servicio con clave fiscal "Gestión de Declaración Jurada de Venta al Exterior". De no efectuarse este cierre, y cumplido el plazo de vigencia declarado, el Sistema Informático



MALVINA (SIM) procederá a realizarlo de forma automática y efectuará las validaciones necesarias para proceder a la cancelación automática de la DJVE.

La Aduana dispuso, en una normativa de fines de abril, la liquidación automática de las obligaciones tributarias correspondientes a las exportaciones de productos agrícolas. La modificación implementada ahora por el organismo que depende de la AFIP complementa aquella resolución con la simplificación de trámites para las firmas exportadoras.

Resolución General N° 5.053/2021

Digitalización de trámites aduaneros

La Dirección General de Aduanas a través de la AFIP dispuso la digitalización del trámite que permite a los agentes de transporte aduanero detallar los bienes que hay dentro de un contenedor cuando ingresa al país por la vía marítima (Formulario OM 744/2). La medida representa un avance en la despapelización de la operatoria aduanera y permite agilizar un trámite clave que hasta ahora solo era posible realizar de manera presencial.

La documentación forma parte del legajo que los transportadores deben presentar para recibir una carga por vía marítima. La presentación digital del trámite será de carácter optativo. La despapelización del trámite agilizará los procesos del comercio exterior.

Los agentes de transporte aduanero registrados en el Sistema Informático Malvina (SIM) podrán optar por realizar sus presentaciones a través de la multinota electrónica aduanera disponible en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA).

Para hacerlo deberán seleccionar alguno de los siguientes subtrámites:

Presentación del Manifiesto Desconsolidado OM 744/2 - vía marítima

Presentación del Manifiesto Desconsolidado OM 744/2 - vía marítima - fuera de término.

A su vez deberán adjuntar obligatoriamente la documentación que integra la carpeta del manifiesto. Una vez aprobado el trámite, el servicio aduanero efectuará la presentación informática habitual del manifiesto desconsolidado.

Con la constancia del trámite SITA aprobado, el agente desconsolidador se podrá presentar en el lugar operativo donde se realizará la desconsolidación a requerimiento del depositario, sin firmas ni sellos del servicio aduanero o del agente de transporte aduanero.

Resolución General N° 4.915/2021

Declaración jurada de venta al exterior

La Dirección General de Aduanas (DGA) dispuso la liquidación automática de las obligaciones tributarias correspondientes a las exportaciones de productos agrícolas. La modificación implementada por el organismo que depende de la AFIP simplifica los trámites para las firmas exportadoras y permite a la DGA optimizar sus herramientas de fiscalización y control.

La Resolución General N°4977 modifica el sistema vigente en el que los exportadores de productos “autoliquidaban” los tributos una vez presentada la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE). Ese mecanismo, ahora reemplazado, implicaba que en cada operación el exportador debía calcular los tributos correspondientes y esperar la verificación por parte de la Aduana.

Con la información aportada por el exportador, el Sistema Informático Malvina de la DGA calculará en forma automática los tributos y generará en forma sistémica la liquidación.

La normativa implica el desarrollo de instrumentos que además de optimizar las funciones específicas en materia aduanera, favorecen la competitividad y la facilitación del comercio exterior, sin perder de vista los controles y la gestión de riesgo.

La exportación de productos agrícolas alcanzados por la Ley 21.453 exige la autorización previa por parte de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura que se efectiviza a través de Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE).

La normativa de la Aduana introduce el cálculo y la generación automática de la liquidación en concepto de derechos y estímulos a la exportación en el momento del registro de la declaración de la venta al exterior.

Resolución General N° 4.977/2021

Carta de porte electrónica

Será de uso obligatorio

A partir del 1 de noviembre el uso de la Carta de Porte Electrónica (CPE) es obligatorio, la herramienta que permite simplificar los trámites, mejora la capacidad de fiscalización del sector agrícola y limita maniobras de evasión.

La digitalización de la carta de porte, reemplaza a los formularios en formato papel que hasta ahora se utilizaban para documentar el traslado de granos automotor y ferroviario al interior del país. De esta forma, la documentación necesaria para trasladar granos dentro del país deberá tramitarse de forma digital.

Con la nueva modalidad, el proceso de solicitud, carga y emisión del comprobante se realiza online en un solo paso y en una misma aplicación. Las Cartas de Porte Electrónicas no son reutilizables y cuentan con un código de barras y código QR que permite visualizar los datos de origen y destino de la carga, fundamentales para el control en ruta.

¿Quiénes pueden confeccionarla?

- Productores de granos inscriptos como tales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Operadores del comercio de granos que dispongan de una o más plantas habilitadas para el ingreso y/o egresos de granos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y que las mismas se encuentren declaradas en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA).
- Quienes sean autorizados por resolución fundada por la AFIP.

Más información en el micrositio Actividades Agropecuarias - Carta de porte
Resolución General N° 5.017/2021

Permisos de exportación

Exclusión de la obligación para determinados insumos médicos

Las mercaderías con las posiciones arancelarias (NCM) detalladas a continuación están excluidas de la obligación de tramitar un permiso de exportación:



9019.20.10 Aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios.
9019.20.10 Respirador portátil.

Decreto N° 625/2020

Inscripciones

Registro especial aduanero

Quienes inicien el trámite de inscripción en el Registro Especial Aduanero como abogados que actúan en carácter de letrados patrocinantes ante la Dirección General de Aduanas podrán hacer la presentación del Certificado de matrícula vigente (requisito obligatorio según RG 2570/09 AFIP), de manera digital.

Para ello, deberán utilizar en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) dentro del trámite MUELA, el subtrámite “Doc. Complementaria RG 2570-Cert. Matrícula Vigente Abogados”.

Más plazo para presentar garantías de los operadores aduaneros

Extensión hasta el 24 de noviembre

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió **hasta el 24 de noviembre** el plazo para la acreditación de solvencia y la presentación de nuevas garantías que habilitan la continuidad de las operaciones de los inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”. La normativa contenida en la Resolución General 5095, beneficia a los importadores, exportadores y los auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

La documentación que acredite solvencia y las nuevas garantías deben ser presentadas una vez al año por los operadores aduaneros. Luego la AFIP la evalúa y define si es suficiente, para lo cual parte de la corroboración se hace teniendo en cuenta las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

Debido a que se extendió el plazo para la presentación de estas declaraciones juradas, el organismo definió prorrogar las fechas que disponen los operadores aduaneros para realizar la acreditación de solvencia y presentar las nuevas garantías. La fecha de vencimiento anterior era el 31 de octubre.

Las garantías deben resultar satisfactorias para la AFIP en relación con el perfil económico y patrimonial expuestos en las declaraciones juradas. Entre los tipos de garantías a constituir se encuentran las garantías en efectivo, depósitos a plazo fijo, avales bancarios, caución de títulos públicos, pólizas de seguros de caución.

En el caso de que los operadores aduaneros no cumplieran con los requisitos señalados al 24 de noviembre, la solvencia requerida para operar dentro de los “Registros Especiales Aduaneros” caducará automáticamente.

Resolución General N° 5.095/2021

Prórroga y suspensión de plazos

Suspensión de plazos en materia aduanera

Se suspenden los plazos de las destinaciones suspensivas de importación y exportación, así como también los plazos operativos de materia aduanera previstos en el Código Aduanero



durante la vigencia de la medida dispuesta por el Decreto N° 298 y sus modificatorios, que suspende el curso de los plazos dentro de los procedimientos administrativos.

Quedan exceptuados los plazos correspondientes a las destinaciones suspensivas de tránsito de importación, tránsito de exportación y removido, y los que se detallan a continuación:

Los relativos al arribo de la mercadería, regulados en el Título I de la Sección III del Código Aduanero y en sus normas reglamentarias, excluidos aquellos para la justificación de faltantes y/o sobrantes.

Validez de la solicitud de exportación.

Para el registro de la declaración de post-embarque.

De espera para el pago de derechos de exportación.

Para informar a la Administración Federal la entrega del envío al consignatario por parte del Prestador de Servicios Postales PSP/Courier.

La suspensión de plazos no afecta la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Resolución General N° 4.726/2020

Ingreso y egreso de vehículos

Reanudación de plazos para el tránsito de viajes de turismo

Desde el 1° de noviembre se reanudaron los plazos de admisión y salida temporaria del país de vehículos particulares utilizados en viajes de turismo y vehículos de alquiler.

A partir de la reapertura de fronteras dispuesta por el Poder Ejecutivo, la Dirección General de Aduanas (DGA) reanudó el cómputo de los plazos que habían sido suspendidos por la pandemia del COVID-19 para los vehículos particulares de extranjeros en el país y de argentinos que aún permanecen en el exterior.

Mediante el Decreto N° 678/21 se había dispuesto la prórroga hasta el día 31 de octubre de 2021, inclusive, de la vigencia del cierre de fronteras, que quedó restablecido a partir del 1° de noviembre de 2021 el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes.

Control aduanero

Mejora en el sistema de control de valor de las exportaciones

Dirección General de Aduanas

Con el objetivo de fortalecer las herramientas utilizadas para identificar posibles maniobras de evasión y de subfacturación de exportaciones, la Dirección General de Aduanas optimiza el sistema de control de valor de las exportaciones.

La Resolución General 5002 sustituye la normativa vigente que databa de 1999. La decisión del organismo modifica los procedimientos que siguen las áreas de la Aduana abocadas al control de valor de las exportaciones y amplía los instrumentos disponibles para enfrentar la evasión y combatir las prácticas de subfacturación en la exportación de mercaderías.

El desarrollo de nuevas tecnologías para el uso y la explotación de la información le permite a la DGA optimizar la gestión y los tiempos de procesamiento de las operaciones.

Resolución General N° 5.002/2021



Hidrovia Paraguay- Paraná

Nuevas medidas de control aduanero

La AFIP dispuso nuevas medidas de control para las operaciones de tránsito aduanero internacional que se realicen a través de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

La normativa dispone que será obligatoria la utilización del SINTIA (Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero) para el registro del procedimiento y seguimiento del Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) fluvial electrónico. Este documento electrónico contiene la información acerca del medio de transporte y especificaciones de la carga de la mercadería transportada.

Resolución General N° 4.940/2020

Documentación aduanera

Desafectación de documentación aduanera

Procedimiento para la destrucción de documentación y legajos

La documentación correspondiente a las destinaciones y operaciones aduaneras, así como a su conservación y digitalización, podrá realizarse en forma directa por el declarante (autoarchivo) o mediante un prestador de servicios de archivo y digitalización (PSAD).

El declarante, en carácter de depositario fiel, debe archivar y resguardar la documentación aduanera por hasta 5 años después de operada la prescripción de la acción del fisco correspondiente a la destinación u operación aduanera que la originó. Cumplido ese plazo, la AFIP determinará el destino final de la documentación.

La destrucción de la documentación que haya sido desafectada por el servicio aduanero, así como la de los legajos aduaneros en poder del declarante -en su carácter de depositario fiel- se realizará en el domicilio que se disponga, cuando se trate de un auto-archivista o de un PSAD, bajo la responsabilidad del declarante, quién deberá aportar las constancias correspondientes.

La reglamentación dictada por la Dirección General de Aduanas y las fechas para la aplicación de las nuevas reglamentaciones estarán disponibles en el micrositio Depositario Fiel.

Resolución General N° 5.043/2021

Cómo recibir medicamentos por código postal internacional

Información necesaria para recibir medicamentos o suplementos dietarios

Toda persona que espere recibir por correo postal desde el exterior un envío de medicamentos o suplementos dietarios debe contar con la autorización previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). El procedimiento se realiza a través de la plataforma de Trámites a Distancia.

En el portal de la ANMAT se especifican los medicamentos y suplementos dietarios que se pueden ingresar al país.

Los envíos internacionales que la Aduana puede liberar bajo el régimen postal son de manera exclusiva para uso personal del destinatario o de su familia.



En la solicitud de autorización de la ANMAT se debe indicar el número de seguimiento (tracking o guía aérea) de origen o nacional de la encomienda. Sin este dato, el envío no podrá ser entregado por la Aduana.

Anexo de novedades

Inclusión social

Puente de inclusión al régimen simplificado para pequeños contribuyentes

El presidente Alberto Fernández encabezó en la Casa Rosada una reunión de trabajo donde se analizó el proyecto de ley para facilitar la inclusión social, la formalización laboral y el acceso a las prestaciones de la seguridad social (jubilaciones y salud). La iniciativa denominada Puente de inclusión al régimen simplificado para pequeños contribuyentes fue analizada junto con la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont; el jefe de Gabinete, Juan Manzur; y los ministros de Economía, Martín Guzmán; de Desarrollo Social, Juan Zabaleta; de Salud, Carla Vizzotti y de Trabajo, Claudio Moroni. También participó el titular del INAES, Alexander Roig.

Durante el encuentro también se analizaron otras propuestas destinadas a la promoción de créditos para proyectos productivos de trabajadores de la economía popular así como la preferencia en las compras gubernamentales a este sector.

El Puente de inclusión al régimen simplificado para pequeños contribuyentes forma parte de una reforma tendiente a promover el acceso a derechos laborales y sociales a trabajadores que encuentran dificultades para cumplir con los requisitos necesarios para incorporarse a los distintos esquemas del monotributo.

El proyecto de ley también prevé una serie de beneficios para los contribuyentes que se den de alta en el monotributo. Sin importar la categoría en la que se registren, los nuevos monotributistas gozarán durante cuatro años de una reducción gradual en el pago del componente impositivo y el aporte jubilatorio así como de la exención del pago del componente de salud.

Portal Intranet AFIP: 21 de octubre de 2021

Capacitación en Atención a Contribuyentes

Nuevos cursos de Universidades y Campus AFIP

El Protocolo de Mejora de la Atención Integral a la Ciudadanía con enfoque inclusivo, federal y de género que desarrollaron la AFIP y la Secretaría de Gestión Pública de la Nación, promueve la multicanalidad, el respeto de los derechos, las pluralidades y ofrece recomendaciones para una atención de calidad.

En este marco y con la finalidad de aplicar estos conocimientos a las actividades cotidianas se han diseñado distintas acciones de capacitación interna.



- Acceso del personal seleccionado por AFIP al Programa integral para la atención a la ciudadanía con perspectiva de derechos e inclusión, que se ha elaborado en el ámbito de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.
- La Subdirección General de Servicios al Contribuyente y la Dirección de Capacitación han implementado un nuevo curso virtual en Campus AFIP, sobre el Protocolo de mejora de la atención integral a la ciudadanía y multicanalidad.

Las principales características de ambas actividades son:

- **Programa integral para atención de la ciudadanía con perspectiva de derechos e inclusión:** Es de carácter general y tiene como objetivo el fortalecimiento de las competencias y habilidades implicadas en el ejercicio del rol de atención al público. Se llevará a cabo a través de las plataformas de instituciones académicas como la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de San Martín, o la Universidad Nacional de Cuyo.

Para participar de esta actividad, se ha enviado una convocatoria a las áreas donde trabaja el personal seleccionado.

- **Protocolo de mejora de la atención integral a la ciudadanía y multicanalidad:** Integra aspectos éticos y de perspectiva de género, así como particularidades propias de nuestro organismo. La capacitación será libre de acceso y estará destinada a todo el personal, especialmente a quienes se desempeñan en la atención a la ciudadanía.

A quienes fueron convocados, se sugiere que primero realicen el curso Programa integral para la atención de la ciudadanía con perspectiva de derechos e inclusión y luego la actividad sobre Protocolo de la atención integral a la ciudadanía y multicanalidad.

Portal Intranet AFIP: 5 de octubre de 2021

Atención a personas con discapacidad

El nuevo Protocolo de Mejora de la Atención Integral Multicanal con enfoque inclusivo, federal y de género tiene como finalidad fortalecer la atención de la AFIP a quienes la solicitan.

El documento proporciona recomendaciones específicas para cada uno de los canales disponibles del organismo. Asimismo, establece pautas al momento de atender a una persona con discapacidad visual, auditiva o motriz, personas mayores y mujeres embarazadas.

Se detallan a continuación las medidas que se deben adoptar según corresponda:

En caso de atender a una persona con discapacidad visual:

Mantenerla informada sobre las actividades que está realizando para atender su solicitud. Orientarla con claridad.

Si la persona pide ayuda para movilizarse, no tomarla del brazo; dejar que se tome al suyo colocándose del lado inverso del bastón.

Cuando se entreguen documentos, comunicarle con claridad cuáles son.

Si por algún motivo quien la atiende debe retirarse de su puesto, hay que informárselo, antes de dejarla sola.

Siempre hay que presentarse y despedirse.

En caso de atender a una persona con discapacidad auditiva:



Hablar de frente, despacio, usando gestos sin exagerar para que la lectura labial y gestual sea comprensible.

Para comunicarse se le puede llamar la atención tocando su hombro o brazo.

Si resulta difícil entender el mensaje de la persona, pedirle amablemente que lo repita. No aparentar haber entendido.

En ocasiones, se pueden utilizar notas escritas de forma breve y clara.

Debido a que la información visual cobra especial importancia, cuidar el uso del lenguaje corporal.

En caso de atender a una persona con discapacidad motriz:

Las sillas de rueda, los bastones y muletas son elementos imprescindibles para quien los usa. Es importante procurar que siempre estén al alcance de quien los emplea.

Cuando se encuentre en una conversación con la persona, es importante ubicarse a la misma altura.

Colocar los objetos a la altura donde la persona con discapacidad pueda visualizarlos y alcanzarlos.

De ser posible hablar directamente y no a través de un acompañante.

Con respecto a la atención a personas mayores y mujeres embarazadas; cuando entran a la sala de espera, quienes atienden deben orientarlos para que se sitúen en las áreas destinadas para ellos/as, siempre respetando el orden de llegada.

En resumen, estas estrategias de trato adecuado a personas con discapacidad, buscan que reciban un trato inclusivo.

Portal Intranet AFIP: 24 de agosto de 2021

Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural

El Gobierno nacional presentó el Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural que implica la ampliación de la protección social para 250.000 trabajadoras y trabajadores rurales que realizan actividades temporales y estacionales. El objetivo central de la iniciativa es garantizar los derechos laborales de quienes trabajan en el campo, así como también el crecimiento y la consolidación de las capacidades exportadoras de las economías regionales.

La medida compatibilizará la percepción de los planes y programas sociales y de empleo con el trabajo registrado, y alcanzará a los grupos familiares de las beneficiarias y los beneficiarios que representan a un tercio del total de los trabajadores rurales asalariados de todo el país.

El Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural está en línea con las acciones y el compromiso de AFIP en la lucha contra la explotación laboral. Un año atrás, en agosto de 2020, el organismo creó la un área específica en el marco de la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social para coordinar los esfuerzos en la lucha contra la trata, el trabajo infantil, la reducción a la servidumbre y todos aquellos delitos que vulneren los derechos fundamentales de trabajadoras y trabajadores.

De esta forma, el área es la encargada de la investigación y la elaboración de estrategias para combatir la trata laboral. Como parte de sus tareas de coordinación se desarrollaron canales de comunicación permanentes con los ministerios de Seguridad y de Justicia y Derecho Humanos, así como la Dirección Nacional de Migraciones y el Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas, entre otros organismos nacionales



y provinciales. Como parte de este trabajo conjunto la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social realizó 196 investigaciones y relevó unos 500 trabajadores.

Portal Intranet AFIP: 18 de agosto de 2021

Primer Mapa Federal de Cuidados en Argentina

El Gobierno nacional presentó el primer mapeo argentino de cuidados. El portal web interactivo permite localizar la oferta de espacios y servicios de cuidado para primeras infancias, adultos mayores y personas con discapacidad en todo el país. También cuenta con la ubicación de espacios de formación para quienes deseen capacitarse y trabajar en el tema.

El Mapa Federal del Cuidado en Argentina es producto del trabajo permanente y articulado entre los distintos organismos de la Mesa Interministerial de Cuidados de la cual AFIP forma parte.

El portal permite recorrer las provincias y acceder a la oferta de los distintos actores sociales que conforman el universo de las tareas de cuidado: el Estado, el sector privado, el comunitario, organizaciones sociales y familias que ofrecen espacios y servicios vinculados a la temática.

El registro cuenta con más de 32.000 espacios relevados y más de 1.000 espacios de formación. Es un proyecto sin antecedentes en la región ya que incorpora una visión integral sobre la organización social de los cuidados.

Más información en el micrositio de la Dirección de Géneros y Derechos Humanos y en la página del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Portal Intranet AFIP: 1 de septiembre de 2021

Reactivación económica

Pre viaje: la AFIP participa del programa que incentiva el turismo interno

Se lanzó una nueva edición del Programa Pre Viaje para impulsar y fomentar la demanda del turismo interno y dinamizar la economía mediante la venta anticipada de servicios del sector del turismo. La iniciativa cuenta con la participación de la AFIP como el organismo encargado de corroborar que los comprobantes de todas las transacciones estén registrados de forma correcta y que los prestadores posean nivel 3 de clave fiscal.

El Estado otorgará un crédito para financiar el 50% del consumo realizado en comercios de toda la cadena turística del país. El período para hacer compras anticipadas es desde agosto hasta diciembre de 2021 y el crédito otorgado podrá utilizarse desde noviembre 2021 hasta diciembre 2022.

La AFIP trabaja en conjunto con el Ministerio de Deportes y Turismo de la Nación con el fin de constatar que los comprobantes cargados por los beneficiarios en la plataforma estén debidamente emitidos y para que los prestadores turísticos que estén registrados con validación de clave fiscal nivel 3 puedan participar del Programa.

La primera edición de Pre Viaje registró más de 200.000 usuarios y usuarias y fueron alcanzados por el beneficio más de 600.000 turistas. Para conocer cómo funciona el Programa, los pasos a seguir para utilizar sus beneficios y otros detalles, se puede ingresar al sitio de PreViaje.

Portal Intranet AFIP: 18 de agosto de 2021



Canales de atención

Toda la información en un solo lugar

El nuevo portal Canales de atención unificó los distintos micrositos existentes en la página web en un solo lugar para simplificar su uso y optimizar la experiencia de los usuarios.

El cabezal de la página incluye un acceso a la solicitud de turnos, presenta seis ejes principales según el tipo de atención del que se trate, y un acceso para las herramientas de asistencia. Los seis enlaces que ahora están unificados en el sitio son:

- Presentaciones digitales: Gestión de trámites y comunicaciones con clave fiscal.
- Atención virtual: Servicio de atención de consultas por videollamada.
- Consultas web: Gestión de consultas generales y acceso al asesor impositivo.
- Canal telefónico: Incluye todos los números de teléfono habilitados y descripción de los trámites admitidos para cada caso.
- Reclamos y sugerencias: Asociado al Programa de atención al ciudadano.
- Atención presencial: Trámites y dependencias disponibles.

El nuevo portal incorpora la modalidad de atención por videollamada. Este canal de atención permite tomar un turno para contactarse con agentes del organismo de manera remota y recibir asistencia sobre determinados trámites a través de un sistema de conferencias web.

En una primera etapa, esta modalidad está disponible solo para algunas dependencias habilitadas. Gradualmente irán sumándose otras.

También está disponible en el menú superior un botón de Ayuda, con las guías paso a paso y la normativa sobre la obtención de turnos. Se prevé incorporar otras herramientas de asistencia que resulten necesarias, cualquiera sea su modalidad.

Intercambio de información

Convenio entre la afip y la secretaría de desarrollo territorial

La AFIP y la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat firmaron un convenio de colaboración y asistencia técnica que le permitirá a esa dependencia avanzar con la implementación del “Protocolo Nacional de alerta temprana de desalojos de vivienda única y familiar en regímenes de alquileres formales”. El acuerdo prevé que el organismo aporte datos provenientes del Registro de Contratos de Locación de Inmuebles para el funcionamiento del protocolo.

La titular del organismo, Mercedes Marcó del Pont, recibió al ministro de desarrollo territorial y hábitat, Jorge Ferraresi y al secretario de desarrollo territorial, Luciano Scatolini, el encuentro buscó profundizar la articulación entre los dos organismos para fortalecer políticas públicas.

La ley de alquileres determinó la obligación del locador de un inmueble de declarar el contrato de locación ante la AFIP a través del Régimen de Registración de Contratos de Locación de Inmuebles (RELI). La normativa estableció además que cuando se inicien acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación, previo a correr traslado de la demanda, el juez debe informar a la AFIP.

El convenio promueve la colaboración entre AFIP y la Secretaría de Desarrollo Territorial con el objetivo de realizar proyectos en conjunto, capacitaciones, producción e intercambio



de información no sujeta al secreto fiscal; planificación, diseño, asistencia y ejecución de políticas públicas, asistencia a la ciudadanía y campañas de difusión de derechos.

Avances en materia de intercambio de información

Informe del Foro Global de la OCDE

El *Informe de Transparencia Fiscal en América Latina* elaborado por el Foro Global OCDE en el marco de la Declaración de Punta del Este destaca los avances registrados en Argentina en relación con el intercambio de información y la cooperación internacional con fines tributarios.

La Declaración de Punta del Este es una iniciativa impulsada por países latinoamericanos en el marco del Foro Global de la OCDE que aborda desde una perspectiva regional los problemas de los flujos financieros ilícitos y promueve la cooperación fiscal internacional. La Argentina, a través de la administradora federal Mercedes Marcó del Pont, ejerce la presidencia.

La revisión de pares que se encuentra en curso en el marco inclusivo de la OCDE realiza una evaluación positiva del desempeño del país. De acuerdo a la información publicada por la OCDE, la Argentina es el país de la región que más utiliza el intercambio de información bajo requerimiento. Concentra el 61,6% de las solicitudes totales latinoamericanas mientras que los pedidos realizados por México representan el 22,9 %; Brasil el 5,5% y Colombia el 4,2%.

Asimismo, el documento del Foro Global de la OCDE destaca que Argentina es uno de los 6 países de la región que han instrumentado registros de beneficiarios finales. Como parte de su estrategia de fiscalización, a fines del 2020 el organismo reemplazó el régimen de información sobre participaciones societarias para requerir a los contribuyentes los datos referidos a los beneficiarios finales; aquellas personas humanas que, en última instancia, mantienen una participación en sociedades, asociaciones civiles, fundaciones y fondos comunes de inversión. La medida busca dificultar las maniobras de ocultamiento de información sobre los “verdaderos dueños” de las distintas personas jurídicas, entidades o estructuras.

Respecto del intercambio automático de cuentas financieras, la Argentina también ha tenido una muy buena revisión de pares. Aun cuando el proceso de evaluación se encuentra en curso.

La AFIP y el Municipio de Ensenada firmaron convenio para simplificar trámites

La AFIP firmó un convenio de colaboración e intercambio de información con el Municipio de Ensenada que facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes de esa localidad bonaerense. El acuerdo fue rubricado por la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, y por el intendente de Ensenada, Mario Secco.

Además de facilitar la realización de trámites, el convenio reduce los costos de recaudación para el municipio y mejora la cantidad, calidad y seguridad de la información que cuentan la AFIP y el Municipio de Ensenada.

Como parte del acuerdo, el organismo pondrá a disposición del municipio bonaerense el servicio de autenticación por clave fiscal como método de registración y validación de la identidad de contribuyentes, responsables y/o usuarios para trámites que se realizan online.



El organismo también brindará al municipio el sistema *Osiris*, desarrollo que se utiliza para gestionar la recaudación, además de otras aplicaciones web que facilitan la administración de los ingresos municipales.

Portal Intranet AFIP: 28 de septiembre de 2021

Uso de imágenes satelitales para potenciar la fiscalización del Estado

Convenio entre la AFIP, MINCyT y CONAE

El Estado argentino fortalece su capacidad de fiscalización de distintas actividades económicas a partir de la utilización y procesamiento de imágenes satelitales. La mejora en las herramientas disponibles es el resultado del trabajo conjunto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). La titular del organismo Mercedes Marcó del Pont y el ministro Daniel Filmus suscribieron un convenio para fortalecer las capacidades de las áreas especializadas de la AFIP y facilitar la provisión de información e imágenes satelitales.

La información que suministre la CONAE será administrada y analizada por una un área especializada en imágenes satelitales de la AFIP que fue creada este año con el objetivo de ampliar y fortalecer las herramientas de fiscalización. Asimismo, los técnicos de la CONAE asistirán al organismo en la capacitación de los trabajadores abocados a las tareas de interpretación y análisis de los datos.

El monitoreo satelital de distintas actividades económicas permite realizar cruces de información con las bases de datos de la AFIP para potenciar las acciones de investigación y fiscalización que realiza el organismo en todo el país a través de la Dirección General Impositiva (DGI).

La firma del convenio, que se llevó a cabo en el Salón Tacchi de la AFIP, contó con la participación del secretario de Planeamiento y Políticas del MINCYT, Diego Hurtado; y del Director Ejecutivo y Técnico de la CONAE, Raúl Kulichevsky. También estuvieron presentes durante la rúbrica del acuerdo los titulares de las áreas de fiscalización, sistemas y coordinación técnica institucional de la AFIP junto con autoridades de la DGI.

Portal Intranet AFIP: 14 de octubre de 2021

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura>

17/03/2020. El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica (Decreto 287/2020). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613>

Trabajadores esenciales

Quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el artículo 3° y están autorizadas al uso del transporte público de pasajeros las personas que realizan las siguientes actividades y servicios, o se encuentran en las situaciones previstas en los siguientes incisos:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, Servicio Meteorológico Nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.



2. Autoridades superiores de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; trabajadores y trabajadoras del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convocados y convocadas por las respectivas autoridades.
3. Miembros del Poder Legislativo y las dotaciones de personal que dispongan sus autoridades respectivas. Integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las dotaciones de personal del Poder Judicial de la Nación que dispongan las autoridades correspondientes.
4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el Gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y personal de los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas o a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
10. Personal afectado a la obra pública y a tareas de seguridad en demoliciones.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad, de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Actividades vinculadas a la cadena de valor e insumos de la industria de la alimentación; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios, en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 429/20.
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y pesca.
14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil; servicios digitales y las actividades de mantenimiento de servidores.
15. Actividades vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
20. Servicios de lavandería.
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y



distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

24. Sociedad del Estado Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA autorice. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.

Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal y la de sus regulados en caso de resultar necesario.

25. Operación de Centrales Nucleares. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. Operación de aeropuertos. Operación de garajes y estacionamientos con dotaciones mínimas.

26. Inscripción, identificación y documentación de personas, en los términos de la Decisión Administrativa N° 450/20, artículo 1°, inciso 8.

27. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad.

28. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. Guardias médicas y odontológicas. Atención médica y odontológica programada con sistema de turno previo. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.

29. Traslado de niños, niñas y adolescentes para vinculación familiar, en los términos de la Decisión Administrativa N° 703/20.

30. Personal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES- en los términos de la Decisión Administrativa N° 810/20, artículo 2°, inciso 1. Personal de aduanas.

31. Personas que deban concurrir a vacunarse con su acompañante, si fuere necesario.

Todas las personas exceptuadas conforme este artículo deberán portar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a circular y, en su caso, al uso de transporte público.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244721/20210522>

Contra de la Trata y la Explotación de personas

Desde el Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, coordinamos el diseño y la planificación de la política pública en materia de prevención, persecución y asistencia a las personas damnificadas.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>

Línea 145 - Servicio de detección/Denuncia

Esta línea está a cargo del Ministerio de Justicia, es gratuita, anónima y funciona las 24hs.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>



El Estado en tu Barrio

Es un programa nacional que acerca servicios y prestaciones del Estado a cada rincón del país, para que puedas hacer trámites cerca de tu casa, en un mismo lugar, de forma gratuita y en menos tiempo.

Despliega dispositivos móviles, en articulación con organismos nacionales y locales, para que puedas realizar trámites, informarte, acceder a prestaciones de salud, asesoramiento jurídico, capacitaciones, actividades culturales, lúdicas, deportivas, y ferias de productos. Cuenta con dos puntos fijos en las estaciones Retiro y Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, donde podés realizar trámites sin turno de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

<https://www.argentina.gob.ar/elestadoentubarrio>

Cuidar Escuelas

Nuevos servicios digitales para la gestión de la pandemia de COVID-19 en el país: la plataforma Cuidar Escuelas, para el registro de casos sospechosos y confirmados con el virus SARS-CoV-2 en establecimientos educativos; la credencial digital de vacunación contra la mencionada enfermedad y el registro para que el personal que trabaja en instituciones educativas pueda registrar su voluntad de recibir la vacuna.

La plataforma Cuidar Escuelas fue creada con el objetivo de brindar una alerta temprana sobre casos registrados para servir a las acciones de prevención, control y monitoreo de la situación de COVID-19. La plataforma se conecta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

Para mayor información, ingresa al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-nuevos-servicios-digitales-para-la-gestion-de-la-pandemia-de-1>

Vuelta a la cancha

Para poder ingresar al evento, vas a tener que presentar tu DNI. Y si sos mayor de 18 años, un certificado que podés completar en esta página y llevar en tu celular.

Conoce que tenés que hacer ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/volvemos>

Certificado de circulación - coronavirus COVID-19

El Decreto 494/2021 establece que solo pueden usar transporte público (colectivo, tren y subte) en una localidad en situación de alto riesgo o de alarma epidemiológica y sanitaria las personas que realizan actividades esenciales, quienes deben hacer un tratamiento médico prolongado y los docentes y estudiantes que viajan a establecimientos educativos, así como los adultos responsables que acompañan a esos estudiantes. Recordá que esos certificados no vencen.

Si tenés turno con un médico o para vacunarte, debés asistir a un familiar, a un adulto mayor o a una persona con discapacidad, o sos padre o madre separado que debe trasladar a hijo o hija de una casa a otra, podés pedir el certificado por 24 horas que te permite usar transporte público.

<https://www.argentina.gob.ar/circular>



Mesa de ayuda del Certificado Único Habilitante de Circulación

Si ya solicitaste el certificado de circulación, tené en cuenta lo siguiente:

- El tiempo promedio de entrega del certificado es de 2 horas. Si pasaron más de 4 horas y no lo pudiste descargar, tenés que volver a solicitarlo.
- Si ingresaste algún dato incorrecto (patente del auto, dirección u otro), completá de vuelta el formulario.
- Recordá que el transporte público está reservado exclusivamente para quienes cumplen tareas esenciales o solicitaron el permiso especial y completaron en la solicitud el número de la tarjeta SUBE. Si no agregás la SUBE, el permiso dirá “no autorizado transporte público”.
- Recordá utilizar el último ejemplar de DNI que hayas tramitado. Si usás un DNI anterior, no será considerado válido y el certificado no se va a emitir.
- Si no tenés DNI por ser extranjero o extranjera, el sistema te permite solicitar el certificado con los datos de tu residencia precaria o su número de trámite.
- Si la app Cuidar indica que tenés síntomas compatibles con coronavirus y no es así, llamá al teléfono que corresponde a tu provincia para que lo rectifiquen.

<https://www.argentina.gob.ar/circular/ayuda>

¿La aplicación Cuidar te bloqueó el certificado de circulación?

La aplicación pudo bloquear tu certificado de circulación por alguno de los siguientes motivos:

- informaste en el autotest síntomas compatibles con covid;
- tu provincia nos informó que sos caso sospechoso o confirmado de covid;
- tu provincia nos informó que sos contacto estrecho de alguien con covid.

Si la información es errónea (completaste mal el autotest y en realidad no tenés síntomas; la información de tu provincia está desactualizada, ya te dieron el alta o nos informaron mal), vas a tener que comunicarte con la vía de contacto que corresponde a tu provincia, pedir que rectifiquen la información y volver a gestionar el certificado. Ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/circular/desbloqueo>

Plataforma Correo Compras

A través de www.correocompras.com.ar, se ofrece una solución integral para comprar productos de una forma fácil, rápida y segura a menores costos que los del mercado y con servicio de entrega a todo el país. El sitio ya cuenta con más de 1.000 productos publicados, de diversos rubros: alimentos, limpieza, cuidado personal y tecnología. Durante el mes de lanzamiento, Correo Argentino ofrecerá los envíos de manera gratuita a todo el país.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cafiere-encabezo-la-presentacion-de-la-plataforma-correo-compras>

Firma Digital

Reemplaza a la documentación en papel por su equivalente en formato digital, reduce costos generales y mejora la calidad de servicio. Es una solución tecnológica, segura y confiable que permite firmar digitalmente documentos electrónicos.

Para conocer como tramitar la firma digital ingresa al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital>



Mi Argentina

Perfil digital ciudadano para gestionar trámites, sacar turnos, acceder a tus credenciales y recibir información personalizada.

Es forma fácil y segura de acceder a los servicios digitales del Estado con una única sesión y en un sólo lugar.

Ingresa al siguiente enlace para ver todos los servicios disponibles y acceder a tu cuenta:

<https://www.argentina.gob.ar/miargentina>

Certificado digital de vacunación COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/miargentina/servicios/vacuna_covid

¿Qué es?

Es la credencial digital disponible en Mi Argentina que acredita que te fue aplicada la vacuna.

¿Quiénes pueden acceder al certificado digital?

Si te vacunaste contra el COVID-19 podés ver tu certificado de vacunación en Mi Argentina. Descargá la aplicación, creá tu cuenta y validá tu identidad.

¿Qué información trae?

La credencial contiene tus datos: nombre, apellido, número de DNI, datos de la vacuna: nombre, lote y cantidad de dosis; el lugar y fecha donde te fue aplicada.

¿Cuál es la fuente de los datos?

Cada jurisdicción es la responsable de la carga de información de cada persona que se vacuna y que luego aparece en la credencial.

¿Dónde reporto errores en mi credencial?

Si ves un certificado y no te vacunaste o tu credencial tiene errores en tus datos o el de la vacuna, podés reportar el error al sistema nacional de salud para que lo analice y junto a la jurisdicción correspondiente realicen la rectificación que sea necesaria.

Obtención de constancia del Ministerio de Salud de la Nación para personas vacunadas en el exterior

Quienes se hayan vacunado en el exterior con una vacuna contra la COVID-19 autorizada para su uso en nuestro país o precalificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrán solicitar una constancia de su aplicación ante el ministerio de Salud de la Nación a través del sitio web de Mi Argentina.

Para conocer cómo obtener el certificado ingresa al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-personas-vacunadas-en-el-exterior-podran-obtener-una-constancia-del-ministerio-de-salud>

Certificado de vacunación para participantes de ensayos clínicos de vacunas contra COVID-19 autorizadas o registradas en el país

Las personas que formaron parte de un estudio de vacunas aprobadas y permitidas para su uso por ANMAT podrán solicitar el registro de su aplicación a través del sitio Mi Argentina para su validación.

Para conocer cómo obtener el certificado ingresa al siguiente enlace:



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-participantes-de-ensayos-clinicos-de-vacunas-contra-covid-19-autorizadas-o-registradas>

Credencial digital de vacunación internacional COVID-19

Es el documento oficial de viaje que acredita la vacunación contra el COVID-19 en el país. El carnet digital está disponible tanto en español como en inglés con el objetivo de ser presentado en el exterior por aquellas personas que deban desplazarse entre países.

La implementación de la credencial digital internacional fue informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto mediante una circular enviada a Consulados y Embajadas argentinas en el exterior, que luego lo comunicarán a Cancillerías, Direcciones de migraciones y autoridades de sanidad de fronteras de todo el mundo para comenzar el proceso de aceptación de esta credencial en los distintos países. En simultáneo, se requirió que los demás países informen cuáles son sus modelos de credencial de vacunación en pos de avanzar en la verificación de la documentación de las y los viajeros que deseen ingresar a la Argentina.

La credencial de vacunación digital de la app Mi Argentina está disponible para todas aquellas personas que se hayan vacunado, ya que se genera a partir de los datos cargados en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). Incluye el nombre de la vacuna, lote, dosis y lugar de aplicación. Actualmente, la app posee más de 10 millones de usuarios y usuarias.

Ante la variabilidad de exigencias de los países para viajes internacionales, y considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) aún no se pronunció sobre una certificación de alcance global, se recomienda a las personas que viajen al exterior consultar las medidas sanitarias vigentes y la documentación de viaje requerida por el país de destino al momento de realizar el viaje.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-credencial-de-vacunacion-digital-de-mi-argentina-sera-la-acreditacion-internacional-de-1>

Cuid.AR

Una vez que tramites el permiso, tenés que llevar el certificado siempre con vos. No hace falta que lo imprimas, instalá en tu celular la app Cuidar y tenelo siempre a mano.

¿No tenés la aplicación? Descargala

El uso de la aplicación permite que realices un autodiagnóstico para saber si tenés síntomas compatibles con COVID-19 o no.

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus>

https://www.argentina.gob.ar/circular?utm_source=search&utm_medium=cpc&utm_campaign=coronavirus&utm_term=grants&utm_content=nacional&gclid=Cj0KCQjwoJX8BRCZARIsAEWBFMJtgV8r9UN4cVMdZfpm4CN5FLh-gRWXqIzvkU2BzhthseMtOISPIAaAvbPEALw_wcB

Autenticar

Unificamos distintos servicios de acreditación de identidad en una sola plataforma de autenticación electrónica delegada.

¿Querés integrar tu sistema con nosotros? Accedé al alta del servicio Autenticar:



- Acreditación de Identidad del Ciudadano
- Autenticación online delegada
- Integración estandarizada y securizada
- Generación de dominios de confianza
- Identidad federada

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/autenticar>

Certificado turismo para viajar

Si el lugar al que viajás lo solicita, gestionalo con los datos de tu estadía: lo hacés rápido, viajás más tranquilo y los destinos están mejor preparados para recibirte. El registro se habilitará, de manera progresiva, **con tres semanas de anticipación a tu viaje**. Chequeá los detalles y qué provincias te piden como requisito obligatorio que gestiones el Certificado Turismo, ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/circular/turism>

Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR

La Jefatura de Gabinete de Ministros elaboró los términos y condiciones particulares que rigen la relación entre Secretaría la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los usuarios de la aplicación denominada COVID-19- Ministerio de Salud, tanto en su versión web - accesible a través de [argentina.gob.ar/coronavirus](https://www.argentina.gob.ar/coronavirus) – como en su versión para dispositivos móviles que podrá descargarse de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS.

El registro del Usuario en la Aplicación implica la aceptación inmediata y sin reserva de los presentes Términos y Condiciones, quedando entendido que en caso de contradicción prevalecerán estos Términos y Condiciones. En consecuencia, el Usuario manifiesta haber leído y aceptado en su totalidad los Términos y Condiciones; dicha aceptación es indispensable para la utilización de la Aplicación. Si no está de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones no se debe utilizar la Aplicación.

1. Descripción de la Aplicación

1.1. La Aplicación es una herramienta tecnológica que brinda información sobre diversos temas referentes a los síntomas y/o prevención del virus COVID- 19 con la finalidad de ayudar a prevenir la propagación del virus.

1.2. La Aplicación también incorporará en un mapa con geolocalización las unidades de salud cercanas al Usuario;

1.3. En caso de que el Usuario considere que posee síntomas compatibles con los del virus COVID-19 podrá informarlos a través de la Aplicación y recibir orientación y/o instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana;

1.4. Adicionalmente, la Secretaría podrá incluir funcionalidades en la Aplicación que permitan entre otras cosas formular denuncias sobre incumplimiento de la normativa de emergencia, recibir asistencia online o asistencia audiovisual sobre los cuidados, etc.

2. Requisitos de uso de la Aplicación

2.1. Podrán utilizar la Aplicación todas las personas humanas con capacidad legal para contratar y que residan en la República Argentina.



2.2. Para utilizar la Aplicación los Usuarios deberán registrarse siguiendo el procedimiento que se detalla en la Aplicación y aceptar los Términos y Condiciones.

2.3. El Usuario declara y garantiza que todos los datos personales suministrados en el proceso de registro son verdaderos, completos y se encuentran actualizados.

2.4. Al registrarse, el Usuario definirá un nombre de usuario y contraseña que le permitirán acceder a la Aplicación.

Esta información es personal e intransferible, debiendo el Usuario evitar que terceras personas puedan acceder a ella, quedando entendido que cualquier acción realizada en la Aplicación mediante el nombre de usuario y contraseña elegidos por el Usuario será imputada a dicho Usuario. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar

2.5. Será responsabilidad del Usuario mantener actualizada su información personal.

2.6. La Secretaría utilizará la información suministrada por el Usuario exclusivamente con el objeto de permitir al Usuario utilizar la Aplicación.

2.7. El registro del Usuario y la posterior utilización de la Aplicación es gratuita, lo que implica que no deberá pagar por ello ningún arancel o retribución.

2.8. Para poder utilizar la Aplicación se requiere conexión a Internet. La libre descarga y la gratuidad del acceso no comprenden las facilidades de conexión a Internet. En ningún caso la Secretaría proveerá a los Usuarios la conectividad necesaria para que puedan utilizar la Aplicación. La conectividad a Internet será por exclusiva cuenta y cargo de cada Usuario.

2.9. La Secretaría podrá rechazar cualquier solicitud de registro o impedir, en cualquier momento, que un Usuario ingrese a la Aplicación siempre que tal ingreso pueda poner en riesgo la seguridad de la Aplicación y/o que el Usuario haya violado los Términos y Condiciones.

3. Información contenida en la Aplicación

3.1. El contenido y/o el uso de la Aplicación está orientada exclusivamente a informar a todas las personas sobre el virus COVID-19, quedando aclarado que en ningún caso podrá interpretarse como que agota la información disponible.

3.2. Las recomendaciones, lineamientos, sugerencias o guías que puedan encontrarse en la Aplicación no constituyen opinión médica ni deben utilizarse para realizar un diagnóstico ni iniciar un tratamiento médico sin la consulta de un profesional de la salud.

LA APLICACIÓN NO SUSTITUYE LA OPINIÓN MÉDICA.

4. Utilización de la Aplicación

4.1. Los Usuarios deberán utilizar la Aplicación de conformidad con las disposiciones establecidas en estos Términos y Condiciones, con el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina, y según las pautas de conducta impuestas por la moral, las buenas costumbres y el debido respeto a los derechos de terceros.

4.2. Queda prohibido el uso de la Aplicación con fines comerciales.

4.3. Queda terminante prohibido: (i) copiar, modificar, adaptar, traducir, realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar cualquier parte del contenido y/o de la Aplicación; (ii) hacer uso del contenido en otro sitio web o entorno informático para cualquier propósito sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría; (iii) reproducir y/o comunicar por cualquier medio el contenido, dado que el acceso se otorga en forma personal y para uso



exclusivo del Usuario; (iv) interferir o interrumpir el funcionamiento de la Aplicación; (v) vender, licenciar o explotar el contenido y/o cualquier tipo de acceso y/o uso de la Aplicación; (vi) utilizar la Aplicación con fines ilícitos o inmorales; e (vii) infringir de cualquier modo los presentes Términos y Condiciones.

5. Protección de Datos Personales

5.1. La Secretaría cumple con lo establecido en la Ley 25.326 y normativa complementaria (en adelante, la “Normativa de Datos Personales”).

5.2. El usuario presta su consentimiento expreso para que la Aplicación recolecte y procese información personal del usuario (nombre, DNI, CUIT/CUIL, edad, domicilio, geo localización y otra información relevante), incluida información sensible referida a su salud (síntomas, antecedentes médicos, diagnóstico), con el fin de recomendarle pasos a seguir según su situación e instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana.

5.3 El usuario presta su consentimiento expreso para que La Secretaría ceda la información personal del Usuario recolectada por la Aplicación a otras entidades estatales y/o establecimientos sanitarios para que estos puedan contener y/o mitigar la propagación del virus COVID-19, ayudar a prevenir la sobreocupación del sistema sanitario argentino y para cualquier otra finalidad que se relacione con la emergencia provocada por la pandemia.

5.4 La Aplicación es administrada por la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 511, CABA, ante la cual el Usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales enviando un correo a covid19app@jefatura.gob.ar.

5.5 El Usuario podrá efectuar una denuncia ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, autoridad de control de la Ley N 25.326 de Datos Personales, si entendiera que algún principio y/o derecho establecido por la Ley N 25.326 ha sido vulnerado. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar.

5.6 La Secretaría se compromete a adoptar todos los recaudos que sean necesarios para garantizar la seguridad de los datos personales del Usuario, inclusive la prevención de procesamientos no autorizados o ilegítimos, pérdida accidental, destrucción o daños a dichos datos personales. Asimismo, el Secretaría se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que toda persona que tenga acceso a los datos personales del Usuario les dé el tratamiento detallado en esta cláusula. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar.

Disposición 4/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337831>

Puntos Digital

Iniciativa de inclusión digital y capacitación tecnológica más extensa de la Argentina.

Poseen espacios de:

- Aprendizaje: Cursos de capacitación digital y de formación laboral.
- Cine: Proyección de películas y documentales.



- Entretenimiento: Consolas de videojuegos

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/gobierno-abierto-y-pais-digital/paisdigital/puntos>

Proveedores

Oficina Nacional de Contrataciones - Modificaciones

Disposición 55/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336665>

La Oficina Nacional de Contrataciones dispuso las siguientes medidas:

- Se sustituye el punto 2 a) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: “a) Procedimientos de selección: cuando la compulsa se sustancie a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado “COMPR.AR” deberá tramitar como CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA. Los mismos se numerarán en forma automática por el sistema electrónico referenciado, debiendo consignarse como objeto de la misma: “COMPULSA - COVID-19 N° XXX OBJETO”. Cuando no se utilice el COMPR.AR, los procedimientos se numerarán en forma correlativa y dentro de cada Unidad Operativa de Contrataciones, comenzando por el número UNO (1) y deberán denominarse Contratación por emergencia COVID-19 N° XXX/AÑO.”
- Se sustituye el punto 3 b) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: “b) Se deberá invitar como mínimo a TRES (3) proveedores, entre aquellos que se encuentren en estado “inscripto” en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

Las invitaciones deberán enviarse al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO asociado al COMPRAR.

En aquellos casos en que no fuere posible cursar invitaciones exclusivamente a proveedores inscriptos, bien sea por la inexistencia de proveedores incorporados en el rubro específico o por otros motivos, la jurisdicción o entidad contratante, deberá acreditarse dicha situación en el respectivo expediente y, en tal caso, podrán cursarse invitaciones a otros interesados que no se hallen incorporados en el aludido sistema, considerándose válidas las casillas de correo electrónico utilizadas a los fines expuestos, hasta tanto los interesados realicen la correspondiente inscripción.

La convocatoria podrá realizarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, en adelante denominado “COMPR.AR”, y en ese caso con la difusión de la convocatoria, se enviarán automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones. El procedimiento por el referido sistema se realizará hasta el cuadro comparativo, las restantes etapas se realizarán conforme a lo establecido en la presente.

Asimismo, en ambos casos podrán presentar ofertas quienes no hubiesen sido invitados a participar; no obstante lo cual, en todos los casos los oferentes deberán encontrarse



incorporados en el mentado registro, en esta inscripto y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.

La acreditación de la inexistencia de la cantidad mínima de proveedores a invitar deberá efectuarse mediante un informe gráfico de la captura de pantalla del SIPRO o mediante la declaración que efectúe el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.”

- Sustitúyese el punto 3 d) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: “d) Las invitaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

i. Especificaciones técnicas, citando el código de catálogo, siempre que el mismo existiera.

ii. Plazos de entrega, pudiendo preverse entregas parciales.

iii. Cantidades parciales y totales.

iv. Lugar y forma de entrega.

v. Lugar, día y hora de presentación de la oferta a cuyo efecto podrá la Unidad Operativa de Contrataciones habilitar horas y días inhábiles.

vi. Dirección de correo electrónico institucional donde serán recibidas las ofertas.

vii. Criterio de selección de las ofertas.

viii. Plazo y forma de pago.

ix. Determinar si se exceptúa o no de presentar garantía de mantenimiento de oferta.

x. Establecer que se deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato.

xi. Determinar el porcentaje, forma, u plazos para integrar las correspondientes garantías.

xii. Indicar que no se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

xiii. Indicar si se van a evaluar las ofertas considerando los incumplimientos de anteriores contratos. En su caso determinar en forma precisa la cantidad y tipo de incumplimientos que dará lugar a la desestimación de una oferta.

El contenido de las invitaciones detallado en los puntos precedentes deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que se remita a los proveedores invitados, no siendo suficiente el mero envío como archivo adjunto. Se podrá requerir la presentación de muestras.

Cuando el procedimiento se sustancie por COMPR.AR, el contenido de las invitaciones previamente aludido deberá subirse a la plataforma electrónica mencionada como un documento de la convocatoria.

A los fines de reforzar los principios de igualdad y transparencia se incorpora a la presente un modelo de invitación a cotizar que contiene los elementos mínimos que dicha invitación debe contener.”

- Sustitúyese el punto 3 f) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: “f) En esta oportunidad, todas las ofertas que se hubieren presentado se agregarán al expediente electrónico que se hubiere generado para tramitar el



procedimiento. El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y la unidad de auditoría interna suscribirán un acta donde constará lo actuado.

Cuando se trate de procedimientos sustanciados a través del "COMPR.AR", las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de las invitaciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC N° 65/16.

En ambos casos, para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique en las invitaciones."

SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico>

A tal efecto se identificarán tipos de situación, y la forma de resolverlas, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de evitar interpretaciones diversas u opuestas que puedan darse sobre casos análogos, a saber:

a) Personal con licencias o personal dedicado a los cuidados de niñas, niños y/o adolescentes. No tienen la obligación de prestar tareas. (artículo 4° de la DA 390/2020 y artículo 8° de la RS SGyEP 3/2020).

b) Personal afectado a tareas de servicios esenciales. Deben prestar servicios, ya sea en forma presencial o remota, según el criterio que en cada caso establecen las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones. (artículo 3° DA 390/20 y artículo 7° Resolución N° 3/20 SGyEP).

En el caso de personal que integre un grupo de riesgo solo puede prestar servicios remotos. (artículo 1° de la DA 390/2020).

c) Personal que no integra prestación de servicios esenciales. Prestación de servicios en forma no presencial.

La asignación de tareas remotas queda a exclusivo criterio del superior jerárquico, debiendo estar el o la agente a disposición para la prestación bajo esta modalidad, desde el lugar donde se encuentre realizando el aislamiento. (artículo 1° primer párrafo y 5° de la DA 390/2020, y artículo 3° Resolución N° 3/20 SGyEP).

d) Personal con licencia especial por encuadrarse en caso sospechoso o contacto directo con caso sospechoso.

Estas personas, en tanto no posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19, ni la sintomatología descrita en el inc. a) del Artículo 7° del Decreto N° 260/20, deberán acordar con el superior jerárquico las condiciones de prestación del trabajo remoto. (artículo 7° Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y artículo 1° de la Resolución N° 3/20 SGyEP).



Programa Practica

El programa es una iniciativa conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el Ministerio de Cultura de la Nación. Generar oportunidades de capacitación y de acceso a un primer empleo en condiciones formales a jóvenes y resolver demandas estacionales en la implementación de políticas culturales. Jóvenes de entre 18 y 30 años, con secundario completo y que residan en localidades cercanas a las sedes donde prestarán servicios <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleo-publico/programa-practica>

Guías de Trabajo Remoto y Recomendaciones para el Trabajo Presencial

La Oficina Nacional de Empleo Público pone a disposición de todos los integrantes de la Administración Pública Nacional: la "Guía de recomendaciones para empleados públicos sobre trabajo remoto y bienestar psicosocial", la "Guía de Recomendaciones para conducción de equipos con trabajo remoto" y Recomendaciones de la comisión de medio ambiente y trabajo (CYMAT) para el trabajo presencial.

Link a los documentos:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleo-publico/guias-de-trabajo-remoto>

Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años

Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años, que deban realizar escolaridad virtual y se encuentren inscriptos en establecimientos del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Para mayor información:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348849>

SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICA

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/mediosycomunicacion>

Plataforma "CONFIAR"

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública, que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, anunció el lanzamiento de la plataforma CONFIAR "para informar a los argentinos sobre las comunicaciones oficiales generadas desde el Gobierno nacional". La plataforma, desarrollada por la Agencia Nacional de Noticias Télam, "tiene como objetivo controlar la infodemia (epidemia informativa) que invade con noticias poco confiables, maliciosas o falsas que aumentan el pánico, alimentan la angustia o promuevan conductas incorrectas".

Se puede ingresar a la plataforma CONFIAR a través de www.telam.com.ar/infodemia, donde podrán encontrarse tres secciones principales:

- Verdadero o Falso: Permite chequear que cada información que circula por los medios de comunicación sea verídica, y en caso contrario, detallar la información oficial.
- Fake news: Detalla las noticias falsas más difundidas durante la pandemia y explica por qué motivos no resultan información verídica.



- Caja de herramientas: Otorga la posibilidad de chequear el origen o fuente de una determinada noticia a través del link de la imagen, el video o el posteo difundido en redes, y comprobar que sea información verdadera.

El usuario también puede enviar su consulta o compartir una noticia que considera sospechosa a través de un canal de correo electrónico para que sea chequeada con los especialistas y expertos consultados, y luego compartida en la plataforma.

Sinergia

Espacio para conocer y colaborar con las distintas experiencias de los medios de gestión social en todo el territorio nacional reforzando una mirada federal y comprendiendo a la comunicación como una herramienta fundamental para el desarrollo de sus comunidades. Para conocer más ingresa al siguiente enlace: <https://sinergia.jgm.gob.ar/>

Comité ejecutivo de lucha en contra de la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a sus víctimas

Desde el Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, se coordina el diseño y la planificación de la política pública en materia de prevención, persecución y asistencia a las personas damnificadas.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>

Servicios de Detección/Denuncias: Línea 145

Esta línea de denuncia está a cargo del Ministerio de Justicia, es gratuita, anónima y funciona las 24 horas del día.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>

Whatsapp de atención del Comité Ejecutivo de Lucha en Contra de la Trata

Asesoramos, respondemos consultas y brindamos información las 24 hs los 365 días del año 11-6546-0580

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comitecontralatrata>

Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022

El Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, fue elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Esta publicación se presenta en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo.

El diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los cinco (5) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con cuarenta y cuatro (44) organismos asociados, que han asumido importantes compromisos para la ejecución de las acciones previstas.

En total, se han planificado cien (100) acciones divididas en cuatro (4) ejes de trabajo: prevención, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la trata de personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.



<https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata/plannacional>

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Colabora con el Jefe de Gabinete en la relación institucional entre el Poder Ejecutivo y Legislativo y potenciamos las relaciones con las Instituciones de la Sociedad Civil en todo el país.

Servicios y herramientas para las Organizaciones de la Sociedad Civil

Es un espacio que hace visible toda la información, sistematizada y relevante de los programas, proyectos, trámites y registros del Estado nacional para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/servicios-herramientas-para-las-osc>

INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES

Trabajamos para que las juventudes de nuestro país se desarrollen libremente en un marco de derechos para una sociedad más inclusiva y equitativa.

Casa de Juventudes

Es una institución que trabaja con las distintas temáticas que atraviesan a las juventudes. Se realizan talleres de orientación y acompañamiento laboral, cursos de formación para el trabajo, asesoramientos en las trayectorias educativas, talleres culturales y recreativos, abordaje en cuestiones de géneros y diversidad sexual, derechos humanos y promoción del deporte.

Es un espacio de encuentro donde las juventudes pueden desarrollarse en un ambiente que propone la participación juvenil como modo de desarrollo personal y comunitario. El objetivo es constituir un espacio de inclusión, contención y encuentro para las juventudes y la comunidad.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/casa-de-juventudes>

Latiendo!

¿Querés trabajar? Encontrá los programas y pasantías disponibles para empezar o fortalecer tu experiencia laboral.

¿Querés capacitarte y estudiar? Informate sobre becas y cursos para terminar tus estudios o profundizar tu formación profesional.

Para conocer más ingresa al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/latiendo>

Espacio de Orientación y Acompañamiento

Este taller está destinado a jóvenes que estén próximxs a terminar sus estudios secundarios, o que los hayan terminado y tengan inquietudes o dudas respecto de la elección de carrera o trayectoria laboral. La propuesta contará con tres encuentros de una



hora y media, por medio virtual y espera ayudarte en el proceso de construcción de tus proyectos laborales y educativos.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/espacio-de-orientacion-y-acompanamiento>

Gestionar Futuro: fondos federales para proyectos culturales asociativos

Gestionar Futuro, un programa de la Secretaría de Gestión Cultural dirigido a gestores y gestoras culturales que brindará apoyo económico a proyectos que impulsen la reactivación productiva y fortalezcan el entramado cultural en cada región del país.

La primera convocatoria, abierta hasta el 5 de septiembre, cuenta con un presupuesto de 45 millones de pesos. Cada proyecto podrá solicitar hasta \$400.000 y tendrá la posibilidad de sumar apoyos de otras instituciones y organizaciones para ampliar su impacto social y territorial. Las iniciativas deberán implementarse en la región donde se presentan y podrán encuadrarse en las siguientes líneas de trabajo: Circulación, Comunicación, Producción, Formación/Investigación, Innovación, Accesibilidad, Formalización y/o Cultura Digital.

<https://www.cultura.gob.ar/gestionar-futuro-fondos-federales-para-proyectos-culturales-asociativo-10837/>

Hablemos de todo

Espacio pensado para informarte, aconsejarte, acompañarte y responder tus consultas. Es muy fácil. Sólo tenés que escribir y uno de nuestros especialistas estará ahí para vos. Si querés podés hacerlo de manera anónima.

Preguntá lo que quieras sobre Géneros y Sexualidad, Bullying, Consumos Problemáticos, Trastornos de la Conducta Alimentaria, Violencias de Géneros, Prevención del Suicidio, Acoso Laboral, Grooming.

Si querés saber más, podés enviarnos un correo electrónico a:

contacto@hablemosdetodo.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/programas-para-jovenes/hablemos-de-todo>

Reconstruyen2: Juventudes Solidarias

Se instaura como una acción de inclusión, socialización, contención y encuentro entre las juventudes, las organizaciones, la comunidad y el Estado.

El dispositivo busca propiciar espacios donde lxs jóvenes puedan desarrollar acciones y participar de forma activa en su comunidad, organizando y siendo parte de eventos y/o jornadas solidarias.

El Programa procura erigirse como un espacio de socialización, convivencia, propuesta activa y contención, que fortalezca y garantice un lugar donde la población joven de nuestro país pueda llevar a cabo sus propuestas solidarias.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/instituto-nacional-de-juventud/reconstruyen2-juventudes-solidarias>

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

<https://www.enacom.gob.ar/>



Consulta sobre obligaciones de pago con ENACOM

https://www.enacom.gob.ar/institucional/consultas-sobre-obligaciones-de-pago-con-enacom_n2671

En el contexto del distanciamiento social, preventivo y obligatorio producto de la pandemia COVID-19, ENACOM informa que las consultas sobre los pagos deberán ser dirigidas a la casilla de correo: transferencias@enacom.gob.ar

A continuación, se enumeran de las obligaciones incluidas:

- Tasa de Control, Fiscalización y Verificación
- Derechos Radioeléctricos
- Derecho anual de inscripción al registro de prestadores postales
- Aranceles (Registro de agencias de publicidad y productoras publicitarias y de señales, servicios postales, homologaciones, trámite inicio licencia TICs, etcétera)
- Multas
- Cuotas de planes de pagos vigentes

Por otra parte, para el caso del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la misma se realiza normalmente por medio de la AFIP. Ante cualquier consulta podrá dirigirse a la casilla gravamenes@enacom.gob.ar

Atención a la ciudadanía

La atención se brindará los días lunes, martes, jueves y viernes, en el horario de 10 a 14 hs. Los días miércoles no se atenderá al público.

Con el objeto de evitar aglomeraciones o la excesiva concentración de personas, a fin de preservar la salud de todos, la recepción de documentación queda sujeta exclusivamente para los siguientes tipos de trámites presenciales: Oficios judiciales (que no puedan ser presentados mediante el sistema DEOX -Acordada Nº 15/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- o a través del sistema Trámites a Distancia TAD), Pólizas de Caucción y documentos de Organismos Oficiales.

El resto de los trámites deberán efectuarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Más información en: https://www.enacom.gob.ar/institucional/reanuda-la-atencion-al-publico-de-mesa-de-entradas-enacom_n2925

Línea 120: nueva vía telefónica informativa por el COVID-19

Enacom pone a disposición del Ministerio de Salud la Línea telefónica 120, la cual está disponible tanto para realizar consultas como para solicitar información y medidas preventivas contra el COVID-19. La atención al público está disponible en todo el país, las 24 hs del día.

Esta línea telefónica es de carácter nacional y en el caso de comunicarse desde alguna de las provincias, la misma se redirecciona inmediatamente a los ministerios locales brindando toda la información necesaria. Para otras consultas sobre salud, se mantiene el 0800-222-1002.



Programa Ciudadanía Activa

Se puso en marcha en las distintas regiones del país el Programa Ciudadanía Activa, destinado a fortalecer la calidad institucional del Estado en las delegaciones con que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) cuenta todo el país, con el objetivo escuchar inquietudes para poder mejorar el servicio y atención que el Organismo presta a los usuarios y usuarias.

Las principales mejoras consisten en acotar los tiempos de respuesta y resolución de las problemáticas presentadas por los usuarios y usuarias.

El Programa Ciudadanía Activa busca hacer foco en la calidad humana de las relaciones y profesionalizar la labor de atención y escucha al ciudadano activo. Los criterios de resolución de conflictos están definidos por el modelo de Estado que los gobiernos establecen, pero el eslabón más importante de esa cadena es siempre el primero: la vinculación directa entre las personas.

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

https://www.enacom.gob.ar/institucional/presentacion-del-programa-ciudadania-activa_n3108

Registro FOMECA

El Registro FOMECA tiene como objetivo centralizar la documentación e información elemental de los destinatarios del fondo concursable mediante la plataforma de trámite a distancia. Así, las futuras inscripciones a las líneas del concurso serán más fáciles y accesibles para todos los concursantes.

A partir de noviembre de 2017, todas las entidades contempladas en el Reglamento General de FOMECA, deberán realizar anualmente la inscripción en este registro, sin ningún tipo de costo. El trámite se realiza únicamente a través de la plataforma "Mis trámites" a la cual se accede por la página de AFIP, validando el CUIT de él o los representantes legales de la entidad. La información proporcionada por la entidad reviste carácter de declaración jurada.

Los registrados en tiempo y forma obtendrán un certificado de REGISTRO FOMECA, el cual le permitirá a la entidad presentarse en los futuros concursos FOMECA. En caso de no poseer el certificado de REGISTRO o no acreditar que el mismo se encuentra en trámite, no podrá participar de dichos concursos.

https://www.enacom.gob.ar/registro-fomeca_p4687

Relevamiento de registro dominial de medios comunitarios

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires realizarán un relevamiento de registro dominial de entidades sin fines de lucro con asiento en dicha provincia del país.

En una primera instancia se relevará a medios comunitarios y comunidades de pueblos originarios que funcionen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y hayan obtenido, al menos una vez, el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) y que tengan el Registro FOMECA vigente.

El relevamiento, de carácter optativo y confidencial, procura conocer y analizar la situación de aquellas entidades del sector que atraviesan dificultades con el registro dominial en las sedes en las que funciona cada institución.

Consultas: registrodominial@enacom.gob.ar



Para descargar la Planilla de Inicio de Trámite ingresa al siguiente enlace:
https://www.enacom.gov.ar/institucional/relevamiento-de-registro-dominial-de-medios-comunitarios_n3451

Comunidad

Plan Básico Universal Obligatorio (PBU)

Este Plan es para los servicios de comunicaciones móviles, telefonía fija, conexión fija a internet y tv por suscripción, con el objetivo de favorecer la universalización del acceso por parte de los sectores con menores ingresos y la población vulnerable, estimada en más de 10 millones de argentinos. El cual tendrá vigencia desde el enero de 2021.

Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 690/20

Quienes pueden acceder a este plan:

- **Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas**, con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos, como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos**, como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo** y sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de la Asignación Universal por Embarazo** y sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Pensiones no contributivas con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos**, como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Monotributo Social** como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles** como así también sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de seguro de desempleo** como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares** (Ley N° 26.844) como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- Usuarios y usuarias que perciban una beca del **Programa Progresar**.
- **Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal**, como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales**, como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- **Clubes de Barrio y de Pueblo** que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley 27.098.
- **Asociaciones de Bomberos Voluntarios** definidas por la Ley 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha ley.
- **Entidades de Bien Público** definidas por la Ley 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscripta ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

https://www.enacom.gov.ar/prestacion-basica-universal_p4792

Solicitalo en:



<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-prestacion-basica-universal-y-obligatoria-pbu-para-celulares-internet-television-por-cable>

Empresas Telecomunicaciones

Servicios postales

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=EBA4BAE7CE3696820CAABA9E748D6129?id=335859>

Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE, CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA, TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a.- CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE: El distribuidor o cartero deberá consignar en planilla o en dispositivo informático móvil el nombre y apellido completo del receptor.
- b.- CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA: El distribuidor o cartero previo a consignar debidamente los datos del receptor, deberá constatar la identidad del mismo con exhibición de Documento de Identidad a una distancia prudencial. El receptor deberá ser el destinatario o persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio.
- c.- CARTA DOCUMENTO Y TELEGRAMA, además de los requisitos de constatación de identidad y consignación completa de los datos en planilla física o dispositivo informático móvil fijados en el punto anterior, deberá incorporar información adicional, descripción y/o imagen del lugar de entrega, código de entrega especial, y/o otro método que permita la correcta identificación del receptor.
- d.- En los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal (edificios y/o countries) la entrega podrá realizarse al encargado del edificio y /o personal responsable que se encuentre en el acceso a los mismos.

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes

Resolución 328/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336124>

El organismo estableció que las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes, pueden proceder, mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020.



Programa de Bonificación de Créditos para MiPyMES y cooperativas TIC

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) publicó en su web el sitio online destinado a brindar todos los detalles y requisitos de la bonificación de tasas de interés de créditos orientados a financiar proyectos que tengan por finalidad la adquisición de capital de trabajo para micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) y cooperativas prestadoras del servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha en todo el país.

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

<https://www.enacom.gob.ar/credito-tasa-subsidiada>

Información de las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital

Por medio de la Resolución 367/2020 el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) solicitó a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, tengan a bien detallar la siguiente información:

- Listado de la totalidad de usuarias y usuarios cuya titularidad del servicio se encuentre registrada en forma previa al 26 de marzo de 2020, que sean susceptibles de cortes o suspensión con causa en la falta de pago o posean avisos de corte en curso; y sus facturas hayan tenido vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año.
- Listado de la totalidad de usuarios y usuarias con modalidad contratada de servicio prepago, que hayan realizado alguna recarga en los meses de febrero y/o marzo del corriente año.

La información requerida deberá ser ingresada con carácter de Declaración Jurada a través de la PLATAFORMA WEB que este ENACOM posee disponible en su página web institucional o a través del siguiente link:

<https://serviciosweb.enacom.gob.ar/>

Los datos ingresados podrán ser actualizados los días 1° y 15 de cada mes calendario. Asimismo, las empresas prestadoras de los servicios no podrán suspender ni cortar por falta de pago el servicio de ningún usuario o usuaria que no se hallare incluido en los listados depurados que le serán remitidos a instancias de lo normado en los párrafos cuarto, quinto y sexto del Artículo 1° del Anexo aprobado por la Resolución N° 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 467/2020.

Deberán informar a este ENACOM el valor de todos los precios establecidos para los servicios reducidos obligados en el artículo 1° del DNU N° 311/2020 y reglamentados en el artículo 2° del Anexo aprobado por la Resolución N° 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, desagregados por tipo de servicio y bajo la condición de ser éstos justos y razonables.

Los precios de los servicios reducidos, deberán ser comunicados a los usuarios a través de las facturas, las páginas web institucionales y todas las redes sociales mediante las cuales se comuniquen con sus clientes y/o publiciten sus servicios.

Las empresas prestadoras deberán informar a este ENACOM los términos y condiciones y/o modalidades de los planes de pago y el proceso de comunicación, que deberán poner a disposición de los usuarios y usuarias alcanzados por las previsiones de los artículos 4° y 5°



aprobado por el Anexo de la Resolución N° 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Los planes de pago ofrecidos deberán al menos en un caso respetar exclusivamente las siguientes condiciones:

1. Prever la posibilidad de ser pagaderos en, al menos, TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
2. No podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, punitivos, ni ninguna otra penalidad.

Se deberá instrumentar un formulario para que los usuarios y usuarias de Telefonía fija, móvil, internet y TV por cable o por vínculo radioeléctrico o satelital puedan solicitar el acceso a los beneficios del DNU N° 311/2020 y su reglamentación, en caso de mora o aviso de corte con causa en la falta de pago.

El formulario estará accesible en la página web institucional de este ENACOM o podrá ser completado ingresando al siguiente link:

www.formularioenacom.gob.ar y podrá ser completado únicamente por:

a) Los usuarios particulares que no se encuentren incluidos en los supuestos previstos en el Artículo 3° del DNU N° 311/2020, debiendo acreditar una merma de CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su capacidad de pago.

b) Los usuarios monotributistas que revistan en las categorías C y D, acreditando una merma del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su facturación mensual a partir de la entrada en vigencia del Decreto N°297/2020.

c) Las asociaciones civiles constituidas como clubes de barrio, centro de jubilados, sociedades de fomento y centros culturales que soliciten ser incluidos dentro de las medidas dispuestas en los Artículos 1° y 2° del DNU N° 311/2020.

Las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo físico, radioeléctrico o satelital deberán dar adecuada publicidad a las disposiciones del DNU N°311/2020 respecto de los servicios a su cargo, transcribiendo en las páginas web institucionales, el texto íntegro de la parte dispositiva del precitado decreto, a fin de que los usuarios y usuarias puedan realizar consultas y/o solicitar la inclusión en el régimen; todo ello, conforme lo estipulado respectivamente en los artículos 1°, 3°, 6° y 8° del Reglamento aprobado por Resolución N°173/2020.

Asimismo, las empresas obligadas deberán informar a través de todas las redes sociales a través de las cuales se comuniquen con sus clientes y/o publiciten sus servicios, las disposiciones del DNU N°311/2020 respecto de los servicios a su cargo.

Referencia normativa: Resolución 367/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336996/norma.htm>

AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion>

Resolución 70/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336329>



Trámites y Servicios

Con el fin de evitar la circulación del coronavirus COVID-19, la Agencia atenderá consultas vía correo electrónico y de manera telefónica.

Acceso a la Información Pública: accesoalainformacion@aaip.gob.ar - (54-11) 3988-3969

Protección de Datos Personales (presentaciones de descargo):

notificacionesdnmdp@aaip.gob.ar

A su vez, por medio del siguiente link podés acceder a todos los trámites y servicios de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/tramites>

La Agencia exceptuó de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de **Acceso a la Información Pública** de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Del mismo modo, exceptuó de la suspensión de plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20, y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 25.326 de **Protección de Datos Personales** de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/educacion>

Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/docentes>

Si sos docente, no docente, personal directivo o de apoyo de una institución educativa oficial de cualquier nivel, desde inicial hasta superior, registra tus datos.

Elegí la provincia donde vivís y completa tus datos personales y los del establecimiento educativo donde trabajas. Si lo haces en varios, informa el establecimiento en el que tenés más horas.

Tené en cuenta que **no estás sacando un turno ni haciendo una reserva para que te apliquen la vacuna.**

Cuando las dosis estén disponibles y el cronograma de vacunación confirmado, **vas a recibir una notificación de las autoridades de tu jurisdicción.**

Vuelta a clases

Desde el Ministerio de Educación de la Nación estamos trabajando en la reanudación de clases presenciales en todo el país. En el link tenés la información sobre los protocolos y lineamientos generales para el regreso presencial a clases en cada provincia y nivel educativo. Como así también la planificación para el regreso a la presencialidad. Planes Jurisdiccionales de reanudación de clases presenciales.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas>

Retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional

Se modifican los protocolos para garantizar el retorno a la presencialidad plena del Sistema Educativo Nacional. De acuerdo a la resolución del Consejo Federal de Educación, se



recomienda extremar los cuidados de salud tales como uso de barbijo, lavado de manos, ventilación de ambientes. Accede a toda la información de la resolución acá: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

Cuidar escuelas

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/cuidarescuelas>

El sistema de información que te permite alertar sobre casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en establecimientos educativos.

Alumnos

Becas Ministerio de Educación-FLACSO para investigación en América Latina y el Caribe

Las becas tienen una duración de 3 a 6 meses, se destinan a investigadoras e investigadores que se encuentren desarrollando estudios doctorales en la sede argentina de FLACSO. Estas se llevarán a cabo desde el 1 de mayo de 2022. Para postularse, las interesadas y los interesados deberán residir en el país al momento de solicitar la beca. Asimismo, deberán tener un promedio destacado en los niveles de grado y posgrado, y presentar dos cartas de recomendación originales y una de invitación firmada por la investigadora o el investigador que supervisará el proyecto en la universidad anfitriona en el exterior.

Quienes deseen inscribirse para la presente convocatoria deberán completar un formulario en línea hasta el próximo 1° de diciembre inclusive. Para conocer en detalle el proceso de postulación, se puede acceder al siguiente enlace:

Reglamento de becas Ministerio de Educación-FLACSO para estancias de investigación en América Latina y el Caribe.

Becas de Integración Regional para estancias de investigación en América Latina y el Caribe

Se abre la convocatoria destinada a investigadoras e investigadores de nacionalidad argentina que se encuentren desarrollando estudios doctorales o posdoctorales en universidades argentinas de gestión estatal. El Ministerio de Educación de la Nación seleccionará a las candidatas y candidatos que deseen realizar estancias de investigación en universidades de otros países de América Latina y el Caribe. Las becas, que tienen una duración de 2 a 6 meses, se destinan a investigadoras e investigadores que se encuentren desarrollando estudios doctorales o posdoctorales en universidades argentinas de gestión estatal. Se llevarán a cabo entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2022. Para postularse, las interesadas y los interesados deberán residir en el país al momento de solicitar la beca. Asimismo, deberán tener un promedio destacado en la carrera de grado y presentar dos cartas de recomendación originales y una de invitación firmada por la investigadora o el investigador que supervisará el proyecto en la universidad anfitriona en el exterior. Quienes deseen postularse deberán completar el formulario en el siguiente enlace hasta el 1 de diciembre de 2021:

<https://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/ver/28>



Becas Internacionales

Si estás pensando en estudiar en el exterior, el Programa de Becas Internacionales de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional brinda oportunidades académicas a estudiantes de grado y posgrado, investigadores y docentes; mediante convenios de reciprocidad o cofinanciación celebrados con actores locales, regionales o mundiales.

Conocé más ingresando:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas-internacionales/preguntas-frecuentes>

Becas de apoyo escolar - Ahijados/as presidenciales

Si sos estudiante ahijado/a presidencial en el marco de la Ley 20.843 podés acceder a un apoyo económico para garantizar el derecho individual y social a la educación.

Para mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/becas-de-apoyo-para-la-escolaridad/ahijadosas-presidenciales-ley-ndeg-20843-padrinazgo-presidencial>

Becas de apoyo escolar - Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas

Si sos hijo/a de civiles y militares fallecidos en acción, así como de quienes sufrieran incapacidades permanentes del 66% o más como consecuencia de heridas, accidentes o enfermedades psicofísicas derivadas de dicho conflicto podés acceder a un apoyo económico para estudiar hasta los 27 años de edad.

Para mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas-ley/veteranos>

Becas de apoyo escolar - estudiantes con Medidas de Protección de Derechos y/o en conflicto con la Ley Penal

La beca se otorga a niños, niñas, y adolescentes de entre 3 y 18 años de edad con Medidas de Protección de Derechos establecidas por los organismos competentes o adolescentes en conflicto con la Ley Penal se encuentren o no institucionalizados/as.

Para mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas-ley/conflicto-ley-penal>

Becas de apoyo escolar - alumnos pertenecientes pueblos originarios

Si sos adolescente y/o joven argentino/a pertenecientes a pueblos originarios y tenés hasta los 18 años podés acceder a una beca económica para tus estudios de Nivel Primario y/o Secundario.

Para mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas-ley/pueblos-origarios>

Programa Casas Argentinas en el exterior

Si sos graduado/a argentino/a admitidos por instituciones francesas o españolas para realizar estudios de posgrado o estancias de investigación podés consultar para solicitar alojamiento a los siguientes correos:

secretariat.arg@gmail.com (Francia) o administracion@cmanslujan.com (España).

Para mayor información sobre el programa:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/cooperacion-internacional/casas-argentinas>



Plan Nacional de Lecturas

El Plan Nacional de Lecturas es la iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación para garantizar a todos y todo el derecho a leer. Si querés acceder a los recursos y actividades disponibles ingresa a:

<http://planlectura.educ.ar/>

Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral

El Observatorio propone articular las acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional para alcanzar la implementación de la ESI, según los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación (CFE). La creación del Observatorio de la Educación Sexual Integral apunta a generar conocimiento, formas y modos de implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país, para identificar los obstáculos en la implementación, los desafíos pendientes y recuperar, de las voces de las/os protagonistas, los saberes y prácticas de enseñanza y los aprendizajes construidos. Consultá la información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/ofesi>

Informes de situación sobre la presencialidad escolar durante 2021

Estos documentos difunden información relevada con el objetivo de contribuir al monitoreo de la situación de la presencialidad escolar durante el año 2021 en tres dimensiones:

- Distritos con clases no presenciales exclusivamente
- Vacunación del personal de establecimientos educativos
- Casos de COVID en establecimientos educativos

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/informes-de-situacion>

Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)

Te brindamos información y recursos educativos para implementar la ESI en la escuela. Como docentes tenemos la responsabilidad y la oportunidad de enseñar educación sexual a nuestros niños, niñas y jóvenes, a partir de la sanción de la Ley 26.150 que crea el Programa ESI.

programaeducacionsexual@educacion.gob.ar

Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

Programa Seguimos Educando

Ante la pandemia declarada por la OMS a raíz del coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Educación de la Nación, Educar S.A. y Contenidos Públicos S.A. -mediante la resolución N° 106/2020- crearon el portal seguimoseducando.gob.ar

Se orientan contenidos por área temática y por nivel educativo. En el siguiente enlace puede consultar la programación educativa actualizada, disponible para toda la comunidad:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comienza-una-nueva-etapa-en-seguimos-educando>



Ampliación de medios para la emisión de Seguimos Educando

La Red Nacional Audiovisual Universitaria y la Asociación de Radios Universitarias Nacionales Argentinas se suman a las transmisiones de #SeguimosEducando.

También se pueden escuchar los programas por Radio Nacional AM 870 y en las distintas repetidoras de todo el país.

Más información en [@EducacionAR](https://twitter.com/EducacionAR)

Línea educativa en WhatsApp para acompañar las políticas de continuidad pedagógica

Este nuevo servicio está diseñado para que niños, niñas y jóvenes puedan acceder, a través de un canal privado y seguro, a los contenidos de los programas de la TV Pública, Canal Encuentro y Paka Paka, con una serie de guías para promover la construcción de saberes relevantes.

La primera etapa de prueba se buscará aprender a través de la experiencia de los y las estudiantes con el chatbot cómo mejorar la experiencia de aprendizaje a través de este tipo de herramientas; posteriormente el bot continuará desarrollándose.

Para acceder al servicio, los menores de 13 años pueden utilizar la cuenta de WhatsApp de alguno de sus padres o guardianes de más edad; ya los mayores de 13 años pueden registrarse en la aplicación y usar su propia cuenta. Sólo se requiere enviar un mensaje de WhatsApp con la palabra "hola" al número de la línea directa. Queda disponible el enlace al teléfono: +54 9 11 327-52139, donde el bot realizará algunas consultas para presentar los contenidos relacionados a la clase del día.

<https://api.whatsapp.com/send?phone=5491132752139>

Trámite para legalización del certificado de Estudio Secundario y/o Terciario

Si deseas presentar tu certificado educativo correspondiente a estudios de educación secundaria y de educación superior (no universitaria) **fuera de la jurisdicción educativa en donde se emitió** (es decir, en una provincia distinta a la de la ubicación de la escuela), podés legalizar el certificado de estudio secundario y/o terciario **en su versión original** (no se aceptan copias).

Para iniciar el trámite deberás presentar el certificado educativo a legalizar firmado por la autoridad educativa de la provincia que lo emitió y el DNI de la persona que necesita el trámite a la jurisdicción que corresponda.

Información importante:

Si tu título secundario o terciario fue emitido **antes del 1° de enero del 2010, o el universitario antes del 1° de enero de 2012**, es necesario que lo legalices en el Ministerio del Interior: <https://www.argentina.gob.ar/legalizacion-de-documentos-publicos>

Podés enviar el documento por correo postal o hacerlo de manera presencial, sacás un turno en línea y podés ir vos u otra persona.

Conoce más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario>



Trámite de convalidación de títulos secundarios de países con convenio

Si terminaste tus estudios de educación secundaria en un país con el que la Argentina tiene convenio educativo y querés realizar estudios de nivel superior en una institución nacional, tenés que convalidar tu título.

Si sos argentino o hijo de argentino, te podés beneficiar con la normativa de excepción, según la Resolución 497/2006.

Países con los que Argentina tiene convenio: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Francia, Honduras, Italia, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela podés convalidar tu título secundario

Iniciá tu trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/convalidar-titulo-secundario-de-paises-con-convenio>

Trámite de convalidación de títulos secundarios de países sin convenio

Si vas a realizar estudios de nivel superior en Argentina y terminaste el secundario en otro país con el que el nuestro no tiene convenio, la Resolución Ministerial N° 3356/2019 establece que no debés rendir asignaturas de formación nacional.

Iniciá tu trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/reconocer-titulo-secundario-de-paises-sin-convenio>

Trámite de convalidación estudios secundarios de intercambio estudiantil

Si fuiste becado/a por una institución internacional de intercambio estudiantil, te explicamos cómo convalidar esos estudios para acceder a los superiores o reinsertarte en la secundaria, según corresponda.

Iniciá tu trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/convalidar-estudios-secundarios-de-intercambio-estudiantil>

Revalidación de título técnico superior no universitario obtenido en el exterior

Si realizaste estudios de educación superior técnica no universitaria fuera del país y querés gestionar su reválida, vas a poder hacerlo si hay una titulación afín en la Argentina (requiere rendir algún examen).

Iniciá tu trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/revalidar-titulo-tecnico-superior-no-universitario-obtenido-en-el-exterior>

Revalidación de título docente no universitario obtenido en el exterior

Si realizaste estudios de educación de formación docente (excepto universitarios) fuera del país y querés gestionar su reválida, vas a poder hacerlo si hay una titulación afín en la Argentina.

Iniciá tu trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/revalidar-estudios-de-educacion-de-formacion-docente-realizados-en-el-exterior>



Trámite de convalidación de títulos universitarios obtenidos en el extranjero

Si sos graduado/a universitarios con estudios en el extranjero (finalizados o en curso) de países con los que Argentina tiene convenio, podés homologar tu título o gestionar su autorización para el ejercicio profesional dentro del país.

Los países con los que tenemos convenio de reconocimiento mutuo son Bolivia, Chile, Colombia, Cuba (solo argentinos becarios), Ecuador, España, México, Perú y Ucrania.

En el caso de títulos de Venezuela y Siria, se habilitó la convalidación para facilitar a los profesionales el ejercicio de su profesión en nuestro país o la continuidad de sus estudios. En estos casos, el reconocimiento se realiza a través del procedimiento de convalidación y se canaliza a través del Ministerio de Educación de La Nación; en la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU).

Importante

En el caso de títulos otorgados en países con los cuales Argentina no tiene convenio de reconocimiento mutuo de certificaciones, se debe realizar la reválida, que se canaliza a través de una Universidad Nacional (no privada) que tenga una carrera que otorgue un título igual o similar al solicitante. Ellas compararán los títulos y determinarán si hay equivalencia total o si se deberá cumplir con ciertas obligaciones académicas. Para mayores consultas, deberás dirigirte directamente a la universidad elegida.

Toda la información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/convalidaciones-universitarias-extranjeros>

Conocé el estado de tu diploma universitario

Si querés conocer el estado del trámite de tu diploma podés ingresar a:

https://sidcer.siu.edu.ar/estado_solicitud.php

La DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) es la repartición dentro del Ministerio de Educación responsable de la intervención de diplomas y certificados analíticos de egresados de instituciones universitarias argentinas.

El procedimiento es totalmente digitalizado desde 2018 y cuenta con 3 etapas:

1- Carga de datos y emisión de la solicitud por parte de las instituciones universitarias:

Para iniciar el trámite de legalización, la universidad debe completar datos personales del egresado, los académicos de la carrera y los administrativos referidos al trámite del título. Estos datos son cotejados por la DNGU que, coteja la carga con las reglamentaciones vigentes, lo que permite detectar inconsistencias detectadas. De esta evaluación puede surgir la aprobación o la necesidad de subsanar o rectificar alguna información suministrada. En este último caso, el diploma se envía nuevamente a la universidad para que subsane el error y vuelva a iniciar el trámite

2- Envío y evaluación de imágenes

La segunda etapa está vinculada con la evaluación de imágenes. Una vez aprobada la solicitud, la institución universitaria debe remitir la imagen del diploma o certificado, se coteja con los datos suministrados y las firmas de los funcionarios actuantes.

3- Aprobación y entrega del diploma

Una vez aprobado el diploma o certificado, se incorpora al Registro Público de Graduados Universitarios. En ese momento la institución universitaria puede proceder a la entrega del diploma o certificado.



Guía de Carreras Universitarias

Si querés informarte acerca de todas las carreras universitarias de pregrado, grado y posgrado de Argentina y de las instituciones donde se cursan podés acceder a la Guía de Carreras Universitarias disponible en:

<https://guiadecarreras.siu.edu.ar/>

Cursos EDUC.AR

A través de la plataforma educ.ar accede a toda la oferta de formación disponible. Los cursos son abiertos a toda la comunidad.

Para conocer la oferta: <https://sgi.educ.ar/cursos>

Docentes

Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)

En el marco de la suspensión de la atención presencial al público el Ministerio ofrece la vía de correo electrónico para dar respuesta a dudas relacionadas a cursos virtuales por medio de la cuenta: soportescursos@infod.edu.ar

El instituto ofrece, además de la continuidad de los cursos virtuales, una colección de materiales, instructivos y recursos web, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto del coronavirus (COVID-19), con contenidos relacionados al armado de clases por internet y otras modalidades de acompañamiento virtual para el equipo docente.

Más información en <https://tic.infod.edu.ar/> y <https://www.educ.ar/noticias>

Formación Continua para Docentes de Educación Técnico Profesional (EnFoCo)

A través de la plataforma se accede a la oferta formativa dirigida a equipos de conducción y docente de instituciones secundarias técnicas, institutos superiores técnicos y centros de Formación Profesional de todo el país.

Dentro de la oferta, existen opciones de cursos cortos dentro de las áreas de Educación agraria, Desarrollo sustentable, Herramientas metodológicas, Habilidades tecnológicas, Procedimientos internos de INET y Formación de formadores. Como propuestas más extensas, se ofrecen cinco actualizaciones académicas: de Gestión de la ETP, Matemáticas, TIC, Saberes Digitales y Agro.

Además, están sumados trayectos del Programa Nacional de Formación de Enfermería PRONAFE para el equipo de conducción y docente de formación profesional y de nivel superior técnico de instituciones de enfermería que se encuentren dentro de este programa.

Conocé la oferta: <https://enfoco-inet.net.ar/index.html>

Inscripción al taller “Abordar las Ciencias Naturales en espacios de apoyo escolar”

Si sos educador/a popular en todo el país, podés participar un nuevo taller de formación para pensar cómo abordar los contenidos de Ciencias Naturales del Nivel Primario en los espacios de apoyo escolar. Cuáles son los enfoques y ejes que propone el primer ciclo escolar; cómo se puede acompañar desde los espacios de apoyo escolar; cuáles son las



situaciones de enseñanza y de aprendizaje posibles de generar a partir de la escucha y el encuentro, son algunos de los temas a tratar.

Esta instancia formativa consta de tres encuentros sincrónicos, y apuntará a generar espacios de reflexión federal que amplíen marcos teóricos y permitan tanto fortalecer como generar herramientas pedagógicas para el abordaje de las Ciencias Naturales en el trayecto escolar primario.

Informes e inscripción:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/abordar-las-ciencias-naturales-en-espacios-de-apoyo-escolar>

Actualización Académica en Gobierno y Gestión de las Instituciones Educativas.

Si integrás un equipo directivo de los diferentes niveles: inicial, primaria, secundaria y superior un trayecto formativo sobre la gestión y el gobierno institucional de un establecimiento educativo podés inscribirte en el postítulo.

Dos propósitos formativos operan como organizadores de este Postítulo. Por un lado, reconocer la dimensión ética, política y pedagógica del trabajo de gestión y gobierno de cara a un posicionamiento crítico y responsable respecto de los principios, regulaciones y desafíos de cada nivel. Por otro lado, brindar una experiencia de actualización teórica, de análisis y de problematización permanente de las situaciones cotidianas, inscripta en los debates de la agenda educativa actual.

El plan de estudios se organiza alrededor de dos criterios centrales. El primero, apunta a entender los marcos teóricos referenciales y la propia posición, en tanto trabajadoras y trabajadores de la educación, como analizadores de las posibles intervenciones. El segundo, invita a reconocer en el trabajo con otras y otros y en el intercambio y asesoramiento entre pares, espacios de colectivización de experiencias, de construcción de saberes del oficio, de revisión de encuadres y de ensayo de prácticas de gestión y gobierno situadas.

Para conocer más sobre el programa e inscripción ingresa a:

<https://red.infed.edu.ar/actualizacion-academica-en-gestion-y-gobierno-de-las-instituciones-educativas/>

Programa de la semana federal de formación para el personal educativo

La Semana Federal de Formación Docente para el retorno a las clases presenciales en los niveles obligatorios. Durante 5 jornadas, supervisores, directivos y docentes de todo el país participarán de la Semana Federal de Formación Docente para el retorno a las clases presenciales en los niveles obligatorios. En los encuentros se abordarán los aspectos más relevantes de las tareas sanitarias y de la organización institucional y pedagógico-curricular que serán necesarios para un regreso a las aulas en las mejores condiciones de cuidado.

Encontrá el programa de las jornadas en el siguiente enlace:

<https://red.infed.edu.ar/micrositios/jornadas-federales-2021/>

Obras complementarias para infraestructura universitaria

Se lanza la convocatoria a universidades de gestión pública para la presentación de proyectos que les permitan mejorar su infraestructura existente a través de la ejecución de obras menores.



Ítems a financiar:

- Ventilación
- Accesibilidad
- Evacuación
- Instalaciones complementarias
- Espacios exteriores

Destinatarios: Universidades nacionales de gestión pública

Financiamiento total de la convocatoria: \$ 2.500.000.000. (Hasta \$20.000.000 por proyecto)

Envío de proyectos a: infraestructura.nacion@gmail.com.ar con copia a: ocomplementarias.spu@educacion.gob.ar

Cierre de la presentación: 30 de noviembre de 2021

Para conocer más sobre las bases y condiciones ingresa a:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/convocatorias/obras-complementarias-para-universidades-de-gestion-publica>

Stand de la Secretaría de Políticas Universitarias en Tecnópolis

Del 2 de octubre al 12 de diciembre, la Secretaría de Políticas Universitarias estará presente en Tecnópolis con espacios para debatir sobre el rol de las universidades en el presente y futuro de nuestro país. Además, habrá talleres de orientación, cursos de formación profesional y participación de todo el sistema universitario.

Para conocer el cronograma ingresa a: <https://tecnopolis.gob.ar/>

Comunidad

Convocatoria a consultores/as

Se abre la convocatoria a consultores/as para desempeñarse en distintas posiciones, en el ámbito de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, en conformidad con las regulaciones del Decreto 1109/2017.

Quienes deseen postularse, deberán completar el formulario de inscripción y adjuntar copia de currículum vitae actualizado que indique que están cualificados/as para suministrar los servicios.

Para mayor información ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/convocatorias/convocatoria-consultores-para-ser-contratados-segun-decreto-11092017-seie>

Programa de prevención de adicciones para todos los niveles educativos

El Ministerio de Educación de Nación y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) relanzaron el "Programa Nacional de Prevención y Cuidados en el ámbito educativo", con contenidos específicos sobre prevención de adicciones y consumos problemáticos para los alumnos de jardines, primaria y secundaria de todo el país. Las autoridades recordaron que ese programa fue creado por la Ley Nº 26.586 y que, en octubre de 2015, el Consejo Federal de Educación aprobó los lineamientos curriculares



para la enseñanza de los contenidos en los tres niveles, pero en los últimos 4 años el Programa nunca se puso en marcha. El plan diseñado por Educación y la Sedronar incluye como un capítulo clave la capacitación del personal docente y no docente de la institución escolar para dar información, acompañar e interpelar las prácticas de consumo.

Conversatorios para profesores y formadores de nivel secundario

Durante septiembre y octubre podés participar en conversatorios abiertos al público destinados a docentes de secundaria y formadores de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) para el nivel secundario. Los conversatorios tienen el objetivo central de problematizar aspectos vinculados con decisiones sobre la enseñanza y los aprendizajes, para ponerlos en diálogo con las prácticas docentes desarrolladas antes y durante la pandemia. serán transmitidos a través del canal de Youtube de INFoD, con una duración de dos horas y media, en el horario de 18 a 20: 30 horas. En el caso de los talleres disciplinares, tendrán una extensión de 3 horas en la franja de 17 a 20 horas.

Información y cronograma:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/conversatorios-para-profesores-y-formadores-de-nivel-secundario>

Inscripción al Programa PROGRESAR

El programa PROGRESAR otorga becas con el propósito de acompañar a los y las jóvenes para que finalicen sus estudios primarios o secundarios, que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente. Asimismo, a partir del 12 de octubre, un millón de chicas y chicos beneficiarias/os de todas las líneas accederán a un plus por conectividad y a espacios destinados a acompañar y fortalecer sus trayectorias educativas.

Actualmente el programa cuenta con las siguientes líneas:

Progresar Obligatorio: otorgamiento de becas para la finalización de la escuela primaria y secundaria.

Progresar Nivel Superior: otorgamiento de becas para garantizar la continuidad de los estudios de carreras de nivel superior y terciario.

Progresar Enfermería: otorgamiento de becas para garantizar la continuidad de los estudios de carreras de enfermería.

Progresar Trabajo: otorgamiento de becas para cursos de Formación Profesional.

Conoce los requisitos e inscripción ingresando a:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar>

También podés descargar la App Progresar+ desde Play Store.

Información y respuestas a preguntas frecuentes - Becas Progresar

Conocé más información sobre las becas del Programa Progresar. Queremos acompañar a los y las jóvenes para que finalicen sus estudios primarios o secundarios, que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente. Nuestro propósito es orientar la acción estatal en el sentido de las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/preguntas-frecuentes-progresar>



Programa PROGRESAR - Calendario de pagos:

Encontrá en esta sección el cronograma de pagos correspondiente al corriente mes del año lectivo:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/cronograma>

Programa PROGRESAR - Monto de becas:

Conocé los montos de las becas:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/boletines-informativos-2021/montos>

Becas Progresar - Programa Más Cultura

Si sos titular del PROGRESAR podés inscribirte al programa “Más Cultura” desde el 19 de octubre hasta el 15 de diciembre inclusive. El programa fue diseñado por el Ministerio de Cultura de la Nación, en articulación con el Banco de la Nación Argentina y la ANSES, que tiene un objetivo fundamental generar el acceso a prácticas, bienes y servicios culturales para las y los jóvenes. Quienes se inscriban recibirán \$5000 en una tarjeta virtual pre cargada que podrá utilizarse para comprar entradas al cine, teatro, conciertos, espacios culturales, comprar libros, instrumentos, artesanías, pagar cuotas de cursos y talleres, entre otras actividades. Además, la tarjeta ofrecerá beneficios exclusivos en espacios y comercios culturales.

Progresar Trabajo: becas para cursos de formación profesional

La nueva línea de becas dependiente está destinada a fomentar los cursos de formación profesional que se realizan en todo el país. La inscripción se encuentra abierta y se extiende hasta el 30 de noviembre.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/progresar-trabajo-abierta-la-inscripcion-cursos-de-formacion-profesional>

Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) – Becas Progresar

La convocatoria a las Becas PROGRESAR PRONAFE Programa Nacional de Formación en Enfermería, está abierta desde el 1° al 31 de marzo todos los años, por lo general sin prórroga ni excepciones.

<http://www.inet.edu.ar/index.php/pronafe/lineas-de-accion/linea-de-becas-pronafe/>

Programa Nacional de Formación de Enfermería: se incorpora el Centro de Recursos Didácticos PRONAFE

El Centro de Recursos didácticos PRONAFE para la continuidad pedagógica de la enseñanza de Enfermería, es un espacio virtual donde directivos/as, docentes y estudiantes pueden encontrar documentos y guías de descarga gratuita, biblioteca con libros clásicos de la carrera a los que se puede acceder libremente, repositorio de información y recursos sobre el Covid-19 (con estadísticas, mapa interactivo, prevención de violencia de género, entre otros), material sobre simulación clínica, además de recursos audiovisuales. También cuenta con la posibilidad de descargar una aplicación (“PRONAFE”) con contenidos que siguen el marco de referencia de la carrera y fueron armados por docentes de todas las provincias.

<http://www.inet.edu.ar/index.php/reunion-del-programa-nacional-de-formacion-de-enfermeria-se-presento-el-centro-de-recursos-didacticos-pronafe/>



Registro para el centro de recursos: <https://www.bidi.la/account/inet/login>

El Programa Progresar se extiende a alumnas y alumnos de escuelas privadas <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-programa-progresar-se-extiende-alumnas-y-alumnos-de-escuelas-privadas>

El Ministerio de Educación de la Nación dispuso, mediante una nueva resolución N° 470 y a través de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa, la incorporación al programa Progresar de instituciones de gestión privada. La condición es que reúnan los siguientes requisitos: emitir títulos oficiales, brindar un servicio gratuito u otorgar becas a sus alumnas y alumnos o subvencionados de manera que la cuota o contribución voluntaria a abonar no supere el monto anual equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, y que se encuentren en una zona donde no exista oferta equivalente en las instituciones educativas de gestión estatal.

La inscripción se puede hacer de manera online <https://becasprogresar.educacion.gob.ar/>

Programa Egresar, para finalizar tus estudios secundarios

Si terminaste de cursar el nivel secundario orientado desde el 2016 al 2020 y no pudiste obtener el título porque te quedan materias pendientes de aprobación, podés inscribirte al Programa Egresar para cursar los trayectos que tengas pendientes en alguna de las sedes. Además, podés aplicar a la Beca Egresar, por \$5000 pesos mensuales por cuatrimestre. La inscripción será del 14 de junio hasta el 16 de julio. Encontrá más información en el enlace: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/egresar>

Becas Egresar - Cronograma de pagos

Conocé el cronograma de pagos ingresando a: <https://www.argentina.gob.ar/e...>

Programa Nacional de Formación Docente

A partir del martes 26 de octubre se abre la inscripción para distintos tramos de formación docente. La propuesta comprende de 2 a 4 jornadas de 2 horas cada una, en las que especialistas desarrollan temas relevantes centrados en las necesidades más urgentes de las y los docentes para atender el cierre del ciclo lectivo 2021, en el marco de la unidad temporal 2020-2021, y la preparación del ciclo lectivo 2022. Se ofrecen materiales de apoyo especialmente diseñados para la labor docente en soporte digital que sirven de disparador y organizador de la propuesta formativa. La cursada se puede realizar de manera sincrónica por el canal interno de “Nuestra escuela” y luego quedarán disponible para su visualización. Al completar el tramo, las y los docentes recibirán una constancia, que incluye una actividad de cierre para la acreditación. Link de inscripción: <https://formacion.juanamanso.edu.ar/cursos?provider=1>

Plan Federal Conectar Igualdad - Juana Manso

El Ministerio de Educación de la Nación desarrolló para la comunidad educativa una nueva plataforma de educación a distancia que incluye la posibilidad de participar de cursos, conocer aulas virtuales, disponer de un repositorio federal de contenidos educativos



abiertos y un módulo de seguimiento e investigación a partir de la producción de datos abiertos, con el objetivo de dar respuesta a la continuidad de la enseñanza en el contexto de la pandemia por el COVID-19 y con la finalidad de trascender con esta herramienta y perdure en el tiempo.

Acerca del equipamiento:

El plan Federal Juana Manso, reconociendo y recuperando las mejores prácticas y la experiencia de Conectar Igualdad como política pública, contempla la distribución de equipamiento tecnológico para estudiantes y docentes de todo el país como aporte a los derechos de acceso a la educación y a la información. Durante 2021 se entregarán 633.000 computadoras a estudiantes de escuelas secundarias, rurales dispersas e interculturales-bilingües de todo el país. Para 2022 se ha comenzado el proceso de adquisición de 1.000.000 de computadoras más. La distribución priorizará estudiantes de los sectores de mayor vulnerabilidad social, con criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, con acuerdo de las jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Educación. Para consultas sobre el plan de distribución de netbooks podés escribir a micompu@juanamanso.edu.ar

Conocé más ingresando a: <https://recursos.juanamanso.edu.ar/home>

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Permanecerá cerrada hasta nuevo aviso. Brinda atención virtual a través de las redes y de su repositorio digital en www.bnm.me.gov.ar

En el mismo sitio, la Biblioteca pone a disposición más de 40.000 recursos digitales organizados por colecciones, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) bajo las consignas #LaBNMEnTuCasa #MeQuedoEnCasaALeer #SeguimosEducando

Lanzamiento de la Biblioteca Digital

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-de-la-nacion-lanzo-la-biblioteca-digital>

Se presentó la Biblioteca Digital del Ministerio de Educación de la Nación con el objetivo de poner a disposición de la comunidad educativa libros electrónicos y otros recursos digitales para facilitar y continuar con el acompañamiento pedagógico, difundir la producción editorial nacional y estimular la lectura. Además, busca asegurar el acceso a la información y al conocimiento como derecho fundamental, indispensable para la educación, la cultura y la ciencia de toda la ciudadanía.

Se podrán consultar manuales, libros de texto, guías didácticas (libros, audios, videos y material interactivo), libros de literatura infantil y juvenil, literatura argentina, latinoamericana y clásicos mundiales. Este archivo digital también cuenta con textos de pedagogía y educación en general y manuales de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Naturales y Exactas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>



Protocolo para el acceso por Mesa de Entradas

En el marco de las medidas de prevención del COVID-19 la atención de la Mesa de Entradas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- En el caso de los proveedores de bienes y servicios que tengan que presentar documentación, deberán remitirla en forma escaneada al correo electrónico vmochi@desarrollosocial.gob.ar indicando en el asunto el detalle de los documentos que se acompañan e informando un correo electrónico al cual se le notificará la recepción de los mismos. Una vez notificados, solicitarán turno vía whatsapp o mensaje de texto al (011) 2730-4583 para entregar la documentación de manera presencial, que deberá estar acompañada con la notificación de recepción enviada al correo electrónico consignado.
- Con respecto a la atención al público y/o recepción de documentación se otorgarán turnos que serán solicitados previamente vía whatsapp o mensaje de texto al (011) 2730-4583. En caso de no contar con esta aplicación podrán contactarse a mdegeneral@desarrollosocial.gob.ar o larce@desarrollosocial.gob.ar

Guía para elaborar contenidos con perspectiva de géneros y diversidad

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-una-guia-para-elaborar-contenidos-con-perspectiva-de-generos-y-diversidad>

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, lanzó una guía con recomendaciones, pautas y recursos para transversalizar esta perspectiva en la elaboración de contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización del organismo.

Diversidad Sexual

Desde la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual promovemos la inclusión de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersex y queer (LGBTTTIQ) acompañando los cambios culturales.

Para alcanzar estos objetivos:

- Brindamos capacitaciones sobre educación sexual, género y leyes de inclusión.
- Ayudamos a las personas LGBTTTIQ y sus familias para que puedan emprender proyectos productivos y cooperativos.
- Facilitamos herramientas para su desarrollo artístico y laboral.
- Fortalecemos el trabajo que realizan las organizaciones de Diversidad Sexual y otros organismos del Estado.

Algunas de las leyes y decretos que se promulgaron en la materia son: la 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26.743 de Identidad de Género (2012); 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012 de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternales.

Informate más sobre diversidad sexual en el cuadernillo "De la Ley a la Práctica"

Para más información:

Coordinación Nacional de Diversidad Sexual

Misiones 71 – Planta Baja – C.A.B.A. – C.P: 1083



Tel.: (011) [4867 7169](tel:48677169) / [7291](tel:7291) / [7119](tel:7119)

diversidadsexual@desarrollosocial.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/diversidadsexual>

Plan Argentina contra el Hambre

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-plan-argentina-contra-el-hambre-se-enfocara-la-produccion-de-alimentos-y-la-mejora-de-la>

Desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se anunció, junto a los titulares del Consejo Federal Argentina Contra el Hambre, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y referentes empresariales, sindicales, de organizaciones sociales, de universidades y de la sociedad civil, que se comenzará a trabajar en comisiones sobre tres ejes: cobertura alimentaria, mejora de la calidad nutricional y producción de alimentos, acercando a productores y consumidores, fortaleciendo la pequeña escala de producción y el programa Pro-Huerta, entre otras iniciativas. El trabajo se articulará con intendentes, gobernaciones y organismos como UNICEF Argentina y Cruz Roja Argentina, con universidades y un sector privado comprometido y solidario tanto en la reactivación productiva como en el cuidado de la salud.

Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios (ReNaCoM)

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renacom>

Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom).

Se trata de una herramienta para relevar, geolocalizar y fortalecer el trabajo social de asistencia alimentaria en todo el país, con el objetivo de incluir, promover y potenciar los comedores comunitarios a nivel nacional.

De esta manera, el Ministerio podrá fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones y mejorar las condiciones en que desarrollan los servicios que ofrecen a sus comunidades.

Este registro se enmarca en el Plan Argentina Contra el Hambre cuyo fin es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Tarjeta Alimentar

Es una política complementaria que **garantiza el acceso a la canasta básica alimentaria**. No suplanta a la Asignación Universal por Hija/o ni a ninguna política existente.

Depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y se encuentra dentro del marco del [Plan Argentina contra el Hambre](#).

Su objetivo es reducir el impacto económico y social producido por la pandemia de COVID-19. Este esfuerzo está financiado a través de los mayores ingresos que hemos tenido por el aporte extraordinario a las grandes fortunas y el aumento de la recaudación.

La tarjeta física sólo puede ser usada para la compra de alimentos.

Su implementación es automática, por lo que no hace falta realizar ningún trámite.



Recordá mantener actualizados tus datos personales, familiares y de contacto (teléfono móvil y correo electrónico). Podés consultarlos ingresando a [Mi ANSES](#), con tu CUIL y Clave de la Seguridad Social o llamando al 130.

<https://www.anses.gob.ar/tramite/tarjeta-alimentar>

<https://tarjetaalimentaria.argentina.gob.ar/>

Tarjeta Alimentar: informamos el cronograma de acreditación

Para quienes poseen la tarjeta en forma física se les acreditó el 17/9/2021.

Para quienes cobran a través de la Asignación Universal por Hijo (AUH), y tienen niñas y niños de 0 a 14 años, el calendario de pago será el siguiente:

- Documentos terminados en 0 y 1: miércoles 22 de septiembre.
- Documentos terminados en 2 y 3: jueves 23 de septiembre.
- Documentos terminados en 4 y 5: viernes 24 de septiembre.
- Documentos terminados en 6 y 7: lunes 27 de septiembre.
- Documentos terminados en 8 y 9: martes 28 de septiembre.

¿Cuál es el monto que otorga la tarjeta?

- Seis mil pesos (\$6.000) para las familias con un/a hijo/hija de hasta catorce años de edad o discapacitado.
- Nueve mil pesos (\$9.000) en el caso de familias que tienen dos hijos o hijas en la misma franja etaria o discapacitado.
- Seis mil pesos (\$6.000) para quienes perciben la asignación por embarazo.
- Doce mil pesos (\$12.000) en el caso de familias con tres hijos o más menores de 14 años de edad.

Tarjeta Alimentar: comienza la acreditación para madres con 7 hijos o más que perciben Pensiones No Contributivas

Informamos la fecha de acreditación de la Tarjeta Alimentar para madres y padres con 7 hijas e hijos o más, que perciben Pensiones No Contributivas (PNC). Esta extensión fue anunciada por el presidente Alberto Fernández en el marco del Plan Argentina contra el hambre.

El calendario de pago será el siguiente, de acuerdo a la terminación del número del Documento Nacional de Identidad:

- Documentos terminados en 0 y 1: Viernes 1 de octubre.
- Documentos terminados en 2 y 3: Lunes 4 de octubre.
- Documentos terminados en 4 y 5: Martes 5 de octubre.
- Documentos terminados en 6 y 7: Miércoles 6 de octubre.
- Documentos terminados en 8 y 9: Jueves 7 de octubre.

Hasta que se realice la entrega de la tarjeta en forma física, el monto se depositará en la cuenta en la que ya perciben la PNC y dependerá de la cantidad de hijas e hijos de entre 0 y 14 años de edad inclusive. A las familias que reciban Pensiones No Contributivas y tengan un/a hijo/hija de hasta catorce años de edad, se les acreditarán seis mil pesos. En el caso



de que tengan dos hijos o hijas en la misma franja etaria, el monto ascenderá a nueve mil pesos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarjeta-alimentar-calendario-de-acreditacion-para-madres-con-7-hijos-o-mas-que-perciben>

Alimentar Saberes

Alimentarnos es el derecho de todas las personas a acceder a alimentos suficientes, variados y saludables. Tiene como objetivo facilitar el acceso a los alimentos, con soberanía, y prevenir el deterioro de la situación de salud de la población, asociado con la emergencia alimentaria y "garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable". Encontrá información y conocé experiencias de productores de todo el país:

<https://www.argentina.gob.ar/alimentarsaberes>

Plan Federal de Ferias: desarrollo de la economía popular

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-federal-de-ferias-desarrollo-local-de-la-mano-de-la-economia-popular>

El programa busca contribuir al desarrollo local a través del fortalecimiento de espacios de comercialización destinados a la venta de productos elaborados por trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular. Esta iniciativa articula sus acciones con provincias y municipios en pos de generar alternativas comerciales orientadas a abastecer los mercados internos.

De esta manera el Plan Federal de Ferias fomenta el trabajo sustentable mediante acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las y los trabajadores de la economía popular en el marco de una estrategia de valorización del trabajo que ellos realizan.

El formulario de inscripción se puede solicitar contactándose a:

info@estacionfederal.gob.ar

Tarifa diferencial de servicios públicos para entidades de bien público

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/impulsamos-el-acceso-la-tarifa-diferencial-para-entidades-de-bien-publico>

En el marco de las medidas de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, el Ministerio de Desarrollo Social informa que las entidades de bien público pueden acceder al régimen tarifario diferencial para el pago de los servicios públicos de electricidad y gas. Esta iniciativa está dirigida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias sin fines de lucro (comedores, centros infantiles, clubes, mutuales, entre otras) y las cooperativas, empresas recuperadas por sus trabajadores.

Las solicitudes se pueden realizar a través del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).

Las entidades pueden solicitar la tarifa diferencial siempre que las actividades que brindan no estén aranceladas (de forma exclusiva); no sean instituciones educativas de carácter privado; no hayan sido creadas por una empresa comercial, bancaria, productiva, o de



servicios con fines de lucro y no tengan su sede central en el extranjero. El trámite es de carácter gratuito.

Adultos Mayores

Guía de recomendaciones para evitar la propagación en barrios populares y el cuidado de adultos mayores

Los ministerios de Desarrollo Social y de Salud elaboraron de forma conjunta una guía de recomendaciones que permitirá un abordaje comunitario articulando esfuerzos con distintas instituciones y organizaciones sociales.

Dicha guía establece una serie de recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y cuidado de adultos mayores.

Con esta guía los organismos promueven un abordaje comunitario en el que los municipios articulen esfuerzos con instituciones religiosas, organizaciones sociales, clubes de barrio, escuelas y Centros de Atención Primaria, la conformación de comités de emergencia local y la organización en cada barrio de Puntos de Integración Comunitario (PIC).

El contenido completo de la guía puede consultarse en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-25824744-apn-sasms_2_1_0.pdf

Adultos mayores: La experiencia cuenta

Con esta iniciativa promovemos el encuentro entre las personas mayores y los jóvenes para intercambiar saberes y conocimientos. Junto a organizaciones, federaciones de jubilados y organismos estatales, realizamos talleres y cursos en los que las personas mayores enseñan oficios y participan en actividades comunitarias. Estas acciones se realizan en las instituciones del Consejo Federal de Mayores de todo el país y permiten:

- Revalorizar la experiencia, el esfuerzo y las habilidades de aquellos que poseen los conocimientos de toda una vida
- Promover su rol activo en la sociedad.
- Recuperar y fortalecer oficios tradicionales.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/laexperienciacuenta>

Hogares para adultos

Brindamos atención integral a través de Residencias de Larga Estadía.

A través de Residencias de Larga Estadía brindamos atención integral a personas mayores que no tienen obra social ni recursos económicos. En estos espacios reciben los cuidados que necesitan y promovemos su derecho a una vida activa a través de distintas actividades.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hogaresparaadultos>

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Creamos una herramienta que permite acceder a información pública y confiable sobre los cuidadores domiciliarios de todo el país. Si ya te formaste para acompañar a personas mayores, anotate en el Registro Nacional. Podés seguir capacitándote, ofrecer tus servicios a familias que lo necesiten y tener más oportunidades laborales.



Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cuidadoresdomiciliarios>

Programas

Programa: Presentar un Proyecto de Lotes con Servicios

El programa permite la **conformación** de lotes con servicios para sectores populares con la finalidad de **vivienda única, familiar y de ocupación permanente**.

Al presentar tu proyecto podés **acceder** a servicios básicos, desagües cloacales y pluviales, alumbrado público, apertura y consolidación de calles, arbolado, veredas y espacios verdes públicos.

Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-de-lotes-con-servicios>

Proyecto: Presentar un Proyecto Ejecutivo General (PEG)

El Proyecto Ejecutivo General (PEG) permite la inversión en infraestructura básica, servicios públicos y equipamiento urbano para los barrios populares del RENABAP. El proyecto permite tomar acciones orientadas a **mejorar y ampliar** la infraestructura, el acceso a los servicios, y el tratamiento de los espacios libres y públicos. También se puede **acceder** a la eliminación de barreras urbanas, una mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental.

Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-ejecutivo-general-peg>

Proyecto: Presentar un Proyecto de Obras Tempranas (POT)

La Ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT) permite **financiar obras específicas** que representan una mejora sensible en la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Las obras pueden consistir en la construcción de infraestructura o equipamiento urbano, el acceso a los servicios básicos, el mejoramiento de la accesibilidad y conectividad, y la mitigación de riesgos ambientales.

Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-de-obras-tempranas-pot>

Mercados de cercanía

Si formás parte de la Red de Mercados de cercanía y cumplís con los requisitos legales para gestionar subsidios en este Ministerio podés presentar proyectos que tengan como objetivo el fomento o el fortalecimiento de estrategias de comercialización de la economía popular, social y solidaria.

Al presentar tu proyecto podés acceder a:

- Equipamiento para comercialización.
- Adecuación de espacios de acopio y comercialización.
- Capacitación en procesos organizativos de oferta y demanda.
- Fortalecimiento de los procesos de logística y distribución.
- Fondo rotatorio para la comercialización y ampliación de stock.
- Comunicación y difusión de las estrategias de comercialización.



Dirigido a: A quienes desarrollen o fomenten la comercialización de la Economía popular social y solidaria. Que, a su vez, posean herramienta legal constituida, como:

- Cooperativas
- Federaciones
- Mutuales
- Fábricas recuperadas
- Asociaciones civiles
- Asociaciones de productores
- Organizaciones de pueblos originarios
- Organizaciones gubernamentales
- Organizaciones sociales

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-proyectos-de-mercados-de-cercania>

Proyecto OVOP: Un pueblo Un producto Argentina 2020 – 2024

El ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local, presentó el Proyecto OVOP (One Village One Product) que lo llevarán adelante en cinco provincias argentinas y busca potenciar el trabajo de las comunidades locales. Este proyecto surge como una estrategia de desarrollo local en la década de los '70 en Japón y busca potenciar el trabajo de las comunidades locales pero lo distinto e innovador en Argentina es que se llevará adelante con actores de la economía social: emprendedores, cooperativas, pequeños productores, pueblos originarios, entre otros. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar el desarrollo de productos de origen local con impacto global, alcanzar la autogestión y creatividad y desarrollar los recursos humanos. El convenio firmado en 2019 tiene como objetivo brindar asistencia técnica durante cinco años, a través de la Secretaría de Economía Social, a actores de la economía social y de las organizaciones, de cinco provincias de nuestro país que fueron seleccionadas para la implementación de esta experiencia: Buenos Aires, Salta, Misiones, Catamarca y Chaco. Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-proyecto-ovop-un-pueblo-un-producto-argentina-2020-2024>

Potenciar Trabajo

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo>

El programa Potenciar Trabajo reúne a los programas Hacemos Futuro y el Salario Social Complementario y busca avanzar en la conversión de planes sociales para poner el foco en la empleabilidad y las propuestas productivas, con el objetivo de promover inclusión social y mejorar los ingresos. Incluye a mujeres y hombres mayores de 18 y menores de 65 años.

Potenciar Trabajo: Actualización de datos

La actualización de tus datos personales es necesaria para permanecer activo en el programa.

El Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” contribuye a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa.



La deben realizar las y los titulares de Potenciar Trabajo (incluye los titulares ex Argentina Trabaja, ex Ellas Hacen, ex Hacemos Futuro, ex Proyectos Productivos Comunitarios). La actualización es de carácter PERSONAL y OBLIGATORIO y se realizará desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo del 2021 inclusive.

<http://potenciar-trabajo.mds.gob.ar/>

Reemplazo del IFE

El cuarto pago por el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) no será realizado, pero algunos de los beneficios del bono estarán integrados en el plan Potenciar Trabajo y el Potenciar Inclusión Joven. Se planea entregar un bono dirigido a los 5,2 millones de chicos beneficiarios de las Asignaciones Universales por Hijo (AUH). Los beneficiarios de AUH recibirían la caja navideña, un bono de \$8.000, podrán cobrar la asignación (\$2.832 por hijo, más un posible aumento que rondaría el 9%), el acumulado de 2019, y la tarjeta Alimentar, que duplicaría su valor el próximo mes. La canasta no sería solo para los titulares de AUH, sino que se planea incluir a los jubilados, y para los jóvenes (de entre 18 y 29 años) que presenten proyectos habrá una beca de \$8.500 durante 12 meses.

El dinero servirá para acompañar la reinserción laboral, educativa, o para llevar adelante proyectos comunitarios (según el proyecto presentado), y se enmarca en el programa Potenciar Joven.

Además, como parte de “Potenciar Trabajo”, las personas que tienen empleo, pero perdieron ingresos producto de la pandemia recibirán 9.400 pesos (medio salario mínimo), a cambio de una contraprestación de cuatro horas de trabajo. En ese plan se incluye la urbanización de barrios populares, construcción de jardines de infantes, tareas de reciclado, cuidado y trabajo en el ámbito gastronómico (apunta a 300 mil trabajadores).

Potenciar Inclusión Joven

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciarinclusionjoven>

Este programa busca elaborar mecanismos comunitarios para el acompañamiento a jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de vulnerabilidad, propiciando su acceso a recursos que garanticen sus derechos. A través de distintos convenios celebrados con municipios, provincias e instituciones de la sociedad civil que trabajen en la temática, esta herramienta apunta al financiamiento de proyectos socio productivos, socio laborales y socio comunitarios.

Para más información podés escribir a: inclusionjoven@desarrollosocial.gob.ar

Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE)

Si vivís alejado del cuidado familiar, tenés derecho a llevar adelante tus proyectos en igualdad de oportunidades. El programa PAE te acompaña para construir tu autonomía.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae>



Programa Pro Huerta

El programa del Ministerio de Desarrollo Social y el INTA está dirigido a familias en situación de inseguridad alimentaria, productores/as y organizaciones de la agricultura familiar. Para saber cómo funciona la distribución en cada provincia y conocer sobre próximas actividades o propuestas, puedes visitar el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prohuerta>

Programa Sembrar Soberanía Alimentaria

En el marco del Plan Argentina contra el hambre, el Ministerio de Desarrollo Social junto a la Secretaría de Inclusión Social, presentaron el Programa Sembrar Soberanía Alimentaria mediante el cual se invertirá mil millones de pesos para la agricultura familiar, con el fin de fomentar la producción, elaboración y distribución de alimentos. El objetivo es colaborar para que provincias, municipios y organizaciones generen proyectos productivos, es decir ir más allá de la asistencia y la cobertura y apostar por la calidad nutricional.

Para más información sobre la iniciativa se puede escribir al siguiente correo electrónico: pnproductivos@desarrollosocial.gob.ar o bien acceder a este enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sembrar-soberania-alimentaria-destinamos-mil-millones-de-pesos-para-la-produccion-de>

Entrega de semillas para el desarrollo de huertas agroecológicas

Se realiza en el marco del programa ProHuerta, que llevan adelante la Secretaría de Inclusión Social de este Ministerio junto a INTA Argentina.

Como todos los años, las **semillas de la Temporada Primavera – Verano 2021** para el desarrollo de **huertas agroecológicas** comenzarán a ser distribuidas en todo el país. La campaña de entrega se realiza junto a la promoción de capacitaciones de acompañamiento técnico.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comienza-una-nueva-temporada-de-entrega-de-semillas-para-el-desarrollo-de-huertas>

Potenciar Empleo Verde

Es una línea del programa Potenciar Trabajo focalizada en el impulso de iniciativas productivas adaptadas a prácticas sustentables y amigables con el ambiente, que generen condiciones de trabajo dignas, seguras y perdurables.

El programa está dirigido a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, referentes en materia socio-ambiental de la ciudad, unidades productivas, grupos cooperativos, trabajadores y trabajadoras de la economía popular que realicen actividades vinculadas a la restauración de ecosistemas, la protección comunitaria de áreas de conservación y uso sustentable, reciclado para la salud, agroecología o ecomovilidad.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo/empleoverde>



Niñez y Adolescencia

Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452

La Ley N° 27.452 establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. Por eso, tienen derecho a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza.

Enterate más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/reparacion-economica-ley-brisa>

Primera Infancia

Creamos un Plan Nacional para cuidar y estimular a los chicos desde los 45 días hasta los 4 años.

- Espacios de Primera Infancia: dan atención integral, contención y estimulación, para que los chicos de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian. En estos espacios brindamos:
- Asistencia nutricional: garantizamos una alimentación adecuada a las necesidades de cada edad y a los hábitos alimenticios de las comunidades.
- Prevención y promoción de la salud: organizamos talleres y capacitaciones destinadas a los chicos y sus familias.
- Estimulación temprana y psicomotricidad: realizamos juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas que desarrollan sus capacidades.
- Talleres y cursos de capacitación: fomentamos encuentros para promover la reflexión y formación de los educadores, madres, nutricionistas y profesionales de los Espacios de Primera Infancia.

Desde el Plan Nacional de Primera Infancia ponemos a disposición de educadoras y educadores recursos útiles y materiales para promover y potenciar el desarrollo infantil.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia>

Centro de Adolescentes

Si tenés entre 13 y 17 años, podés acercarte y participar en los Centros de Adolescentes. Son espacios dónde vas a poder expresarte, hacer amigos y llevar adelante proyectos culturales, artísticos y recreativos acompañado por referentes de tu comunidad.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/centrodeadolescentes>

Niñez y Adolescencia

El objetivo es impulsar y fortalecer experiencias de participación institucional, para que las chicas y los chicos tengan incidencia activa en los temas que les involucran.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia>



Programa de desarrollo de proveedores de alimentos de la Economía Popular

Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar progresivamente el acceso de los productos de la economía popular a las góndolas de los supermercados y almacenes.

Es el resultado de un trabajo de carácter solidario y colaborativo que posibilitó la vinculación entre los diferentes eslabones de la cadena: producción, logística y venta minorista, en condiciones adecuadas para las y los pequeños productores. El eje estará puesto en fortalecer y desarrollar cadenas productivas regionales de la Economía Popular, que permitan a los microemprendedores incorporar sus productos en los distintos centros comerciales de manera que puedan competir equitativamente con el resto de las marcas. Asimismo, la cartera social promoverá mesas de trabajo multisectoriales locales, provinciales y nacionales para posibilitar ampliar y extender el diálogo intersectorial entre productores.

El Ministerio de Desarrollo Social financia maquinarias, herramientas e insumos para emprendimientos productivos, de servicios y comerciales, y brinda asistencia permanente, mediante capacitación, organización y seguimiento, lo que tiene como finalidad última, fortalecer y optimizar el funcionamiento de los proyectos. Igualmente, la cartera social promueve la conformación de una red de asociación entre distintos emprendedores y organizaciones de la Economía Social.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-programa-de-desarrollo-de-proveedores-de-alimentos-de-la-economia-popular>

Diplomatura de Tecnologías y Territorios en convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA

Desde la Coordinación de Medios Comunitarios de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, se lanzó junto a la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, la Diplomatura de Apropriación de Tecnologías para la Comunicación de Organizaciones Sociales (Tecnologías y Territorios). La sede de Constitución de la Facultad de Ciencias Sociales fue el escenario elegido para la firma del convenio y la presentación de los ejes que cursaran la primera cohorte de estudiantes a lo largo del segundo cuatrimestre del presente 2021. La capacitación cruzará el trabajo de la docencia y la extensión universitaria, trabajando en conjunto con el territorio, saberes de las organizaciones sociales, y acompañando el trabajo colectivo.

La táctica de los sectores que se encuentran involucrados es resaltar el trabajo territorial que vienen llevando adelante los movimientos sociales en distintos puntos del país. Y gracias esta acción, potenciar las oportunidades de todas aquellas personas que no pueden capacitarse por distintos motivos.

Podes acceder a más información vía mail a tecnologiasyterritorio@sociales.uba.ar.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanzo-la-diplomatura-de-tecnologias-y-territorios-en-convenio-con-la-facultad-de>

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

Garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito a la salud sexual y reproductiva.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:



<https://www.argentina.gob.ar/planenia>

Sistema penal juvenil

Se generó un canal por whatsapp con todos los referentes del sistema penal juvenil de cada una de las jurisdicciones. Se solicitaron reportes periódicos de cada una de las jurisdicciones sobre centros de privación de libertad y las medidas adoptadas y se instruyó a cada una de las jurisdicciones sobre la solicitud al poder judicial destinada a que los adolescentes privados de libertad puedan cumplir las medidas de aislamiento en su domicilio.

Línea 102 para la protección de niños, niñas y adolescentes

La Línea 102 es un servicio telefónico gratuito y confidencial de escucha, contención y orientación para niños, niñas y adolescentes al que también se puede llamar ante situaciones de vulneración de sus derechos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>

Relevamiento sobre la situación de los dispositivos penales juveniles y su población

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, presentó junto a UNICEF Argentina el resultado del “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población”, informe periódico con datos de acceso público, confiables, actualizados y comparable a nivel nacional, que permiten contribuir al diseño, la implementación y el monitoreo de las políticas públicas en materia penal juvenil.

El informe actualiza datos a nivel nacional tanto de las aprehensiones a adolescentes como de la población juvenil que se encuentra cumpliendo algún tipo de medida judicial de carácter penal.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-y-unicef-presentaron-un-relevamiento-sobre-la-situacion-de-los-dispositivos-penales>

Certificado de Vivienda Familiar

El Certificado de Vivienda Familiar sirve de título suficiente para la acreditación de domicilio legal o fiscal ante cualquier autoridad pública nacional, provincial o municipal, entes y empresas privadas. Te permite solicitar y acceder a servicios públicos como agua corriente, cloacas, energía eléctrica, red de gas natural. Además, podés solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) y solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-el-certificado-de-vivienda-familiar>



Comunidad

Feria Nuestra - Inauguración en Tecnópolis

En el predio de Tecnópolis, se inauguró una Feria de la Economía Popular coordinada por el Ministerio de Desarrollo Social junto con el Ministerio de Cultura de la Nación en el marco del Plan Federal de Ferias.

La feria tiene como objetivo fomentar la compra directa a productores, emprendedores, artesanos y cooperativas de la economía social y popular a través de stands que ofrecerán verduras agroecológicas, bebidas, textil, juguetes, artesanías, decoración y cosmética, entre otros.

Estará abierta desde las 10 hasta las 16, y se presentará cada 15 días los sábados de agosto y septiembre. El ingreso es por Av. Colectora General Paz 4490.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/feria-nuestra-se-inaugura-en-tecnopolis-con-productos-de-la-economia-social-y-popular>

Otras medidas de importancia

- Asesoría frente abusos, desalojos y discriminación para personas que alquilan vivienda.
- Elaboración de campañas de información sobre COVID-19 accesibles.
- Elaboración y difusión de campañas de sensibilización y concientización a cerca de COVID-19 y discriminación.

- Entrega del refuerzo alimentario a la comunidad trans/travesti articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las delegaciones del INADI con la Federación Argentina LGBT y AMMAR, con la Federación Argentina LGBT y AMMAR.

- Como así también la articulación local con municipios para la entrega en las distintas provincias.

- Asesoramiento e inscripción al programa Potenciar Trabajo del MDS de la Nación.

- Elaboración de informes y recomendaciones sobre expresiones de discriminación en redes y en medios en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 a través de los Observatorios de discriminación en Radio y Televisión e Internet.

- Para denunciar alguna situación escribir a observatoriointernet@inadi.gob.ar y observatorioradioytelevision@inadi.gob.ar

- Articulación con la Superintendencia de Servicios de Salud por denuncias recibidas por la falta de cumplimiento a las prestaciones de las Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga que sucedieron desde el inicio del aislamiento obligatorio y que afectan a los grupos históricamente vulnerados como las personas que conviven con HIV y la falta de acceso a sus tratamientos antiretrovirales, las personas que requieren medicación y tratamientos de salud Mental se implementó de la receta digital o vía mensaje de texto, que será suficiente para las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

ALERTA por fraudes y estafas

Desde el Ministerio de Desarrollo Social informamos que hemos presentado diversas denuncias judiciales ante los intentos de fraude y estafa por parte de personas inescrupulosas que se hacen pasar por funcionarios de este Ministerio. Las mismas ofrecen



microcréditos y acceso a programas sociales a cambio de obtener datos personales y bancarios de los potenciales titulares de derecho.

Para llevar adelante estas maniobras fraudulentas han utilizado no sólo llamados telefónicos, sino también cuentas de mails y envíos por redes sociales o Whatsapp. Por eso, **recordamos que desde este Ministerio no pedimos datos personales ni bancarios por teléfono, mail o por servicios de mensajería.**

El Programa Alimentar **no requiere de ningún tipo de inscripción ni de intermediarios**, y se otorga por medio del cruce de información que realiza ANSES a partir de su propia base de datos.

Si te contactan para pedirte tus datos de CBU, claves de cajero o números de cuentas bancarias, **hacé la denuncia al 0800-222-3294**. También podés escribirnos a través del Formulario de contacto/denuncias

(<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/denuncias>) de nuestro sitio web o mediante nuestras dos redes sociales

oficiales Facebook (<https://www.facebook.com/MDSNacion>) o Twitter

(<https://twitter.com/MDSNacion>).

Tramitar subsidio para proyectos Manos a la obra

Brindamos subsidios para que proyectos productivos o asociativos puedan renovar su equipamiento y fortalecer el proyecto productivo del cual forman parte.

Dirigido a las siguientes entidades o asociaciones:

- Cooperativas de trabajo.
- Asociaciones de productores.
- Empresas recuperadas.
- Organismos gubernamentales.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones de pueblos originarios.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-subsidio-para-proyectos-manos-la-obra>

Inscripción al Registro de instituciones de bien público receptoras de alimentos

Si integrás una institución pública o privada, legalmente constituida y que cumpla con los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino, te invitamos a ser parte del Registro para promover y visibilizar tu trabajo en la comunidad.

Esta herramienta permite a posibles donadores contactarse con vos de manera directa, para recibir productos alimenticios y que los entregues de forma gratuita a los consumidores finales.

Las organizaciones que deseen realizar donaciones de alimentos podrán seleccionar entre aquellas instituciones registradas para entregar sus productos alimenticios en buen estado y así llegar a quienes más lo necesitan.

Instituciones públicas.

Dirigido a:

- Asociaciones civiles.
- Simples asociaciones.
- Fundaciones.



- Instituciones religiosas, cualquiera sea su culto, que se encuentren registradas por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Clubes de barrio y de pueblo, entidades de bien público, organizaciones comunitarias, comedores comunitarios, espacios o centros de primera infancia y otras organizaciones de la sociedad civil, siempre que hubieran adoptado alguna de las formas jurídicas detalladas anteriormente.

<https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-al-registro-de-instituciones-de-bien-publico-receptoras-de-alimentos>

Incorporar o actualizar un barrio dentro del Registro Nacional de Barrios Populares

Si sos parte de un gobierno provincial o municipal, integrás una organización social o comunitaria, podés solicitar la incorporación de nuevos barrios al Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y/o actualizar los datos de uno ya inscripto. Aquellos barrios denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que presentan diferentes grados de precariedad. Deben ser un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenten con título de propiedad del suelo ni acceso formal de dos servicios básicos (luz, agua, cloaca). Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipios, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias y ciudadanos/as.

<https://www.argentina.gob.ar/incorporar-o-actualizar-un-barrio-dentro-del-registro-nacional-de-barrios-populares>

Acceder a un microcrédito

Si sos un/a trabajador/a o grupo asociativo de la Economía Popular y Solidaria que desarrolla actividades de producción, servicio o comercialización, los microcréditos te permiten adquirir insumos, materiales o herramientas con una tasa de interés de hasta el 3% anual y con garantías solidarias o de ayuda mutua.

Desde la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI) trabajamos junto a asociaciones civiles, cooperativas, empresas recuperadas, fundaciones, comunidades indígenas, clubes barriales y gobiernos locales. Son las organizaciones las que otorgan los microcréditos, realizan su seguimiento y reciben su devolución.

Dirigido a: Personas físicas mayores de 18 años o grupos asociativos de la Economía Popular y Solidaria que tienen dificultades para el acceso al crédito en el sistema financiero tradicional

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-a-un-microcredito>

Solicitar la transcripción de materiales didácticos a Braille

Si necesitás la adaptación y transcripción al sistema Braille de materiales didácticos y textos escolares, la Editora Braille y Libro Parlante los vuelve accesibles para quienes residan tanto en Argentina como en el exterior.

Te indicamos cómo hacer la presentación ante la Editora Braille y Libro Parlante para pedir la adaptación y transcripción al sistema Braille de materiales didácticos como manuales y textos escolares de enseñanza inicial, media o universitaria, gráficos, tablas periódicas, mapas y calendarios.



Dirigido a: personas no videntes, a formadores de formadores o a instituciones que precisan contar con textos en sistema Braille o audioparlante.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-transcripcion-de-materiales-didacticos-braille>

Adherir al monotributo social

El Monotributo Social es un régimen tributario, que promueve la inserción de emprendedoras y emprendedores en situación de vulnerabilidad, que realizan una única actividad económica por cuenta propia y se encuentran fuera del mercado formal laboral o trabajando en relación de dependencia con ingresos brutos inferiores al haber previsional mínimo.

<https://www.argentina.gob.ar/adherir-al-monotributo-social>

Monotributo Social: Visualización de aportes desde la Web

Los Monotributistas Sociales pueden visualizar en la web el lapso de su período de aportes jubilatorios. El periodo informado será el comprendido desde la fecha de alta temprana, es decir cuando se encuentre disponible su credencial de pagos, hasta la fecha de baja

Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)

Este registro es una herramienta que permitirá acceder a programas de empleo, seguridad social y capacitación está disponible en la página web del ministerio. También facilitará la participación en redes de comercialización y la obtención de herramientas crediticias y de inclusión financiera.

El mismo tiene una primera instancia de inscripción on line y una segunda presencial, e incluye una herramienta de geolocalización. Podrán anotarse trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años que crearon su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios en unidades productivas individuales o colectivas que están caracterizadas por estar inscriptas en relaciones asimétricas en el ámbito financiero, comercial o fiscal. Desde la Secretaría de Economía Social estiman que podría alcanzar a 4,5 millones de trabajadores de la economía popular

Los requisitos y el formulario de inscripción están disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renatep>

Potenciar Trabajo: Acceso para víctimas de trata y violencia de género

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/convenio-entre-losardo-y-arroyo>

El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos firmaron un convenio de cooperación para fomentar el acceso al Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de vulnerabilidad como víctimas de trata y violencia de género.

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena.



El Programa les da una base de ingreso, que es la mitad del salario mínimo, y los acompaña en la reinserción educativa y laboral. En casos de violencia de género también se les ofrece un sistema de alquileres para la concretar la relocalización.

Acuerdo para promover Almacenes Populares en todo el país

El convenio fue realizado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Mesa de la Economía Social y Popular (MESyP) con el objetivo de acercarle a las familias productos de la economía popular a precios accesibles. Con este acuerdo se potencia la red de almacenes populares en todo el país, propiciando los lugares de encuentro entre productores y consumidores de manera federal, para generar trabajo y lograr que la gente pueda acceder a productos de calidad a precios populares.

El acuerdo se inscribe en el marco del programa Potenciar Trabajo y prevé un financiamiento de más de cinco millones de pesos para activar lugares de encuentro de comercialización entre productores y distribuidores para acortar la cadena de comercialización; crear nuevas unidades productoras de pan en los barrios populares del conurbano y organizar una red de distribución de los productos de la economía social y popular en los Almacenes Populares.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/potenciar-trabajo-acuerdan-promover-almacenes-populares-en-todo-el-pais>

Programa Potenciar Acompañamiento

Potenciar Acompañamiento es una política integral que implica apoyo y financiamiento para generar condiciones para que todos puedan desarrollar sus potencialidades y construir un proyecto de vida saludable, dentro de su comunidad, desarrollando tareas que tienen que ver con la economía del cuidado, con hacer cosas por los demás, generando lazo social y afectivo con otros.

La iniciativa prevé que, en el primer año, además de continuar con el tratamiento, participarán en la red de trabajo diario del dispositivo, que va desde la preparación de alimentos, compras, limpieza y mantenimiento del lugar, hasta acompañar a los compañeros al médico y ayudarlos a gestionar un trámite, entre otras tareas de cuidados, que tendrán un reconocimiento remunerado. Asumiendo, en este proceso, compromisos personales y con los demás dentro del espacio, y retomando sus lazos familiares y afectivos. Durante este período, en el que habrá una certificación trimestral de tareas, los jóvenes estarán a cargo de un “acompañante par”, que bajo una estrategia de cuidado “cuerpo a cuerpo” llevarán adelante un seguimiento y asistencia para la construcción de un proyecto de vida saludable. Son tutores que ya transitaron su tratamiento y la inserción comunitaria. Luego, y tras realizar una evaluación interdisciplinaria, la persona puede optar entre finalizar sus estudios primarios y/o secundarios, realizar una capacitación en el marco de la formación profesional o socio-laboral, o incluirse en alguna línea socio-productiva o socio-comunitaria del Potenciar Trabajo de Desarrollo Social.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-programa-potenciar-acompanamiento>

Programa El Barrio cuida al Barrio

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-barrio-cuida-al-barrio-frente-la-pandemia-del-covid-19>



El Ministerio creó el Programa El Barrio cuida al Barrio, en el que promotores comunitarios recorrerán su barrio para distribuir elementos de higiene, difundir medidas de prevención y acompañar a embarazadas, mayores de 60 años y personas con patologías crónicas: <http://bit.ly/3eelxiC>

Este Programa se pondrá en marcha en los barrios populares de nuestro país, a través de trabajadores y trabajadoras de la economía popular, en el rol de promotores comunitarios. Los promotores y promotoras relevarán su barrio para identificar grupos de riesgo y las necesidades de la comunidad. También informarán las medidas de seguridad e higiene y números de teléfonos nacionales y locales para denunciar situaciones de violencia de género, de consumo problemático, entre otros.

Los promotores trabajarán en un plan de emergencias junto a gobiernos municipales, fuerzas de seguridad y Defensa Civil. Desde la línea de Defensa Civil se acompañará a los merenderos y comedores equipándose con elementos de higiene y limpieza para la desinfección del lugar, para la distribución de jabones, alcohol en gel, barbijos y ambos, en caso necesario.

Convocatoria: Productores de todo el país para sumarse a la Canasta Ahorro

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación abrió la convocatoria para que productores de todo el país puedan sumarse a la Canasta Ahorro y comercializar sus productos en ferias populares. Esta iniciativa ofrece productos fundamentales a precios accesibles fortaleciendo el vínculo directo entre productor y consumidor.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/convocan-productores-de-todo-el-pais-sumarse-la-canasta-ahorro>

Ciclo de talleres de la capacitación en “Perspectiva de Abordaje en Curso de Vida: Proceso Gestante y Niñez”.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación presentaron el ciclo de talleres de la capacitación en “Perspectiva de Abordaje en Curso de Vida: Proceso Gestante y Niñez”, con el objetivo de articular las políticas del Estado nacional con los Centros Integradores Comunitarios (CIC).

La capacitación está destinada a los equipos socio sanitarios de los CIC y referentes de las organizaciones comunitarias.

Se puede consultar por los talleres al:

correo subsedesarrollohumano@desarrollosocial.gob.ar

Armado de un Gabinete de Tierras

Se llevó a cabo la primera reunión del Gabinete de Tierras. Durante el encuentro, se analizó la instrumentación de los bienes del Estado destinados a las políticas públicas de producción y empleo, en el marco del plan de reactivación post pandemia que lleva adelante el Gobierno nacional. En tal sentido subrayaron como prioridades el desarrollo agropecuario de las tierras, como así también el emplazamiento de parques industriales y la construcción de viviendas a través del plan Procrear, con el eje en que lo público se utilice para el beneficio de todos los argentinos y argentinas.



Reconversión o cambio de titularidad de asignaciones (Adenda 63)

Si tenés a tu cargo el cuidado de una niña, niño o adolescente y necesitás **cambiar la titularidad** para el acceso a las asignaciones estipuladas por la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares), podés solicitar el cambio del **vínculo** que figura en la base de datos de ANSES a través del trámite de Adenda 63.

Adenda 63 es una herramienta que **permite el cambio de vínculo** cuando la niña, el niño o adolescente no está bajo cuidado de uno o ninguno de sus progenitores/a. Permite a quien está ejerciendo efectivamente el rol del cuidado (ya sea uno solo de los/as progenitores/as, un familiar o un referente afectivo) registrar esta **nueva realidad** a fin de acceder a las asignaciones en caso de corresponder.

<https://www.argentina.gob.ar/adenda-63>

Solicitar el acceso al Programa Hogar (Garrafa) para organizaciones

Si sos representante de un comedor, merendero, grupo comunitario o un centro de atención infantil con o sin personería jurídica, podés solicitar ingresar al régimen especial para organizaciones que utilizan garrafas, el cual define un tratamiento asimilable al Programa Hogar.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cenoc/hogarebp>

Foro de Ministerio Abierto

En el marco del flamante Foro de Ministerio Abierto, el ministro de Desarrollo Social de la Nación, Juan Zabaleta, se reunió en su visita a la provincia de Catamarca con representantes de la Pastoral Social, iglesias, la Universidad Nacional de Catamarca, trabajadores sociales, organizaciones comunitarias, pymes, cooperativas y distintos actores de la sociedad con el objetivo de pensar la agenda social para la reconstrucción de la Argentina en la nueva realidad de la pospandemia.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-foro-de-ministerio-abierto-una-iniciativa-para-pensar-la-agenda-social-de-la>

Programa “Construir trabajo e igualdad”

El programa consta de dos líneas fundamentales. Por un lado, se promoverá la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras de la construcción que actualmente se encuentran desocupados. Y por el otro, se hará hincapié en la formación profesional e incorporación a los planes de obra a desarrollar en los ámbitos municipales y comunales, en especial a trabajadoras desocupadas y también a trabajadores desocupados, pertenecientes a sectores sociales, culturales o de género vulnerados.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmaron-el-acta-acuerdo-para-la-implementacion-del-programa-construir-trabajo-e-igualdad>

Programa “Mejor Barrio”

Mejor Barrio es un programa que apunta a la construcción de 400 playones deportivos y circuitos aeróbicos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida comunitaria en ciudades de toda la Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentaron-el-programa-mejor-barrio-destinado-la-construccion-de-400-playones-deportivos>



Programa Mi Pieza para refaccionar, mejorar y ampliar viviendas en los barrios populares

El nuevo programa "Mi Pieza", es de alcance nacional y consiste en una asistencia económica para mejoramiento y ampliación de viviendas. Está destinado a mujeres, mayores de 18 años, residentes en Barrios Populares del RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares), argentinas o con residencia permanente.

Para obtener el financiamiento se debe ingresar a la siguiente página web y completar el formulario de inscripción:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/mipieza>

Abierta la inscripción para el programa Mi Pieza

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación comunica que se abre una nueva inscripción para el Programa Mi Pieza, destinado a mujeres de los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) que necesiten **ampliar o refaccionar sus viviendas**. En esta oportunidad, la inscripción, que se realiza a través de la página www.argentina.gob.ar/mipieza y que se extenderá hasta el **28 de noviembre**, apunta a sumar a aquellas mujeres que no alcanzaron a anotarse hasta el momento, mientras que aquellas que no salieron sorteadas en octubre no necesitarán hacer ningún trámite para participar del sorteo del **8 de diciembre**.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-abre-una-nueva-inscripcion-para-el-programa-mi-pieza>

Proyectos para personas con diagnóstico de enfermedad celíaca

Compartimos información sobre las líneas de trabajo en materia de asistencia alimentaria y educación alimentaria nutricional para quienes tienen este diagnóstico.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Nacional 26.588 y su modificatoria, se impulsan proyectos de Asistencia Alimentaria y Educación Alimentaria Nutricional (EAN) para personas con diagnóstico de **enfermedad celíaca**.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/enfermedadceliaca>

Inclusión social para personas en situación de calle

La Línea de Acción para la Inclusión de Personas en Situación de Calle promueve acciones tendientes a realizar un abordaje nacional de esta problemática. A su vez, se enmarca en el Plan Nacional de Protección Social de la Secretaría de Inclusión Social con el fin de atender dicha problemática multidimensional de forma integral.

Está destinada a personas en situación de calle de todo el país, que habitan en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, independientemente de que reciban o no servicios socio asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/inclusion-social-situacion-de-calle>



Convocatoria a investigadores e investigadoras

Es una iniciativa de este Ministerio junto al CEIL-Conicet, la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social y la Red Interuniversitaria de Posgrados en Políticas Sociales.

El propósito es seguir **recibiendo de las universidades y del mundo académico en general, aportes y propuestas** que, a partir de la experiencia y la investigación, puedan volcarse en futuras **acciones de gestión de políticas públicas** en el ámbito de incumbencia del Ministerio de Desarrollo Social

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/convocamos-investigadoras-e-investigadores-para-coleccion-de-publicaciones-sobre-politicas>

Vinculación de planes sociales con empleo genuino

El Gobierno nacional oficializó este martes la medida que busca **convertir los planes sociales en empleo genuino y registrado en el sector privado**, transformando las prestaciones o los trabajos precarizados en “**incentivos para la contratación**” bajo la forma de “empleo asalariado registrado en el sector privado”.

Así lo dispuso a través del decreto 711/2021, publicado en el Boletín Oficial, que lleva las firmas del presidente Alberto Fernández; el jefe de Gabinete, Juan Manzur; y los ministros de Desarrollo Social, Juan Zabaleta; y de Trabajo, Claudio Moroni.

El decreto se enmarca en el contexto de la post pandemia, en la que el Gobierno apunta a la **reactivación económica y la creación de fuentes de trabajo**.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/un-nuevo-avance-en-la-vinculacion-de-planes-sociales-con-empleo-genuino>

Programa de integración y desarrollo humano "Participar en Comunidad"

Fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y los actores que los conforman. Realización de acciones tendientes al Fortalecimiento para el Desarrollo Humano.

Objetivo: Promover una mayor participación y articulación de las instituciones, organizaciones y actores de la comunidad a fin de responder de manera integral a las demandas y necesidades locales planteadas en territorio, principalmente de los sectores más vulnerables, favoreciendo el abordaje integral de las políticas sociales.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/participarencomunidad>

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

<https://www.argentina.gob.ar/produccion>

Medidas en el marco de la emergencia COVID-2019

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/emergencia-coronavirus>

Mesa General de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo

Los trámites que se hacían a través de la Mesa de Entradas del Ministerio, ahora se pueden hacer también de manera digital.



Antes de empezar, chequeá si el trámite que querés hacer está disponible en el buscador de la plataforma Trámites a distancia (TAD).

Si el trámite que vas a iniciar no está en TAD, tenés que enviar un correo a la mesa de entrada del Ministerio:

Mgedesarrolloproductivo@gmail.com

indicando los siguientes datos:

1. Nombre y apellido
2. Teléfono
3. Trámite que vas iniciar
4. Adjuntar la documentación escaneada en PDF
5. Indicar a que Secretaría se deben remitir los adjuntos

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-asp>

Comunidad

Argentina Programa

Plan nacional de formación en programación, es una capacitación en programación gratuita y virtual que está organizada en dos etapas:

1. **#SéProgramar**, en donde vas a aprender los fundamentos básicos para aprender a programar.
2. **#YoProgramo**, en la que vas a profundizar tus conocimientos y capacitarte para convertirte en un programador web full stack junior.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/argentina-programa/primera-etapa>

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/argentina-programa/segunda-etapa>

Las dos etapas cuentan con una certificación conjunta del Ministerio de Desarrollo Productivo y la Cámara Argentina de la Industria de Software (CESSI).

Actualmente se están adjudicando las vacantes a las personas inscriptas en el 2020. La próxima inscripción es en septiembre de 2021.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/argentina-programa>

¿Qué es la Tarjeta Argentina Programa?

Una tarjeta que te permite acceder a financiamiento para comprar una computadora si aprobaste #SéProgramar y estás cursando #YoProgramo. Conocer más:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-la-tarjeta-argentina-programa>

Súper Cerca

Una canasta de 70 productos esenciales con precios fijos que vas a poder encontrar impresos en sus envases durante 6 meses. Nace de un acuerdo entre el Estado y grandes empresas de consumo masivo para que los comercios de proximidad (autoservicios y almacenes de barrio) de todo el país puedan ofrecer este conjunto de productos.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/supercerca>



Nuevos créditos para agricultoras familiares

Se lanzó una línea de asistencia financiera por \$500 millones destinada a microempresas incluidas en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), a un plazo de 36 meses, con una tasa de interés de 21% y dos puntos menos –bonificados por el Banco Nación- para unidades productivas lideradas por mujeres. La misma es en forma conjunta con los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Desarrollo Productivo, junto con el Banco de la Nación Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/financiaran-creditos-para-agricultores-familiares-con-tasa-subsidiada-y-garantias-del-fogar>

Medios electrónicos para actos jurídicos vinculados a la Ley de Transferencia de Tecnología en el ámbito del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)

Mediante la Resolución 124/2021, el INPI establece que las solicitudes de inscripción de actos jurídicos previstos en la Ley de Transferencia de Tecnología 22.426, como así también en la Resolución INPI 117/2014, se tramiten por medios electrónicos; y que todos los actos administrativos que en consecuencia se dicten, sean notificados a través del Portal de Trámites del organismo, habilitado a partir de la emergencia sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional.

Creación del Programa “Crédito a Tasa Cero 2021”

Mediante el Decreto 512/2021 se crea el Programa con el objetivo de asistir a trabajadoras y trabajadores adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y acompañar el proceso de recuperación productiva. Se les otorgará créditos cuyos montos máximos van desde \$90.000 a \$150.000 dependiendo de la categoría en la que se encuentren inscriptos. Los créditos tendrán un costo financiero subsidiado 100% por FONDEP y garantías del 100% del FoGAR.

El Ministerio de Desarrollo Productivo será la Autoridad de Aplicación del Programa y AFIP pondrá a disposición un servicio para que las beneficiarias y los beneficiarios puedan postularse.

Mediante la Resolución 503/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo aprueba el Reglamento de Acceso a los beneficios del Programa, a fin de determinar los requisitos que deberán cumplir los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y las condiciones de financiamiento bajo las cuales se otorgarán los Créditos a Tasa Cero.

Campaña Tolerancia Cero del Ministerio de Desarrollo Productivo

Se proponemos trabajar para erradicar aquellas violencias por motivos de género que se manifiestan en el ámbito de la producción para garantizar el derecho de las mujeres a una vida plena libre de violencia de género y a un ámbito laboral respetuoso e igualitario.

Para más información sobre la campaña, podés mandar un correo electrónico al Gabinete de Género: gabdegen@produccion.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/tolerancia-cero>

Nuevo marco normativo FONDEP

Mediante el Decreto 122/2021 se modifica el marco normativo que regula al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo para atender y dar una mejor respuesta a las



consecuencias que tuvo la pandemia en el entramado productivo nacional. Se habilita la posibilidad de que el FONDEP destine instrumentos de financiamiento al aumento del consumo de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales. Además, se incorpora la posibilidad de que los recursos sean utilizados no solo para financiamiento, sino también para la capacitación.

Asimismo, se amplía el espectro de posibles destinatarios de los instrumentos del FONDEP, incorporando a las jurisdicciones y/o entidades de la Administración Pública de todos los niveles de gobierno, las Sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y las Universidades Públicas. Para ello, se incorpora un nuevo instrumento de aplicación de los fondos, como lo son “Aportes Reembolsables” en aquellos casos en los que, por la naturaleza jurídica pública nacional, provincial o municipal del destinatario resulte más conveniente su otorgamiento a los fines del cumplimiento.

Empresas que comercializan vía internet o teléfono dispondrán un “botón de arrepentimiento”

Las empresas que comercialicen bienes y servicios por internet o teléfono deben incluir un “botón de arrepentimiento” que debe alojarse en la página de inicio del sitio de Internet institucional de los proveedores de productos y servicios, o en la sección principal de las aplicaciones, con un enlace de acceso fácil y directo que deberá ocupar un lugar destacado, que no deje dudas respecto del trámite seleccionado.

Este instrumento permite que las y los consumidores se puedan arrepentir de sus compras o contrataciones y tramitar la devolución de los productos o cancelar los servicios adquiridos y debe ser incluido en todas las aplicaciones y sitios web en los próximos 90 días.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-empresas-deben-publicar-en-su-pagina-principal-el-boton-de-arrepentimiento>

Te sumo

Contrata a jóvenes de 18 a 24 años y recibí beneficios económicos para tu MiPyME. Por cada joven que contrates el Estado cubrirá la mayor parte del salario durante 9 meses, según el tamaño de tu empresa. Además, durante todo el primer año vas a recibir Aportes No Reembolsables para sostener la contratación y reducciones en las contribuciones patronales, según el género del o la joven.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/tesumo>

Compra mejor

Conocé todos los programas que ayudan a mejorar tu experiencia en el consumo.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/compramejor>

Ahora 12

<https://www.argentina.gob.ar/ahora-12>

Mediante la Resolución 753/2021, se prorroga la vigencia del Programa Ahora 12 hasta el día 31 de enero de 2022. Se podrán adquirir hasta 30 categorías de productos y servicios



con planes de pago en 3, 6, 12, 18, 24 y 30 cuotas fijas mensuales con tarjeta de crédito, dependiendo del rubro.

Audiencias del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC)

La Secretaría de Comercio Interior dispuso que las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo (COPREC), se realizarán únicamente a través del SISTEMA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (SICOME).

Protección de las y los consumidores hipervulnerables

La **Resolución 236/2021** de la Secretaría de Comercio Interior establece que los niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años serán considerados consumidores hipervulnerables. Podrán participar de las audiencias que se celebren por reclamos que involucren sus derechos y que sean presentados por sus representantes legales. Para la suscripción del Acta bastará con su manifestación de la voluntad tanto para el comienzo, como para la continuación o el cierre del procedimiento conciliatorio. El acta de conciliación deberá redactarse en lenguaje claro y con una redacción simple, de manera tal que haga efectiva la comprensión de lo que se lee.

Mediante la **Resolución 853/2021**, se aprueba el modelo de Convenio Marco de Colaboración para ser suscripto con instituciones, entidades y organismos públicos y privados; para la aplicación y control de las políticas vinculadas con la defensa del consumidor en general e hipervulnerables, en particular, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones 139/2020 y 236/2021

Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios

El beneficio son ANR que financiarán el 100% del o los proyectos presentados por el beneficiario por una suma máxima de \$1.000.000. La convocatoria de ventanilla abierta estará vigente desde el 24 de abril hasta agotar el cupo presupuestario asignado al Programa, o hasta el día 31 de agosto de 2021, lo que ocurra primero. Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses, excepto que por sus características propias requieran que los cursos tengan una extensión mayor, lo que deberá ser informado previamente.

Mediante la **Resolución 525/2021**, se prorroga la vigencia de la Convocatoria de ventanilla abierta del programa hasta el día 31 de octubre de 2021.

Relanzamiento FAE Seguros

Se relanza FAE Seguros, instrumento del FONDEP, con el objetivo de impulsar el acceso de las PyMEs al financiamiento para capital de trabajo a través del mercado de capitales con foco en las PyMEs pertenecientes a sectores y regiones del país más afectados por la crisis que generó la pandemia del COVID-19. Además, pondrá el foco en aquellas cadenas de valor estratégicas de cara a la etapa de reactivación productiva en todo el país, con un enfoque federal.

FAE Seguros aportará liquidez al mercado y regulará las tasas a partir de la adquisición de distintos instrumentos como las Facturas de Crédito Electrónicas emitidas por PyMEs a



través de operaciones en el Mercado Argentino de Valores, con un cupo total disponible de hasta \$ 5.600 millones de pesos.

Control de precios

Listado de Precios Cuidados

Podes conocer el listado de productos que forman parte de Precios Cuidados en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

Precios Cuidados: productos de cuidado contra el COVID

En enero se lanzó el nuevo acuerdo de Precios Cuidados, ampliando su canasta a 660 artículos. Se duplicó la cantidad de productos para combatir el COVID-19, pasando de 30 a 59 bienes, entre los cuales se encuentran la lavandina, el alcohol en gel, jabones, limpiadores antibacteriales y guantes.

También se incorporaron productos de cuidado contra el COVID-19, como alcohol en gel y barbijos, en la canasta escolar del programa, “Vuelta al Cole”.

En abril de 2021 se renovó la canasta del programa, hasta el mes de julio, con 670 productos. Además de nuevas variedades de alimentos, se incorporaron máscaras protectoras de plástico para el cuidado contra el Covid-19.

Precios Máximos por jurisdicción

Podes conocer el listado de precios máximos por jurisdicción en el siguiente enlace:

<https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/>

Intimación a empresas grandes a producir hasta el máximo de su capacidad instalada

Mediante la **Resolución 330/2021**, la Secretaría de Comercio Interior intima a todas las empresas grandes de los sectores de comercio y de la industria a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar el transporte, distribución y provisión de los insumos y bienes finales producidos en todo el territorio nacional, hasta tanto se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y prorrogada por el Decreto N° 260/2020.

Las empresas alcanzadas por la medida son aquellas que durante el año 2019 hayan registrado ventas totales en el mercado interno superiores a la suma establecida mediante la Resolución 220/2019 que determina los valores topes de ventas totales para que una empresa sea considerada MiPyME.

Control de precios y abastecimiento

Inspectores de la Secretaría de Comercio Interior están recorriendo comercios, farmacias, súper e hipermercados para verificar y asegurar el abastecimiento de productos de primera necesidad y la evolución de sus precios. En conjunto con AFIP se están realizando inspecciones sobre el cumplimiento de precios máximos y abastecimiento de productos en farmacias y comercios. Se labraron las actas de infracción correspondientes, con rectificación de precios y se clausuraron comercios.



Créditos

Nueva línea de créditos para PyMEs turísticas

La línea de financiamiento, canalizada a través del Banco Nación, será por un monto total de \$3.000 millones, con un plazo de hasta 24 meses, tasa subsidiada y un año de gracia sobre el capital.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-linea-de-creditos-para-pymes-turisticas>

Comercio Exterior

Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico

Mediante el **Decreto 243/2021** se amplía el listado de bienes alcanzados por el Decreto 317/2020 con el fin de garantizar su abastecimiento local frente al dinamismo de la pandemia.

MiPyMEs

Ampliación de plazos en el Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Mediante la Resolución 167/2020 del 22 de diciembre de 2020, y por el contexto actual de emergencia pública, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores prorroga por un año el plazo previsto para la emisión, cancelación, rechazo y aceptación de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME y su inscripción en el Registro correspondiente. El plazo será de 30 días corridos a partir del 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se establece que hasta el día 31 de diciembre de 2021, el Régimen de “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs” no resultará aplicable respecto de los comprobantes originales (factura o recibo) emitidos por una MiPyME a una “Empresa Grande” antes de ser cancelados, rechazados o aceptados -expresa o tácitamente- por la destinataria de los mismos.

Facilidades para créditos hipotecarios (Incluye MiPyMEs)

El Decreto 767/2020 prorroga los plazos previstos en el Decreto 319/2020 hasta el 31 de enero de 2021. Además, dispone un esquema de convergencia que pone un tope a las cuotas de créditos hipotecarios entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2022 que correspondan a viviendas únicas y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal.

Red de Asistencia Digital a PyMEs

A través de una plataforma on-line, herramientas tecnológicas y de capacitación, busca fomentar el trabajo a distancia y comercio electrónico, a facilitar la conectividad y la producción de contenidos para capacitación y asesoramiento digital.

Se trata de un espacio de colaboración público y privado en el que participan empresas proveedoras de servicios tecnológicos y de comunicación y cámaras del sector; y como tal se mantendrá en permanente actualización y abierto al aporte de todos los actores del entramado productivo.

Se puede acceder a la Red ingresando a:

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes>



Inscribirse en el Registro Único de la Matriz Productiva

Todos los trámites, programas y servicios del Ministerio de Desarrollo Productivo tienen como requisito la inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP).

El RUMP centraliza la información personal, laboral, comercial y empresarial de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o trámites del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Tu inscripción te va a permitir optimizar tus tiempos, ya que vas a completar tus datos una sola vez y tu información va a quedar guardada para futuros trámites que desees realizar. Además, vas a simplificar muchos procedimientos, dado que el RUMP incorpora mecanismos autogestionados de actualización y modificación de datos, como así también la solicitud de baja voluntaria.

Si ya estás inscripto en el RUMP, tenés que renovar tu registro antes del 1 de noviembre.

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-unico-de-la-matriz-productiva-rump>

Cooperativas y Economía Social

Programa Industria por Argentina (mesas virtuales)

Programa destinado a empresas e instituciones de la Industria Nacional y la Economía del Conocimiento que ofrezcan un producto o servicio que brinde soluciones frente al Coronavirus. Son espacios de encuentro entre empresas para promover articulación, vincular proveedores de insumos y servicios, facilitar la coordinación intersectorial e integrar cadenas de valor en pos de fortalecer las capacidades relativas a la producción de equipamiento e insumos para la prevención de contagios, diagnóstico, tratamiento médico y protección para el personal de salud. El Ministerio de Desarrollo Productivo ofrece programas específicos para potenciar o facilitar la llegada de estos productos o servicios a la sociedad.

Minería

Fideicomiso del Fondo Fiduciario Aceitero

La Resolución Conjunta 1/2021 entre los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, establece que las personas humanas o jurídicas que operan en el mercado de la soja o girasol y se encuentren inscriptas en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), sea como productores, fraccionadores, acopiadores, exportadores, elevadores y fazoneros o demás áreas del comercio, conformen un fideicomiso que deberá ser suscripto en un plazo de 15 días hábiles. El fideicomiso tiene por finalidad sostener en el mercado interno un precio accesible de los aceites envasados para los consumidores finales y su grupo familiar, así como su pleno abastecimiento. La Secretaría de Comercio Interior realizará evaluaciones del funcionamiento del fideicomiso y podrá dictar normas complementarias.

Ventanilla Única Federal

Mediante la **Resolución 274/2021**, la Secretaría de Comercio Interior crea la Ventanilla Única Federal para promover y facilitar la interposición y el tratamiento de los reclamos de las y los consumidores. Se establece que los proveedores requeridos, en virtud de un



reclamo presentado ante la Ventanilla Única Federal, deberán constituir domicilio electrónico dentro de los diez días hábiles de notificado. Además, los proveedores que posean páginas o aplicaciones web deberán incorporar un enlace que permita el ingreso a la página correspondiente al formulario de denuncia de la Ventanilla Única Federal.

Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne

Mediante la **Resolución Conjunta 3/2021**, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca establecen un sistema de registro de las ventas al exterior de los productos y subproductos cárnicos a partir de la registración de una Declaración Jurada, previa a la venta. En la misma, se deberán detallar datos de la mercadería exportada (tipo, volumen, precio F.O.B oficial, etc.) así como información del comprador y del país destino.

La Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca será la Autoridad de Aplicación de la medida, y se establecerán mecanismos para el intercambio de la información a diario con la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo. Esta última podrá requerir a los sujetos alcanzados, vía la Autoridad de Aplicación, toda documentación respaldatoria o información complementaria en relación a la finalidad expuesta.

La medida apunta a asegurar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a asegurar la alimentación de la población. Facilitará un control más eficaz del sector y la información necesaria para el diseño y ejecución de políticas públicas que promuevan las exportaciones y, al mismo tiempo, el abastecimiento de la demanda interna.

Creación del Mercado Federal Ambulante

Mediante la Resolución MDP 231/2021, se crea el Programa Mercado Federal Ambulante con el objetivo de facilitar y acercar a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a municipios, espacios de venta de carne, verduras, frutas, lácteos y hortalizas a precios accesibles, mejorando la comercialización y ofreciendo de forma directa los productos al consumidor final.

Se implementará a través de acuerdos entre la Secretaría de Comercio Interior del MDP y las jurisdicciones que deseen participar del mencionado Programa en conjunto con aquellas organizaciones intermedias, mercados de abastecimiento y entidades representativas del sector frutihortícola y cárnico local.

El Programa se llevará a cabo mediante acciones que podrán incluir, entre otras: mercados ambulantes, módulos temporales, mercados municipales, centrales de alimentos en la CABA, bolsones de productos seleccionados y App de turnos y reservas

El mercado en tu barrio

<https://www.argentina.gob.ar/elmercadoentubarrio>

Compra productos de calidad a precios accesibles y cerca de tu casa. Al mismo podés acceder desde el celular, Descarga de forma gratuita la aplicación que te muestra las ferias para comprar alimentos de calidad a precios accesibles cerca tuyo.

Si te interesa una feria en particular podés recibir una notificación el día que esté abierta:



<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/el-mercado-en-tu-barrio>

Inscribirse como posible feriante para El Mercado en tu Barrio: Participa de la convocatoria, podés ser convocado por los municipios para vender tus productos. Si sos convocado como feriante para el Mercado en tu Barrio por alguno de los municipios, vas a poder vender tus productos a precios de referencia y directamente al consumidor final. Además, recibís asistencia técnica y capacitaciones sobre seguridad alimentaria.

<https://www.argentina.gob.ar/elmercadoentubarrio/inscribirse-como-posible-feriante>

Creación del Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva

Mediante la Resolución 245/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo crea el “Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva”, que tiene por objeto la promoción del empleo y la generación de nuevos puestos de trabajo en cada provincia que se adhiera al mismo. Se otorgarán Aportes No Reembolsables (ANR) mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), y los montos máximos a otorgar se establecerán en cada convocatoria específica en función de los promedios salariales de cada región.

La Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores serán las autoridades de aplicación.

Mediante la Resolución Conjunta 1/2021, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores convocan a las empresas con trabajadores a desempeñarse en la provincia de Mendoza a hacer su presentación ante el Ministerio de Economía y Energía de la provincia. Las empresas podrán presentar sus solicitudes a partir de la vigencia de la presente medida y hasta agotar el cupo de 1.000 nuevas contrataciones de personal.

Mediante la Resolución Conjunta 2/2021, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores convocan a las empresas con trabajadores a desempeñarse en la provincia de San Juan a hacer su presentación ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia. Las empresas podrán presentar sus solicitudes a partir de la vigencia de la presente medida y hasta agotar el cupo de 1.000 nuevas contrataciones de personal.

Mediante la Resolución Conjunta 4/2021, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores convocan a las empresas con trabajadores a desempeñarse en la provincia de Entre Ríos a hacer su presentación ante el Ministerio de Producción de la provincia. Las empresas podrán presentar sus solicitudes a partir de la vigencia de la presente medida y hasta agotar el cupo de 1.000 nuevas contrataciones de personal.

Mediante la Resolución Conjunta 6/2021, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores convocan a las empresas con trabajadores a desempeñarse en la provincia de La Pampa a hacer su presentación ante la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo de la provincia. Las empresas podrán presentar sus



solicitudes a partir de la vigencia de la presente medida y hasta agotar el cupo de 1.000 nuevas contrataciones de personal.

Creación del Programa de Fomento para la Promoción de los Sectores de Fabricación de Indumentaria y Calzado en las Provincias de La Rioja y Catamarca

Mediante la Resolución 349/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo crea el Programa de Fomento para la Promoción de los Sectores de Fabricación de Indumentaria y Calzado en las Provincias de La Rioja y Catamarca con el objetivo de promover el empleo y la creación de hasta 1000 puestos de trabajo en dichos sectores, con un cupo máximo de 500 en cada provincia. El programa otorgará ANR a través del FONDEP con una periodicidad mensual por cada puesto de trabajo creado por un plazo de hasta 36 meses. Se crea a tal fin un Fondo de Afectación Específica dentro del FONDEP, con aportes del MDP (\$420 M) y de las provincias de La Rioja y Catamarca (\$50 M cada una). El monto de los ANR por puesto de trabajo será mayor si se contrata a Mujeres, Personas Travestis, Transexuales o Transgénero.

Mediante la **Resolución conjunta 3/2021**, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores convocan a las empresas interesadas en participar, a presentar sus solicitudes y proyectos en el plazo de 15 días desde el 26 de julio de 2021. Serán consideradas las contrataciones de personal efectuadas o que se efectúen entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.

Aprobación del protocolo para la toma de audiencias a distancia en procedimientos sumariales del MDP

Mediante la Resolución 523/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo aprueba el protocolo para la toma de audiencias por videoconferencia, con motivo del trámite de una información sumaria o sumario que involucre a agentes del MDP a quienes resulte imposible concurrir personalmente, o su residencia fuera a más de 300 km de la sede del Ministerio. La medida se dicta en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas establecido por el Decreto 467/1999 para compatibilizar el procedimiento sumarial vigente con el estado sanitario actual.

Convocatoria Crédito Fiscal para Capacitación

Mediante la Resolución 27/2021 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, se lanzó una nueva convocatoria para la presentación de proyectos, en el marco del Programa de Capacitación bajo el Régimen de Crédito Fiscal. Entre las áreas temáticas estratégicas de capacitación se consideran aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del COVID-19 en MiPyMEs.

Mediante la Resolución 95/2021 del 23 de septiembre, se prorroga el plazo para la presentación de proyectos de capacitación hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive, o hasta agotar el cupo anual asignado al Régimen de Crédito Fiscal, lo que ocurra primero.



Suspensión de medidas antidumping

Mediante la Resolución 697/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo deja sin efecto la suspensión establecida por la Resolución 118/2020 que regía sobre la importación de disoluciones parenterales desde Brasil y México.

Creación del programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO)

Mediante la Resolución 601/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo crea el Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO), a fin de asistir económicamente a Empresas Recuperadas conformadas como Cooperativas, que requieran apoyo para reactivar y/o desarrollar sus actividades productivas, siempre que guarden relación con los objetivos del FONDEP, se encuentren debidamente inscriptas en el INAES, y posean Certificado MIPyME vigente. La asistencia consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de entre \$1 millón de pesos y \$40 millones de pesos.

Mediante la **Resolución 112/2021**, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores extiende la convocatoria del programa hasta el 5 de noviembre de 2021.

Mediante la **Resolución 2398/2021**, el Directorio del INAES aprueba el procedimiento administrativo interno para la tramitación de solicitudes en el marco del REDECO, los criterios para la evaluación de los proyectos de las asistencias económicas y el procedimiento para la rendición de cuentas de dichas asistencias.

Creación del programa Música Argentina para el Mundo

Mediante la Resolución Conjunta 6/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Turismo y Deportes y el Ministerio de Cultura crean el Programa Música Argentina para el Mundo, destinado a asistir a artistas músicos nacionales con el objetivo de promover la concreción de eventos culturales federales a lo largo del territorio nacional, que permitan generar contenido para la promoción de la industria cultural de la música en el país y en el exterior. El programa facilitará herramientas para la concreción de un espectáculo artístico, entre ellas, asistencia financiera para la realización de un recital de música en vivo, montaje y producción de un espectáculo, producción de contenido digital y difusión y promoción de contenido digital.

Parámetros Mínimos Obligatorios de Calidad para los Servicios de Atención y Comunicación a Distancia

Mediante la **Resolución 1033/2021**, la Secretaría de Comercio Interior estableció los Parámetros Mínimos Obligatorios de Calidad para los Servicios de Atención y Comunicación a Distancia, que brindan los proveedores de bienes y servicios. La medida se toma en respuesta al incremento de conflictos y reclamos que se suscitan en el entorno digital, a partir de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictadas a fin de atenuar la propagación de la pandemia. Entre los parámetros, se especifica el deber de brindar un servicio eficaz y accesible de atención al consumidor, un trato digno y respetuoso, y garantizar el derecho a la información.



Fijación temporal de precios máximos

Mediante la Resolución 1050/2021, la Secretaría de Comercio Interior estableció, hasta el 7 de enero de 2022, la fijación temporal de precios máximos de venta al consumidor final de más de 1.400 productos de consumo masivo en todo el territorio nacional. La medida se toma con el objetivo de proteger el bienestar de la población, especialmente en lo que refiere a la seguridad alimentaria y condiciones de salud e higiene.

Además, se requiere a las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización de dichos productos, a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión durante el período de vigencia de la presente medida.

Creación del programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas

Mediante la Resolución 683/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo crea el programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas, destinado a financiar, a través del FONDEP, proyectos productivos de empresas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean estratégicas para el desarrollo de las economías regionales y el desarrollo nacional. Cada provincia y la CABA podrán presentar hasta tres proyectos por año por un monto total de hasta \$1.000 millones.

Aprobación del proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MiPyME

Mediante la Resolución 684/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo aprueba el “Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MiPyME”, a fin de disminuir las desigualdades regionales y mejorar la calidad de acceso al crédito promoviendo el desarrollo de las estructuras y sistemas crediticios de todo el territorio nacional.

La medida se ejecutará a través de la suscripción de acuerdos que contemplen la participación de los distintos actores que intervienen en el sistema crediticio de todo el país y de los gobiernos provinciales.

Convocatoria a gobernadores e intendentes para el control de precios

A fin de reforzar los controles para evitar el incumplimiento en los precios, mediante el Decreto 745/2021 se convoca a las y los gobernadores y a intendentas e intendentes de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de precios máximos según se establecieron en la Resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior.

Otras disposiciones

Créditos BICE para asistir a Municipios en el fortalecimiento del sistema de salud

Se trata de una nueva línea de créditos por \$400 millones destinada a municipios de todo el país para la compra, mediante leasing, de equipamiento médico, informático, ambulancias y vehículos utilitarios, en el marco de la pandemia COVID-19.



La línea de crédito tiene un plazo máximo de hasta 60 meses y un período de gracia de 3 meses. La tasa es del 24% fija en pesos para el primer año y tasa BADLAR Privada más 600 puntos básicos para el plazo restante. Se otorgarán hasta \$ 15 millones por municipio y los bienes a adquirir deben ser de producción nacional, excepto en los casos donde no haya sustitutos o el mercado local no pueda cubrir la demanda.

<https://www.bice.com.ar/productos/municipioscovid19/>

Creación de la Mesa Interministerial para la Investigación, Desarrollo y Producción de Vacunas, Tratamientos, Diagnóstico y Otras Tecnologías Sanitarias

Mediante la Resolución Conjunta 5/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación crean la Mesa Interministerial para la Investigación, Desarrollo y Producción de Vacunas, Tratamientos, Diagnóstico y Otras Tecnologías Sanitarias. La Mesa tendrá por objeto establecer el marco estratégico para la construcción de la política nacional para la investigación, desarrollo y producción de nuevas tecnologías para el diagnóstico, tratamiento y control del SARS-COV-2, así como de otras tecnologías sanitarias, con la finalidad de optimizar los recursos y fortalecer la articulación de los ministerios con competencia en la materia.

Modificaciones en los procedimientos y plazos para la obtención del Certificado de Tipificación de Importación Temporal (C.T.I.T.)

Mediante la Resolución 811/2021, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa modifica los procedimientos para la obtención del Certificado de Tipificación de Importación Temporal (C.T.I.T.), con el fin de mejorar su funcionamiento y fiscalización. Asimismo, producto de la pandemia por COVID-19 que derivó en distintas etapas de cierres de fronteras y modificaciones contractuales, se actualizan los plazos correspondientes a la obligación de exportar, en aquellas operaciones de gran envergadura a nivel internacional que cumplan con ciertos requisitos estipulados, en virtud de la implicancia que revisten.

DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor>

Atención a la ciudadanía

Iniciá un reclamo, conocé tus derechos como consumidor, capacitáte e informate para mejorar tu experiencia en el consumo.

Contacto: 0800-666-1518

Iniciar un trámite

Si querés reclamar ante Defensa de las y los consumidores por incumplimiento del proveedor de los bienes o servicios que compraste o contrataste, aquí te explicamos cómo iniciar el proceso por Internet:

<https://www.argentina.gob.ar/iniciar-un-reclamo-ante-defensa-de-las-y-los-consumidores>



Comprá mejor

Conocé todos los programas que ayudan a mejorar tu experiencia en el consumo.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/comprar-mejor>

Conocé tus derechos

Conocé cuáles son tus derechos cuando compras un producto o contratás un servicio y qué obligaciones tiene que cumplir el proveedor.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor/conoce-tus-derechos>

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

<https://www.argentina.gob.ar/inaes>

Atención a la ciudadanía Mesa de Entrada

La Mesa de Entradas atenderá al público solo con turno previo en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Los turnos podrán solicitarse al teléfono 4124-9320 y solamente se entregarán 20 turnos por día.

Atención presencial en mesa de entrada con turnos

Desde el 1/2/2021 la Mesa de Entradas atenderá al público solo con turno previo en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Se entregarán 20 turnos por día.

Los turnos podrán solicitarse al siguiente:

<http://turnos.inaes.gob.ar/turnos/>

Creación Comisión Técnica de Empresas Recuperadas en INAES

La Comisión Técnica Asesora de “Empresas Recuperadas”, que tiene como tarea específica, entre otras, la de confeccionar y mantener actualizado el Registro Nacional de Empresas Recuperadas. Resulta relevante en el contexto económico actual contar con una mayor información respecto del sector de las empresas recuperadas dentro del movimiento cooperativo.

Generación de CUIT para nuevas cooperativas y mutuales

La presentación de la documentación requerida se realizará mediante la plataforma Trámite a Distancia.

El trámite para la obtención de la CUIT se realizará desde INAES para todas aquellas entidades que:

- a) Teniendo la autorización para funcionar (matrícula) y que a la fecha no realizaron la presentación correspondiente ante AFIP.
- b) Los expedientes iniciados de solicitud de inscripción que no hayan finalizado.

Estas entidades deberán agregar vía TAD (Trámite a Distancia) la información necesaria que el INAES transmite a la AFIP, para que ésta otorgue la CUIT y les sea remitida por el Instituto junto con la matrícula.

Aunque la entidad haya iniciado previamente su expediente por el sistema TAD, deberá generar uno nuevo a tales efectos.

Se encuentra disponible un instructivo detallando los pasos a seguir para cumplimentar el proceso de tramitación de la CUIT. Para acceder ingresar al siguiente link



https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_cuit_cym.pdf

Nuevo fondo de inversión para mutuales y cooperativas

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-puso-en-marcha-un-nuevo-fondo-de-inversion-entre-mutuales-y-cooperativas>

El INAES en conjunto con la CAM (Confederación Argentina de Mutualidades) y CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria) pone en funcionamiento el FONDO III, un programa de fomento para el desarrollo productivo economía social, destinado al sector del cooperativismo lácteo”. El programa cuenta con un capital conformados por las organizaciones mencionadas de \$150.000.000 que van directamente a los beneficiarios del mencionado sector de la economía social.

Nuevas líneas de créditos para cooperativas

El INAES, en conjunto al Banco Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece una nueva línea de créditos para cooperativas de trabajo orientadas a cubrir gastos de capital de trabajo.

Esta herramienta de financiación cuenta con diversas facilidades

Tres meses de gracia.

Garantía del FOGAR.

A partir del cuarto mes sólo se empezarán a devolver los intereses

A partir del séptimo mes se comienza a pagar el capital, en nueve cuotas.

Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

Cuenta con el aporte del FONDEP, que subsidia 6 puntos de la tasa.

Solo requiere tramitar el certificado MiPyME y el Formulario de Elegibilidad del INAES.

Cómo tramitar el crédito

Las cooperativas que soliciten el crédito deberán contar con el certificado MiPyME, que se tramita en la página de la AFIP y otorga el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Las entidades interesadas deberán inscribirse mediante su usuario y clave en la web del INAES, aquellas entidades que no tengan su código de acceso deberán tramitarlo mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Ir a “Sistemas Habilitados”

Ingresar a “Formulario de Elegibilidad INAES”

Agregar los datos de Facturación Anual y Nómina de Asociados

Una vez finalizada la carga el sistema generará el formulario para imprimir y ser presentado en la entidad bancaria junto al certificado MiPyME.

Para acceder al instructivo de inscripción acceder al siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_credito_coop_trabajo_2.pdf

Ante cualquier duda o consulta sobre el acceso al panel o el sistema de ingreso de datos, comunicarse vía mail a consultasweb@inaes.gob.ar

Nueva Plataforma de Banco de Proyectos

<http://bancodeproyectos@inaes.gob.ar>



El INAES pone a disposición una herramienta creada con el objetivo de brindar posibilidades de financiamiento y desarrollo a iniciativas provenientes de los sectores de la economía social.

Para mayor información contactarse a:

Av. Belgrano 172 C.P. 1092AAO

Teléfono: 011 4124-9300

Correo electrónico: bancodeproyectos@inaes.gob.ar

Autorización a cooperativas y mutuales para utilizar fondos en proyectos que afronten necesidades por el COVID-19

Mediante la **Resolución 484/2021**, el INAES prorroga la medida mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y/o de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

<https://www.argentina.gob.ar/inpi>

Atención a la Ciudadanía

A partir de la decisión administrativa 524/2020, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) dispone guardias mínimas de atención al público con sistema de turnos.

El portal de trámites web del organismo permanece habilitado para todos los trámites que pueden realizarse por ese medio. Los turnos presenciales, asignados a través del correo electrónico, estarán supeditados a que necesariamente los usuarios deban concurrir a la sede del Instituto, por tratarse de un trámite o gestión no accesible por dicho portal. Sólo se admitirá un turno por persona, por día, con una frecuencia de 60 minutos, sujeto a las guardias mínimas.

Hasta tanto el Sistema Nacional de Turnos sea configurado, los turnos son asignados a través del correo electrónico informado de acuerdo al área de interés y motivo de consulta.

MESA DE ENTRADAS

Solicitud de turnos para presentaciones: mesadeentradas@inpi.gob.ar

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PATENTES

Consultas generales y solicitud de turnos: infopatentes@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS

Consultas generales y solicitud de turnos: infomarcas@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES

Consultas generales y solicitud de turnos: infomodelos@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Consultas generales y solicitud de turnos: infotrantec@inpi.gob.ar

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

Consultas generales y solicitud de turnos: infotecnol@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Consultas generales y solicitud de turnos: infolegales@inpi.gob.ar



En todos los casos en que se solicite turno mediante estas vías, les pedimos que indiquen en el correo de solicitud la consulta que será realizada durante la visita y en el caso de las presentaciones los motivos por los cuales no ha podido ser ingresada en el portal, esto agilizará la emisión del turno.

Notificaciones del INPI a través del Boletín de Marcas

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338965/norma.htm>

En el marco de la emergencia sanitaria, la notificación por cédula del INPI se encuentra paralizada. A través de la **Resolución 61/2020** se establece que las actuaciones comenzarán a anotarse mediante su publicación en el Boletín de Marcas todo ello con la finalidad de no paralizarlas y dar así continuidad con el servicio que se presta.

Accedé a la publicación semanal de boletines con toda la información sobre los registros de marcas realizados en el INPI: <https://www.argentina.gob.ar/inpi/marcas/seguir-el-tramite>

Notificaciones del INPI a través del Boletín de Patentes

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338965/norma.htm>

En el marco de la emergencia sanitaria, la notificación por cédula del INPI se encuentra paralizada. A través de la Resolución 61/2020 se establece que las actuaciones comenzarán a anotarse mediante su publicación en el Boletín de Marcas todo ello con la finalidad de no paralizarlas y dar así continuidad con el servicio que se presta.

Accedé a la publicación semanal de boletines con toda la información sobre los registros de marcas realizados en el INPI: <https://www.argentina.gob.ar/inpi/marcas/seguir-el-tramite>

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS – ANMAC

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac>

Lleva adelante políticas de desarme de la sociedad civil y tiene la misión de registrar, fiscalizar y controlar toda actividad vinculada con armas de fuego, explosivos y otros materiales controlados.

Atención a la ciudadanía en sedes

El nuevo horario de atención al público en la **Sede Central** es de **9 a 15hs.**

Conoce todos los centros de atención ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/centros>

Prevención Ciudadana

Sensibiliza y concientiza a la población sobre los riesgos y las consecuencias de la tenencia y los diferentes usos de las armas de fuego.

Conocé las distintas actividades, informes y recursos que Prevención Ciudadana diseña para trabajar en la concientización y sensibilización de la sociedad.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prevencion>



Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego (CLUSE)

Solicitá la credencial de legítimo usuario, para tramitar después la tenencia y/o portación del arma.

Ingresa al siguiente enlace para realizar el trámite: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-credencial-de-legitimo-usuario-individual-de-armas-de-fuego-cluse>

Tarjeta de control de consumo de municiones

Si querés comprar municiones para un arma de la cual sos el titular debés solicitar la tarjeta de control de consumo de municiones.

Ingresa al siguiente enlace para realizar el trámite:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-la-tarjeta-de-control-de-consumo-de-municiones>

Tenencia de armas de fuego

Si vas a comprar un arma, tenés que obtener la tenencia que es la constancia que te habilita a mantener el arma en tu poder, transportarla descargada y separada de sus municiones y usarla con fines lícitos (caza, tiro deportivo, etc).

Ingresa al siguiente enlace para realizar el trámite: <https://www.argentina.gob.ar/pedir-la-tenencia-de-armas-de-fuego>

Certificados Psicofísicos

El Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos se aplica para todos los trámites de ANMaC que requieran certificar la aptitud física y psíquica del solicitante.

Mediante la Resolución ANMaC 27/20 se creó el **Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos (SiAF)**, aplicable a todos los trámites de la ANMaC en los que el solicitante deba acreditar su aptitud **física y psíquica**. A su vez, se dispuso la creación del **Registro de Profesionales Habilitados para la Emisión de Certificados Psicofísicos**, integrado por todos los médicos y psicólogos que opten por realizar el proceso de registración correspondiente.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/psicofisicos>

Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones

La participación en el PEVAF es abierta a todas las personas, sean legítimos usuarios o no. Las armas recibidas son inutilizadas en forma inmediata en presencia de la persona que realiza la entrega y luego destruidas en un horno de alta temperatura.

Podés conocer toda la información del PEVAF comunicándote al 0800-333-72769

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/pevaf>

Protocolo de contención sanitaria para la atención a la ciudadanía y desarrollo de tareas presenciales en la sede central de la ANMAC

Disposición 140/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336715>

1) PERSONAS QUE INGRESEN A LA ANMAC:



Todo usuario, proveedor y empleado que ingrese al organismo deberá cumplir las siguientes pautas sanitarias:

- Utilizar tapabocas o barbijo durante toda la estadía en el edificio.
- Mantener la distancia social de aproximadamente 2 metros.
- Atravesar el control de ingreso por una única boca que tendrá dispuesto en el piso un trapo de piso o felpudo embebido en solución desinfectante o lavandina.
- Limpiarse las manos con alcohol en gel al momento de ingresar al edificio.
- Evitar todo contacto o proximidad física, saludando a distancia.
- Todo ingresante al edificio deberá someterse a una prueba de temperatura corporal, no pudiendo ingresar aquellas personas que superen los 37,5°.
- A los usuarios ingresantes se les exigirá exhibir la constancia del turno obtenido y solo se les permitirá dirigirse al primer piso, en donde se atenderá la totalidad de los trámites habilitados.
- No se permitirá bajo ninguna circunstancia el ingreso de usuarios sin turno previo.

AVISO IMPORTANTE: Es condición excluyente que la totalidad de los usuarios que ingresen a las instalaciones de la ANMaC manifiesten en carácter de DECLARACION JURADA que no poseen síntomas compatibles con el COVID-19, ni son Contactos Estrechos de casos confirmados, ni de personas con síntomas manifiestos. Dicha DDJJ formará parte del proceso de obtención de Turnos ON-LINE y será tomada como vigente al día de efectivizarse la atención en forma presencial.

ANMaC avanza en la implementación de la firma digital

La firma digital es una herramienta tecnológica clave en el proceso de Digitalización que estamos llevando adelante en la ANMaC.

Ello significa que estamos habilitados para otorgar firma digital a todos quienes intervienen en los procedimientos que se desarrollan en la Agencia, con el fin de dejar de lado los papeles y la presencialidad.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmac-avanza-en-la-implementacion-de-la-firma-digital>

Aprobación de reglamento de exámenes para inscripción, reinscripción y/o cambio de categoría de instructores de tiro.

Se aprobó por resolución 81/2021 Ael “Reglamento para la celebración de exámenes para inscripción, reinscripción y/o cambio de categoría de Instructores de Tiro”, bajo la modalidad virtual que se realizará por el campus virtual del Anmac o el que lo reemplace

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246169/20210629?busqueda=2>

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE

<https://www.argentina.gob.ar/enre>

<https://www.argentina.gob.ar/enre/anuncio-medidas-contra-coronavirus>

Nuevas herramientas de atención al ciudadano

Se trata de una vía de atención personalizada que funcionará en el 4329-4101, en la cual se podrá consultar el estado de los reclamos en el ente.



El ENRE habilitó desde el jueves 2 de abril una línea telefónica 4329-4101 para que usuarios y usuarias de EDENOR y EDESUR puedan consultar el estado de los reclamos que presentaron por incumplimiento de las distribuidoras. El horario de atención de este canal de comunicación es de 10 a 17 todos los días.

Con este número telefónico, el organismo amplía el servicio de seguimiento que ya funciona online. Pudiéndose realizar gestiones sobre los siguientes reclamos:

- Facturación
- Errores.
- Excesivo consumo.
- Cambio de tarifa.
- Otros.
- Problemas técnicos
- Instalaciones.
- Medidores (convencionales y prepagos).
- Otros.
- Daños de electrodomésticos
- Alta, baja u oscilaciones de tensión

Esta vía de comunicación ayudará al seguimiento de las demandas de los usuarios y usuarias en el marco del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Quedarse en casa es un deber de todos y todas, por ello el organismo se encuentra desarrollando nuevas herramientas para afrontar esta emergencia sanitaria sin desatender las necesidades y los reclamos de los usuarios y usuarias del servicio eléctrico

El ENRE modificó la fórmula para la estimación del consumo de usuarios y usuarias residenciales.

La medida tiene como objetivo brindar certeza ante los problemas generados por errores de facturación de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Mediante la Resolución ENRE Nº 27/2020, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad instruyó a EDENOR S.A. y EDESUR S.A a que realicen la estimación del consumo de usuarios y usuarias residenciales utilizando el menor registro de consumo correspondiente al mismo periodo de estimación de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019). La misma tendrá vigencia hasta que se normalicen las tareas de lectura de medidores.

Asimismo, la medida prevé que en caso de presentarse diferencias entre dicha estimación y el consumo real, las mismas serán evaluadas oportunamente ponderando las circunstancias particulares de los usuarios y las usuarias y velando por sus derechos.

El ENRE continúa trabajando en la regulación y control del servicio de distribución eléctrica en función de su compromiso con la protección de los derechos y las necesidades de los usuarios y usuarias del servicio.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-modifico-la-formula-para-la-estimacion-del-consumo-de-usuarios-y-usuarias>



El ENRE habilitó un canal de atención Callback para usuarios y usuarias del servicio eléctrico

Nueva modalidad ENRE- Callback contará con un Call Center abocado a mejorar la calidad de atención y agilizar el tiempo de respuesta. La decisión es parte de la gestión de la intervención del ENRE para garantizar los derechos y de los usuarios y usuarias del servicio eléctrico en el AMBA.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-habilito-un-canal-de-atencion-callback-para-usuarios-y-usuarias-del-servicio>

Prolongación del congelamiento de tarifas y de la suspensión de los cortes de suministro por falta de pago

El Ente Regulador decidió prorrogar, en el ámbito de su competencia, la prohibición de corte del servicio eléctrico a personas usuarias por deudas previas al 28 de febrero de 2021. Mediante la Resolución ENRE N° 58/2021, se instruyó a las empresas EDENOR S.A. y EDESUR S.A. a que se abstengan de suspender el suministro a aquellas personas usuarias que hayan originado o agravado deuda durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), las notas de débito originadas por las Resoluciones ENRE N° 27/2020, y N° 35/2020.

La Resolución establece también que las empresas deberán informar el monto que las personas usuarias mantienen como saldo adeudado, al 31 de diciembre de 2020, y las deudas que se originaron entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021, para que dichos montos puedan ser percibidos conforme a las pautas que establezca, oportunamente, el Ente Regulador.

Asimismo, a fin de que las personas usuarias puedan abonar los consumos actuales evitando incurrir en nuevas deudas, se instruyó a las concesionarias a que, a partir de la publicación de la medida, emitan la liquidación de servicio público incluyendo únicamente los importes correspondientes a los consumos del período, la carga impositiva y, en aquellos casos en que corresponda, las cargas municipales.

Esta decisión se corresponde con la obligación del Ente Regulador de velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad del servicio público de distribución eléctrica, ponderando la realidad socioeconómica de las personas usuarias. Del mismo modo, tiende a evitar la exclusión de numerosas personas usuarias de los servicios públicos de energía eléctrica, lo cual significaría un agravamiento del perjuicio social producido por la pandemia de la COVID-19.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-instruyo-edesur-y-edenor-no-suspender-el-suministro-por-deudas-generadas-durante-0>

Incluyen a los Centros de Jubilados en la excepción de corte

Se estableció como tema principal la necesidad de proteger los espacios de encuentro fundamentales para los jubilados y jubiladas. Desde el ENRE y el PAMI se abordó esta problemática con el fin de posibilitar la continuidad de los Centros de Jubilados, una vez superada la pandemia por Covid 19.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/enre-y-pami-firmaron-un-convenio-que-incluye-los-centros-de-jubilados-en-la-excepcion-de>



El ENRE habilitó trámites online y personalizados para solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago

El ENRE incorporó un [formulario online](#) que permitirá solicitar la [excepción de corte por mora o falta de pago del servicio eléctrico](#). Para el caso de las y los adultos mayores también habilitó un canal de atención personalizada para que puedan realizar el trámite correspondiente a través del número 5199-0950, opción 2.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-habilito-tramites-online-y-personalizados-para-solicitar-la-excepcion-de-corte-por>

El ENRE instruyó la suspensión del cobro de Consumo No Registrado (CNR)

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad ordenó a las distribuidoras EDENOR y EDESUR la suspensión inmediata de la aplicación y cobro por recuperos de energía, hasta tanto se reglamente el procedimiento de aplicación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-instruyo-la-suspension-del-cobro-de-consumo-no-registrado-cnr>

Medios para reclamos y consultas

En sintonía con las resoluciones que el Gobierno Nacional tomó para combatir la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestro país, las autoridades del ENRE adoptaron las siguientes medidas destinadas a evitar la circulación de personas:

El ENRE ofrece otras **vías de contacto para reclamos y consultas**:

- Por teléfono, a través de la línea gratuita 0 800 333 3000, de lunes a viernes de 9 a 18 (las 24 horas en caso de corte de suministro).
- Por correo, escribiendo a Suipacha 615, C1008AAM, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o al Apartado Gratuito N° 505 del Correo Argentino (sucursal centro).

Además, se puede realizar una serie de trámites a distancia -es decir, desde una computadora o dispositivo de telefonía móvil- en la plataforma TAD: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.

El organismo pone a disposición dos formularios online para la atención al público. El primero permite cargar reclamos por deficiencias en el servicio de EDENOR y EDESUR y el segundo, enviar documentación asociada a la realización de trámites en la Mesa de Entradas del organismo.

- Formulario para reclamos
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-atencion-usuarios-coronavirus>
- Formulario para mesa de entradas
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-mesa-entradas-coronavirus>
- Formulario para mesa de consultas
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/consulta-reclamo>

Antes de presentar un reclamo, debes hacerlo ante la distribuidora: si esta no responde en el plazo establecido o no te brinda una respuesta satisfactoria, recién entonces puedes



iniciar la gestión con el número de reclamo emitido por la empresa.

Comunidad

Buenas prácticas para el ahorro energético en verano

Las altas temperaturas aumentan la demanda de energía eléctrica. El ENRE propone adoptar algunos hábitos para ser más eficientes con nuestro consumo, hacer un uso responsable de la energía y ahorrar dinero en las facturas de electricidad.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/buenas-practicas-para-el-ahorro-energetico-en-verano>

Mesas de Innovación Tecnológica

Estos espacios tienen como objeto la discusión, el intercambio y el seguimiento de propuestas acerca de temas específicos de innovación, a ser presentadas en este marco por organismos e instituciones de investigación, académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, licenciatarias del servicio público, y otros diferentes actores de la industria en la materia; todo ello circunscripto a la competencia del ENARGAS en la materia conforme surge de la Ley N° 24.076.

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/mesas-innovacion-tecnologica/mesas-innovacion-tecnologica.php>

Tarifa social de luz

La tarifa social fue concebida para que los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad paguen un precio más bajo por los servicios públicos, entre ellos el de electricidad. Para conocer los requisitos para acceder al beneficio o consultar si estás inscripto como beneficiario, ingresar en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarifa-social-edenor-edesur-enre-consulta-si-sos-beneficiario>

Consumo No Registrado (CNR): qué es y en qué casos corresponde reclamar ante el ENRE

En los últimos meses, numerosos usuarios y usuarias de energía eléctrica recibieron facturas con el ítem Consumo No Registrado, el cual eleva el monto final a pagar por el servicio.

El Consumo No Registrado (CNR) de energía puede ser producto de una falla en el medidor –por manipulación o por encontrarse estropeado– por lo que debe realizarse una prueba de contraste. O bien, puede surgir de la diferencia y reajuste entre el consumo estimado y la lectura real de los medidores, durante el período que indica la factura. Conocé más sobre esta medida ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/consumo-no-registrado-cnr-que-es-y-en-que-casos-corresponde-reclamar-ante-el-enre>



Inscripción en el Registro de Electrodependientes

Se prorroga por 180 días, el término de vigencia de las inscripciones otorgadas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

https://mapaaccionestatal.jefatura.gob.ar/cms/items_catalogos/edit/5ec35b00092b9549dd39999a

Ampliar monto de recarga a usuarios y usuarias del sistema de servicio prepago EDENOR

La **Resolución 10/2020** del ENRE establece que EDENOR debe ampliar 150 kWh el monto de las recargas sobre las y los usuarios del sistema de servicio prepago (previamente informados por requerimiento del Dec. 311/2020) a fin de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual.

Además, deben monitorear estos casos, para alcanzar el cumplimiento del objetivo de esta norma, en el marco de propender al uso racional de la energía.

Medidores prepagos: nuevas disposiciones que garantizan el acceso a la energía eléctrica

Mediante la Resolución N° 10/2020, el ENRE instruyó a EDENOR a que habilite un paquete de energía a todos los usuarios y usuarias del sistema de medidores prepago que así lo soliciten.

Atento a garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica, el ENRE instruyó a la concesionaria a que disponga, como mínimo, de ciento cincuenta (150) Kilowatts Hora (kWh) para los usuarios y usuarias de medidores prepagos (MIDE), que vean imposibilitada su recarga a través de medios virtuales, telefónicos o por cualquier otra vía y/o no cuenten con crédito de emergencia.

Esta nueva disposición contempla la necesidad de asistir a los usuarios y las usuarias tal como fue establecido por el Decreto N° 311/2020. Al mismo tiempo, en el marco de propender el uso racional de la energía, se instruye a la empresa a monitorear el universo de estos casos, buscando así alcanzar el cumplimiento la normativa vigente.

De esta manera, también se reduce el número de recargas adicionales en dicho período y de ingresos a las plataformas virtuales o llamadas telefónicas, simplificando la gestión a los mismos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidores-prepagos-nuevas-disposiciones-que-garantizan-el-acceso-la-energia-electrica>

Calculá tu consumo eléctrico en kWh

El ENRE desarrolló una calculadora de consumo eléctrico en kWh para calcular el consumo que tenés en tu casa de los diferentes electrodomésticos.

Enterate cómo se usa ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/enre/uso-eficiente-y-seguro/calcula-tu-consumo-electrico-hogar-kwh>

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS

<https://www.enargas.gob.ar/>



Medios para reclamos y consultas

Este organismo ha publicado en su sitio en Internet una comunicación a fin de evitar la concurrencia en forma personal a las oficinas del ENARGAS, detallando que las consultas o reclamos pueden realizarse por los siguientes medios:

Atención telefónica gratuita al 0800-333-4444 –de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Oficina Virtual –accediendo al sitio [web https://m.enargas.gov.ar](https://m.enargas.gov.ar)

Correo electrónico:

enargas-gnc@enargas.gov.ar (gas natural vehicular)

reclamos@enargas.gov.ar (gas natural domiciliario)

Mesa de Entradas del ENARGAS

El Organismo puso a disposición el nuevo Formulario WEB para la remisión de documentación asociada a la realización de trámites en la Mesa de Entradas. El horario de recepción de las presentaciones es de 9.00 a 17.00. La documentación que sea enviada fuera de ese horario será ingresada al siguiente día hábil. El link al formulario es:

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/actuaciones-web/formulario-actuaciones-web.php>

Comunidad

Reducción de las tarifas de gas en zonas de bajas temperaturas

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/publicaciones/divulgacion-tecnica/divulgacion-tecnica.php>

Las nuevas regiones, provincias, departamentos y localidades que se incorporan al régimen vigente de la ley 25.565, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al setenta por ciento (70%) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS, con la excepción de los usuarios residenciales que satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad, a los cuales se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cuadro tarifario pleno:

1. Titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo.
2. Titulares de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
4. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351.
8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares de la ley 26.844.



9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.

10. Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Tarifa Social de gas

La Tarifa Social apunta a cuidar a los usuarios más vulnerables otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de gas con precios acordes a su situación de vulnerabilidad.

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/tarifasocialdegas>

Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento podrán acceder a la Tarifa Diferenciada

Los Clubes de Barrio y las Sociedades de Fomento se podrán registrar en el CENOC con el objetivo final de generar las estadísticas necesarias que permitan diseñar políticas públicas que posibiliten ampliar el universo de usuarios que acceden al beneficio.

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=c8ffe9a587b126f152ed3d89a146b445>

Transparencia de información para usuarios inquilinos

Mediante la Resolución 125/2020, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone las nuevas medidas que entran en vigencia para que los usuarios y las usuarias, que en carácter de inquilinos de hoteles familiares, hoteles residenciales y casas de pensión que posean el servicio de gas por red, puedan solicitar a las empresas prestadoras del servicio la información sobre el consumo del titular del servicio del inmueble donde habitan.

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=2a38a4a9316c49e5a833517c45d31070>

Resoluciones sobre consumo

Lectura del estado de medidor bajo declaración jurada para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año

Resolución 25/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336625>

El ENARGAS determinó que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto N° 297/2020, podrán, tanto para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, tomar el estado de medidor respectivo bajo declaración jurada del cliente.

Deberán utilizarse aplicaciones, entornos del sitio web u otras herramientas informáticas que pudieran habilitar a fin de recibir las declaraciones juradas de los usuarios y su información correspondiente.

Los aplicativos o herramientas informáticas que se desarrollen para la recepción de los suministros tomados bajo declaración jurada por los usuarios comprendidos en la presente Resolución, deberán:

a) ser informados a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificado este acto;



b) ser puestos a disposición de los usuarios alcanzados, a través del sitio web de cada una de las Distribuidoras y Subdistribuidoras, en idéntico lapso al inciso a) precedente.

c) contener el tutorial respectivo, que oriente inequívocamente al interesado sobre los datos a suministrar.

d) ser difundidos través del espacio virtual conforme lo expuesto y también, en comunicación que acompañe la factura que en lo sucesivo se remita.

Las diferencias a favor del usuario, como consecuencia de volúmenes en exceso respecto a la lectura real obtenida, por una factura ya emitida con consumo estimado, deberán ser reintegradas en la/s factura/s siguiente/s; salvo que, el usuario formule un reclamo con relación a tal consumo estimado, para lo cual, el ajuste de la facturación se efectuará en el marco de la resolución del mismo.

ENARGAS Advierte: Tomar fotos al medidor de gas es muy peligroso y no es necesario para hacer las Declaraciones Juradas

Mediante la Resolución 25/2020, el ENARGAS dispuso que durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20, la estimación de consumo de gas se haga por Declaración Jurada efectuada por los usuarios y las usuarias.

Ante versiones circulantes que promueven sacar fotos al medidor como requisito para hacer las Declaraciones Juradas del consumo, el ENARGAS advierte que tomar fotos al medidor es muy peligroso y que la Resolución 25/2020 no estableció este supuesto procedimiento para hacer las Declaraciones Juradas.

La manipulación del medidor y las instalaciones deben ser hechas por gasistas matriculados. En este sentido, desde el Organismo se recuerda que para tomar el consumo del medidor en forma segura, los usuarios y las usuarias deben tomar nota escrita completa del visor numérico del medidor, remitiendo la cifra de consumo a través de los medios y canales que la distribuidora haya habilitado (trámite por oficina virtual, App, línea telefónica o WhatsApp, mensaje de texto, etc.). Esta nota, con la cifra de consumo, es la que tiene valor de declaración jurada.

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=b53b3a3d6ab90ce0268229151c9bde11>

Creación de la Comisión de Usuarios Inquilinos

Resolución 55/2020

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337958>

El ENARGAS dispuso la creación de una COMISIÓN DE USUARIOS INQUILINOS, cuyos integrantes deberán ser personas humanas locatarias de una vivienda o de espacios con destino a vivienda, usuarias del servicio de distribución de gas por redes o terceros interesados en la medida que acrediten dicho carácter.

Usuarios GNC

Renovación y revisión de vehículos con obleas de GNC

El ENARGAS estableció que, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, las operaciones de renovación de obleas y el mantenimiento de las instalaciones de los



vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) como también la realización de todas las operaciones de GNC previstas en la normativa vigente del ENARGAS, se podrán efectuar únicamente a vehículos cuyo titular o responsable del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente conforme Resolución N° RESOL-2020-48-APN-MI, Decisión Administrativa No DECAD-2020- 446-APN-JGM o la que en el futuro las reemplace o modifique, según corresponda.

Asimismo, el ENARGAS habilitó la entrega de obleas para los sujetos contenidos en dicha normativa, a fines de garantizar su normal desempeño. Las fechas de atención al público serán informadas en cada oportunidad, mediante todos los canales de difusión disponibles.

Consultas por correo electrónico: enargas-gnc@enargas.gov.ar

Por medio de la resolución RESOL-2020-8-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se aprobaron las Pautas Mínimas que deberán cumplir los sujetos de GNC alcanzados por esta medida.

Se encuentra a disposición el listado de los Talleres habilitados para realizar la revisión anual de tu equipo de GNC durante el aislamiento social preventivo y obligatorio:

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/gas-natural-comprimido/renovacion-obleas-gnc.php>

Operatoria de GNC

Se amplió la operatoria en el ámbito del GNC

El Ente Nacional Regulador (ENARGAS) informa que a través de la resolución 19/2020 resolvió que, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se efectuarán todas las operaciones de GNC (revisión de equipos, conversiones, revisión de cilindros, reemplazos, modificaciones y bajas) y la correspondiente renovación de las obleas habilitantes para los vehículos propulsados con GNC, a aquellos vehículos cuya oblea de habilitación estuviera asociada a un titular que sea un sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente.

Se habilitó también la entrega de obleas para los sujetos contenidos en la normativa 8/2020 dicha normativa, a fines de garantizar su normal desempeño. Las fechas de atención al público serán informadas en cada oportunidad. Además, los sujetos regulados incluidos en el listado de actividades exceptuadas, deberán poseer el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, eso incluye a los Talleres de Montaje, Productores de Equipos Completos, Centros de Revisión Periódica de Cilindros, y sus Representantes Técnicos debidamente habilitados.

MINISTERIO DE ECONOMIA

<https://www.argentina.gob.ar/economia>

Lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales

El Ministerio de Economía participó del lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales que se encargará de monitorear y evaluar políticas sociales implementadas por el Gobierno Nacional.



La Dirección de Economía, Igualdad y Género y la Dirección de Política Macroeconómica, participaron del lanzamiento organizado por la Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO).

El objetivo de la Mesa es asumir de manera coordinada los procesos de monitoreo y evaluación de políticas sociales, así como diseñar e implementar el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de forma participativa, brindándole un sustento estratégico a las evaluaciones seleccionadas para que las mismas se definan en función de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional.

El SIEMPRO pertenece al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y es el encargado de diseñar e implementar sistemas para producir información destinada a organismos públicos para diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de sus políticas.

Nueva Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2020-2023)

La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera es aprobada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), quien articula y coordina políticas de 14 áreas del Estado dirigidas a acercar productos y servicios financieros al conjunto de la población.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presento-la-nueva-estrategia-nacional-de-inclusion-financiera-enif-2020-2023>

Eximición transitoria del Impuesto a las Ganancias al personal de Salud y fuerzas de Seguridad

El gobierno nacional promulgó la ley 27.549 que exime de forma transitoria del pago del impuesto a las Ganancias a las horas extras, guardias y adicionales del personal de Salud, Fuerzas Armadas y de Seguridad y otras actividades relacionadas con la emergencia sanitaria, a través del decreto 517/2020 publicado en el Boletín Oficial.

La ley establece que no tributarán Ganancias desde el 1 de marzo último y hasta el 30 de septiembre próximo las remuneraciones en concepto de guardias, horas extras y todo otro adicional para el personal profesional, técnico y auxiliar de los sistemas de salud pública y privada (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza); de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; de la actividad migratoria y aduanera; bomberos, y recolectores de residuos domiciliarios y patogénicos.

También indica que el Poder Ejecutivo Nacional podrá prorrogar estas exenciones en tanto lo considere necesario y no más allá de la finalización del estado de emergencia sanitaria. La norma determina, además, que los empleadores deberán efectuar los ajustes impositivos retroactivos necesarios en la primera liquidación que se realice a partir de la fecha de su promulgación.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/politicatributaria/covid19/ley27549>

Exportaciones industria automotriz

Las autoridades del Ministerio de Economía, de Desarrollo Productivo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se reunieron con los representantes de la Asociación de Fabricantes de Automotores -ADEFSA- para anunciar un nuevo esquema de retenciones para 2021. Según lo dispuesto, las exportaciones incrementales de la industria automotriz no pagarán derechos de exportación.



Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-anuncio-que-las-exportaciones-incrementales-de-la-industria-automotriz-no>

Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria

<https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19/comoenviardinero>

ORDEN DE EXTRACCIÓN BANCARIA

Si necesitás enviarle dinero a alguien que no tiene tarjeta de débito ni cuenta bancaria, podés hacerlo de forma fácil, a través de una Orden De Extracción (ODE).

CÓMO FUNCIONA

Para enviarle plata a alguien que no tiene cuenta bancaria

- Desde tu Home Banking
 - Registráte con tu usuario y elegí la opción cuentas.
 - Seleccioná la pestaña “Orden de Extracción/Generación” o “Punto Efectivo” /Generación (dependiendo el banco).
 - Completá los datos del destinatario, el monto que querés transferir y la cuenta origen de los fondos.
 - Confirmá la operación, ingresa la clave otorgada por Token y vas a recibir un código de operación de 6 dígitos.
 - Pasale el código al destinatario y podrá retirar el efectivo ingresándolo en algún cajero habilitado con Punto Efectivo.
 - Ayudalo a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar
- Desde un cajero o terminal de autoservicio
 - Ingresá a la opción “Punto Efectivo” y seleccioná “Solicitud de Orden de Pago”.
 - Completá los datos del destinatario y el monto a transferir.
 - Ingresá tu clave alfabética de 3 letras y recibirás un código de 6 dígitos.
 - Ayudá a tu destinatario a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar
 - Pasale el código de 6 dígitos, el monto exacto de la transferencia y la dirección del cajero más cercano a su casa.

Para cobrar dinero en efectivo que te enviaron con orden de extracción

- Acercate al cajero automático que te indique la persona que te envía el dinero o buscá el cajero de tu zona, habilitado con Punto Efectivo.
- En la pantalla principal seleccioná la opción “Iniciar” y presioná “Orden de Extracción”.
- Ingresá tu DNI y el importe exacto de lo que te transfirieron.
- Por último, escribí el código de 6 dígitos que te enviaron y retira el dinero.

Primera Edición del Premio MECON

“Concurso Federal de Ensayos sobre Inclusión Financiera”

Es un concurso federal de ensayos del Ministerio de Economía, que premia el aporte académico de estudiantes y jóvenes profesionales en temáticas sobre:

- Inclusión Financiera
- Economía y género



- Deuda y sostenibilidad
- Economía y ambiente

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/sello-manuel-belgrano/premiomecon>

INDEC – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

<https://www.indec.gob.ar/>

Vías de contacto y respuestas a preguntas frecuentes

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Contacto-1>

Debido a la emergencia sanitaria y la reorganización del personal, se ofrecen las vías de contacto definidas en el sitio web.

Para Consultas generales, puede comunicarse con nuestro centro de atención a usuarios vía correo electrónico a ces@indec.gob.ar

También pueden consultarse las **Preguntas Frecuentes** en:

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-NoticiasCovid>

INDEC inaugura "Las estadísticas y vos" podcast con audios sobre información estadística

Las estadísticas están en todas partes y definen muchas decisiones que tomamos. El INDEC, productor de la estadística oficial de la Argentina, presenta un nuevo formato, pensado para vos, para acercarte información valiosa. Ahora también podrás escucharnos en nuestros podcasts y conocer las estadísticas, pero de una forma más simple y descontracturada. Porque, con más información, podés tomar mejores decisiones.

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Podcasts>

Medidas de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) adoptadas para la prestación del servicio estadístico oficial

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tomó una serie de medidas, en observancia de las resoluciones adoptadas por las autoridades de la Administración Pública Nacional y sobre la base de dos principios clave: 1) proteger la salud y la seguridad del personal y de la población correspondiente y 2) cumplir con el mandato legal del servicio oficial de estadísticas en tiempo y forma.

Para ello, el **cuidado de la salud del personal** que participa en cada uno de los circuitos y áreas de administración, producción y difusión estadística es una responsabilidad elemental, al igual que el contacto con los respondentes en forma presencial. Al mismo tiempo, se están **definiendo las acciones para áreas críticas** de la prestación del servicio estadístico y, entre otras acciones, la reorganización de circuitos y equipos de trabajo con la modalidad a distancia; la utilización de herramientas alternativas para la captación de la información de base, de acuerdo a la disponibilidad de medios de relevamiento; y la eventual reprogramación del calendario anticipado de difusión.

Más de treinta indicadores de coyuntura continuos que produce el INDEC, se pueden consultar desde:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/indicadores_coyuntura_fichas_2019.pdf



Respecto de la medición de la inflación, la recolección de precios se realiza mediante distintas técnicas, de acuerdo a la Metodología N°32.

https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia_ipc_nacional_2019.pdf

Calendario INDEC

Puede consultar por el calendario de publicaciones del INDEC en:

<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0>

BANCO CENTRAL

<http://www.bcra.gov.ar/>

Atención bancaria

<http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Coronavirus-BCRA-reapertura-Bancos-20-abril.asp>

<http://www.bcra.gov.ar/noticias/Coronavirus-BCRA-atencion-bancos-27-abril.asp>

<http://www.bcra.gov.ar/noticias/coronavirus-bcra-ampliacion-lugares-cobro-beneficios-sociales.asp>

Regulación Operatoria Compra-Venta de Dólares Estadounidenses

La operatoria de la compra venta de dólares estadounidenses se encuentra regulada por la normativa de exterior y cambios del BCRA y la **Ley Penal Cambiaria N° 19.359** y modificatorias:

La compra de dólares estadounidenses es solamente para atesoramiento personal.

El cupo mensual por persona es de u\$s 200.- (dólares doscientos).

Se encuentra prohibido ceder y/o vender el cupo mensual, dado que el mismo resulta personal e intransferible.

No se pueden comprar dólares a favor de o por cuenta de terceros.

En el caso que se detecten movimientos no habituales en su cuenta, el Banco procederá a deshabilitar temporalmente la posibilidad de operar en los canales no presenciales. De ser necesario, sus fondos estarán disponibles en su totalidad para ser retirados y/o transferidos por la línea de cajas de nuestras sucursales.

Asimismo, le informamos que, ante la violación de la normativa vigente, el banco se reserva el derecho de solicitar la documentación respaldatoria correspondiente y/o deshabilitar la posibilidad de operar por canales no presenciales y/o cerrar las cuentas y/o efectuar la correspondiente denuncia al BCRA y/o tomar cualquier otra medida que resulte procedente.

Apertura de los locales de cobro de servicios

<http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Coronavirus-BCRA-empresa-cobro-servicios-preguntas-respuestas.asp>

¿Cómo funcionarán las empresas de cobro de servicios?

Abren el lunes 20, con un protocolo de salubridad. Atenderán con un cronograma según el último número del DNI. Se podrá pagar máximo 8 facturas por persona.

¿Cómo operarán los locales de cobros de servicios?

A partir del lunes 20 de abril atenderán al público para el cobro de facturas de impuestos y servicios en forma paulatina y progresiva y de acuerdo a los protocolos de salubridad dispuesto por el Ministerio de Salud.



¿Cómo será la atención?

Se atenderá con el siguiente cronograma según el DNI:

Lunes: DNI terminado en 0 y 1

Martes: DNI terminado en 2 y 3

Miércoles: DNI terminado en 4 y 5

Jueves: DNI terminado en 6 y 7

Viernes: DNI terminado en 8 y 9

¿Cuántas facturas puedo pagar?

Se podrán pagar hasta 8 facturas para que el servicio sea ágil y evitar aglomeraciones

¿Quiénes tienen prioridad de atención?

Los adultos mayores y las personas de grupos de riesgo tendrán atención prioritaria y, en la medida de disponibilidad de cada local, se habilitarán horarios especiales para ellos.

¿Tengo que llevar algo para que me atiendan?

Sí. Además de las facturas a pagar, debes llevar el DNI para corroborar el cumplimiento del cronograma.

¿Cómo puedo pagar las facturas?

Si bien la mayoría de locales acepta efectivo y tarjeta de débito, recomendamos confirmar con cada empresa qué medios de pago acepta cada local.

¿En qué horario atenderán los locales?

Los horarios de atención se acomodarán en la medida de las posibilidades de cada local para que el personal no viaje en horas pico.

¿Cuáles son las empresas de cobranzas extrabancarias?

Pago Fácil, Rapipago, Bica Agil, Cobro Express, Multipago, Plus Pago, Pronto Pago, Provincia Net y Ripsa.

¿Dónde puedo chequear qué locales están abiertos?

La apertura de los locales es progresiva y cada día se abrirán más locales, por lo que recomendamos confirmar cuáles están abiertos en cada sitio web:

www.localespagofacil.com

www.rapipago.com.ar

www.bicaagil.com.ar

www.cobroexpress.com.ar

www.multipago.com.ar

www.provincianet.com.ar

www.prontopago.com.ar

www.ripsa.com.ar

¿Qué otras medidas de prevención adoptaron?

- Mantener distancia de al menos 1 metro y medio entre las personas en las filas.
- Dentro de los locales, habrá 1 persona por cada 4 mts².
- Las personas que atienden al público tendrán cubrebocas y protectores visuales y estarán a 1.5 metro de distancia.
- Los puestos de trabajo tendrán alcohol en gel para el personal
- Habrá recomendaciones sanitarias en lugares visibles para el personal

¿Qué pasa si no se cumplen con los protocolos de salubridad?

Aquellos comercios que, por cualquier motivo, no estén en condiciones de cumplir las recomendaciones sanitarias basadas en las definiciones del Ministerio de Salud de la



Nación, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Banco Central de la República Argentina, y si las hubiere, de los organismos locales a nivel municipal o provincial, no podrán reanudar el servicio.

Comunidad

Continuidad del servicio de las entidades financieras

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6944.pdf>

1. Continuar prestando los servicios que usualmente prestan en forma remota, como ser: constitución de plazos fijos, otorgamiento de financiaciones y los servicios relacionados con el sistema de pago.
2. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo los recursos humanos, para garantizar la suficiente provisión de fondos en cajeros automáticos y la continuidad de la operatoria relacionada con la extracción de efectivo en puntos de extracción extra bancarios. El BCRA garantizará la provisión de efectivo para este fin.

Suspensión de cargos para operar en cajeros

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf>

El Banco Central de la República Argentina recuerda que todos los usuarios pueden realizar operaciones en cualquiera de las redes de cajeros automáticos sin ningún costo (Comunicación A6945). Las entidades financieras no están autorizadas a cobrar cargos ni comisiones por cualquiera de las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país, más allá del importe o de la cantidad de extracciones, sea el usuario cliente o no de la entidad. También continúa vigente la norma que establece que todas las entidades deben permitir montos de extracción por cajero automático como mínimo de 15.000 pesos - acumulado diario-. Esto incluye a las extracciones realizadas tanto por personas humanas como jurídicas, con independencia de si son clientes o no de la entidad.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión del cobro de todos los cargos para operar en cajeros automáticos. Esta medida, establecida para facilitar la operatoria de los usuarios, ya se encontraba vigente hasta el 30 de junio y había tenido una primera prórroga hasta el 30 de septiembre inclusive.

Las entidades financieras no pueden cobrar cargos ni comisiones por cualquiera de las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país, más allá del importe o de la cantidad de extracciones, sea el usuario cliente o no de la entidad.

También continúa vigente la medida que establece que todas las entidades deben permitir montos de extracción por cajero automático como mínimo de 15.000 pesos (acumulado diario). Esto incluye a las extracciones realizadas tanto por personas humanas como jurídicas, con independencia de si son clientes o no de la entidad.

La medida tiene como objetivo que las personas circulen lo mínimo indispensable para contribuir al aislamiento social dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para contener la pandemia de Coronavirus COVID-19.

No habrá límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad o resulten de restricciones operativas– ni de cantidad de extracciones. Tampoco habrá distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Argentinos en el exterior: uso de tarjetas y cuentas bancarias

Las personas con residencia en el país que todavía permanecen en el exterior pueden en cualquier lugar del mundo realizar las siguientes operaciones en el marco de la normativa del Banco Central de la República Argentina.

- Consumir bienes y servicios con los fondos disponibles en cuentas locales del cliente en moneda extranjera o en pesos utilizando la tarjeta de débito.

La decisión de si ese consumo se debita de la caja de ahorro en pesos o de una cuenta en moneda extranjera depende de cada cliente, que puede elegirla en la web de su banco o al momento de hacer la compra.

- Retirar moneda extranjera en efectivo por hasta los fondos disponibles en sus cuentas locales en moneda extranjera utilizando la tarjeta de débito.

Los fondos disponibles pueden ser incrementados mediante la realización de compras de cambio a través del homebanking dentro de los límites normativos previstos (US\$ 200 mensuales por persona), transferencias en moneda extranjera desde otras cuentas propias o cuentas de terceros, etc.

- Retirar moneda extranjera en efectivo con débito en sus cuentas locales en pesos utilizando la tarjeta de débito.

Una extracción con débito en la cuenta en pesos es compra de moneda extranjera por parte del residente computable a los efectos del límite de US\$ 200 mensuales por persona.

- Consumir bienes y servicios con tarjetas locales de crédito y/o compra hasta el límite otorgado por el emisor de la respectiva tarjeta.
- Retirar en efectivo con tarjetas locales de crédito y/o compra hasta un monto máximo de US\$ 200 en países no limítrofes y US\$ 50 en países limítrofes. Este monto es un adelanto del emisor de la respectiva tarjeta y está sujeto a los costos financieros correspondientes.

Este límite es por operación, pudiendo efectuar tantas operaciones como le permita el monto máximo de anticipos en efectivo fijado para la tarjeta de crédito y/o compra.

- Recibir, en cuentas de remesadoras en el exterior, fondos transferidos por otros residentes desde cuentas locales en moneda extranjera. Los ordenantes podrán transferir hasta US\$ 500 por mes calendario. Esta opción deberá ser obligatoriamente ofrecida a sus clientes por las entidades financieras a través de sus canales electrónicos.

Al margen de las disposiciones del BCRA, estas operaciones pueden estar sujetas a restricciones operativas establecidas por los sistemas de pagos internacionales o por las normas del país donde se realice la operación.



Prórroga para el no cobro de intereses punitivos sobre cuotas de créditos impagas

El BCRA decidió prolongar hasta el 31 de diciembre de 2020 el periodo en el que las entidades no pueden cargar intereses punitivos sobre los montos no pagados de créditos concedidos. De esta manera, los saldos impagos de créditos otorgados por entidades financieras, incluyendo los que se actualizan por UVA, cuyas cuotas vencen entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020, no devengarán intereses punitivos. Además, se ratifica que las cuotas impagas deberán incorporarse en los meses siguientes al final de vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio.

Esta norma no incluye las financiaciones con tarjetas de crédito.

En el contexto actual es importante recordar que los usuarios cuentan con el derecho de revertir los débitos directos y los débitos automáticos, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito y la obligación de las entidades de devolver los fondos dentro de los tres días hábiles de la solicitud. Por otra parte, el Directorio, en la misma norma, prolongó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 de la disposición que extiende 60 días los plazos habituales de mora máxima en la calificación de deudores en los niveles 1, 2 y 3.

El BCRA fijó una tasa mínima para los plazos fijos

Las entidades del sistema financiero deberán ofrecer a los ahorristas minoristas una tasa mínima para constituir los plazos fijos de hasta \$1.000.000 equivalente a 70% de la tasa de política monetaria.

La decisión fue tomada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y, considerando la actual tasa de Leliq ubicada en 38%, significa una Tasa Nominal Anual (TNA) de 26,6% para el ahorrista.

Los clientes tienen también a disposición la opción de los plazos fijos ajustables por UVA+1, a 90 días y precancelables, que ofrecen la misma rentabilidad a 30 días y garantizan una tasa positiva sobre la inflación, si se cumple el plazo contractual.

PyMES

Fondo de \$ 70 millones para respaldar proyectos de PyMEs y emprendedores/as

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-con-apoyo-del-bid-el-ministerio-de-desarrollo-productivo-suma-un-fondo-de-70-0>

El Ministerio pondrá a disposición un monto total de 70 millones de pesos para respaldar proyectos de MiPyMEs y emprendedores que contribuyan a enfrentar los efectos de la pandemia y generar las condiciones para la reactivación productiva.

Con el objetivo de estimular la producción de bienes, equipamientos, KITs de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia.

La línea, que cuenta con respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se enmarca en el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de \$1.800.000, y de \$6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución.



Esta nueva línea, que se oficializó hoy a través de la resolución 53/2020 publicada en el Boletín Oficial, se canalizará a través del programa PAC de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores.

BANCO NACIÓN

<https://www.bna.com.ar/Personas>

Atención en sucursales

Los jubilados y pensionados no necesitan turno si se presentan en la sucursal el día que les corresponde según el cronograma de ANSES.

Las cajas estarán habilitadas para la atención de los clientes beneficiarios de jubilaciones y pensiones que no cuenten con Tarjeta Débito, de acuerdo al cronograma por terminación de número de documento que dispone el ANSES.

Los beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda social con acreditación en cuenta bancaria, deben cobrar íntegramente las asignaciones en los cajeros automáticos.

En el caso de necesitar atención en sucursal, deberás gestionar un turno a continuación, indicando número de CUIT/CUIL y la sucursal a la que quieras concurrir. El sistema te asignará un horario y enviará un correo electrónico. Una vez que confirmes ese turno, podrás descargar e imprimir el mismo para concurrir a la sucursal elegida.

Antes de solicitar un turno, te pedimos que leas la siguiente información, para conocer las operaciones que podrás realizar y las que no están habilitadas.

SI

- Retiro de tarjetas de débito o crédito ya emitidas.
- Renovación total o parcial de plazos fijos que hayan sido constituidos en forma presencial sin renovación automática. En el caso de renovación parcial en pesos, deberás acreditar en cuenta a la vista el remanente que se indique.
- Gestión de créditos.
- Acceso a cajas de seguridad.
- Depósitos y extracciones de cuentas en moneda extranjera.
- Apertura de cuentas.
- Depósitos de cheques.

NO

- Pago de impuestos o servicio por ventanilla.
- Extracciones o depósitos en pesos.
- Transferencias.

Si constituiste tu plazo fijo en forma presencial y se encuentra vencido, sin acreditación en cuenta, sin renovación automática y necesitás disponer del mismo o hacer un retiro parcial, primero tendrás que solicitar un turno de atención y luego, si es en pesos, deberás depositarlo en una cuenta, pudiendo retirarlo por medios electrónicos. En cambio, si es en dólares, podrás retirarlo por ventanilla.

Si todavía no tenés una cuenta, la podés gestionar a través de nuestra App Banco Nación. Mirá acá el tutorial.

Recordá que los depósitos pueden efectuarse a través de los cajeros automáticos o buzones y el resto de las operaciones a través de Home Banking o la App Banco Nación. Si podés evitarlo, te pedimos que no concurras a las sucursales.



Plan Mi Moto del Banco Nación

El Banco Nación lanzó la séptima edición del programa **Mi Moto**, que otorga préstamos **la compra de motocicletas de producción nacional de hasta 250 mil pesos**, en hasta 48 cuotas y a tasa subsidiada.

En esta etapa se encuentran seis nuevos modelos con respecto al plan anterior y llegan a un total de 50 modelos. Solo se podrá adquirir una moto por cliente.

Las compras y consultas de todos los modelos y precios se hacen a través en este link de la Tienda BNA. Después de la preaprobación del préstamo los clientes tienen 7 días corridos para reservar el vehículo en la Tienda BNA.

<https://www.tiendabna.com.ar/mi-moto>

Operatoria on-line y canales de atención

Realiza todas las operaciones directamente desde tu computadora, tablet o celular, a través de Home Banking y sin salir de tu casa. En la web del banco nación, se dispondrán instructivos para facilitar dichas tareas:

1. Consulta de saldos y últimos movimientos.
2. Consulta de resúmenes de tarjeta de crédito.
3. Pago de tu tarjeta de crédito, impuestos y servicios.
4. Blanqueo de clave de Home Banking.
5. Desbloqueo de usuario de Home Banking.
6. Blanqueo de claves PIN/PIL de cajero automático.
7. Transferencias bancarias.
8. Inversiones: plazos fijos, compra/venta de dólares, fondos comunes de inversión.
9. Recarga de celular y tarjeta SUBE.
10. Consulta de préstamos.

Se dispondrá de un **servicio de asistencia telefónica** para facilitar la Operatoria en canales digitales: 0810-666-4444

Extracciones de dinero: podrán realizarse únicamente a través de cajeros automáticos, con un límite diario actualizado de \$30.000.

Reclamos: el centro de atención al cliente será el único canal para gestionar reclamos. Comunícate al 0810-666-4444, en días hábiles, de 08:00 a 20:00 hs

MINISTERIO DE TRANSPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/transporte>

Atención al Ciudadanía - Ministerio de Transporte

En el siguiente enlace el Ministerio de Transporte brinda múltiples informaciones a la ciudadanía, en las secciones “Vial”, “Trenes”, “Aéreo”, “Puertos” y “SUBE”

Incluye protocolos, trámites y servicios, noticias, tutoriales y alternativas de comunicación.

<https://www.argentina.gob.ar/transporte>



Trámites y servicios ante el Ministerio de Transporte

Los siguientes trámites pueden consultarse en sus respectivos enlaces, debajo del subtítulo “Trámites”, ubicado en la página inicial del sitio del Ministerio de Transporte:

- Reservar pasajes para personas con discapacidad
- Conseguí la tarjeta SUBE
- Sacar la Licencia Nacional de Conducir
- Denunciar servicios de transporte

<https://www.argentina.gob.ar/transporte>

Política Antisoborno – denuncias

El Ministerio de Transporte ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) con objeto de prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

Podrán denunciarse los hechos de corrupción de forma anónima, con identidad reservada o identificada, mediante el formulario de denuncias e inquietudes:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/politica-antisoborno/formularios>

Se garantiza al denunciante, que no será víctima de represalias, acoso, apremios u hostigamientos por su reporte.

Para más información ingresá al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/denuncias-sga-anonima>

Transporte público gratuito en fechas de elecciones PASO 2021

El servicio de transporte público automotor y ferroviario urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional es gratuito los días 12 de septiembre y 14 de noviembre, las 24 horas, con el objetivo de que los ciudadanos y ciudadanas tengan mayor accesibilidad y puedan ejercer el derecho al voto en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) 2021.

La gratuidad también ha sido establecida para aquellos servicios que no siendo de Jurisdicción Nacional se encuentren incorporadas al sistema SUBE.

Además, desde la cartera nacional se extendió la invitación a que las jurisdicciones que no cuenten con el sistema, adhieran a la iniciativa impulsada a través de la firma del Convenio “Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021”.

En CABA, también el subte es gratuito en las fechas de estas elecciones.

Resolución 312/2021 - RESOL-2021-312-APN-MTR

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249221/20210908>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/elecciones-el-transporte-publico-sera-libre-y-gratuito-en-las-paso-y-las-generales>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/domingo-electoral-cuales-son-las-provincias-que-adhirieron-la-gratuidad-del-transporte>

Servicios de Transporte - COVID-19: ¿Quiénes pueden viajar?

En el siguiente acceso se detalla la información a considerar durante el contexto de pandemia, para los distintos medios de transporte:

- Servicios de transporte de pasajeros aéreo de cabotaje comercial, internacional, y aviación general
- Servicio de transporte de pasajeros automotor y ferroviario interurbano



- Servicio de transporte fluvial

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/quienes-pueden-viajar>

Las 10 medidas en transporte ante la emergencia sanitaria por COVID-19

En el siguiente acceso figuran publicadas las 10 medidas más relevantes adoptadas para el transporte.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-10-medidas-en-transporte-ante-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19>

Protocolos e infografías para el transporte de pasajeros aéreo, automotor y ferroviario

Frente a la reanudación del transporte regular aéreo de cabotaje comercial, ferroviario y automotor de pasajeros, el Ministerio de Transporte publicó protocolos e infografías para prevención frente a los contagios de Covid-19.

Acceso a los protocolos - infografías:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/protocolos-de-transporte-de-pasajeros-aereo-automotor-y-ferroviario>

Protocolo para el Transporte Automotor

Actualización del protocolo:

Se actualizó el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA -COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, con la versión 07/10/2021, identificado como IF-2021-95906374-APN-GFPTA#CNRT, que como anexo forma parte integrante de la Disposición 867/2021.

En su ANEXO, la disposición incluye el “PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, detallando “Medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios”, además de las “Particularidades” para los distintos servicios y terminales

Disposición 867/2021 - DI-2021-867-APN-CNRT#MTR - 07/10/2021:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355217/norma.htm>

Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga

Actualización del protocolo:

Se actualizó el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y DE CARGA - COVID 19”, consignado como IF-2021-95934418-APN-GFTF#CNRT, con la versión 07/10/2021

Disposición 867/2021 - DI-2021-867-APN-CNRT#MTR - 07/10/2021:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355220/norma.htm>

Ampliación de servicios ferroviarios y frecuencias

El Ministerio de Transporte de la Nación dispuso ampliación de servicios y frecuencias de viaje en trenes, beneficiando localidades como Junín, Mendoza, General Guido, Pinamar, Resistencia, Cacuí, Cote Lai, San Nicolás, Leones, abarcando además muchas otras estaciones intermedias en diferentes ramales.

Mayor información en:



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-amplian-las-frecuencias-del-servicio-ferroviario-junin-el-tren-circulara-de-lunes>

Subtes: reapertura de estaciones

Quedan habilitadas las siguientes estaciones que estaban fuera de servicio:

- Línea A: Sáenz Peña, Pasco y Alberti
- Línea B: Florida y Pasteur-Amia
- Línea D: Agüero y Scalabrini Ortiz
- Línea E: San José, Pichincha y Varela

En consecuencia, la red de subterráneos queda operativa en su totalidad.

<https://www.telam.com.ar/notas/202109/567665-buenos-aires-subtes-reapertura-estaciones-ciudad-bicicletas-monopatin.html>

Transporte público: medidas de reanudación

Con un alto porcentaje de la población ya vacunada contra el coronavirus y en medio de las flexibilizaciones de los últimos meses, quedan eliminadas las principales restricciones que se habían impuesto por la pandemia en el transporte público.

La decisión fue informada a través de la Resolución 389/2021, publicada este lunes en el Boletín Oficial.

Las empresas de transporte automotor urbano y suburbano y ferroviario metropolitano y regional deberán garantizar la máxima frecuencia de sus servicios

Las unidades “deberán circular con la totalidad de los ventiletes y/o ventanillas abiertos durante todo el viaje”

En los aglomerados, departamentos o partidos que se encuentren en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, el uso de los servicios públicos de pasajeros quedará reservado exclusivamente para aquellos pasajeros afectados a las actividades, servicios y situaciones habilitadas.

En los vehículos tanto urbanos como suburbanos de jurisdicción nacional todavía regirá la regla de viajar con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, con excepción en los horarios de mayor requerimiento del servicio, en los cuales la capacidad podrá ampliarse hasta 10 pasajeros de pie, o hasta un pasajero parado por metro cuadrado en los espacios libres disponibles según el tipo de coche correspondiente a cada formación.

Sigue siendo obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón durante todo el viaje y durante el tiempo de espera para ascender al mismo, y en todos los casos, deberá respetarse el distanciamiento social.

Resolución 389/2021 | RESOL-2021-389-APN-MTR

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251657/20211025>

Bebés, niñas y niños transportados en cochecitos – Ingreso puerta central

Resolución 413/2021

El Ministerio de Transporte a partir de la resolución 413/2021 establece que los bebés, niñas y niños transportados en cochecitos podrán ascender y/o descender de los vehículos afectados a la prestación de servicios públicos de transporte automotor urbano y



suburbano de pasajeros de jurisdicción nacional, por su puerta central, junto con la persona adulta responsable.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=356565>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-habilitara-el-ingreso-y-descenso-de-cochecitos-colectivos-por-la-puerta-del-medio>

Vuelos regulares internacionales a la Argentina

El Ministerio de Transporte autorizó a la Administración Nacional de Aviación Civil a aprobar las programaciones de vuelos internacionales presentadas por las diferentes compañías aéreas que operan en el país, con lo que, tras la habilitación de los vuelos de cabotaje, todos los servicios aéreos vuelven a ser regulares. Se deberán respetar “estrictamente las restricciones de ingreso al país, establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274 de fecha ,16 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas y excepciones”. Resolución: RESOL-2020-243-APN-MTR - 29/10/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236711/20201030>

Vuelos internacionales: nuevos requisitos para argentinos o extranjeros residentes y no residentes

Se modificación los requisitos para el ingreso al país de argentinos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes. En consecuencia, serán exceptuados de realizar cuarentena aquellas personas que cuenten con el esquema de vacunación completo y presenten un test PCR negativo realizado hasta 72 horas antes. En cuanto a los extranjeros no residentes, las excepciones de cuarentena y presentación de test PCR al séptimo día se otorgarán si cuentan con un seguro de salud COVID, esquema de vacunación completa y test PCR negativo realizado 72 horas antes. No obstante, los extranjeros adultos no residentes que no presenten esquema de vacunación completo no podrán ingresar al país.

En todos los casos, los menores de 18 años serán exceptuados de realizar cuarentena y presentar test de PCR al séptimo día. 01/11/2021

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/vuelos-internacionales-queles-son-los-nuevos-requisitos-para-argentinos-o-extranjeros>

Plan de Modernización del Transporte

Siguiendo con el Plan de Modernización del Transporte Ferroviario, se inauguraron dos puentes modulares en Itzaingó, permitiendo incrementar la cantidad de frecuencias de la línea Sarmiento, mejorar la seguridad vial en la zona, conectar el norte y el sur del distrito y lograr mayor fluidez del tránsito para los vehículos.

Para la línea Sarmiento, el proyecto contempla un total de 15 nuevos puentes. Las obras son protagonizadas por dos empresas del Estado, Trenes Argentinos y Tandanor, con el objetivo de mejorar el transporte ferroviario.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministro-guerrera-en-la-inauguracion-de-dos-puentes-modulares-que-benefician-15-millones>



Circunvalar Santa Fe del Belgrano Cargas

Se iniciaron los trabajos que modificarán la traza del Belgrano Cargas, con la construcción de 15,5 kilómetros de vías y un nuevo puente ferroviario en la capital provincial. La Circunvalar comprende 60,5 kilómetros de vías y recorre desde Santo Tomé hasta Laguna Paiva. El proyecto permitirá que el tren rodee la ciudad de Santa Fe en lugar de atravesarla y evitará 61 pasos a nivel en medio de la ciudad, lo que mejora la seguridad vial, reduce el viaje en ese tramo a un cuarto del tiempo y disminuye los costos logísticos en un 30%.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/guerrera-y-perotti-dieron-inicio-la-obra-del-primer-circunvalar-ferroviario-del-pais-que>

El tren Belgrano Sur llegará hasta Constitución

Se firmó el Acta de Inicio de Obra para la extensión del Viaducto Belgrano Sur hasta la estación Constitución. De esta manera, se construirá el tramo que unirá por primera vez la estación Sáenz, actual cabecera de la línea, con la estación Constitución. Las obras beneficiarán a más de 65.000 personas que utilizarán la línea ferroviaria diariamente. Además, se renovará la estación Buenos Aires y será elevada.

Publicado el jueves 02 de septiembre de 2021

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-linea-belgrano-sur-llegara-hasta-constitucion-se-iniciaran-los-trabajos-para-extender-el>

El tren Belgrano Sur llega a Marcos Paz

En el marco del Plan de Modernización del Transporte Ferroviario, se ha reactivado el servicio que une las localidades de González Catán y Marcos Paz, que se encontraba inactivo desde hace 28 años. Con ello se logra también descomprimir el flujo de pasajeros y pasajeras que actualmente viajan en la línea Sarmiento. Publicado el jueves 29 de julio de 2021

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-tren-belgrano-sur-llego-marcos-paz-despues-de-28-anos>

Tren línea Roca

El Ministerio de Transporte y la empresa adjudicataria Vial Agro S.A, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmaron el convenio para la renovación y el mejoramiento de 19 kilómetros de vías correspondientes del ferrocarril General Roca, que abarca los tramos entre las estaciones City Bell, Gonnet, Ringuelet, Tolosa y La Plata. La obra tiene un plazo estimado de 18 meses, y permitirá disminuir tiempos de viaje, incrementar la seguridad, la velocidad y la frecuencia del servicio, beneficiando a 120 mil pasajeros y pasajeras que utilizan la línea en días hábiles.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-renovaran-19-kilometros-de-vias-en-la-linea-roca-que-beneficios-traera>

Paradas Seguras de Buses Urbanos

Con Resolución 219/2021 se aprobó el Programa “Paradas Seguras de Buses Urbanos” para brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tal finalidad.



Beneficios del Programa:

- Mejora la calidad de vida de la población, ya que los habitantes tienen un ámbito confortable y seguro para el acceso al transporte, con infraestructuras diferenciales según las necesidades del territorio.
- Mejora las condiciones de seguridad de los pasajeros en la etapa de espera del medio de transporte.
- Mejora la seguridad ciudadana en general, al tratarse de un punto de referencia en el entorno urbano.
- Provee de conectividad, seguridad y confort a la experiencia total de viaje (espera + transporte).

RESOL-2021-219-APN-MTR – publicado 01/07/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351694/norma.htm>

Aeropuertos con nuevo sistema de seguridad aérea

Se suman nuevas instalaciones del sistema ILS de aterrizaje por instrumentos, que mejora la operatividad de las aeronaves en condiciones climatológicas desfavorables, con mayor control y monitoreo centralizado desde cada torre de control, logrando mayor seguridad aérea y un mejor servicio para todos los argentinos y argentinas. A las instalaciones recientes en los aeropuertos de Córdoba y de Posadas, se sumó el aeropuerto de Resistencia, Chaco.

Publicado el miércoles 26 de mayo de 2021.

Más información:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/transporte-continua-modernizando-la-seguridad-aerea-ya-opera-el-nuevo-sistema-ils-en-el>

Plan de Seguridad Aeroportuaria

Intercargo, empresa dependiente del Ministerio de Transporte que presta servicios a las principales líneas aéreas del mundo en vuelos de cabotaje e internacionales, desarrolló un Plan de Seguridad alineado a las medidas de seguridad recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y establecidas bajo las normas AVSEC, referentes a la seguridad de la aviación civil contra todo acto de interferencia ilícita.

El programa permite fortalecer la seguridad de la aviación en todo el mundo y lograr cinco resultados prioritarios:

- aumentar la conciencia de los riesgos y la respuesta ante ellos;
- desarrollar una cultura de la seguridad y la capacidad humana;
- mejorar los recursos tecnológicos y la innovación;
- perfeccionar la vigilancia y el aseguramiento de la calidad;
- incrementar la cooperación y el apoyo.

En consecuencia, resulta una herramienta fundamental para continuar brindando un servicio profesional, seguro y federal.

Mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-plan-de-seguridad-aeroportuaria-con-aval-internacional-0>



El programa fue aprobado a través de la disposición 358/2021 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, máxima autoridad para el ámbito jurisdiccional aeroportuario y publicado en el Boletín Oficial.

Disposición 358/2021 – (DI-2021-358-APN-PSA#MSG)

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243993/20210505>

Programa “PAR.AR”: asistencia en ruta al autotransporte, paradores con servicios

Ha sido aprobado el “Programa Puntos De Asistencia En Ruta Al Autotransporte Registrado (Par.Ar)”

El Programa tiene como finalidad brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar puntos de asistencia en ruta a través de una red nacional que brinde servicios al autotransporte, que facilite el cumplimiento de las exigencias del descanso y el apoyo y soporte a la actividad logística, articulando con los principales centros generadores y atractores de viajes, de transferencia de cargas y nodos logísticos.

Su implementación implica la instalación de paradores o playas de servicios a lo largo de todo el país para el transporte de carga mediante predios con seguridad, gastronomía, logística y descanso, entre otros servicios.

Resolución 300/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=353626>

Publicado en el Boletín Oficial del 01-sep-2021

Carta de Porte Electrónica

La carta de porte electrónica es el resultado del trabajo conjunto entre la AFIP y los ministerios de Transporte, Agricultura y Seguridad. Con la nueva modalidad, el proceso de solicitud, carga y emisión del comprobante se hará online en un solo paso y en una misma aplicación. Las cartas de porte electrónicas no serán reutilizables y contarán con un código de barras y código QR que permitirá visualizar los datos de origen y destino de la carga, fundamentales para el control en ruta.

La digitalización de la carta de porte reemplaza los formularios en formato papel que hasta ahora se utilizaban para documentar el traslado de granos automotor y ferroviario al interior del país. La herramienta le otorga al Estado mayor capacidad de fiscalización y trazabilidad. Será de aplicación obligatoria a partir del 1 de noviembre del 2021.

Publicado el jueves 24 de junio de 2021.

Resolución: RESGC-2021-5017-E-AFIP-AFIP.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanzo-la-carta-de-porte-electronica-para-mejorar-la-trazabilidad-y-simplificar-tramites>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246052/20210625>

Usuarios

Centros de atención TARJETA SUBE

Información sobre CENTROS DE ATENCIÓN, PUNTOS SUBE Y TERMINALES AUTOMÁTICAS en el enlace siguiente:



<https://tarjetasube.sube.gob.ar/SubeWeb/WebForms/admin/Views/mapa-sube.aspx?id=3>

Tarjeta SUBE: carga mediante homebanking, app, o cajero automático

Si hiciste una carga desde homebanking, una app o cajero automático recordá que no vas a ver el saldo en tu SUBE hasta acreditar la carga.

Hacelo desde alguna de estas opciones:

- Desde la app Carga SUBE, solo tenés que apoyar tu SUBE en el celular y listo.
- En una Terminal Automática.
- Con un dispositivo de conexión móvil.

Te recomendamos crear tu cuenta SUBE para resolver todos los trámites desde la web.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/carga-y-acredita>

SUBE: nuevas implementaciones

El sistema SUBE continúa desarrollándose con nuevas implementaciones en ciudades del interior, beneficiando a miles de usuarios.

Información sobre nuevas implementaciones:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/beneficiarios-de-7-nuevas-localidades-podran-inscribirse-para-que-se-les-aplique-la-tarifa>

Sube Tarifa Social

Los usuarios del sistema de transporte público por automotor y ferroviario que posean tarjetas del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos de afinidad o atributos sociales que seguidamente se mencionan, abonarán los montos establecidos para las TARIFAS CON ATRIBUTO SOCIAL en los Anexos I a XII de la Resolución N° 16 de fecha 10 de enero de 2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a saber:

- a) Jubilados y/o pensionados;
- b) Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo prevista en la Ley N° 24.714, y sus normas modificatorias y complementarias;
- c) Beneficiarios de la Asignación por Embarazo establecida por la Ley 24.714, y sus normas modificatorias y complementarias;
- d) Beneficiarios del Programa de Jóvenes con Más y Mejor trabajo establecido por Resolución N° 497/2008 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;
- e) Beneficiarios del Seguro por desempleo previsto en el Título IV de la Ley 24013 y de la prestación por desempleo prevista en la Resolución N° 1016/2013 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;
- f) Beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo previsto en el Decreto N° 336/2006;
- g) Beneficiarios del Programa Promover Igualdad de Oportunidades previsto por la Resolución N° 124/2011 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;
- h) Personal del Trabajo Doméstico;
- i) Veteranos de la Guerra de Malvinas;
- j) Beneficiarios del “Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos” (PROGRESAR) establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/14 y sus normas complementarias y modificatorias;



k) Beneficiarios del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” previsto por la Resolución N° 121/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL;

l) Beneficiarios de Pensiones No Contributivas;

m) Monotributistas Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES).

Para gozar de tal beneficio, los usuarios antes mencionados deberán poseer la Tarjeta SUBE debidamente personalizada con el atributo social y/o el grupo de afinidad que le corresponda.

Los Boletos Escolar y Estudiantil no sufrirán cambios en su valor por aplicación de la presente resolución. Respecto de aquellos servicios en los cuales se encuentre vigente una gratuidad o franquicia mayor a la prevista por el presente artículo, se aplicará dicha gratuidad o franquicia.

Resolución 384/2021 | RESOL-2021-384-APN-MTR | 20/10/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355726/norma.htm>

Comunidad

Tren Sanitario

El tren sanitario ha sido relanzado luego de haber sido reacondicionado. Durante dos meses recorrerá la provincia de Buenos Aires realizando hisopados por coronavirus y vacunación de gripe y neumonía en 14 estaciones.

El tren recorrerá el trayecto de vía parando en las localidades que más asistencia necesiten por parte del ministerio de Salud de la Provincia. El viaje tiene una duración estimada de dos meses y permanecerá entre tres y cuatro días en cada destino.

Además de Vicente Casares, las estaciones que va a visitar son: San Miguel del Monte, Las Flores, Cacharí, Azul, Hinojo, Olavarría, Lamadrid, Coronel Suárez, Pigüé, Saavedra, Torquinst y Bahía Blanca.

El primer coche contiene un vacunatorio con cuatro puestos para hisopados y un laboratorio para analizar los testeos sobre la formación. El segundo coche ferroviario posee dos consultorios médicos, un estar para los profesionales con sillones y camas, una farmacia con heladeras y freezers donde serán almacenadas las vacunas. Las unidades cuentan también con un grupo electrógeno ante posibles cortes de energía para preservar las vacunas.

Publicado el jueves 27 de mayo de 2021.

Más información: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/guerrera-al-inaugurar-el-tren-sanitario-bonaerense-esto-es-un-simbolo-de-un-estado-presente>

Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor

Los subsidios al transporte son aquellas transferencias realizadas por la Administración Pública a empresas o consumidores para permitir que determinados servicios sean provistos a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de producción. Tienen dos objetivos principales: facilitar el acceso a esos servicios a segmentos específicos de la población, e impulsar el desarrollo productivo del servicio.



A fin de asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, se estableció el Fondo de Compensación al transporte público.

Actualización:

Los destinatarios de las acreencias (artículo 1° de la Resolución N° 248/2021), serán beneficiarios de un refuerzo de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de julio, y de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-) para el mes de agosto, todos del año 2021, totalizando la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000.-) adicionales.

Antecedentes: RESOL-2021-29-APN-MTR

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240282/20210201>

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/fondocompensadorautomotor>

Programa de Infraestructura Nodal (PIN) para el transporte público

Mediante Resolución 232/2021 se creó el “Programa de Infraestructura Nodal para el Transporte Público de Pasajeros (PIN)” a los fines de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo principal, entre otros, es el de definir políticas públicas atinentes a nodos de transporte o puntos estratégicos, a fin de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios con mayor calidad, seguridad y eficiencia, con una red de transporte público frecuente, rápido y accesible.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=352136>

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial>

Atención a la Ciudadanía - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial>

En el siguiente enlace la ANSV brinda diversas informaciones y formas de contacto, en relación a:

- Licencia nacional
- LiNTI
- Centro de formación
- Observatorio vial
- Red de asistencia a las víctimas
- Seguridad de motociclistas
- Domicilio legal de la ANSV: Alsina n° 756, piso 3°, CABA:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=355120>

Línea 149 de atención telefónica a víctimas de siniestros viales

Nueva línea de atención # 149 opción 2:

Centro de Atención a la víctima y familiares de víctimas de siniestros viales con atención las 24hs. Cobertura nacional y gratuita.



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-149-linea-de-atencion-para-victimas-de-siniestros-viales>

Nueva base de la ANSV: Tecnópolis

Con el fin de reducir la siniestralidad vial y concientizar a las y los conductores sobre la conducción responsable, la ANSV sumó una nueva base operativa de control y fiscalización, en el predio de Tecnópolis, lugar estratégico debido a que se encuentra entre los accesos de mayor caudal vehicular de la Provincia.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/guerrera-en-la-inauguracion-de-la-nueva-base-de-seguridad-vial-en-tecnopolis-el-proyecto-0>

Licencia nacional de conducir

La Licencia Nacional de Conducir te permite conducir en todas las calles y caminos del territorio argentino, y en los países que están suscriptos a la convención de Ginebra de 1949. Dirigido a toda persona que quiera conducir un vehículo o moto en la Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/licencianacional>

Licencias de conducir: acuerdo de reciprocidad entre Argentina y Chile

Se firmó un acuerdo entre Argentina y Chile para el reconocimiento recíproco de las licencias de conducir. Cada país reconoce las licencias de conducir nacionales emitidas por la autoridad competente de la otra parte.

Este acuerdo firmado con Chile se suma a los ya existentes con España e Italia.

Más información en los enlaces siguientes:

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-y-chile-firmaron-acuerdo-de-reconocimiento-y-canje-de-licencias-de-conducir>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firmo-un-acuerdo-entre-argentina-y-chile-para-el-reconocimiento-reciproco-de-las>

LiNTI: información sobre tramitaciones

En el siguiente acceso se detalla la información en relación a la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional, las reprogramaciones de fechas, y los cursos y exámenes psicofísicos:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/linti>

Capacitación virtual de conducción segura para todo el país

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), organismo dependiente del Ministerio de Transporte, continúa brindando capacitaciones de forma virtual. El curso de conducción segura tiene como objetivo principal que quienes lo realicen puedan adquirir más y mejores herramientas como conductores de vehículos de dos y de cuatro ruedas para desempeñarse con responsabilidad y cuidado en el espacio público.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/capacitacion-virtual-de-conduccion-segura-para-todo-el-pais>

Bicicletas: curso online para el uso responsable, en el sitio de la ANSV

En el sitio web de la ANSV se encuentra disponible un curso virtual de formación en el uso responsable de la bicicleta, que tiene como fin aportar conceptos y herramientas para



desempeñarse en el espacio público con la responsabilidad y el cuidado que el rol exige, valorando el respeto hacia las otras personas en la convivencia vial. Está destinado a todas aquellas personas que quieran complementar sus conocimientos sobre los diferentes modelos de bicicletas y cómo conducirlos de forma correcta en la vía pública.

Publicado el jueves 03 de junio de 2021.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/centroformacion/cursosvirtuales>

BoPE para pagar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT – ANSV

La ANSV implementó la Boleta de Pago Electrónica -BoPE- como instrumento de pago para la generación electrónica del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO – CENAT.

Dicha boleta de pago, deberá ser abonada a través de los medios de pago habilitados, dentro de los SIETE (7) días corridos de su emisión.

Una vez abonada la Boleta de Pago Electrónica -BoPE-, la misma tendrá una vigencia de SESENTA (60) días corridos, dentro de los cuales deberá ser utilizada y asociada a un trámite de la Licencia Nacional de Conducir. Transcurrido dicho término perderá su vigencia, y deberá generarse y abonarse una nueva Boleta de Pago Electrónica.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341075/norma.htm>

Circulación segura de tráileres: nueva disposición

Los tráileres, acoplados y remolques deberán aprobar un informe técnico emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones necesarias para obtener el Certificado de Seguridad Vehicular obligatorio para su patentamiento.

Atañe a vehículos de la categoría O1. Estos son los acoplados, remolques y tráileres destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar remolcados por automotores particulares.

Tiene el objetivo de determinar las características técnicas que deben reunir este tipo de vehículos para garantizar las condiciones de seguridad necesarias para una conducción segura dentro del territorio nacional, como, por ejemplo, guardabarros, paragolpes, estabilidad y luces, entre otras. Una vez aprobado el informe, y emitido el Certificado de Seguridad Vehicular por parte de la ANSV, los propietarios de los vehículos categoría O1 deberán continuar el trámite ante DNRPA para su inscripción y patentamiento. Cabe remarcar que, por resolución de este organismo, a partir de noviembre de 2021 no se podrá circular con la patente 101 actual de este tipo de vehículos.

Mayor información y, ¿cómo es el paso a paso para patentar un tráiler?:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-disposicion-para-la-circulacion-segura-de-trailer>

AEROLINEAS ARGENTINAS

<https://www.aerolineas.com.ar/>



Atención

<https://www.aerolineas.com.ar/es-ar/sucursales/ar/buenos-aires>

La atención de todas las consultas podrá canalizarlas a través del Whatsapp de la compañía +54911 4940-4798.

Los clientes con turno ya asignado serán contactados a través del email informado al momento de solicitar el turno.

Atención del Call Center, todos los días las 24 hs.

Para solicitar turno en sucursal ingresá al siguiente enlace:

<https://www.aerolineas.com.ar/solicitar-turno>

Listos para cuidarte

Aerolíneas Argentina anunció sus nuevos protocolos para cuando se reactive la actividad. Se han implementado protocolos sanitarios y medidas de higiene y prevención en cada una de las etapas de la experiencia de vuelo.

Los protocolos siguen las recomendaciones de IATA (International Air Transport Association), ACI (Airports Council International), la OMS (Organización Mundial de la Salud) y el Ministerio de Salud de la Nación. También son prácticas compartidas con las aerolíneas de Alianza SkyTeam, al mismo tiempo que se ajustan a las necesidades sanitarias.

- **Protocolo sanitario en tierra:**
https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/775_protocolos-sanitarios-en-tierra
- **Protocolo sanitario en vuelos:**
https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/776_protocolos-sanitarios-en-vuelo
- **Higiene en aviones:**
https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/777_higiene-en-nuestros-aviones

Vuelos nacionales

- Horarios de Presentación en el Aeropuerto

Llegá temprano. Tené en cuenta que las medidas preventivas que estamos adoptando, pueden requerir más tiempo para realizar el recorrido dentro del aeropuerto.

Vuelos desde BUENOS AIRES:

- Hora de presentación: 3hs antes de la salida del vuelo
 - EZEIZA: Terminal C
 - AEROPARQUE: Terminal A Mostradores del 46 al 65

Vuelos hacia BUENOS AIRES:

- Hora de presentación: 2hs antes de la salida del vuelo



- Documentación y Requisitos

- Cumplir con la documentación y los requerimientos exigidos por las autoridades gubernamentales son requisitos necesarios e indispensables para embarcar en nuestros vuelos

Ingresando al siguiente enlace podrás conocer os requisitos éxitos por las diferentes provincias: https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/892_vuelos-nacionales

Vuelos Internacionales

Horarios de Presentación

Respetar el tiempo de presentación en el aeropuerto.

Vuelos desde BUENOS AIRES:

- Hora de presentación: 4 hs antes de la salida del vuelo
- EZEIZA: Terminal C
- AEROPARQUE: Terminal A Mostradores del 46 al 65

Vuelos hacia BUENOS AIRES:

- Hora de presentación: 3 hs antes de la salida del vuelo

IMPORTANTE:

- No podrán viajar pasajeros que presenten sintomatología compatible con COVID-19 y/o tengan un hisopado positivo o detectable en los 10 días previos a la fecha del vuelo.

Aquellos pasajeros que se presenten a su vuelo con:

- CERTIFICADO DE COVID POSITIVO
- DOCUMENTACIÓN ADULTERADA
- O INTENTEN EVADIR LOS CONTROLES SANITARIOS
- Serán denunciados penalmente e ingresarán a nuestra lista de pasajeros disruptivos, prohibiendo así su ingreso a cualquiera de nuestros vuelos durante los próximos 5 años.

Documentación y Requisitos

- Debido a las constantes actualizaciones en las restricciones de ingreso estipuladas por cada país, te recomendamos que antes de viajar verifiques aquí y con la Embajada o Consulado correspondiente la documentación necesaria. Recordá que cumplir con la documentación, los protocolos y los requerimientos exigidos por las autoridades gubernamentales son requisitos necesarios e indispensables para embarcar en nuestros vuelos.

Importante: siempre que viajes en un vuelo internacional hacia/desde Argentina deberás completar la DDJJ: <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/> dentro de las 48hs previas al viaje y presentar al momento del check in, el comprobante que recibirás en tu mail al finalizar la declaración.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/887_vuelos-internacionales



Política de cambio de vuelo

Muchos de los planes han tenido o tendrán que reprogramarse producto de la pandemia de Coronavirus. Por eso, para ayudarte a organizar tu viaje, Aerolíneas Argentinas flexibilizó las condiciones de cambio.

Conocé cuáles son los cambios que podés realizar ingresando al siguiente enlace:

https://www.aerolineas.com.ar/es-ar/landingsespeciales/landings/791_politica-comercial

Ahora podés hacer tus cambios online

Podés realizar modificaciones en tu reserva. Aerolíneas, te propone esta alternativa para que puedas autogestionar y elegir las posibilidades de cambios y reprogramaciones ingresando tu código de reserva y apellido aquí en el siguiente enlace:

https://www.aerolineas.com.ar/autogestion-de-cambios?utm_source=home&utm_medium=website&utm_campaign=Home%20-%20Autogestion%20de%20cambios

Declaración jurada para pasajeros que ingresen o egresen de Argentina

Por disposición 3025/2020 de la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 7 de septiembre todo pasajero que ingrese o egrese desde/hacia Argentina, deberá cumplir con las siguientes condiciones, dentro de las 48 hs previas al viaje.

Requisitos

- Completar de forma electrónica una declaración jurada ingresando al siguiente link <http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/>
- Presentar al momento del Check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración.

Debido a las constantes actualizaciones de la documentación y requisitos para viajar de cada país, se solicita verificarlos siempre con la Embajada o Consulado correspondiente.

Contar con la documentación en regla y cumplir con los requisitos migratorios de cada país es exclusiva responsabilidad de los pasajeros, caso contrario, no podrán embarcar en los vuelos de Aerolíneas Argentinas.

Para más información podés ingresar al siguiente enlace:

https://www.aerolineas.com.ar/landingsespeciales/landings/858_declaracion-jurada

Aerolíneas Argentinas trasladará a personas en situación de violencia de género

Aerolíneas Argentinas se comprometió a implementar acciones para contribuir a la prevención y el abordaje de situaciones de violencia de género y a promover políticas de igualdad y diversidad en la empresa de bandera. Lo hizo a través de un convenio que firmaron en las oficinas que se encuentran en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires la ministra Elizabeth Gómez Alcorta, y Pablo Ceriani, presidente de Aerolíneas Argentinas. Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aerolineas-argentinas-trasladara-personas-en-situacion-de-violencia-de-genero>

Cancelación de viajes

Si sabes que no vas a viajar es importante que canceles tu reserva ingresando al siguiente enlace:



<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNjWbp1XTtDH1gfiytqKgiDWWmTo5sVWA4NOtqIGkU5ka2Xw/viewform>

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>

Consultas

A través del nuevo Centro de Atención al Usuario podés hacer llegar todas las inquietudes, reclamos y sugerencias que tengas sobre las rutas y autopistas de la Red Vial Nacional.

Línea **0800-222-6272** de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.

Correo electrónico: atencionalusuario@vialidad.gob.ar

Atención al usuario:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/atencion-al-usuario>

Seguimiento de trámites:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/tramites>

En cualquiera de estos canales se puede:

- Brindar y/o solicitar información sobre el estado del tránsito.
- Informar un incidente.
- Notificar sobre el estado de la Red Vial Nacional.
- Dar aviso de presencia de animales en ruta.
- Realizar consultas sobre multas fotográficas.
- Asesorarte sobre permisos de carga para transporte.
- Consultar información y/o realizar reclamos por tarifas de peajes o TelePASE.
- Solicitar información sobre la exención del pago de peajes para personas con discapacidad.
- Dejar consultas y/o reclamos sobre el servicio que brindan las empresas concesionarias y/o contratistas de la red vial nacional.

Trámites DNV

En el siguiente enlace podrás verificar el estado de un expediente electrónico o en papel.

En el mismo enlace, si bien La Dirección Nacional de Vialidad no labra multas a las ciudadanas y ciudadanos **particulares ni cuenta con una base de datos de antecedentes de tránsito, brinda a la ciudadanía asesoramiento sobre multas y modelos de descargo.**

Si tenés alguna duda, contactate con nuestro Centro de Atención al Usuario de lunes a viernes de 09 a 18 hs. al **0800-222-6272**, mediante atencionalusuario@vialidad.gob.ar o completá el formulario.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/tramites>

Atención al usuario - DNV

A través del Centro de Atención al Usuario podés hacernos llegar todas las inquietudes, reclamos y sugerencias que tengas sobre las rutas y autopistas de la Red Vial Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/atencion-al-usuario>

Canales de Denuncias – Ética y Transparencia



Vialidad Nacional pone a disposición un espacio seguro para canalizar denuncias o inquietudes éticas de las personas que desean reportar hechos ilícitos, actos de corrupción o irregularidades administrativas que se produzcan en el ámbito del organismo.

Tené presente que los canales son exclusivamente para los efectos mencionados. Para cualquier otro reporte (estado de ruta, atención al usuario, entre otros) podés dirigirte a los medios de contacto de las secciones respectivas en la página principal de nuestra web. <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/denuncias-sobre-etica-y-transparencia>

Corredores Viales Concesionados

En el siguiente enlace encontrará toda la información referente a los distintos Accesos y tramos de los Corredores Viales, con toda la información de cada Empresa Concesionaria, rutas, longitudes, teléfonos de emergencia, domicilio, correo electrónico y toda información de interés para quienes se desplazan por las rutas y autopistas de la República Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/corredoresviales>

Estado de rutas

En el siguiente enlace podrás consultar el estado de las rutas en todo el Territorio Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/estado-de-las-rutas>

Transporte de cargas

En este enlace se pueden consultar las nuevas configuraciones para el transporte automotor de carga, exceso de carga, pesos máximos, restricción a la circulación, proyecto de energías renovables y guía de trámites.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/transporte-de-cargas>

Guardias mínimas en la atención Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central

En virtud de la medida temporaria de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y modificatorios, la Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central contará con una guardia de atención, en una primera etapa, los días martes de 9.30 a 17.30 hs. (de resultar día inhábil, la apertura se efectuará el día subsiguiente hábil).

Para un mejor servicio, podrá realizar consultas y requerimientos escribiendo a atencionalusuario@vialidad.gob.ar

(Colocar en asunto: Mesa General de Entradas).

Recordamos que también se pueden realizar presentaciones mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD), eligiendo la opción Presentación ciudadana ante el poder ejecutivo.

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>



COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt>

Atención a la Ciudadanía - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Dirección: Maipú 88, (C1084ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (54-11) 4819-3000

Línea de atención gratuita: para realizar un reclamo, comuníquese con la línea gratuita 0800-333-0300 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

En el siguiente enlace la CNRT brinda diversas informaciones y formas de contacto, en relación a:

- Pasajeros
- Transportistas, automotores
- Operadores ferroviarios
- Conductores
- Provincias y Municipios

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt>

Liberación de vehículos retenidos

En el siguiente enlace puede acceder al instructivo para la liberación de los vehículos retenidos

<https://www.argentina.gob.ar/liberar-vehiculos-retenidos>

Aforo en servicios de transporte público automotor y ferroviario

- Servicios interurbanos de pasajeros de transporte automotor y ferroviario

Para las categorías “Cama Ejecutivo” y “Cama Suite” las unidades podrán tener plena ocupación de sus butacas, no admitiéndose en ningún caso pasajeros de pie. El resto de las categorías y el transporte ferroviario interurbano de pasajeros continuarán limitando su capacidad de ocupación al 80% de la cantidad de butacas disponibles para cada tipo de vehículo, no admitiéndose en ningún caso pasajeros de pie.

- Servicios urbanos de pasajeros de transporte automotor y ferroviario

Para los servicios públicos de transporte automotor urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, pudiéndose ampliar hasta 20 pasajeros de pie, ante el exceso de demanda y en los horarios de mayor requerimiento del servicio. Mientras que los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros metropolitanos y regionales de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, y hasta cuatro pasajeros parados por metro cuadrado en los espacios libres disponibles según el tipo de coche correspondiente a cada formación.

Resolución CNRT 289

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-definieron-nuevos-cupos-de-ocupacion-para-los-servicios-interurbanos-cama-ejecutivo-y>

Protocolo para el Transporte Automotor

Actualización del protocolo:



Se actualizó el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA -COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, con la versión 07/10/2021, identificado como IF-2021-95906374-APN-GFPTA#CNRT, que como anexo forma parte integrante de la Disposición 867/2021. En su ANEXO, la disposición incluye el “PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, detallando “Medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios”, además de las “Particularidades” para los distintos servicios y terminales

Disposición 867/2021 - DI-2021-867-APN-CNRT#MTR - 07/10/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355217/norma.htm>

Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga

Actualización del protocolo:

Se actualizó el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y DE CARGA - COVID 19”, consignado como IF-2021-95934418-APN-GFTF#CNRT, con la versión 07/10/2021

Disposición 867/2021 - DI-2021-867-APN-CNRT#MTR - 07/10/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355220/norma.htm>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

<https://www.argentina.gob.ar/anac>

Atención a la Ciudadanía - Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)

Dirección: Balcarce 290, (C1064AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Correo electrónico: info@anac.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/anac>

La ANAC regula y brinda información relacionada a las actividades de aviación civil en todo el territorio argentino:

- Transporte Aéreo
- Aviación General
- Empresas
- Aeronaves y Talleres
- Infraestructura y Servicios Aeroportuarios
- Normativa
- Emergencia Sanitaria COVID-19

Turnos presenciales para trámites ante la ANAC:

<https://www.argentina.gob.ar/anac/novedades-covid-19/Turnos-presenciales-para-tr%C3%A1mites-ante-la-ANAC>

Casillero Aeronáutico digital (CAD) ANAC

El Casillero Aeronáutico digital (CAD) es un punto de contacto habilitado por la ANAC para sus usuarios y miembros de la comunidad aeronáutica, que consta de un catálogo de servicios para realizar trámites en línea, desde cualquier punto del país, sin necesidad de trasladarse a la dependencia central.

<https://cad.anac.gob.ar/?ReturnUrl=%2fsiac%2f>



Licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto

Como medidas de mitigación a efectos de posibilitar temporalmente la emisión de una habilitación provisoria que permita la continuidad de la actividad de las empresas solicitantes y del trabajo de los pilotos, La ANAC ha aprobado mediante resolución RESOL-2020-232-APN-ANAC#MTR, el Procedimiento Extraordinario.

Información adicional:

RESOL-2020-232-APN-ANAC#MTR:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341422/norma.htm>

RESOL-2020-208-APN-ANAC#MTR:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340362/norma.htm>

Renovación de Certificación Médica Aeronáutica (CMA)

Apruébase el procedimiento para la renovación de la Certificación Médica Aeronáutica (CMA) por vía no presencial en el contexto de la pandemia de covid-19 que como anexo I (IF-2020-68856979--APN-DNSO#ANAC) forma parte integrante de la presente disposición. Disposición 100/2020 - Dirección Nacional de Seguridad Operacional - 29-oct-2020.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=343784>

Comercialización de Servicios Regulares de Transporte Aéreo

Resolución 143/2020

En el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 las líneas aéreas solo podrán comercializar servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional, en la medida en que se encuentren formalmente autorizadas por la Administración Nacional de Aviación Civil.

La promoción y/o comercialización de servicios regulares y/o no regulares de transporte aéreo de pasajeros será pasible de las sanciones dispuestas en el Decreto N° 326 del 10 de febrero de 1982 (Código Aeronáutico).

Vuelos regulares internacionales a la Argentina

Alcanzado el umbral del 50% de población vacunada con el esquema completo y de acuerdo a la decisión administrativa número 951/2021, la ANAC anunció que a partir del día 19 de octubre del 2021, se levanta todo cupo en la cantidad de pasajeros/as que arriban al país por modo aéreo

Decisión Administrativa 951/2021 - DECAD-2021-951-APN-JGM - Disposiciones:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250376/20211001>

Operaciones aéreas Internacionales

Las operaciones aéreas internacionales que se realicen bajo las Partes 91 y 135 de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) hacia el territorio nacional a través de los corredores seguros deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por los Decretos N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, N° 678 de fecha 30 de septiembre de 2021, la Decisión Administrativa N° 951 de fecha 30 de septiembre de 2021 o las normas que en el futuro los modifiquen o reemplacen, con respecto a las medidas de prevención general, requisitos migratorios, requisitos sanitarios u otras medidas que el Estado



Nacional pudiere disponer, de acuerdo con la evolución futura de la situación epidemiológica.

Resolución 351/2021 - RESOL-2021-351-APN-ANAC#MTR - 19/10/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/355584/norma.htm>

Credencial de vacunación digital con acreditación internacional

La credencial digital de vacunación de Mi Argentina es el documento oficial de viaje que acredita la vacunación contra el COVID-19 en el país. El carnet digital está disponible tanto en español como en inglés con el objetivo de ser presentado en el exterior por aquellas personas que deban desplazarse entre países. Dispone de un código QR, que remite al sitio oficial del Ministerio de Salud, donde se accede a la información respaldatoria de la vacunación contra el COVID-19.

El Gobierno nacional lo comunicó a cancillerías del mundo, Direcciones de migraciones y autoridades de sanidad de fronteras para su aceptación.

Publicado el lunes 06 de septiembre de 2021

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-credencial-de-vacunacion-digital-de-mi-argentina-sera-la-acreditacion-internacional-de-1>

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo>

Por razones de público conocimiento con respecto al coronavirus (COVID-19) el Ministerio realiza trámites de manera virtual.

Para iniciar un trámite en el **Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)**

[click aquí: https://www.argentina.gob.ar/recepcion-virtual-de-documentacion-para-ratificacion-de-acuerdos-espontaneos](https://www.argentina.gob.ar/recepcion-virtual-de-documentacion-para-ratificacion-de-acuerdos-espontaneos)

Para iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis (PPCE) escribí a

mesadeentradas@trabajo.gob.ar o iniciar el trámite a través del [Trámites a Distancia \(TAD\)](#)

Información

Se toman denuncias, responden consultas y cualquier otra información que necesites conocer puedes hacerlo a través de estos medios:

Tel.: 0800 666 4100 de 8 a 20hs

consultas@trabajo.gob.ar

Redes sociales twitter, facebook, IG

Solicitud de turnos para atención presencial en el Servicio de Conciliación Laboral

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo>

Desde el 1 de octubre de 2021, podés solicitar turno para hacer consultas de manera presencial a través de mesavirtualecloc@trabajo.gob.ar o al 0800-666-4100, opción 3, indicando apellido, nombre y DNI y/o tomo y folio denunciado, asunto de la consulta y un correo electrónico personal, donde recibirás la confirmación con la fecha y hora del turno.



Servicios Esenciales Críticos e Indispensables Agencias Territoriales - MTEySS

A partir de la Resolución 365/2021, se establece el carácter de crítico esencial e indispensable para el funcionamiento del Ministerio de los servicios prestados por las Agencias Territoriales. Asimismo, se dispone que la atención presencial se llevará a cabo bajo el estricto cumplimiento con lo determinado en el “Protocolo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la prevención del COVID-19. Recomendaciones y Sugerencia” y con todas las medidas sanitarias y preventivas y de cuidado emanadas por autoridad sanitaria nacional y establecidas para el COVID-19 en la normativa vigente.

Resolución 365/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351457/norma.htm>

Nuevos horarios de atención de las Agencias Territoriales

En el marco de la vuelta a la presencialidad, las Agencias Territoriales (AT) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social anuncian los nuevos horarios de atención al público. Las AT son las encargadas de coordinar la ejecución de las acciones desplegadas por la cartera laboral para promover el empleo, la capacitación y el mejoramiento en las condiciones de empleo de los trabajadores en todas las jurisdicciones.

En estas dependencias se atienden las consultas de la ciudadanía y de las unidades productivas para inscribirse en los diversos programas que brinda el Ministerio, tales como Programa Te Sumo o Contacto PyME.

También desde ellas se impulsa el control del trabajo no registrado, se abordan conflictos laborales y se reciben consultas y denuncias por violencia laboral.

Para ver los horarios en ingreso el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-horarios-de-atencion-de-las-agencias-territoriales>

Reglamentación de los requisitos para ingresos a los programas Te sumo y programas Educativos y de Formación Profesional.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-reglamento-las-condiciones-para-que-las-empresas-accedan-los-beneficios-de-te>

Por medio de la Resolución Conjunto 9/2021 los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Desarrollo Productivo reglamentaron las condiciones para acceder a los beneficios del Programa Te Sumo y de todas las contrataciones de personas que estén dentro de los programas Educativos, de Formación Profesional, o de Intermediación Laboral.

En tal sentido, se estableció que los empleadores y empleadoras del sector privado que participen de dichos programas podrán acceder a una reducción de las contribuciones patronales no solo si la contratación del trabajador o trabajadora es permanente, sino también en aquellos casos en los que sea parcial o por tiempo indeterminado, incluyendo también contratos de trabajo agrario y en la construcción.

La reducción será aplicada durante los primeros 12 meses contados a partir del inicio de la contratación, sobre las contrataciones que se realicen a partir del 1 de septiembre de 2021 e incrementen la nómina de trabajadores/as de agosto 2021. Se trata de un 95% de



reducción en caso de que la contratación sea de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero, o una persona con discapacidad acreditada; y de un 90% en caso de que el contratado sea varón.

Las reducciones de las contribuciones patronales se aplicarán en las siguientes modalidades de contratación laboral:

1. Contratos de trabajo por plazo indeterminado (artículo 90 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 –(t.o.1976) y sus modificatorias.
2. Contratos de trabajo a tiempo parcial (artículo 92 TER del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 -t.o.1976- y sus modificatorias).
3. Contratos de trabajo agrario permanentes, tanto de prestación continua como discontinua (artículos 16 y 18 del régimen previsto en la Ley N° 26.727 y sus modificatorias).
4. Contratos de trabajo comprendidos en el régimen previsto en la Ley N° 22.250 y sus modificatorias.

Según lo establecido en el Decreto 493/21, en caso de que los contratos sean a tiempo parcial, los beneficios estipulados se reducirán a la mitad.

Las contribuciones patronales que se reducen son aquellas que tienen destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Fondo Nacional del Empleo y al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

Convocatoria Programa Crédito Fiscal 2021 – MTEySS

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/trabajo-lanzo-la-convocatoria-2021-del-programa-credito-fiscal>

A través de la Resolución SE N° 996/2021, se abrió la convocatoria a presentación de propuestas de capacitación y de certificación de calidad de procesos, dirigida a empresas y cooperativas de trabajo de todo el país en el marco del Programa Crédito Fiscal.

El período de presentación de propuestas inicia el 6 de octubre de 2021 y continúa hasta el 30 de noviembre del mismo año. El trámite de inscripción es gratuito y digital y se inicia desde www.argentina.gob.ar/trabajo/creditofiscal.

El Programa Crédito Fiscal busca estimular el aumento de la productividad y competitividad de empresas y cooperativas mediante la formación de sus trabajadores y trabajadoras y también, a través del apoyo a la certificación de calidad de sus procesos.

El monto máximo financiable por propuesta es de \$3.000.000 y \$6.000.000, dependiendo de las características de la empresa y el tipo de propuesta.

El Programa es extensivo a todos los sectores de actividad. El presupuesto destinado en este llamado es de \$350.000.000.

Las consultas sobre características generales del Programa, así como asistencia técnica en la formulación de las propuestas pueden coordinarse enviando un email a cfp@trabajo.gob.ar. Asimismo, cada una de las Agencias Territoriales del Ministerio estará disponible localmente.



Extensión del el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en sectores críticos.

Por medio de la Resolución 568/2021, el Ministerio de trabajo, Empleo y Servicios Sociales establece la extensión durante el mes de septiembre de 2021 el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en Sectores Críticos. El plazo de inscripción está comprendido entre el 24 de septiembre -12 hrs. al 30 de septiembre inclusive.

Los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio del Programa REPRO II, son los siguientes:

- a. Meses seleccionados para el cálculo de la variación interanual de la facturación requerida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): agosto de 2019 y Agosto de 2021.
- b. Altas empresas: No se deberá considerar la facturación para las empresas iniciadas a partir del 1º de enero de 2019.
- c. Mes seleccionado para determinar la nómina de personal y los salarios de referencia: agosto 2021.
- d. Corte de actualización de bajas de nómina: 23 de septiembre inclusive.
- e. Corte de actualización CBU: 23 de septiembre inclusive.

Resolución 568/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354321>

Actualización del monto de ayuda el monto mensual de la Línea I del Programa de trabajo Autogestionado

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/trabajo-autogestionado-se-amplia-la-ayuda-economica-trabajadores-y-trabajadoras>

Por medio de la Resolución N° 699/21, se actualizado el monto de ayuda económica mensual de la Línea I de \$6500 a un valor de hasta \$11.000 durante un periodo máximo de 24 meses cuando el ingreso individual por retorno de excedentes de sus socios trabajadores sea inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Esta Resolución amplía el universo de los trabajadores y las trabajadoras de cooperativas pertenecientes al Programa Autogestionado que recibirán la asistencia económica no remunerativa extraordinaria mensual de \$11.000.

Ampliación de la asistencia económica extraordinaria a trabajadores y trabajadoras del Programa Trabajo Autogestionado

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliacion-de-la-asistencia-economica-extraordinaria-trabajadores-y-trabajadoras-del>

En el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se extiende, por el término de 5 meses, la ayuda económica no remunerativa mensual de \$11.000 a los socios trabajadores y socias trabajadoras de unidades productivas autogestionadas participantes del Programa Autogestionado. El mencionado programa tiene por objeto promover la generación de nuevas fuentes de trabajo y el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, a través del fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por trabajadores y trabajadoras.

Resolución 673/2021



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351458/norma.htm>

Programa Fomentar Empleo para asistir a personas en su búsqueda laboral

Por medio de la Resolución 647/2021 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establece la creación del Programa “Fomentar Empleo”. Su finalidad es asistir a trabajadoras/es con dificultades para ingresar al empleo formal en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través del acceso a prestaciones que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad.

Este programa está destinado para trabajadoras y trabajadores de DIECIOCHO (18) años de edad o más que se encuentren en búsqueda activa de empleo y que al momento de solicitar su incorporación al Programa y de acceder a cada prestación, no cuenten con trabajo registrado en el sistema de seguridad social dentro de los últimos TRES (3) meses de información disponible, con excepción del Monotributo Social y del RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.

A su vez, se brindará un tratamiento especial a los siguientes grupos poblacionales: jóvenes de 18 a 24 años, mujeres de 25 a 59 años, varones de 45 a 64 años y personas de la diversidad sexo genérica.

Las trabajadoras y los trabajadores interesados en inscribirse al Programa deberán registrar sus datos personales y completar su historia laboral en el Portal de Empleo <https://www.portaempleo.gob.ar/>

Las personas beneficiarias podrán acceder a las siguientes prestaciones generales: servicios de orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo; servicios de intermediación laboral; servicios de formación profesional; certificación de competencias y apoyo a la inserción laboral. En este sentido, tendrán la posibilidad de participar de prácticas en ambientes de trabajo y ser beneficiarias de acciones de promoción para la inserción en el trabajo registrado.

Resolución 647/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/253236/20211123>

Actualización del salario mínimo, vital y móvil y de la prestación por desempleo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-aumento-del-salario-minimo-vital-y-movil-y-de-la-prestacion-por-desempleo-0>

En el marco del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se aprobó por unanimidad un incremento del 16 por ciento sobre lo acordado en marzo del salario mínimo, vital y móvil en tres tramos no acumulativos: 9 por ciento en septiembre, 4 por ciento en octubre y 3 por ciento en febrero de 2022. De esta manera el nuevo monto pasará a ser de \$33.000. Es decir, una suba del 52,78 por ciento de marzo a marzo. Iguales porcentajes en los períodos y formas detallados se aplicarán a las prestaciones por desempleo.

Estas subas alcanzarán a alrededor de 1.100.000 trabajadoras y trabajadores. También impactan en programas tales como Potenciar Trabajo y Acompañar, del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, entre otros.



Los números de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) ya no van a identificar género en su codificación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-trabajo-dispone-que-el-numero-de-cuil-de-las-personas-no-sea-identificado>

Mediante la Resolución 286/202, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispuso que los números de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) ya no van a identificar género en su codificación.

El prefijo utilizado en la conformación de los nuevos números del Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) de las personas humanas, sea 20, 23, 24 o 27 o los que en el futuro se determinen, a partir de la vigencia de la presente, se asignará de forma aleatoria, siendo de carácter genérico y no binario en términos de sexo/género. Por otra parte, las personas a quienes se les hubiera asignado un número de C.U.I.L. con anterioridad a la vigencia de la presente, y que se encuentren amparadas por la Ley de Identidad de Género N° 26.743, podrán solicitar un nuevo número de C.U.I.L. por única vez. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) adecuará los sistemas informáticos para que los mismos sean asignados de forma aleatoria. En el mismo sentido, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), deberá implementar lo mismo en concordancia con lo que se exige.

Por último, se establece que esta Resolución entrará en vigor a los CIENTO OCHENTA (180) días de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Incorporación de mejora las condiciones laborales de las personas con discapacidad en los Talleres Protegidos de Producción.

Por medio de la Resolución N° 374/21, el Ministerio de Trabajo se hace cargo del financiamiento para la realización del examen preocupacional y el pago de la cobertura de Riesgos del Trabajo para las trabajadoras y los trabajadores con discapacidad incluidas/os en Talleres Protegidos Especiales para el Empleo o Talleres Protegidos de Producción.

Por otro lado, la Resolución N° 347/21 establece un Registro de Asistencia del Personal del Taller Protegido, en donde constarán los datos de identificación y el plazo correspondiente a la prestación efectiva de servicios el cual se acreditará para ser reconocido ante la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Portal Empleo

Es una plataforma digital pública y gratuita que tendrá como objetivo “facilitar el acceso y fortalecer la implementación de políticas de promoción del empleo y formación profesional”. Esta plataforma intenta “mejorar las condiciones de empleabilidad y competencias laborales de trabajadores y trabajadoras afectados por problemáticas de empleo, promover su inserción o reinserción en el mercado laboral formal, asalariado o independiente, y/o mejorar sus condiciones” de trabajo.

Para mayor información ingresar a la Resolución 152/2021:

<https://portalempleo.gob.ar/>

Prórroga prohibición de los despidos y suspensiones por Desempleo

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-oficializo-la-prorroga-de-la-prohibicion-de-despidos-hasta-el-proximo-31-de>



A través del DNU 413/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la prohibición de los despidos y suspensiones hasta el próximo **31 de diciembre 2021**, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la Ley 27.541.

De acuerdo a la norma, las cuotas de prórroga serán mensuales, sin poder aplicarse la modalidad de pago único prevista en la Ley 24.013. Asimismo, el monto de las cuotas de prórroga será equivalente al setenta por ciento de la prestación original.

La Administración Nacional de la Seguridad Social efectuará los cruces informáticos y demás controles a su cargo para la determinación del derecho a las prestaciones por desempleo que resulten extendidas por esta Resolución.

Ministerio de Trabajo dispone que ante una situación de desvinculación colectiva los trabajadores perciban el Seguro por Desempleo

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-trabajo-dispone-que-ante-una-situacion-de-desvinculacion-colectiva-los>

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Resolución 346/2021, estableció que las trabajadoras y los trabajadores que no puedan continuar con la relación laboral, en situación de extinción colectiva, podrán acceder al seguro por desempleo.

Esto sucederá cuando, de común acuerdo, trabajadores y empleadores rescinden un contrato de trabajo vigente por el cierre de una rama en un establecimiento, de toda una planta o de toda la actividad de la empresa. Además de esto, deben ocurrir en la situación, las siguientes circunstancias:

- Los montos acordados en los convenios de rescisión son similares o equivalentes a los que hubieran correspondido frente a una indemnización por despido, o si los convenios de rescisión fueran masivos, homogéneos y contemporáneos para todo un grupo de trabajadores.

Resolución 346/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245994/20210624>

Retorno a la escolaridad presencial y licencias parentales

De cara al inicio del ciclo lectivo, el Ministerio de Trabajo publicó la resolución 60/2021 que establece pautas para contemplar las variantes de presencialidad y educación a distancia.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/retorno-la-escolaridad-presencial-y-licencias-parentales>

Firma del acta acuerdo para la implementación del Programa “Construir trabajo e igualdad”

Los ministerios de Trabajo, Obras Públicas y Desarrollo Social, junto a la Cámara Argentina de Construcción y la UOCRA, impulsa la implementación del Programa “Construir Trabajo e Igualdad”. El Programa consta de los siguientes objetivos:

- Promover la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras de la construcción que actualmente se encuentran desocupados.
- Fomentar la formación profesional e incorporación a los planes de obra a desarrollar en los ámbitos municipales y comunales, en especial a trabajadoras desocupadas y



también a trabajadores desocupados, pertenecientes a sectores sociales, culturales o de género vulnerados.

En cuanto al funcionamiento del Programa, el Ministerio de Trabajo se compromete a crear, adecuar y articular sus respectivos planes y programas de formación profesional, que además financiará junto a los procesos de certificación de competencias.

El Ministerio de Obras Públicas, por su parte, se compromete a informar a la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores (FUOCRA) acerca de las obras que se encuentren en ejecución, a fin de que articulen junto a Cámara Argentina de Construcción (CAMARCO) la inclusión laboral de los trabajadores y las trabajadoras. Del mismo modo, financiará las obras en los municipios.

Programa Jóvenes y MiPYMES

El Programa tiene como objeto aunar los esfuerzos, logística, recursos y circuitos de los Programas de Formación Profesional y de Promoción del Empleo del MTEySS con las políticas y herramientas de promoción y financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Desarrollo Productivo.

La Resolución Conjunta 4/21 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Productivo, se crea el Programa Jóvenes y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Programa Jóvenes y MiPYMES) con el fin de potenciar en forma conjunta la creación de nuevas fuentes de producción y de trabajo.

Serán beneficiarios y beneficiarias del Programa Jóvenes y MiPyMes trabajadoras y los trabajadores de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años de edad inclusive, que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos. Podrán participar del Programa todas las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se encuentren alcanzadas por los términos previstos en la Resolución 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las y los jóvenes que participen del Programa Jóvenes y MiPyMes podrán acceder a las siguientes prestaciones:

- a) Participación en Cursos de Orientación e Inducción a la Incorporación a Empresas ofrecidos por las Oficinas de Empleo;
- b) Intermediación Laboral, a través de los Municipios, las Agencias Territoriales, la Red de Oficinas de Empleo y los dispositivos territoriales gestionados por el Ministerio de Desarrollo Productivo;
- c) Postulación a las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, con posterioridad a la realización del Curso de Orientación e Inducción a la Incorporación a Empresas;
- d) Promoción de su inserción laboral en las empresas participantes, a través del Programa de Inserción Laboral;

Las empresas que participen y deseen formar, entrenar o contratar trabajadoras y trabajadores jóvenes en el lugar de trabajo, podrán acceder a las siguientes prestaciones:

- a) Servicio de Intermediación Laboral articulado con el Municipio correspondiente al domicilio de las y los jóvenes y al establecimiento de la/s empresa/s;
- b) Aporte no reembolsable por cada empresa que haya contratado en relación de dependencia a un/a joven inscripta en el Programa;
- c) En el caso de la contratación de beneficiarios, las empresas participantes podrán obtener una bonificación de tasa adicional por parte del FONDEP sobre las líneas de financiamiento que soliciten en las entidades financieras autorizadas



El Gobierno actualizó las ayudas económicas en el marco del Programa Jóvenes, Seguro de Capacitación y Empleo y Promover

Estos programas tienen como objetivo promover la inclusión de trabajadores en el mercado laboral. La Resolución 178/2021 fue publicada en el Boletín Oficial y establece que se brindará un suplemento dinerario mensual, adicional a la prestación básica mensual, de hasta \$4.500 a quienes hayan asistido a talleres de orientación laboral por un máximo de tres períodos mensuales y a talleres de apoyo de búsqueda de empleo por hasta seis períodos mensuales; hayan participado de procesos formativos para certificar estudios primarios y secundarios; hayan participado de cursos de formación profesional y en otras actividades formativas aprobadas por la Secretaría de Empleo.

Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-actualizo-las-ayudas-economicas-en-el-marco-del-programa-jovenes-seguro-de>

El gobierno nacional presentó el programa de agencias móviles

Con el objetivo de descentralizar el servicio de atención de las Agencias Territoriales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Gobierno Nacional presentó el Programa de Agencias Móviles.

Las agencias móviles brindarán diferentes servicios, como la carga de historias laborales para la adhesión al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) y Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE); el asesoramiento laboral en materia de registración y derechos laborales con orientación en leyes protectorias; el registro de denuncias vinculadas a trabajo no registrado y competencia federal del Ministerio: Trabajo Infantil, Trata y Trabajo Forzoso.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-presento-el-programa-de-agencias-moviles>

Centro de Orientación al Ciudadano

El **Centro de Orientación al Ciudadano (COC)** brinda **asesoramiento** a trabajadores y empleadores sobre temas laborales, prestaciones de empleo y trámites del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/orientacion>

SECLO, Asistir, el Tribunal de Trabajo para Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental comienzan a atender de forma presencial

El servicio otorgado por la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, la Dirección del Programa Asistir, la Dirección del Tribunal de Trabajo Para el Personal de Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental - Mesa de Entrada se declara crítico, esencial e indispensable, reiniciando de esta manera su atención presencial en las oficinas del MTEYSS.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/seclo-asistir-el-tribunal-de-trabajo-para-casas-particulares-y-la-direccion-de-gestion>

<https://www.argentina.gob.ar/turnos>



Solicitar asesoramiento jurídico gratuito para trabajadores y trabajadoras (Asistir)

Asistir brinda asesoramiento, orientación e información jurídico-legal para los trabajadores y trabajadoras del Sector Privado cuyos empleadores y/o empleadoras tengan domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de los derechos que les reconoce la Legislación Laboral.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-asesoramiento-juridico-gratuito-para-trabajadores-y-trabajadoras-asistir>

Se estableció la modalidad virtual para las audiencias conciliatorias del Tribunal Doméstico

Mediante la Disposición 569/2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establece, a través de la coordinación del Tribunal Doméstico, la realización virtual de audiencias conciliatorias y la ratificación de acuerdos espontáneos del personal de casas particulares.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-establecio-la-modalidad-virtual-para-las-audiencias-conciliatorias-del-tribunal>

El SECLLO facilita el cierre de actas de conciliaciones laborales

La Disposición N° 1827/2020 permitirá facilitar el cierre de actas de conciliaciones laborales obligatorias.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-secllo-facilita-el-cierre-de-actas-de-conciliaciones-laborales>

Beneficios jubilatorios para el personal vinculado a actividades técnico-científicos

Se firmó una resolución que establece el otorgamiento de los beneficios jubilatorios a todo el personal que realice directamente actividades técnico-científicas.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firma-resolucion-que-establece-beneficios-jubilatorios-para-el-personal-vinculado>

Trabajo y AFIP fijaron reducción de aportes para nuevos empleos

Por medio de la Resolución conjunta N° 5083/2021, se establece que los empleadores del sector privado que contraten trabajadores a partir del 1° de septiembre y durante los 12 meses siguientes podrán acceder a la reducción en el pago de contribuciones patronales, que será del 95% en caso de que la contratación sea de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero, o una persona con discapacidad acreditada. En caso de que el contratado sea varón, el beneficio llega al 90%.

Dicha reducción se concretará siempre que las trabajadoras y los trabajadores contratados hubieran participado durante los últimos 12 meses -o se encuentren participando al momento de inicio de la relación laboral- en programas o políticas educativas, de formación y empleo y de intermediación laboral.

Las contribuciones patronales que se reducen son aquellas que tienen destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), al Fondo Nacional del Empleo y al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.



A su vez, la AFIP pondrá a disposición en el sistema Declaración en Línea y en el programa aplicativo denominado Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - Sicoss-nuevos códigos de modalidad de contratación para identificar a las trabajadoras y los trabajadores alcanzados por la reducción de la alícuota de contribuciones patronales.

Eximición de aportes patronales a las empresas adheridas al Repro II

El Ministerio de Trabajo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por medio del Decreto 323/2021, establece la eximición de las contribuciones patronales para a las empresas de los denominados sectores críticos, que resultaron especialmente afectadas por la pandemia de coronavirus y que ingresen al programa de Reactivación Productiva II (Repro II). Tiene una vigencia desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre y podrán y podrán gozar del beneficio establecido por cada vez en el que les sea otorgado el beneficio del programa.

Se podrá iniciar de forma virtual el trámite de adhesión al Acuerdo 223 bis

Las empresas podrán iniciar el trámite de adhesiones a acuerdos 223 bis LCT a través de la página de Trámites a Distancia - TAD.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-podra-iniciar-de-forma-virtual-el-tramite-de-adhesion-al-acuerdo-223-bis>

Otorgamiento de un monto económico no remunerativo a las trabajadoras y trabajadores del Programa Trabajo Autogestionado

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ayuda-extraordinaria-de-11000-trabajadoras-y-trabajadores-del-programa-trabajo>

Se establece una ayuda económica de carácter no remunerativa, por única vez, de 11.000 pesos para los socios trabajadores y socias trabajadoras de unidades productivas autogestionadas participantes del Programa Trabajo Autogestionado que percibieron o se encuentren percibiendo la asistencia económica de emergencia establecida por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 144/2020, sus modificatorias y complementarias, y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 127/2021, y no cumplimentaren los requisitos para acceder al subsidio extraordinario de \$15.000, establecido por el artículo 1° del Decreto N° 261/2021.

El Programa Trabajo Autogestionado está dirigido mantener y generar puestos de trabajo en unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y fábricas recuperadas), o las generadas directamente por iniciativa de los /las trabajadores/as.

Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene habilitada la atención presencial sacando turno previo. Los ciudadanos que deseen asistir y realizar los trámites deberán solicitar sus turnos a través de la página oficial en el Sistema Nacional de Turnos, habilitándose un usuario con su DNI.

<https://www.argentina.gob.ar/turnos>



La DNAS comienza a trabajar con firma electrónica

La Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales informa que a partir del 1 de noviembre de 2020 los certificados de autoridades serán firmados electrónicamente.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-dnas-comienza-trabajar-con-firma-electronica>

Trabajadores

Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural

Por medio del Decreto 514/2021, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Servicios Sociales pone en marcha al Plan de Promoción de Trabajo Registrado Rural, cuyo objetivo es **promover el empleo registrado y la ampliación de la protección social de los trabajadores/as rurales** que prestan servicios en **actividades temporales y estacionales**.

El decreto permite que los trabajadores/as que sean contratados/as bajo las modalidades de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo, conforme a las leyes N° 26.727 (Contrato de Trabajo Rural) y N° 20.744 (Contrato de Trabajo) tendrán derecho a percibir los beneficios de “asignaciones familiares”. A su vez, quienes sean contratados/as bajo cualquier modalidad de trabajo contemplada en las mencionadas leyes, podrán seguir percibiendo los beneficios y prestaciones que otorgan el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “POTENCIAR TRABAJO” y de la Tarjeta Alimentar del Plan Nacional “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”.

Comenzarán nuevos cursos gratuitos de Formación Profesional

En el marco de las políticas de capacitación que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el 2 de febrero comenzarán nuevos cursos virtuales y gratuitos de Formación Profesional para jóvenes y adultos con o sin estudios previos. Estarán dirigido a trabajadoras y trabajadores de casas particulares que quieran adquirir nociones básicas de manejo en la virtualidad, gestión de redes sociales y cómo planificar una agenda de trabajo.

Enterate más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-lunes-comenzaran-nuevos-cursos-gratuitos-de-formacion-profesional>

Mejoras para trabajadores y trabajadoras con discapacidad del Promover Igualdad

A partir del mes de marzo, quienes forman parte de la Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario del Programa percibirán 5.000 pesos mensuales, que se pagan en forma directa y a mes vencido. Este valor será válido para quienes ya son parte del programa y para los nuevos participantes. El incremento se implementa mediante la Resolución N°89/2021 de la Secretaría de Empleo del Ministerio.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/mejoras-para-trabajadores-y-trabajadoras-con-discapacidad-del-promover-igualdad>

Dictarán nuevos cursos de formación profesional

Se llevarán a cabo nuevos cursos virtuales de formación profesional que tendrán como objetivo capacitar de forma gratuita a jóvenes y adultos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-dictaran-nuevos-cursos-de-formacion-profesional-0>



Asistencia en el marco del Programa Intercosecha

La ayuda económica mensual será de siete mil pesos. De este modo, el Gobierno Nacional ya incrementó más del 300% el monto de la asistencia, tras cuatro años de congelamiento. El incremento se dispuso mediante la Resolución 518/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de hoy.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumenta-el-monto-de-la-asistencia-en-el-marco-del-programa-intercosecha-0>

Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”

Por medio de la Resolución 671/2021, se incorpora al Régimen de promoción de generación de empleo. el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”. Con esta incorporación el mencionado programa, las empleadoras y los empleadores del sector privado tienen una reducción de sus contribuciones patronales por la incorporación de nuevos trabajadores y trabajadoras, que participen o hayan participado dentro de determinado plazo, en programas educativos, de formación Profesional o de Intermediación Laboral.

El Programa Potenciar Trabajo tiene como objetivo contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.

Resolución 671/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=356091>

El Gobierno Nacional promulgó la ley que ratifica el Convenio 190 de la OIT

Mediante la Ley 27580, se aprueba el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-promulgo-la-ley-que-ratifica-el-convenio-190-de-la-oit>

Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II)

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó Programa de Recuperación Productiva II como herramienta para sostener el empleo en sectores con dificultades económicas.

La asistencia a las empresas adheridas al programa consiste en el pago de una suma mensual a los trabajadores y trabajadoras a cuenta de sus correspondientes remuneraciones.

El monto de la asistencia es variable según el sector en que la empresa desarrolle sus actividades:



- Sectores no críticos: \$ 9.000;
- Sectores críticos: \$ 12.000;
- Sector salud: \$ 18.000.

Todo empleador y empleadora deberá tener actualizados los datos de sus trabajadores en el portal Simplificación Registral de AFIP, en especial las claves bancarias uniformes (CBU) de las cuentas donde les será otorgado el beneficio. La falta de información o error en los datos de los trabajadores ocasionará la cancelación del pago a los mismos.

El beneficio del Programa REPRO II se extiende por UN (1) mes. Las empleadoras y los empleadores deberán inscribirse en el Programa de forma mensual para poder acceder al mismo.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social notificará a las empleadoras y los empleadores las novedades respecto a su incorporación al Programa a través de una ventanilla electrónica del sitio web de la AFIP.

Ampliación del monto y alcance del programa REPRO II

El Programa REPRO II, mediante la resolución 266/2021, fija un incremento del monto máximo del beneficio a \$ 22.000 por relación laboral para las empleadoras y los empleadores encuadrados en los sectores críticos y salud.

Asimismo, las empresas pertenecientes a los sectores críticos particularmente afectados por la actual coyuntura contarán con los siguientes beneficios:

Reducción del 100% de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Requerimiento de información limitada a dos indicadores, facturación y liquidez corriente. Se exime de la obligación de presentar balance.

En cuento al alcance de las actividades consideradas “críticas”, se incorporaron nuevas como ser:

Comercio de rubros no esenciales (indumentaria, textiles, cuero, calzado, electrónica, electrodomésticos, muebles y vehículos, entre otros).

Comercio de ramas esenciales pero que en los últimos meses han estado afectados por la caída de la circulación (por ejemplo, kioscos, panaderías, heladerías y estaciones de servicio).

Centros de compra localizados en el AMBA.

Actualización de los criterios de ingreso Al REPRO II

Por medio de la Resolución 486/2021, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Servicios Sociales sustituye los criterios de selección para el ingreso al REPRO II que a partir de esta Resolución será los siguientes:

I. Variación porcentual de la facturación.

II. Variación porcentual del IVA compras.

III. Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto).

IV. Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente).

V. Variación porcentual del consumo de energía eléctrica y gasífera.

VI. Variación porcentual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.

VII. Variación porcentual de las importaciones.



Resolución 486/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=353199>

Actualización de los criterios de ingreso al REPRO II

Por medio de la Resolución 650/2021 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sustituye los criterios de selección para el ingreso al REPRO II que a partir de esta Resolución será los siguientes:

a) Monto del beneficio: Consiste en una suma mensual por cada relación laboral activa del sujeto empleador alcanzado por el Programa, de acuerdo a la clasificación de los sectores detallados en el ANEXO I que forma parte de esta medida.

I. Sectores afectados no críticos: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

II. Sectores críticos: PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-).

III. Sector Salud: PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000).

En el caso que la remuneración neta percibida por el trabajador o la trabajadora sea inferior a dicho valor, el subsidio será igual al SETENTA POR CIENTO (70%) de la remuneración neta (que se determinará aplicando el OCHENTA Y TRES POR CIENTO (83%) a la remuneración total declarada en el Formulario F-931 de la AFIP) hasta el máximo del beneficio establecido por la presente medida (PESOS VEINTIDOS MIL -\$ 22.000- para los Sectores críticos y Sector salud y PESOS NUEVE MIL -\$ 9.000- para los Sectores afectados no críticos).

b) Duración: el beneficio se extenderá por UN (1) mes. Las empleadoras y los empleadores deberán inscribirse en el Programa en forma mensual para poder acceder al beneficio.

c) Alcance: el número de empleadoras y empleadores que cubrirá el "Programa REPRO II" se determinará considerando la cantidad de empleadoras y empleadores postulantes, la situación económica, patrimonial y financiera de los mismos, las condiciones imperantes de la economía nacional y el presupuesto asignado al Programa."

A su vez se establece los siguientes criterios:

a. Criterios de preselección:

I. El empleador o empleadora debe pertenecer al sector privado.

II. No podrán acceder al Programa aquellos empleadores o empleadoras que perciban subsidios del Sector Público, con las excepciones sectoriales definidas por la normativa del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

III. La actividad principal del sujeto empleador debe estar incluida en la nómina de sectores críticos y afectados no críticos, o pertenecer al Sector Salud, de acuerdo a la clasificación de actividades establecida en el ANEXO I que forma parte de la presente medida.

IV. La variación de la facturación, entre el mes de referencia de 2021 y el mismo mes de 2019, debe presentar:

i. Una reducción superior al VEINTE POR CIENTO (20%), en términos reales, para los sectores afectados no críticos y críticos.

i. Una reducción en términos reales para el Sector Salud.

El Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II expresará, en términos nominales, las variaciones reales definidas en el apartado IV de este inciso. Las variaciones nominales resultantes constituirán los parámetros que los sujetos empleadores deberán reunir para cumplir la fase de preselección.



El solo cumplimiento de los criterios de preselección no implica el acceso al beneficio del Programa.

b. Criterios de selección: Constituyen la evaluación de un conjunto de indicadores económicos, financieros y laborales. Los indicadores son los siguientes:

I. Variación porcentual del IVA compras.

II. Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto).

III. Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente).

IV. Variación porcentual del consumo de energía eléctrica y gasífera.

V. Variación porcentual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.

VI. Variación porcentual de las importaciones.

Para todos los indicadores el periodo de referencia para la variación porcentual es el mes anterior al mes en el cual el Programa brinda la asistencia y el mismo mes del año 2019.

Los indicadores detallados podrán ser susceptibles de adecuación o modificación de acuerdo a la evolución y desarrollo del Programa.

Se podrán definir parámetros diferenciados para el conjunto de los indicadores seleccionados considerando sí las empleadoras y los empleadores pertenecen a los sectores críticos, no críticos o al Sector Salud.”

Resolución 650/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=355771>

Acceso al REPRO 2 de los beneficiarios/as del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/beneficiarios-y-beneficiarias-de-la-sexta-edicion-del-fondo-de-auxilio-para-prestadores-0>

Por medio de la Resolución 583/2021, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Servicios Sociales en conjunto con el Ministerio de Turismo y Deportes, establecen que las personas que fueron beneficiadas por el APTur VI podrán acceder, ahora, al REPRO 2. La medida alcanza a guías de turismo, organizadores de excursiones de turismo aventura, instructores de actividades vinculadas al turismo y servicios complementarios, entre otros, que no contaban con los requisitos necesarios para acceder al beneficio.

A su vez, las personas que prestan servicios complementarios al turismo y han acreditado dicha actividad mediante avales, pero se encuentran registradas ante la AFIP bajo una categoría que no se corresponde con la que efectivamente desarrollan, o se han recategorizado con una fecha de inicio de actividad posterior a marzo 2020, estarán habilitadas para acceder al REPRO 2.

De este modo, además de percibir un aporte no reembolsable de \$22 mil por mes, de agosto a diciembre de 2021 del APTur VI, podrán acceder al beneficio mensual para trabajadores y trabajadoras independientes en sectores críticos.

Resolución 583/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250069/20210927>

Actualización del piso salarial para el pago del Impuesto a las Ganancias

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumento-del-piso-salarial-para-el-pago-del-impuesto-las-ganancias>



Por medio del decreto **620/2021**, se establece que el monto mínimo no imponible para el pago del impuesto a las Ganancias de la cuarta categoría es de \$ 175.000 mensuales. También se eximió del pago del Sueldo Anual Complementario a los trabajadores cuya remuneración promedio del segundo semestre no supere dicho monto mínimo. A su vez, con el decreto **621/2021 se incluye** a los fondos comunes de inversión y fideicomisos financieros en la exención del impuesto a Ganancias para instrumentos financieros denominados en pesos.

Decreto 620/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249940/20210923>

Decreto 621/2021

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249941/20210923>

Inscripción al REPRO 2 para el mes de septiembre

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/proximas-inscripciones-al-repro-2>

Por medio resolución 568/2021, se establece que el plazo de inscripción para el REPRO II es a partir del viernes 24 al jueves 30 de septiembre inclusive.

Los criterios de preselección respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al programa son:

Meses seleccionados para el cálculo de la variación interanual de la facturación requerida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP): agosto de 2019 y agosto de 2021.

Altas empresas: No se deberá considerar la facturación para las empresas iniciadas a partir del 1º de enero de 2019.

Mes seleccionado para determinar la nómina de personal y los salarios de referencia: agosto 2021.

Corte de actualización de bajas de nómina: 23 de septiembre inclusive.

Corte de actualización CBU: 23 de septiembre inclusive.

Resolución: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354321>

El Gobierno Nacional extiende la doble indemnización por 180 días

El Gobierno Nacional a través del Decreto N° 39/2021 **amplia la doble indemnización hasta el 31 de diciembre del 2021**, el objetivo es impedir los despidos indirectos y proteger los puestos de trabajo.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240024/20210123>

Incremento en la suma percibida por los trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales en el adheridos al Programa "REPRO II"

Los Ministerios de Trabajo y de Cultura a través de la Resolución Conjunta 2/2021, establecieron un apoyo monetario complementario mensual de \$6.000 mediante el Programa de Recuperación Productiva (Repro II) por lo que se eleva el apoyo para trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales a \$18.000.

Para acceder a esta suma dineraria, además de ser beneficiario/a del Programa mencionado se deber estar registrado/as ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución conjunta 2/2021



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347741/norma.htm>

El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones

En el marco de la emergencia en materia económica y social producto de la pandemia por COVID-19, el Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y suspensiones por un plazo de 90 días.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240024/20210123>

Se actualizan los montos del Programa de Inserción Laboral

A partir del 11 de mayo, para fortalecer los incentivos de apoyo para la contratación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo, se actualizaron los montos de las ayudas económicas previstas en este programa.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-actualizan-los-montos-del-programa-de-insercion-laboral>

La SRT lanzó una campaña de difusión sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) lanzó una campaña de difusión pública para informar sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-lanzo-una-campana-de-difusion-sobre-la-cobertura-del-covid-19-las-trabajadoras-y>

El Gobierno estableció el cupo laboral trans en el sector público nacional

El Gobierno Nacional oficializó el cupo laboral trans en cargos del Sector Público Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-establecio-el-cupo-laboral-trans-en-el-sector-publico-nacional>

Protocolo para la prevención del COVID-19 en la SRT

El protocolo reúne recomendaciones para el desempeño de los trabajadores de la SRT. Así, se procura garantizar las condiciones de higiene y seguridad que permitan preservar la salud durante el proceso de reincorporación responsable al trabajo.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_srt.pdf

Recomendaciones para trabajar desde casa

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brinda algunas recomendaciones para el desarrollo de las actividades laborales dentro del hogar.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-trabajar-desde-casa>

Trabajadores y trabajadoras de edificios

La Resolución N° 233 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció que la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios con y sin goce de vivienda se considera esencial.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335815>



Remuneraciones para trabajadoras de casas particulares

Para conocer la escala de salarios y los derechos de los trabajadores y trabajadoras de casas particulares ingresar al siguiente enlace:

<https://casasparticulares.afip.gob.ar/ayuda/empleador/remuneraciones.aspx>

Incremento salarial para trabajadoras de casas particulares

La Comisión Nacional Trabajo en Casas particulares dispuso un incremento salarial de sus remuneraciones horarias y mensuales, según se establece en los Anexos de la norma.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227056/20200320>

Deber de asistencia al lugar de trabajo

Resolución 279/2020

Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227344/20200401>

Consultas laborales

En caso de que usted quiera efectuar una consulta sobre un empleador que no esté cumpliendo las obligaciones sanitarias, debe efectuar la misma por mail o teléfono a:

- denunciasanitaria@trabajo.com.ar
- **0800-666-4100 de 8 a 20 hs**

Detallando la situación, el nombre de la razón social y CUIT para que se tome registro del reclamo.

Comunidad

Plan de reparación de derechos para víctimas de trata y explotación laboral

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/trabajo-crea-un-plan-de-reparacion-de-derechos-para-victimas-de-trata-y-explotacion-laboral>

Por medio de la Resolución 391/2021, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Servicios Sociales establece el “Programa Nacional de Reparación de Derechos y de Fortalecimiento de las Competencias Laborales para las afectadas y los afectados por los delitos de Trata y Explotación de Personas”. Este programa busca reducir la vulnerabilidad laboral que afecta a las víctimas de estos delitos. Para ello, establece acciones para fortalecer o adquirir competencias laborales a través de vincular a las y los destinatarios a programas de capacitación e inserción laboral que brinda la cartera laboral, a la vez que establece una asignación dineraria básica no remunerativa.

El Programa está dirigido a personas mayores de 18 años que no posean un empleo formal y que hayan sido relevadas, detectadas, rescatadas o asistidas como víctimas o posibles víctimas de situaciones de trata o de explotación de personas por un Organismo Público



Nacional, Provincial o Municipal, o bien, por una Organización No Gubernamental (ONG) debidamente habilitada por la autoridad competente.

El programa funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo del MTEySS. Las acciones serán llevadas a cabo por la Coordinación para la Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso y para la Asistencia a las Víctimas (COOTRAVIC).

El Programa está dirigido a personas mayores de 18 años que no posean un empleo formal y que hayan sido relevadas, detectadas, rescatadas o asistidas como víctimas o posibles víctimas de situaciones de trata o de explotación de personas por un Organismo Público Nacional, Provincial o Municipal, o bien, por una Organización No Gubernamental (ONG) debidamente habilitada por la autoridad competente.

Resolución 391/2021

Desempleo

Cobro por transferencia bancaria de la prestación por desempleo para trabajadores y trabajadoras rurales.

<https://www.renatre.org.ar/el-renatre-llama-a-los-trabajadores-rurales-que-cuenten-con-la-prestacion-por-desempleo-a-cobrar-su-beneficio-por-medio-de-transferencia-bancaria/>

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) pone a disposición de los beneficiarios y las beneficiarias de la prestación por desempleo, el cobro por CBU (transferencia bancaria) de acuerdo a sus períodos trabajados, sin necesidad de presentarse cada mes en la ventanilla de entidad bancaria que les corresponda. Quien no tenga cuenta bancaria, la puede tramitar en cualquier banco; es una cuenta gratuita tan solo con su DNI, llamada Cuenta Gratuita Universal. Esto le facilitará una tarjeta de débito para retirar los pagos desde cualquier cajero automático o disponer del monto de su prestación por homebanking, sin la necesidad de trasladarse a una sucursal

La transferencia por CBU le evita al beneficiario/a las conglomeraciones en el marco de la pandemia, además de ser un método de cobro más cómodo y rápido. A su vez, el RENATRE informa que el cobro por ventanilla cesará en los próximos meses, salvo en los casos excepcionales que lo requieran, quedando como único método de cobro la transferencia bancaria.

El/la trabajador/a que se encuentre cobrando por ventanilla puede cambiar a cobrar por CBU presentando una nota firmada por él/ella, en la que solicita el cambio de modalidad de cobro, en la Delegación que le corresponda. En ella se debe especificar el número de CBU de la cuenta, de la que debe ser titular, acompañado de constancia del banco.

Asimismo, se pone a disposición una línea de WhatsApp (+54 911 2279-0400) por la cual se le puede consultar sobre el estado de su prestación y la fecha de cobro las 24 horas del día, para saber si tiene cuotas para cobrar y en qué fecha acercarse al banco.

Prórroga del vencimiento del Seguro de Desempleo

Por medio de la Resolución 890/2021 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley N° 24.013 y de la Ley N° 25.371, que se produzcan entre el 1° de agosto de 2021 y el 30 de noviembre de 2021.



Resolución 890/2021:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=353486>

Incremento en la prestación por desempleo para los trabajadores rurales

<https://www.renatre.org.ar/el-renatre-aumenta-la-prestacion-por-desempleo-para-los-trabajadores-rurales-a-21-600/>

A partir del 1º de mayo de 2021, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) aumenta en 48% el monto máximo de la Prestación por Desempleo, ascendiendo a 21.600 pesos.

Los trabajadores tendrán la opción de optar por cobro a través de transferencia por CBU, evitando conglomeraciones, o por ventanilla. El aumento también incluye a aquellos beneficiarios que ya se encuentren cobrando la prestación y verán su monto actualizado desde el mes de mayo. En los casos en que el trabajador o trabajadora tenga 45 años o más, el tiempo de la Prestación por Desempleo se extenderá automáticamente por 6 meses adicionales por un valor equivalente al 70% de la prestación original.

Para más información se puede llamar, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, de forma gratuita al 0800-777-7366, ingresar al sitio web www.renatre.org.ar o comunicarse con la Delegación Provincial del RENATRE que le corresponde. También están disponibles para la atención las redes sociales del Registro @renatreinforma y la línea de WhatsApp automatizada (+54 911 2279-0400) o por medio de la aplicación para teléfonos celulares (apps) con sistema operativo Android que se puede descargar desde Google Play Store, y desde la cual los trabajadores/as rurales podrán gestionar íntegramente la solicitud de Prestación por Desempleo

Programas de Empleo

El MTEySS promueve la modalidad a distancia para programas de empleo

La Secretaría de Empleo dispone a través de la Resolución 208/2020 que las instituciones interesadas en participar de las distintas Líneas del Plan de Formación Continua, del Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo y del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, podrán presentar propuestas que prevean la modalidad de cursada a distancia.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-mteyss-promueve-la-modalidad-distancia-para-programas-de-empleo>

Información de las ART a sus empleadores afiliados sobre el coronavirus

Las ART deben informar y brindar recomendaciones sobre coronavirus a sus afiliadas y afiliados.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-art-deberan-informar-sobre-el-coronavirus>

Empleadores

Modificaciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal)

El Ministerio de Trabajo resolvió hoy la suspensión por 180 días del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal).

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/modificaciones-en-el-repsal>



Pago de contribuciones patronales

Se eximirá el pago de contribuciones patronales a los sectores afectados de forma crítica por la pandemia del coronavirus. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-reglamentacion-de-temas-laborales-del-decreto-presidencial>

Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)

El SECLO tiene habilitada la atención presencial sacando turno previo. Los ciudadanos que deseen asistir y realizar los trámites deberán solicitar sus turnos a través de la página oficial en el Sistema Nacional de Turnos, habilitándose un usuario con su DNI.

<https://www.argentina.gob.ar/turnos>

El Servicio de Conciliación Laboral dispone una modalidad virtual para sus procedimientos

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Disposición 290/2020, establece una vía digital para los Procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria y los acuerdos espontáneos que se encuentren inconclusos o próximos a iniciarse.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-servicio-de-conciliacion-laboral-dispone-una-modalidad-virtual-para-sus-procedimientos>

Celebración de audiencias y actuaciones administrativas – Plataformas virtuales

Para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado.

Asesoramiento sobre violencia laboral

En la Oficina de Violencia Laboral podés recibir asesoramiento sobre violencia y acoso laboras. Si lo consideras, luego de asesorarte, también te orientarán en el proceso de denuncia, que es personal y confidencial.

Frente a una situación de violencia laboral, hay dos opciones de denuncia:

La denuncia se registra en la Oficina de Violencia Laboral. Es un antecedente y sirve, como tal, ante la persistencia del problema o frente a futuros conflictos que puedan darse.

La Oficina de Violencia Laboral cita a tu empleador para hacerle conocer la situación. El empleador tiene 10 días para hacer una propuesta de resolución de la problemática. La Oficina de Violencia Laboral te llamará para comprobar si la situación denunciada se resolvió.

¿A quién está dirigido?

- Al trabajador y trabajadora que por estar viviendo o ser testigo de una situación de violencia laboral desee orientación sobre el tema.
- Al trabajador y trabajadora del sector privado que, luego de asesorarse, deseen denunciar violencia laboral.

¿Qué necesito?



Para recibir asesoramiento no se requiere ninguna documentación.
En caso de querer denunciar violencia laboral, se necesita:

DNI vigente.

Recibos de haberes (si tenés).

Certificados médicos, psicológicos y/o psiquiátricos que acrediten el problema de salud (si contás con ellos).

¿Cómo hago?

- Llamar a la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral al (011) 4310-5525 o gratis al 0800-666-4100 (opción 1, luego opción 5). Ahí te darán turno u orientación sobre dónde ir según tu situación.
- En el día y horario de tu turno, tenés que acercarte a Av. Leandro N. Alem 638, piso 7, para la entrevista.

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

<https://www.renatre.org.ar/>

Restablecimiento de actividad presencial

Resoluciones 102/2020 y 248/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230435/20200610>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339788/norma.htm>

El 8 de junio de 2020, EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) resolvió:

- Restablecer la actividad presencial en Sede Central y en las Delegaciones Provinciales del Registro, con la modalidad combinada de teletrabajo y guardias reducidas y rotativas de 4 horas y respetando el protocolo establecido a tales fines, quedando sujeta a las variables que sobrevengan en razón de la situación epidemiológica de cada jurisdicción.
- Reanudar los plazos administrativos que fueran oportunamente suspendidos, a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la Resolución 102/2020.

Resolución 97/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338053>

https://portal.renatre.org.ar/documentacion/Resolucion_97_20.pdf

En concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las consideraciones vertidas en la presente Resolución, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el RENATRE; se adoptan las siguientes acciones que como Anexo se acompañan, las que se implementarán durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución RENATRE N°97/2020. A saber:

- Para iniciar el trámite de solicitud de la prestación por desempleo, el trabajador deberá ingresar a www.renatre.org.ar, descargar y completar el formulario de inicio



de prestación por desempleo Ley 25.191; de no poder completar este paso de descarga del formulario, podrá hacerlo también en forma manuscrita. En ambos casos, el trabajador deberá suscribir su solicitud y enviarla vía WhatsApp, junto con el resto de la documentación requerida, al teléfono publicado en la página oficial del RENATRE y que corresponda a la Delegación de la provincia donde resida. Finalmente, y luego del análisis pertinente, se notificará al beneficiario de su resultado, vía mensaje de texto al número de celular denunciado por el trabajador.

- Quedan suspendidas las actividades, cursos y jornadas de capacitación técnicas o institucionales dirigidas a trabajadores, empleadores y público en general.
- Los trabajadores y empleadores podrán realizar trámites y consultas en forma on line a través del PORTAL RENATRE, que funcionará de manera normal y habitual.
- En cuanto a los trámites de procedimiento inherentes a deudas y boletas de pago se dispone:

Para tales efectos el empleador deberá requerir la emisión de las nuevas boletas al correo facilidades@renatre.org.ar, recaudaciones@renatre.org.ar

Solicitud de certificaciones de Servicios Laborales para tramitar de la jubilación de trabajadores/as rurales

<https://www.renatre.org.ar/el-renatre-informa-a-los-trabajadores-rurales-que-pueden-solicitar-la-certificacion-de-servicios-laborales-para-tramitar-su-jubilacion/>

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) recuerda a los trabajadores/as rurales que pueden solicitar su Certificación de Servicios Laborales -Ley 25.191- que expide la Subgerencia de Libreta de Trabajo Rural, a través de las distintas líneas de comunicación del organismo.

Dicha Certificación se podrá solicitar de forma presencial en las Delegaciones, Agencias o Bocas de Entrega y Recepción del registro, o vía mail, a los correos de las Delegaciones, o a la siguiente dirección de correo: certificacionlaboral@renatre.org.ar.

Se deberá presentar una nota de solicitud, la cual deberá contener obligatoriamente los siguientes datos del trabajador o trabajadora solicitante: nombre completo, CUIL, domicilio completo, celular de contacto o mail, y firma.

En caso de que la gestión la realice un representante, en la nota deberá aclarar tal situación y acompañar copia de la documentación que acredite el vínculo de representación con el trabajador o la trabajadora solicitante.

Asimismo, cabe aclarar que la Resolución del ANSES N° 524/08 establece que “las certificaciones de servicios y remuneraciones de los agentes de los organismos o dependencias que integran el Sector Público Nacional y los bancos oficiales constituirán prueba suficiente a los fines de su acreditación ante la ANSES, cuando se encuentren extendidas por los funcionarios autorizados para tal fin. Asimismo, se reconocen los mismos alcances que tienen las certificaciones de servicios extendidas por los funcionarios públicos a las certificaciones de servicios que presenten los trabajadores rurales, en tanto se encuentren refrendadas por el RENATRE”.

Para más información se puede llamar, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, de forma gratuita al 0800-777-7366, ingresar al sitio web www.renatre.org.ar o



comunicarse con la Delegación Provincial del RENATRE que le corresponde <https://www.renatre.org.ar/delegaciones/>. También están disponibles para la atención las redes sociales del Registro @renatreinforma.

Acciones para evitar la propagación del Coronavirus entre trabajadores migrantes <https://www.renatre.org.ar/el-renatre-busca-impulsar-acciones-para-evitar-la-propagacion-del-coronavirus-entre-los-trabajadores-migrantes/>

Estas medidas buscan impulsar un protocolo para cuidar el traslado y hospedaje de los trabajadores migrantes bajo estrictos controles para prevenir el contagio del coronavirus, y asegurar la mano de obra que se desempeñen en cosechas intensivas

El proyecto busca articular la información de movimiento de trabajadores, de modo que se anuncie los traslados con suficiente tiempo para la preparación de las condiciones de sanidad. El empleador tendrá a su cargo el traslado del trabajador rural desde el lugar de contratación al de ejecución del contrato, cuando se inicie la relación laboral y de regreso al extinguirse el vínculo, siempre a través de vehículos y albergues habilitados para atender los cuidados que la situación actual requiere.

[atre.org.ar](https://www.renatre.org.ar) y/o verificacionesreca@renatre.org.ar

Protocolos para el trabajo rural y recomendaciones para combatir la propagación del Coronavirus

El RENATRE pone en conocimiento de los trabajadores las medidas de higiene y los cuidados necesarios para lograr la prevención del virus en los lugares de trabajo

<https://www.renatre.org.ar/empleadores/recomendaciones-coronavirus/>

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación emitió una serie de lineamientos de buenas prácticas para la producción agropecuaria

Especialistas del INTA junto con referentes de universidades y del sector privado elaboraron un informe con recomendaciones para evitar la transmisión del virus en las tareas de cosecha y almacenamiento de granos de la campaña gruesa:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-realizar-la-cosecha-de-granos-en-el-contexto-de-emergencia-sanitaria>

Respecto a la producción Ganadera se emitieron las siguientes pautas:

https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_nacional_ganadera_2020.pdf

Asimismo, el RENATRE habilita información por provincia:

- Buenos Aires
https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_buenos_aires.pdf
- Córdoba https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_cordoba.pdf
https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_cordoba.pdf



- Protocolo de Transporte de Cereal
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo transporte de cereal cordoba.pdf>
- Mendoza
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 mendoza.pdf>
- Misiones <https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 misiones.pdf>
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 misiones.pdf>
- San Juan <https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 san juan.pdf>
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 san juan.pdf>
- San Luis
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 san luis.pdf>
- Santa Cruz
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/Santa-Cruz-recomendaciones-agro-COVID-19-v2.0.pdf>
- Santa Fe
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 santa fe.pdf>
<https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo covid 19 santa fe.pdf>

Eximición de presentar Libreta de Trabajo Rural

Anexo de la Resolución 102/2020

<https://portal.renatre.org.ar/>

En concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las consideraciones vertidas en la presente Resolución, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el RENATRE; se adoptan las siguientes acciones que como Anexo se acompañan, las que se implementarán durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución RENATRE N°102/2020. A saber:

La atención al público continuará realizándose a través de la línea telefónica 0800-777-7366 en el horario de 09 a 17hs y a través de las líneas telefónicas publicadas en la página web oficial <https://www.renatre.org.ar/delegaciones/>. A excepción de las Delegaciones Buenos Aires Sur, Chaco, Misiones, Santiago del Estero, Córdoba Norte y Sede Central; si un empleador o trabajador necesitara realizar un trámite especial que no pudiera gestionar en forma virtual, deberá contactarse con la Delegación correspondiente.

Para iniciar el trámite de solicitud de la prestación por desempleo, el trabajador deberá ingresar a www.renatre.org.ar, descargar y completar el formulario de inicio de prestación por desempleo Ley 25.191; de no poder completar este paso de descarga del formulario, podrá hacerlo también en forma manuscrita. En ambos casos, el trabajador deberá



suscribir su solicitud y enviarla vía WhatsApp, junto con el resto de la documentación requerida, al teléfono publicado en la página oficial del RENATRE y que corresponda a la Delegación de la provincia donde reside. Finalmente, y luego del análisis pertinente, se notificará.

Plan de facilidades de pago para empleadores rurales

El RENATRE por medio de la resolución 167/2021 extendió el Plan de Facilidades de Pago hasta el 30 de junio próximo. El motivo se debe la situación económica imperante y la necesidad de sumar esfuerzos con el objetivo de la regularización de deudas.

De este modo mantiene la vigencia de la Resolución N° 36/2020 del registro, por un plazo de 90 días, y amplía los períodos comprendidos en el Plan, pudiendo ser incluidos en el mismo toda la deuda actualizada hasta el 30 de junio próximo. Es requisito esencial para la vigencia de los convenios suscriptos, la presentación en término de DD. JJ. del empleador y la realización de los pagos en tiempo y forma durante el plazo de vigencia del acuerdo.

Para más información sobre el Plan Nacional de Regularización Registral deberá comunicarse al 0-800-777-7366 opción 8 o 011-3986-9444 de lunes a viernes de 9 a 17 horas o escribir a_planregistral@renatre.org.ar.

Pase sanitario rural (PASAR) en la provincia de San Juan

El RENATRE, junto al Gobierno de San Juan, lanzó el Pase Sanitario Rural (PASAR), que le será requerido a todos aquellos trabajadores rurales migrantes que deseen ingresar a la provincia de San Juan. Este instrumento de traslado interjurisdiccional es emitido por el RENATRE y constituye una Declaración Jurada del Trabajador Migrante que deberá gestionar previamente en el portal o ante cualquier Delegación del RENATRE en todo el país, comunicándose vía WhatsApp. Asimismo, el PASAR debe ser acompañado de un examen de diagnóstico PCR “negativo o no detectable”, o un Test Rápido de Detección, con el que deberá contar el trabajador, cualquiera de ambos, de datación no superior a las 72 has. previas al arribo a la provincia. Se busca garantizar la circulación, el derecho al trabajo, la registración formal, la salud y el acceso a los beneficios de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras migrantes.

Para sacar la declaración jurada PASAR, ingresar a:

<https://www.renatre.org.ar/trabajadores/pase-sanitario-rural-pasar/>

RENATRE pone a disposición una aplicación móvil y un bot de WhatsApp

El RENATRE pone a disposición de los trabajadores y las trabajadoras rurales su primera aplicación para teléfonos celulares, desde el cual pueden gestionar íntegramente la solicitud de Prestación por Desempleo. La aplicación, llamada RENATRE, Prestación por Desempleo, está disponible para teléfonos con sistema operativo Android y se puede descargar desde Google Play Store. Una vez instalada la aplicación, se le informa a los trabajadores y las trabajadoras los datos necesarios y accederán a la carga de los distintos campos requeridos hasta completar la solicitud de su prestación.

A su vez, incorporó una línea de WhatsApp automatizada (+54 911 2279-0400) para expandir la atención y acceder de forma rápida y fácil a la información sobre el estado de su prestación en tiempo real y también ofrece la posibilidad de contactar con cualquiera de las delegaciones que tiene el RENATRE en todo el país.



Para más información se puede llamar, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, de forma gratuita al 0800-777-7366, ingresar al sitio web www.renatre.org.ar o comunicarse con la Delegación Provincial del RENATRE que le corresponde. También están disponibles para la atención las redes sociales del Registro [@renatreinforma](https://www.instagram.com/renatreinforma).

El pago de las prestaciones por desempleo será por transferencia bancaria

<https://www.renatre.org.ar/el-renatre-comienza-a-pagar-las-prestaciones-por-desempleo-exclusivamente-por-cbu-a-partir-de-agosto/>

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, establece que a partir de agosto del presente año se realizará los pagos a trabajadores y trabajadoras rurales beneficiarios de la prestación por desempleo ordinaria sólo por transferencia bancaria a través del CBU.

Cabe destacar que, el trabajador y la trabajadora que se encuentre cobrando por ventanilla y desee cambiar a modalidad de cobro por CBU deberá presentar una nota firmada, en la que solicita el cambio de modalidad de cobro, en la Delegación que le corresponda en forma presencial o a través de whatsapp. En ella se debe especificar el número de CBU de la cuenta, de la que debe ser titular, acompañado de constancia del banco. Tendrá tiempo hasta el 01 de agosto para solicitar el cambio de modalidad de pago de ventanilla a CBU.

A su vez, el RENATRE lanzó en marzo pasado una aplicación para teléfonos celulares que se puede descargar desde Google Play Store, y desde la cual los trabajadores y trabajadoras rurales podrán gestionar íntegramente la solicitud de Prestación por Desempleo. Asimismo, se recuerda que el organismo cuenta con una línea de WhatsApp (+54 911 2279-0400) a la cual se le puede consultar sobre el estado de su prestación y la fecha de cobro las 24 horas del día, para saber si tiene cuotas para cobrar y en qué fecha acercarse al banco.

También se puede solicitar la prestación de forma presencial acercándose a las sedes y las BER de cada Delegación. Para más información se puede llamar, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, de forma gratuita al 0800-777-7366, ingresar al sitio web www.renatre.org.ar o contactar a la Delegación del RENATRE que le corresponda.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO

<https://www.argentina.gob.ar/srt>

Atención a la Ciudadanía - Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT)

En el siguiente enlace se informa sobre la modalidad de atención de la SRT.

Se detallan las distintas variantes de comunicación según el tipo de trámite y titular o destinatario, incluyendo consultas y reclamos

<https://www.argentina.gob.ar/srt>

La SRT pone en marcha un sistema de turnos online

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) implementa el Sistema Nacional de Turnos a través del cual los ciudadanos deberán solicitar un turno para asistir de manera presencial a realizar presentaciones o iniciar trámites ante las Comisiones Médicas, con el



propósito de evitar la aglomeración de personas y proteger la salud de ciudadanos y trabajadores.

Para tener acceso al turno solo se necesitará contar con un usuario en Mi Argentina (www.argentina.gob.ar/miargentina) ingresando desde la app o por la web de la SRT.

Este sistema permitirá brindar una mejor atención, más ágil y rápida.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-pone-en-marcha-un-sistema-de-turnos-online>

Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales ante el covid 19

La SRT, por medio de la Resolución 30/2021, establece que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) deberán difundir y notificar, de forma virtual, a los empleadores afiliados las recomendaciones y medidas de prevención vigentes ante el COVID – 19.

Homologaciones virtuales de acuerdos por incapacidades laborales y fallecimientos.

El Servicio de Homologación (SH) de la SRT, es el área que se encarga de sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes definitivas y fallecimientos.

Con el nuevo procedimiento de homologaciones virtuales, el representante del SH de la SRT, el trabajador y su abogado, y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) podrán realizar el acuerdo a través de una videoconferencia, donde una vez que se llegue al acuerdo entre las partes se firmará un acta validando la identidad mediante la firma electrónica.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-realizaron-las-primeras-homologaciones-virtuales>

Descargar material:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/audiencia_de_homologacion_virtual_v1.pdf

La SRT reabre sedes en el AMBA

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) procedió a la reapertura de las sedes ubicadas en: CABA (microcentro y Villa Urquiza), La Plata, Moreno, Lanús, San Isidro, Ezeiza, Luján y Zárate.

Podrán acercarse de manera presencial únicamente quienes hayan sacado un turno online o aquellos que hayan sido citados.

Cabe destacar que todos los trámites que se realizan de manera presencial en las Comisiones Médicas se encuentran virtualizados en su totalidad, motivo por el cual no es necesario tener que acercarse a la oficina para darle apertura a los expedientes.

Por tal motivo, las Comisiones Médicas no brindarán atención alguna a casos de demanda espontánea. Es decir que quienes se acerquen sin turno previo no podrán ser atendidos y no habrá ningún tipo de excepción.

Todos los trámites médicos laborales (Divergencia en la determinación de incapacidad, Divergencia en el Alta, en las Prestaciones, Reconocimiento de enfermedad profesional COVID-19, Rechazo del accidente o enfermedad profesional, Reingreso a tratamiento y Silencio de ART) se tramitan por medio del sistema de Caratulación Online con CUIL/CUIT y Clave Fiscal nivel 3.



Para los trabajadores, empleadores, ART, obras sociales o entidades gremiales que requieran presentar documentación (ingresos, oficios judiciales, etc.), se encuentra disponible la Mesa de Entradas Virtual (MEV) y para ser utilizada también requiere CUIL/CUIT y Clave Fiscal nivel 2.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-reabre-sedes-en-el-amba>

Atención de las Comisiones Médicas

Deberán concurrir ÚNICAMENTE las personas citadas previamente por la SRT o aquellas que soliciten un turno por la plataforma Mi Argentina

Listado de Comisiones Médicas y/o Delegaciones con servicios ampliados:

<https://www.argentina.gob.ar/srt/comisionesmedicas/listadoCCMM-delegaciones>

Excepción a la suspensión de plazos administrativos

Exceptuase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el decreto n° 298 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas, a los actos procesales previstos en los trámites de actuación ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (C.M.J.) y la Comisión Médica Central (C.M.C.) dispuestos por las resoluciones SRT n° 179 de fecha 21 de enero de 2015 y n° 298 de fecha 23 de febrero de 2017, que puedan ser cumplidos de forma remota no presencial.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341579>

¿Cuál es mi ART?

Para conocer cuál es la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por la que ha optado su empleador, ingrese su CUIL o la CUIT del empleador:

<https://www.srt.gob.ar/arg/art.php>

Prevención

Normas sobre Prevención y Seguridad en el trabajo

Como entidad encargada de preservar la salud y la vida de los trabajadores, promoviendo ambientes laborales sanos y seguros, la SRT desarrolló una compilación de normas oficiales que regulan las acciones y decisiones originadas a partir de la irrupción del COVID-19.

La elaboración de este documento tiene por objetivo contribuir al conocimiento a todos los actores que forman parte del sistema como Aseguradoras, Cámaras empresarias, sindicatos, empleadores, trabajadores y a la ciudadanía en general sobre las normas implementadas por el Gobierno Nacional y los provinciales en este contexto de emergencia.

El documento se encuentra disponible en la home de la web, en una sección denominada "Normas COVID-19" y tendrá una frecuencia de actualización semanal.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normas_covid-19_v190620.pdf

La SRT brinda recomendaciones para la reincorporación al trabajo

La Disposición SRT N° 16/2020 prevé la normalización paulatina de los diversos procesos productivos y comparte una guía con recomendaciones.

La SRT aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UNA REINCORPORACIÓN GRADUAL RESPONSABLE AL



TRABAJO”, dando continuidad a las medidas destinadas a cuidar la salud de los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria actual.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-brinda-recomendaciones-para-la-reincorporacion-al-trabajo>

Protocolo general para la actividad teatral y musical en vivo con público.

Este protocolo permite reiniciar la actividad y la reapertura en forma gradual a todas las personas que participan de la realización de actividad teatral y música en vivo.

Decisión Administrativa N° 2045/20. Publicado 16-11-2020.

Más información en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-aprobo-el-protocolo-general-para-la-actividad-teatral-y-musical-en-vivo-con-publico>

Nueva reglamentación para las denuncias por COVID-19

La SRT dictó la Resolución N° 10/21 en la que describe los requisitos para la denuncia y el reconocimiento de la contingencia COVID-19 que deben acreditar ante su ART o empleador autoasegurado, acompañando de la denuncia formal.

Los requisitos son los siguientes:

- Estudio de diagnóstico de entidad sanitaria con resultado positivo por coronavirus covid-19, debidamente firmado por profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.
- Descripción del puesto de trabajo, funciones, actividades o tareas habituales desarrolladas, así como las jornadas trabajadas fuera del domicilio particular del trabajador, entre los 3 y 14 días previos a la primera manifestación de síntomas.
- Constancia otorgada por el empleador, a los efectos de la certificación de la prestación efectiva de tareas en el lugar de trabajo, fuera del domicilio particular del trabajador, que tendrá carácter de declaración jurada.
- En caso de que el trabajador/a no manifestara síntomas deberá acreditar la prestación efectiva de tareas durante una o más jornadas, fuera de su domicilio particular, entre los 3 y 14 días previos a la realización del estudio diagnóstico.

En caso de una controversia respecto del cumplimiento de los requisitos formales de la denuncia las y los trabajadores podrán presentar un reclamo al organismo enviando un correo a ayuda@srt.gob.ar, el cual deberá ser resuelto en 48 horas.

Asimismo, se establece el procedimiento ante la Comisión Médica Central para la determinación definitiva del carácter profesional de la contingencia. Es decir, que cesada la Incapacidad Laboral Temporal y verificada la denuncia de la contingencia en el registro de enfermedades profesionales, el trámite para la determinación definitiva del carácter profesional de la enfermedad COVID-19 podrá ser iniciado por trabajadores, derechohabientes o patrocinante letrado.

El correspondiente trámite se podrá iniciar de manera presencial, con turno previo desde Mi Argentina o de manera virtual a través de la Ventanilla Electrónica con CUIL/CUIT y clave fiscal nivel 3.

Resolución 10/2021: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=347897>



Cobertura COVID-19 de las ART para trabajadores de salud y de actividades exceptuadas

Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) darán cobertura a los trabajadores que contraigan el COVID-19, en aquellos casos en que las personas se encuentren desempeñando actividades y servicios declarados como esenciales, en el marco excepcional de la emergencia sanitaria.

Los trabajadores que se contagien la patología producida por el coronavirus en el ámbito laboral deberán efectuar la denuncia a la ART acompañada de un certificado médico que acredite haber contraído la enfermedad, la cual será considerada como enfermedad profesional no listada y se deberán otorgar las prestaciones correspondientes.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-las-art-cubriran-los-casos-de-trabajadores-de-salud-y-actividades-exceptuadas>

Denuncias en ART por afección COVID-19

La SRT reglamentó el procedimiento que deberán llevar a cabo los trabajadores y/o derechohabientes para efectuar la denuncia ante la ART o solicitar el trámite ante Comisiones Médicas por el reconocimiento de la afección producida por el COVID-19 como enfermedad profesional

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-reglamento-el-procedimiento-ante-denuncias-de-trabajadores-por-covid-19>

En el caso de los trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad producida por el COVID-19, guarda relación causal directa con el agente de riesgo, a excepción de que se demuestre que no haya existido tal exposición al coronavirus.

Cabe señalar que aquellos trabajadores que hayan contraído la enfermedad desde el 19 de marzo, tendrán la cobertura de su aseguradora debido a que la norma establece que se considerará como fecha de primera manifestación invalidante a los casos que se hayan producido desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20.

En relación al financiamiento de las prestaciones que deben brindar las ART, las mismas serán cubiertas en un 100% por el Fondo fiduciario de enfermedades profesionales, hasta después de 60 días de finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-las-art-cubriran-los-casos-de-trabajadores-de-salud-y-actividades-exceptuadas>

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/generos>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf

Servicio de la #Línea144

La atención de la Línea 144 se considera un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria.

Por ello, el Ministerio reforzó los canales de atención de la Línea 144, única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza, incorporando nuevos canales de contacto:

- Dirección de correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar



- Aplicación gratuita para celulares, complementaria a la Línea 144, para recibir contención y asesoramiento ante situaciones de violencia por motivos de género:
- <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres>
- Whatsapp para aquellas personas que no puedan llamar por teléfono: (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048.

Ampliación de la atención de la Línea 144 vía WhatsApp: 1127716463

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliamos-nuestra-capacidad-de-atencion-de-la-linea-144-whatsapp>

Se estableció una nueva línea directa en WhatsApp para asistir a personas en situación de violencia por motivos de género, la cual permite múltiples conversaciones en simultáneo. Enviando un mensaje de WhatsApp con la palabra "**hola**" al número **1127716463**, se activa un procedimiento para que personal interdisciplinario evalúe los riesgos y puedan guiarte a través de un protocolo. Este servicio está diseñado para que mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género puedan conectarse con especialistas a través de un canal privado y seguro, de manera **gratuita, las 24 horas, los 365 días del año y en todo el país.**

Nuevo protocolo de intervención en casos de violencias de género en el marco de la pandemia

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/elaboramos-un-nuevo-protocolo-de-intervencion-en-casos-de-violencias-por-motivos-de-genero>

Lanzamos un nuevo **protocolo** para garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género y diversidad en el contexto del aislamiento social.

Si la persona en situación de violencia no puede o no desea asistir a los organismos especializados, **el personal policial le tome la declaración directamente en donde se encuentre.** Cuando los agentes de las fuerzas de seguridad lleguen al lugar, deberán apartar al agresor del espacio físico en el que se encuentre la mujer o persona LGBTI+ y convocar al personal capacitado para garantizar el acompañamiento de la denunciante. No deben intentar conciliar ni proponer una mediación. **La policía tiene la obligación de tomar la denuncia** en un ambiente de privacidad que garantice la **confidencialidad** y además autorizar la presencia de alguien de confianza si es que la persona denunciante lo solicita. En casos de violencia sexual o familiar **tienen que comunicarse con la Línea 144 o 137** para que los equipos interdisciplinarios acompañen a la persona en situación de violencia durante la declaración testimonial y evalúen los pasos a seguir para así **evitar su revictimización.**

Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional

Ya podés inscribirte en el Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional. Es una herramienta creada para promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional. Es importante que actualices los datos periódicamente, y no es necesario que cuentes con el cambio registral de DNI para poder inscribirte. Conocé más ingresando al siguiente enlace:



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-registro-de-anotacion-voluntaria-de-personas-travestis-transexuales-yo>

Interrupción Voluntaria del Embarazo, el nuevo derecho para las mujeres y otras personas gestantes, cuenta con protocolo

La Ley de IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), Ley 27.610 tiene el propósito de regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, garantizando la protección de la salud, la prevención de las complicaciones y de fallecimientos derivados de malas prácticas de atención de la salud, el acceso a la educación sexual y reproductiva de calidad, así como a información actualizada y veraz, sobre métodos de interrupción del embarazo y demás aspectos vinculados con esta temática.

La ley regula también los procedimientos para realizar la interrupción del embarazo, las circunstancias en que la práctica es permitida, los derechos y deberes -tanto de las pacientes como del personal de salud- y los mecanismos de cobertura por parte del Sistema de Salud Pública y Obras Sociales. Esta Ley, ya cuenta con un protocolo que clarifica los mecanismos de su aplicación.

En el enlace a continuación podés consultar el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350362/res1535.pdf>

Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país

Se encuentra a disposición en la página web del Ministerio la guía de los recursos geolocalizados con los que trabaja la Línea, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>

Conocé el Mapa Federal del Cuidado

Este mapa permite localizar la oferta de espacios y servicios de cuidado para primeras infancias, personas mayores y personas con discapacidad en todo el país. También cuenta con información de espacios de formación para aquellas personas que deseen capacitarse y trabajar en este ámbito.

El proyecto visibiliza la organización social del cuidado de la sociedad, identificando las infraestructuras existentes en todo el país; advierte potenciales demandas insatisfechas en cada territorio y las desigualdades en el acceso a los servicios de cuidado; e implementa una mirada integral y federal para la planificación de políticas públicas de cuidados desde el Estado Nacional.

<https://mapafederaldelcuidado.mingeneros.gob.ar/>

Programa Nacional Sembrar Igualdad para mujeres y LGBTI+ en la ruralidad

Sembrar Igualdad es uno de los principales programas del Plan de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. Fue elaborado de forma participativa, federal, transversal como herramienta para transformar los factores estructurales que sustentan y reproducen las desigualdades por motivos de género en el ámbito rural.



Se brindará asistencia técnica para la ejecución de programas, proyectos, acciones e intervenciones destinadas a facilitar el acceso a recursos productivos, económicos, tecnológicos y de infraestructura orientados al desarrollo de proyectos laborales de mujeres y LGBTI+ rurales; fortalecer sus capacidades productivas, prevenir y abordar las violencias de género en contextos rurales, fomentar políticas de cuidado igualitarias, entre otras acciones.

El programa está destinado a:

- Organismos públicos en todos los niveles de gobierno.
- Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en contextos rurales.
- Mujeres y LGBTI+ en contextos rurales.

Para consultas e inscripción comunicarse al correo:

programasembrarigualdad@mingeneros.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-programa-nacional-sembrar-igualdad-para-mujeres-y-lgbti-en-la-ruralidad>

Programa Registradas

Programa Registradas fue creado junto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para promover el acceso y la permanencia del empleo de las trabajadoras de casas particulares, garantizar sus derechos y su inclusión financiera y avanzar hacia la igualdad de género.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-registradas>

Guía de recursos para organizaciones sociales y comunitarias

Esta guía fue elaborada para acompañar las experiencias colectivas y territoriales de las organizaciones sociales y comunitarias con información sobre acciones, recursos y políticas públicas que llevamos adelante.

📄 ¿Qué podés encontrar en esta guía?

✓ Recursos e información sobre programas y políticas: opciones para inscripción, participación y obtención de financiamiento.

✓ Datos de contacto: referencias para recurrir ante consultas concretas.

✓ Materiales: producciones del Ministerio sobre diferentes temáticas, como la perspectiva de género y diversidad, el trabajo de cuidado, la prevención y asistencia frente a las violencias de género, entre otros.

📍 Las organizaciones sociales y comunitarias tienen un rol fundamental para la construcción de sociedades más justas e igualitarias. El trabajo que desarrollan en los territorios impulsa transformaciones fundamentales para las personas y es clave en la protección de sus derechos humanos.

👉 Buscamos potenciar el alcance de ese trabajo y fortalecer las iniciativas que llevan adelante.

🔍 Descargala acá 📄 <https://editorial.mingeneros.g...> y accedé a más materiales en <https://editorial.mingeneros.g...>

Presentación del "Programa Igualar"

El Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción "Igualar" tiene como propósito reducir las brechas y segregaciones estructurales de género



que existen en el mundo del trabajo, el empleo y la producción desde una mirada interseccional y de derechos humanos.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-igualar>

Programa Formar Igualdad - Capacitaciones para la igualdad de mujeres y LGBTI+ en el sector privado

Lanzamos el Programa Formar Igualdad, destinado al sector privado, que contribuirá desde la capacitación a la igualdad de mujeres y LGBTI+ y a la prevención de las violencias de género en el mundo del trabajo.

El mismo, se ocupará de diseñar instancias de sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad. Estará dirigido a quienes estén en posiciones estratégicas, así como a las y los trabajadores. Además, contarán con asistencia y certificación de programas de capacitación en perspectiva de género y diversidad para las y los trabajadores, y se promoverán encuentros entre privados que participen del Programa para fortalecer el trabajo en red y las buenas prácticas.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas y/o entidades que estén interesadas en participar del Programa Formar Igualdad podrán enviar un correo a formarigualdad@mingeneros.gob.ar.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/capacitaremos-al-sector-privado-para-promover-la-igualdad-y-prevenir-la-violencia-de-genero>

Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género

Se ha creado el “Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género” (ACOMPañAR), con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Para acceder a las condiciones de la prestación, puede ingresar el siguiente enlace.

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Programa Acompañar: Operativos Territoriales

Si estás en una situación de violencia de género y necesitás asistencia económica, también podés dirigirte a los Operativos Territoriales del Programa Acompañar. Un equipo especializado te va a entrevistar y realizar la inscripción.

Requisitos:

- DNI
- CBU
- N° de cuenta bancaria (debe coincidir con tu número de CUIL)



No necesitás denuncia. Tené en cuenta que el programa es incompatible con el Potenciar Trabajo.

En el enlace vas a encontrar las direcciones y fechas de cada operativo territorial.

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar/operativos-territoriales

Programa Acercar Derechos para mujeres y LGBTI+ (PAD)

El Programa Acercar Derechos (PAD) es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país. Implica trabajar de manera coordinada en los distintos niveles del Estado y con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias de género en los distintos territorios.

Consiste en equipos integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social para brindar acompañamiento y facilitar el acceso a diferentes programas y políticas públicas.

Podés consultar las vías de contacto en el enlace vinculado.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Se crea el Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario

Se trata de una **red federal de promotorxs territoriales** para intercambiar las experiencias e iniciativas que se desarrollan de forma comunitaria, dar herramientas para la formación y capacitación continua en cada localidad y articular las distintas políticas que se impulsan desde el ministerio. Buscamos fortalecer la promoción en materia de género y diversidad en todo el país. Podrán participar personas que se hayan capacitado por medio de programas, talleres y/o cursos que brindan los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, universidades, entre otros.

El registro nos permitirá también reconocer y coordinar acciones con las miles de personas que cotidianamente -en los lugares donde viven o trabajan- promueven los derechos y autonomía de las mujeres y personas LGBTI+, y que acompañan, asisten y contienen a quienes atraviesan situaciones de violencia y desigualdad por motivos de género.

Se publicará un formulario web para quienes deseen puedan inscribirse.

Contacto también vía correo electrónico:

tejiendomatria@mingeneros.gob.ar

Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios”

Programa prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y comunitarias, cooperativas de trabajo, organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, gobiernos locales (municipales, comunales), consejos/colegios de



profesionales alentando la participación de adultas referentes territoriales que desarrollan tareas de prevención; jóvenes, adolescentes y ciudadanxs en general.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-escuelas-populares-de-formacion-en-genero-y-diversidad>

Talleres federales del Registro Nacional Tejiendo Matria

Informate sobre los diferentes Talleres Federales gratuitos para protomores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario del Registro Tejiendo Matria.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/talleres-federales-para-protomoxs-territoriales-de-genero-y-diversidad-nivel-comunitario>

"Programa Articular" para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad

El Programa busca fortalecer y acompañar a las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica.

El programa prevé la asistencia financiera para proyectos de diferentes organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en género y diversidad que trabajen en ámbitos comunitarios o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-articular>

Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil

El Ministerio generó canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia. En este sentido, articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio los hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género.

Para que los gobiernos provinciales o locales y las organizaciones puedan contactarse directamente y solicitar estos recursos, pueden comunicarse todos los días las 24 hs al nuevo correo electrónico asistencia@mingeneros.gob.ar y a los números de teléfono directos **(+54) 1160297183** o **(+54) 1133748197**.

Medidas de articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género

- Incorporamos a las **mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa Hacemos Futuro** para acompañarlas desde la asistencia social y económica.
- Se acordó con **organizaciones sindicales** que pusieron a disposición del MMGYD los **hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género**



en donde las mujeres tengan que salir de sus hogares y no tengan lugar donde alojarse.

- Promovemos medidas para ampliar las bocas de recepción de denuncias, coordinar con los equipos la toma de denuncia en los hogares, comunicar las medidas en el marco de la emergencia a procuradores y fiscales federales, entre otros temas relevantes.
- Coordinación de acciones con las áreas de género y diversidad de los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para articular recursos y herramientas en el marco de la emergencia sanitaria.

Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad"

La Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad. Necesidad, derecho y trabajo" reconoce a los cuidados como trabajo, históricamente visibilizado y distribuido de manera desigual. A través de esta iniciativa, se propone aportar a la mejora y ampliación de políticas públicas de cuidados en sus distintas esferas, que promuevan mayor integralidad y acceso para avanzar hacia una distribución igualitaria de estas tareas.

Promovemos la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre la temática, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.

El camino hacia una reorganización más justa de los cuidados será de construcción colectiva, junto al Estado nacional, provincial y municipal, las organizaciones sociales y la sociedad civil, los sindicatos, las empresas, las cooperativas y quienes llevan delante espacios comunitarios de cuidado.

Para mayor información sobre la campaña, podés ingresar al enlace.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-la-campana-nacional-cuidar-en-igualdad-necesidad-derecho-trabajo-junto-la-mesa>

Barbijos Rojos

Se inició la implementación federal de las pautas acordadas con la **Confederación Farmacéutica Argentina**. A través de la iniciativa "**Barbijos Rojos**", guía de actuación con pautas y criterios para que lxs farmacéuticxs –quienes prestan servicios esenciales que no se discontinúan durante la emergencia- puedan actuar ante la solicitud de personas en situación de violencia por motivos de género frente a la imposibilidad de la víctima de hacer la denuncia por los canales establecidos por convivir con el agresor. En el marco de esta iniciativa lxs farmacéuticos articulan directamente con la línea 144.

Lazos comunitarios y solidarios

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_2.pdf

El Ministerio impulsó la **campaña #CuarentenaEnRedes**, mediante la cual se busca concientizar a las personas de la importancia de ser empáticos y solidarios siempre, pero sobre todo en este contexto de emergencia y crisis sanitaria.

Si advertís que una persona se encuentra en situación de violencia por motivos de género, no la dejes sola. Hacedle saber que cuenta con vos aún sin pertenecer a su círculo de



confianza. De las situaciones difíciles sólo podemos salir con la empatía y responsabilidad de todxs.

Por ello, te proponemos que te involucres, que estés cerca del modo en que puedas y que seas parte de una red de apoyo. Si en este contexto sabés de una situación de violencia por motivos de género, podés ayudar y mucho, brindando escucha y acompañamiento y también aportando información sobre la **Línea 144** y sus canales de atención.

Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_3.pdf

La suspensión de las clases trae aparejada una serie de complicaciones en materia de gestión de los **cuidados al interior de los hogares** que las familias enfrentan, generalmente con arreglos que recaen en la sobrecarga de las mujeres.

Compartimos **recomendaciones para promover la corresponsabilidad y una distribución más justa de las tareas de cuidado al interior de los hogares.**

Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional

Se estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el sector público, que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero, en un hecho histórico que busca reparar una desigualdad estructural que existe en la sociedad respecto a la población travesti trans.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad coordinará la Unidad de Coordinación Interministerial que estará integrada, además, por la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Nación de la Jefatura de Gabinete, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación de la Nación. Se hará una reserva de puestos de trabajo, en cualquiera de las modalidades de contratación, que podrán ser alcanzados por travestis y trans, sin ser requisito que hayan realizado o no la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI.

La normativa establece mecanismos para garantizar que las personas aspirantes a los puestos de trabajo puedan completar sus estudios, en los casos que los tengan incompletos, de modo de cumplir con la normativa vigente en el empleo público en materia de formación educativa obligatoria.

El Decreto también establece también la capacitación en forma conjunta con el Instituto Nacional de la Administración Pública a las autoridades y el personal del Poder Ejecutivo Nacional, para asegurar que la inclusión en los puestos de trabajo del sector público se realice en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-de-la-nacion-decreto-el-cupo-laboral-travesti-trans-en-el-sector-publico>

Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_5.pdf

- La emergencia sanitaria pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad de la población travesti/trans, por ello, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se impulsaron algunas medidas, junto a organizaciones sociales que promueven los derechos de la población LGBTI+:



- Refuerzo de la asistencia alimentaria para personas travestis y trans, articulando con centros comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos necesarios para el período de aislamiento.
- Incorporación de personas travestis y trans a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género

Se convocó especialmente al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a conformar un Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género desde los dispositivos de gestión de la Línea 144 en esas jurisdicciones y mientras permanezcan vigentes las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023

El Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021- 2023 es la consolidación de una política de Estado que busca intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género, resultado de un proceso de construcción y coordinación colectiva.

Estamos construyendo el futuro que soñamos.

En el enlace podés descargar el "Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023"

<https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-igualdad-en-la-diversidad>

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género

El Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino.

Se orienta a Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros, dependientes de los gobiernos provinciales y municipales, e impulsa:

- La adopción de un sistema unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencias por motivos de género y sus hijxs.
- El acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencias de género.
- Una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género económica, como parte de la política de abordaje.

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas



Publicación de contenidos culturales

Se subirán regularmente a las redes sociales del MMGYD contenidos culturales y pedagógicos producidos por nuestro Ministerio para acompañar y poner a disposición de la ciudadanía durante el tiempo de quedarse en casa en el aislamiento social preventivo y obligatorio. En especial, se puso a disposición de la ciudadanía que tiene que quedarse en su casa, distintos contenidos audiovisuales producidos en el marco de las actividades realizadas en el Centro Cultural Kirchner, junto al Ministerio de Cultura de la Nación, en conmemoración del 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras bajo el lema #NosotrasMovemosElMundo.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/nosotras-movemos-el-mundo>

Feria Feminista Itinerante

La feria se realizará todos los sábados en la Ciudad de Buenos Aires y, una vez por mes, la sede será el Centro Cultural Kirchner (CCK), ubicado en Leandro N. Alem y Sarmiento.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comienza-la-feria-itinerante-que-busca-fortalecer-el-trabajo-de-productoras-de-la-economia>

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

<https://www.argentina.gob.ar/habitat>

Protocolo de prevención del COVID-19 en obras de construcción

Ante la actual emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, el **Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat**, siguiendo los lineamientos expresados por el **Ministerio de Salud**, recomienda sumar las siguientes medidas preventivas a las ya indicadas por la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)** y la **Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)** en función de la seguridad en la obra en construcción. Para generar entre todos y todas, una mayor seguridad en la salud de los trabajadores /as de la construcción es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones preventivas en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/protocolo-de-prevencion-del-covid-19-en-obras>

Créditos Casa Propia Construcción

Para que más familias puedan acceder a la casa propia, se posibilita el acceso al crédito para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados que se asienten en lote propio.

Podés anotarte a los Créditos Casa Propia Construcción, antes de completar el formulario, conocé más sobre la línea y corroborá todos los requisitos.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/casapropia/construccion>

El Gobierno Nacional lanzó la línea “Casa Propia - Casa Activa” para jubilados

Con una inversión superior a los \$21 mil millones, se construirán 3.200 viviendas que se adjudicarán en comodato a mayores de 60 años de edad, al tiempo que promoverá la vejez activa y el desarrollo humano en comunidad.

En el marco del programa federal Casa Propia - Construir Futuro y durante un acto en el Museo del Bicentenario, se llevó adelante la presentación de esta nueva iniciativa que



construirá complejos de viviendas integrados a espacios comunes donde mayores de 60 podrán llevar adelante actividades educativas, deportivas y de recreación, al tiempo que se les brindará el acceso a Centros de Día con atención de salud primaria y terapéutica.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-la-linea-casa-propia-casa-activa-para-jubilados>

Presentación de Terrenos para la Generación de Suelo Urbano

Los propietarios de terrenos pueden presentar proyectos para la generación de suelo urbano y viviendas en todo el país. Línea para Asociaciones Sindicales, Mutuales y Cooperativas.

Para la generación de suelo urbano y viviendas en terrenos de organizaciones sindicales, mutuales y cooperativas.

Hay 4 alternativas para la presentación según las distintas características de los inmuebles. En todos los casos la carga debe ser realizada por la asociación, adjuntando la información de la misma, la documentación del terreno y de los/las titulares si correspondiera.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/lotescoservicios/presentacion-terrenos>

Oferta de suelo apto para vivienda unifamiliar de particulares

Es posible realizar las ofertas de terrenos individuales para la venta. Los terrenos pueden ser tanto propiedad de personas físicas como jurídicas.

Condiciones de elegibilidad de los terrenos

Precio fijo en UVIs. Precio máximo 30.000 UVIs.

En condiciones de ser escriturado al momento de la presentación (plano de subdivisión aprobado por autoridad competente).

Sobre calle o camino trazado con acceso a vía pública y medios de transporte.

En zona urbana o semi-urbana consolidada.

Con infraestructura de servicios.

No podrán presentarse inmuebles ubicados en conjuntos inmobiliarios en los términos del artículo 2073 y 2074 del Código Civil y Comercial de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/lotescoservicios/oferta-de-suelo-pto-vivienda-unifamiliar>

Inscripción Abierta para acceder a viviendas en distintos Desarrollos Urbanísticos de Procrear II.

El objetivo de esta línea es brindar acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los desarrollos urbanísticos de Procrear.

En el marco del Programa Casa Propia, ya podés anotarte para acceder a una vivienda en distintos Desarrollos Urbanísticos de Procrear II. Completá el formulario para saber a cuál podés inscribirte según tu domicilio.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos>

Procrear II

Procrear II es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar



soluciones, entre créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos.

Procrear: descuentos de hasta el 20% en materiales

El nuevo programa de Precios Cuidados para la Construcción, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat pone a disposición de los adjudicatarios y adjudicatarias de créditos personales e hipotecarios de Procrear una red de comercios adheridos donde podrán obtener importantes descuentos y beneficios en la compra de materiales.

Puede descargarse el listado completo en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/comercios_adheridos_0_0.pdf

Plan Casa Propia

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/casapropia>

A través de Casa Propia, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país. Es un cambio de paradigma, de la vivienda social a la vivienda digna.

Esta nueva iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo. Desde esta perspectiva, la casa constituirá ahora el lugar donde cada familia tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse sustentablemente.

Durante los próximos tres años se atenderán las distintas demandas habitacionales incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios forestales y contemplando cada población y territorio en particular para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país.

Además, el Programa propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de acceder a una vivienda o mejorar su casa.

Abrió la inscripción para el curso “Instrumentos de Gestión de Suelo: la Prescripción Administrativa”

La actividad comienza el martes 16 de noviembre, constará de 3 encuentros y es libre y gratuita

La Secretaría de Desarrollo Territorial, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat que encabeza Jorge Ferraresi, anuncia la apertura de inscripciones para el curso virtual “Instrumentos de Gestión de Suelo: la Prescripción Administrativa”, que brindará junto al Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

Estos encuentros forman parte de un webinar del Plan Nacional de Suelo Urbano y tienen el objetivo de promover el conocimiento de la prescripción administrativa como instrumento de gestión de suelo y fortalecer las capacidades para gestionar el desarrollo urbano a fin de mejorar el acceso al hábitat en las ciudades argentinas.

Los mismos se desarrollarán los martes 16, 23 y 30 de noviembre, de 11 a 13 hs., y la inscripción permanecerá abierta hasta el 15 de noviembre inclusive en este link. Se podrán ver en vivo a través del canal de YouTube del INAP y será posible acceder a un certificado de participación.



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/abrio-la-inscripcion-para-el-curso-instrumentos-de-gestion-de-suelo-la-prescripcion>

Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina

Con la finalidad de identificar, reconocer y difundir experiencias de políticas urbanas, instrumentos de gestión de suelo, planificación territorial y políticas de hábitat inclusivas aplicadas por municipios y provincias, la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación lanza la presente convocatoria.

El Concurso busca apoyar y difundir iniciativas eficaces y promover su aplicación en otras jurisdicciones subnacionales del país. Invitamos a todos los gobiernos locales y provinciales del país a postular sus experiencias en esta primera edición del Concurso.

¿Quiénes pueden participar?

El Concurso está dirigido a gobiernos subnacionales. Pueden postular sus experiencias todos los gobiernos provinciales y locales del país. Las experiencias deben ser presentadas por los equipos de gobierno que han diseñado, puesto en marcha y/o implementado o se encuentran participando en las mismas, a través de un representante, cuyo contacto se especificará en el Formulario de Postulación.

Los premios serán otorgados a los gobiernos locales que implementaron o implementan las experiencias y no individualmente a quienes la postulen.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/desarrollo-territorial/programa-planificacion-y-ordenamiento-territorial/concurso>

Sorteos Casa Propia y Procrear II

Todos los resultados en un mismo sitio. Más rápido y más fácil

Encontrá acá el resultado de los últimos sorteos Casa Propia y Procrear II

Se encontrará disponible la nómina de las personas habilitadas para participar en cada sorteo Casa Propia y Procrear II, que incluye a quienes hayan superado las validaciones de datos según los criterios establecidos en Bases y Condiciones. Una vez realizado el sorteo, también se podrá acceder al listado de resultados. De ser seleccionados/as, los/as participantes obtendrán el derecho a iniciar el proceso de conformación del crédito.

Por su parte, los sorteos de asignación de vivienda y lotes con servicios de Procrear II abarcan a quienes ya resultaron beneficiarios/as de un crédito y solo les resta saber cuándo y qué unidad van a ocupar.

A fin de garantizar la transparencia, todos los sorteos están certificados por escribano/a público/a.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/resultados>

Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo-Registro de instituciones vinculadas políticas de suelo

La Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo se conforma como un ámbito de participación, deliberación, concertación, asesoramiento, elaboración, análisis y evaluación de iniciativas y proyectos y determinación de prioridades, como así también de difusión, debate y facilitación de instrumentos y herramientas de políticas del suelo. La Mesa constituye una de las líneas de acción del Plan Nacional de Suelo Urbano y tiene como objetivo propiciar



mayores niveles de participación social a través de esta nueva instancia de intercambio de ideas y propuestas para eliminar la fragmentación de las políticas territoriales. El listado de instituciones ligadas al hábitat y la gestión territorial que podrán participar de las diversas instancias de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo se encuentra publicado en el enlace disponible más abajo.

El Registro de Instituciones vinculadas a las Políticas de Suelo, permite facilitar y organizar el canal de diálogo a nivel federal y/o regional de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, la cual canalizará el intercambio de información y organizará las deliberaciones correspondientes por el medio que estime más adecuado.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/plan-nacional-de-suelo-urbano/mesa-intersectorial-de-politicas-de-suelo>

Nueva Ley de Alquileres

La nueva ley de alquileres que, entre otras novedades, introduce cambios en la actualización del valor de los alquileres, el pago de expensas y crea el Programa Nacional de Alquiler Social. La ley es de aplicación inmediata para los contratos con destino a vivienda que se celebren a futuro.

Conocé los principales puntos de la normativa en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/rige-la-nueva-ley-de-alquileres>

Protocolo de Alerta Temprana de Desalojos (Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo)

El Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales es una iniciativa que establece un marco de actuación institucional en todo el territorio de la Nación, a los fines de abordar los casos de personas locatarias que enfrentan procesos de mediación o desalojo, con contratos de locación declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación (AFIP) conforme lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N°27.551 y la Resolución General de AFIP N°4933/2021.

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/desarrollo-territorial/alquileres>

Protocolo para el abordaje de las violencias por motivos de género en el sector público nacional

El principal objetivo del protocolo es promover ámbitos y relaciones laborales libres de violencias y discriminaciones por motivos de género, mediante acciones de prevención, orientación, asesoramiento y abordaje integral de la violencia y acoso laboral por motivos de género para el personal que se desempeña en el ámbito del Sector Público Nacional, propiciando la tramitación de actuaciones administrativas en los casos que correspondiere. Por esto, la normativa tiene como principios rectores la escucha activa y empática; la confidencialidad y el respeto; la no revictimización; la contención y orientación; y el acceso a la información.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-aprobo-un-protocolo-para-casos-de-violencia-de-genero-en-el-sector-publico>



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas>

Mesa de Entradas Digital

Este trámite permite realizar presentaciones en el Organismo Público, de acuerdo a lo que se seleccione como destino.

Dependiendo del tipo de solicitud/presentación se indicará mediante notificación la documentación requerida en cada caso particular.

Adjuntar documentación correspondiente al tipo de solicitud que se está realizando.

<https://www.argentina.gob.ar/mesa-de-entradas-digital>

Atención al usuario Red Vial Nacional

A través del Centro de Atención al Usuario podés hacernos llegar todas las inquietudes, reclamos y sugerencias que tengas sobre la rutas y autopistas de la Red Vial Nacional. Completando el formulario:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/atencion-al-usuario>

Plan Argentina Hace

El Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión estimada de 30.000 millones de pesos.

Promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades, con el objetivo de llegar a los 2.300 municipios de Argentina.

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras.

Cada jurisdicción convoca a trabajadoras y trabajadores locales, que pueden incluir PyMEs, Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Provisión de Obras y Servicios Públicos, radicados en las zonas de ejecución de los proyectos.

Las trabajadoras y los trabajadores se capacitan en instituciones, organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

Las provincias y los municipios que deseen participar del Plan Argentina Hace deben ingresar a la Plataforma de Proyectos y Obras del Ministerio de Obras Públicas a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace>



Mapa de Inversiones argentina

Se puede consultar información sobre 602 obras del Ministerio de Obras Públicas. Mapainversiones se encuentra en proceso de construcción e irá incorporando la totalidad de obras públicas del país de forma gradual e incremental. Los datos y las funcionalidades de la plataforma irán evolucionando a través de la participación de la ciudadanía, y en función de las necesidades operativas que surjan. En la cual podrás ver la ubicación de las obras y las inversiones por sector.

<https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#/proyectos/?zoom=6¢er=-40.454334327496696,-65.74520107071577&topLeft=-21.298419367058642,-94.72713466446577&bottomRight=-55.38462546781011,-36.763267476965765>

Participación y Control Ciudadano en Obras Públicas

Desarrollamos herramientas para fortalecer el diálogo, el control y la participación ciudadana en las políticas públicas. Una de ellas es el Observatorio de la Obra Pública, que es un espacio de participación institucional que busca fortalecer la eficacia y la transparencia de los sistemas de contratación, ejecución y monitoreo de la Obra Pública. Otra de las herramientas es la Evaluación en base a la metodología MAPS, es una herramienta que implementamos para evaluar el sistema de contratación pública.

<https://www.argentina.gob.ar/participacion-y-control-ciudadan>

Suscripción de Convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas

Los gobiernos provinciales y municipales deberán previamente haber recibido una notificación desde la plataforma "Trámites a Distancia" para la suscripción de convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas.

Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad

El Ministerio de Obras Públicas presentó el Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad, que tiene como objetivo garantizar que las acciones diseñadas e implementadas formen parte de una política pública integral y que desde las prácticas cotidianas se promueva una mirada de la igualdad entre los géneros.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-programa-para-la-transversalizacion-de-las-politicas-de-genero-y-diversidad-del>

Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19

Para lograr el objetivo de una Red de Emergencia Sanitaria Federal, el Ministerio de Obras Públicas ha puesto en marcha 58 soluciones constructivas de emergencia en hospitales, centros de salud, hospitales modulares, espacios de aislamiento y hospitales con sus obras paralizadas, a través de una inversión de más de 5.973 millones de pesos y la incorporación de más de 2.960 camas al sistema público de salud.

Ver Mapa de la Red de Emergencia Sanitaria Federal Covid-19:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mapa_red_emergencia_sanitaria_federal.pdf

MINISTERIO DE SEGURIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad>



911 Emergencias

Como primera medida, siempre debes mantenerte a resguardo, luego llama 911. Vamos a darte una mejor respuesta si le decís al operador que te atiende los siguientes datos:

El lugar donde te encontrás lo más exacto posible.

Intersección de calles.

Calle y dirección del lugar o piso donde ocurre el incidente.

En el caso de autopistas, sobre cuál mano.

- **Si sos testigo de un ilícito o de personas extrañas:**

Describí a esas personas o cómo están vestidas, sobre todo en calles o avenidas muy transitadas.

Prestá atención al vehículo que usan, el color y la patente.

- **En caso de accidente de tránsito, incendio u otro siniestro,**

No intervengas si no tenés conocimientos previos.

En tu llamado al 911, decinos si observás mucha cantidad de víctimas, personas atrapadas y todo otro dato que consideres importante.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/911emergencias>

Línea 134

Para realizar denuncias a quienes cometan violencia institucional. También podés completar nuestro formulario.

<https://denunciasweb.minseg.gob.ar/>

Monitoreo del SINAGIR ante la bajante del Río Paraná

Como es de público conocimiento, la situación de las aguas del Paraná se encuentran en su pico más bajo desde 1944, lo que requiere un compromiso de todas y todos para atender y actuar preventiva y responsablemente contra esta situación que, al día de hoy, afecta a las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires. Ante ello es importante:

Ahorrar agua en el consumo diario

Mantener constantes medidas de higiene: no acumular basura y controlar los insectos y cualquier tipo de plagas. Estas medidas contribuyen a evitar enfermedades.

No realizar, bajo ninguna circunstancia, quema de basura, pastizales o cualquier corteza vegetal. De este modo se reducen las posibilidades de provocar incendios forestales.

Almacenar agua de lluvia y utilizarla para regar.

Recordar tener siempre a mano los números de protección civil, bomberos y policías de tu zona.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-del-sinagir-ante-la-bajante-del-rio-parana>



El gobierno nacional anunció el protocolo para la vuelta del público a los estadios de fútbol

Se anunció el protocolo para que el público pueda retornar a los estadios de fútbol.

El certificado para poder ingresar a eventos masivos habilitados se podrá tramitar en la web <https://www.argentina.gob.ar/volvemos>, donde se deberán completar una serie de preguntas y datos personales. Luego, el Ministerio de Salud validará la situación con respecto a la vacuna de la persona que solicitó el certificado, que de ser aprobado estará disponible en la aplicación Cuidar en un lapso de entre dos y cuatro horas para poder mostrarlo al momento de ingresar al evento.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-anuncio-el-protocolo-para-la-vuelta-del-publico-los-estadios-de-futbol>

Pasos internacionales - Estado de los pasos fronterizos entre la República Argentina y los países limítrofes

En el marco de apertura progresiva de fronteras, la Decisión Administrativa 951/2021 establece cuatro corredores seguros, para fines turísticos, de los cuales dos incluyen a los Pasos Internacionales, los Centros de Frontera “Iguazú - Foz de Iguazu”, en la provincia de Misiones, y el “Sistema Cristo Redentor”, en la provincia de Mendoza. En el marco del plan piloto de turismo, a partir del 1° de octubre podrán ingresar todas las personas nacionales o residentes de países limítrofes que hayan permanecido en estos durante los catorce días previos al ingreso al territorio nacional.

Si necesitás hacer una consulta, escribí a fronteras@minseg.gob.ar o podés llamar al 011 5278 9800, int. 7465.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales>

Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)

Asistimos a la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico en la planificación y ejecución de los planes y programas de acción conjunta para la detección del tráfico ilícito de precursores químicos.

¿Quiénes están obligados a inscribirse?

Según la Ley N° 26.045, todas las personas humanas y jurídicas que realicen cualquier tipo de operación con Precursores Químicos (sustancias químicas y productos controlados), deben contar con la previa inscripción por ante el Registro.

Las inspecciones de precursores químicos sólo pueden ser realizadas por agentes del Registro Nacional de Precursores Químicos, quienes deben presentarse munidos de una **orden de inspección** y acreditar su identidad exhibiendo la **credencial identificatoria** provista por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre>

Programa de Inmunización para las Fuerzas Federales

A través de la Resolución 82/2021 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, se crea el “Programa de Inmunización en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales”, con el objetivo de promover y fortalecer las acciones de inmunización del personal en actividad para disminuir, de este modo, la mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles.



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-seguridad-creo-el-programa-de-inmunizacion-para-las-fuerzas-federales>

COVID-19: Ayuda a las fuerzas de seguridad

Es posible que se generen preguntas, inquietudes, dudas, necesidades o, simplemente, deseos de hablar y compartir las sensaciones que produce una labor tan importante. Por eso, la Subsecretaría de bienestar y género del Ministerio de Seguridad promueve un espacio para compartir y colaborar con todas y todos los miembros de la Policía Federal; la Gendarmería Nacional; la Prefectura Naval y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Es un espacio de descanso, reflexión y diálogo para las fuerzas de seguridad federales. Sabemos que el esfuerzo cotidiano que realizan necesita descanso, reflexión y diálogo. Podés acceder a la información enviando un mail a saludybienestar@minseg.gob.ar o llamando al 5278-9800 internos 7848/5596/3793 de 9 hs. a 17 hs.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-ayuda-las-fuerzas-de-seguridad>

Información para ingresantes a las Fuerzas Federales

Con el objetivo de brindar la información que los y las aspirantes a ingresar a las Fuerzas Federales de Seguridad suelen hacerse, aquí se les brinda un conjunto de respuestas a sus inquietudes y preguntas frecuentes.

Estas preguntas y respuestas facilitan el acceso a la información necesaria para saber los requisitos básicos que cada Fuerza solicita para iniciar el proceso de formación.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/incorporacion-fuerzas-federales>

Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE)

Destinado a homogeneizar la actuación de las fuerzas de seguridad y la atención a la ciudadanía ante casos de esta índole. La **Resolución 408/2020 del Ministerio de Seguridad** fue publicada este miércoles en el **Boletín Oficial**. Allí se detalló que se reunirá en un solo sistema toda la información relevante de las denuncias recibidas en las dependencias policiales en materia de violencia de género para poder articular tareas de prevención.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/seguridad-y-generos-frederic-firmo-dos-resoluciones-para-potenciar-la-seguridad-con-una>

Programa de Fortalecimiento de la Seguridad

Se creó el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad para incrementar de manera exponencial la cantidad de miembros de las cuatro Fuerzas Federales de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal Argentina) a los operativos de seguridad en el Gran Buenos Aires.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/programadefortalecimientodelaseguridad>

Programa Buscar

El Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia "BUSCAR", que depende de la Dirección Nacional de Cooperación con el Poder Judicial y Ministerios Públicos tiene como objetivo aportar información a la Justicia, a través de los ofrecimientos de recompensa, que permitan la resolución de los distintos casos en los que se interviene.



A través del Programa Buscar, el Estado Nacional dispone el marco legal necesario para que los ciudadanos aporten datos que permitan colaborar con la justicia en la captura de prófugos, búsqueda de personas extraviadas y en la resolución de casos manteniendo la confidencialidad de quien aporte datos.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/programabuscar>

Búsqueda de personas extraviadas

El Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) tiene por objeto coordinar la cooperación con todo organismo que intervenga en la búsqueda de personas y en el hallazgo de personas NN. Las fuerzas policiales y de seguridad que tomen una denuncia por desaparición de persona deben poner en conocimiento de manera inmediata a un juez o fiscalía.

Los magistrados podrán solicitar la intervención del Programa BUSCAR, que permite ofrecer recompensas para obtener información.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/personasextraviadas>

Alerta SOFÍA

Alerta Sofía es un programa de alerta de emergencia ante casos de niños, niñas o adolescentes desaparecidos que puedan encontrarse en grave peligro. El sistema de alerta difunde de manera inmediata la imagen e información del niño, niña o adolescente desaparecido a través de dispositivos móviles, medios de comunicación masiva como la televisión, el correo electrónico y las redes sociales como Facebook.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/alertasofia>

¿Qué tenés que hacer si no aparece un familiar?

Te explicamos cómo debés proceder si algún integrante de tu familia no vuelve a casa.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/personasextraviadas/denuncia>

Información y recomendaciones para Riesgos Frecuentes - Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR)

La Secretaría Ejecutiva del SINAGIR está a cargo de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación. Este sistema trabaja en la reducción de riesgos para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente a través de acciones y programas de prevención. También coordina la respuesta ante emergencias y desastres articulando el trabajo del Estado Nacional, provincial, municipal y de las organizaciones de la sociedad civil.

Para ver más datos, recomendaciones y guías para la acción preventiva, el SINAGIR sugiere ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/sinagir/riesgos-frecuentes>

10 recomendaciones para la seguridad en el uso de Internet

Durante la pandemia se han registrado muchos ataques maliciosos vía Internet que han aprovechado los desconocimientos sobre la protección de nuestra privacidad y nuestros propios datos en la Web. Acá te brindamos algunos mecanismos y herramientas de seguridad para que puedas protegerte de esas prácticas que pueden invadir tus



dispositivos, tu uso de redes sociales y, sobre todo, tus datos personales.
<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/10-recomendaciones-para-la-seguridad-en-el-uso-de-internet>

MINISTERIO DE DEFENSA

<https://www.argentina.gob.ar/defensa>

Atención a la ciudadanía

Teléfono: (5411)4346-8800

Dirección: Azopardo 250

Correo electrónico: info@mindef.gov.ar

Para contactarte con el **Servicio Meteorológico Nacional (SMN)** ingresá a la siguiente página: <https://www.smn.gob.ar/>

Para contactarte con el **Instituto Geográfico Nacional (IGN)** ingresá a la siguiente página: <https://www.ign.gob.ar/>

Para contactarte con el **Servicio de Hidrografía Naval (SHN)** ingresá a la siguiente página: <http://www.hidro.gov.ar/>

Para contactarte con el **Fabricaciones Militares (FM)**ingresá a la siguiente página: <https://www.fm.gob.ar/>

Para contactarte con el **Fábrica Argentina de Aviones “Brig. Gral. San Martín” (FADEA)**ingresá a la siguiente página: <https://www.fadeasa.com.ar/>

Para contactarte con el **Tandanor S.A.C.I y N** ingresá a la siguiente página: <https://tandanor.com.ar/>

Para contactarte con el **Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF)**ingresá a la siguiente página: <https://www.undef.edu.ar/>

Para contactarte con **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)**ingresá a la siguiente página: <https://www.argentina.gob.ar/defensa/citedef>

Para contactarte con **Instituto de COVIARA** ingresá a la siguiente página: <https://www.argentina.gob.ar/coviara>

Para contactarte con **Instituto de Ayuda Financiera para pagos de retiros y pensiones Militares (IAF)**ingresá a la siguiente página: <https://www.argentina.gob.ar/iaf>

Gestión cultural de la defensa - Ministerio de Defensa

Las Fuerzas Armadas y los organismos dependientes del Ministerio de Defensa cuentan con una gran cantidad de inmuebles de enorme valor estético-arquitectónico, histórico-testimonial, y paisajístico-ambiental.

<https://www.gestionculturaldefensa.ar/>

MINISTERIO DEL INTERIOR

<https://www.argentina.gob.ar/interior>

Atención a la ciudadanía

En virtud de la norma de aislamiento obligatorio, se deberá observar en cada organismo dependiente del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones, Registro



Nacional de las Personas y el Archivo General de la Nación) las modalidades de atención al público que han adoptado, a fin de evitar la profundización de la emergencia sanitaria.

Canal único de contacto

Si tenes dudas o consultas sobre algunos de los servicios del Ministerio podés ingresar al siguiente enlace: <http://canalunico.mininterior.gob.ar/>

Certificado digital de hechos vitales

La plataforma federal del Certificado Digital de Hechos Vitales permitirá, entre otros beneficios que los padres puedan obtener el certificado de nacimiento de los recién nacidos de manera simplificada.

La plataforma contará con una articulación federal con los registros civiles de todas las jurisdicciones para ser beneficiarios junto a los Ministerios de Salud provinciales, PAMI, instituciones financieras y otros organismos públicos y privados.

La misma está a cargo del RENAPER, dependiente del Ministerio del Interior, en una iniciativa conjunta con el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales>

Información sobre feriados 2021

El Ministerio del Interior y el de Turismo y Deportes informaron el cronograma de Feriados para el año 2021.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-anuncio-el-cronograma-de-feriados-para-2021>

Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones

<https://www.argentina.gob.ar/legalizacion-de-documentos-publicos>

Ahora podés legalizar tus documentos de manera online desde cualquier lugar del país y sin moverte de tu casa.

Además, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) podrás cargar tus títulos y certificados.

Teniendo en cuenta el contexto de pandemia, la atención al público presencial y la recepción de documentación por correo postal para su legalización se encuentra suspendida.

Programa Federal Municipios de Pie

El Programa es una iniciativa de asistencia financiera directa por 1.086 millones de pesos para potenciar a los gobiernos locales.

Tiene como objetivo unir el proyecto federal con las necesidades concretas de los municipios. Se conformó un Índice de Inequidad Territorial, con una base de los 400 municipios más desiguales con los cuales se comenzará a trabajar inmediatamente para revertir la situación

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-del-interior-presento-el-programa-federal-municipios-de-pie-0>



Programa Federal de Preinversión

En una primera etapa, esta iniciativa –que será sustentada con recursos aportados en partes iguales por los ministerios de Obras Públicas e Interior– trabajará con proyectos identificados como prioritarios por las provincias, y que a la vez resulten estratégicos para el desarrollo a nivel nacional.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/wado-de-pedro-en-el-lanzamiento-del-programa-federal-de-preinversion-quienes-decian-ser-el>

Plan Ganadero

Es una política que busca generar herramientas de financiamiento y apoyo técnico para lograr el aumento del stock ganadero, el mejoramiento de la tasa de preñez, promover el mejoramiento de la nutrición animal a través de la disponibilidad del forraje y alimentos de importancia como el maíz. También promover el bienestar animal y la aplicación de tecnologías necesarias para mantener el estatus sanitario del rodeo mediante alertas tempranas y vigilancia epidemiológica, entre otras acciones.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/de-pedro-y-basterra-presentaron-los-avances-del-plan-ganadero-en-el-consejo-federal>

Certificado digital

Ahora, si ya contas con alguna dosis de la vacuna contra el COVID-19 podés ingresar a Mi Argentina y contar con el certificado digital para presentar ante cualquier eventualidad.

Desde el siguiente link podés descargar la aplicación, ingresando tus datos y validando tu identidad ya podés gestionar tu certificado

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/mi-argentina>

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Sentamos las bases estratégicas en materia migratoria y damos cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.

Chateá con Migraciones

La Dirección Nacional de Migraciones implementó un chat donde podés hacer consultas y sacarte dudas sobre diferentes trámites que tengas que realizar. Ingresá al siguiente link y en la parte inferior derecha vas a encontrar la ventana para poder iniciar el chat:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

Nuevos canales de atención no presenciales

Informes

- Podrá verificar el estado de su trámite, imprimir intimaciones o la resolución del mismo en el Aplicativo de Autogestión:

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php>



- Asimismo, podrán solicitarse informes vinculados a trámites Radex, solicitudes de radicación iniciadas o formas de acceso a la regularización migratoria por medio del Canal Único de Contacto <http://www.migraciones.gov.ar/contacto/>
- **Renovación de Precarias**
A partir del lunes 16 de marzo la renovación de la totalidad de las precarias emitidas en trámites de radicación, sin importar si las mismas se encuentran vencidas y de todas las delegaciones del país, deberán solicitarse a través del Aplicativo de autogestión
<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php>

Información útil

- Portal de notificaciones:
<http://www.migraciones.gov.ar/notificador/login/index.htm>
- Autorización de viaje electrónica:
<http://www.migraciones.gov.ar/ave/index.htm>
- DDJJ Aviación general:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/aviacion-general-declaracion-jurada>
- Tasas terrestres:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/tasas-terrestres>
- Puestos de Control Migratorio:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/puestos-de-control-migratorio>
- Régimen de visas:
<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexdnm.php?visas>
- Cuadro Tasas Migratorias:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/cuadro-tasas-migratorias>
- Normativa y Actos Administrativos:
<http://www.migraciones.gov.ar/dnm/normativas.html>

COVID-19 Quiénes pueden viajar

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/quienes-pueden-viajar>

Cabotaje

- Cada provincia podrá requerir un certificado o permiso especial exclusivo para circular o ingresar.
- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” o la condición de “caso confirmado” de COVID-19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, su modificatorio y normas complementarias.

Vuelos internacionales

Para conocer los requisitos y medidas vigentes para el ingreso y egreso al territorio nacional se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddji-migraciones>



Denunciar situaciones de explotación / violencia

Si estas atravesando o conoces una situación de explotación / violencia en la que personas extranjeras resultan afectadas, puedes ponerte en contacto completando el siguiente formulario: <http://www.migraciones.gov.ar/dnm/denuncia.php>

Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional

Ingreso de argentinos, argentinas, residentes y extranjeros no residentes

Los argentinos, argentinas, residentes que presenten esquema de vacunación completo 14 días antes del ingreso, PCR negativo 72 hs. previas al embarque, serán exceptuados de realizar el aislamiento. Quienes no presenten esquema de vacunación completo, deberán hacer cuarentena y realizarse un PCR al séptimo día de ingreso, que de dar negativo daría por finalizada el aislamiento.

Por su parte, las personas extranjeras no residentes que ingresen por motivos turísticos deberán presentar esquema de vacunación completo, PCR negativo 72 hs. previas al embarque y un seguro de salud de COVID-19, quedando eximidos de realizar cuarentena. Los y las menores sin vacunación completa están eximidos/as de realizar el aislamiento y no deben realizarse el test PCR al séptimo día.

Previo a realizar el viaje, los operadores aéreos, fluviales o marítimos deberán verificar que los requisitos de ingreso establecidos y la formulación de la declaración jurada. Se entiende por esquema de vacunación completo a lo definido por las autoridades sanitarias de cada país de vacunación.

Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del aislamiento o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se formularán las pertinentes denuncias penales, en función de lo dispuesto por los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal que sancionan, respectivamente, con prisión de SEIS (6) meses a DOS (2) años, a la violación de las medidas adoptadas para impedir la introducción o propagación de una epidemia y con prisión de QUINCE (15) días a UN (1) año, a la resistencia o desobediencia a las órdenes emanadas de los funcionarios público.

Tanto la persona infectada como sus contactos estrechos deberán cumplir el aislamiento en los lugares dispuestos por las autoridades nacionales correspondientes y destinados a tal fin, hasta tanto se efectúe el traslado seguro hasta su localidad de residencia, si correspondiera.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddij-migraciones>

Declaración jurada

<https://ddij.migraciones.gov.ar/app/home.php>

La Declaración Jurada debe ser llenada dentro de las 48 hs previas al viaje.

En el caso de las personas menor de edad o de las personas con capacidades diferentes que no puedan realizarlas por si mismo, serán padre, madre o responsable quien deberá completar los datos requeridos en representación de ellos.

Las personas mayores de 70 años de edad quedan exceptuados de la obligatoriedad de realizar la DDJJ en forma electrónica.



Autorización de viaje electrónica

Para ver procedimientos, realizar la solicitud o abonar la tasa respectiva ingrese aquí:
<http://www.migraciones.gov.ar/ave/index.htm>

Entrada y salida del país

Además, conozca la documentación que necesita para ingresar y salir del país ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/entrada-y-salida-del-pais>

Habilitación de salida

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/habilitacion-de-salida>

La Habilitación de salida es una Tasa que se encuentra establecida en el Decreto 231/ 09 modificado por su similar 475/18. La misma es la que deben abonar todos aquellos extranjeros que su permanencia en el país se encuentre irregular. El procedimiento para su tramitación y pago se establecieron por la Disposición DNM N° 899/2013.

Procedimiento para realizar el trámite administrativo, antes de egresar del país.

Los trámites administrativos podrán realizarse en días y horarios hábiles en:

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexdnm.php?delegaciones>

- Sede Central | Edificio 6 - Mostradores Letra M | Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
- Delegación de esta Dirección Nacional del país, más cercana a su domicilio.

Los 365 días del año en:

- Aeropuerto Internacional de Ezeiza, (durante las 24 hs)
- Aeroparque Jorge Newbery, (07:00 a 22:00 horas)

Permisos de Ingreso

Por este trámite se solicita el ingreso y permanencia de extranjeros residentes en el exterior. La Dirección Nacional de Migraciones emite un Permiso de Ingreso que debe ser presentado por los ingresantes ante el consulado argentino con jurisdicción sobre su habitual lugar de residencia.

Con dicho permiso, se gestiona ante el consulado la visa para poder ingresar al país, en la categoría migratoria autorizada. Una vez tramitada la visa y producido el ingreso al país de los extranjeros, quedan automáticamente radicados, debiendo tramitar – en caso de corresponder – su DNI ante el Registro Nacional de las Personas, en el plazo de sesenta (60) días hábiles de producido el ingreso.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia simple o con copia certificada por escribano (si el escribano no es de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma de éste deberá encontrarse legalizada por el Colegio de escribanos de la provincia que corresponda).

Toda documentación emitida en el exterior deberá presentarse visada por el consulado argentino del país emisor o con sello de Apostilla de la Convención de La Haya. - Toda la documentación emitida en idioma distinto del español deberá presentarse traducida por traductor público nacional, que tiene que estar legalizado por el Colegio de Traductores donde el profesional se encuentre inscripto.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/permisos-de-ingreso>



Residencias

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

La renovación de Permisos de Permanencia Transitoria (PPT) correspondientes a trámites de control de permanencia de sede central deberán ser solicitados al correo electrónico gestion.administrativa@migraciones.gob.ar

La renovación de Certificados de Residencia Precaria de extranjeros judicializados de sede central deberá solicitarse al correo electrónico:

extranjerosjudicializados@migraciones.gob.ar

Todos los Certificados de Residencia Precaria, así como Residencias Temporarias o Transitorias cuyos vencimientos operaran a partir del 17/03/2020 y dentro de los siguientes TREINTA (30) días, han sido prorrogados por un período de TREINTA (30) días corridos mediante Disposición DNM 1714/2020

Certificaciones

El Certificado es el instrumento público oficial que emite la Dirección Nacional de Migraciones sobre la situación migratoria de las personas (según la Disposición 2638/2019). Podrás obtener la certificación de los movimientos migratorios y/o certificación de residencia para presentarlo ante el/los organismos que te lo requieran.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificaciones>

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/administracion-de-fronteras-en-el-mundo-en-el-marco-de-la-pandemia>

En el marco de la pandemia, muchos países continúan imponiendo restricciones para el ingreso de extranjeros. Se tratan de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del COVID-19, que pueden afectar las posibilidades de ingreso al país de muchos argentinos y argentinas.

Trámites de Radicación: Turnos RADEX, Exentos y Refugiados. Nuevo Certificado de Residencia Precaria Electrónico

En respuesta a la situación de emergencia sanitaria producida por la propagación del coronavirus COVID-19, la Dirección Nacional de Migraciones ha implementado un sistema de autogestión web que te permitirá obtener tu certificado de residencia precaria a fin de regularizar tu situación migratoria de manera no presencial y automática. El nuevo certificado digital tiene la misma validez que el tramitado presencialmente. Esta modalidad estará vigente tanto para trámites RaDEX ya solicitados y cerrados, como para nuevas solicitudes que ingresen en el futuro.

Si ya completaste la primera etapa del trámite de Radicación a Distancia (<http://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>) **y todavía no habías recibido tu cita y tu Precaria**, verificá tu correo electrónico ya que allí recibirás las instrucciones para obtenerlos en forma digital.

Si todavía no iniciaste los trámites de regularización migratoria, podés hacerlo ahora mismo en nuestra plataforma de Radicación a Distancia, una vez completados los requisitos recibirás en forma automática el nuevo Certificado de Residencia Precaria Electrónico y un turno para el trámite presencial de residencia y obtención del DNI.



De esta forma quedarás habilitado para:

- Permanecer y alojarte en toda la Argentina
- Trabajar
- Estudiar

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/covid-19-radicaciones>

Co.Na.Re

Ver nuevos canales de atención para:

- Renovación de Certificado de Residencia Precaria
- Solicitud del reconocimiento del estatuto de refugiado
- Preguntas Frecuentes Co.Na.Re

Solicitantes del reconocimiento de la condición de persona refugiada con domicilio en AMBA:

Deberás solicitar turno para solicitar la renovación ingresando al siguiente link: www.migraciones.gov.ar/dnm/solicitud.php

Una vez realizada la solicitud, recibirás la confirmación del turno en tu casilla de correo electrónico, por lo cual es muy importante consignarlo correctamente. El correo electrónico que declares será el correo constituido y será el medio por el cual se te notificarán novedades, intimaciones y citaciones. Si desearas realizar algún tipo de consulta particular sobre el trámite de renovación podés hacerlo a la siguiente casilla de correo secretaria.conare@migraciones.gov.ar especificando el motivo y adjuntando tu documento provisorio.

Solicitantes del reconocimiento de la condición de persona refugiada con domicilio en el resto del país:

Deberás acercarte a la Delegación u oficina migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones más cercana a tu domicilio.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/comision-nacional-para-los-refugiados/canales-de-atencion-no-presencial-conare>

Delegaciones

Aquellas personas que quieran realizar consultas en las delegaciones pueden hacerlo a través de los mails correspondientes:

JUJUY: del.jujuy@migraciones.gov.ar

SALTA: del.salta@migraciones.gov.ar

FORMOSA: del.formosa@migraciones.gov.ar

TUCUMAN: del.tucuman@migraciones.gov.ar

CORRIENTES: del.corrientes@migraciones.gov.ar

MISIONES - POSADAS: del.posadas@migraciones.gov.ar



MISIONES - IGUAZU: del.iguazu@migraciones.gob.ar
LA RIOJA: del.larioja@migraciones.gob.ar
CORDOBA: del.cordoba@migraciones.gob.ar
SAN JUAN: del.sanjuan@migraciones.gob.ar
SANTA FE - ROSARIO: del.rosario@migraciones.gob.ar
ENTRE RIOS: del.entrerios@migraciones.gob.ar
SAN LUIS: del.sanluis@migraciones.gob.ar
MENDOZA: del.mendoza@migraciones.gob.ar
LA PAMPA: del.lapampa@migraciones.gob.ar
BS AS - MORENO: del.moreno@migraciones.gob.ar
BS AS - LA PLATA: del.laplata@migraciones.gob.ar
BS AS - ALMIRANTE BROWN: del.almirantebrown@migraciones.gob.ar
BS AS - QUILMES: del.quilmes@migraciones.gob.ar
BS AS - VILLA GESELL: del.villagesell@migraciones.gob.ar
BS AS - MAR DEL PLATA: del.mardelplata@migraciones.gob.ar
BS AS - BAHIA BLANCA: del.bahiablanca@migraciones.gob.ar
NEUQUEN: del.neuquen@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - VIEDMA: del.viedma@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - BARILOCHE: del.bariloche@migraciones.gob.ar
CHUBUT - PUERTO MADRYN: del.puertomadryn@migraciones.gob.ar
CHUBUT - RAWSON: del.rawson@migraciones.gob.ar
CHUBUT - COMODORO RIVADAVIA: del.comodororiv@migraciones.gob.ar
SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS: del.riogallegos@migraciones.gob.ar
USHUAIA: del.ushuaia@migraciones.gob.ar

Políticas públicas vinculadas con la comunidad migrante

El convenio permitirá profundizar el trabajo en conjunto entre el organismo y el municipio que incluye capacitaciones y operativos para radicaciones, entregas de DNI y asesoramiento a la comunidad migrante.

Este convenio también destaca el carácter intercultural del Municipio de Quilmes, que fue declarado “ciudad plurinacional e intercultural” por el Honorable Concejo Deliberante del partido en agosto de 2015.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/migraciones-firmo-un-convenio-con-la-municipalidad-de-quilmes-para-ampliar-las-politicas>

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

Según lo dispuesto por el **Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20** y sus normas complementarias y modificatorias, el Renaper y los Registros Civiles provinciales establecieron un **programa de trabajo especial en los centros de toma de trámite para preservar la salud pública y seguir garantizando el derecho a la identidad**. En función de la situación epidemiológica vigente, **las 2200 oficinas donde es posible tramitar el DNI funcionan con modalidades particulares de atención y asignación de turnos**, mientras que una parte de ellas permanece sin atención al público.



Trámites online

- Solicitar turno online
- Abonar tu DNI y/ o Pasaporte online:
- <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/abonar-tramite-de-dni-yo-pasaporte>
- Seguir el estado de tu trámite:
- <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/tramitar-el-dni/seguir-el-estado-de-tramite-del-dni>
- Consultar por el ejemplar vigente de tu DNI:
- http://www.migraciones.gov.ar/ejemplar_dni/
- Validar tu DNI en el celular:
- <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/validar-DNI>

Contacto

- Por teléfono al 0800-999-9364
- Correo electrónico general de consultas: consultas@renaper.gob.ar
- WhatsApp al: (+5411) 5059 9932 y (+5411) 6436 9981.
- Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram.

Turnos

Si tenes que hacer un trámite, podés sacar turno en línea y ganar tiempo. Conocé los organismos del Estado Nacional que cuentan con este servicio ingresando al siguiente enlace: <https://turnos.argentina.gob.ar/turnos/busquedaTurno>

Trámite con Atención Rápida – RENAPER

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/atencion-rapida>

Atención Rápida es una nueva forma de agilizar los trámites de documentación que consta de dos etapas, la primera de ellas online desde tu casa al momento de sacar el turno donde vas a poder elegir la opción Atención Rápida, cargar todos los datos personales requeridos y ya estás iniciando el trámite documental que hayas seleccionado.

Y en una segunda instancia que es presencial en el Centro de Documentación que seleccionaste, tenés que asistir al turno con el comprobante con el código alfanumérico de Atención Rápida que recibirás por mail, abonar el costo del trámite y realizar la verificación de tus datos biométricos.

Ahora vas a poder tramitar tu DNI y Pasaporte en varios de nuestros Centros de Documentación solo con turno web previo.

Importante: Solo se realizarán trámites regulares de DNI y Pasaporte. No se tomarán trámites exprés, 24h o en el acto.

De requerir contactarse por una situación urgente por favor escriba a consultas@renaper.gob.ar indicando, además de su consulta, nombre, apellido y número de DNI. Por su parte, todos los centros de documentación RENAPER del país permanecerán cerrados al público.

Tarifas de trámites.

En el siguiente link podés encontrar el listado y el valor de cada uno de los servicios que brinda el RENAPER:



https://tramites.renaper.gob.ar/descargas/Tarifas_Tramite_Renaper.pdf

Centro de contacto para Capital Federal

- San Telmo
- Centro de atención Paseo Colón Planta Baja: Av. Paseo colón 1093
- Centro de atención Paseo Colón Primer Piso: Humberto Primo 243
- San Nicolás
- Centro de atención 25 de mayo: 25 de Mayo 155
- Palermo
- Centro de atención Palermo
- Av. Libertador Esquina Bullrih

Centro de contacto para Provincia

- Centro de atención Vicente López
- Centro de atención Florencio Varela
- Centro de atención Tren de la Costa
- Centro de atención La Plata
- Centro de atención Pergamino
- Centro de atención Carlos Gardel, El Palomar
- Centro de atención Coto, Ciudadela
- Centro de atención Mar del Pata
- Centro de atención Villa Quilmes
- Centro de atención Tigre
- Centro de atención Chivilcoy
- Centro de atención Don Orione, A. Brown

Certificado de Pre-identificación de Renaper

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/certificado-de-preidentificacion>

El Certificado de Pre-Identificación (CPI) es un instrumento con el que podrán contar las personas actualmente indocumentadas para acceder a derechos básicos mientras realizan el trámite de inscripción tardía de nacimiento ante el Registro Civil (ya sea por vía administrativa o por vía Judicial), y posteriormente el trámite para obtener el DNI. El Certificado de Pre-Identificación (CPI) es un instrumento que brindará el Registro Nacional de las Personas, organismo dependiente del Ministerio del Interior, para que aquellas personas cuyo nacimiento en el país no ha sido oportunamente inscripto (no cuentan con partida de nacimiento) puedan acceder a derechos básicos mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y DNI.

Plataforma Digital Federal de Generación de Certificados de Hechos Vitales

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales>

La Plataforma desarrollada por el RENAPER, con tecnología 100% nacional, permitirá la confección y emisión del Certificado Digital de Hechos Vitales, y su remisión en tiempo real a los organismos que correspondan.

Algunos de los objetivos de la nueva Plataforma son:



- Evitar que los jubilados se presenten 4 veces al año reduciendo 28 millones de trámites presenciales.
- Garantizar el derecho a la identidad, minimizando las no registraciones o indocumentados y garantizando el acceso a los derechos esenciales, como nacimiento y pensiones.
- Registrar de forma ágil y segura los hechos de vida de los ciudadanos.

Atención y canales de contacto de Registros Civiles provinciales

Conocé el esquema de atención de los Registros Civiles provinciales durante el período establecido por el **Decreto 576/2020** y los canales de contacto de cada uno ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/covid-19-atencion-registros-civiles>

Tramitar el DNI

El Documento Nacional de Identidad (DNI), es el documento único de identificación que contamos los argentinos (en el país o en el exterior) y los extranjeros con domicilio en nuestro país. Conocé cómo podés tramitarlo ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/dni>

Tramitar el Pasaporte

Si vas a viajar al exterior, es obligatorio que tengas el pasaporte al día, salvo que vayas a los países limítrofes, donde solo te exigen el DNI. Conocé cómo podés tramitarlo ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/pasaporte>

DNI 24 hs

Si necesitás el DNI de manera urgente, podés tramitarlo de lunes a viernes y retirarlo a las 24 horas hábiles en el Centro de Documentación donde lo tramitaste.

Se ofrece esta modalidad en los Centros propios de Renaper de CABA:

- **Renaper Callao (Av. Callao 1065)**
- **Renaper Palermo - Libertador (Av. del Libertador y Av. Bullrich)**
- **Renaper Paseo Colón (Av. Paseo Colón 1093)**
- **Renaper 25 de Mayo (25 de Mayo 155)**

Con esta modalidad podés realizar los siguientes trámites:

- DNI - Nuevo ejemplar de menor por robo, pérdida o deterioro
- DNI - Nuevo ejemplar de mayor por robo, pérdida, deterioro, vencimiento o canje. (Canje de libreta enrolamiento, libreta cívica o DNI verde)
- DNI - Nuevo ejemplar por cambio de domicilio
- DNI - Actualización de 5 a 8 años
- DNI - Actualización de mayor de 14 años
- DNI - Actualización de mayor fuera de término / tardía
-

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/dni-24-hs>



Solicitud y emisión en forma remota de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad

Disposición

195/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335937>

Se habilita de manera excepcional en el marco de la pandemia del COVID-19 la solicitud y emisión de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad, copia del Documento Nacional de Identidad tarjeta ya emitido, para dispositivos móviles inteligentes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020.

La credencial tendrá una vigencia de hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social, y podrá ser gestionada únicamente por aquellos ciudadanos mayores de edad que acrediten una situación urgente e impostergable o de Fuerza Mayor, y que se encuentren comprendidos únicamente en los siguientes casos: a) extravío, sustracción o ilegibilidad de un Documento Nacional de Identidad tarjeta ya emitido; b) un nuevo Documento Nacional de Identidad tarjeta tramitado previamente, de manera presencial por el ciudadano, y que no haya sido recibido por éste.

La solicitud de la credencial virtual deberá ser efectuada por correo a consultas@renaper.gob.ar, donde deberá constar nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que acredite la urgencia de la misma. Por ese mismo medio se le enviará a cada solicitante la admisión o denegación de su petición y, en caso afirmativo, se le remitirá el código de activación correspondiente, conjuntamente con un instructivo para su descarga.

Así mismo, se prorroga la fecha de vencimiento de los Documentos Nacionales de Identidad por el término de hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social.

Para el caso de prórroga de vencimiento de los Documentos Nacionales de Identidad de extranjeros que ostenten la categoría de “residente temporario”, el plazo de vigencia de dicha documentación se encontrará limitado a lo que disponga la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**.

DNI Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años

<https://www.argentina.gob.ar/dni-joven-actualizacion-de-dni-de-mayor-de-14-anos>

Los Centros de Documentación de Renaper cuentan con atención exclusiva para la actualización del DNI de los 14 años. Obtené tu turno para DNI JOVEN (de lunes a viernes) o con el programa SÁBADO JOVEN (los sábados). También podés hacerlo en los Registros Civiles provinciales que adhieren al programa

Sábado Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años

Los sábados la atención en los Centros de Documentación de Renaper será exclusiva para la realización del trámite de DNI de mayor de 14 años.

Si sos mayor de 14 años, debés realizar la actualización de tu DNI. Es de carácter obligatorio, para contar con un DNI vigente, y muy importante porque te sirve para acreditar tu identidad en la calle, en un comercio, en un banco, hacer un trámite en una oficina pública, para viajar, o para figurar en el padrón electoral y poder votar.

Recordá que tenes que pedir turno y de lunes a viernes también tramitarlo:

<https://www.argentina.gob.ar/sabado-joven-actualizacion-de-dni-de-mayor-de-14-anos>



Solicitar mi DNI de acuerdo con mi identidad de género

Si hacés uso del derecho al reconocimiento de tu identidad de género de acuerdo con la Ley 26743, podés solicitar un nuevo DNI con tus datos actualizados. Pero antes tenés que solicitar la rectificación de tu partida de nacimiento en cualquier Registro Civil.

Si te naturalizaste argentino/a o hiciste la opción de ciudadanía argentina y no podés rectificar la partida de nacimiento, al hacer el trámite vas a tener que completar un formulario de pedido de rectificación de datos de identificación que anexarán a tu legajo de ciudadanía.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-mi-dni-de-acuerdo-con-mi-identidad-de-genero>

DNI para personas No binarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>

A partir del **Decreto presidencial N°476/21**, Argentina es el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación.

Las personas que no se reconocen dentro del sistema binario femenino/masculino puedan identificarse de esa manera con una tercera opción, que utilizará la letra "X".

DNI para extranjeros

En el siguiente link podrás encontrar información sobre cómo gestionar tu DNI de acuerdo a si ya tenes realizado el trámite de residencia

<https://www.argentina.gob.ar/interior/dni/extranjeros>

Validá el DNI en tu Celular

El DNI en tu celular cuenta con altos niveles de seguridad y tiene las mismas funciones que el DNI tarjeta, excepto para votar y viajar fuera del país.

Pueden acceder al DNI en tu celular todas las personas argentinas o extranjeras con residencia vigente, mayores de 14 años.

Tenerlo es opcional y no reemplaza, sino que complementa, al DNI tarjeta vigente. Son dos formas de portar tu identidad, vos elegís cuál presentar en tus trámites cotidianos.

Conocé como hacerlo ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-el-dni-en-tu-celular>

Operativos de documentación sin Turno

Podés acercarte sin turno previo a los operativos de documentación que se programan por semana en distintos lugares. Conocé las direcciones y horarios en:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/dni/cronograma-de-operativos>

SID - Sistema de Identidad Digital

Es una plataforma desarrollada íntegramente por el Estado que permite validar la identidad a distancia y en tiempo real con el Renaper mediante factores de autenticación biométrica.



Es producto de un trabajo conjunto entre el Ministerio del Interior y la Secretaría de Innovación Pública con el objetivo de poner la tecnología e innovación al alcance de todos los ciudadanos para que tengan la posibilidad de acceder a servicios o realizar trámites desde cualquier dispositivo electrónico con conectividad móvil.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/sid-sistema-de-identidad-digital>

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-prioridad-en-ciencia-y-tecnologia-acciones-y-convocatorias-extraordinarias-0>

Atención a la ciudadanía, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo al Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, todas las consultas y presentaciones necesarias se deben cursar por mail a

unidadcovid19@mincyt.gob.ar

Campaña para la prevención de la transmisión del COVID-19 por aerosoles

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar>

Esta campaña busca concientizar sobre la importancia de la ventilación de los ambientes para evitar la propagación del COVID-19 por aerosoles y difundir el potencial uso de medidores de dióxido de carbono como instrumento de apoyo.

Guía de recomendaciones para las instituciones educativas en tiempos de pandemia

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-guia-para-las-instituciones-educativas>

Elaborada entre los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación; Salud, y Educación de la Nación, esta Guía está dirigida a las instituciones educativas. Allí se refuerzan los criterios sanitarios a la luz de las últimas condiciones, y pondera los cuidados para habitar la escuela como un espacio de bajo riesgo de contagio en el marco de la pandemia. Para descargar la guía ingresar en el enlace.

Vuelve Tecnópolis

<https://tecnopolis.gob.ar/entradas/>

A partir del sábado 2 de octubre reabre Tecnópolis. Décima edición de la megamuestra, esta vez dividida en siete polos temáticos a partir del lema "Cultivar lo humano", con espacios que invitan a experimentar, indagar y descubrir la ciencia, la tecnología, la ecología, el desarrollo sustentable y el diseño. Habrá propuestas lúdicas y didácticas para todas las edades. La feria estará abierta hasta el 12 de diciembre, los días viernes, sábados, domingos y feriados de 12 a 20 horas. La entrada es gratuita y requiere reserva previa, adquirible en la página web indicada.



Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología

http://www.semanadelaciencia.mincyt.gob.ar/?page_id=2

Entre el 8 y el 21 de noviembre se celebra una nueva edición de la “Semana Nacional de la Ciencia, la Tecnología y el Arte Científico”, en la que diversas instituciones del universo científico, tecnológico y académico de todo el país proponen actividades gratuitas y para todas las edades para divulgar y popularizar la cultura científica. Se invita a participar de actividades gratuitas para todas las edades, tanto de forma presencial como online. Ingresando en el enlace, **como asistente** podés buscar actividades, ya sea por provincia, fecha, modalidad, área de conocimiento y/o institución; y **como organizador** podés cargar las actividades propuestas.

El Centro Cultural de la Ciencia C3 con modalidad mixta

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-c3-arranca-agosto-con-modalidad-mixta>

Vuelven los fines de semana presenciales. Se trata de recorridos participativos por las salas de Lugar a Dudas. Asimismo, se mantiene la programación virtual todo el mes. Ambas modalidades requieren inscripción previa/reserva de entradas.

Todas las actividades son libres, gratuitas y virtuales. Para más detalle ingresar en el enlace.

Contenidos audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/contenidos-audiovisuales-del-ministerio-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-estan>

Con el objetivo de seguir brindando contenidos didácticos y educativos para todos los niveles, y dada la situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19, los contenidos digitales y/o audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran disponibles en diferentes plataformas del sistema de contenidos públicos. Las producciones audiovisuales destinadas a divulgar la ciencia y la tecnología argentina, se encuentran detalladas en el enlace informado.

Guía para la gestión de residuos reciclables en contexto de COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_la_gestion_de_residuos_reciclables_en_contexto_de_covid-19.pdf

Esta guía de recomendaciones, a cargo del El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) y el Ministerio de Salud (MINSAL), es un aporte conjunto de investigadores de universidades públicas y del CONICET y la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCyR). Dicho documento propone una serie de recomendaciones para la gestión de residuos reciclables en el contexto del COVID-19. Se propone como insumo para las organizaciones de recolectores/as y para la gestión o co-gestión de la recolección a nivel municipal. Se contemplan las actividades de recolección puerta a puerta, el retiro de materiales de forma directa de los grandes generadores, clasificación y acondicionamiento de residuos en plantas. No se incluyen las actividades del reciclado industrial.



Guía para la detección de SARS-CoV-2 en animales

Esta guía, elaborada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, a través de la labor realizada por los programas provinciales de zoonosis, los Colegios de Médicos Veterinarios, zoológicos y centros de rescate de animales y refugios, entre otros, tiene como objetivo la generación de lineamientos mínimos para hacer accesible el diagnóstico de animales sospechosos de COVID-19. Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-guia-para-deteccion-sars-cov-2-en-animales.pdf>

Guía de manejo de fauna silvestre en contexto de COVID-19

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus>

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el SENASA elaboraron una guía con la finalidad de establecer recomendaciones sobre el manejo de fauna silvestre en el contexto de la pandemia de COVID-19. El documento brinda herramientas para implementar un manejo adaptativo para la vigilancia y evaluación de riesgos de las enfermedades transmitidas entre las personas y la fauna silvestre.

Portal de información de Ciencia, Tecnología e Innovación

<https://datos.mincyt.gob.ar/#/>

Si estás interesado o interesada en descubrir el mundo de la ciencia y tecnología argentina; conocer qué, quiénes, dónde, y con qué; los proyectos tecnológicos vigentes, dónde se realizan y qué personas participan; en definitiva, saber qué aporta la ciencia y la tecnología argentina a la resolución de los problemas de todos, accediendo a datos primarios de investigación, visualizaciones estadísticas y aplicaciones en línea, ingresá en el enlace indicado:

Agenda de Ciencia Tecnología e Innovación

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agenda>

Ingresando al enlace, enterate de la agenda del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: capacitaciones, concursos, charlas abiertas, convocatorias a cursos y proyectos, talleres, exposiciones, eventos en general. Objetivos, alcances, fechas de interés y requisitos.

Convocatorias abiertas del MinCyT

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento>

Ingresando al enlace encontrarás las convocatorias vigentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con su descripción, objetivos, beneficiarios, montos de financiación, fecha de cierre y datos de contacto. También vas a poder acceder a las bases y condiciones de cada una de ellas, información complementaria y normativa de respaldo, además del formulario de inscripción electrónico.



Convocatoria a participar de la plataforma colaborativa CienciaXMetas

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/con-mas-de-200-proyectos-de-investigacion-cargados-se-lanzo-la-plataforma-colaborativa>

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) y el Consejo Económico y Social (CES) convocan a participar de la plataforma colaborativa CienciaXMetas, desarrollada en el marco del programa del mismo nombre. El objetivo es que las y los investigadores de nuestro país puedan cargar sus proyectos, a fin de relevar, organizar y difundir las investigaciones desarrolladas por instituciones del sistema científico-tecnológico y universitario de Argentina en relación a las 25 metas que componen las 5 misiones del CES. Para conocer el detalle de la propuesta y sumar investigaciones, ingresar al enlace.

Cooperativas de la economía social: producción de materiales

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/campana-cooperativas>

Distintas Cooperativas de la Economía Popular se encuentran produciendo elementos y materiales para enfrentar las demandas que genera la pandemia COVID-19. En el marco del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación colabora en el fortalecimiento de la difusión de sus productos para ayudar a consolidar la red social y económica. Para conocer las distintas iniciativas en curso y realizar tus pedidos; o si pertenecés a una Cooperativa que en el marco de la emergencia sanitaria ha desarrollado productos que puedan comercializarse, ingresá en el enlace indicado.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION (Agencia I+D+I)

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

Atención a la ciudadanía – ANPIDTI

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

Considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, a través del Decreto 168/2021 se estableció que todas las consultas y presentaciones necesarias se deben cursar por mail a las áreas que correspondan:

fonarsec@mincyt.gob.ar, fontar@mincyt.gob.ar, foncyt@mincyt.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/unidad-coronavirus-nuevas-acciones-frente-al-covid-19>

Agencia Escucha, canal de comunicación de Agencia I+D+i

<https://contacto.anpcyt.mincyt.gob.ar/contactoAnpcyt/Paginas/consulta.aspx>

A través de este canal se podrán realizar consultas, reclamos o sugerencias.

Accedé al formulario electrónico a través del enlace.

Agencia I+D+i, Convocatorias abiertas

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatorias>

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), llama a la presentación de ideas y proyectos de investigación



científica y tecnológica de diferentes características. Accedé a través del enlace al listado completo de convocatorias abiertas, condiciones generales, modalidades de presentación, plazos y estado de los procesos de selección y aceptación en curso, además de presentar tu proyecto.

Agencia I+D+i, Financiamiento de proyectos

http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/ventanilla_permanente

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través de diferentes fondos ofrece financiamiento destinado a apoyar proyectos, ayudar a empresas, identificar y solucionar retos tecnológicos. Accedé a través del enlace al listado completo de convocatorias abiertas, condiciones generales, modalidades de presentación, plazos y estado de los procesos de selección y aceptación en curso, además de presentar tu iniciativa.

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)

<https://www.argentina.gov.ar/ciencia/conae>

Atención a la ciudadanía – CONAE

<https://www.argentina.gov.ar/ciencia/conae/institucional/contacto>

Sede Central Buenos Aires:

- Av. Paseo Colón 751, (1063) CABA
- Conmutador general (54-11) 4340-5200
- Conmutador secundario (54-11) 4331-0074

Centro Espacial Teófilo Tabanera. Córdoba:

- Ruta C45, km 8, Falda de Cañete, (5187) Córdoba
- Conmutador general (54-3547) 400000
- Conmutador secundario (54-3547) 431000

Delegación Bariloche:

- Belgrano 267, 3er piso H, (8400) Bariloche, Río Negro
- Teléfonos (+54-2944) 158552

Delegación Mendoza:

- Belgrano 210, Oeste 10, (5500) Mendoza
- Conmutador (+54-261) 4287790 / 4288565 / 4288564

Direcciones de correo electrónico:

Información: info@conae.gov.ar

Atención al Usuario: atencion.usuario@conae.gov.ar

Unidad de Emergencias Nacionales: emergencias@conae.gov.ar

Unidad de Formación Superior: info.ufs@conae.gov.ar

Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich: ig@conae.gov.ar

Programa educativo 2 MP: programa2mp@conae.gov.ar

Relaciones Internacionales: inter@conae.gov.ar

Unidad Prensa y Difusión: prensa@conae.gov.ar

Webmaster: webmaster@conae.gov.ar

Presente su CV: postulaciones@conae.gov.ar



Cursos virtuales 2021 sobre uso de imágenes satelitales

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cursos-virtuales-2021-sobre-uso-de-imagenes-satelitales-0>

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, anuncia la propuesta de capacitación para el año 2021, con el objetivo de transferir conocimientos en el uso de imágenes satelitales a la sociedad, para enriquecer y optimizar actividades del ámbito educativo y socio-productivo. Para conocer el alcance, calendario y requisitos de los cursos disponibles, y acceder a la inscripción, ingresá en el enlace indicado.

CONAE, Catálogo de Imágenes y Productos

<https://catalogos.conae.gov.ar/catalogo/catalogo.html>

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, pone a disposición del público el Catálogo de Imágenes y Productos. Accedé al enlace para conocerlo y completar el Registro de Usuarios, paso necesario para la descarga de productos y la suscripción a los servicios.

CONAE, charlas virtuales

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae/unidad-educacion/acerca-de/programa-2mp/charlas-virtuales>

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales organiza charlas virtuales de divulgación acerca de las actividades que se realizan en la institución, abordando los principales conceptos sobre la tecnología satelital. La actividad está destinada a estudiantes de todos los niveles educativos de instituciones de gestión pública o privada de todo el país, a partir de 4to. grado del nivel primario. Para más detalles y completar la solicitud de la charla, ingresar al enlace.

CONAE, cursos y capacitaciones

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae/unidad-educacion/cursos-y-capacitaciones>

El propósito de las actividades de capacitación organizadas por la Unidad Educación de la CONAE, es que los participantes/interesados puedan conocer y analizar la potencialidad que la tecnología satelital posee para las prácticas profesionales y de enseñanza. Se desarrollan dos líneas de trabajo, una destinada a docentes y estudiantes de profesorado, y otra a técnicos y profesionales de otras áreas, sin experiencia previa o que buscan ampliar sus conocimientos en estas tecnologías. Para conocer más detalles e inscripción, ingresar al enlace.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

<https://www.conicet.gov.ar/>

Atención a la ciudadanía – CONICET

<https://www.conicet.gov.ar/contacto/>

A través del formulario habilitado en el enlace podés realizar preguntas, comentarios y sugerencias que serán respondidas a través de la dirección email que informes.



Repositorio Institucional CONICET Digital

<https://ri.conicet.gov.ar/>

CONICET Digital es una plataforma digital que reúne la producción resultante de las actividades científicas de los investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para su consulta libre y gratuita. Permite a todos los interesados en las disciplinas de conocimiento, la recuperación de la producción científico-tecnológica, tanto para el ámbito docente como para el de la investigación y el estudio. Si tiene una consulta, sugerencia o desea hacer llegar algún comentario, puede ponerse en contacto a través del formulario: <https://ri.conicet.gov.ar/wp/contacto/>

Suscribirse a la Agenda CONICET

<https://www.conicet.gov.ar/formulario-agenda/>

El Boletín electrónico tiene como fin difundir convocatorias, congresos, seminarios y toda actividad que pueda ser de interés para investigadores, becarios, personal de apoyo, docentes, estudiantes, académicos e interesados. Si deseás recibir la Agenda CONICET, completá el formulario del enlace

BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg>

Atención a la Ciudadanía - Banco Nacional de Datos Genéticos

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg>

El Banco Nacional de Datos Genéticos permanecerá *cerrado al público* hasta nuevo aviso; esta medida es de carácter provisional. A raíz de las consultas recibidas se ha elaborado un listado de preguntas frecuentes, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg/preguntas-frecuentes>.

Por cualquier otra consulta escribir a info@bndg.gob.ar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

<https://www.argentina.gob.ar/justicia>

Líneas telefónicas y Programas

Línea 137 - Programa Las Víctimas Contra Las Violencias - atiende a víctimas de violencia familiar y/o sexual. Incluye niñas, niños y adolescentes (por explotación sexual y comercial grooming, y abuso sexual infantil). **Whatsapp 11 3133-1000.**

0800-222-1717, equiponinas@jus.gov.ar y a través del Formulario de Consulta Online disponible en <https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>.

Línea 145 - Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas - recibe denuncias y consultas en relación a los delitos de trata y explotación de personas

Línea 149 - CENAVID - Recibe consultas de víctimas de delitos - lo atienden las mismas profesionales del 145.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación brinda asesoramiento para aquellas personas que requieran de atención legal o acompañamiento para la resolución



de problemas en el marco de la Emergencia Sanitaria por coronavirus. Para atender esta demanda se dispusieron distintos canales de comunicación donde profesionales y agentes de los **Centros de Acceso a Justicia** brindan asesoramiento y realizan intervenciones. Se designaron referentes regionales por provincia y existe un equipo interdisciplinario formado por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social que realiza el seguimiento y el asesoramiento de las intervenciones que realizan los CAJ.

Atención telefónica y virtual de los Centros de Acceso a Justicia

Ante la necesidad de continuar brindando respuesta a la población en cuanto a sus derechos, los CAJ amplían sus canales de comunicación. A la línea gratuita de atención **0800 222 3425** (de 9 a 14 hs), se sumaron **las líneas de Whatsapp por provincia** en las que abogados y profesionales capacitados brindan asesoramiento legal de forma personalizada y accesible. De esta manera se refuerza la asistencia para resolver problemáticas en materia de seguridad social, familia, trabajo, documentación, salud, Ingreso Familiar de Emergencia, y violencia intrafamiliar, de género, institucional y hospitalaria, en tanto que recientemente también se habilitaron las mediaciones comunitarias en forma virtual.

Se han puesto a disposición las siguientes líneas, según la zona geográfica:

- CABA: 1133108480
- PBA: 1133107947
- CUYO: 2644430111: Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja.
- NOA: 3855147941: San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta.
- NEA: 3704960176: Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes.
- CENTRO LITORAL: 351 153113579: Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe.
- PATAGONIA: 2944519651: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>

También se puede acceder a través de Facebook como **Centro de Acceso a Justicia Virtual**, a la página web de los CAJ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj> y al correo electrónico comunicacionacceso@gmail.com

Para los inquilinos/as cuya inmobiliaria o propietario no den cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 320/20, pueden comunicarse con el Centro de Acceso a Justicia, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, llamando al 11-6035-0522/0.

Asimismo, se encuentran operativas para atención al público, únicamente con turno previo, las sedes:

- Central
- San Martín
- San Isidro
- Lomas de Zamora
- Morón
- La Plata
- Vicente López



- Mar del Plata
- Tandil
- San Salvador de Jujuy
- Mendoza

En el resto del país están operativas las delegaciones de:

- Correo argentino de Posadas, Misiones
- Todas las delegaciones de Policía de la Pcia de Entre Ríos
- Policía de Neuquén de las ciudades: Neuquén capital, Cutral Co, Centenario, San Martín de los Andes, Rincón de los Sauces, Zapala y Chos Malal
- Policía de Salta
- Registro Civil de Godoy Cruz
- Municipalidad de Coronel Suárez
- Registro Civil Tunuyán Mendoza
- Registro Civil Junín Mendoza
- Registro Civil de San Rafael Mendoza
- Policía Seguridad Aeroportuaria, Ezeiza
- Aerolíneas Argentinas Sede Ezeiza
- Policía de Santa Cruz, Departamento Judicial de Río Gallegos
- Policía de Ushuaia, Dirección General de Investigaciones
- Policía de Río Turbio, Regional 1156
- Policía de Resistencia Chaco
- Municipalidad de Pehuajó
- Municipalidad de Gral. Belgrano
- Municipalidad de Junín
- Correo Argentino San Salvador de Jujuy
- Correo Argentino de Resistencia Chaco
- Correo Argentino de Formosa Capital
- Correo Argentino de Santa Fe
- Policía de Tucumán
- Correo Argentino de Villa María Córdoba
- Policía de Gobernador Gregores Santa Cruz
- Poder Judicial de la Rioja en sus tres direcciones
- Poder Judicial de Corrientes

Agenda de operativos de atención presencial

Los CAJ brindan atención itinerante en distintos puntos, a través de operativos que se actualizan semana a semana.

Durante las fases de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), algunos CAJ se encuentran brindando atención presencial y otros reciben consultas a distancia a través de Whatsapp. Consultá cuál es el CAJ más próximo a tu domicilio.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/agenda-operativos>



Atención presencial de trámites

Los Registros continúan atendiendo al público, con turno previo y gratuito. Podes sacarlo ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-registros-del-ministerio-continuan-atendiendo-al-publico-con-turno-previo-y-gratuito>

La mesa de entradas de Sede Central se encuentra habilitada para la atención presencial de trámites únicamente con turno previo, que puedes sacarlo en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/atencion-presencial-de-tramites-en-el-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos>

El Ministerio suma a los CAJ al operativo de vacunación en la provincia de Buenos Aires

En los Centros de Acceso a la Justicia se contará con asesoramiento para acceder a la vacuna contra el COVID-19.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-suma-los-caj-al-operativo-de-vacunacion-en-la-provincia-de-buenos-aires>

Servicios

- Centros de Acceso a la Justicia: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>
- Atención a víctimas: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/podemos-ayudarte>
- Certificado de Antecedentes Penales: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Solicitar un certificado de dominio del automotor: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-un-certificado-de-dominio-del-automotor>
- Afectar una vivienda como bien de familia: <https://www.argentina.gob.ar/afectar-una-vivienda-como-bien-de-familia>
- Leyes Argentinas: <https://www.argentina.gob.ar/normativa>

Certificado de antecedentes penales

Seguí el paso a paso, conocé la opción más adecuada para vos y comenzá el trámite de solicitud del certificado de antecedentes penales.

Para iniciar el trámite ingresa al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

Contrato de Prenda 100% digital

Permite acceder al Sistema integral para la gestión de Contratos de Prenda Digital, cotización y pago a través de VEPs, y presentación electrónica en el registro seccional de competencia, sin necesidad de concurrir a la sede registral.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-implemento-el-contrato-de-prenda-100-digital>

Programa Central de Emergencias para Barrios Populares

El Ministerio de Justicia de la Nación creó el Programa Central de Emergencias para los Barrios Populares, a fin de brindar respuesta inmediata ante las demandas en materias de emergencia sanitaria, alimentaria, casos de violencias, defunciones, desalojos y adicciones en esos aglomerados urbanos.



El programa, que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, fue oficializado a través de la Resolución 299/2020, y articulará acciones con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y con instituciones sociales y personas residentes de los barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

El ámbito geográfico de actuación será el de las áreas de influencia de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) ubicados en el AMBA. Se recibirán los llamados telefónicos de los habitantes de los barrios populares que necesiten respuestas, de lunes a viernes, de 10 a 18, a través del 0800-222-3425 opción (0). Fuera de dicho horario, los llamados serán recepcionados por un contestador automático.

El programa se encargará de orientar a los interesados respecto de los servicios de acceso a la justicia y ofrecerá contención, información y protocolos adaptados a fin de responder a las demandas. Por otra parte, elaborará un registro de las inquietudes recurrentes a fin de incluirlas en estadísticas para el fomento de políticas públicas tendientes a mitigar estas problemáticas.

También, capacitará a los operadores de la central telefónica en materia de emergencia sanitaria, emergencia alimentaria, frente a casos de defunción cuando la persona hubiere fallecido fuera del ámbito de los establecimientos hospitalarios, violencia de género, violencia institucional, protección de niñas, niños y adolescentes, derecho a la identidad de género, desalojos y adicciones.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341176>

Central de Atención Telefónica para Barrios Populares

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó la Central Telefónica para recibir los requerimientos de los Barrios Populares. La misma funciona de **lunes a viernes de 10 a 18 horas**, con el número **0800-222-3425**.

Los operadores que atienden la línea conforman un equipo multidisciplinario especialmente capacitado en dar respuesta a las necesidades específicas de los sectores vulnerables.

La presentación incluyó el lanzamiento de la Guía de recursos públicos municipales, provinciales y nacionales para la región del AMBA, preparada especialmente por el Ministerio, insumo fundamental para los operadores de la línea.

La iniciativa tiene como objetivo dar soluciones concretas a las demandas en materia sanitaria, casos de violencias, defunciones, situaciones de desalojo y problemas de adicciones. Articula con los distintos sectores de la administración pública nacional, provincial y metropolitana. De esta manera, entre otras acciones, brinda ayuda en la tramitación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), la Asignación Universal por Hijo (AUH), pensiones y subsidios.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/losardo-presento-la-central-de-atencion-telefonica-para-barrios-populares>

Programa de Abordaje contra las Violencias Extremas

En el Salón de las Mujeres de Casa Rosada, las ministras de Justicia y Derechos Humanos; de Mujeres, Géneros y Diversidad; y de Seguridad presentaron el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género. La creación del Programa surgió de la necesidad de articular y coordinar estratégicamente el trabajo de las distintas agencias del Estado para combatir la violencia de género.



El abordaje integral de las violencias extremas por razones de género debe encararse desde la perspectiva del empoderamiento de la mujer, haciendo foco en la prevención, el rescate y el después. En ese sentido, el Programa tiene por objetivo crear nuevas formas de intervención, optimizar la respuesta a las víctimas y elaborar un sistema de información que permita obtener datos para mejorar las respuestas preventivas. De esta forma, se evaluarán las acciones estatales y el alcance de su eficacia.

Con la participación de los tres ministerios se logra una ingeniería institucional que implica articular, no solamente las políticas y acciones sino la posibilidad de trabajar con los respectivos consejos federales, para que las acciones se puedan coordinar a nivel provincial.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-de-abordaje-contra-las-violencias-extremas>

Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata no ha interrumpido su trabajo, pese a las restricciones que impone el aislamiento social, por el contrario, incrementó su labor, ya que muchas víctimas de trata con fines de explotación laboral quedaron aisladas al imponerse la pandemia, lejos de sus hogares y familias, sin dinero, techo digno, alimentos ni elementos de higiene. Más de 200 personas fueron rescatadas, de las cuales el 67% sufría trata laboral y 30% trata sexual. El Programa de Rescate hizo las articulaciones necesarias para que puedan ser asistidas sanitariamente y para efectivizar el retorno a sus hogares.

Por otra parte, se realizaron 340 intervenciones que incluyen notificaciones a las víctimas sobre novedades en los procesos judiciales en curso, se les brindó información y contención emocional, se las acompañó en sus declaraciones testimoniales; se adecuaron los procedimientos en el dispositivo de Cámara Gesell para registrar testimonios pese a la pandemia; y los equipos interdisciplinarios continuaron participando de allanamientos para rescatar y asistir a víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.

Asimismo, se han mantenido guardias de 24 horas tanto para el rescate y asistencia en el terreno como para la recepción de denuncias, pedidos de orientación y de ayuda a la Línea nacional 145, que funciona todos los días del año y desde el comienzo del aislamiento social recibió más de 1020 llamados.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-200-victimas-de-trata-fueron-rescatadas-durante-la-cuarentena>

Avances en la campaña nacional contra el Grooming

Los Ministros de Justicia y Educación de la Nación realizaron una videoconferencia para coordinar una campaña sobre la problemática del grooming. La misma contó con la participación de representantes de las principales compañías vinculadas a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) con el objetivo de desplegar una estrategia que articule al sector público, privado y a la sociedad civil en el desarrollo de una campaña vinculada con dicha problemática.

Las principales líneas de acción que conforman la campaña son: incluir la temática del grooming en las emisiones radiales y televisivas de Seguimos Educando como así también en cuadernos de ESI; distribución de material para los docentes; campañas en redes sociales y TV Pública; realizaciones de Instagram Live con especialistas en la temática; cursos y charlas en línea, documentales, spots publicitarios y comunicación de las líneas de asesoramiento y denuncia; y tutoriales territoriales en los barrios y para docentes. Además, se busca actualizar los contenidos y hacerlos transversales a todas las áreas del Estado y realizar capacitaciones para actores del sistema de protección de derechos.

Durante el contexto de pandemia creció un 135% las llamadas que recibe la Línea 137, que asiste y atiende la temática desde el Ministerio de Justicia. Por ello sumar las iniciativas de las compañías privadas a la campaña de concientización nacional es indispensable para fortalecer las políticas de prevención y asistir a niñas, niños y adolescentes.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avances-en-la-campana-nacional-contra-el-grooming>

Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming a nivel Nacional

La campaña tiene el objetivo de concientizar a toda la comunidad sobre este delito y brindar recursos para la prevención, identificación y denuncia, habilitando espacios de diálogo y reflexión sobre el tema para que niñas, niños, adolescentes y adultos puedan participar de forma segura en Internet.

La campaña identifica dos canales para hacer denuncias y pedir ayuda:

La línea nacional 137 para denunciar situaciones de violencia familiar y/o sexual

La web [argentina.gob.ar/grooming](https://www.argentina.gob.ar/grooming), que ofrece herramientas para detectar y denunciar estas acciones.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presenta-una-fuerte-campana-de-concientizacion-y-prevencion-contra-el-1>

Instructivo para la toma de denuncias por violencia de género durante la Pandemia

Los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos; de las Mujeres, Géneros y Diversidad; de Seguridad junto al Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, lanzaron un instructivo para agentes de Seguridad a fin de tomar denuncias por violencia de género durante aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19.

Está dirigido al personal policial, se trata de un formulario único de denuncia pensado para facilitar y optimizar la toma de denuncias en el domicilio de la víctima, de esta manera suplir los procedimientos usuales en el contexto de la pandemia conforme la Resolución PGN 39/20 de la Procuración. De este modo se respetan los términos de la cuarentena y se agiliza el procedimiento de denuncia, minimizando el riesgo de contagio al evitar traslados. El personal policial, deberá apartar al agresor del ambiente o espacio físico en el que la víctima se encuentre, a efectos de garantizar las condiciones adecuadas para tomar la declaración. Ello, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en caso de tratarse de una situación de flagrancia, en cuyo caso deberá hacer cesar la situación de violencia de manera inmediata y dar cuenta a la autoridad judicial.

Asimismo, podrá llamar a la Línea 144 y/o 137 para la intervención de profesionales especializados en la materia.



La descarga del instructivo está disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/instructivo-para-la-toma-de-denuncias-por-violencia-de-genero-durante-la-pandemia>

Agenda de políticas contra la Violencia Institucional

El Consejo Federal de Derechos Humanos expresó su preocupación por los graves casos de violencia institucional que se registraron en el país durante los meses de cuarentena, en los que se vieron involucrados miembros de las fuerzas de seguridad federales y provinciales. Mediante un comunicado, los responsables del área de las 24 jurisdicciones del país se comprometieron a llevar adelante una agenda de políticas contra la violencia institucional y manifestaron la necesidad de que estas iniciativas se transformen en políticas de Estado. Las prioridades de esta agenda serán la modernización y profesionalización de las fuerzas de seguridad, la puesta en funcionamiento de los mecanismos locales para la prevención de la tortura, la concientización a los ciudadanos sobre sus derechos y la visibilización de la problemática.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-consejo-federal-de-ddhh-se-expreso-por-el-aumento-de-la-violencia-institucional>

Secretaría de Derechos Humanos

Informe Líneas de Asistencia

Estado de situación de líneas de asistencia por áreas dependientes de esta Secretaría.

Violencia Institucional

Seguimos recibiendo consultas y denuncias sobre casos de violencia institucional por los siguientes canales:

- Línea telefónica disponible: 0800.122.5878
- Canal de consulta vía email a dnpcvi@jus.gov.ar
- Otros canales disponibles: Vía WhatsApp al 11.4091.7352

Guardia Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de DDHH “Dr. Fernando Ulloa”

Continúan las intervenciones con personas allí asistidas y acompañadas en los juicios por vía virtual y telefónica. Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en centroulloa@jus.gov.ar

El Centro brinda asistencia integral en salud mental a personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. A partir de la necesidad de aislamiento social preventivo y obligatorio se propuso a los asistidos contar con la posibilidad de mantener la asistencia de manera remota con entrevistas periódicas (con frecuencias acordes a la necesidad valorada por el terapeuta o psiquiatra) de psicoterapia, control de medicación, acompañamiento y orientación referidas tanto a la actual contingencia sanitaria como al padecimiento particular que motivó la intervención institucional. Se provee de recetas médicas y de medicamentos en aquellos tratamientos que los requieren.



Guardia Registro Nacional de Chic@s Extraviad@s

Mantiene su línea de atención telefónica abierta para recibir denuncias y llamados urgentes.

- Vía telefónica al 142 o al 0800-122-2442.
- Vía correo electrónico juschicos@jus.gov.ar

Guardia Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI)

Recibe y contesta consultas por los siguientes canales:

- Línea telefónica disponible: 0800.222.266234
- Canal de consulta vía email a conadi@jus.gov.ar
- La Dirección tiene red social Facebook; las consultas recibidas en redes son derivadas directamente al correo electrónico para su procesamiento.
- Otros canales disponibles: Vía WhatsApp al 11.5759.0039

Archivo Nacional de la Memoria

Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en presidenciaanm@jus.gob.ar o infoanm@jus.gob.ar

Museo Sitio de Memoria ESMA

Se planean acciones digitales relativas a presentar información de la propuesta museográfica en redes sociales durante el transcurso de la cuarentena. Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en sitiomemoriaesma@jus.gov.ar

Dirección de Sitios de Memoria

Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en infoanm@jus.gob.ar

Atención al público Dirección Nacional del Derecho de Autor

A partir del 27 de abril se pueden entregar los ejemplares de obra inédita, a fin que los autores puedan completar el trámite de registro iniciado por la plataforma TAD, <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>, en la sede de Moreno 1230 (CABA) y en Av. 532 N° 1211 (La Plata).

A partir del 18 de mayo se retomó la recepción de Publicaciones Periódicas junto con las carátulas, a fin de completar el proceso de registro.

La entrega de las obras y publicaciones, se efectuará solamente con turno previo, que el usuario deberá obtener en la página <https://argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>

Se prevén turnos de 20 minutos cada uno, en el horario de 11 a 15 horas, los días lunes, miércoles y viernes. En delegación La Plata la atención es lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Habrá un solo sector de la Mesa de Entradas para que el autor, luego de dejar su obra en una caja habilitada al efecto, reciba el comprobante de dicha entrega.

El turno puede obtenerse desde el siguiente

link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor/obrasineditas>

- Vía telefónica: 011 4124-7200. Se están recibiendo consultas por cada área (obra inédita y publicada; publicaciones periódicas; contratos, etc.)
- Vía web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>



- Vía mail: según el trámite, en la web figuran los mails a los cuales se deben hacer las consultas.
Mail institucional: info_dnda@jus.gov.ar
- Vía Facebook: <https://es-la.facebook.com/dndaautor>

Dirección Nacional del Registro Nacional de Tierras Rurales

Los trámites se realizan de forma online.

- Vía web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/tierrasrurales/tramites-en-linea>
- No tiene redes sociales.
- Línea telefónica: 5300 4016 y 0800 777 7687
 - Vía mail: registrotierras@jus.gov.ar

Registro de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia

Los trámites se atienden de forma digital.

- Vía web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/rencap>

Denuncias mediante el formulario en línea: <http://complementos.jus.gov.ar/denuncias/>

No cuenta con Redes Sociales propias.

- Vía telefónica: 0800-222-0080 (de lunes a viernes de 7 a 17 hs)
- Vía mail: rencap@jus.gov.ar

Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

- Vía telefónica: 5300-4090 (Internos 78200/78202/78036)
- Vía mail: info@rua.jus.gov.ar (recibe, en promedio, 15 consultas diarias, de público general, juzgados y registros provinciales)
- No cuentan con redes sociales propias
- Guía informativa de adopción en Argentina
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/justicia_adopcion_argentina_gui_a_informativa.pdf

Guía para la Realización de Mediaciones a Distancia

La presente guía tiene por objeto establecer un criterio unificado para el desarrollo de las audiencias de mediación a distancia en los términos en que fueron habilitadas por la RESOL-2020-121-APN-MJ.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-39999/337236/norma.htm>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ)

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igi>

Guía de trámites - Inspección General de Justicia

Trámites y servicios de la Inspección General de Justicia.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igi/guia-de-tramites>



Régimen especial de atención en los colegios profesionales

La atención se realiza exclusivamente con turno previo, y para trámites habilitados, sin excepción. En el Colegio Público de Abogados y en el Colegio Público de Escribanos la atención es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00hs. En el Consejo Profesional de Ciencias Económicas la atención es de lunes a viernes de 10:00 a 14hs. Cada colegio atenderá de manera exclusiva a sus propios matriculados.

Se podrá presentar hasta un máximo de cinco trámites por turno (según disponibilidad por tipo de trámite). IMPORTANTE: solo se atenderá al/la titular del turno (que figura en el comprobante).

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/regimen-especial-atencioncolegiosprofesionales>

Retiro de Constituciones urgentes

Desde el miércoles 16/09 podrás retirar en sede central el trámite finalizado, en el horario especial de 15 a 16hs., previa solicitud de turno. Verificá aquí que tu trámite se encuentre en destino MESA DE ENTRADAS PARA RETIRAR. Tené en cuenta que esta opción es solo para el retiro de la plancha de inscripción. Si optaste por la constitución con la rúbrica inicial, podés retirar la plancha de inscripción en este horario especial y solicitar turno para las rúbricas en horario habitual (opción “Retiro de libros rubricados”).

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj>

Régimen especial de atención en IGJ: COVID-19

El organismo continúa con la atención al público de manera reducida y exclusivamente con turno previo. Acceder al régimen especial de atención y recepción de trámites. Atención en las sedes de los colegios profesionales. CADA COLEGIO ATENDERÁ DE MANERA EXCLUSIVA A SUS PROPIOS MATRICULADOS.

Ver régimen de atención y trámites habilitados en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj>

Novedades en la presentación de oficios judiciales

Desde el 26/10/2020, y hasta tanto se implemente su presentación por DEOX de la CSJN, las solicitudes de informes y de remisión de expedientes (art 400 CPCCN), y los oficios que notifican sentencias y/o resoluciones judiciales, se deberán presentar por Mesa de Entradas, previa solicitud de turno (en sede central y colegios profesionales). Los oficios y cédula con traslado de demanda al Estado Nacional, se presentarán en la sede central, sin turno. Ver más información. Esta modalidad no aplica a oficios urgentes librados por los tres Poderes del Estado, o por cualquier otro organismo oficial en el uso de sus facultades.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj>

Declaración jurada de domicilio electrónico (RG IGJ 41/20)

Las entidades administradoras deberán presentar la DJ en Mesa de entradas del Dpto. Control Federal de Ahorro (Moreno 253), previa solicitud de turno a través de igjahorro@jus.gov.ar. La DJ deberá contar con firma del representante legal de la sociedad. A su vez, a través de la misma casilla de correo, deberán solicitar turno para presentar las respuestas a vistas de trámites de denuncias de capitalización y ahorro, o de otro trámite



sobre el que se disponga su habilitación o que IGJ inicie de oficio. Los turnos serán otorgados para los días martes y jueves, de 10 a 15 horas. En un mismo turno se podrán presentar respuestas y documentación de distintos trámites.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj>

Atención presencial IGJ

El organismo continúa con la atención al público de manera reducida y exclusivamente con turno previo. Atención en las sedes de los colegios profesionales. Cada colegio atenderá de manera exclusiva a sus propios matriculados.

Plan de Regularización de Asociaciones Civiles

A través de la RG IGJ 4/2021, la Inspección General de Justicia aprobó un plan de regularización que alcanza a asociaciones civiles no comprendidas en la RG IGJ 37/2020, como así también a cámaras, federaciones y confederaciones. La primera etapa del plan vence el 30 de abril de 2022.

A través de la iniciativa se promueve la regularización en materia de presentación de estados contables y registración de autoridades. Las entidades que adhieran al plan podrán, en una única presentación, inscribir las autoridades vigentes, la actualización de la sede social y la presentación de estados contables adeudados. Podrán realizarlo aquellas entidades que adeuden dos o más estados contables o bien que adeuden uno o más estados contables y/o que deban inscribir autoridades y/o que deban actualizar su sede social.

Cabe recordar que se encuentra vigente el plan de regularización aprobado por la RG IGJ 37/2020, que alcanza a las entidades contempladas en las Resoluciones Generales IGJ 1/2020 y 7/2020.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-planes-de-regularizacion-para-entidades-civiles>

Paridad de género en las entidades civiles y sociedades comerciales

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución General 34/20 de la Inspección General de Justicia (IGJ), estableció que las entidades civiles y sociedades comerciales deberán respetar la misma cantidad de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración y fiscalización.

En caso de que fuese impar la cantidad de miembros a cubrir, deberá integrarse de forma mixta, con un mínimo de un tercio de miembros femeninos.

Además, deberán dar cuenta de la política de género aplicada que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La resolución prevé la posibilidad de excepción a las personas jurídicas sólo en circunstancias singulares, extraordinarias, atendibles y objetivas, derivadas de sus antecedentes constitutivos y/o tipo de conformación y/o de la actividad social tendente a la consecución de su objeto.

Con esta medida se procura aportar nuevos instrumentos jurídicos que permitan avanzar en la lucha por garantizar la diversidad de géneros e identidades, y la paridad efectiva entre



mujeres y varones, promoviendo la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y eliminando cualquier forma de discriminación contra la mujer.

La medida alcanza a las asociaciones civiles en proceso de constitución, a las simples asociaciones que soliciten su inscripción; a las sociedades anónimas que se constituyan y se encuentren comprendidas en el art. 299 de la Ley N° 19.550 (excepto las abarcadas por los incisos 1°, 2° y 7°); a las fundaciones con un consejo de administración de integración temporaria y electiva, y a las Sociedades del Estado (Ley N° 20.705). Todas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/paridad-de-genero-en-las-entidades-civiles-y-sociedades-comerciales>

Reuniones a distancia para sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en IGJ

Por disposición de Inspección General de Justicia (IGJ), las sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en el organismo podrán celebrar sus reuniones en forma remota aun cuando no lo prevean sus estatutos societarios.

En la convocatoria a las reuniones del órgano de administración o de gobierno deberá informarse cuál es el medio de comunicación elegido y cuál el modo de acceso, de manera de posibilitar la participación de todos los integrantes.

La medida rige durante la cuarentena, posteriormente solo se aceptará la celebración de las reuniones a distancia cuando se encuentre expresamente señalado en el estatuto.

La norma establece que la plataforma que se adopte para celebrar las reuniones virtuales deberá permitir que:

- Los participantes se comuniquen de forma simultánea y con acceso libre
- La transmisión cuente con audio y video
- La reunión pueda ser grabada en soporte digital
- La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización.

Asimismo, la resolución 11/2020 señala que se deberá conservar la copia digital de la reunión por 5 años y que esta deberá ser transcrita en el libro social.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-igj-permite-reuniones-distancia-para-sociedades-comerciales-entidades-civiles-y>

Presentación de trámites

Se podrá presentar hasta **un máximo de seis trámites por turno**. Sólo se atenderá al/la titular del turno que figura en el comprobante.

Los trámites habilitados con **modalidad común**, son los siguientes:

- Cambio de sede social y renovación de autoridades de sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones civiles (no es necesario que el objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual).
- Constitución de sociedades comerciales. En su modalidad común, el trámite solo se encuentra habilitado para aquellas sociedades cuyo objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual. Estas, a su vez, podrán presentar los trámites de cambio de sede social y renovación de autoridades.



- Reforma de estatuto. Trámite habilitado para sociedades cuyo objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual.
- Autorización para funcionar como persona jurídica. El trámite está habilitado para todas las entidades civiles (no es excluyente que el objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual).
- Inscripción de sucursales y filiales, designación y cesación de representantes de sociedades extranjeras.
- Presentación de balances: se puede obtener información detallada accediendo al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/presentacion-de-balances-en-el-marco-del-regimen-especial-de-atencion-por-covid-19>
- Presentación de denuncias
- Contestación de vistas exclusivamente de trámites habilitados.
- Presentación de oficios urgentes.
- Retiro de trámites finalizados.
- Retiro de libros rubricados.

Exclusivamente mediante la plataforma TAD. Modalidad común.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igi/tad>

- Trámites relacionados a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS): constitución y todos los trámites posteriores y de actualización.
- Solicitud de información:
 - Pedidos de informe (De datos registrales, cumplimiento de obligaciones, presentación de balances y pago de tasas)
 - Copias y testimonios (Pedidos de copias simples y certificadas de inscripciones y balances)
 - Certificados (de vigencia, de vigencia por cambio de jurisdicción, CEVIP, domicilio, medidas cautelares, matrículas)
- Reserva de Denominación: todas las sociedades (a excepción de las SAS), asociaciones civiles y fundaciones que deseen registrarse en IGJ podrán hacer la reserva de nombre a través de TAD.
- Trámites de Rúbrica de libros: todos los trámites de Individualización y Rúbrica de libros se realizan a través de TAD (conforme RG IGJ 03/2018). Asimismo, las notificaciones y el envío de obleas por parte de IGJ también se efectúan a través de dicho portal.
- Solicitud de desarchivo
- Actualización matrícula de Martillero y Presentación Conjunta de Seguro y Certificado
- Solicitud de asistencia de inspector a asamblea
- Solicitud de autorización para celebrar asamblea fuera de jurisdicción
- Tasa de inspección y Lista de precios de sociedades de capitalización y ahorro

Presenciales. Modalidad urgente.

- Constitución de sociedades comerciales (a excepción de sociedades extranjeras).



La presentación deberá realizarse de 10:00 a 15:00hs., previa solicitud de turno. Transcurridas 72 horas hábiles podrá retirarse el estatuto inscripto, junto con el otorgamiento de CUIT. El plazo de 72 horas rige desde el día hábil posterior a la presentación, y siempre y cuando el trámite no tenga observaciones. También se debe sacar un turno para retirar el trámite finalizado.

La documentación requerida para las constituciones urgentes, puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/constituciones-urgentes-1>

Se puede solicitar turno accediendo a:

<https://www2.jus.gov.ar/igj-sistemadetornosweb>

Se debe asistir con tapaboca o barbijo, comprobante del turno y autorización para circular.

Entidades civiles

Enterate cómo presentar correctamente los trámites de asociaciones civiles y fundaciones. Accedé a estatutos modelos.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/entidades-civiles>

Presentación de balances

Se habilitó la presentación del trámite en sede central, previa solicitud de turno, y según los requisitos detallados en la Guía de trámites disponible en la web. En cuanto al informe/manifiesto del auditor, se deberá presentar el original en papel con firmas hológrafas, acompañado de la impresión de la constancia de legalización expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA (se tomarán las legalizaciones web otorgadas por el CPCE). Las legalizaciones serán validadas por IGJ. No se recibirán trámites cuya legalización no se pueda verificar en el momento de la presentación.

La guía de trámites puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/guia-de-tramites>

Presentación de dictamen legalizado por el Colegio de Abogados o el Consejo de Ciencias Económicas de la CABA

Para cumplir con este requisito, se deberá presentar el dictamen original en papel, con firma hológrafa, acompañado de la impresión de la constancia de legalización expedida por los colegios. A su vez, estos enviarán a IGJ una copia del dictamen con firma digital. Las legalizaciones podrán ser solicitadas de manera electrónica a cada colegio profesional, según los procedimientos que los mismos establezcan.

Servicio de relatoría

Durante el régimen especial de atención, las consultas deberán ser enviadas a relatoria.igj@gmail.com, adjuntado la vista realizada al expediente en trámite, como así también la documentación respaldatoria presentada que la originó.

Solo se atenderán consultas de profesionales (escribanos, abogados o contadores). En el asunto del correo electrónico, se deberá indicar si se trata de una consulta jurídica, notarial o contable e informar los datos de la matrícula.

Fiscalización a distancia

Con el fin de orientar el ejercicio de la función de fiscalización en cabeza de la Inspección General de Justicia hacia una gestión más eficiente, dinámica y transparente, se reglamentó



la fiscalización a distancia de sociedades comerciales y de entidades civiles sujetas a control. Resultará aplicable a los casos de fiscalización a distancia en la medida que sea compatible y de forma analógica, la normativa prevista en los artículos 158, 159, 160, 420, 424 y concordantes de la resolución general IGJ N° 7/2015, así como en el anexo XVII (Reglamento de actuación de los inspectores de justicia en las asambleas de sociedades por acciones) de dicha resolución general.

Las publicaciones de convocatoria a asamblea a celebrarse a distancia, sean ordinarias y/o extraordinarias, deberán individualizar la CUIT de la entidad e informar un correo electrónico de contacto, el cual se utilizará para realizar notificaciones. Los trámites de solicitud de concurrencia de inspectores a pedido de parte interesada, sean las reuniones objeto de veeduría celebradas de forma presencial o a distancia, se podrán gestionar íntegramente de forma remota desde su inicio.

Resolución General 29/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339474>

Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

Resolución General 16/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336628>

Las sociedades de capitalización que operan con planes, condiciones generales y títulos aprobados por este organismo, mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (decretos n° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020 -y en su caso todo otro futuro de similar alcance- y demás normativa relacionada) y se mantenga asimismo la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela, podrán sin autorización previa de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales garantizados que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución mediante bolillero u otro medio mecánico o virtual siempre que el medio que se utilice, conforme a dictamen actuarial previo que lo acredite -la firma de cuyo emisor deberá legalizarse por medios electrónicos por el colegio profesional respectivo- garantice a los suscriptores cuyos títulos participen del mismo, las mismas probabilidades de resultar beneficiarios contempladas en las condiciones generales y los títulos emitidos por la sociedad.

Será obligatoria la presencia de escribano público, el cual deberá confeccionar el acta de constatación correspondiente. La presencia del mismo y del representante de la sociedad –o en su defecto el presidente del directorio de la misma en tanto representante legal de ella- deberán ser físicas si en virtud de la normativa de emergencia vigente no les fueren aplicables restricciones impeditivas de su concurrencia al lugar del acto del sorteo. En caso contrario el acto deberá realizarse por medios que les permitan a dichos participantes comunicarse simultáneamente entre ellos desde sus lugares de aislamiento, y el escribano público certificará bajo su firma el soporte digital, que la sociedad deberá conservar.

Las sociedades podrán alternativamente utilizar como resultado de dichos sorteos aquel que en cada oportunidad arroje el sorteo de la Quiniela Oficial de Montevideo, República Oriental del Uruguay de fecha igual o posterior más próxima a la prevista en las condiciones generales y títulos. Se considerará a tal fin el resultado de la jugada matutina de dicho sorteo y de no realizarse la misma el de la jugada nocturna.



En este supuesto será igualmente necesario dictamen actuarial que acredite que las características del sorteo garantizan a los suscriptores cuyos títulos participen las mismas probabilidades de ser beneficiados contempladas en las condiciones generales y títulos de la sociedad.

La sociedad o sociedades que debido a la situación de emergencia no hayan podido practicar el sorteo del mes de marzo, podrán utilizar como resultado del mismo el que arroje la jugada matutina o si ésta no se hiciera la nocturna, del penúltimo sorteo del mes de abril realice la Quiniela oficial de Montevideo.

Aquellas de dichas sociedades que, por emplear exclusiva o predominantemente la modalidad de cobro domiciliario de cuotas prevista en sus condiciones generales, no hayan podido alcanzar una normal recaudación debido a las restricciones ambulatorias que a partir de mediados del mes de marzo (decreto n° 260/2020 y normas de aplicación) hayan afectado a tal modalidad, podrán posponer su sorteo correspondiente a ese mes hasta una fecha que no excederá del día sábado 9 de mayo.

Si dejaran de realizarse los sorteos de quiniela contemplados en esta resolución, las sociedades efectuarán los sorteos siguientes conforme al artículo 1° de la Resolución General.

Sin perjuicio de las medidas de publicidad de los sorteos contempladas en la Resolución General IGJ n° 8/2015 –"Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados"-, mientras subsista la situación de emergencia epidemiológica o restricciones dispuestas en el marco de la misma, las sociedades deberán mantener de manera clara y fácilmente legible en su página web el medio o forma de sorteo adoptado conforme a las previsiones de la presente resolución, e incorporar la información relativa a los sorteos.

Asimismo, los cupones de pago o anexo a ellos deberán indicar la forma de sorteo adoptada y remitir a la página web para el conocimiento de sus resultados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<https://www.csjn.gov.ar/>

Levantamiento de la feria judicial extraordinaria

Mediante Acordada 31/2020 se ha dispuesto, a partir del 27 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para los Juzgados con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con excepciones según punto 2°) y de la jurisdicción de San Martín. Asimismo, disponer la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria para Juzgados: Nacionales en lo Civil, Nacionales en lo Comercial, Federales de La Plata Nros 1, 2, 3 y 4, Lomas de Zamora 1, 2 y 3, Quilmes, Jujuy Nros 1 y 2.

Mediante Acordada 30/2020 se ha dispuesto, a partir del 27 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para los Juzgados Federales de: Resistencia Nros 1 y 2, Formosa Nros 1 y 2, Reconquista, Sáenz Peña; General Roca, Neuquén Nros 1 y 2, San Carlos de Bariloche; la totalidad de los juzgados de la jurisdicción de Paraná; Azul Nros 1 y 2, Mar del Plata 1, 2, 3 y 4, Dolores.

<https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema>



Mediante Acordada 29/2020 se ha dispuesto, a partir del 23 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para el Juzgado Federal de Necochea.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232603/20200727>

Mediante Acordada 28/2020 se ha autorizado a efectuar el pago de la Tasa de Justicia a través de transferencia bancaria efectuada por la Tesorería General de la Nación a las cuentas bajo titularidad del Tribunal en el Banco Nación Argentina y en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232531/20200724>

Mediante Acordada 27/2020 se ha dispuesto, a partir del 20 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los Tribunales Orales y Cámaras Nacionales y Federales.

Asimismo, dicha Acordada establece la Prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria en los Juzgados de Primera Instancia respecto de los cuales no se hubiera dispuesto previamente su habilitación, hasta el 26 de julio 2020.

Se mantienen las licencias excepcionales para todos los magistrados, funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los grupos de riesgo. En esos casos deberán seguir prestando servicios de manera remota.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232349/20200721>

Mediante Acordada 26/2020 se ha dispuesto, a partir del 1 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Juzgados Federales de Rawson Nros 1 y 2; 2) Cámara Federal de Posadas y la totalidad de los juzgados federales de la jurisdicción; 3) Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Mediante acordada 25/2020 del 29 de junio, se ha prorrogado la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial, desde el 29 de junio hasta el 17 de julio, ambos días incluidos.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231538/20200701>

Mediante Acordada 24/2020 se ha dispuesto, a partir del 25 de junio el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta respecto de los siguientes tribunales: 1. JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA; Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 1; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 2; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 3. 2. JURISDICCIÓN DE BAHÍA BLANCA: Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1; Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 2. 3. JURISDICCIÓN DE GENERAL ROCA: juzgado Federal de Viedma. 4. JURISDICCIÓN DE POSADAS: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. Lo dispuesto en los puntos anteriores tendrá efectos a partir del día 29 de junio; salvo para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas respecto del cual regirá a partir del próximo 1 de julio y del Juzgado Federal de Viedma para el que tendrá efectos a partir del 6 de julio.

Mediante Acordada 23/2020 se ha dispuesto, a partir del 23 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba Nros 1 y 2, Juzgado Federal de La Rioja, 2) Cámara Federal de Mar del Plata, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, 3) Juzgado Federal de Junín, 4) Tribunal Oral Criminal Federal de Salta N° 1.



Mediante Acordada 20/2020 se ha dispuesto, a partir del 22 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, 2) Cámara Federal de Salta, Juzgados Federales de Salta 1 y 2, y de Tartagal y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta N° 2, 3) Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, 4) Cámara Federal de Rosario, la totalidad de los Juzgados de la jurisdicción, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nros 1, 2 y 3, 5) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza Nros 1 y 2, 6) Juzgados Federales de Zapata, de Neuquén Nros 1 y 2.

Mediante Acordada 19/2020 se ha dispuesto, a partir del 10 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria, para: 1. JURISDICCIÓN DE COMODORO RIVADAVIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia; Juzgado Federal de Ushuaia. 2. JURISDICCIÓN DE MENDOZA: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis; Juzgado Federal de Mendoza N° 1; Juzgado Federal de Mendoza N° 2; Juzgado Federal de Mendoza N° 3. 3. JURISDICCIÓN DE BAHÍA BLANCA: Juzgado Federal de Santa Rosa. 4. JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja; Juzgado Federal de San Francisco. 5. JURISDICCIÓN DE TUCUMÁN: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán. 6. JURISDICCIÓN DE ROSARIO: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.

Se mantienen las amplias facultades de superintendencia que la Corte ha concedido a aquellas autoridades para adoptar, en el ámbito de sus propios fueros o jurisdicciones, las acciones pertinentes a fin de que su actuación se cumpla de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por las autoridades locales y para adecuar el funcionamiento de los tribunales de forma de garantizar la prestación del servicio de justicia, arbitrando las medidas que tiendan a la protección de la salud del personal.

A estos fines, las mencionadas autoridades dispondrán las acciones y protocolos correspondientes para mantener las medidas preventivas establecidas por las autoridades nacionales, provinciales y por esta Corte en las acordadas dictadas a lo largo de la pandemia.

Se ordena que todo el personal judicial que concurra a los tribunales y dependencias para prestar servicios adopte todas las medidas de prevención, higiene, movilidad y transporte emanadas de las autoridades competentes en el respectivo ámbito.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230997/20200622>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231182/20200625>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230638/20200612>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231334/20200629>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231582/20200702>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/seccionales2.php?domicilio=true

Canales web: https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

Registros Seccionales

La DNRPA se encuentra abierta al público para la atención de los siguientes servicios:



- Recepción de documentación, notas, oficios y medidas judiciales
- Fabricantes e importadores: inscripción de nuevos fabricantes y
- Importadores: emisión de certificados de importación.
- Operaciones relacionadas con comerciantes habitualistas
- Retiro de documentación

Con referencia al Protocolo de Actuación frente al Coronavirus COVID – 19 elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se informa que se cumple con el mismo en tiempo y forma, sin observaciones.

La atención requiere turno previo Registros seccionales y sede central.

- Teléfono: 0800-122-2227 para asesoramiento acerca de cómo realizar los diferentes trámites del Registro Nacional de Automotor y Préstamos Prendarios de la Nación.
- Canales web: https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/
- Mail: calidadgestion@dnrpa.gov.ar y asesoramiento@dnrpa.gov.ar

Consultas relacionadas con las Cédulas Digitales a través de ceduladigital@dnrpa.gov.ar.

Podés precargar formularios, solicitar informes digitales y pagar electrónicamente.

Para obtener un turno Online deberás presionar aquí: <https://www2.jus.gov.ar/site>.

Para obtener turno en Sede Central (Av. Corrientes 5666 CABA, horario de atención de 08:00 a 14:00 horas) deberás presionar aquí: <https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-sistemadetornosweb>

Atención a la ciudadanía en los Registros Seccionales

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/Alerta2_ampliar.php

La atención presencial en los Registros Seccionales de todo el país para trámites registrales es únicamente con turno previo y se realiza a través de la página web oficial de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. Acceder aquí para obtener un turno gratuito: <https://www2.jus.gov.ar/site>

El usuario deberá respetar el horario del turno asignado, cumplir con las normas de distanciamiento social, el uso obligatorio de tapabocas/nariz y contar con el comprobante del turno. En esta nueva etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, además deberá gestionar el permiso para circular por trámites:

<https://www.argentina.gob.ar/circular>

Se informa que respecto de quienes procedan de mala fe en la obtención de turnos en perjuicio de terceros, serán pasibles de las diligencias administrativas correspondientes, a fin de evitar la utilización indebida de los turnos web.

Los particulares que tomen conocimiento de esta situación o que se consideren damnificados por la misma podrán notificarla mediante correo electrónico a: calidadgestion@dnrpa.gov.ar

Horario de atención al público de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios

Disposición 85/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336630>



El Registro dispuso exceptuar del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4° de la Disposición DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

El cúmulo de peticiones -y la consiguiente concurrencia de usuarios- a este tipo de Registros Seccionales resulta significativamente menor que en las demás sedes registrales. Por ello, se entiende que la prestación del servicio registral no se vería afectada en caso de mantenerse el horario de atención habitual, reduciéndose al mismo tiempo los riesgos de contagio.

Prórroga de la vigencia de las matrículas de la DNRPA

Disposición 177/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342836/norma.htm>

La Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios prorrogaron las matrículas de los Mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 20 de diciembre de 2020, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Prórroga de permisos de circulación para motovehículos

Durante la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, los Permisos de Circulación para motovehículos otorgados por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tendrán una vigencia de TREINTA (30) días corridos a partir de su emisión.

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

Recomendaciones para salir a la ruta este verano

La Dirección de los Registros del Automotor te recuerda que documentación y elementos de seguridad son obligatorios para circular

Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-salir-la-ruta-este-verano>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

<https://www.dnrpi.jus.gob.ar/>

Publicidad Digital – Registro de la Propiedad del Inmueble

A partir del 1° de octubre de 2020, los certificados de dominio e inhibiciones y los informes que cuenten con trámite web, ingresarán y se expedirán exclusivamente por esa vía. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por DTR 2/2020

<https://www.dnrpi.jus.gob.ar/>

Nuevos canales de comunicación

Relatoría Externa: atencionrelatoria@dnrpi.jus.gov.ar

Solo se podrán realizar consultas registrales.

Servicios WEB: Horario de atención de 9 a 15 hs.

Informes y Certificados: Línea Call Center 5300-4110



Presentaciones Digitales 5300-4000 Interno 78733, 78834 y 78726

Atención a la ciudadanía

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 576/2020 artículo 13 inciso 28 del 29/06/2020, continuará con la atención al público en los registros a su cargo, con turno previo y guardias mínimas.

Se encuentra abierta la atención al público por informes, certificados, documentos y trámites en general, previa obtención de turno web: <https://www2.jus.gov.ar/rpi-sistemadetornosweb>

Asimismo, se reanuda el cómputo de todos los plazos registrales a partir de la cero hora del día 1° de junio de 2020.

A través del link https://www.dnrpi.jus.gov.ar/tramites_web.php pueden realizarse los siguientes trámites:

- Dominio y gravámenes: permite conocer la situación jurídica del bien, quién es su titular, si existen embargos, hipotecas, etc. Las solicitudes online de informes de dominio deben tener por objeto inmuebles matriculados.
- Anotaciones personales: permite conocer si existen inhibiciones u otras anotaciones respecto de una persona.
- Índice de titularidad de dominio: lista los inmuebles a nombre de una persona sobre la base del índice de titulares.
- Frecuencia: permite conocer la cantidad de informes de dominio solicitados en los 90 días previos a la fecha de su presentación respecto de un inmueble determinado.

Para mayor información: emergenciasanitaria@dnrpi.jus.gov.ar

Teléfonos:

- Secretaría de Dirección: horario de atención de 9 a 16 hs. 5300-4000 Interno 78605
- Relatoría Externa: solo se podrán realizar consultas registrales. Horario de atención de 9 a 14 hs. 5300-4000 Interno 78834
- Mesa de Ayuda WEB: horario de atención de 9 a 15 hs. 5300-4000 Interno 78833

Correo: atencionalcliente@dnrpi.jus.gov.ar

Atención relatoría externa: atencionrelatoria@dnrpi.jus.gov.ar

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 576/2020 artículo 13 inciso 28 del 29/06/2020, continuará con la atención al público en los registros a su cargo, con turno previo y guardias mínimas

Certificado de antecedentes penales e información judicial online

El Registro Nacional de Reincidencia se encuentra totalmente operativo, prestando los siguientes servicios:



- Expedir Certificados de Antecedentes Penales a privados (CAP). Estos certificados se pueden tramitar a distancia por la página del Registro (TAD) o de manera presencial en las diferentes sedes operativas con turno previo.
- Expedir informes sobre datos y antecedentes penales registrados, en los casos que corresponda, solicitados por las autoridades competentes (Poder Judicial y Fuerzas de Seguridad)
- Efectuar el registro centralizado de actos procesales, sentencias y resoluciones dictadas en todos los tribunales del país que tengan competencia en materia penal, para incorporarla a nuestra base de datos (Ingreso de Comunicaciones Oficiales)
- Elaboración de los informes estadísticos y de criminalidad. La Oficina de Estadística recolecta, procesa y guarda la información contenida en diferentes resoluciones judiciales que fueron comunicadas al Registro, para luego elaborar con esos datos, informes estadísticos sobre criminalidad. Se elaboran Informe anuales.
- Estadísticos de Sentencias Condenatorias, de Procesamientos de la Justicia Federal y de Suspensión del Juicio a Prueba y de Rebeldías y Capturas.
- Se encuentra operativa la actualización de la base CONARC, donde figuran las personas que tienen pedidos de captura o se encuentran en rebeldía. Dicha base se nutre de lo que nos informa el Poder Judicial.

Teléfono: 0800 666 0055

Las redes sociales se activaron para resolver estas cuestiones:

- Twitter: <https://twitter.com/RNReincidencia>
- Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroNacionalDeReincidencia/>

El **certificado de antecedentes penales** puede obtenerse a través del **trámite online**: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

INADI- INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

<https://www.argentina.gob.ar/inadi>

Somos un organismo con presencia en todo el país que vela por el respeto de los derechos y garantías de todas las personas que habitan Argentina.

Seguimos recibiendo denuncias aún durante la pandemia. Si te discriminaron ingresa al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/asistencia>

168, la nueva línea INADI

Nuevo número de atención a la población: la línea **168**, que **funcionará todos los días**, de 9 a 19 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados. Esta herramienta que tiene el Estado nacional para brindar un servicio de consultas y denuncias ante casos de discriminación, xenofobia y racismo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/168-la-nueva-linea-inadi>

Delegaciones del INADI

El INADI tiene presencia institucional en todo el territorio argentino a través de sus 30 oficinas y representantes provinciales. En ellas se reciben denuncias, se asesora e instruye



en las denuncias, se articulan políticas nacionales, regionales y locales del Instituto con el nivel municipal y provincial, las organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas, etc.

Debido a las restricciones en materia sanitaria, actualmente nuestras delegaciones no están atendiendo al público de forma presencial. Las mismas pueden ser contactadas a través de las casillas de mail oficiales.

<https://www.argentina.gob.ar/inadi/delegaciones>

Asesoramiento/Denuncias sobre discriminación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

- Consultas urgentes: vía Whatsapp a los números 1164921079 y 1161853968, todos los días entre las 9 y las 15 horas (**Personas Sordas podrán mandar video en LSA**).
- Por correo electrónico 0800@inadi.gob.ar.

(Las personas Sordas pueden enviar en ambos casos un video en Lengua de Señas Argentinas)

También podés comunicarte por las redes sociales:

Twitter: [@inadi](https://twitter.com/inadi)

Facebook: [inadiok](https://www.facebook.com/inadiok)

Instagram: [inadiok](https://www.instagram.com/inadiok)

0800 999 2345 (ASISTENCIA LAS 24HS)

Otras medidas de importancia

- Asesoría frente **abusos, desalojos y discriminación** para personas que alquilan vivienda.
- Elaboración de **campañas de información** sobre COVID-19 accesibles.
- Elaboración y difusión de **campañas de sensibilización y concientización** a cerca de COVID-19 y discriminación.
- Entrega del **refuerzo alimentario a la comunidad trans/travesti** articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las delegaciones del INADI con la Federación Argentina LGBT y AMMAR, con la Federación Argentina LGBT y AMMAR. Como así también la articulación local con municipios para la entrega en las distintas provincias.
- Asesoramiento e **inscripción al programa Potenciar Trabajo del MDS** de la Nación.
- Elaboración de **informes y recomendaciones sobre expresiones de discriminación en redes y en medios** en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 a través de los Observatorios de discriminación en Radio y Televisión e Internet. Para **denunciar** alguna situación escribir a observatoriointernet@inadi.gob.ar y observatorioradionytelevisión@inadi.gob.ar.



- Articulación con la **Superintendencia de Servicios de Salud** por denuncias recibidas por la falta de cumplimiento a las prestaciones de las Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga que sucedieron desde el inicio del aislamiento obligatorio y que afectan a los grupos históricamente vulnerados como las personas que conviven con HIV y la falta de acceso a sus tratamientos antiretrovirales, las personas que requieren medicación y tratamientos de salud Mental se implementó de la receta digital o vía mensaje de texto, que será suficiente para las obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- Migrantes en contexto de COVID-19: Guía de recursos para enfrentar la xenofobia y la discriminación. Construimos una guía con una serie de recursos para migrantes y refugiadxs, uno de los colectivos que en situación de empobrecimiento enfrenta una situación crítica en contexto de COVID-19, de modo de acompañarlxs en el acceso a derechos.

Procedimiento de mediación a distancia

Autorizase el procedimiento de mediación a distancia a la dirección de asistencia a la víctima del Inadi, por excepción en razón a la situación epidemiológica por pandemia, virus del COVID-19 a nivel global.

Resolución 104/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338740>

Padrón Nacional de Organizaciones de la Comunidad Afroargentina

Esta es llevada adelante por la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina con el objetivo de relevar, registrar y organizar la información de las organizaciones que trabajen en pos de dicha comunidad.

De esta manera, el Estado podrá conocer más acerca de estas organizaciones y reconocerlas en tanto sujeto colectivo capaz de contener intereses y demandas específicas de la población afroargentina.

¿Quiénes se pueden inscribir?

Organizaciones de la Comunidad Afroargentina (con o sin personería jurídica), que desarrollen prácticas sociales, culturales, políticas, sindicales y educativas.

Para mayor información:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-padron-nacional-de-organizaciones-de-la-comunidad-afroargentina>

Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación

<https://www.argentina.gob.ar/inadi/nuevo-plan-nacional>

Consistirá de un conjunto de Compromisos de Acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025, a fin de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación al derecho a la igualdad y el principio de no



discriminación alcanzados. El mismo será monitoreado y evaluado periódicamente, y actualizado cada dos años.

Para avanzar en la actualización del plan, convocamos a todas las organizaciones sociales, políticas, culturales, deportivas, etcétera que trabajen para erradicar las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus formas. Queremos que sean parte de la gestación y ejecución de las políticas públicas, entendiendo que solo las acciones articuladas entre Estado y sociedad tendrán resultados concretos, ya que las y los protagonistas en nuestro Gobierno de puertas abiertas son las personas que integran los grupos sociales históricamente discriminados y violentados.

Campus Virtual.

INADI ofrece, en forma virtual, distintos cursos gratuitos sobre discriminación y derechos. Enterate más ingresando al siguiente link: <http://campus.inadi.gob.ar/>

Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)

Anotate contra la discriminación, si sos una organización social, cultural, deportiva, política que trabaja contra la discriminación, te invitamos a ponerte en contacto para articular políticas públicas de forma conjunta. Para esto, tenes que completar un formulario ingresando al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/rosc>

Cupo laboral para los Colectivos de Género y Diversidad en el Banco Nación

Por iniciativa del INADI, el Banco de la Nación Argentina, la Asociación Bancaria y Jefatura de Gabinete de Ministros, firmaron un acuerdo que establece un cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en esa entidad. Participaron de la firma del convenio el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaria General de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaria de Políticas de Diversidad y la interventora del INADI.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se destacó que estas políticas son parte del compromiso del Ministerio por la inclusión y el empoderamiento de los colectivos de género y diversidad.

El Banco Nación, primera entidad bancaria en el mundo en implementar una medida de esta naturaleza, se comprometió en el acta acuerdo a trabajar activamente para contribuir a la construcción de una sociedad más justa para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cupo-laboral-para-los-colectivos-de-genero-y-diversidad-en-el-banco-nacion>

Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional

Se estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el sector público, que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero, en un hecho histórico que busca reparar una desigualdad estructural que existe en la sociedad respecto a la población travesti trans.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad coordinará la Unidad de Coordinación Interministerial que estará integrada, además, por la Secretaría de Gestión y Empleo



Público de la Nación de la Jefatura de Gabinete, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación de la Nación. Se hará una reserva de puestos de trabajo, en cualquiera de las modalidades de contratación, que podrán ser alcanzados por travestis y trans, sin ser requisito que hayan realizado o no la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI.

Para conocer más puedes ingresar al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-de-la-nacion-decreto-el-cupo-laboral-travesti-trans-en-el-sector-publico>

Guía INADI: recursos y derechos para personas trans en contexto de pandemia

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) elaboró una guía básica de recursos dirigida a las personas migrantes travestis-trans, con el objetivo de contribuir al reconocimiento de los derechos adquiridos, medios de ejercicio e instancias de asesoramiento o denuncia, en el caso de que estos derechos hayan sido vulnerados.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/guia-inadi-recursos-y-derechos-para-personas-trans-en-contexto-de-pandemia>

Trámites accesibles en el Estado para personas sordas

Todas las personas sordas que necesiten hacer un trámite en la Administración Pública Nacional en la Ciudad de Buenos Aires y requieran un intérprete de lengua de señas, pueden pedirlo de forma gratuita al INADI. Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/inadi/tramitesaccesibles>

SEDRONAR

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar>

Ante la medida de aislamiento social preventivo obligatorio decretada por el Ejecutivo nacional a fin de proteger la salud pública, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) puso en funcionamiento una serie de protocolos y recomendaciones a saber:

- Protocolo para la actualización de derivación de ingresos y reingresos
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_autorizacion.pdf
- Protocolo para de ingresos y reingresos en establecimientos y servicios de internación en salud mental y adicciones
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-protocolo-ingresos-reingresos-establecimientos-salud-mental_0.pdf
- Recomendaciones para personas en situación de calle
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/situacion_de_calle_recomendaciones.pdf



Línea 141 y consultas

La **línea 141** de atención y escucha se reforzó con recursos técnicos y humanos para que siga disponible **todos los días** durante las **24 horas**, brindando orientación y acompañamiento en cualquier punto del país.

Se le sumó un **equipo de psicólogos de apoyo de turno** para llamar a las personas que, además de su consulta espontánea a la línea, soliciten un seguimiento posterior y dejen un número para recibir atención remota.

Se continúa una **estrategia diferenciada para los familiares y entornos afectivos** que realizan consultas de personas con consumo problemático. Con llamados y seguimiento de las situaciones por parte del equipo interdisciplinario.

Los **turnos otorgados** en el Cedecor se están **reprogramando** de acuerdo a cada situación, además de realizar una atención remota por el equipo de profesionales.

Y se habilitó el mail consultas@sedronar.gov.ar para brindar orientación y contención.

Programa federal de articulación en materia de consumos problemáticos

Con la finalidad de profundizar el abordaje territorial en materia de consumos problemáticos que lleva adelante la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas junto a los distintos niveles del estado y las organizaciones no gubernamentales, crea el Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos, que incluye asistencia técnica, capacitación y financiamiento de proyectos en las provincias. Esta iniciativa pretende contribuir a la recuperación de la dignidad de las personas que atraviesan o atravesaron estas situaciones, en especial para quienes han sido desplazados del sistema social”.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-programa-federal-de-articulacion-en-materia-de-consumos-problematicos>

Localización de los espacios de atención y tratamientos de adicciones del Sedronar

El Sedronar pone a disposición de la ciudadanía, un portal en donde pueden buscar los dispositivos de atención y tratamientos que conforma su red federal.

Se puede acceder a información sobre la ubicación geográfica de los siguientes dispositivos:

- Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario:
- Dispositivos Territoriales Comunitarios
- Instituciones Conveniadas
- Casas Comunitarias Convivenciales
- Centro de Atención Inmediata

Para acceder al portal, ingresar dentro sitio web del Sedronar al campo de “Encontrarnos en tu Barrio”

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar>

Atención remota del centro de asistencia inmediata:

A través del Centro de Asistencia Inmediata, el Sedronar busca responder con mayor celeridad a la demanda de las personas que atraviesan situaciones de consumo problemático en todo el país, durante el aislamiento social. A su vez hay un acompañamiento telefónico a través de la articulación entre las distintas instituciones de



la Red de SEDRONAR y el Sistema Público de Salud para dar una mejor respuesta a las diversas necesidades

El centro está organizado a través de grupos de trabajo por región: cuatro corresponden a la zona metropolitana de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y zona Norte, Sur, Oeste del Gran Buenos Aires) y uno al interior del país.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-centro-de-asistencia-inmediata-brinda-atencion-remota-en-todo-el-pais-durante-el-aspo>

Implementación de supervisiones virtuales de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)

Con el objeto de continuar las supervisiones de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por el nuevo coronavirus, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) implementó visitas de seguimiento virtuales y aumentó la frecuencia del contacto con la resolución 2020-227 de la SEDRONAR, se modificó el régimen de supervisiones y acompañamientos de los 230 centros comunitarios que participan del programa CAAC de esta Secretaría. De esa manera, los seguimientos se llevan adelante en forma remota, pero con mayor asiduidad dado que se realizan una vez por mes, a diferencia de las visitas presenciales que se hacían en forma bimestral los equipos técnicos de estos dispositivos.

Las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) son espacios y dispositivos de bajo umbral emplazados en lugares de alta vulnerabilidad social, donde se brinda contención, orientación, atención y acompañamiento a personas que atraviesan un consumo problemático de sustancias.

Sedronar habilita nueva plataforma de capacitación

Sedronar inauguró un Campus Virtual de formación e intercambio en la problemática del consumo de sustancias. La iniciativa está orientada a dar respuesta y acompañar la generación de competencias, tanto teóricas como prácticas, a través de una variada oferta de capacitaciones virtuales. Esto permitirá fortalecer la labor cotidiana de los equipos técnicos y profesionales que trabajan en la temática. Asimismo, posibilitará potenciar el trabajo de las organizaciones sociales y eclesiales, instituciones civiles y las distintas áreas de los estados locales que trabajan en la temática.

Los cursos también están destinados a madres, padres, familiares y entornos afectivos de personas que atraviesan situaciones de consumo problemático de sustancias, equipos técnicos del Estado nacional, provincial y locales, del sistema educativo y técnicos de las áreas de juventud, género, deporte y otras áreas sociales.

Para acceder al campus virtual:

<https://campus.sedronar.gov.ar/>

Potenciar Deporte en los dispositivos territoriales de la SEDRONAR

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/potenciar-deporte-en-los-dispositivos-territoriales-de-la-sedronar>

El Sedronar pone a disposición el programa Potenciar Deporte que aporta equipamientos y formación en promotores deportivos barriales, para sumar equipamiento



y formación en promotores deportivos barriales a la red federal que integran los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC), las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) y los Centros Convivenciales Comunitarios (CCC).

El Programa Potenciar Deporte es una iniciativa impulsada en conjunto por el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Deportes, que tiene por objeto promover el desarrollo del deporte en los barrios y comunidades a través del fortalecimiento de proyectos deportivos comunitarios. Asimismo, busca que a través de la formación integral de los promotores y promotoras deportivas barriales impulsen al deporte como factor del desarrollo humano.

Protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en Sedronar

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina elaboró y pone en funciones un protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos laborales con circulación de personas, tanto en la sede central del organismo como también en los dispositivos territoriales. En ese sentido, a partir de la puesta en marcha del protocolo, se dispuso el cumplimiento de una serie de controles y disposiciones para el ingreso y la permanencia en los establecimientos.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sedronar-implemento-un-protocolo-para-prevenir-la-transmision-del-coronavirus-en-su-ambito>

Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presento-el-programa-potenciar-acompanamiento-para-jovenes-que-atravesan>

Diseñado por la Secretaría y la cartera de Desarrollo Social, este programa está destinado a fortalecer los trayectos de vida de las y los jóvenes vulnerables que transitan la última etapa de su tratamiento por consumo problemático y adicciones en algún espacio o dispositivo de la red territorial de SEDRONAR, a través de la formación para el trabajo y la terminalidad educativa.

Se prevé su implementación en todo el país a través de la red federal de dispositivos bajo convenio de la SEDRONAR: Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT), Experiencias de Tratamiento Comunitario y comunidades terapéuticas conveniadas.

Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia

Acorde al artículo 6 del **DECNU-2020-297-APN-PTE**, se mantiene en funcionamiento en las **Casas de Acompañamiento** un equipo mínimo para brindar **servicio de viandas alimentarias** según lo dispuesto por su jurisdicción, con las pautas de cuidado sanitario que rigen en la actual pandemia de COVID-19.

Las Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia mantienen un equipo mínimo para el funcionamiento de la comunidad, pero no reciben nuevos ingresos durante el período del aislamiento social preventivo y obligatorio.

También se actualizó la Guía con Recomendaciones para el cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio en Comunidades Terapéuticas, Casas con Convivencia y Casas de Acompañamiento (<https://www.argentina.gob.ar/covid-19>), que incluye métodos de

comunicación alternativos con las visitas, autoridades judiciales y defensorías, cómo actuar ante la presencia de síntomas, refuerzo de la provisión de elementos de higiene y limpieza y pautas oficiales de cuidado.

Además, se organizó un reparto de medicamentos a los CAAC y Comunidades Terapéuticas. También en aquellos casos personales que tenían que retirar medicación tanto en sede SEDRONAR como en los lugares de tratamiento. Con supervisión profesional.

Guías y material de consulta

Por otra parte, SEDRONAR pone a disposición más **material de descarga** para que todas y todos puedan aprovechar la cuarentena en casa, aprender sobre la problemática de consumo y saber cómo cuidar a nuestras y nuestros jóvenes.

<https://www.argentina.gob.ar/prevencion-y-cuidado/consumo-de-alcohol>

Aumento de subsidios a los dispositivos que integran la red de atención de SEDRONAR en todo el país

RESOL-2020-128 y RESOL-2020-129.

La SEDRONAR dispuso un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a comunidades terapéuticas, casas con convivencia y casas de atención y acompañamiento comunitario, con el objetivo de fortalecer las acciones que desarrollan y evitar una merma en la calidad de la prestación de los servicios que ofrece la red de dispositivos territoriales.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumentan-los-subsidios-los-dispositivos-que-integran-la-red-de-atencion-de-sedronar-en-todo>

CANCILLERÍA

<https://www.cancilleria.gob.ar/>

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/coronavirus-preguntas-frecuentes>

Atención a la ciudadanía

<https://www.cancilleria.gob.ar/>

La Mesa de Entradas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto atenderá días hábiles en el horario de 10 a 17 hs. Sin perjuicio de ello, podrán seguir ingresando sus actuaciones digitalmente, a través del mail mesadeentradas@cancilleria.gob.ar

CABE ACLARAR QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO POR MESA DE ENTRADAS NO ES APTA PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN PARA CERTIFICAR, LEGALIZAR O APOSTILLAR

Para solicitar información de carácter general podrán escribir a info@cancilleria.gob.ar

Para conocer el detalle de los servicios habilitados ingresá al enlace indicado

Situación de Fronteras

Ingresá al enlace para conocer las nuevas flexibilizaciones para ingresar al país:

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/situacion-de-fronteras>

Apostillas y Legalizaciones en línea

Para conocer como tramitar online las Apostillas y Legalizaciones de documentos, ingresa al siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ar/legalizaciones-y-apostillas>



Emergencias Consulares de ciudadanas y ciudadanos argentinos en el exterior

<https://cancilleria.gob.ar/es/emergencia-consular>

Cancillería brinda información y asistencia para las argentinas y argentinos que se encuentran en el exterior colocando a disposición el directorio telefónico por Emergencias Consulares, según el lugar en cuestión. En el enlace señalado se puede obtener información detallada sobre los canales de contacto.

Certificado de vacunación COVID-19 para viajar al exterior

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/la-credencial-de-vacunacion-digital-de-mi-argentina-sera-la-acreditacion>

La credencial digital de vacunación de Mi Argentina es a partir de este 6 de septiembre el documento oficial de viaje que acredita la vacunación contra el COVID-19 en el país. El carnet digital está disponible tanto en español como en inglés con el objetivo de ser presentado en el exterior por aquellas personas que deban desplazarse entre países. Mi Argentina es el perfil digital ciudadano para gestionar trámites, sacar turnos, acceder a credenciales y recibir información personalizada.

Inscripción de entidades religiosas en el Registro Nacional de Cultos

<https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-de-entidades-religiosas-en-el-registro-nacional-de-cultos>

Las organizaciones religiosas comprendidas en la Ley Nº 21.745 podrán gestionar su registro ante el organismo mencionado. Este trámite excluye a las que profesan la religión Católica Apostólica Romana. Junto a la iglesia o comunidad religiosa se inscriben tanto la sede central como el lugar de culto central. El trámite es sin cargo y no necesita patrocinio letrado. La documentación requerida y el lugar de presentación se indican en el enlace indicado.

Legalización de documentos eclesiásticos

<https://www.argentina.gob.ar/legalizacion-de-documentos-eclesiasticos>

Se puede legalizar todo tipo de documento que cuente con la firma de una autoridad eclesiástica, ya sea Obispo, Canciller, Vicecanciller, Vicario General. Los mismos pueden ser partidas de nacimiento, certificados de bautismo, partidas de casamiento, títulos secundarios, etc. Los documentos a ser legalizados deben ser originales.

Para conocer los requisitos y lugares de presentación de la documentación, ingresá al enlace indicado.

Verificación de Apostilla o Legalización

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/verificacion-de-apostilla-o-legalizacion-electronica-o-digital>

A través de este servicio podés consultar apostillas o legalizaciones –electrónicas o digitales-, emitidas tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como en los Colegios de Escribanos de la República Argentina.

Cambio de domicilio en el exterior

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/dni/cambio-de-domicilio>



Todos los ciudadanos argentinos deben comunicar al Registro Nacional de las Personas el cambio de su domicilio. En el exterior se tramita en el Consulado Argentino que corresponda al domicilio denunciado. Para conocer los detalles ingresá en el enlace.

Certificado de Residencia en el Exterior

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/certificaciones/certificado-de-residencia-en-el-exterior>

Accedé a través del enlace a los requisitos para gestionar el Certificado de Residencia en el Exterior.

Certificado de Supervivencia en el exterior

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/certificaciones/certificado-de-supervivencia>

Se expide a solicitud del interesado para comprobar la "existencia" (fe de vida) del beneficiario con residencia fija o provisoria en el exterior. Para conocer los requisitos ingresá en el enlace.

Inscripción Consular

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/inscripcion-consular/libro-de-matricula>

Las ciudadanas y ciudadanos argentinos residentes en la jurisdicción de un Consulado pueden solicitar su inscripción en el Libro de Matrícula de la Representación Consular, como asimismo la expedición de un certificado de matrícula. Conozca los requisitos y pasos a seguir ingresando en el enlace.

Opción de Nacionalidad Argentina para hijos de argentinos nativos nacidos en el exterior

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios/nacionalidad-argentina/opcion-de-nacionalidad-argentina-para-hijos-de-argentinos-nativos>

Opción de Nacionalidad Argentina para hijos de argentinos nativos nacidos en el exterior

Pasaporte Provisorio de Lectura Mecánica

<https://cancilleria.gob.ar/es/servicios/pasaporte/pasaporte-provisorio-de-lectura-mecanica>

Se expide a los ciudadanos que, encontrándose en el exterior y careciendo de documentación legal que justifique su nacionalidad, estén en condiciones de probar la misma en forma fehaciente. Sólo sirve para regresar a la República. Para conocer los requisitos y pasos a seguir ingrese en el enlace.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes>

Protocolos de Turismo y Deportes frente al COVID-19

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo>

Descargá los protocolos COVID-19 para alojamientos turísticos, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes y turismo, prestadores turísticos y Turismo de



Reuniones, cuyo objetivo principal es resguardar la salud y el bienestar de trabajadores y turistas. Las pautas contenidas en ellos fueron elaboradas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con el Instituto de Calidad Turística (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo.

Asistencia a turistas, nuevas vías de comunicación habilitadas ante la emergencia

En este contexto de emergencia sanitaria, se gestionan mensajes de turistas en el país y en el exterior, embajadas, consulados y agentes de viaje a través de casillas específicas y teléfonos para asistencia las 24 hs. Están disponibles canales de consultas vía email por cada tema concreto. Ver en el enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/medidas-en-turismo-frente-al-covid-19#14>

Turismo, cronograma de feriados 2022

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-confirmando-el-cronograma-de-feriados-para-2022-0>

El Ministerio de Interior y el de Turismo y Deportes dieron a conocer el cronograma de Feriados para el 2022, dispuestos por el decreto 789, que prevé para el año próximo doce feriados inamovibles, dos trasladables y tres con fines turísticos, lo que contabiliza un total de diecisiete días festivos. Para conocer el detalle, ingresá en el enlace indicado.

PreViaje

Previaje es un programa de preventa turística que te reintegra el 50% del valor de tu viaje en crédito para viajar y disfrutar de todos los destinos de Argentina. Realizá tus compras anticipadas en 2021 para viajar desde noviembre 2021 y durante todo 2022. Por cada comprobante que presentes recibirás el 50% de lo que hayas gastado a modo de crédito para realizar más compras en el sector turístico.

Para conocer el calendario de presentaciones de comprobantes, ingresá a:

<https://previaje.gob.ar/como-funciona#calendario>

Para más detalles sobre el programa ingresá a la página web indicada.

<https://previaje.gob.ar/>

Previaje, Registro de Prestadores

Los prestadores que pueden participar de Previaje son los inscriptos ante AFIP en alguno de los códigos de actividad preestablecidos que se indican en el enlace adjunto. También encontrarán las instrucciones y el acceso al Registro de Prestadores:

<https://previaje.gob.ar/app/prestadores>

Turismo Social, Temporada 21/22

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social>

Para poder garantizar las vacaciones y el descanso, el Ministerio de Turismo y Deportes ofrece dos complejos turísticos para todas y todos. Uno está en las playas de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, y el otro en las sierras de Embalse en el Valle de Calamuchita,



provincia de Córdoba. El Ministerio tiene a cargo la gestión de las Unidades y garantiza tarifas accesibles, priorizando el acceso a sectores vulnerables. Para conocer las condiciones y disponibilidades, y acceder al sistema de reservas, ingresá al enlace indicado.

Turismo y Deportes, capacitaciones virtuales

Concebidos en el marco de la coyuntura actual: Turismo responsable y género, Accesibilidad turística, Gestión integral del riesgo de desastres para el sector turístico, y Nociones de higiene y seguridad para actividades de turismo. Se encuentran disponibles en la plataforma alrededor de 30 cursos virtuales para el sector turístico.

Todas las capacitaciones son autogestionadas, con contenidos que fueron desarrollados por profesionales. Son dinámicos, quien los realice puede organizar los tiempos de las actividades, y otorgan un certificado final que se genera automáticamente por el Ministerio de Turismo y Deportes. Más información en el enlace:

<https://campus.yvera.gob.ar/>

Observatorio Social del Deporte, se encuentran disponibles dos nuevas capacitaciones

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-encuentran-disponibles-dos-nuevas-capacitaciones-en-el-marco-del-observatorio-social-del>

El Ministerio de Turismo y Deportes lanzó dos nuevos cursos en el marco del Observatorio Social del Deporte que se desarrolla en conjunto con IDAES-UNSAM: Conducción de clubes y entidades deportivas y Deporte y actividad física en contexto. Para conocer los detalles y preinscripción, accedé al enlace.

Turismo y Deportes, Convocatoria de especialistas

En el marco de los Programas de Formación Virtual y Presencial del Ministerio de Turismo y Deportes, se convoca a especialistas. Este proceso de postulación tiene por objetivo facilitar al equipo de la dirección la búsqueda y selección de especialistas en diferentes temáticas para el desarrollo y la implementación de las acciones presenciales y virtuales. Para acceder al detalle ingresá a:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/convocatoria-de-especialistas-2021>

Programa de derechos de niñas, niños y adolescentes en ámbitos deportivos

<https://clubesargentinos.deportes.gob.ar/el-club-me-cuida.php>

Es una iniciativa del Ministerio de Turismo y Deportes para favorecer entornos deportivos protectores de niños, niñas y adolescentes, y promotores de sus derechos. Tiene por objetivo concientizar a los clubes de su relevancia en el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA, y proveerles de herramientas, capacitación y vínculos institucionales para fortalecer dicho rol. Para conocer los detalles, acceder al enlace.

Agencias de Turismo

Información para las agencias de viaje y agencias de Turismo Estudiantil

Chequeá todas las novedades y resoluciones para las agencias de viajes y agencias de turismo estudiantil en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19:



<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/informacion-para-las-agencias-de-viajes-y-agencias-de-turismo-estudiantil>

Presentar una denuncia contra una agencia de viajes

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-una-denuncia-contra-una-agencia-de-viajes>

Si la agencia de viajes que contrataste no cumplió con lo acordado, podés presentar una denuncia o hacer un reclamo ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Tené en cuenta que te ampara la Ley 18.829 de Agentes de Viajes y que no es necesario contar con abogado.

Nueva etapa del Programa de ayuda económica para Prestadores Turísticos (APTUR V)

Se crea el Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos V (APTUR V), en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes, con el objetivo de brindar un sostén económico a quienes hayan visto afectadas sus fuentes de ingresos por la pandemia. Esta quinta edición del programa estará orientada a Agencias de Viajes y servicios de transporte turístico. Próximamente se sumará una nueva línea específica para guías de turismo. Se anunciaron también medidas de protección para Agencias. Para más detalles, requisitos e inscripción, ingresar en el enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-edicion-del-fondo-de-auxilio-para-prestadores-turisticos>

Sexta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR VI)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sexta-edicion-del-fondo-de-auxilio-para-prestadores-turisticos>

Como parte de la serie de políticas focalizadas para diferentes actores de la cadena turística, y luego de acompañar a más de 13 mil personas en ediciones anteriores, se lanza la sexta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur). En esta etapa del programa, orientada a guías y otros prestadores y prestadoras de servicios turísticos, se otorgará un aporte no reembolsable de \$22 mil por mes, de agosto a diciembre de 2021. El beneficio apunta a monotributistas sociales, monotributistas, trabajadores autónomos y personas jurídicas, siempre y cuando cualquiera de estos no posea empleados a cargo.

Beneficiarios y beneficiarias de la sexta edición del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) podrán acceder al REPRO 2

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/beneficiarios-y-beneficiarias-de-la-sexta-edicion-del-fondo-de-auxilio-para-prestadores>

Aquellas personas que fueron beneficiadas por el APTur VI y no contaban con los requisitos de categorización requeridos por el programa REPRO 2, **podrán acceder al beneficio de la cartera de Trabajo**. La medida alcanza a guías de turismo, organizadores de excursiones de turismo aventura, instructores de actividades vinculadas al turismo y servicios complementarios, entre otros. De este modo, además de percibir un aporte no reembolsable de \$22 mil por mes, de agosto a diciembre de 2021 del APTur VI, **podrán acceder al beneficio mensual para trabajadores y trabajadoras independientes en sectores críticos**. Para conocer más detalles, ingresá a la página web indicada.



Prórrogas para Agencias de Viaje y otras medidas

El Ministerio de Turismo y Deporte, en relación a las Agencias de Viaje, a través de distintas resoluciones resolvió la ampliación de plazos de medidas previamente establecidas. Para ver el detalle, accedé al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/agencias/agencias-de-viajes>

Atención de agencias de viajes a través de canales electrónicos

A través de la Resolución N° 125/2020 y modificatorias, se otorgó a las agencias de viajes la facultad de atender al público exclusivamente por canales electrónicos.

Los trámites podrán realizarse mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-operar-como-local-virtual>

Turismo, requisitos de cada destino

Está disponible un mapa que contiene un semáforo con el nivel de apertura turística de cada provincia, y qué se solicita para viajar a sus destinos.

<https://www.argentina.gob.ar/circular/turismo>

Viajes de turismo estudiantil

Resolución 498/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343811/norma.htm>

De acuerdo a la Resolución 498/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, los viajes de turismo estudiantil se podrán reprogramar, respetando la calidad y valores convenidos, u optar por el reintegro.

Accedé a mayor detalle en el enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/estudiantil>

Comunidad

Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT)

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/fact>

Ante la crisis en el marco de la pandemia del COVID-19, el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), busca **preservar las empresas y proteger los empleos del sector** para poder llegar al momento de normalización del turismo. Además, tiene como objetivo la **capacitación** de las trabajadoras y los trabajadores, y la **preparación** de las empresas **para un mundo pospandemia**.

Sector turístico: reducción del 100 por ciento en contribuciones patronales

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sector-turistico-reduccion-del-100-por-ciento-en-contribuciones-patronales>

El Decreto 323/2021, publicado hoy en el Boletín Oficial, estableció una reducción del 100 por ciento, hasta el 31 de diciembre próximo, de las contribuciones patronales para los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio otorgado por el Programa REPRO II. El anuncio alcanza a los sectores críticos, entre los que se incluye el turismo.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244104/20210510>



Medidas en Turismo frente al COVID-19

El Ministerio de Turismo y Deportes puso en marcha una batería de medidas para hacer frente a la situación actual causada por la pandemia del Covid-19.

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/medidas-en-turismo-frente-al-covid-19>

MINISTERIO DE CULTURA

<https://www.cultura.gob.ar/>

Regreso de actividades en cines, teatros y salas de espectáculos de centros culturales

Con un 50% de aforo para salas de teatro y espectáculos y 30% de aforo en los cines actividades y en estricto cumplimiento del protocolo y las medidas de prevención vigentes. Para mayor información ingresa al siguiente enlace: <https://www.cultura.gob.ar/se-habilita-el-regreso-de-las-actividades-en-cines-teatros-y-salas-de--10646/>

Actividades con público en los museos nacionales

El viernes 9 retoman las actividades con público cuatro museos nacionales ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y al día siguiente, otros cuatro en el resto del país.

De esta forma, el 9 de julio abren sus puertas al público el Museo Nacional de Bellas Artes, el Museo Nacional de Arte Decorativo, el Museo Nacional del Grabado y el Centro de Arte Sonoro (CASo), bajo estrictos protocolos sanitarios y con reserva de turno previa.

Mientras que el jueves 15 y el sábado 17 reabrieron: El Museo Histórico de la Independencia, el Museo Histórico Nacional, el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón - Museo Evita y el Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur con propuestas para todo público.

Para mayor información, ingresar a los siguientes enlaces:

- <https://www.cultura.gob.ar/se-retoman-las-actividades-con-publico-en-los-museos-nacionales-10725/>
- <https://www.cultura.gob.ar/los-museos-nacionales-abren-sus-puertas-10784/>

El crédito de PreViaje también podrá utilizarse en actividades culturales

Quienes tengan crédito en su tarjeta PreViaje podrán utilizarlo para consumo de actividades culturales, como espectáculos teatrales y musicales, centros culturales, salas de cine, venta de tickets online y artesanías, entre otros.

El beneficio puede utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2021 en comercios que formen parte de toda la cadena turística nacional, como alojamientos, Agencias de Viajes, transporte, excursiones, gastronomía y centros turísticos.

<https://www.cultura.gob.ar/el-credito-de-previaje-tambien-podra-utilizarse-en-actividades-cultura-10730/>

Cultura y Trabajo anuncian apoyo complementario al REPRO II

Se aprobó el apoyo complementario mensual de \$ 6.000 pesos mediante el Programa de Recuperación Productiva (Repro II), elevando el apoyo para trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales a \$18.000 pesos.



Para más información:

<https://www.cultura.gob.ar/cultura-y-trabajo-anuncian-apoyo-complementario-al-repro-ii-10253/>

Cultura Solidaria

Se anunció la extensión del Apoyo Extraordinario “Cultura Solidaria” a una quinta cuota, mediante el otorgamiento de un quinto pago de hasta PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), a liquidarse en el mes de octubre de 2021, destinado a todos los artistas, trabajadores y trabajadoras de la cultura.

<https://www.cultura.gob.ar/se-anuncio-una-quinta-cuota-de-cultura-solidaria-con-una-inversion-que-11302/>

Activar Cultura

Las medidas se implementarán a lo largo del segundo semestre y están dirigidas a diversos sectores de la cultura, como festivales, artesanías, editorial, artes escénicas, audiovisual, patrimonio, música y cultura comunitaria, entre otros.

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

<https://www.cultura.gob.ar/el-gobierno-anuncio-medidas-por-mas-de-5-millones-de-pesos-para-reacti-10931/>

Argentina Florece

Busca desarrollar, fomentar e implementar actividades y acciones culturales multiformes, en todo el territorio nacional, que coadyuven a la reactivación del sector cultural, y de las economías regionales asociadas a la cultura, promoviendo simultáneamente la revinculación de las comunidades con todas las expresiones derivadas de la actividad del sector, y privilegiando la igualdad de oportunidades en la producción, disfrute y acceso de dichas expresiones. Por medio de las siguientes herramientas:

- Producción de festivales, con base musical, acompañados con expresiones diversas de cada cultura regional.
- Promoción de eventos y actividades ligadas a las Artes escénicas, que comprendan expresiones derivadas del teatro, circo, teatro de títeres, teatro popular, mimo teatro, clown, teatro danza, teatro aéreo, entre otras expresiones.
- Organización de congresos, seminarios, conversatorios, talleres y otras instancias de intercambio y/o capacitación, sobre diversas temáticas de interés, a cargo de referentes.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248892/20210901?busqueda=1>

Más Cultura

<https://www.cultura.gob.ar/el-gobierno-lanzo-mas-cultura-una-politica-desarrollada-para-garantiza-11281/>

A través de una aplicación, Más Cultura otorga créditos y beneficios a más de un millón y medio de jóvenes de todo el país para ser utilizados en entradas de cine, recitales, teatro, comprar libros y/o abonar talleres y cursos, entre otras propuestas. Se fortalece así al



sector de las industrias culturales con la incorporación de nuevos públicos. Una política de inclusión que trabaja para la reactivación económica.

Está destinada a jóvenes de entre 18 y 24 años de todo el país, que sean titulares del PROGRESAR, de la Asignación Universal por Hijo, de la Asignación por Embarazo y de Pensiones no Contributivas por Invalidez.

La inscripción se realizará partir del martes 19 de octubre a través del siguiente link <https://mas.cultura.gob.ar/> que se habilitará el día de inicio de la fecha de inscripción.

Créditos para PYMES

Los Ministerios de Cultura y de Desarrollo Productivo anunciaron junto al Banco de la Nación Argentina una ampliación de \$250 millones para la línea de financiamiento a tasa cero de MiPyMEs Cultura. La inversión inicial de \$750 millones que había destinado el Gobierno para estos créditos ya se ejecutó en un 80%.

Con esta medida, el monto total de la línea para financiar capital de trabajo destinado a preservar el empleo y la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas de uno de los sectores más perjudicados por la pandemia, asciende a \$1.000 millones. Los créditos tienen una tasa del 0%, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), desde la cuota 1 a la 12, y del 18% desde la cuota 13 a la 24, y garantías del FOGAR en un 100%.

Para conocer más, ingresa al siguiente enlace: <https://www.cultura.gob.ar/cultura-y-desarrollo-productivo-anunciaron-una-ampliacion-de-fondos-pa-10277/>

Recomendaciones para la conservación de bienes patrimoniales en tiempos de COVID-19

La Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales confeccionó una lista de recomendaciones accesibles en línea, elaboradas por instituciones reconocidas dedicadas a la Conservación de Bienes Culturales, con el fin de acompañar a las organizaciones en el tratamiento del patrimonio cultural y en los recaudos a tomar por el personal durante la pandemia del COVID-19.

<https://www.cultura.gob.ar/recomendaciones-para-la-conservacion-de-bienes-patrimoniales-en-tiempo-9128/>

Unísono, la música federal llega a tu casa

Todos los sábados, a las 20.30, por la pantalla de la TV Pública, el INAMU presenta Unísono, un programa en el que grupos y solistas de todas las provincias llevan sus obras desde sus hogares al tuyo.

<https://www.cultura.gob.ar/unisono-la-musica-federal-llega-a-tu-casa-8957/>

Servicios

Posta de vacunación Tecnópolis

Comenzó a funcionar en el Parque Tecnópolis un nuevo centro de vacunación para las vecinas y vecinos de Vicente López. El plan público, gratuito y optativo de la provincia de Buenos Aires cuenta con un gestor de turnos en el sitio vacunatepba.gba.gob.ar o a través de la aplicación VacunatePBA.

Para mayor información ingresa a:



<https://www.cultura.gob.ar/tecnopolis-abrio-una-nueva-posta-de-vacunacion-contra-el-covid-19-10376/>

10.ª edición de Tecnópolis

Bajo el lema "Cultivar lo humano", este 2 de octubre se inaugurará la décima edición de Tecnópolis, que se extenderá durante 34 jornadas hasta el 12 de diciembre.

Para mayor información ingresa al siguiente enlace:

<https://www.cultura.gob.ar/vuelve-tecnopolis-comienza-su-10a-edicion-con-una-megamuestra-de-cienc-11148/>

Registro de Museos Argentinos (RMA)

<https://www.cultura.gob.ar/museos-en-red-una-coleccion-virtual-de-museos-para-conocer-nuestro-pat-10198/>

La Secretaría de Patrimonio Cultural presenta el Registro de Museos Argentinos, la nueva plataforma digital que pone en red a todos los museos del país y difunde la diversidad de nuestro patrimonio.

El Registro de Museos Argentinos -RMA- presenta su nuevo sitio web para que puedas conocer los más de 400 museos registrados hasta el momento, desde cualquier lugar del país y del mundo. Se trata de una plataforma digital que reúne museos estatales y privados, urbanos y rurales, desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, que abren sus puertas para que conozcas la diversidad de nuestro patrimonio desde tu casa.

- **El Museo en casa**

<https://www.cultura.gob.ar/el-museo-en-casa-10-colecciones-universales-en-formato-virtual-8835/>

- **Cultura en casa: Lecturas para compartir con los chicos**

<https://www.cultura.gob.ar/cultura-en-casa-lecturas-para-compartir-con-ls-chics-8834/>

- **Programa Libros y Casas**

<https://librosycasas.cultura.gob.ar/>

El Programa Libros y Casas tiene por objetivo democratizar el acceso al libro y fomentar la lectura a través de la formación de mediadores, agentes y nuevos lectores. En esta oportunidad presenta su colección bibliográfica actual, en la que incluye: 14 títulos, 150 autores y 14 ilustradores nuevos que incrementan y amplían las bibliotecas de miles de hogares argentinos.

- **Centro Cultural Kirchner**

El Centro Cultural Kirchner también está en tu casa: conciertos, charlas, poesías y exposiciones, para ver online

http://www.cck.gob.ar/eventos/el-centro-cultural-kirchner-tambien-esta-en-tu-casa_3820

- **Vacunatorio nacional en el Centro Cultural Kirchner**

Se inauguró el primer vacunatorio nacional instalado en el Centro Cultural Kirchner (CCK). En principio, las instalaciones estarán disponibles para acelerar la vacunación del personal esencial que aún queda sin vacunar, aproximadamente unas 1.500.000 de personas en todo el país. De esta manera, el CCK recibirá, en esta primera etapa, personal de Fuerzas



Armadas y de Seguridad, quienes podrán acceder con turno previo. Luego, se sumarán los mayores de 60 años que se acerquen voluntariamente.

<https://www.cultura.gob.ar/vacunatorio-cck-10637/>

- **Cultura en casa en todo el país**

Salas provinciales de Salta, Tucumán, Córdoba, San Juan, Corrientes y Misiones se suman a la consigna #Quedate en casa.

<https://www.cultura.gob.ar/espectaculos-de-todo-el-pais-para-ver-on-line-8878/>

Registro Federal de Cultura

El Registro Federal de Cultura es una política para reconocer, acompañar y potenciar a quienes participan en las diversas expresiones y disciplinas culturales de la Argentina.

Completando tu Registro por única vez, vas a poder acceder a las diferentes convocatorias que impulsa el Ministerio de Cultura de la Nación.

Es una herramienta de gestión pública que va permitir diseñar e implementar políticas culturales federales, desde una perspectiva donde el trabajo, la producción y la solidaridad sean los ejes centrales.

<https://somos.cultura.gob.ar/>

Compartir Cultura - Quedate en casa

El Ministerio lanza una plataforma que contiene todo el archivo digital de lo producido en el área. La misma, cuenta con **contenido audiovisual único que reúne en un mismo lugar** lo mejor de las expresiones artísticas y culturales de nuestro país, catalogadas y ordenadas para que puedan ser accesibles para todas y todos. **Cine, teatro, música, artes visuales y literatura** son algunas de las secciones en las que se puede encontrar producciones de gran calidad realizadas para los distintos programas y medios del Ministerio. Todo reunido en una misma plataforma de fácil acceso.

<https://compartir.cultura.gob.ar/>

Formas de leer en cuarentena: libros digitales gratuitos para todas las edades

Es un programa de la **Secretaría de Gestión Cultural** del **Ministerio de Cultura** de la Nación cuyo objetivo es acercar **libros** a los hogares y **democratizar el acceso a la lectura**, aportando a la formación de pensamiento crítico y la construcción de ciudadanía. La colección contiene recopilaciones de crónicas, cuentos fantásticos y policiales, títulos para niños y niñas, libros ilustrados y mucho material que busca promover la lectura, conocer a nuestros autores y autoras, nuestra historia y nuestros derechos.

Se puede acceder a la lectura de historietas de amor, relatos policiales y de fútbol, cuentos infantiles, fantásticos y de terror haciendo click en la imagen de cada libro en el link que se adjunta.

<https://www.cultura.gob.ar/formas-de-leer-en-cuarentena-8877/>

Formar Cultura

Una plataforma de aprendizaje que brinda herramientas y recursos digitales para hacedores culturales

<https://formar.cultura.gob.ar/>

- Cursos y charlas



- Comunidad virtual
- Biblioteca digital

Cultura en Casa: teatro para descargar y leer en el hogar

El **Instituto Nacional de Teatro** ofrece, on line, para descargar, libros revistas y cuadernos publicados por la Editorial InTeatro.

<http://inteatro.gob.ar/editorial/publicaciones/libros?titulo=&autor=&a%C3%B1o=2019>

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

<http://www.incaa.gov.ar/>

Plataforma INCAA en línea

<https://extranet.incaa.gov.ar/>

Disponer que, durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, consecuencia de la pandemia, y que impida el ingreso de documentación original y/o en papel por la mesa de entradas de este instituto nacional de cine y artes audiovisuales, las presentaciones administrativas y técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizarán a través de la plataforma INCAA en línea.

Disposición 282/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338741>

Solicitud de Reconocimiento de Coproducción Internacional

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) anuncia la reformulación del trámite de Solicitud de Reconocimiento de Coproducción Internacional, que se realizará mediante la plataforma INCAA en Línea en conjunto con la de Trámites a Distancia, que depende del Gobierno Nacional.

Esta nueva forma, que ya se encuentra disponible, permite agilizar, unificar y transparentar los trámites para dicha presentación, de igual manera que sus respectivas resoluciones.

Podrán iniciar este trámite todas las persona jurídicas o físicas/humanas inscriptas como productoras en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) y en INCAA en Línea, en donde deberán completar el formulario correspondiente, descargarlo, y con él generar un expediente en Trámites a Distancia, dentro de la opción "Solicitud de Reconocimiento de Coproducción Internacional". Todas las presentaciones posteriores se deberán realizar en INCAA en Línea.

Para más información, podrán ingresar en:

<http://www.incaa.gov.ar/formulario-de-solicitud-de-reconocimiento-de-coproduccion-internacional>

Régimen de presentaciones de Costos durante el plazo que duren las medidas restrictivas por el Coronavirus-COVID 19

Ante la situación de público conocimiento, el INCAA asume la necesidad de arbitrar los medios que estén a su alcance para favorecer la continuidad de la tramitación administrativa de los expedientes en curso relativos a subsidios para películas nacionales.



a través de la Resolución 165/2020 establece que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, que impidan la presentación de los originales mediante la Mesa de Entradas del INCAA, se realizarán mediante el sistema INCAA EN LINEA (<https://extranet.incaa.gov.ar/>) debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por Contador/a Público/a Nacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCAA N°439/2014. La documentación respaldatoria de dicho informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa.

Conoce más sobre esta medida ingresando al siguiente link:

<http://www.incaa.gov.ar/regimen-de-presentaciones-de-costos-durante-el-plazo-que-duren-las-medidas-restrictivas-por-el-coronavirus-covid-19>

Resolución 165/2020

El INCAA ante la Emergencia Sanitaria

El INCAA no suspenderá sin previo aviso su propia actividad ni las obligaciones convenidas para con la Industria, pero recomendamos a los responsables de rodajes y otras tareas de producción la estricta adhesión a las medidas preventivas mencionadas.

Aquellas películas que a la fecha tuvieran estrenos programados y formalmente inscriptos, obstaculizados por las restricciones impuestas a la exhibición en salas, podrán ser estrenadas en la plataforma Cine.ar. El monto total que se perciba será transferido a las respectivas productoras.

Encontra más información en el siguiente link:

<http://www.incaa.gov.ar/el-incaa-ante-la-emergencia-sanitaria>

Se están analizando los protocolos para reiniciar producción audiovisual. El Incaa analiza cerca de 20 protocolos de diferentes países y regiones para volver a los rodajes, que dependen de la autorización de las autoridades sanitarias y el avance de la pandemia en territorio nacional. Ya se encuentra aprobado en Jujuy, Mendoza y Córdoba.

Requisitos para acceder al “Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria”

Resolución 232/2020

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337423>

Para garantizar espacios de acceso a la cultura, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) está facultado a utilizar sus pantallas públicas, la señal CINE.AR y la plataforma CINE.AR PLAY, para que el público pueda acceder al cine nacional ante el cierre de las salas cinematográficas, incluidas dentro del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, que hace que deban posponerse los estrenos de películas nacionales incluidas en el calendario de estrenos.

En tal sentido, el INCAA ha desarrollado programas en beneficio de la comunidad, emitidos desde sus pantallas públicas, como una selección de películas para Adultos Mayores y materiales de índole artística e informativa aportados por el Ministerio de Cultura y otros organismos.

En este contexto, siendo imposible estrenar películas nacionales en salas cinematográficas dado su cierre se adoptó como medida de excepción la eximición a los productores y productoras del estreno en salas cinematográficas, ofreciendo que en las actuales circunstancias lo hagan a través de la señal CINE.AR y la plataforma CINE.AR PLAY.



Requisitos que deben cumplir quienes quedan facultados a acceder al “Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria”:

BENEFICIARIOS/AS. Quedan facultados/as a solicitar el acceso al programa reglamentado por la presente resolución los/las productores/as presentantes ante el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de las películas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que las películas hayan cursado las instancias determinadas por la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y por las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, que hayan sido preclasificadas “de Interés” o resultado ganadoras en concursos o convocatorias siendo en consecuencia sus productores/as potencialmente beneficiarios/as de los subsidios a otras formas de exhibición (en adelante subsidios por medios electrónicos) de acuerdo a la normativa reglamentaria aplicable a cada caso.
- b) Que las películas estén formalmente inscriptas para su estreno en salas de cine en el calendario de estrenos de películas nacionales en <http://calendario.incaa.gob.ar> para su estreno en algunos de los cuatro trimestres del presente año.
- c) Que las películas no se hayan exhibido, públicamente, en salas cinematográficas, salvo las exhibiciones en festivales de cine nacionales o internacionales.”

Convenios de asistencia.

En el marco de las medidas adoptadas para auxiliar a la industria audiovisual argentina frente a las consecuencias económicas de la pandemia del virus COVID-19, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) firmó convenios con el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y con el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP), mediante los cuales ayudará a sostener sus respectivas obras sociales. En abril se realizó un acuerdo de iguales características con el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA) y con la Asociación Argentina de Actores (AAA).

PAMI – CineAR PLAY

PAMI – CineAR PLAY presentan una selección de contenidos gratuitos, que se encuentran disponibles en la plataforma de cine argentino del Incaa vía streaming, bajo el título “Apto para Mayores”.

Encontrá más ingresando al siguiente link <http://www.incaa.gov.ar/pami-cinear-play-presentan-apto-para-mayores>

Concursos y Convocatorias

La inscripción a los concursos se realiza mediante la plataforma INCAA en LÍNEA, debiendo el interesado estar inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual “RPACA”. Para más información ingresa al siguiente link:

<http://www.incaa.gob.ar/concursos-y-convocatorias>

Convocatoria del INCAA a Festivales Nacionales

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), como parte del diálogo que lleva a cabo con representantes de la Asamblea Federal y de muestras y festivales de cine nacionales, convoca a los que se encuentren en condiciones de realizarse durante el primer



semestre del 2021 a inscribirse a través de INCAA EN LÍNEA en los términos de la Resolución 1494/2014.

Mayor información en:

<http://www.incaa.gov.ar/incaa-convocatoria-del-incaa-a-festivales-nacionales>

Postulantes para comités

Se encuentra disponible la inscripción de postulantes a integrar los distintos comités establecidos en la normativa vigente del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) Resolución INCAA N° 768-E/2018. Enterate más ingresando al siguiente link:

<http://www.incaa.gov.ar/registro-de-postulantes-para-comites>

Se anunció el Plan Federal de Cultura y se presentó el Programa Fortalecer Cultura

Es un plan inédito en la historia de las políticas culturales argentinas que amplía en 2 mil millones de pesos el monto destinado a profundizar y dar continuidad a las medidas destinadas a apoyar al sector de las industrias culturales. Para conocer más puedes ingresar al siguiente enlace:

<http://www.incaa.gov.ar/se-anuncio-el-plan-federal-de-cultura-y-se-presento-el-programa-fortalecer-cultura>

Aumento en los topes

Las setenta y tres películas estrenadas en las pantallas de CINE.AR desde la creación del programa JUEVES ESTRENO más las nueve películas estrenadas en fechas simultáneas a su presentación en el Festival de Mar del Plata hacen un total de ochenta y dos películas beneficiadas con el acceso a subsidios en 2020 a pesar del cierre de las salas. Esto se suma a las numerosas medidas dictadas por el INCAA durante la pandemia, que consolidan buenas expectativas para el 2021.

Acompañando la reactivación de la industria, mediante la Resolución 754/2020 se dispuso la ayuda de hasta 2 millones de pesos destinada a afrontar los gastos del Protocolo para la Prevención del Covid-19 para las películas que inicien o retomen rodajes de audiencia masiva, audiencia media y ganadoras de concursos de cine y TV, de ficción, animación, documentales y cortometrajes. Con el mismo objetivo, mediante la Resolución 784/2020, el INCAA incrementó los porcentajes aplicados sobre el costo promedio de una película nacional actualizando el subsidio por medios electrónicos a partir del 1º de septiembre de 2020, aumentando también los topes de los subsidios a la producción de documentales digitales tramitados por la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 y modificadoras, cuyo inicio de rodaje ocurra a partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:

<http://www.incaa.gov.ar/aumentos-en-los-topes-subsidios-a-los-protocolos-excelente-balance-del-festival-de-mar-del-plata-optimismo-en-los-numeros-de-ventana-sur-y-el-esperado-anuncio-de-las-ayudas-2020-de-ibermedia>

Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes

El Boletín Oficial publicó la Resolución 86/2021 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) que dispone un Fondo de 500 millones de pesos «exclusivamente destinado a asistir a la producción de películas nacionales de cualquier género o presupuesto» que se inicien en el primer semestre de 2021. Esta ayuda consiste en adelantos a cuenta de subsidios hasta el 50% del presupuesto aprobado con máximos de



12 millones de pesos para las animaciones, 10 millones para las ficciones y 5 millones para los documentales. Podrán acceder a este beneficio todas las producciones declaradas de interés o ganadoras de concursos o convocatorias del INCAA.

Consultar la Resolución INCAA 86/2021 en la web del INCAA:

<http://www.incaa.gov.ar/fondo-de-asistencia-para-la-reactivacion-de-rodajes>

Apoyo al Lanzamiento

Apoyo económico destinado al reintegro de gastos de lanzamiento hasta una suma total equivalente a 1.800 entradas de cine, al valor del precio promedio estimado y publicado bimestralmente por la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual del INCAA.

Podrán acceder al subsidio las producciones cuyo lanzamiento nacional se realice con un máximo de cuarenta copias y un mínimo de tres, en distintas salas cinematográficas, de las que se excluye a las denominadas exhibiciones ambulantes.

Ese importe deberá estar destinado exclusivamente a promocionar el estreno y la permanencia en salas de una película determinada, y consiste en el reintegro de gastos previamente realizados según el “Presupuesto de Lanzamiento” presentado por el Productor y aprobado por el INCAA.

Para mayor información: <http://www.incaa.gov.ar/apoyo-al-lanzamiento-para-peliculas-nacionales>

Actualización del financiamiento a los documentales

Mediante la Resolución 107/2021 el INCAA actualizó los montos de apoyo a los Documentales Digitales, con los siguientes toques. Enterate más ingresando al siguiente enlace: <http://www.incaa.gov.ar/actualizacion-del-financiamiento-a-los-documentales>

INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

<https://www.argentina.gob.ar/cultura/inamu>

Banco de Música Nacional e Independiente

A través de esta herramienta, grupos y solistas de todas las provincias del país podrán cargar sus discos editados en forma independiente generando un reservorio de contenidos para que los medios de comunicación dispongan de material musical que aporte al cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Nº 26.522). Este artículo fija un porcentaje mínimo de emisión de música nacional en las radios del 30%, debiendo ser la mitad de ese porcentaje de producción independiente. Este Banco es de acceso gratuito, federal y fomenta la inclusión de todos los estilos musicales.

Para mayor información ingresa al siguiente link: <https://www.cultura.gob.ar/el-instituto-nacional-de-la-musica-presenta-el-banco-de-musica-naciona-10278/>

Ampliación de los beneficiarios y beneficiarias de la “Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020”

Resolución 118/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337761>

El INAMU amplió la cantidad de personas músicas beneficiarias de la presente convocatoria Fomento Solidario 2020 a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS (1200).



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente>

Centro de Información Ambiental

Acceso centralizado a todas las plataformas de datos, estadísticas, informes de monitoreo, mapas, infografías y otros recursos de información ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ciam>

Información pública ambiental

A título personal o en nombre de una entidad, podés solicitar información pública ambiental en cualquier formato relacionada con el ambiente, los bienes naturales o culturales y el desarrollo sostenible.

Ingresando a <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-informacion-publica-ambiental>

Visar documentación técnica y calidad del vertido de obra existente

Para establecimientos que necesiten el visado de documentación técnica, de acuerdo con la Resolución 555/2012.

<https://www.argentina.gob.ar/visar-documentacion-tecnica-y-calidad-del-vertido-de-obra-existente>

Visar documentación técnica para establecimientos sin vuelco

Los establecimientos industriales y especiales abarcados por el Decreto N° 674/89 y complementarios que cuenten con circuito cerrado y/o almacenan y disponen, deberán realizar la presentación de la documentación, conforme con la Resolución SAyDS N° 555/2012.

<https://www.argentina.gob.ar/visar-documentacion-tecnica-para-establecimientos-sin-vuelco-0>

Tramitar solicitud de certificado de cumplimiento

La resolución N°410/19 regula el acceso a los recursos genéticos (RRGG) para su utilización y lo sujeta a dos instrumentos; el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas. El usuario debe acreditar haber cumplido con el acceso bajo los términos del Protocolo de Nagoya en la jurisdicción correspondiente mediante la obtención del certificado de cumplimiento.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-solicitud-de-certificado-de-cumplimiento>

Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos hidrocarburíferos en plataforma continental

Toda persona física y/o jurídica, pública o privada, proponente de un proyecto de obra o actividad de exploración y explotación hidrocarburífera, incluyendo abandono de pozos e instalaciones, a realizarse en los permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración, o concesiones de explotación de hidrocarburos, en el ámbito territorial ubicado a partir de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley n.º 23968 y sus modificatorias, hasta el límite exterior de la



plataforma continental, que sean susceptibles de degradar en forma significativa el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, deberá cumplir, de forma previa a la ejecución del proyecto, con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y obtener la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-procedimiento-de-evaluacion-de-impacto-ambiental-para-proyectos-hidrocarburiferos-en>

Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos en el Puerto de Buenos Aires

Toda persona humana o jurídica, pública o privada, proponente de un proyecto de obra o actividad que se emplace en el Puerto de Buenos Aires y sea susceptible de degradar en forma significativa el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, deberá cumplir, de forma previa a la ejecución del proyecto, con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y obtener la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-procedimiento-de-evaluacion-de-impacto-ambiental-para-proyectos-en-el-puerto-de-buenos>

Tramitar certificado de exportación o importación de recursos genéticos

Requisito para personas físicas o jurídicas que deban exportar o importar recursos genéticos.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-certificado-de-exportacion-o-importacion-de-recursos-geneticos>

Tramitar certificado de autorización de acceso - Nación

Requisito para personas físicas o jurídicas que deseen acceder a recursos genéticos para su utilización en la zona económica exclusiva marítima.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-certificado-de-autorizacion-de-acceso-nacion>

Tramitar alta o baja de dominios

Trámite para transportistas de residuos peligrosos que deseen incorporar o dar de baja un dominio. Recordá que para realizarlo deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-alta-o-baja-de-dominios>

Solicitar movimiento transfronterizo de muestras

Para personas que requieran realizar un movimiento transfronterizo de muestras.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-movimiento-transfronterizo-de-muestras>

Solicitar la realización de ensayo de control de emisiones gaseosas vehiculares

Si tenes una empresa y necesitás solicitar la realización de ensayos tanto de control de producción como de investigación, bajo la Resolución de la ex SAyDS 1270/2004 se realizan bajo Directivas Europeas 70/220/CEE, con estándares EURO II, III, IV y Va, conforme a la certificación de emisiones vehiculares 0 km.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-realizacion-de-ensayo-de-control-de-emisiones-gaseosas-vehiculares>



Exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo

A través de este trámite podés solicitar la exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-exencion-de-productos-quimicos-y-articulos-comprendidos-en-el-convenio-de-estocolmo>

Solicitar C.U.D.E

El Código Único de Identificación de Establecimientos es un trámite necesario para poder realizar la carga de la Declaración Jurada Anual de Efluentes Líquidos Industriales.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-cude>

Seguro Ambiental Obligatorio - Trámite inicial

Podrás iniciar el trámite del seguro ambiental, garantía financiera obligatoria para aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

<https://www.argentina.gob.ar/seguro-ambiental-obligatorio-tramite-inicial>

Renovar con modificaciones o fuera del plazo el Certificado Ambiental Anual

Si sos responsable de la generación, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, tenés que renovar el certificado ambiental todos los años.

Si tuviste modificaciones en la gestión de residuos (respecto a tu certificado anterior) o estás fuera del plazo para pedir la renovación automática (60 días previo al vencimiento) debés hacerlo a través de este trámite. Si estás dentro del plazo para la renovación automática debés realizar el trámite: Renovación automática del Certificado Anual Ambiental.

Recordá que para realizar este trámite deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/renovar-con-modificaciones-o-fuera-del-plazo-el-certificado-ambiental-anual>

Renovación del certificado Ambiental Anual

Si sos responsable de la generación, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, tenés que renovar el certificado ambiental todos los años.

Si no tuviste modificaciones en la gestión de residuos o dominios habilitados (respecto a tu certificado ambiental anual vigente) y estás dentro del plazo para pedir renovación automática (60 días previo al vencimiento), este trámite te permitirá hacerlo. Si no estás dentro del plazo para la renovación automática o tuviste modificaciones, debés realizar el siguiente trámite: “Renovación con Modificaciones o fuera del plazo del Certificado Ambiental Anual”.

Recordá que para realizar este trámite deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/renovar-automaticamente-el-certificado-ambiental-anual>



Renovación de Seguro Ambiental Obligatorio con modificación en NCA

Renovación de la garantía financiera exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

<https://www.argentina.gob.ar/renovacion-de-seguro-ambiental-obligatorio-con-modificacion-en-nca>

Residuos peligrosos

A través de este trámite podés realizar cualquier consulta relacionada con residuos peligrosos.

<https://www.argentina.gob.ar/realizar-consulta-sobre-residuos-peligrosos>

Declaración jurada anual de efluentes líquidos industriales

Todos los establecimientos industriales y/o especiales comprendidos por el Decreto PEN N° 674/89 y 776/92 están obligados a presentar una declaración jurada anual de efluentes líquidos.

<https://www.argentina.gob.ar/presentar-la-declaracion-jurada-anual-de-efluentes-liquidos-industriales>

Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos livianos

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-livianos>

Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-pesados>

Obtener la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – motores pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-motores-pesados>

Obtener el certificado provisional para traslado de mercaderías importadas de fauna silvestre

Si sos persona física o jurídica y necesitas el certificado para realizar el traslado de animales vivos, productos y subproductos de fauna silvestre cuando se importen desde el punto de



ingreso al país de la mercadería hasta el lugar de depósito registrado fuera de jurisdicción federal.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-el-certificado-provisional-para-traslado-de-mercaderias-importadas-de-fauna-silvestre>

Obtener el certificado de flora silvestre

Si sos persona física o sociedad comercial y tenés que realizar importaciones, exportaciones o reexportaciones de ejemplares vivos, productos, subproductos y derivados de la flora silvestre, solicitá el certificado correspondiente, donde se contemplarán las exigencias establecidas en la Resolución 477/2018.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-el-certificado-de-flora-silvestre>

Obtener el Certificado Ambiental Anual por primera vez

Si sos responsable de la generación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, el Certificado Ambiental es el documento que te acredita en forma exclusiva a llevar a cabo dicha actividad.

Realizá este trámite si nunca iniciaste la solicitud del certificado ambiental anual ante la Dirección de Residuos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o si la iniciaste sin haber logrado obtener el certificado en un expediente anterior.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-el-certificado-ambiental-anual-por-primera-vez>

Obtener certificado de importación, exportación o reexportación de trofeos de caza de fauna silvestre

Si sos persona física o jurídica y tenés que importar, exportar o reexportar trofeos de caza de fauna silvestre, obtené el certificado que te habilita.

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-certificado-de-importacion-exportacion-o-reexportacion-de-trofeos-de-caza-de-fauna-silvestre>

Registro Nacional de Consultores en Evaluación Ambiental

Toda persona física o jurídica que realice estudios de impacto ambiental en los que tome intervención el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) tiene que estar inscripto en el Registro. Se encuentran incluidos los agentes o funcionarios públicos que realicen estudios de impacto ambiental en el marco de sus funciones y competencias.

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-nacional-de-consultores-en-evaluacion-ambiental>

Inscribirse en el Registro de profesionales de la Dirección de Inspecciones

Podés registrarte como profesional para el aval técnico de las presentaciones de la Documentación Técnica exigida por el Decreto 674/89 y su modificatorio 776/92.

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-de-profesionales-de-la-direccion-de-inspecciones>



Registro de Importación y Exportación de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (RIESAO)

Si necesitás importar o exportar sustancias que agotan la capa de ozono debes realizar la inscripción en el RIESAO ingresando en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-de-importacion-y-exportacion-de-sustancias-que-agotan-la-capa-de-ozono>

Registro de Empresas Importadoras de Aire Acondicionado

Si sos persona física o jurídica dedicada a la importación de equipos de aire acondicionado debes inscribirte en este registro ingresando en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-registro-de-empresas-importadoras-de-aire-acondicionado>

Importar equipos de aire acondicionado

Los interesados en importar equipos acondicionadores de aire de uso doméstico (que no superen los 21 kw) comprendidos en la Resolución SAyDS N ° 1640/12 y que ya encuentren encontrados registrados en el RIESAO, deben realizar el siguiente trámite a fin de obtener la correspondiente licencia de importación.

<https://www.argentina.gob.ar/importar-equipos-de-aire-acondicionado>

Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental. Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/extender-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-pesados>

Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos livianos

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/extender-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-livianos>

Extender la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – motores pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/extender-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-motores-pesados>



Empadronar un establecimiento industrial y/o especial

Los establecimientos industriales y/o especiales abarcados por el Decreto N° 674/89 y complementarios deberán empadronarse en la Dirección de Inspecciones.

<https://www.argentina.gob.ar/empadronar-un-establecimiento-industrial-yo-especial>

Autorizar importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo

A través de este trámite podés autorizar importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-importacion-de-productos-quimicos-y-articulos-comprendidos-en-el-convenio-de-estocolmo>

Autorizar importación de pilas y baterías

Si necesitás obtener la autorización para importar pilas o baterías, realizá la solicitud.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-importacion-de-pilas-y-baterias>

Autorizar importación de mercurio

De conformidad a la Resolución MAyDS N°71/19 y al artículo 3º del Convenio de Minamata sobre el mercurio, todas las operaciones de importación o exportación de mercurio exigirán la tramitación del Consentimiento Fundamentado Previo ante la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos dependiente de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-importacion-de-mercurio>

Autorizar generación eventual de residuos peligrosos

Para la gestión de residuos peligrosos generados en forma eventual (no programada) o accidental.

Recordá que para realizar este trámite deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-generacion-eventual-de-residuos-peligrosos>

Acreditar mercaderías, transferir y solicitar guías de tránsito de fauna silvestre

Si sos una persona física o jurídica y tenés que hacer movimientos de mercadería o solicitar la guía de tránsito que extiende la autoridad de aplicación en cada jurisdicción y que se utiliza exclusivamente para el transporte de los productos y subproductos de la fauna silvestre, así como para los ejemplares vivos.

<https://www.argentina.gob.ar/acreditar-mercaderias-transferir-y-solicitar-guias-de-transito-de-fauna-silvestre>



Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental – motores pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea Nacional o Importado, antes debes solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental (LCA)

Conocé cómo ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/actualizar-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-motores-pesados>

Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental – vehículos livianos

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental (LCA). Conocé cómo hacerlo ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/actualizar-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-livianos>

Actualizar la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) – vehículos pesados

Si tu empresa quiere lanzar al mercado local un nuevo modelo de vehículo/motor, ya sea nacional o Importado, antes debe solicitar la Licencia para la Configuración Ambiental.

<https://www.argentina.gob.ar/actualizar-la-licencia-para-configuracion-ambiental-lca-vehiculos-pesados>

Ampliar categorías sometidas a control

Para generadores, transportistas u operadores de residuos peligrosos que cuenten con Certificado Ambiental Anual vigente.

A través de este trámite podés solicitar la ampliación de categorías sometidas a control.

Para realizar este trámite debés contar con un Certificado Ambiental Anual vigente en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en carácter de generador, transportista u operador de residuos peligrosos.

Recordá que para realizar este trámite deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/ampliar-categorias-sometidas-control>

Ampliar operaciones de tratamiento

Para operadores de residuos peligrosos que necesiten ampliar sus operaciones de tratamiento. A través de este trámite podés solicitar la ampliación de las operaciones de tratamiento.

Recordá que para realizar este trámite deberás contar con un representante técnico que firme en forma conjunta los documentos que así lo exijan.

<https://www.argentina.gob.ar/ampliar-operaciones-de-tratamiento>



Autorizar exportación de mercurio

De conformidad a la Resolución MAyDS N°71/19 y al artículo 3º del Convenio de Minamata sobre el mercurio, todas las operaciones de importación o exportación de mercurio exigirán la tramitación del Consentimiento Fundamentado Previo ante la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos dependiente de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá requerir mayor información en caso de considerarlo así necesario. Se destaca que la evaluación se realizará en base a la Declaración Jurada presentada y la misma no será válida si la información contenida fuera incorrecta, incompleta o dolosa.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-exportacion-de-mercurio>

Autorizar exportación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo

A través de este trámite podés autorizar importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-exportacion-de-productos-quimicos-y-articulos-comprendidos-en-el-convenio-de-estocolmo>

Autorizar exportación de residuos no peligrosos

Si tu empresa necesita la autorización para exportar residuos o desperdicios no peligrosos, realizá la solicitud.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-exportacion-de-residuos-no-peligrosos>

Autorización de exportación de residuos peligrosos

Si tu empresa necesita la autorización para exportar residuos peligrosos, realizá la solicitud.

<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-exportacion-de-residuos-peligrosos>

Programa de Gobernanza Ambiental

El Programa de Gobernanza Ambiental es una propuesta federal, arraigada en el territorio, para acompañar las problemáticas y necesidades en materia ambiental de los distintos municipios del país. A través de la sanción de ordenanzas municipales, aspira a la construcción de una mayor conciencia ambiental en la ciudadanía.

Su eje central es la revisión y relevamiento de la normativa existente, para avanzar en su actualización y mejora, en función del estado de situación local y las metas particulares de gestión.

Los objetivos del Programa son:

- Fortalecer a los gobiernos locales en las herramientas que les permitan actualizar la normativa vigente en materia ambiental.

- Reforzar la toma de decisiones respecto de los temas ambientales locales.

- Optimizar las capacidades para el acceso a recursos.

Para más información: gobernanzaambiental@ambiente.gob.ar



<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/gobernanza-ambiental>

Plan Integral “Casa Común”

Resolución 200/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338675>

Crease el plan integral “Casa Común”. Deróguese la Resolución n° 378 de fecha 13 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Resolución n° 391 del 19 de octubre del 2016 del ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU)

Los residuos sólidos urbanos (RSU) son análogos a los denominados domiciliarios y pueden ser de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

En Argentina, el manejo de los RSU está regulado por la Ley de Presupuestos Mínimos 25916 que establece los presupuestos mínimos para un manejo adecuado de los residuos domiciliarios, a partir de propender a una gestión integral de los mismos, propiciar su valorización y promover su minimización en la generación y disposición final.

En términos generales, comprenden desechos de hogares y centros comerciales, oficinas e industrias que, dada su composición, son comparables con aquellos generados en domicilios particulares.

En las principales áreas metropolitanas se cuenta con plantas de separación, y se está desarrollando una industria para el procesamiento de los residuos recuperados (plásticos, vidrios, papel y cartón), los cuales son mayormente recolectados por recuperadores y recuperadoras, tanto en la vía pública como en sitios de disposición final.

Para más información y ver trámites al respecto ingresar al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/rsu>

Ley Yolanda - formación integral en ambiente

La Ley n.º 27592 o Ley Yolanda es una ley que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

El nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/ley-yolanda>

Servicio Nacional de Manejo del Fuego

Consultá reportes diarios, accedé a información y recomendaciones y conocé las políticas de prevención y combate de incendios ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/manejo-del-fuego>



Contenidos y materiales sobre la acción ambiental

Accedé a información, campañas, recursos audiovisuales, convocatorias, charlas, reportes y otros contenidos.

Conocé

- ¿Qué es el cambio climático?
- ¿Cómo impacta el cambio climático en Argentina?
- ¿Qué es la neutralidad de carbono?
- Economía circular: todo junto es basura pero separado son recursos
- ¿Qué es la biodiversidad?
- ¿Qué son los humedales y por qué es importante conservarlos?
- Faros de conservación: una solución integral para proteger el delta del Paraná
- Conocé nuestras Áreas Protegidas
- Ecorregiones
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- ¿Qué es el Acuerdo de Escazú?
- ¿Qué es la educación ambiental?

Hacé

- Separación en origen
- Compostaje
- Las 5R

Compartí

- Mercurio en casa
- Químicos en casa
- Basurales a cielo abierto: situación socioambiental y propuestas de solución integral
- Fauna: políticas de conservación y lucha contra el tráfico ilegal
- Cambio climático: un compromiso frente a la crisis global
- Economía circular: todo junto es basura pero separado son recursos
- Deforestación de los bosques nativos en Argentina: causas, impactos y alternativas
- Lo que vendrá: pensando juntos el futuro
- Cuentos en los Parques Nacionales
- Ganadores del concurso de fotografía DIAIRE-AIDIS
- Posgrados y cursos de extensión
- <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos>

Cambio climático: un compromiso frente a la crisis global

Desde los últimos años del siglo XIX, la temperatura media global ha aumentado aproximadamente 1 °C por encima de los niveles preindustriales. Este aumento está vinculado a la **creciente generación de gases de efecto invernadero**, producto de actividades humanas como **la quema de combustibles fósiles, la deforestación y algunos métodos de producción agropecuaria**, entre otras.

Para más información sobre el cambio climático y el accionar de Argentina ante esta problemática, ingresa al siguiente

link: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/segunda-ndc>



Economía circular: todo junto es basura pero separado son recursos

La **economía circular** es un paradigma que busca modificar la forma en que producimos y consumimos. Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, la economía circular alienta un flujo constante, una solución virtuosa, en la que **los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo**. De esta manera, reducimos nuestros desechos y extraemos menos bienes naturales del planeta.

¿Qué podemos hacer desde nuestras casas?

Separá. Diferenciá y separá los residuos que pueden reciclarse (como cartón, plástico o vidrio) de aquellos que no se pueden recuperar.

Reducí, rechazá, reutilizá, repará, reciclá. Modificando pequeños hábitos cotidianos podemos generar un impacto ambiental positivo.

Compostá. El compostaje permite reutilizar los residuos orgánicos reduciendo aún más el volumen de desechos que producimos diariamente.

Para más información ingresa al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/economia-circular>

Fauna: políticas de conservación y lucha contra el tráfico ilegal

Desde Ambiente Nación llevamos adelante diferentes políticas de bienestar animal y preservación de nuestra fauna silvestre, a través de **acciones de conservación, recuperación y reinserción de especies en peligro de extinción y operativos de rescate de especies víctimas del tráfico ilegal**, entre otras acciones.

Para conocer más sobre las acciones para garantizar el bienestar animal, preservar nuestra fauna silvestre y combatir el comercio ilegal de especies ingresa al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/fauna>

Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto

Lo ambiental como estrategia de desarrollo sostenible.

El **Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto** es una iniciativa que lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con diferentes gobiernos locales. Se trata de una estrategia transversal, adaptada a las diferentes realidades a nivel nacional, que promueve el saneamiento ambiental y la optimización de recursos para garantizar una gestión moderna y eficiente de los residuos sólidos urbanos, bajo el paradigma de la **economía circular**. En ese sentido, entiende a la gestión de los residuos como una cuestión ambiental, pero también sanitaria, social y económica que merece un abordaje integral.

Líneas de acción

- Cierre de los basurales a cielo abierto existentes en diferentes localidades.
- Construcción de Complejos Socioambientales para el tratamiento diferenciado y eficiente de los residuos.
- Adquisición de equipamiento y productos básicos para optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel local y para mejorar las condiciones laborales de recicladores y recicladoras urbanas.
- Fomento a la separación en origen, el reciclado, la reutilización y la valorización de los residuos para convertirlos en insumos de los procesos productivos.



- Promoción y apoyo técnico para el desarrollo de normativas y acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de los proyectos a través de legislación local, sistemas de recolección diferenciada, inclusión social y campañas de educación y concientización.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/erradicacion-de-basurales>

Educación ambiental

Hacia un nuevo contrato social de ciudadanía responsable.

Buscando promover la educación y la concientización ambiental, para más información sobre las siguientes temáticas ingresar al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/educacion-ambiental>

- ¿Qué es la educación ambiental?
- Ley de Educación Ambiental
- Semana de la Educación Ambiental

Ambiente y géneros

Ideas e iniciativas para el diseño de políticas públicas ambientales con perspectiva de género.

- Género y diversidad en las políticas ambientales.
- Ciclo de charlas “Ambiente y géneros”.
- Breve historia de los compromisos ambientales con perspectiva de género.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/generos>

Lunes Verdes - sumate a los #LunesVerdes

Es un día dedicado a repensar nuestros hábitos y reflexionar sobre la importancia del consumo responsable.

Los Lunes Verdes te proponen pensar en el uso que hacemos de los bienes naturales, de cómo podemos proteger la fauna y flora y la importancia del reciclaje y la seguridad alimentaria, entre otros temas.

¿Por qué sumarse a los Lunes Verdes?

Los Lunes Verdes son una oportunidad para reflexionar sobre nuestros hábitos y promover prácticas amigables con el ambiente. Es una jornada para:

- **Fortalecer la conciencia ambiental:** los Lunes Verdes nos invitan a pensar en el uso que le damos a nuestros bienes naturales. Preguntarnos cómo producimos o cómo y qué consumimos nos permite construir, de manera colectiva, una política integral que permita reflexionar sobre nuestros recursos y sobre la protección de nuestra fauna y flora
- **Consumir de manera responsable:** en los Lunes Verdes proponemos pensar cómo nos alimentamos, cómo consumimos y cómo ese consumo impacta sobre nuestra salud y la del ambiente.
- **Sumar a la acción climática:** todo cambio genera un impacto. Queremos acercar experiencias e ideas cotidianas, pequeñas, pero que en conjunto pueden producir un gran efecto multiplicador y positivo en defensa de nuestro planeta, de cara al gran desafío climático que atravesamos.



- **Multiplicar experiencias:** en los Lunes Verdes te acercamos experiencias para que puedas replicar y difundir. Es una jornada para compartir iniciativas, ideas, para una construcción colectiva de una nueva conciencia ambiental.

Sumate a los #LunesVerdes - <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/lunes-verdes>

Red de asistencia y rescate de fauna marina

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creó la Red Federal de Asistencia a Varamientos de Fauna Marina a través de la RESOL-2021-218-APN-MAD que firmó el ministro Juan Cabandié. La constitución de la misma busca favorecer la cooperación entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distintos organismos públicos y de la sociedad civil comprometidos en la atención y asistencia a la fauna marina en situación de vulnerabilidad.

La creación de la red encuentra sustento en los objetivos previstos en la Estrategia Nacional Sobre la Biodiversidad. Las situaciones de varamientos o arribo a las costas de fauna marina pueden requerir tareas de rescate, traslado, rehabilitación y, en su caso, reintroducción, para las cuales es importante la coordinación entre diversas instituciones y lograr una pronta implementación. La complejidad de los procedimientos para las acciones mencionadas amerita establecer un marco de referencia técnica y consensuada que guíe y respalde las actuaciones que los responsables y autoridades locales deben llevar a cabo. Contar con el espacio referido permitirá compartir experiencias, optimizar el aprovechamiento de los esfuerzos de capacitación, generar un registro compartido de información, construir consensos para protocolos de buenas prácticas, incrementar el conocimiento en cuanto a técnicas de rescate y otros procedimientos y reforzar la comunicación durante eventos de rescate. Todo esto podrá contribuir con las acciones de traslado y disposición temporal que requieren con urgencia los rescates de fauna marina y ayudar al monitoreo del estado de salud de la biodiversidad del sistema costero-marino del país.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-creo-la-red-de-asistencia-y-rescate-de-fauna-marina>

Centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible abrió el registro para la conformación de una Red Federal de Centros de Rescate destinada a disponer, en todo el territorio nacional, a los ejemplares decomisados, retirados de zoológicos en proceso de transformación o que requieran de alojamiento en mejores condiciones de bienestar animal. Podrán anotarse aquellos establecimientos de rescate y rehabilitación que se encuentren inscriptos ante el Registro Único de Operadores de Fauna Silvestre y todas aquellas entidades o personas que puedan aportar al adecuado manejo de la fauna silvestre rescatada en el país.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anunciada-por-cabandie-abrio-la-inscripcion-la-red-federal-de-centros-de-rescate-y>



Proyecto binacional "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay"

La iniciativa recibirá un aporte de 14 millones de dólares del Fondo de Adaptación que será administrado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y se implementará en la provincia argentina de Entre Ríos y en territorios de la orilla uruguaya

El proyecto contempla la implementación de medidas de adaptación al cambio climático basadas en la construcción de infraestructuras urbanas resilientes en terrenos seguros, y la resignificación de tierras inundables ocupadas previamente por asentamientos realojados para prevenir los efectos adversos de la variabilidad y el cambio climático, como son el incremento de lluvias torrenciales que, de manera cada vez más frecuente, causan costosas inundaciones en las ciudades costeras del Río Uruguay. En paralelo, el acuerdo impulsará el intercambio de experiencias de mejores prácticas urbanas, ambientales, sociales y culturales.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanzo-el-proyecto-binacional-adaptacion-al-cambio-climatico-en-ciudades-y-ecosistemas>

Exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo

A través de este trámite podés solicitar la exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-exencion-de-productos-quimicos-y-articulos-comprendidos-en-el-convenio-de-estocolmo>

Guía de Ciudades Sostenibles para gobiernos locales

Se trata de una herramienta de gestión donde los gobiernos locales pueden hacer un diagnóstico de su ciudad, definir prioridades y trazar líneas de trabajo para promover un desarrollo sostenible a nivel local.

La Guía permite a la ciudad obtener un documento sintético que recorre cuatro dimensiones: la primera hace referencia al ambiente y cambio climático, la segunda al ordenamiento territorial, la tercera al desarrollo urbano y la cuarta al gobierno. El reporte describe el estado de situación actual como las diferentes líneas de trabajo planteadas para cada dimensión, especialmente para los temas priorizados. El gobierno local podrá hacer público el documento final compartiéndolo a través de su sitio web.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-y-la-federacion-argentina-de-municipios-disenan-una-guia-de-ciudades-sostenibles>

Proyecto OAT - Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina

El proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina" conocido como proyecto OAT, procura generar políticas, mecanismos de gobernanza y distintos instrumentos que permitan prevenir la degradación de tierras.



El ordenamiento ambiental del territorio es una herramienta estratégica para organizar el uso y ocupación territorial y refleja las prioridades y el valor que la sociedad le ha asignado a los distintos ambientes y a la producción, los ecosistemas y las necesidades de las comunidades en su totalidad.

La iniciativa busca generar múltiples beneficios para la biodiversidad y prevenir la degradación de tierras mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros. El objetivo es que el ordenamiento ambiental del territorio incorpore la evaluación ambiental y socioeconómica de los bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones de distintos sectores y niveles de gobierno.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nacion-lanzo-junto-buenos-aires-jujuy-y-mendoza-un-proyecto-para-operacionalizar-el>

Posgrados y cursos de extensión.

Convocatoria a entidades gestoras de aparatos eléctricos y electrónicos para ser cesionarias gratuitas de esos bienes

Son equipos almacenados en el subsuelo del Ministerio de Ambiente que serán entregados a las empresas para su tratamiento final.

Convoca a las entidades gestoras de las corrientes AEE correspondientes a las categorías de electrodomésticos de consumo, grandes electrodomésticos y tecnologías de informática y telecomunicación que cumplan con los requisitos, a fin de gestionar ese tipo de aparatos declarados en condición de rezago que se encuentran almacenados en la sede central del Ministerio de Ambiente ubicado en San Martín 451.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-convoca-entidades-gestoras-de-aparatos-electricos-y-electronicos-para-ser>

Diplomatura de posgrado en gestión integral del cambio climático

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, inició hoy el proceso de inscripción al diploma de posgrado “Bases y Herramientas para la Gestión Integral del Cambio Climático”, que impulsa junto con las universidades nacionales de Quilmes y Jujuy. Con esta iniciativa, la cartera ambiental nacional y las mencionadas casas de estudio buscan fortalecer capacidades y formar especialistas en la mencionada temática. La finalidad es que quienes cursan la diplomatura puedan comprender, desde un abordaje interdisciplinario, conceptos, principios clave y causas del cambio climático, con vistas a evaluar las problemáticas asociadas y las acciones regionales, nacionales e internacionales para hacer frente a este fenómeno, en los diferentes sectores y escalas territoriales. Para postularse, se requerirá tener título universitario o acreditar estudios terciarios de al menos cuatro años. Para completar los cupos de admisión, se tendrá en cuenta el balance de género y la distribución federal. Además, se reservarán vacantes para estudiantes provenientes de América Latina y el Caribe.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-abrio-la-inscripcion-la-tercera-cohorte-de-la-diplomatura-de-posgrado-en-gestion>



Programa de Fortalecimiento de Centros de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre

La iniciativa forma parte de las acciones de la cartera nacional de Ambiente por el bienestar animal y el combate al tráfico de especies.

Con la finalidad de fortalecer la Red Federal de Centros de Rescate y Rehabilitación dedicada a fauna silvestre, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que lidera Juan Cabandié, aprobó los lineamientos del “Programa de Fortalecimiento de Centros de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre”, junto al procedimiento general para la presentación, selección y financiamiento de proyectos en el marco de dicho programa, a través de la Resolución 501/2021 que se difundió en el Boletín Oficial. También se publicó el formulario de solicitud de adhesión de los operadores, autoridades y entidades con capacidad de aportar al manejo de fauna silvestre decomisada o rescatada que busquen integrarse a esa red, así como el modelo de convenio específico a celebrar para darles apoyo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-aprobaron-los-lineamientos-del-programa-de-fortalecimiento-de-centros-de-rescate-y-rehabilitacion-de-fauna-silvestre>

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales>

Derechos de acceso a Parques Nacionales

Cuando visites un Parque Nacional con acceso tarifado deberás presentar tu DNI o pasaporte en la boletería. El domicilio que conste en esa documentación será el único determinante para establecer tu categoría de visitante y el valor del ticket de acceso. La condición de estudiante terciario o universitario, de jubilado o pensionado o persona con discapacidad, deberá acreditarse con la documentación respectiva. Para acceder a la bonificación de visita educativa (para alumnos de hasta 16 años en excursión escolar), se debe tramitar el ingreso previamente a través de la Intendencia del área protegida correspondiente.

Para comprar ticket de acceso:

<https://ventaweb.apn.gob.ar/reserva/parques>

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/tarifas>

Biblioteca Central y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno

Se adoptó un sistema de clasificación y normas de catalogación, se habilitaron los catálogos manuales, autor, título, temas e índice temático. De este modo se organizó la Hemeroteca, el Reglamento de préstamos y se reorganizó el sistema de control de canje y distribución de las ediciones de Anales de Parques Nacionales. A partir de este momento se establecieron los préstamos interbibliotecarios y comenzaron a generarse vínculos con aquellas Bibliotecas y Centros de Documentación especializadas en la temática. Asimismo, a partir del año 1971 se creó el Centro de Documentación con informes inéditos sobre diversas temáticas de los Parques Nacionales de Argentina.



<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/biblioteca>

Preguntas Frecuentes sobre los Parques Nacionales

Todas las consultas que tengas sobre los Parques Nacionales, desde tarifas, accesos, permisos, que hacer y que no, entre otras.

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/preguntas-frecuentes>

Recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria:

Ante la reapertura progresiva de los Parques Nacionales, se estableció una serie de recomendaciones referidas al cuidado de la salud de los visitantes locales:

- Evite ingresar al área protegida en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea.
- Verifique los días y horarios permitidos, así como actividades recreativas (y/o excursiones) y áreas de uso público habilitadas.
- Mantenga el distanciamiento social preventivo de 2 metros para caminatas y 10 metros para ciclismo.
- Circular en grupos reducidos y evitar la aglomeración de personas al aire libre.
- Al planificar su visita, evite horarios y senderos muy concurridos.
- Si los senderos se encuentran muy concurridos, busque otro sendero por el cual desplazarse, o en su defecto haga un alto dejando pasar a la gente a fin de cumplir con el distanciamiento.
- Utilice elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento.
- Cumpla con la higiene de manos durante la salida: Lave frecuentemente las manos con agua y jabón o con una solución a base de alcohol.
- Al toser y estornudar, cúbrase con pañuelos descartables (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables y otros elementos contaminados.
- Evite llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca.
- No comparta alimentos ni bebidas.
- Todo instrumento que se utilice durante las actividades (bastón de trekking, mochila, guantes, lentes de ciclismo) deberá ser de uso individual.
- Al final las actividades, se recomienda proceder con la correcta desinfección del equipo y ropa utilizada.
- Las personas de más de 60 años, embarazadas o personas con enfermedades crónicas deberán tomar las precauciones correspondientes para grupos de alto riesgo.
- Mantenga una distancia con la fauna silvestre de al menos 2 metros.

Se recomienda a los visitantes que por razones de seguridad deberán:

- Mantenerse informados y respetar la normativa del área protegida.
- Adoptar las recomendaciones del área protegida a efectos de minimizar riesgos.
- Cumplir en todo momento con las medidas de prevención.



- No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.

Nueva plataforma para gestionar permisos de investigación en los Parques Nacionales

La Administración de Parques Nacionales (APN) crea una plataforma de Gestión de Permisos de Investigación (GEPIN), desde donde se podrán tramitar de forma virtual los permisos necesarios para desarrollar trabajos de investigación en áreas protegidas bajo tutela de la APN. Este sistema de gestión virtual facilita y agiliza la realización de trámites destinados a desarrollar tareas de investigación en las áreas protegidas nacionales, optimizando tiempo y recursos en el marco del complejo escenario impuesto por la pandemia de COVID-19.

Los pasos para gestionar la autorización de investigación, así como los requerimientos para cada caso, se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://sib.gob.ar/institucional/permisos-de-investigacion>

Eximición de pagos para permisionarios, guías y transportistas

El Directorio de la Administración de Parques Nacionales resolvió eximir, por el período de un año, los pagos por derechos de habilitación de todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operan en las áreas protegidas

En un gesto de acompañamiento al sector turístico que está sufriendo una gran restricción económica producto de la pandemia, la Administración de Parques Nacionales mediante la resolución HD N° 216-2020 resolvió eximir, por el período de un año, los pagos por derechos de habilitación de todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operan en las áreas protegidas. La misma se hará efectiva a partir de la presentación del formulario S.U.S.S. N° 931 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para aquellos permisionarios turísticos que no redujeron su plantilla laboral desde la entrada en vigor de la Resolución P.D. N° 57/2020 del 15 de marzo.

Recomendaciones para actividades de montaña

La dificultad de cada sendero en esta época del año aumenta debido a las condiciones climáticas. Para una visita segura se deben tener en cuenta algunas recomendaciones que puedes encontrar en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-actividades-de-montana>

Mapa de los Parques Nacionales de Argentina

En el siguiente link, <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/areas-protegidas>, puedes navegar el mapa y encontrar las distintas áreas protegidas nacionales a lo largo y ancho del territorio argentino.

Turismo sostenible - Parques Nacionales

Para más información sobre todo lo que puedes hacer, cuáles son, qué cosas tener en cuenta y las preguntas frecuentes en los Parques Nacionales puedes ingresar al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/turismo>



Educación ambiental

El objetivo de la Educación Ambiental es poder promover la educación y la concientización ambiental.

En el siguiente enlace puedes encontrar diversa información para todas las edades:

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/educacion>

Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas

El objetivo es formar y capacitar recursos humanos en temáticas relacionadas con las áreas protegidas tanto en los ámbitos internos como externos a la Administración de Parques Nacionales, con una propuesta educativa a nivel nacional e internacional.

En este sentido, se desarrollan las siguientes actividades de capacitación:

Cursos de Guardaparques Nacionales
Curso de Guardaparques de Apoyo
Cursos Internacionales para Guardaparques y Gestores de Áreas Protegidas de América Latina, gracias a un convenio celebrado entre Parques Nacionales y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)
Capacitación permanente para el personal de la Administración de Parques Nacionales.

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/guardaparquesnacionales/coordinacion-de-capacitacion>

Curso de Formación de Guardaparques Nacionales

El Curso de Formación de Guardaparques Nacionales es la parte final de un proceso equivalente a un concurso público y abierto para el ingreso a la planta permanente de personal de la Administración de Parques Nacionales.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/guardaparquesnacionales/curso-de-formacion>

Trámites para prestadores de servicios turísticos

Listado de trámites para prestadores y prestadoras de servicios turísticos:

- Abonar permiso de circulación vehicular de transporte en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.
- Dar de baja un permiso turístico en Parques Nacionales.
- Solicitar la baja de actividad como guía en un Parque Nacional.
- Solicitar la habilitación como guía en un Parque Nacional.
- Solicitar la suspensión de la habilitación como guía en un Parque Nacional.
- Solicitar un permiso turístico para persona humana en Parques Nacionales.
- Solicitar un permiso turístico para una persona jurídica en Parques Nacionales.
- Solicitar visado de planos de mensura.

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/tramites>

Estado de apertura de los Parques Nacionales

Se continúan abriendo progresivamente distintos Parques Nacionales.



Al día de hoy existen 31 áreas protegidas abiertas al público, con diversos niveles/etapas de reapertura que dependen de las diferentes fases epidemiológicas determinadas por las autoridades sanitarias de las provincias.

La dinámica de implementación de las nuevas fases se coordina con las autoridades locales y luego se autoriza el protocolo específico para cada área de uso público. Por esta razón se recomienda consultar con las administraciones respectivas el estado de situación de los Parques Nacionales sobre las modalidades y cupos antes de organizar las visitas.

En los distintos Parques se habilitaron senderos para caminatas, ciclismo, áreas de uso diurno, actividades náuticas, navegación a motor, rafting, excursiones diferenciales, prestadores de servicios recreativos varios (kayak, cabalgatas, bicicletas), pesca deportiva, caza deportiva en cotos habilitados, servicios de gastronomía, excursiones lacustres, excursiones terrestres, acampe, refugios de montaña y alojamientos en general.

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/reaperturas>

Medidas de seguridad ante nevadas en el Parque Nacional Los Glaciares

Tras el cierre preventivo de todas las áreas protegidas nacionales desde el 22 al 30 de mayo, y en concordancia con lo dictado por el Decreto Presidencial, el lunes 31 se reabrió al público el Parque Nacional Los Glaciares con la implementación de las medidas de seguridad invernales por presencia de hielo y nieve. De este modo, todos los vehículos que ingresen al área protegida deben portar cubiertas con clavos o cadenas. Desde el comienzo de la semana se sucedieron jornadas de intensa nevada por lo que el personal viene realizando tareas conjuntas con agentes de Vialidad Provincial para limpiar la ruta de acceso al corredor Río Mitre- Glaciar Moreno y puerto de Punta Bandera, sitios de visitación en esta época del año.

Asimismo, guardaparques del área y personal del Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias (ICE), que diariamente se trasladan hasta allí para brindar los primeros auxilios a visitantes, realizan trabajos de despeje de nieve en el circuito de pasarelas y miradores.

En la Zona Norte del Parque Nacional los senderos presentan gran cantidad de hielo y nieve acumulada, por lo que se recomienda extremo cuidado a quienes decidan recorrerlos y la posibilidad utilizar grampones para evitar caídas.

Por su parte, una cuadrilla conformada por personal de Mantenimiento e ICE llevan a cabo trabajos de limpieza de la nieve acumulada en las veredas que conforman el predio de la Intendencia del Parque Nacional.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidas-de-seguridad-ante-nevadas-en-el-parque-nacional-los-glaciares>

Solicitar visado de planos de mensura

Si necesitás realizar la mensura de tus inmueble/s, ubicado/s total o parcialmente en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (APN), tenés que solicitar el visado de su/s plano/s.

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-visado-de-planos-de-mensura>



Programa de Donaciones de Parques Nacionales

Las áreas naturales protegidas son patrimonio de todos los argentinos. Se extienden del norte al sur del país e integran una red de escenarios naturales de una belleza y valores de conservación únicos en el mundo. Bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, su difusión, impulso y desarrollo también pueden ser posibles con tu colaboración.

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/donaciones>

App de Parques Nacionales Y plataforma 360°

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que dirige Juan Cabandié, realizó el lanzamiento de la plataforma 360° y de la app de Parques Nacionales en la Sala Terraza de La Ballena Azul del Centro Cultural Kirchner.

En esta primera etapa, la plataforma 360 abarca cinco parques nacionales: Los Glaciares, El Palmar, El Leoncito, Los Cardones y Lanín. Cabe destacar que en sucesivas etapas está previsto incorporar el resto de las áreas protegidas a la plataforma.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cabandie-lanzo-la-novedosa-plataforma-360deg-de-parques-nacionales>

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en áreas protegidas

Este programa busca la minimización, la transformación y reutilización, la reparación y el reciclaje. A partir del concepto de las 5 R del ambiente -Rechazar, Reducir, Reutilizar, Reparar y Reciclar-, el primer propósito de la gestión integral de residuos es evitar la generación, para lo cual se realizarán capacitaciones a todos los actores generadores de residuos en las áreas protegidas, promoviendo prácticas de consumo responsable.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-aprobo-el-programa-de-gestion-integral-de-residuos-solidos-en-areas-protegidas>

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Atención a la ciudadanía

<http://www.eras.gov.ar/>

El Ente Regulador de Agua y Saneamiento suspendió la atención al público en sus oficinas. Podes realizar su consulta o reclamo por las siguientes vías:

- Telefónicamente 08003330200 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- Reclamos: Whatsapp (54-11) 31501535 o reclamos@eras.gov.ar
- Tarifa social: Whatsapp (54-11) 33236738 o tarifa.social@eras.gov.ar
- Redes sociales. Facebook, Twitter e Instagram. Nos encontrás como [@infoeras](https://www.instagram.com/infoeras)

Reclamos por el servicio o las tarifas de AYSA

<https://www.argentina.gob.ar/eras/reclamos>

Los reclamos relativos al servicio o a las tarifas debés realizarla, en primera instancia, directamente ante el concesionario. A fin de optimizar la relación entre usuario y concesionario, se establece el principio del informalismo en las actuaciones que corran por



cuenta del primero. Podés presentar tu reclamo personalmente, llamando gratis al 0800-321 -AGUA (2482) o a través de la oficina virtual en el sitio de AySA:

<https://www.aysa.com.ar/>

Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), Defensoría del usuario

<https://www.argentina.gob.ar/eras/defensoria-del-usuario>

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.221/07, el Ente regulador contará con un Defensor del Usuario, cuya misión será representar institucionalmente los intereses de los usuarios en las audiencias públicas, así como en cuestiones contenciosas o de procedimientos administrativos en las que el Ente Regulador sea parte y los derechos de los Usuarios pudieran estar afectados por la decisión.

Renovación automática de la Tarifa social de agua

Si tenés la Tarifa Social y te vence entre el 29 de febrero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, la renovación del descuento es automática. La fecha de caducidad del beneficio es la fecha de emisión (no de vencimiento) de la última factura con descuento aplicado. Si estás comprendido en esas fechas, vas a continuar por un año más con el mismo descuento que se te asignó originalmente.

Conocé el detalle ingresando al enlace indicado:

<https://www.argentina.gob.ar/eras/tarifa-social-renovacion-para-hogares>

Solicitar Tarifa Social de agua

Este beneficio está dirigido a los hogares que, a causa de problemas económicos permanentes o transitorios, no se encuentran en condiciones de afrontar en su totalidad el pago de las facturas de los servicios de agua y cloacas, sus deudas o los cargos de conexión a dichos servicios. Para conocer los detalles e iniciar el trámite ir al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-tarifa-social-de-agua>

ACUMAR

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

<http://www.acumar.gob.ar/>

Relaciones Institucionales

ACUMAR desarrolla actividades culturales que ayudan a difundir las tareas de recuperación de la Cuenca Matanza Riachuelo, su historia y la riqueza cultural de sus barrios, fomentando la concientización de la población y su compromiso con el saneamiento.

También articula acciones con instituciones, municipios, los gobiernos nacionales, bonaerense y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representaciones extranjeras, entre otros actores, para proyectar al organismo como Autoridad de Cuenca.

SOLICITAR NAVEGACIÓN - SOLICITAR AUSPICIO - MUESTRA DE FOTOS - CONTACTO

<http://www.acumar.gob.ar/prensa/relaciones-institucionales/>



Prevención de los mosquitos en primavera

Los meses más cálidos de primavera y verano son propicios para la reproducción del mosquito *Aedes aegypti*, potencial transmisor de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya. Conocé las acciones para reducir su propagación.

<https://www.acumar.gov.ar/prensa/prevencion-de-los-mosquitos-en-primavera/>

Informes de calidad ambiental: Estado del agua superficial y subterránea e informe integrado sobre la calidad del aire de la Cuenca del segundo trimestre

<https://www.acumar.gov.ar/ultimas-noticias/presentamos-los-informes-calidad-ambiental-del-segundo-trimestre/>

Presentamos el análisis de los parámetros principales que realizamos a partir del informe que desarrolló el Instituto Nacional del Agua (INA), junto a quienes, entre febrero y marzo, llevamos adelante una campaña de monitoreo simultáneo de calidad y caudal de agua superficial y sedimentos en 62 estaciones de monitoreo de la Cuenca. Además, el documento muestra los resultados del trabajo efectuado en aguas subterráneas junto a equipos del CONICET –Instituto de Hidrología de Llanuras “Dr. Eduardo J. Usunoff” (IHLLA), con quienes analizamos 36 pozos para monitorear la calidad química y niveles de los Acuíferos freático/Pampeano y Puelche.

Comunidad y cultura sustentable – Fondo de Apoyo y Fortalecimiento para Organizaciones Sociales de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Participación abierta hasta el 15 de diciembre

ACUMAR y la Universidad Nacional de Lanús convocan a organizaciones con o sin personería jurídica de la Cuenca a participar del concurso “Comunidad y Cultura Sustentable” para la promoción de prácticas saludables con el ambiente. Se busca fortalecer proyectos comunitarios que mejoren la calidad de vida de los y las habitantes de la Cuenca, fomenten la participación y generen acciones de impacto ambiental, social y cultural positivo.

Para inscribir a tu organización, ingresá al formulario de la línea a presentar y completá los datos requeridos. Tenés tiempo hasta el miércoles 15 de diciembre.

Ante cualquier consulta podés escribirnos a: comunidadesustentable@acumar.gov.ar

<https://www.acumar.gov.ar/comunidad-cultura-sustentable/>

Presentamos el Programa de Gobernanza Ambiental para la Cuenca

Esta iniciativa impulsada por ACUMAR busca brindar capacitaciones con perspectiva ambiental a las personas involucradas en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

La gobernanza ambiental es la interacción entre las personas involucradas en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones, que sirve para co-construir propuestas unificadas incorporando todas las miradas, mediante un trabajo colectivo y de cooperación.

<https://www.acumar.gov.ar/ultimas-noticias/presentamos-programa-gobernanza-ambiental-la-cuenca/>



Ya podés adherirte a la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca – RAAC.

Organismos, municipios, asociaciones y universidades podrán adherirse a la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca, una iniciativa que promueve la mejora ambiental de los procesos productivos en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Las instituciones que quieran solicitar su adhesión a la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca (RAAC) deberán presentar una nota dirigida al presidente de ACUMAR, a través de la Mesa de Entradas Virtual del organismo. En el portal web de ACUMAR podrán encontrar una [guía e instructivos](#) para llevar a cabo el trámite. Además, deberán designar a una persona titular y una suplente para su representación en los plenarios que realice la RAAC.

<https://www.acumar.gob.ar/ultimas-noticias/ya-podes-adherirte-la-red-adequacion-ambiental-la-cuenca/>

Abrimos la inscripción al Programa Escuelas por la Cuenca

Las instituciones educativas de la Cuenca ya pueden anotarse de forma virtual para participar de la iniciativa que busca promover y fortalecer el compromiso con la educación ambiental.

Las escuelas de los niveles inicial, primario y secundario de toda la Cuenca ya pueden inscribirse en el [Programa Escuelas por la Cuenca](#), que **ACUMAR** organiza para promover el abordaje de la Educación Ambiental con eje en la Cuenca Matanza Riachuelo.

acumar.gob.ar/prensa/comenzo-la-inscripcion-la-edicion-2021-escuelas-la-cuenca/

Nuevo Plan Sanitario de Emergencia de ACUMAR

El Plan Sanitario de Emergencia es el documento que plasma los enfoques, perspectivas y líneas de acción a ejecutar por ACUMAR en materia sanitaria, así como los plazos y la población objetivo. El documento, que ya fue presentado ante la Justicia y aprobado por el Consejo Directivo del organismo, se proyecta hasta el 2023 y contempla más de 50 acciones a desarrollar. Puede descargarse [aquí](#).

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/conoce-el-nuevo-plan-sanitario-de-emergencia-de-acumar/>

Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero

Se trata de una herramienta creada por el decreto 721/2020 de Cupo Laboral Travesti Trans para promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional.

A través de la Resolución 200/2020 del Boletín Oficial, **ACUMAR** adhirió en septiembre pasado al decreto emitido por el presidente Alberto Fernández que establece que los puestos del personal serán ocupados en una proporción no inferior al uno por ciento (1%), por personas travestis, transexuales y transgénero.

Encontrá más información en: <https://www.acumar.gob.ar/prensa/registro-anotacion-voluntaria-personas-travestis-transexuales-transgenero-aspirantes-ingresar-acumar/>

Cavas, información y prevención

Las cavas no son balnearios, son peligrosas y pueden confundirse con lagunas naturales. Algunos vecinos y vecinas se acercan a bañarse y hacen de estos sitios un lugar de ocio y



recreación. Esto está estrictamente prohibido, por los peligros que representan para la salud.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/las-cavas-no-balnearios-peligrosas/>

Novedades para establecimientos - Se prorrogó por un año la obligación de actualizar datos

A raíz de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en el marco de la pandemia de Coronavirus se aplazó por un año, desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, la obligación de las empresas para actualizar la información del Empadronamiento.

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/empadronamiento-se-prorrogo-por-un-ano-la-obligacion-de-actualizar-datos/>

A partir del 1 de diciembre los establecimientos deberán actualizar sus datos ante ACUMAR

Los establecimientos productivos, comerciales, o de servicios radicados en la Cuenca tendrán tiempo hasta el 31 de marzo del año que viene para actualizar sus datos mediante la presentación de la Declaración Jurada Electrónica en el Registro de Establecimientos y Actividades de la Cuenca Matanza Riachuelo (REAMAR).

En el Boletín Oficial quedó oficializada, mediante la Disposición 143/2021, la prórroga para cumplir con la obligación de presentar y actualizar datos ante el organismo a todos los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo.

<https://www.acumar.gob.ar/ultimas-noticias/partir-del-1-diciembre-los-establecimientos-deberan-actualizar-datos-ante-acumar/>

Consultar los datos del personal de fiscalización de Acumar en nuestra web

Incorporamos personal de fiscalización para optimizar los controles a los establecimientos productivos y de servicios de la Cuenca y actualizamos el listado online del cuerpo de inspectoras, inspectores y tomadores de muestra de ACUMAR. De esta manera, las empresas inspeccionadas pueden verificar la identidad e idoneidad de las y los agentes que los visitan en representación del organismo a través de nuestro sitio web o escaneando los códigos QR que figuran en las credenciales que el personal presenta al momento del procedimiento.

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/podes-consultar-los-datos-del-personal-de-fiscalizacion-en-nuestra-web/>

Contactos

Conocé nuestras sedes y formas de contacto en el siguiente enlace:

<https://www.acumar.gob.ar/contacto/>

Salud

Monóxido de carbono: cuidados a tener en cuenta

Con la llegada del frío, es fundamental conocer las medidas de prevención para evitar accidentes e intoxicaciones.

El **monóxido de carbono es un gas muy tóxico que puede causar la muerte**. No tiene olor, color, sabor, no irrita los ojos o nariz, ni causa tos, por lo que no nos damos cuenta



de su presencia en el aire. Todo artefacto (como una estufa, calefón, cocina o braseros) que se usa para quemar algún combustible (gas, carbón, leña, madera, kerosene, entre otros) puede producir monóxido de carbono en un ambiente cerrado con insuficiente cantidad de oxígeno.

¿Qué hacer si aparecen síntomas?

Ante la presencia de síntomas, rápidamente ventilar el ambiente, trasladar a todas las personas que estén en el domicilio al aire libre y llamar al servicio de emergencias de salud local y a los teléfonos que figuran a continuación, o concurrir al Centro de Salud más cercano.

- 0800 333 0160 – Hospital Posadas
- 0800 444 8694 – Hospital Gutiérrez
- 011 4300 2115 – Hospital General de Niños Pedro de Elizalde

En el siguiente link se detallan los síntomas que produce el monóxido de carbono y como prevenir la acumulación del mismo en el hogar:

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/monoxido-de-carbono-cuidados-a-tener-en-cuenta/>

Continúa abierta nuestra Mesa de Entradas Virtual en Acumar

<https://www.acumar.gob.ar/prensa/continua-habilitada-nuestra-mesa-de-entradas-virtual-para-solicitudes-y-gestiones/>

Recordá que podés realizar presentaciones y otros trámites ante la Autoridad de Cuenca, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD). Desde que comenzó el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, y ahora que continúa el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, habilitamos la Mesa de Entradas Virtual de **ACUMAR** para que todas las personas puedan realizar presentaciones, solicitudes, denuncias o cualquier tipo gestión en forma digital, desde su casa.

También elaboramos una guía para orientar el procedimiento y además, se encuentran disponibles otras vías de contacto, como el formulario digital para realizar consultas generales, sugerencias o reclamos. Para cualquier otra duda o consulta se puede escribir al correo mesaentradas@acumar.gov.ar

Denuncias por daños ambientales

Si tenés conocimiento de un daño ambiental, en el marco de la pandemia por coronavirus, en el siguiente enlace hay dos canales disponibles para realizar denuncias:

<http://www.acumar.gob.ar/denuncias/>

Las y los vecinos de la Cuenca pueden realizar denuncias a través de la web

Realizá tus reclamos, solicitudes y denuncias por mail o por la web, a través del formulario disponible en nuestra web. Es posible alertar al organismo ante irregularidades, vuelcos o basurales.

<https://www.acumar.gob.ar/ultimas-noticias/las-los-vecinos-la-cuenca-pueden-realizar-denuncias-situaciones-riesgo-ambiental/>

Solicitar información

¿Quiénes pueden solicitar información pública?

Toda persona, sin necesidad de explicar por qué y para qué, puede pedir, buscar, acceder y difundir los datos, registros y documentos en poder de cualquier organismo, empresa o



sociedad estatal, así como del resto del universo de instituciones que reciben fondos públicos o brindan servicios públicos esenciales.

¿Cómo se regula el acceso a la información pública?

Las solicitudes vinculadas a cuestiones ambientales se enmarcan en la [Ley N° 25831](#), en tanto aquellos requerimientos que excedan lo ambiental se tramitan conforme a la [Ley N° 27275](#).

[Ley N° 27275/2016 – Derecho de Acceso a la Información Pública \(comentada\)](#)

Los pedidos de información pública podrán efectuarse de manera personal en cualquiera de las [Mesas de Entradas](#) y, además, se podrá iniciar por internet completando el [formulario](#) dispuesto para tal fin en el siguiente enlace:

<http://www.acumar.gob.ar/informacion-publica/formulario-acceso-la-informacion/>

El trámite es totalmente gratuito.

En tanto, las consultas generales, no enmarcadas en Información Pública, podrán realizarse también a través de la línea gratuita 0800-345-ACUMAR (228627) o bien a través de contacto@acumar.gob.ar.

Controlá

Podés ver en tiempo real la actividad de todos los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

<http://establecimientos.acumar.gob.ar/Mapa/>

Para Establecimientos

Empadronate: Solicitá tu usuario y clave en Trámites A Distancia (TAD)

<https://tramitesadistancia.gob.ar/> y accedé a nuestro sistema para completar tu trámite en el siguiente enlace:

<http://sicoi.acumar.gob.ar/paginas/login.php>

Actualizá tu Declaración Jurada

Declará vuelcos, modificaciones y emergencias

Registro de empresas recuperadas y cooperativas productivas de la cuenca

Este registro forma parte de las diferentes acciones que **ACUMAR** lleva a cabo para apoyar y asesorar a este sector en el proceso para su adecuación ambiental, como el diálogo desde la Mesas de Trabajo para la Adecuación Ambiental de Empresas Recuperadas, que funcionan desde marzo, conjuntamente con la Dirección Nacional de Empresas Recuperadas (DNER) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la articulación con diferentes entidades públicas, municipios, universidades, la Federación de Trabajadores de la Economía Social, gremios y la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (RAAC), entre otros. Con el objetivo de brindar información sobre líneas de acompañamiento a los establecimientos productivos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdEIB1qsrd_vHD6DEkKgPSEMF_-uQ91A5sv-wYY83Pk4WG_GA/viewform

Plan de Adecuación

Accediendo a nuestro sistema con tu usuario y clave:

<http://establecimientos.acumar.gob.ar/CODE/Ingresar/index.php>



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura-ganaderia-y-pesca>

Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL)

Centrado en la generación de oportunidades y la resolución de problemas estructurales de los grupos de la economía popular como son los agricultores familiares, campesinos e indígenas.

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/programa-de-promocion-arraigo-y-abastecimiento-local>

Proyecto de inclusión socio- económica en áreas rurales (PISEAR)

Para conocer más acerca del Proyecto de inclusión socio- económica en áreas rurales (PISEAR), accedé al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear>

Para formular consultas o reclamos, dirigitse a:

<https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pisear/consultas-y-reclamos/index.php>

Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)

El PRODECCA es un programa de apoyo para potenciar el desarrollo de los productores caprinos. Tiene por objetivo mejorar los ingresos de las familias productoras de cabras, a través de su inserción en la cadena de valor caprina para conseguir condiciones beneficiosas y sostenibles. Busca también lograr un mayor desarrollo de opciones de mercado y una mejor eficiencia en la aplicación de políticas públicas orientadas a la agricultura familiar de este tipo de actividad, con especial atención en las familias campesinas e indígenas.

Contacto:

Referente técnico: Jorge Arias Almonacid

Dirección: Av. Belgrano 456 2° piso

Código Postal: C1092AAR

E-mail: jalmonacid@magyp.gob.ar

Para conocer las Líneas de acción y las Mesas de Cuenca de las diferentes provincias, entrá a: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/prodecca>

Programa Nacional de Desarrollo Acuícola Sustentable (PRONADACS)

El PRONADACS busca el desarrollo integral y sustentable del sector acuícola, así como la optimización de los beneficios económicos a obtener en condiciones de armonía con la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad; promover el desarrollo socioeconómico, cultural y profesional de los actores del sector acuícola, desarrollando y/o mejorando principalmente, las economías regionales mediante programas específicos.

Asimismo, las acciones proyectadas del Programa se articularán bajo tres componentes: fomento y desarrollo de la acuicultura sustentable, gestión del conocimiento para el desarrollo sustentable y posicionamiento y cooperación, que incluye la consolidación de redes de transferencia de conocimiento, tanto a nivel local como internacional.

Para conocer más, ingresá a:



https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&id_info=211117121301

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el sistema agroindustrial rural (GIRSAR)

Para información sobre el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el sistema agroindustrial (GIRSAR), clickea aquí: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar>

Para consultas o reclamos:

<https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/girsar/consultas-y-reclamos/index.php>

Ayuda directa a productores en situación de emergencia:

Línea telefónica: 0800 222 AGRO (2476)

Correo electrónico: emergenciasagro@magyp.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/emergencia-agropecuaria>

Programa de Inserción Económica de los productores familiares del Norte argentino (PROCANOR)

Para más información del Programa de Inserción Económica de los productores familiares del Norte argentino (PROCANOR), ingresá al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/procanor>

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) financia iniciativas que impulsan la competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y de las MIPyMEs (micro, pequeñas y medianas empresas) agroindustriales y de servicios de todo el país.

Para conocer más, ingresá a: <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prosap/> o

<http://www.prosap.gov.ar/>

Contactos:

Av. Belgrano 450/456, PB - CABA - C1092AAR

Tel: (011) 4349 1300/1301

Email Institucional: comunica@ucar.gov.ar

Email Aportes No Reembolsables: anr@prosap.gov.ar

Email Mejora Competitiva: competitividad@prosap.gov.ar

Programas y Proyectos vigentes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Para conocer los Programas y Proyectos con los que cuenta el MAGyP (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) para brindar acompañamiento a los productores y productoras agropecuarios, ingresá aquí:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/programas-y-proyectos>



Fondagro – Operatorias vigentes

El FONDAGRO busca incentivar, fomentar y desarrollar el sector agroindustrial; la sanidad y calidad vegetal, animal y alimentaria; el desarrollo territorial y la agricultura familiar; la investigación pura y aplicada y su extensión en materia agropecuaria y pesquera; y las producciones regionales y/o provinciales en las diversas zonas del país.

Las operatorias que se hallan vigentes en la actualidad son las siguientes:

- Crédito para MiPyMEs foresto- industriales:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/credito-para-mipymes-foresto-industriales-0>

- Crédito para compra de maíz para FEEDLOT con bonificación de tasa de FONDAGRO:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/fondagro/credito-para-compra-de-maiz-para-feedlot-con-bonificacion-de-tasa-de-fondagro>

- Créditos para la Agricultura Familiar:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/fonagro/fogar-linea-agricultura-familiar>

- Créditos para MIPYMEs agroalimentarias para inversiones y capital de trabajo:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/fonagro/mipymes-para-inversiones-y-capital>

Para más información y consultas, diríjete a: info.fondagro@magyp.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/fondagro>

Líneas de financiamiento para el sector agropecuario

Para conocer las líneas de financiamiento que se encuentran disponibles, ingresá a:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/financiamiento>

Sello Alimentos Argentinos

Si te interesa utilizar el Sello “Alimentos Argentinos” en los alimentos y bebidas que producís, ingresá a la siguiente página:

http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Sello/como_obtenerlo.php

Podés enviar un correo a selloaa@magyp.gob.ar con datos de la empresa y de tus productos, a fin de obtener más información.

Se iniciará un vínculo de trabajo conjunto para el asesoramiento respecto del Protocolo de Calidad correspondiente a tu producción, implementación y la documentación a presentar.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Protocolo de Calidad, deberás realizar una auditoría de tercera parte, es decir, una de las entidades auditoras habilitadas verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Protocolo.

Una vez que presentan el informe de la certificadora, mediante gestiones administrativas internas y a través de la publicación en el Boletín oficial de una Resolución de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, podrás empezar a usar el isologotipo del Sello en tus productos y aprovechar los beneficios.

Sello Bioproducto Argentino

El Sello “Bioproducto argentino” es una distinción oficial que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a los biomateriales y bioproductos de la industria nacional que estén elaborados con materias primas renovables provenientes del sector agroindustrial, y se destaquen por su innovación y aporte a la sostenibilidad.



La herramienta promueve oportunidades de valor agregado a los productos, subproductos y residuos de la industria agropecuaria, en la conformación de una nueva cadena productiva.

Pasos para obtener el sello:

El derecho al uso gratuito del sello está regido por el Reglamento de Uso y se solicita formalmente remitiendo el Formulario de Solicitud a la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía.

A los interesados se sugiere comenzar por leer el reglamento y luego comunicarse con la Dirección de Biotecnología para recibir orientación. Para ello se ruega usar el email sellobioproducto@magyp.gob.ar, incluyendo una descripción de su producto como así también sus consultas iniciales, y proporcionando un teléfono de contacto.

Una vez remitido formalmente el Formulario de Solicitud, el mismo será evaluado técnicamente por la COBIOMAT (Comisión Nacional Asesora de Biomateriales), y la decisión final sobre su otorgamiento es adoptada por mediante una Resolución de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía que habilita al solicitante, sin más trámite, a utilizar el Sello en sus bioproductos y material promocional.

Para más información, ingresá a:

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/sello-bioproducto-argentino/obtener-el-sello>
<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/sello-bioproducto-argentino>

Mapa Nacional de Cultivos Extensivos

El INTA publica la edición del Mapa Nacional de Cultivos Extensivos de la Campaña 2020/2021.

La herramienta cuenta con gran detalle y extensión espacial. Se encuentra disponible en [GeoINTA](#) y en una [plataforma en la web](#).

Para mayor información, consultá el siguiente enlace:

<https://intainforma.inta.gob.ar/presentan-el-tercer-mapa-nacional-de-cultivos-extensivos/>

INTA Digital

El repositorio INTA Digital es una herramienta de acceso público, abierto y gratuito a la producción científico-tecnológica, los datos de investigación, divulgación y extensión agropecuarias. Así como a toda forma de transferencia del conocimiento y las experiencias llevadas a cabo por las personas que trabajan en el INTA.

Para consultar el repositorio, ingresá a: <https://repositorio.inta.gob.ar/>
<https://intainforma.inta.gob.ar/distinguen-al-repositorio-institucional-inta-digital/>

Procedimiento para la presentación de las DJEC

Para conocer el procedimiento para la presentación y registro de las Declaraciones Juradas de Operaciones de Exportación de Carnes (DJEC) en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA), ingresá aquí: <https://magyp.gob.ar/sistemadjec/>

O comunicate al correo electrónico: djec_consultas@magyp.gob.ar



SENASA

Sistema integral de atención a la ciudadanía

El SENASA pone a disposición de sus públicos, y de la ciudadanía en general, el **Sistema Integral de Atención al Público (SIAP)**, conducido por la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano (CDEIC) que, además gestiona las consultas e inquietudes primarias y orienta sobre las diferentes temáticas del sector agroalimentario.

Los canales más ágiles para realizar tu consulta son:

Servicio personalizado de Chat Online desde <https://www.argentina.gob.ar/senasa>, disponible de lunes a viernes de 9 hs a 17 hs.

Asistente virtual en Chat Offline: sábados, domingos, feriados durante las 24 hs y los días laborables de 17 a 9 hs.

Atención telefónica personalizada, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs a 17 hs.

- Línea gratuita: **0800-999-2386**
- Conmutador: (54 11) 4121-5000

Si querés comunicarte con un Referente de la **Red del Sistema Integral de Atención al Público (SIAP)**, según el área técnica o regional, hazelo desde: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/referentes_siap_web.pdf

Consultas sobre el sector agroalimentario desde

- Plataforma de [Trámites a Distancia - TAD](#)
- Correo electrónico a responde@senasa.gob.ar
- Formulario online para consultas en general: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/participacion/formulario-para-la-orientacion-y-consulta-ciudadana>

Para consultas bibliográficas, hazelo desde:

- Correo electrónico a biblioteca@senasa.gob.ar
- Formulario online para consultas bibliográficas: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/consultasbibliograficas>

Orientación sobre trámites del Senasa:

- Correo electrónico a tramites@senasa.gob.ar

Trámites del Senasa en la web:

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/tramites>

Solicitar información pública sobre temas de competencia del Senasa

- [Trámites a Distancia - TAD](#)
- Correo electrónico a infopublica@senasa.gob.ar
- Sitio y Formulario online: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/pedirinformacion>

Presenta quejas, reclamos, sugerencias

- Correo electrónico a quejasysugerencias@senasa.gob.ar



- Formulario online:
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/gestioninformacion/sistema-de-quejas-y-sugerencias>

Consultá los boletines normativos y bibliográficos agroalimentarios, actualizados a la fecha:

- <https://www.argentina.gob.ar/normativa-senasa/boletines-normativos-sobre-temas-agroalimentarios>
- <https://www.argentina.gob.ar/senasa/biblioteca/boletines-bibliograficos>

Sistema de Denuncias

Para presentar una denuncia ante el Senasa

- Trámites a Distancia - TAD
- Correo electrónico del **Sistema de Gestión de Denuncias Administrativas:**
denuncias@senasa.gob.ar
- Formulario online:
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/sistema-de-denuncias>

Además, ofrecemos atención telefónica desde: (011) 15 3602-0724, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Redes Sociales del Senasa:

- <https://www.facebook.com/SenasaARG>
- <https://www.instagram.com/SenasaArgentina/>
- <https://www.youtube.com/user/senasaweb>
- <https://www.linkedin.com/company/senasaargentina>

Otras consultas o presentaciones ciudadanas ante el Senasa

Para localizar Centros Regionales y Oficinas del Senasa:

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/Institucional/centros-regionales>

Para enviar tu CV <https://www.argentina.gob.ar/senasa/ingresar-mi-curriculum>

Por consultas sobre notificación de infracciones podés hacerlas por correo electrónico a mesageneral@senasa.gob.ar

Por Libre deuda ante el Senasa, comunicate con la Coordinación de Cuentas a Cobrar, al 11 4121-5480/5475/5476 o al correo electrónico. cuentasc@senasa.gob.ar

Para registrarte como proveedor o pagar infracciones
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/administracion>

Extensión a la Comunidad

Capacitaciones y Cursos

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos>

Por orientación envía un mail a extension@senasa.gob.ar



Oferta Formativa

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos/oferta-formativa>

Aula Virtual

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos/aula-virtual>

Trámites frecuentes

Sanidad Animal

Traslado de mascotas

- **Viaje al exterior**
https://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar_requisitos
- **Ingreso a la Argentina**
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/ingresar-o-regresar-al-pais/ingresos-con-perros-yo-gatos>
- **Traslado dentro del territorio argentino.**
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/viajar-dentro-del-pais/traslados-de-perros-yo-gatos-dentro-de-argentina>
- **Traslado vía terrestre a través del territorio Austral**
<https://www.argentina.gob.ar/informacion-al-viajero/certificado-veterinario-austral-cva>

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos
<https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa>
- Preguntas frecuentes sobre RENSPA
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa>

Comercio Exterior

- Importar y exportar animales vivos (NO gatos y perros)
<https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-animales-vivos>
- Importar y exportar material reproductivo
<https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-material-reproductivo-animal>

Transporte y movimientos de animales

- Documento de tránsito animal DT-e
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-documento-de-transito-de-animales-o-subproductos>
- Habilitar transporte de animales en pie
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-transporte-de-animales-en-pie>
- Habilitar playa de lavado y desinfección
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-playa-de-lavado-y-desinfeccion-de-transporte-de-animal-en-pie-predios-feriales-yo-predios>

Profesionales Técnicos

- Inscribir en el Registro Nacional de Veterinarios y Técnicos Acreditados



<https://www.argentina.gob.ar/inscribir-en-el-registro-nacional-de-veterinarios-y-tecnicos-acreditados-de-la-dnsa>

Protección Vegetal

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos
<https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa>
- Preguntas Frecuentes
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa>

Comercio Exterior Vegetal

- Solicitar autorización fitosanitaria de importación
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-autorizacion-fitosanitaria-de-importacion-afidi>
- Terminales de Cargas
<https://www.argentina.gob.ar/habilitarincorporar-nuevos-rubros-de-terminales-de-carga>
- Solicitar Certificado Fitosanitario de exportación
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificacion-fitosanitaria-de-exportacion>
- Solicitar Certificado Fitosanitario de importación
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificacion-fitosanitaria-de-importacion>

Productos vegetales

- Solicitar documento de tránsito Vegetal electrónico
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/solicitar-documento-de-tr%C3%A1nsito-vegetal-electronico-dtv-e>
- Inscribir/Reinscribir/baja de viveros
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscrirbaja-de-viveros-renfo>

Establecimientos de productos vegetales

- Habilitar/Rehabilitar Centros de tratamientos Cuarentenarios (SUFP)
<https://www.argentina.gob.ar/habilitarrehabilitar-centros-de-tratamientos-cuarentenarios-sufp>
- Inscribir/reinscribir centros de aplicación tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM/FEM/HOSETRAM)
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-centros-de-aplicacion-de-tratamiento-o-armado-de-embalajes-de-madera>
- Inscribir/reinscribir responsables técnicos de centros de aplicación, tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM/FEM/HOSETRAM)
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-responsables-tecnicos-de-centros-de-aplicacion-tratamiento-o-armado-de-1>
- Presentar declaración jurada de embalajes de madera para importación
<https://www.argentina.gob.ar/presentar-declaracion-jurada-de-embalajes-de-madera-para-importacion>
- Solicitar inspección de embalajes de madera



<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-servicio-de-inspeccion-de-fiscalizacion-y-certificacion-de-tratamiento-de-madera-de>

- Solicitar habilitación fitosanitaria de galpones de tubérculos andinos
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-habilitacion-fitosanitaria-de-galpones-de-empaque-de-tuberculos-andinos>

Profesionales de establecimientos de productos vegetales

- Inscribir/reinscribir operadores técnicos de centros de tratamiento cuarentenarios (SUIP)*
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-operadores-tecnicos-de-centros-de-tratamientos-cuarentenarios-sui>

Inocuidad y calidad Agroalimentaria

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos en el RENSPA
<https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa>
- Preguntas frecuentes sobre el RENSPA
<https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa>

Transporte de sustancias alimenticias

- Habilitación/ Rehabilitación
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-transporte-de-sustancias-alimenticias>

Establecimientos de productos de origen animal

Apícolas/Lácteos

- Habilitar acopios, depósito, salas de extracción y homogenizado de miel.
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimientos-de-productos-lacteos-y-apicolas>
- Habilitar y revalidar destino de exportación para establecimiento y productos
<https://www.argentina.gob.ar/exportar-productos-apicolas>
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM)
<https://www.argentina.gob.ar/auditar-buenas-practicas-bpm-y-appcc-haccp-apicolas>
- Modificaciones de establecimientos
<https://www.argentina.gob.ar/modificaciones-de-establecimientos-apicolas>
- Certificar el sistema HACCP Auditorias
<https://www.argentina.gob.ar/auditar-buenas-practicas-bpm-y-appcc-haccp-apicolas>
- Habilitar establecimientos para tránsito federal e internacional
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimientos-de-productos-lacteos-y-apicolas>

Establecimientos de faena/procesadoras/frigoríficos/depósitos

- Habilitar/ampliar/eximir depósito en garantía/suspender la habilitación/transferir la habilitación



<https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadenaanimal/bovinos-y-bubalinos/bovinos-y-bubalinos-industria/registros/habilitacion-carne>

- Exportar a países con convenio y sin convenio
<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos>

Establecimientos de pesca y acuicultura

- Solicitar reposición de habilitación
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-reposicion-del-servicio-de-inspeccion-de-establecimientos-de-faena-de-animales-terrestres>
- Exportar a países con convenio o sin convenio
<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos>

Productos alimenticios de origen animal

- Aprobar alimentos (incluidos importados y orgánicos/ecológicos)
<https://www.argentina.gob.ar/aprobarinscribir-productos-alimenticios-de-origen-animal>

Aditivos, envases y conexos

- Autorizar aditivos alimentarios, envases y coadyuvantes
<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-aditivos-para-alimentos-de-origen-animal-envases-y-conexos>

Alimentos para animales

- Inscribir alimentos para animales/aprobar/ modificar condiciones de aprobación
<https://www.argentina.gob.ar/aprobarinscribirmodificar-las-condiciones-de-aprobacion-de-alimentos-para-animales>
- Inscribir/modificar firmas en el registro de alimentos para animales
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirmodificar-firmas-en-el-registro-de-alimentos-para-animales>

Establecimientos de productos de origen vegetal

- Inscribir mercados y depósitos mayoristas, centros de reexportación y operadores comerciales de frutas y hortalizas
<https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-y-reinscripcion-de-mercados-y-depositos-mayoristas-ctros-de-re-expedicion-op-comerciales>
- Inscripción/Habilitación/Modificación de establecimientos de empaque, molienda, frigoríficos y cámaras de frío/maduración para frutas
<https://www.argentina.gob.ar/inscripcionhabilitacionmodificacion-de-establecimientos-de-empaque-molienda-frigorificos-y-camaras>

Comercio exterior de productos de origen animal

- Autorización de exportación de productos y subproductos de origen animal



<https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos>

- Importar productos y subproductos de origen animal
<https://www.argentina.gob.ar/importar-productos-y-subproductos-de-origen-anim>
- Importar/ exportar alimentos para animales
<https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-alimentos-para-animales>

Profesionales y Técnicos de establecimientos de productos de origen animal

- Inscribir directores técnicos de establecimientos de alimentos para animales
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-directores-tecnicos-en-establecimientos-elaboradores-de-alimentos-para-animales>

Productos Veterinarios

Establecimientos

- Habilitar establecimiento elaborador de productos veterinarios
<https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimiento-elaborador-de-productos-veterinarios>
- Modificar condiciones edilicias/transferencia de habilitación de establecimientos de productos veterinarios
<https://www.argentina.gob.ar/modificar-condiciones-ediliciastransferencia-de-habilitacion-de-establecimientos-de-productos>
- Inscribir/mantener firmas de productos veterinarios en el registro
<https://www.argentina.gob.ar/inscribirmantener-firmas-de-productos-veterinarios-en-el-registro>

Productos

- Registrar productos veterinarios y revalidar las condiciones en el registro
<https://www.argentina.gob.ar/registrar-productos-veterinarios-y-revalidar-las-condiciones-en-el-registro>
- Modificar las condiciones de aprobación de productos veterinarios en el registro
<https://www.argentina.gob.ar/modificar-las-condiciones-de-aprobacion-de-productos-veterinarios-en-el-registro>

Profesionales de establecimientos veterinarios

- Solicitar alta o cambio de gestor o director técnico de las firmas de productos veterinarios
- <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-alta-o-cambio-de-gestor-o-director-tecnico-de-las-firmas-de-productos-veterinarios>

Productos Agroquímicos y Fertilizantes

Aprobación y libre venta de productos agroquímicos y fertilizantes

- Solicitar modificación de agroquímicos, biológicos, fertilizantes, enmiendas y bioinsumos
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-modificacion-de-agroquimicos-biologicos-fertilizantes-enmiendas-y-bioinsumos>



Establecimientos de productos agroquímicos y fertilizantes

- Inscripción e inspección de establecimientos y unidades experimentales de agroquímicos y biológicos
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-inscripcion-e-inspeccion-de-establecimientos-y-unidades-experimentales-de-agroquimicos-y>
- Inscripción, mantenimiento de firmas y establecimientos elaboradores/formuladores de agroquímicos, biológicos, fertilizantes, enmiendas y bioinsumos, incluyendo unidades experimentales
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-inscripcion-mantenimiento-de-firmas-y-establecimientos-elaboradoresformuladores-de>
- Solicitar modificaciones de firmas elaboradoras y/o formuladores de agroquímicos y biológicos
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-modificaciones-de-firmas-elaboradoras-yo-formuladores-de-agroquimicos-y-biologicos>

Comercio exterior de productos agroquímicos y veterinarios

- Solicitar certificaciones de productos y firmas de agroquímicos, biológicos y fertilizantes, incluyendo importación y exportación
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificaciones-de-productos-y-firmas-de-agroquimicos-biologicos-y-fertilizantes>

Sistema de Trazabilidad de productos veterinarios y agroquímicos

- Uso del sistema: trazagrovet@senasa.gob.ar
- Gestionar clave y usuario: contacto-trazaveterinarios@difusion.pami.org.ar

Laboratorios

Red de laboratorios

- Inscripción en la Red Nacional de Laboratorios del Senasa
<https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-de-laboratorio-y-alta-de-diagnosticos-y-analisis>

Laboratorio Vegetal

- Solicitar análisis de plaguicidas
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-plaguicidas>
- Solicitar análisis de alimentos de origen vegetal
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-alimentos-de-origen-vegetal>

Laboratorio Animal

- Solicitar análisis en alimentos de origen animal
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-en-alimentos-de-origen-animal>
- Solicitar análisis para el control de biológicos, certificación para su comercialización y uso
- [Solicitar análisis para el control de biológicos, certificación para su comercialización y uso](#)
- Solicitar reactivos biológicos producidos en laboratorio animal



<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-reactivos-biologicos-producidos-en-el-laboratorio-animal-del-senasa>

- Solicitar análisis de principios activos en productos veterinarios y análisis de residuos químicos en productos de origen animal o para consumo animal
<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-principios-activos-en-productos-veterinarios-y-analisis-de-residuos-quimicos>

Noticias

Inscripción en el Registro Fitosanitario Algodonero para el período 2021–2022

Hasta el 31 de diciembre próximo, está abierta la inscripción y reinscripción en el Registro Fitosanitario Algodonero del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) para el período 2021-2022, de los operadores con o sin depósito, desmotadoras, deslintadoras, hilanderías y fábricas relacionadas al sector algodón que operen con algodón y/o sus subproductos.

Ambas gestiones pueden realizarse online mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD) y son requisito necesario para poder comercializar productos y subproductos de algodón a través del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e).

Cabe mencionar que una vez finalizado el periodo de reinscripción, las personas jurídicas y/o físicas no reinscriptas serán automáticamente dadas de baja en el registro quedando imposibilitadas para generar el DTV-e que debe acompañar el movimiento de toda carga de algodón y de subproductos de ese cultivo.

Para acceder a los trámites:

- [Inscripción](#)
- [Reinscripción](#)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-inicia-la-inscripcion-en-el-registro-fitosanitario-algodonero-para-el-periodo-2021-2022>

Prórroga autorización uso de fitosanitarios para control de plagas

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2023 la autorización de uso de principios activos para el control las plagas langosta sudamericana (*Schistocerca cancellata*), tucura quebrachera (*Tropidacris collaris*) y tucura sapo (*Bufo nigriventris*). Se trata de los principios activos Cipermetrina, Deltametrina, Lambdacialotrina y Diflubenzuron, en los términos establecidos por las resoluciones Senasa números 864 del 29 de diciembre de 2017, 956 del 12 de diciembre de 2018 y 1033 del 16 de diciembre de 2019.

Asimismo, se autoriza el uso de productos formulados a base de Fipronil como Suspensión Concentrada (SC) y Gránulos Dispersables (WG) hasta el plazo establecido por la Resolución Senasa N° 425 del 13 de agosto de 2021, para los cultivos que cuenten con el uso aprobado, respetando las dosis y periodos de carencia establecidos.

Por otra parte, la Resolución 556/2021 autoriza, en forma provisoria y de manera excepcional el uso del principio activo Dimetoato para su aplicación únicamente como cebo tucurizada para el control de la plaga tucura sapo en todo el Territorio Nacional, hasta el 31 de agosto de 2023. Para más información accedé al Programa Nacional de Langostas y Tucuras del Senasa o enviá un correo electrónico a acridios@senasa.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-prorroga-autorizacion-del-uso-de-fitosanitarios-para-control-de-langostas-y-tucuras>



Control de Lobesia botrana en la provincia de San Juan

A partir del lunes 15 de noviembre, quienes producen vid en fincas o viveros ubicados en un departamento o área bajo cuarentena por Lobesia botrana en la Provincia de San Juan, deberán iniciar las aplicaciones para el control químico de la plaga.

La medida se adopta ante la proximidad del segundo vuelo de la también llamada polilla de la vid. Las aplicaciones deben hacerse con productos autorizados por el organismo nacional y su poder residual debe alcanzar a cubrir al cultivo hasta el 3 de diciembre. Asimismo, se prevén sanciones para quienes no cumplan con las aplicaciones que son obligatorias. Se recuerda conservar los envases utilizados en la finca (o factura de compra) junto con la planilla de campo.

Quienes hayan implementado la Técnica de Confusión Sexual (TCS) complementada con tratamiento fitosanitario para la primer generación de Lobesia botrana, no están obligados a realizar esta segunda aplicación.

Por mayor información, llamar a la línea gratuita 0800 999 2386, al teléfono 4231489 o enviar un correo a lobesiasj@senasa.gob.ar

También se puede consultar en la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia de San Juan, llamando al 426-5224 o enviando un correo electrónico a sanidadvegetal@sanjuan.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/control-del-segundo-vuelo-de-lobesia-botrana-en-la-provincia-de-san-juan-0>

Plataforma tecnológica de visualización de movimientos de animales

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-plataforma-tecnologica-para-la-visualizacion-del-movimiento-de-animales>

La herramienta, disponible para el público en general, permite visualizar todos los movimientos de bovinos, bubalinos, caprinos, équidos, ovinos y porcinos, independientemente del tipo de origen y destino de los animales.

La plataforma tiene una frecuencia de actualización mensual y posibilita a los interesados realizar la descarga de la tabla de datos asociada al mismo.

Para acceder, ingresá a:

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/mercados-y-estadisticas/estadisticas/animal-estadisticas/movimientos-de-animales>

Para conocer el tutorial, mirá el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=sU-O6VgcXoM&t=117s>